

# Las poblaciones indígenas en la conformación de las naciones y los Estados en la América Latina decimonónica



Ingrid de Jong  
Antonio Escobar Ohmstede  
(coordinadores y editores)

EL COLEGIO DE MÉXICO  
EL COLEGIO DE MICHOACÁN  
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



LAS POBLACIONES INDÍGENAS EN LA  
CONFORMACIÓN DE LAS NACIONES Y LOS  
ESTADOS EN LA AMÉRICA LATINA DECIMONÓNICA

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

# Las poblaciones indígenas en la conformación de las naciones y los Estados en la América Latina decimonónica

Ingrid de Jong  
Antonio Escobar Ohmstede  
(coordinadores y editores)



323.04209809033

P7393

Las poblaciones indígenas en la conformación de las naciones y los Estados en la América Latina decimonónica / Ingrid de Jong, Antonio Escobar Ohmstede, coords. y eds. — 1a ed. — Ciudad de México : El Colegio de México ; CIESAS ; Zamora, Michoacán : El Colegio de Michoacán, 2016.

478 p. ; il., map., fot., ; 23 cm.

ISBN 978-607-462-909-5 (El Colegio de México)

ISBN 978-607-486-352-9 (CIESAS)

ISBN 978-607-9470-31-9 (El Colegio de Michoacán)

1. Indios de América Latina — Participación política — Siglo XIX. 2. Nacionalismo — América Latina — Siglo XIX. 3. Indios de América Latina — Relaciones con el gobierno — Siglo XIX. 4. Indios de América Latina — Identidad racial — Siglo XIX. 5. Estado, El — América Latina — Historia — Siglo XIX. I. Jong, Ingrid de, coord. II. Escobar Ohmstede, Antonio, coord.

Primera edición, 2016

D. R. © EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

Camino al Ajusco 20  
Pedregal de Santa Teresa  
10740 Ciudad de México  
[www.colmex.mx](http://www.colmex.mx)

D. R. © CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)  
Juárez 222, Col. Tlalpan, 14000 Ciudad de México  
[www.ciesas.edu.mx](http://www.ciesas.edu.mx)

D. R. © EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A. C.

Martínez de Navarrete 505, Fracc. Las Fuentes  
59699 Zamora, Michoacán  
[publica@colmich.edu.mx](mailto:publica@colmich.edu.mx)

ISBN 978-607-462-909-5 (El Colegio de México)

ISBN 978-607-486-352-9 (CIESAS)

ISBN 978-607-9470-31-9 (El Colegio de Michoacán)

Impreso en México

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN. UN CONTEXTO COMPARATIVO DEL PAPEL DE LOS INDÍGENAS EN LA CREACIÓN Y LA CONFORMACIÓN DE LAS NACIONES Y LOS ESTADOS EN LA AMÉRICA LATINA DEL SIGLO XIX, por <i>Ingrid de Jong</i> y <i>Antonio Escobar Ohmstede</i> . . . . .	13
Cambios y permanencias en la transición de la colonia a la república . . . . .	22
Acción y reacción indígenas ante una “segunda conquista”	37
A manera de consideraciones finales . . . . .	46
Bibliografía . . . . .	52
CIUDADANÍAS DIFERENCIADAS EN LOS PROCESOS DE CONFORMACIÓN DE LAS NACIONES Y LOS ESTADOS EN EL SIGLO XIX (MÉXICO, BOLIVIA, COLOMBIA). UNA PERSPECTIVA ANALÍTICA, por <i>Antonio Escobar Ohmstede</i> . .	57
La cultura política y... . . . . .	64
Ciudadanía en el siglo XIX . . . . .	69
Las implicaciones de la ciudadanía . . . . .	76
Elementos transicionales . . . . .	80
Consideraciones finales . . . . .	84
Bibliografía . . . . .	86
LA CULTURA POLÍTICA INDÍGENA FRENTE A LAS PROPUESTAS DE ASIMILACIÓN: UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE RÍO DE JANEIRO Y MÉXICO (SIGLOS XVIII-XIX), por <i>Maria Regina Celestino de Almeida</i> . . . . .	99

Etnicidad y política indigenista en el tiempo de la Ilustración: propuestas asimilacionistas y resistencia indígena . . . . .	103
Estados nacionales y comunidades indígenas: disputas y conflictos en torno a la etnicidad . . . . .	108
Consideraciones finales . . . . .	127
Bibliografía . . . . .	128
DESLEGITIMACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ÉTNICAS, “CIUDADANIZACIÓN” Y DESAMORTIZACIÓN DE LAS TIERRAS DE INDIOS: APUNTES ACERCA DEL LIBERALISMO, EL INDIGENISMO Y LAS LEYES AGRARIAS EN MÉXICO Y BRASIL EN LA DÉCADA DE 1850, por <i>Vânia Maria Losada Moreira</i> . . . . .	135
Igualdad jurídica y deslegitimación de las diferencias étnicas . . . . .	137
Leyes agrarias y desamortización . . . . .	148
Consideraciones finales . . . . .	158
Bibliografía . . . . .	159
PARTICIPACIÓN INDÍGENA EN LOS DESTINOS DE LOS ESTADOS NACIONALES: CHIAPAS Y EL SALVADOR EN EL SIGLO XIX, por <i>María Dolores Palomo Infante</i> . . . . .	165
Algunas características generales del Estado en El Salvador y en Chiapas . . . . .	172
Un elemento decisivo: la ladinización . . . . .	175
Los ayuntamientos . . . . .	178
En el ámbito judicial . . . . .	184
La cuestión de las tierras . . . . .	188
Conclusiones finales . . . . .	200
Bibliografía . . . . .	201
“NO TENEMOS VOLUNTAD DE IR AL TRABAJO FORZADO...” UNA COMPARACIÓN DE LOS NEXOS ENTRE INDÍGENAS Y JEFATURAS POLÍTICAS EN MÉXICO Y GUATEMALA. SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX, por <i>Romana Falcón</i> . . . . .	209

Principales atribuciones y paralelismos. . . . .	212
“A puro obligado van a llamar a la gente...” . . . . .	213
“Y sus vecinos se armaron en tumulto...” . . . . .	227
Reflexiones finales . . . . .	239
Bibliografía . . . . .	244

EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN DE INDÍGENAS  
EN LA TRANSICIÓN A LA REPÚBLICA. LOS APODERADOS  
DE LA COMUNIDAD DE COLALAO Y TOLOMBÓN EN PERSPECTIVA  
COMPARATIVA, por *Lorena B. Rodríguez* . . . . . 249

Entre la colonia y la república: el contexto andino en general y el rioplatense en particular . . . . .	251
Algunos datos generales de Colalao y Tolombón . . . . .	255
Los apoderados de la comunidad de Colalao y Tolombón durante la primera mitad del siglo XIX: características y funciones . . . . .	259
Entre lo viejo y lo nuevo: tensiones alrededor de los apoderados de Colalao y Tolombón . . . . .	266
De caciques, protectores y apoderados: en busca de respuestas en perspectiva comparativa. . . . .	271
Consideraciones finales . . . . .	279
Bibliografía . . . . .	282

LAS PRÁCTICAS DIPLOMÁTICAS EN LOS PROCESOS DE EXPANSIÓN  
ESTATAL: TRATADOS DE PAZ Y PARLAMENTOS EN PAMPAS  
Y ARAUCANÍA, por *Ingrid de Jong* . . . . . 291

La formación de un complejo fronterizo . . . . .	295
El pactismo fronterizo en la larga duración . . . . .	297
De la colonia... . . . .	300
... a las repúblicas . . . . .	307
La gestión diplomática de la expansión de los estados . . . . .	313
El avance sobre la Araucanía . . . . .	315
La ocupación de Pampa y Patagonia . . . . .	326
Consideraciones finales . . . . .	335
Bibliografía . . . . .	339

MEDIADORES LETRADOS Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE POBLACIONES INDÍGENAS EN MÉXICO Y ARGENTINA, SIGLO XIX: PERSPECTIVAS COMPARADAS, por <i>Gabriela Pellegrino Soares</i> . . . . .	349
Profesores de primeras letras en Anenecuilco, estado de Morelos . . . . .	356
Periódicos porteños, correspondencias selladas y tratados de paz . . . . .	367
Consideraciones finales . . . . .	373
Bibliografía . . . . .	374

#### LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO-NACIÓN AL SUR DEL MUNDO.

LA ARAUCANÍA Y LA PATAGONIA HACIA FINALES DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL XX, por <i>Jaime Flores Chávez</i> . . . . .	379
La argentinización de Neuquén . . . . .	380
Los chilenos en Neuquén . . . . .	381
Distancias y aislamiento . . . . .	387
Cuestión de límites: las tensiones militares y las aduanas . .	389
La acción misionera con indígenas . . . . .	393
Estado, Iglesia y escuelas misionales. . . . .	394
Misión, escuela e identidad . . . . .	401
Algunos comentarios finales . . . . .	407
Bibliografía . . . . .	410

#### TERRITORIOS Y ESTRATEGIAS ÉTNICAS EN LA HOYA

DEL MADRE DE DIOS, por <i>Núria Sala i Vila</i> . . . . .	415
La construcción de una región: el departamento del Madre de Dios (1912) . . . . .	416
Los grupos étnicos de la Hoya del Madre de Dios . . . . .	419
Los grupos étnicos de los valles de Paucartambo y cabeceras del Madre de Dios. . . . .	422
Continuidad y dislocación de las relaciones comerciales interétnicas . . . . .	425
Economía del caucho y dislocación étnica . . . . .	427
Dos estudios de caso: Fitzcarrald y Máximo Rodríguez . .	432

La difícil coexistencia del indigenismo y los grupos étnicos tropicales. . . . .	451
La transformación del territorio étnico en islas discontinuas . . . . .	460
Bibliografía . . . . .	464
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES . . . . .	471
ACERCA DE LOS AUTORES . . . . .	473



PRESENTACIÓN.  
UN CONTEXTO COMPARATIVO DEL PAPEL DE LOS  
INDÍGENAS EN LA CREACIÓN Y LA CONFORMACIÓN  
DE LAS NACIONES Y LOS ESTADOS EN LA AMÉRICA  
LATINA DEL SIGLO XIX

INGRID DE JONG  
ANTONIO ESCOBAR OHMSTED

La reconstrucción de las trayectorias indígenas de América a lo largo de los periodos colonial y republicano nos muestra que la emergencia de nuevos sujetos históricos no se restringe a los tiempos contemporáneos y a los movimientos sociales que en ellos tuvieron lugar (Escobar Ohmstede, Falcón y Buve 2002 y 2010). Por el contrario, ya desde el siglo XIX, la participación indígena en panoramas políticos atravesados por el desarrollo de proyectos estatales que intervenían fuertemente en sus territorios y su fuerza de trabajo se produjo de las más variadas maneras, reclamando nuevos derechos individuales y colectivos, negociando identidades y clasificaciones, recurriendo a distintas figuras de liderazgo y a diversos tipos de articuladores.

La crisis del orden colonial y el inicio de las repúblicas dieron comienzo a un siglo XIX en el que la formación, el desarrollo y la consolidación de los estados nacionales se erigió sobre las bases de modelos liberales de participación política y económica y de extensión del estatus de ciudadanía que se concretaron de muy diversas formas según países, regiones y espacios locales. El marco desde el cual se reconstruyen estas diferentes experiencias, así como los puntos de vista y sentidos puestos en estos procesos varía notablemente según los actores que privilegiemos en la trama de estas complejas configuraciones.

En este sentido, el presente libro surge del interés por reconstruir las trayectorias de aquellos pueblos y sus habitantes, construidos y definidos como “indios” desde los primeros tiempos coloniales, reconstituidos desde prácticas estatales y a partir de sus propias estrategias de participación como actores sociales y políticos de las sociedades americanas decimonónicas. Creemos que a pesar de la complejidad de los procesos y momentos que cada entidad latinoamericana enfrentó, existieron diferentes intentos y políticas —de genocidio, integración, invisibilización y un posterior rescate de la imagen del indio del pasado— compartidos entre las bases fundadoras de las naciones, configuración central sobre la que se apoyarían las diversas tendencias y propuestas del liberalismo. Entre ellas resalta la aspiración de ir homogeneizando a las diversas poblaciones indígenas, negras y mulatas —más que con el resto de la población (Hoffmann 2010), con los ideales “civilizatorios” imperantes—, aunque sin descartar la colonización extranjera como una forma de “blanqueamiento” poblacional. Podemos contrastar, de esta manera, las principales estrategias con las que, durante el siglo XIX, y en diversos contextos, se buscó ir consolidando la anhelada homogeneización: las propuestas de igualdad jurídica, la idea de una educación cívica pero integradora, el eliminar o congregarse a los grupos nómadas y seminómadas, la construcción de la ciudadanía, la circulación de la tierra y de la fuerza de trabajo y la eliminación del tributo; asimismo, las respuestas diversas a estos intentos por parte de los indígenas, cuando la desaparición de ciertas instancias intermediadoras coloniales (gobiernos, misiones, juzgados) llevó al resquebrajamiento de estructuras socio-étnicas, elemento esencial de los postulados del liberalismo, según las reinterpretaciones de sus propulsores. Las variantes fueron muchas, así como los resultados, ya que, por más que sus portavoces lo pretendieran, nunca la realidad se ajustó al discurso y al proyecto integrador y homogeneizador.

Si partimos de la década de 1970, podemos advertir que los intentos de historiar a las sociedades indígenas y subalternas tendieron a concentrarse en temáticas que enmarcaron sucesivamente la atención académica: el foco inicial en los conflictos agrarios y en las rebeliones

fue dejando lugar al papel de las instituciones religiosas (cofradías) y civiles (cabildos), a la contribución indígena en la economía y en las redes políticas implicadas en la conformación de ayuntamientos (Quijada 2008). Más recientemente, la perspectiva de los aportes de los indígenas a la conformación de estados y naciones abre enfoques tanto hacia las propuestas elaboradas “desde abajo”, como a las variadas formas de resistencia activa y pacífica hacia estos procesos, así como a las diversas escalas de negociación extendidas entre lo local y lo nacional y a la inversa (Falcón 2002). De esta manera, cobran valor aquellos análisis que privilegian las formas negociadas en las que las poblaciones indígenas se incorporaron y utilizaron los modelos de participación económica, social y política abiertos por las independencias de comienzos de siglo XIX. Este amplio panorama, con desarrollos específicos en todo el continente, alienta a la comparación y a la propuesta de ejes de análisis que se monten en el largo plazo, sin dejar de lado la comprensión de los cambios desde el plano de y las continuidades y viceversa.

El desafío, teniendo en cuenta la orientación de las investigaciones académicas desde el último cambio de siglo, es construir perspectivas analíticas comparativas que superen los estudios puntuales (léase excesivamente localistas) e impriman un carácter regional o continental a la interpretación de los procesos sociales, como se muestra en muchos de los trabajos que integran el libro que el lector tiene entre sus manos. Contrastar e identificar orientaciones, actores y estrategias constituye una manera de profundizar en el reconocimiento de sus ejes comunes, así como de sus diferencias en distintos ámbitos nacionales y regionales de América Latina. Con base en esta idea fue que convocamos a la participación al Simposio Las poblaciones indígenas en la construcción y la conformación de las naciones y los estados en la América Latina decimonónica, que tuvo lugar en el marco del XVI Congreso AHILA, en San Fernando, Cádiz, en septiembre de 2011.

Los historiadores y antropólogos que respondieron a la convocatoria, realizaron el esfuerzo de plantear sus temáticas desde un eje comparativo, que buscó una relación desde lo nacional “hacia abajo”

o desde lo regional “hacia arriba”, que permitiera reflexionar, ya acerca de los marcos analíticos y metodologías, ya acerca de las orientaciones asumidas por las trayectorias indígenas en los procesos históricos delineados en torno a la conformación de naciones y estados a lo largo del arco temporal decimonónico. La riqueza de este esfuerzo, plasmada con una intensidad diversa de parte de cada autor, consistió justamente en intentar superar los estudios de caso (locales, mas no regionales y nacionales) e involucrar experiencias paralelas en el ejercicio de la comparación. Este propósito, obviamente, fue alcanzado en diferentes grados y con distintos acentos en cada caso, en la medida en que los temas elegidos para la comparación de procesos y el propio desarrollo de las investigaciones en torno a las sociedades indígenas, lo permitieron. Pero, sin duda, esta propuesta ha significado, creemos, el inicio de un diálogo entre producciones, investigadores y tradiciones académicas que debería intensificarse. A este objetivo tratamos de colaborar al publicar estos aportes.

Los trabajos, que han sido discutidos, modificados y adecuados entre los años 2012 y 2014, parten del eje común de situar el análisis en el marco de la relación establecida entre diversos segmentos indígenas y el orden estatal en algunos momentos clave del desarrollo de las entidades nacionales latinoamericanas. Uno de estos momentos es el de la transición de la colonia a las repúblicas, lo que conlleva una redefinición del lugar de los sujetos indígenas en las naciones y respecto de las políticas de los gobiernos independientes. El otro periodo que ha concentrado la atención de los estudios aquí reunidos se ubica en la segunda mitad del siglo XIX, etapa en que algunas naciones latinoamericanas concretaban políticas de conquista sobre los territorios que se habían mantenido con la soberanía indígena, así como una intensificación del “colonialismo interno” impulsado por los sectores altos y medios.

Sabemos que muchas de las demandas en contra de los procesos modernizadores decimonónicos y contemporáneos no tienen cabida en el espectro de la negociación, ya que las normas, las reglas y los principios que justifican su existencia siguen siendo reivindicados por agentes que actúan como intermediarios o promotores de reformas

y que son vistos como generadores del desarrollo, por lo que todo aquel que se oponga o se haya opuesto a este proceso es tildado de “conservador” o contrario a los “aires de la modernidad” y, a veces, carente de un sentimiento nacional, definido esto último por medio de un discurso “oficial” que ha ido permeando a los diversos conglomerados humanos. ¿Fueron los indígenas considerados dentro de esta perspectiva? Sin duda que sí, pero ¿de qué manera?, ¿cómo lograron negociaciones horizontales y verticales? y ¿quiénes participaron en estas negociaciones?

Lo que percibimos a finales de la centuria decimonónica y a principios de la pasada, es que los ajustes y modificaciones se fueron desarrollando en la búsqueda de la definición o la redefinición de la nación y el Estado a partir de los gobiernos y sus “intelectuales”, aspecto esencial sobre todo a partir de la perspectiva de comparación de procesos en espacios sociales disímiles (Escobar Ohmstede 2010; Acevedo y Caballero 2012; Cid 2012; Irurozqui 2005). Lo que ha llevado hasta el día de hoy a varios análisis que observan las transformaciones y las continuidades en el marco de las implicaciones del neoliberalismo y la globalización. Actualmente se debate acerca de las mediaciones entre lo global y lo local o entre estado y localidad restringiéndose a una visión con características centristas que, vistas con los ojos del pasado, nos lleva a las antiguas polémicas acerca del federalismo, el centralismo, el unitarismo, las reformas políticas y económicas o la descentralización del accionar político, productivo y cultural. Sin embargo, seguimos haciendo a un lado las dimensiones espacio-temporales y a los actores e instituciones en que se implantan tales programas o reformas, pensando en los intermediarios culturales y políticos.

Por lo anterior, la historiografía latinoamericanista ha abordado los conflictos sociales del siglo XIX como consecuencia de las transformaciones inducidas por la “modernidad liberal” decimonónica, donde el Estado-nación es un importante interlocutor de las relaciones verticales de poder, que se ven reflejadas en las modificaciones que paulatinamente se dieron en la tenencia de la tierra, en la apropiación, el acceso, el manejo y el control de los recursos naturales, en

el incremento de una agricultura y una “política agraria” con tintes “capitalistas”, definiendo fronteras internas y externas, haciendo hincapié en los cambios propuestos o impuestos a los llamados pueblos de indios o campesinos, que no parecen coincidir mucho con aquellos que se formaron y conformaron en el periodo colonial. Este planteamiento puede ser válido hasta cierto punto, pero hay una serie de relaciones sociales, culturales, económicas y políticas más complejas que la reproducción de un tipo de sistema bipolar, esto es, entre los indígenas y quienes no lo son, entre los que poseen riqueza y los que carecen de ella, entre tradición y modernidad, o entre campo y ciudad y, sobre todo, donde los cortes temporales difieren entre país y país, entre región y región y entre localidad y localidad.

Un elemento más que se debe considerar es el de las implicancias de un análisis que conduce del ámbito local/regional a una dimensión nacional. Lo que podemos considerar como la “región”,<sup>1</sup> no solamente es un área geográfica, sino unidades de poblamiento creadas por los hombres y en las que éstos se relacionan con el ambiente y controlan, modifican y aprovechan sus recursos (vistos como paisajes o como espacios sociales). Más que un territorio expresamente definido y delimitado, la región parece conformar un entramado de acciones humanas estructuradas (relaciones sociales) en un área geográfica determinada, aunque a veces poco definida, ¿podríamos pensar que las naciones se definen a partir de las regiones o son éstas las que van definiendo los rumbos y la estructura de la nación? Es la acción humana la que une, en principio, cada una de las regiones entre sí para formar unidades políticas, económicas y culturales más amplias, entre ellas, las naciones. Es la interacción entre región y nación (no desde la perspectiva sociológica o culturalista, sino como un concepto político, como varios de los autores incluidos en este volumen lo perciben) y por medio de diversos procesos históricos que definen a ambas a lo largo del tiempo, que se puede explicar en gran medida la interacción entre la(s) historia(s) nacional(es), la historia global y la(s) historia(s) regional(es) y local(es), no vistas como historias solamen-

<sup>1</sup> Este diálogo está sustentado en Meyer 2007: 19-40.

te preocupadas en análisis de procesos y momentos dentro unidades político-administrativas, es decir, no historias estatales, sino trayectorias constituyentes de espacios sociales mayores y que en su momento pueden ser comparadas.

Con el solo concepto de región ingresamos al análisis histórico de la territorialidad en todos sus ámbitos, desde la denominada microrregión hasta Cataluña (España) y Escocia (Reino Unido), Quebec (Canadá) y Flandes (Bélgica-Holanda), “regiones-naciones” actualmente que no cuentan con un Estado propio sino que están inmersas en estados mayores. La Unión Soviética vivió al final de la Perestroika, el famoso “desfile de las soberanías” que llevó al fraccionamiento de lo que parecía ser una “unidad política y territorial”; España vivió y vive la procesión de las “autonomías históricas” y de las otras (Meyer 2007:22). La región y los diferentes conceptos que de ella emergieron, y que en muchos casos lleva a la historia local, han “forzado” a la historiografía, a la antropología, a la geografía y en general a las ciencias sociales, a intentar definirla y evaluarla de una manera constante, lo que puede superarse por medio de estudios como los que presentamos. El aspecto que parecería central, es que la región se asume como un espacio establecido, históricamente planteado y, por tanto, no necesariamente replanteado, es decir, se representa de forma espontánea como algo sacralizado que permite clasificar a los actores y componentes que se ubican en ese espacio geográfico y social. La región, como cualquier espacio, es definida tanto desde afuera como desde adentro, y aquí el papel de los individuos es básico, en el sentido de cómo ellos mismos se definen frente a agentes externos y frente a sí mismos, o cómo son percibidos desde afuera. La identidad regional —o regionalismo— está sustentada en una serie de características y símbolos, creados o recreados, que nos permite sostener que los sujetos que ahí se ubican presentan ciertos rasgos de identidad respecto de ese espacio hasta cierto punto “imaginado”, en el que, dependiendo de los intereses que se desarrollan, se produce cierto regionalismo. Si consideramos que la región no es un “ente estático” y que sus posibles límites se mueven y ajustan, no solamente en función de nuestros ojos e intereses de investigación (territorialmente y

a lo largo del tiempo), sino también de los individuos que en ella viven, tendríamos que tomar en cuenta las diferencias culturales y la existencia de la pluriétnicidad y/o multiétnicidad. Es decir, considerar las implicancias de la diversidad en el espacio de estudio, que llevan a que los posibles “límites” político-administrativos sean sobrepasados por espacios sociales más amplios, superando los enfoques endógenos de los análisis locales e incluso nacionales. Esto nos lleva a construir un espectro lo suficientemente amplio que abarque las diversas características que los propios pobladores le dan a su espacio cotidiano.

Una interrelación y la complejización de dinámicas internas y externas articulan diversas variantes en espacios específicos, lo que nos lleva a entender y observar las redes que se dan por medio de la articulación económica, cultural, política, clientelar y social. Tampoco hay que olvidar que lo inmediatamente conocido por el individuo es lo que será su referente mediato, como su grupo, la familia, la localidad y sus posibles vecinos. Su identidad, al menos durante el periodo colonial y el republicano, no será su pertenencia a las unidades territoriales-político-administrativas mayores (alcaldía mayor, subdelegación, intendencia, república, estado o municipio), sino su “vecindad”, su pertenencia a una unidad local menor (pueblo, hacienda, rancho, barrio, ranchería, “colonia”, “tribu”, misión, etcétera). Quizás una manera de acercarnos a lo que será lo regional (incluso especulando en escalas), sea partir de la observación de las diversas articulaciones en el ámbito de las circunscripciones locales como elementos de análisis básico, lo que nos permitiría unirlos de manera paulatina con otras formas de organización territorial. Conforme fue avanzando la modernidad político-administrativa, la categoría de “vecino” adquiriría mayor importancia, convirtiéndose en la base para definir la adscripción de los individuos a la localidad en que se encontraban asentados, creándoles de esta manera una identidad a partir de la posibilidad de participar de manera activa, como ciudadanos, en la vida política y fiscal de la localidad y, por ende, de la nación. Este aspecto no fue solamente compartido por los indígenas de diversas partes de la América Latina, sino incluso por aquellos que,

como los grupos que cruzaban los Andes entre Argentina y Chile o en la Amazonía, fueron asentados en espacios diversos provenientes de lugares con escasa referencia o poco identificable de su lugar central.

Definir una región con el fin de considerar lo local y partir de allí para avanzar en la comparación de espacios disímiles, puede involucrar muy variadas y particulares concepciones, según la tendencia teórica-metodológica desde la que parta el investigador —historiador, geógrafo, antropólogo, cronista, etcétera—, que, en muchos casos, puede no ser compartida por el ámbito académico ni por los actores que conviven en una realidad comprometida con otros espacios. Las concepciones que se tengan de un espacio social pueden llegar a ser diversas, contradictorias y hasta opuestas, según sean elaboradas por los actores propios o externos a él. Sin duda, éste es un aspecto que merece más que una introducción a un conjunto de artículos.

Un aspecto más, que debe ser medular y al que las ciencias sociales, a diferencia de otras ciencias, se deben enfrentar, es el de la fluidez de los conceptos, además de la dificultad de definir con extrema precisión su significado. No sólo en ocasiones se contraponen con la manera en que son utilizados en el lenguaje común, sino que diferentes “escuelas” de pensamiento y teoría pueden dotarlos de significados variables. Ejemplo notable y que se presenta en muchos de los estudios, es el referente a las categorías: “raza” y “etnia”. Ambas pueden ser utilizadas en forma peyorativa y a la vez asumir sentidos reivindicativos. Sin embargo, no queremos dejar de considerar la validez que aún tienen algunos conceptos frente a la diversidad interna de nuestras sociedades. De esta manera, el éxito del concepto de “multiculturalismo”, así como el de “ciudadanía diferenciada” y “ciudadanía étnica” en torno a los diversos grupos étnicos, nacionalidades y sus territorios, ha permitido que en estos momentos estemos discutiendo acerca de la interculturalidad como un concepto que explica mucho más que los préstamos e intercambios culturales de los diversos conglomerados étnicos. Asimismo, hemos tomado del análisis de la globalización el concepto de “transnacionalismo”, con el fin de entender la explosión de nacionalidades después de la caída del muro de Berlín y la supuesta eliminación de la polaridad de las economías,

así como la movilidad de los individuos de maneras interna y externa a las unidades territoriales y el paulatino debilitamiento de los estados-nación, lo que ya aparecía en los momentos en que se desarrollaba la segunda guerra mundial.

Sin duda, los conceptos que han abierto la discusión para entender las diversas sociedades étnicas han permitido avanzar en el análisis del papel de los indígenas y de otros grupos vistos como “pobres”, “léperos”, “marginados” o subalternos, no solamente desde la visión del propio Estado y sus grupos de poder, sino por medio de lo que se ha definido como la subalternidad en la historia cultural y social (Pérez Toledo 2012). Es así que hemos transitado desde un análisis “desde arriba” —aun contando con cortes históricos algo rígidos y, en muchos casos, con una polarización algo esquemática entre lo que es indígena y lo que no lo es—, a una propuesta que surge “desde abajo” y cruzando diversos ámbitos. Debemos seguir insistiendo en que los pueblos, sus habitantes, los grupos étnicos sin asentamientos establecidos o fijos y su historia deben ser entendidos como consecuencia de una continua interacción entre éstos y las elites y sus proyectos políticos e intelectuales, de las diferenciaciones existentes entre los mismos pueblos o entre grupos étnicos, las estructuras de los gobiernos locales y la nación y sus instancias de gobernabilidad (Irurozqui 2012; De Jong 2010; Quijada 2002a; Langer 2009; Soux 2008; Solano y Flórez 2011b). En este sentido, ¿es posible separar el plano político del cultural?

#### CAMBIOS Y PERMANENCIAS EN LA TRANSICIÓN DE LA COLONIA A LA REPÚBLICA

Hacia inicios del siglo XIX, las ideas liberales que acompañaron los procesos independentistas repercutieron de diversas maneras en la condición jurídica de los habitantes que hemos denominado como pueblos indígenas. En términos generales, el contenido homogeneizador de estos procesos tendió a eliminar las barreras que habían conformado al indígena como un sujeto específico en las estructuras

sociales coloniales, iniciándose un proceso de reacomodo de estos sectores respecto a un modelo de ciudadanía que afectaría en los derechos políticos y territoriales mantenidos hasta entonces (Sánchez-Guillermo 2007; Escolar 2013; Quijada 1994; Pollak 2011).

La posible explicación de la “nación” podría llevarnos a suponer la existencia de comunidades territoriales dotadas de una fuerte identidad, un tipo de proto-nación o nación de tipo antiguo, análoga a lo que eran en la Edad Media y moderna algunos reinos europeos (Inglaterra, Castilla, Portugal o Catalunya). Sin embargo, las naciones que surgen con las independencias políticas no corresponden a una comunidad humana dotada de una fuerte identidad cultural ni territorial. No podemos negar que la Nueva España (México) había avanzado bastante en esa vía a finales del siglo XVIII; pero, paradójicamente, en la Nueva España, como en el Perú, la lealtad a la Corona española fue más importante y la independencia más tardía. De esta manera, dada la heterogeneidad étnica, cultural y social, los hombres públicos del siglo XIX no pretendían construir, en un primer momento, una nación con criterios étnicos o culturales, sino una “nación de ciudadanos”, con lo cual se creaba el efecto de unidad.<sup>2</sup> Precisamente el título de ciudadano aludía a los nuevos derechos políticos y económicos reclamados por algunos sectores y al mismo tiempo a una igualdad jurídica que prometía superar las tensiones resultantes de la heterogeneidad étnica, que además sería la base y el origen del poder político de una pretendida sociedad sustentada en el liberalismo. Así, se construye una personalidad interna y duradera, presente en cada individuo y en el común, preservada por fronteras extensas y supuestamente delimitadas, pero a la vez porosas y sin exactitud real, al menos hasta los últimos años decimonónicos, que actúan como protección y proyección de la nación.

<sup>2</sup> No es el primer momento en que se habla de una “unidad”. Habrá que recordar la idea de que América como tal, como una “patria”, era una construcción del siglo XVIII, asociada a la introducción de las ideas reformistas tendientes a la racionalización y la uniformización del sistema de dominio español en América. Mucho más arraigada en la idea de unidad, estaba el de patria en los siglos XVI y XVII, con lo que se marcaban dos espacios restringidos: el pueblo o ciudad de origen; y la provincia o reino en que se había nacido.

A partir de lo que implica pensar la nación desde una perspectiva de la ciudadanía, el trabajo de Antonio Escobar Ohmstede, con base en la comparación entre Bolivia, Ecuador, Colombia y México, muestra sociedades jerarquizadas con sectores desiguales, en que la ciudadanía era una especie de privilegio para los “notables” de los pueblos. Durante gran parte del siglo XIX, no hubo una universalización de la ciudadanía, sino que, por el contrario, se generó una serie de medidas para acotar a aquellos que podrían acceder a ella, con lo cual la ciudadanía se convirtió en una especie de dignificación del individuo considerado ciudadano. La vecindad, definida en todas las constituciones nacionales y estatales, nutrió a la ciudadanía y la hizo perdurable; se conformó como la que debía dar la identidad a la comunidad de ciudadanos y, a la vez, individualizó a los miembros de las sociedades diferenciándolos entre sí.

Se inició así un periodo en el que las nuevas concepciones acerca de los derechos y deberes de los individuos en las nuevas entidades republicanas penetraron, se articularon o fueron adaptadas en diversas formas y diferentes ritmos en las estructuras preexistentes. Cabe preguntarse, entonces, hasta qué dimensión estos cambios fueron drásticos y resultaron en configuraciones nuevas y homogéneas, y en qué dimensión las medidas liberales enlazaron en los espacios locales antiguos conflictos y dieron lugar a reacomodos y negociaciones que canalizaron importantes continuidades en términos de actores y relaciones sociales de poder.

Las características que asume el proceso mexicano conforman un referente para varios de los trabajos contenidos en este volumen, como los de Regina Celestino de Almeida y Vânia Losada Moreira, quienes desarrollan un análisis comparado con el proceso de transformación jurídica de los indios en el Brasil imperial. En México, la Constitución emanada de las Cortes de Cádiz de 1812 imprimió en la práctica y en la concepción de gobierno, el ideal liberal e individualista sobre la organización de la sociedad que llevó a la elite liberal mexicana a postular la necesidad de poner fin a la separación jurídica entre indios y mexicanos mediante la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Se abolió el tributo que durante el periodo colonial recaía ex-

clusivamente sobre la población indígena y mulata, y cada estado de la federación empezó a dictar leyes con el fin de dividir e individualizar la propiedad corporativa, incluidas las tierras de los pueblos indígenas.

A pesar de las grandes diferencias entre las trayectorias de los pueblos indígenas en las Américas portuguesa y española, que constituyen un gran reto para realizar una comparación, Celestino de Almeida y Losada Moreira realizan un abordaje que ilumina con respecto a la existencia de procesos y situaciones semejantes. Como punto de partida, y siguiendo a Celestino de Almeida, debe considerarse la larga duración para analizar estos procesos. La autora remite a la necesidad de observar cómo, en diversas regiones del continente americano, los diferentes pueblos indígenas actuaron en el mundo colonial rearticulando sus identidades y culturas, afirmando sus intereses y llegando al siglo XIX reivindicando sus tierras colectivas y vida comunitaria. Estas trayectorias condicionaron, entre otros factores, las variadas estrategias con las que los indígenas reaccionaron ante las políticas integracionistas de los nuevos estados americanos desde las primeras décadas de ese siglo, que buscaban incorporarlos a sus respectivas sociedades haciéndolos ciudadanos.

En este sentido, la propuesta de Celestino tiene la virtud de vincular estos procesos decimonónicos con el escenario de transformación ya inaugurado por las reformas borbónicas y pombalinas en el marco de las Américas española y portuguesa. Ellas implicaron, en la segunda mitad del siglo XVIII, políticas de carácter asimilacionista con relación a los indios, representando el primer gran desafío para la continuidad de las identidades y de los derechos colectivos de numerosas comunidades indígenas. El objetivo de promover una integración más estrecha de los indios con las sociedades coloniales en las que se insertaban, acompañó los cambios en las legislaciones de estos espacios que, pese a sus diferencias, tendían a igualar al indio a la condición de los demás súbditos de las coronas. Tanto en uno como en otro espacios, los indios habían resistido aquellos aspectos de las nuevas políticas que afectaban sus derechos colectivos, basándose en especial en los adquiridos por la condición de indios aliados a la Corona. Desde estos antecedentes, Celestino de Almeida propone un análisis

comparativo del proceso de incorporación de los indios a los nuevos marcos jurídicos decimonónicos, considerando sus actuaciones en las antiguas aldeas de Río de Janeiro y las parcialidades de San Juan Tenochtitlán y de Santiago Tlatelolco, vinculadas a la ciudad de México. Las resistencias y negociaciones indígenas ante las políticas dirigidas a la eliminación de las aldeas indígenas y su reemplazo por villas en el caso del espacio colonial portugués son comparadas con las estrategias desarrolladas por las parcialidades en México.

En estos dos ámbitos, y pese a las diferencias en el contenido de las legislaciones que afectaron a los indígenas, los ritmos de su instrumentación y el diverso margen de negociación de las poblaciones afectadas, estos procesos muestran la resistencia de sus moradores a propuestas de igualdad que implicaban pérdidas significativas en lo tocante a sus derechos comunitarios. La recurrencia a las herramientas judiciales por parte de los habitantes de las comunidades revela el interés por mantener el control colectivo de las tierras y los recursos financieros, al mismo tiempo que la defensa de una distinción identitaria que, aunque respondía al proceso de dominación colonial, implicaba garantías y derechos colectivos de los indígenas. Con acierto, la autora inscribe estas acciones en un heterogéneo abanico definido por trayectorias históricas, condiciones locales, contextos temporales y coyunturas dadas por los vínculos desarrollados entre indios y no indios, puestos de liderazgo, tramas de relacionamiento, etc., demostrando el carácter dinámico y variable de estas actuaciones, que obligan a desprenderse de la fácil generalización y la atribución de respuestas políticas unívocas a sectores sociales que estaban lejos de ser bloques homogéneos. La maleabilidad de los sentidos asociados a la condición de indígena se observa en su uso estratégico en el marco de disputas que, si bien intentan preservar derechos e intereses históricos, muestran la apertura hacia las posibilidades formales de igualdad que ofrecen los nuevos órdenes jurídicos basados en las consignas liberales.

Este punto resulta crucial en cuanto a la necesidad de des-esencializar las categorías sociales que empleamos en nuestros enfoques, atendiendo a la historicidad de las clasificaciones y la fluidez con las que, dentro de determinados horizontes, los habitantes de las pobla-

ciones pueden transitar por medio de diversas adscripciones étnicas y políticas. Fluides y manipulación desde y hacia la condición étnica de indígena y desde y hacia los marcos jurídicos coloniales y liberales que no sólo fueron emprendidas por las poblaciones que consideraríamos “indígenas”. Es quizás en este punto donde el trabajo de Losada Moreira continúa el de Celestino, al dar lugar a las clasificaciones que canalizaron la aplicación de las leyes de desamortización de tierras en México y Brasil en la segunda mitad del siglo XIX.

En su capítulo, Losada Moreira desarrolla un análisis comparativo entre el México republicano y el Brasil imperial que apunta a identificar los objetivos políticos subyacentes a las leyes agrarias instrumentadas en estos países, en especial al lugar que toman los indígenas en los proyectos nacionales conformados al ritmo de los procesos de desamortización de las tierras comunales. La comparación alienta a la autora a buscar en las similitudes y diferencias entre estos procesos, nuevas posibilidades interpretativas, así como a poner de relieve aspectos que de otro modo hubieran permanecido opacados. En este sentido, y en primer lugar, destaca que los procesos de “nacionalización” y “ciudadanización” de la población indígena en México y Brasil pueden considerarse más cercanos a una imposición estatal sobre estas poblaciones, que a una reivindicación proveniente de ellas. Sin embargo, y aunque se trató de un proceso político e ideológico que operó primero “desde arriba”, ello no excluye que los actores indígenas se hayan apropiado del vocabulario político de la época, utilizándolo según sus propios intereses y proyectos. Esta perspectiva es la que guía el análisis de los procesos de desamortización y privatización de las tierras indígenas que tiene lugar en ambos marcos nacionales desde mediados del siglo XIX, a partir de la sanción e instrumentación de las leyes agrarias promulgadas en ambos países en la década de 1850 (Ley Lerdo de 1856, en México; Ley de Tierras de 1850 y sus reglamentos de 1854, en Brasil). Estas leyes sucedían a una etapa de municipalización de los pueblos indígenas en México durante la primera mitad del siglo y a la transformación de los *aldeamentos* iniciada ya en el Brasil colonial, como comentamos anteriormente.

Aunque con objetivos similares dirigidos a fomentar un mercado de trabajo y de tierras, estas leyes agrarias tuvieron características diferentes y enfrentaron obstáculos de distinto orden. La propiedad corporativa, objeto junto a la propiedad comunitaria de las políticas dirigidas a la desamortización de tierras comunales en México, no tuvo la misma centralidad en Brasil. Cabe resaltar, en contraste con el caso mexicano, la prioridad que tuvo en las políticas estatales de Brasil, la creación de fuerza de trabajo que reemplazara la mano de obra esclava, lo que convirtió la desamortización de tierras indígenas en un instrumento para crear una población “libre de tierras” —apta para alimentar un mercado de trabajo agrícola en expansión— más que la consolidación de un campesinado independiente. En este marco, y en contraste con las alternativas encontradas por algunos sectores indígenas de México para mantener la posesión y la propiedad de la tierra —como los condueñazgos y sociedades agrícolas, aun cuando también simulaciones de ventas—, las necesidades de la estructura agraria brasilera imprimieron a la política de desamortización de las tierras indígenas una presión disociativa sobre las comunidades, que repercutió en la profundización del proceso de “nacionalización” y “ciudadanización” de los indios. Estas políticas tuvieron por objeto central, en el Brasil imperial, las áreas de *aldeamentos* indígenas, donde residían indios considerados “resocializados”. A estos sectores considerados ya “civilizados”, se les aplicó el nuevo cuerpo normativo: se les impuso la condición de “brasileños” y se dispuso la desamortización de las tierras colectivas de las villas y los *aldeamentos*. Sólo a aquellos indios considerados “bravos” les fue reconocido, según Losada Moreira, el derecho a las tierras en tanto indígenas, por lo que se promovió la conformación de *aldeamentos* como paso previo y necesario a un proceso de resocialización. Los indios que habitaban las villas y los poblados multiétnicos desde etapas coloniales, de este modo quedaron mucho más vulnerables a los procesos de individualización de la propiedad, aunque la aplicación de esta política diferenciada y la clasificación de las poblaciones indígenas entre “bravos” y “resocializados” quedaron, en muchos casos, supeditadas a las circunstancias y las redes locales de poder.

Al considerar esta comparación entre el caso de México con el de Brasil, encontramos en el análisis que presenta Dolores Palomo con relación a Chiapas (México) y El Salvador, una interesante contraposición. La historia, en este caso entre Chiapas y El Salvador —aunque Guatemala siguió un proceso similar— fue diferente en los tiempos y en las reacciones de los pueblos. En Chiapas, diferentes leyes con tendencias liberales a lo largo del siglo XIX fueron convirtiendo la propiedad comunal en privada, lo que permitió que un número cada vez mayor de población ladina accediera a las tierras de los pueblos. Lo que sí quedó protegido por la legislación decimonónica fue la existencia de los ejidos, aspecto esencial que aún amerita estudios a partir de las diversas cohortes históricas desde el siglo XVI hasta el XX (para el caso argentino, Banzato 2013 y Barcos 2013). Los abusos y la usurpación de tierras de los pueblos provocaron enfrentamientos que desembocaron en pleitos y juicios que tuvieron entre sus protagonistas a los ayuntamientos, a veces en defensa de los intereses de los pueblos y en otras ocasiones provocando enconados pleitos con la población indígena, sobre todo en los municipios ladinizados. Las controversias también ilustran las diversas formas de defensa que los indígenas idearon para proteger sus intereses, bien fueran comunales o bien particulares, por medio de acciones colectivas o individuales y, en muchos de los casos, aprovechando el espacio que la legislación, la justicia y las instituciones les proporcionaban, sin omitir el importante papel que tuvieron las “autoridades tradicionales” en algunos de estos procesos. En El Salvador, la producción del añil en la década de 1830 trajo aparejado un intento de privatización de tierras comunales y ejidales a favor de los grandes hacendados, situación que generó una ola de rebeliones. Sin duda, un proceso semejante al ocurrido en varias partes de México cuando las tierras comunales indígenas enfrentaron su privatización para ser utilizadas para el cultivo de productos agrícolas con alto valor comercial (Kuntz 2010). Sin embargo, ante la competencia internacional, las autoridades comenzaron a cambiar el tipo de cultivo y en la década de 1840 se inició el del café, que alcanzó su auge en la década de 1880. Estos cambios en la producción fueron los que motivaron las verdaderas transformaciones en

la tenencia de las tierras, pues las más aptas para su cultivo coincidían justamente con las ocupadas por las comunidades indígenas.

Con la producción de café iniciaron las coincidencias entre Chiapas y El Salvador, si bien no podemos dejar de lado a Guatemala que casi siguió el mismo camino. La importancia del café justificaba la expropiación y la privatización de las tierras comunales en 1881 y del sistema ejidal en 1882. Las circunstancias fueron diferentes, pero el argumento fue el mismo que se utilizó en México en 1856 para consolidar la privatización de tierras corporativas, tanto civiles como eclesiásticas. Pero los antecedentes de rebeldía de los salvadoreños se perpetuaron en el último cuarto del siglo XIX y primeras décadas del XX hasta la gran matanza de 1932. Sin embargo, ésta es *sólo una de las perspectivas* historiográficas, la que podríamos llamar “tradicional”.

Sírvanos lo mencionado por Celestino de Almeida, Losada Moreira, Palomo y Sala i Vila (sobre el Perú) para explicar lo que hay de trasfondo en las denominadas políticas agrarias promovidas por el liberalismo y que se refleja en el acontecer político y social de los pueblos indígenas en América y que, en términos de procesos y sus posibles resultados diferenciados, nos permite la comparación. Para muchos países de América Latina e incluso de España, el siglo XIX iba a ser testigo de un auténtico cuestionamiento a los patrimonios considerados como corporativos, que se trataría de saldar con la titulación de muchos de los espacios agrarios, lo que a su vez impulsaría la homogeneidad y la eficiencia fiscal, ya que todo propietario debería pagar impuestos sobre sus tierras (Irurozqui 2012; Samudio 2012; Solano y Flórez 2011a). Hay que considerar que hubo diferencias en cómo se desarrollaron las desamortizaciones en México y en los Andes: en el primer caso, y aun hasta entrado el siglo XIX, el tributo indígena se fijó como un pacto entre la Corona española, primero, y los países independientes luego, con los indígenas, a cambio de reconocer y proteger su propiedad; no obstante, hay que considerar que no todos los indígenas eran campesinos, lo cual permitiría matizar la idea del pacto tributario republicano. El tributo fue durante varias décadas el ingreso principal en los Andes, aspecto que se modificó con el guano, en el caso del Perú, lo que impulsó en la década de 1860 procesos de

eliminación de las tierras comunales, así como la explotación del cobre y la caña de azúcar en Bolivia (Soux 2008).

Bolivia se asemeja al caso peruano, ya que el tema de las tierras surgió de la necesidad de reformar el sistema de la Hacienda Pública y de ingresos del gobierno en la década de los cincuenta del siglo XIX y como parte de los intentos continuos de sustituir el cobro de los diezmos por impuestos al capital y no a la renta. Es decir, las discusiones respecto a los ingresos del gobierno condujeron de una manera inmediata al asunto de la contribución indígena y a su “injusticia”, lo que derivó en examinar la situación de la propiedad de las tierras en las comunidades. No fue hasta principios de la década de 1870 cuando se fortaleció la idea de la desvinculación, así como una abierta necesidad de extinguir a las comunidades. El objetivo era otorgar al indígena la propiedad con todos sus derechos divisibles, enajenables y transmisibles. Pero hasta el 5 de octubre de 1874, de acuerdo con la Ley de Ex-Vinculación, se empezó a reconocer el derecho de los indígenas a sus posesiones y se les otorgaron títulos de propiedad. De esta manera, cada terreno se sujetaba a un pago o impuesto territorial.

Lo acontecido en México, Perú, Brasil y Bolivia cuenta con algunas semejanzas en Venezuela cuando, durante la primera mitad del siglo XIX, se pretendió privatizar las tierras de las comunidades indígenas con la intención de incrementar la población por medio de la colonización (Samudio 2012). Con la Ley de Baldíos de enero de 1852 se reconocieron las tierras baldías existentes con el fin de que fueran vendidas y, de esta manera, incrementar los ingresos de un debilitado erario; fue una vía legal que el propio gobierno utilizó para declarar baldías las tierras de los resguardos indios, sin dar ninguna indemnización o pago, ya que las distintas autoridades esgrimieron diversos conceptos jurídicos acerca de lo que implicaban la tierra baldía y el ejido.

En síntesis, la profundidad de los reacomodos en los países latinoamericanos dependía en gran parte de la manera en que se iban articulando los espacios, tanto nacionales como regionales, de cada uno de ellos. Por ejemplo, entre las décadas de 1850 y 1860, Argentina atravesó por una serie de conflictos locales para instrumentar políticas

nacionales y reformas fiscales que se orientaron a conciliar, aunque relativamente, los intereses de los grupos de poder regionales (Bragoni y Míguez 2010). Con respecto a Brasil, las reformas liberales durante los gobiernos moderados de los Saquaremas y la *conciliação* a principios de los cincuenta decimonónicos, se limitaron mayormente a la abolición del comercio esclavo y a una reforma agraria, más que nada porque los grupos regionales de poder estaban anclados en la esclavitud, como bien lo han mostrado los estudios que forman parte de este libro.

Por otra parte, el Perú no tuvo una ley como la mexicana de 1856, o las leyes bolivianas de 1866 y 1874, o los esfuerzos de privatización de las tierras municipales y comunales de El Salvador en los 1880, que fomentara una fuerza de trabajo libre y sin coacción por parte del gobierno para las fincas cafetaleras; en Guatemala, las leyes de mandamiento de 1870 y posteriores sí permitieron utilizar la fuerza para el reclutamiento de los brazos necesarios para las fincas. Sin embargo, es de destacar que aun cuando en varios países se presentaron reformas casi idénticas, los sentidos que podían tener y sus consecuencias fueron distintos.

Con relación a lo anterior, el trabajo de Romana Falcón resalta justamente el peso de los espacios locales de poder y de las características que rodean cada contexto regional para abordar el análisis del papel que desempeñan los jefes políticos en Guatemala y México durante la segunda mitad del siglo XIX. El foco en el papel de estos funcionarios, que integraban el engranaje de la dominación colonial y cuya función continuó siendo habilitada en las estructuras políticas nacionales de muchos países de la América hispana, le permite a la autora acercarse a las formas concretas mediante las que se fueron aplicando, resistiendo y negociando las políticas públicas y los aparatos normativos ligados a la conformación de una estructura agraria y un funcionamiento estatal según el ideario liberal.

De hecho, un rasgo común a los jefes políticos, más allá de las variaciones implicadas en los diferentes contextos nacionales e incluso las distintas regiones en su interior, fue su funcionamiento como eslabones o articuladores —posiblemente como intermediarios polí-

ticos o culturales— de aquellas nuevas políticas dirigidas, ya sea adecuar a la población campesina a los requerimientos de mano de obra de los procesos productivos, ya a concretar los procesos de subdivisión y privatización de la propiedad colectiva. Éste es uno de los puntos de contraste en los panoramas guatemalteco y mexicano descrito por Falcón, en tanto el desempeño de las jefaturas políticas en Guatemala se asoció a fuertes atribuciones para extraer de las poblaciones campesinas la fuerza de trabajo requerida estacionalmente en la producción cafetalera. Este rasgo, similar al de la región mexicana de Chiapas, diferenció la actuación de los prefectos en el panorama mayor de México, donde su función se ligó en mayor medida a favorecer las transformaciones en la propiedad y el uso individual de tierras y otros bienes naturales.

Los jefes políticos pueden ser vistos, así, como figuras multifacéticas, con gran capacidad de generar relaciones clientelares a partir de las numerosas instancias de poder que conllevaban sus roles electorales, militares y hasta jurídicos. Sus vínculos con las elites regionales y su participación en las empresas agroexportadoras los convirtieron en actores comprometidos con la dirección de las políticas diseñadas por el Estado. El roce de estas autoridades con los indígenas asumió con frecuencia un discurso basado en el deber de sacarlos del estado de “misericordia” e “ignorancia” para integrarlos a la “civilización” y al “trabajo”. Pero la necesidad de preservar, hasta cierto punto, la estructura socioeconómica de los pueblos de indígenas de las presiones del reclutamiento de trabajadores llevó en Guatemala a que estos mismos funcionarios limitaran, en algunos casos, el alcance de las levas; así como en México a reconocer a los pueblos y municipios el derecho a litigar como actores colectivos en el aparato de justicia, poniendo límites al proceso de privatización estimulado por los principios liberales.

Se trata, pues, de un periodo en el que las fuertes demandas de la producción capitalista y los proyectos de transformación de las entidades corporativas y de los privilegios coloniales chocan con una estructura social compleja y con la misma resistencia de los sectores indígenas y campesinos en general. La estrategia analítica de la autora pone de relieve la forma en que estas contradicciones se expresan

en las ambigüedades y tensiones que rodean la actuación de los jefes políticos y sus relaciones con los grupos subordinados, así como las formas abiertas y encubiertas que asume la resistencia de las poblaciones a las presiones de estos funcionarios. A pesar de las dificultades que supone su identificación en las fuentes, Falcón destaca el plano de la resistencia subalterna, en sus diferentes y limitadas formas de expresión, como una dimensión presente de las relaciones de poder local y del ejercicio político de las jefaturas. Las negociaciones continuas, formales e informales, constituyeron un filtro por medio del cual estos funcionarios se vincularon y transformaron las condiciones de vida de diversas clases, estratos y grupos pueblerinos. Ello permite entender aquellas situaciones en que estos jefes, pese a sus amplias prerrogativas y a los abusos que a menudo dieron lugar, actuaron de formas divergentes y apoyaron en ciertas coyunturas las demandas de los derechos comuneros en contra de hacendados, o intentaron suavizar el trato hacia los jornaleros en las plantaciones guatemaltecas. Las condiciones locales, las presiones logradas por las resistencias populares, así como las contradicciones que la propia legislación acarrea a la sustentabilidad de las poblaciones, permiten comprender la gama variada de actuaciones de estos funcionarios como articuladores e intermediarios situados, en términos de la autora, en una “zona de transacción” entre fuerzas opuestas.

Un espacio diferente de articulación e intermediación es explorado en el trabajo de Lorena Rodríguez, dedicado a analizar la actuación de los “apoderados” de las comunidades del norte argentino durante la primera mitad del siglo XIX. Rodríguez enfoca el caso de las comunidades de Colalao y Tolombón, de la jurisdicción colonial y actual provincia de Tucumán (Argentina), proponiéndose analizar las transformaciones acaecidas con la institución caciquil desde finales del siglo XVIII y el surgimiento durante la primera mitad del XIX de un nuevo tipo de articuladores o mediadores: los apoderados. Constituyen éstos nuevas figuras en el panorama social inaugurado con posterioridad a la independencia, que abren interrogantes acerca de las continuidades y rupturas respecto a los líderes étnicos y políticos tradicionales que los antecedieron, así como hacia el papel asu-

mido por ellos en las continuidades y resistencias comunitarias con respecto a las nuevas disposiciones jurídicas para los pueblos de indios.

De acuerdo con la autora, la incorporación de las ideas liberales supuso cambios radicales en las provincias del Río de la Plata, en la medida en que en los primeros años revolucionarios se dio por extinguido el tributo, se derogaron la mita, el yanaconazgo y el servicio personal y se declaró a los indios de todas las Provincias Unidas como hombres libres y en igualdad de derechos con los demás ciudadanos. Estos cambios involucraban también la supresión formal de las autoridades étnicas que representaban a las comunidades en el periodo colonial. En estas circunstancias, las comunidades ensayaron nuevas formas de representación que respondieran al nuevo marco de ideas liberales, pero que también debieron ajustarse, no sin conflictos, a la legitimidad derivada del orden comunitario. Dentro de un heterogéneo panorama, algunas comunidades, como las de Colalao y Tolombón, lograron preservar sus tierras comunales y pervivir más allá de la segunda mitad del siglo XIX. El curso de este proceso implicó importantes transformaciones en la delimitación de las comunidades y de los criterios con que se legitimaba la pertenencia comunitaria. En estos cambios intervinieron de forma activa los apoderados de la comunidad, por lo que si bien su rol marca una distancia respecto a las figuras de autoridad tradicional y abre un espacio para nuevas formas de legitimar la representación de los pueblos, también se advierte que estos nuevos mediadores constituyeron un eslabón de continuidad de la organización comunal en un periodo de grandes transformaciones.

En las primeras décadas del siglo XIX y en el marco de litigios llevados adelante por los pueblos para defender tierras clasificadas como “baldías” o “fiscales”, o en respuesta al reflatamiento de antiguos pleitos coloniales, la formalización de la figura de los apoderados —en la forma colegiada—, plantea continuidades y distancias respecto de las antiguas autoridades étnicas. Como administradores de los bienes de la comunidad arrendaban los terrenos y representaban a sus integrantes en los pleitos por tierras que la comunidad sostenía desde el periodo colonial. La elección de estos funcionarios dependía de sus conocimientos de lectoescritura y experiencia en las cuestiones

legales, pero también de sus vínculos en una red de relaciones con los miembros de los poderes locales.

En la búsqueda de los puntos de contacto y contraste con otras experiencias latinoamericanas, Rodríguez realiza un intento comparativo basándose en la producción existente acerca del tema en Bolivia y Ecuador. Entre aquellos aspectos que se asemejan en estos procesos, la autora destaca el carácter de mediadores o articuladores de estos nuevos funcionarios, que asumen en los contextos bolivianos y ecuatorianos la denominación de “apoderados caciques”, “hilacatas” y “tinterillos”. Los principales contrastes se vinculan con las fuertes continuidades que en los casos de Bolivia parecen terminar asumiendo los apoderados respecto a figuras de autoridad tradicionales. En este sentido, los apoderados elegidos entre funcionarios coloniales de segundo orden —apoderados caciques o *hilacatas*— aparecen como actores fuertemente ligados a la defensa de las tierras y al restablecimiento del pacto colonial por medio del tributo. Los casos descritos para Ecuador son distintos, ya que si bien los tinterillos parecen haberse desempeñado como representantes de las comunidades indígenas, esta función habría recaído en mestizos de un estatus socio-étnico distinto al de los indígenas, quienes terminaron por interferir en la capacidad de representación propia de las comunidades.

Los elementos surgidos del análisis de los ejemplos tucumanos ubican estos casos en un término intermedio respecto de los modelos surgidos de los casos de Bolivia y Ecuador (Bretón 2012). Su seguimiento proporciona indicios variados que hablan tanto del papel de estos intermediarios en el resguardo de los bienes e intereses colectivos, como de su participación, en el largo plazo, en la introducción de cambios que favorecieron el fraccionamiento de la propiedad y la disgregación comunitaria. La frecuente ambigüedad y la tensión que rodean a la relación entre estos mediadores y las comunidades sugiere la importancia que podía tener su pertenencia a las comunidades, pero también su rol en la subdivisión y el fraccionamiento de las tierras colectivas, en un marco regional en el que la eliminación definitiva del tributo restaba un recurso importante para ejercitar la defensa del estatus comunitario. La comparación de los casos anali-

zados con las características de las figuras de representación comunitaria surgidas en este periodo en otros países andinos es un primer paso para avanzar, según la autora, en la interpretación de este tema, que tiene aún un escaso desarrollo en la historia argentina, iluminando las posibilidades aún abiertas en un periodo de transición.

#### ACCIÓN Y REACCIÓN INDÍGENAS ANTE UNA “SEGUNDA CONQUISTA”

Los procesos de nacionalización y ciudadanización tomaban en la segunda mitad del siglo XIX en algunas regiones americanas formas bastante distintas a las que venimos comentando hasta aquí. Nos referimos a los espacios que habían permanecido como zonas de frontera desde los primeros tiempos coloniales, vinculando a las poblaciones hispano-criollas e indígenas con diversas configuraciones de paz y conflicto. Muchos de estos espacios fronterizos, contruidos ideológicamente como “frontera internas” en territorios considerados soberanos (Roulet 2006), fueron eliminados hacia finales de siglo mediante políticas militares de ocupación de los territorios indígenas, a las que sucedieron prácticas dirigidas a administrar estos territorios y a definir los marcos de exclusión e inclusión de sus habitantes originarios dentro de fronteras ahora nacionales.

Sin duda, aquí entraría una larga discusión acerca de lo que implica hablar de la “frontera”, pero vale subrayar que en lo que respecta a Argentina y Chile, también lo podemos observar casi como una excepcionalidad “norteña” en México (norte de México y sur de Estados Unidos) que se fue construyendo como contestataria a la poca actividad de la ciudad de México. Sin embargo, en aras de la comparación, debemos pensar que el progreso de cada una de las entidades norteñas mexicanas fue la encarnación de un proyecto deliberado de sus propios grupos de poder, elites o facciones, cuya única arma política era su clarividencia en el sentido de qué hacer con los indígenas y sus terrenos y cómo poblar un territorio que se volvió de transición en el siglo XIX.

De esta manera, se va re-delineando y re-construyendo, junto con la idea de frontera, la dicotomía civilización/barbarie y, por tanto, la representación de diversos cuerpos sociales como conformando una especie de “cuerpo autónomo”. No obstante, esta idea dicotómica constituyó una construcción que habilitó a los grupos de poder y a las elites prácticas y discursos para avanzar sobre estas “fronteras de guerra”. Así, la guerra se convirtió, no solamente en una forma de acceder al poder estatal y a los recursos de las entidades, sino en un arma política de negociación con los diversos gobiernos federalistas, centralistas, liberales, conservadores e imperialistas en México, papel que se contrapone al escaso protagonismo que las historiografías nacionales y liberales le han otorgado a las áreas de frontera en el proceso de construcción de las naciones y los estados decimonónicos.

A la par, debemos considerar que durante el siglo XIX mexicano se dio una serie de cambios de identidades en las fronteras debido a los diversos procesos y momentos históricos en que se fue conformando, de manera “natural” o artificial, principalmente en el momento y posterior a la guerra de los cuarenta entre México y Estados Unidos, aspecto que reajusta las visiones dicotómicas. De esta forma, podemos entender las “fronteras” como espacios porosos y permeables y con un amplio abanico de influencias culturales e intercambios (Quijada 2002b), donde muchos de los imaginarios heredados del periodo colonial continuaron en las estructuras mentales de muchos de sus actores sociales, así como en ciertas formas de organización político-militar (milicias, capitanes generales, territorio).

Si se observa el proceso desde varios miles de kilómetros al sur del continente, las acciones de extensión y ocupación de tierras indígenas han sido consideradas en la historiografía de países como Argentina y Chile, como una etapa de culminación en la consolidación territorial e institucional de los estados naciones (Bohoslavsky y Godoy Orellana 2010; Pedrotta, Lanteri y Duguine 2012). Si bien esta afirmación en nada difiere con cómo se concibieron las diversas fronteras latinoamericanas, el foco en las características asumidas por los procesos de expansión territorial sí marca diferencias sustanciales. En torno a la reconstrucción de estos procesos giran algunos de los

trabajos aquí publicados, que abordan distintas dimensiones de las relaciones entre indígenas y configuraciones nacionales antes, durante y posteriormente a la conquista de los territorios de Pampa, Patagonia y Araucanía. Constituyó ésta una “segunda conquista”, en términos de que requirió, al igual que la primera que la precedió en tres siglos, la erección de fronteras culturales y sociales que habilitaran transitar estos “límites” y transformar a un “otro” considerado como un obstáculo para la consolidación de las naciones (Boccara 2003). Esta segunda conquista se emprendió ya, no con la causa religiosa, sino como una lucha contra el “salvaje” en nombre de la “civilización”, la que legitimará las acciones de expansión sobre los “desiertos”, cuyos habitantes serán concebidos como “intrusos” en su propio territorio (Pinto Rodríguez 1996; Roulet y Navarro Floria 2005).

Las representaciones del espacio fronterizo, reforzadas por los conflictos generados a partir del acelerado avance estatal sobre los territorios y poblaciones de las Pampas y la Araucanía, contribuyeron a excluir de las historiografías nacionales la reconstrucción de los procesos de larga duración que canalizaron las relaciones y estrategias fronterizas de sectores indígenas y gobiernos nacionales desde inicios del periodo independiente. Los “parlamentos” y los “tratados de paz”, en tanto dispositivos de comunicación diplomática habían constituido, inicialmente en la Araucanía y luego también en las Pampas, el espacio institucional que había dado cauce a las relaciones interétnicas desde los primeros siglos de presencia colonial. A reconstruir, comparar e interrelacionar estos procesos de relaciones fronterizas se dedica Ingrid de Jong, en su trabajo aquí presentado, apuntando a destacar tanto el protagonismo del plano diplomático en la dinámica de estos espacios fronterizos, como la necesidad de enfocar la interrelación histórica de las Pampas y la Araucanía en tanto componentes de un ámbito regional definido por la extensión de relaciones de alianza político-comercial entre indígenas independientes y hacendados y comerciantes criollos, habilitadas por la circulación secular de personas, ganado y otros bienes por la cordillera de los Andes. La mirada comparativa, en este caso, trasciende el objetivo de identificar los rasgos similares y contrastantes entre espacios fronterizos que se de-

sarrollaron y entraron en crisis en temporalidades paralelas; responde también a la necesidad de vincular procesos e identificar los puntos de condicionamiento mutuo entre ellos.

Estos procesos de negociación diplomática habían articulado los intereses económicos a través de las fronteras y canalizado importantes transformaciones políticas en las sociedades indígenas, las que tanto al oriente como al occidente cordillerano condicionaron de manera activa el avance estatal en sus territorios. En este marco, la participación indígena en relación con los estados es resaltada a partir de la constatación de una intensa actividad diplomática desplegada desde los cacicazgos y “secretarías letradas” indígenas (Vezub 2009; Pávez Ojeda 2008). Los caciques principales, devenidos en articuladores diplomáticos, vinculaban lógicas políticas y sociales estatales e indígenas que mantenían, después de tres siglos de vida fronteriza, principios notablemente contrastantes en relación con la gestión del poder y la legitimidad de los representantes políticos. Fortalecieron su rol de representación respecto de sus unidades políticas a lo largo del siglo XIX y se ubicaron en las últimas décadas de la frontera como negociadores en un terreno ambiguo que podía pendular entre la guerra fronteriza y la relación clientelar. El trabajo apunta, finalmente, a destacar la continuidad de las prácticas diplomáticas en las estrategias ofensivas de los estados argentino y chileno en los territorios indígenas y a plantear en la agenda de investigaciones futuras, la necesidad de estudiar a fondo la perspectiva política desde la que los indígenas participaban en las relaciones diplomáticas y desde la que organizaban y concebían la resistencia a la ocupación de sus territorios. La reconstrucción del empleo simultáneo de *razzias* militares y estrategias de negociación en el marco de las campañas estatales de ocupación lleva a la autora a considerar a los parlamentos y los tratados de paz como “dispositivos de poder” (Boccara 2003) empleados con éxito en la fragmentación de las alianzas indígenas locales y transcordilleranas que llevaron a los indígenas a organizar y presentar resistencia a los ejércitos nacionales. Pero también la dimensión de la organización política indígena —influida y dependiente de los recursos económicos y políticos obtenidos con base en el vínculo con los

agentes estatales, pero al mismo tiempo fuertemente marcada por la *segmentalidad* (Bechis 2008)— debe ser considerada al reconstruir los procesos de resistencia indígena a la ocupación de sus territorios. El carácter segmentado y heterogéneo con el que estos sectores desarrollaron sus iniciativas políticas y negociaron su situación en este crítico contexto respondía a los rasgos estructurales de la lógica política indígena; al mismo tiempo fueron oportunistamente aprovechados por los funcionarios militares que hicieron de la diplomacia selectiva un instrumento para la ofensiva estatal sobre la soberanía indígena.

No debemos dejar de lado, con base en lo que se ha ido mencionando en términos de las fronteras “externas” e “internas”, que gran parte de la formación y el desarrollo de los estados nacionales latinoamericanos estuvo estrechamente relacionada con la etnicidad, aun cuando el concepto en sí mismo fue difuso. La construcción de la nación se basó en un simbolismo cultural y étnico, sustentándose en el significado que se le daba desde los sectores altos y medios como una forma de reivindicación y de contraste hacia el “otro”. Sin embargo, la etnicidad se constituyó como una estrategia para ciertos grupos indígenas, es decir, representó el producto de una elección consciente de un grupo de personas para alcanzar ciertos objetivos sociales, quizá semejante al resto de los grupos, pero donde el estigma de la diferenciación parecía marcar su relación con la “sociedad mayor”. Los nuevos estados “centralizadores” incorporaron elementos del simbolismo étnico y cultural preexistente en su “nuevo” nacionalismo. Desde esta perspectiva, la etnicidad, igual que el Estado-nación, son realidades que se van construyendo y reconstruyendo a lo largo del siglo XIX y cuya culminación “extrema” se da a partir de la consolidación de un ideal nacionalista, como lo podemos observar en Bolivia, Colombia, Chile, Guatemala, México y Perú, entre otros.

Los intentos de mostrar la “construcción” de una nación parecen no concretarse en la realidad del siglo XIX en varios sentidos. Básicamente, lo que estamos observando es que según los momentos históricos, la concepción de una nación de ciudadanos domina los discursos acerca de la nación cultural, sobre todo cuando se dan momentos de enfrentamientos con países limítrofes, es decir, cuando se reivin-

dica la “comunidad de intereses” de todos los nacidos en una “nación”. Sin embargo, en el siglo xx la población indígena se convirtió en el símbolo de la identidad latinoamericana, siendo el indigenismo un fenómeno intelectual típicamente latinoamericano, lo que llevaría a pensar que la nación se construyó a partir de esa imagen y ese discurso. En este sentido, es en torno a la construcción de la “nacionalidad”, la nación y el sentimiento nacional en México, Guatemala, El Salvador, Perú y Brasil en la primera mitad del siglo xx, que surgen discursos, que en algunos casos parecerían mitos, fundadores de la nacionalidad cuyos transformaciones e impacto en las sociedades son posibilitados por la imprenta, la alfabetización y la escolaridad en masa, en donde los intelectuales fungen como “mensajeros” o “autoridades” para la construcción del discurso nacional, unificador e indigenista. De esta manera, un aspecto esencial al mirar las políticas estatales del siglo xix y las primeras décadas del siglo xx es poder distinguir entre las políticas racistas concretas y que eran dirigidas a la represión e incluso a la destrucción de las poblaciones indígenas y, por el otro, observar de manera detenida los intentos menos prejuiciados de crear formas de coexistencia y políticas inclusivas, aunque no se puede negar su carácter asimilacionista. Todo ello en el contexto de la (re)construcción de los estados y las naciones a mediados y finales del siglo pasado. En este sentido, el Estado no es una entidad, un agente o una relación por encima de la sociedad, que rebase a las autoridades y sus pretensiones legitimadoras. Lo que realmente existió y se fue concibiendo en el siglo xix, fue una serie de prácticas e instituciones de gobierno, así como una idea proyectada del Estado y, hasta cierto punto, asumida, aceptada y validada por los diversos grupos sociales, aspecto que cambia a finales del siglo xix cuando se crea la concepción de una nación cultural sustentada en el mestizaje, la asimilación, el genocidio y la homogeneización del “otro” a patrones considerados como “civilizatorios”.

En este marco histórico se inscribe el trabajo de Gabriela Pellegrino dirigido a identificar el lugar de la escritura y de los mediadores letrados en las relaciones de poblaciones indígenas con el gobierno argentino de la segunda mitad del siglo xix, realizando una compa-

ración con situaciones contemporáneas de mediación letrada entre indígenas y gobiernos estatales en el suroeste de México. Este propósito lleva a la autora a poner en un plano de comparación contextos históricos marcados por grandes diferencias, en especial respecto a los ámbitos de relación entre los actores enfocados: por un lado, la población indígena de Oaxaca de la década de 1870, en el marco del porfiriato; por otro, la de los cacicazgos indígenas independientes de las Pampas y Norpatagonia, que mantuvieron relaciones de frontera con los gobiernos de Argentina hasta la apropiación estatal de estos territorios a mediados de la siguiente década. La autora compara, de esta manera, panoramas notoriamente contrastantes, ya que mientras el contexto dado por la formación del estado mexicano conlleva la elaboración de políticas de educación y alfabetización dirigidas a homogeneizar a un conjunto de población conformada en gran proporción por indígenas, la construcción de la frontera con el indio en términos de “obstáculo” para la consolidación nacional (De Jong 2010) lleva al gobierno argentino a fortalecer objetivos bélicos que lejos están de contemplar formas pacíficas de integración y asimilación. Pese a estos notables contrastes, Pellegrino encuentra la posibilidad de analizar un espacio común, dado por la estrategia de gestión política indígena basada en el recurso a la escritura. Tanto en los espacios campesinos de Oaxaca, como en las relaciones fronterizas pampeanas, la escritura fue utilizada como una herramienta de comunicación y de negociación de demandas locales con esferas de poder alejadas de su participación directa. En particular, aunque también remiten a situaciones muy diversas, el papel jugado por los mediadores letrados merece especial atención: en las Pampas, éstos se restringen, aparentemente, al rol de escribanos de fórmulas discursivas controladas por los caciques, aunque queda pendiente una mayor investigación acerca de las implicancias relacionadas con el manejo de la traducción del *mapuzungum* al castellano; en el marco de las comunidades indígenas de Oaxaca, en cambio, a los maestros primarios puede reconocérseles un amplio rol de comunicadores, gestores y articuladores políticos.

Al acercarnos a los procesos que llevaron a la concreción del orden estatal en estos espacios de frontera, y a diferencia de las experiencias

analizadas previamente para otros países y regiones, vemos que las políticas estatales tocantes a los indígenas no se llevarán adelante en función de extender las consignas de “ciudadanización” y “nacionalización”. En estos ámbitos fronterizos de larga duración, los objetivos no se dirigen a individualizar e integrar políticamente a estas poblaciones sino a ocupar los territorios por ellos controlados. La eliminación de estas fronteras —consideradas “interiores” a las propias naciones— mediante la conquista militar y el sometimiento o la eliminación parcial de sus habitantes se propondrá como el camino de “nacionalización” de estas regiones. Sólo posteriormente, y una vez aplicadas estas medidas de sometimiento y arrinconamiento territorial, operarán dispositivos de “ciudadanización” del indígena.

Esto puede advertirse en los procesos paralelos realizados por los estados nacionales de Chile y Argentina, que iniciaron la expansión de sus “fronteras interiores” con los territorios indígenas. La llamada “Pacificación de la Araucanía” y la “Conquista del Desierto” incorporaron a los territorios nacionales de ambos países los espacios independientes de la Araucanía y de la Patagonia, respectivamente. El capítulo de Jaime Flores Chávez explora de forma comparativa las prácticas de nacionalización del espacio y conformación de la ciudadanía ejercidas por las administraciones estatales con posterioridad a estas campañas militares, enfocado en especial en el espacio cordillerano de la actual provincia de Neuquén entre las décadas finales del siglo XIX y las primeras del XX. Era éste un espacio en el que la soberanía argentina debía construirse sobre una población que desde etapas previas era mayoritariamente chilena e indígena (mapuche). La erección de fronteras internacionales implicó un dificultoso proceso de ruptura de las lógicas coloniales que habían unificado los territorios de ambos lados de la cordillera, y que ahora se hallaban integrados a distintas entidades nacionales.

La masiva presencia de población mestiza y mapuche —construida como “chilena” desde la perspectiva de la administración estatal en los territorios neuquinos—, la integración económica al espacio mercantil del Pacífico, la proximidad territorial y la fluidez de los contactos entre el este y el oeste cordilleranos fueron establecidos

como nuevos obstáculos para la consolidación de la soberanía argentina, en particular en el contexto del agravamiento de conflictos limítrofes entre ambas naciones hacia los últimos años del siglo XIX. Flores Chávez sitúa en este contexto, marcado por el dificultoso ejercicio del control territorial y económico por parte del Estado argentino —por medio de la extensión de vías de comunicación y medidas de control del comercio fronterizo—, el papel crucial desempeñado por las misiones y la institución escolar en la conversión religiosa y civil de una población multiétnica, móvil y en crecimiento, con adscripciones culturales y nacionales fluidas. El ejercicio comparativo le permite al autor destacar el papel de las misiones y escuelas como “dispositivos de transformación” —entre otros, como la creación de centros urbanos, caminos, vías férreas, líneas de navegación, el estímulo a la inmigración nacional y europea— en la construcción de territorios y sujetos nacionales. Su trabajo es relevante por la riqueza de fuentes y archivos consultados, ejercicio que demuestra la importancia de superar las fronteras de las archivísticas nacionales para la reconstrucción de procesos regionales que se enmarcan en espacios que no coinciden con los límites de las jurisdicciones estatales. Constituye, por otra parte, una puerta de entrada para la profundización de las dinámicas políticas de la población de los espacios cordilleranos de la Araucanía y la Norpatagonia en el cambio de siglo, etapa que si bien se inaugura con la extensión de la soberanía de los estados chileno y argentino, mantiene fuertes continuidades con la lógica regional existente durante la etapa previa de soberanía indígena.

Finalmente, el estudio de Núria Sala i Vila, no solamente cruza periodos, sino también fronteras en torno a lo que implicó la explotación del caucho en la selva sur del actual Perú, colindante con Brasil y Bolivia, lo que nos hace pensar en los paralelos con lo acontecido en Chiapas (México) en un periodo semejante y que ha llevado a la producción de una abundante historiografía, así como de novelas. A decir de la autora, el *boom* cauchero supuso un punto de quiebre en las seculares relaciones sociales y económicas. Aspectos que se ven analizados con base en las formas de trato de los empresarios con los

distintos grupos étnicos, pero también de apropiación de mano de obra. Un aspecto central de este trabajo es el activismo de las instancias indigenistas y la política estatal que le permiten a Sala i Vila aproximarse a las estrategias de los distintos grupos étnicos frente al reto que supuso “una actividad extractiva altamente depredadora como fue la del caucho”. Con base en lo que se va desarrollando se nos presentan las estrategias de los distintos grupos étnicos del bosque tropical para acomodarse a la creciente presencia de población estable y a las nuevas pautas de poblamiento que se fueron imponiendo, ya fueran núcleos urbanos o asentamientos extractivos y comerciales dispersos.

#### A MANERA DE CONSIDERACIONES FINALES

El volumen que presentamos reúne los distintos y creativos modos con los que se respondió a la propuesta de comparar espacios sociales diversos (locales, regionales y nacionales, lo que implicó partir de perspectivas en diferentes escalas) con el signo de la actuación indígena en los procesos de conformación de estados y naciones decimonónicas. Todos ellos constituyen aportes significativos y originales que dan curso a una postura comparativa de temas, actores y procesos, aunque, por supuesto, no todos ellos han seguido estrategias similares. Así, algunos trabajos claramente han habilitado el esquema comparativo a partir de la puesta en paralelo de procesos que representan regiones, conjuntos nacionales o la contextualización del caso analizado en el marco de la producción académica que caracteriza otros procesos latinoamericanos (Escobar Ohmstede, Palomo, Rodríguez, Celestino de Almeida, Losada Moreira, Falcón), mientras otros hacen partir su análisis de la delimitación de un marco regional que abarca simultáneamente los márgenes, fronteras o la ausencia de jurisdicción de varios estados naciones (De Jong, Flores Chávez, Sala i Vila). Esta última estrategia nos lleva a reflexionar acerca de la “natural” consistencia que los marcos nacionales-estatales parecen presentar para estos ejercicios comparativos y a pensar que la opción de trascender estos marcos de comparación, no sólo debe tomarse cuando se analizan

zonas de escaso alcance de la jurisdicción estatal, o donde la fuerza organizadora del Estado ha sido anticipada y reemplazada por las empresas extractivas de capitales internacionales (Sala i Vila).

Como bien apunta Losada Moreira, la selección de los aspectos por analizar y comparar implica siempre un grado de abstracción y simplificación de los contextos histórico-sociales; nosotros podemos agregar que, si bien los escenarios pueden partir desde configuraciones nacionales o regionales, la perspectiva nacional no es en sí necesaria cuando el tema requiere análisis de casos y configuraciones locales cuya articulación analítica busque reflejar el acontecer de un espacio social. No obstante esta limitación, el potencial interpretativo de la comparación —tal como señala esta autora en su contribución— reside en el *eye-opening effect* (Kocka 2003), es decir, en la virtud mutuamente iluminadora que el cotejo de dos procesos brinda al análisis historiográfico, haciendo visibles aspectos que por razones de fuentes o perspectivas ideológicas tienden a permanecer poco visibles o ignorados. La particularidad de los procesos en diversos países y regiones obliga desde un principio a tomar distancia respecto de las grandes definiciones y los límites entre periodos. En todo caso, se advierte en los autores de estos capítulos un manejo consciente y cauto de la comparación en cuanto a sus posibilidades de generalización.

Muchos de estos trabajos constituyen estudios que intentan ser disparadores de preguntas y que no pretenden construir una respuesta o un panorama acabado; sino que, por el contrario, ponen el acento en la heterogeneidad de situaciones y la distancia que ellas representan respecto a una descripción del proceso general. Los estudios comparativos no deben forzar los datos ni los espacios sociales, localidades, regiones, espacios sociales o entidades político-administrativas construidas históricamente; por el contrario, se deberían tomar las dificultades relacionadas con la delimitación de las entidades —que implican sus propios archivos y sus espacios político-administrativos, acontecimientos o procesos por comparar—, como una instancia de reflexión acerca de los distintos marcos temporales, espaciales e institucionales involucrados en la conformación de las regiones, los estados y naciones en América Latina.

Uno de los puntos centrales que se deben considerar en una publicación de este tipo, obviamente, se relaciona con la interrogante acerca de las continuidades y discontinuidades que imprimen las independencias al lugar del indígena en el marco de la formación de los estados nacionales en las Américas hispana y portuguesa. Constituye éste, un tema complejo y que requiere diversas respuestas, desde el momento en que las políticas que responden al nuevo ideario liberal adquieren diferentes ritmos y formas heterogéneas aun en el marco de un mismo Estado. En este sentido, y siguiendo a Celestino de Almeida, debe destacarse que las políticas indigenistas de los nuevos estados independientes no iniciaron la perspectiva asimilacionista con que acostumbramos a caracterizarlos. La tendencia dirigida a eliminar las diferencias jurídicas entre indios y no indios ya se había anticipado en las Américas española y portuguesa desde la etapa colonial y se reafirmó en los periodos imperial y republicano con el proyecto de transformar a los indios en ciudadanos, como también lo destaca Escobar Ohmstede en su capítulo.

A su vez, la puesta en comparación de los procesos de conformación de naciones en diversos espacios regionales de América Latina nos indica que las prácticas e ideologías estatales centradas en el paradigma de la propiedad privada y de formas de organización y representación comunitaria no fue, obviamente, la única orientación seguida por las políticas hacia el indígena. La ciudadanización y la nacionalización de estas poblaciones, con la consecuente afectación de sus derechos comunitarios, constituyó una entre otras prácticas que respondían a una clasificación de los indígenas según su grado de “civilización”. Así lo demuestra Losada Moreira para el caso de Brasil, donde la ciudadanización constituyó una medida destinada a los indios “civilizados”, que en realidad ya no eran considerados indios, práctica que guardó diferencias respecto a las políticas de formación de aldeas destinadas a los indios “bravos” o aún no “resocializados”. La Argentina, México, Chile, el Perú y Bolivia de la segunda mitad del siglo XIX también son ejemplo de la construcción de múltiples fronteras culturales asociadas a variadas prácticas políticas, con fuerte efecto en el vínculo de las poblaciones indígenas con la tierra. Así,

mientras en gran parte de las entidades y provincias donde se había establecido la dominación colonial se aplicaba el ideario liberal y se desenvolvían procesos de desamortización de tierras comunales e individualización de la propiedad en manos indígenas, este ideario no se extendía hacia los “indios amigos” —tribus que habían prestado por décadas servicios militares en la defensa de la frontera sur con Pampa y Patagonia— ni tampoco a los “indios de tierra adentro” o indios soberanos, vinculados históricamente por tratados diplomáticos con los gobiernos nacionales. Mientras que a los “indios amigos” les fueron concedidas tierras en términos comunales, a partir de una legislación que impedía de forma expresa la subdivisión y la venta de éstas, en la década siguiente se concretó el avance de fronteras y la ocupación militar de los territorios indígenas soberanos, con prácticas de represión, arrinconamiento y desmembramiento de grupos que sólo excepcionalmente dieron lugar a la asignación de tierras conforme fórmulas de propiedad individual o colectiva (De Jong 2013).

Este reconocimiento de la variedad de políticas simultáneas en una misma formación nacional plantea otra dimensión de comparación entre procesos nacionales o regionales de diverso carácter, en los que la generalización es más o menos factible. Sin embargo, las posibilidades interpretativas se incrementan justamente cuando se apunta a no generalizar, ni siquiera en aquellos actores que presentan mayor unidad aparente en la conducción del proceso, como el propio Estado. Éste no implicó un único modelo ni representó siempre fuerzas homogéneas. Su presencia efectiva dependió en gran medida de eslabones locales, como los “jefes políticos” analizados por Romana Falcón, que según las circunstancias mediatizaron y adecuaron los ritmos de las transformaciones en función de sus intereses y de las resistencias y presiones involucradas en las redes sociales de poder que ellos mismos construían en los espacios locales. Por ello mismo, y aunque en muchos casos se hace alusión al carácter “orquestado desde arriba” e “impuesto” de muchos de los cambios propugnados sobre el trabajo y las tierras indígenas durante el siglo XIX, estos procesos no pueden describirse unidireccionalmente, como bien se muestra en los trabajos de Palomo y de Sala i Vila. De hacerlo se estaría desco-

nociendo la correlación de fuerzas que, sin duda desde posiciones de gran asimetría y en formas más opacas que aparentes, se expresaron en la resistencia y la capacidad de negociación de las poblaciones subalternas, considerando no sólo a quienes se llegaron a definir como indígenas (nómadas, seminómadas o sedentarios), sino también a los afrodescendientes que ocuparon territorios en México, Colombia, Guatemala, Chile y Perú, entre otros.

La visión de los indígenas, de la resignificación, así como la apropiación de las categorías y los instrumentos jurídicos de esta nueva etapa son aspectos que se distinguen por muchos de los trabajos de este volumen. Esta perspectiva se advierte en la renovación de estrategias indígenas con los intentos de mantener, o no, una identidad diferenciada (Escobar Ohmstede), en continuidad con las etapas coloniales (Celestino de Almeida), de insistir en formas de representación colectivas en el aparato judicial (Palomo), que resultaban contradictorias con los principios de individualización jurídica y económica que se propugnaban (Falcón), en los ensayos de nuevas formas de representación, como los apoderados (Rodríguez), o en los intentos de conciliar las libertades ofrecidas por el liberalismo con el mantenimiento del tutelaje y los privilegios garantizados a los indios por la monarquía española (Losada Moreira, Falcón).

Es verdad que, como señala Falcón y han sostenido últimamente los historiadores y antropólogos latinoamericanistas, los archivos son opacos para comprender la perspectiva de la resistencia por el carácter informal, oculto o disimulado con que fueron diseñados y desarrollados. Pero debe considerárseles un elemento constante del engranaje histórico, a cuyas contradicciones puede accederse por medio de la particular escala que proporcionan los funcionarios que, como los caciques, los apoderados o jefes políticos, entre otros intermediarios sociales, políticos, culturales o económicos, estuvieron en el lugar del roce, el choque y la negociación cotidiana con diferentes estratos sociales.

Pese a las resistencias y los procesos de imposición y a que los cambios en las categorías jurídicas de una etapa a otra no fueron claras ni homogéneas, el rápido curso que las ideas liberales toman en las primeras décadas del siglo XIX no puede explicarse sin contar

con la perspectiva y los intereses con que los propios indígenas participaron de estos cambios y se situaron en los modelos políticos impulsados por los gobiernos independientes.

La historia de los indígenas en el siglo XIX no terminó ni ha terminado. Muchas de las luchas se dan por medio de la palabra y es a través de ésta, que en las últimas décadas del siglo XX, con base en las denominadas reformas del Estado, muchos intelectuales, gobernantes y movimientos sociales responsabilizaron al liberalismo económico, y en ocasiones al social y al proceso político decimonónico, de los fracasos económicos de la América Latina contemporánea, y que ha llevado a una serie de complejos problemas sociales y políticos, sin descartar los económicos. Ahora se plantean “nuevas” perspectivas en torno a lo indígena; sin duda, la historia puede aportar mucho a la ecología política, a la ecología cultural, a la des-colonialidad, así como a los análisis del desarrollo sustentable.

Finalmente, queremos agradecer a los proyectos: La desamortización civil en México en los siglos XIX y XX. Efectos y consecuencias para los ayuntamientos y pueblos indígenas, 1856-1936 (clave 129 016) (Conacyt-CIESAS-El Colegio de México-El Colegio de Michoacán); La frontera como espacio social: actores e identidades políticas durante la “organización nacional” (Pampa y Patagonia, 1850-1880) (UBACYT F046, Universidad de Buenos Aires); Políticas indígenas y estatales en los espacios de frontera del extremo sur americano: Chaco, Pampa, Patagonia y la Banda Oriental (siglos XVIII y XIX) (PICT Bicentenario 2010/1430 Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica, Argentina), en los que se originaron muchas de las preguntas y posibles respuestas que rondan en este libro. También, y especialmente, al CIESAS, el Conacyt, El Colegio de Michoacán y El Colegio de México, que no solamente apoyaron la participación de algunos de sus investigadores en este volumen, sino también su publicación por medio de los convenios establecidos para tal fin, tanto para las primeras correcciones de los trabajos, como para la edición final del libro.

*Buenos Aires/Ciudad de México, mayo de 2014*

## BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, Ariadna y Paula López Caballero (coords.) (2012), *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*, Cinvestav/El Colegio de México, México.
- Banzato, Guillermo (dir.) (2013), *Tierras rurales. Políticas, transacciones y mercados en Argentina, 1780-1914*, Prohistoria Ediciones, Argentina.
- Barcos, María Fernanda (2013), *Pueblos y ejidos de la campaña bonaerense. Una historia sociojurídica de los derechos de propiedad y la conformación de un partido: Mercedes, 1780-1870*, Prohistoria Ediciones, Argentina.
- Bechis, Martha (2008) [1989], “Los lideratos políticos en el área araucano-pampeana en el siglo XIX: ¿autoridad o poder?”, en Martha Bechis, *Piezas de etnohistoria del sur sudamericano*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 263-296.
- Boccaro, Guillaume (2003), “Fronteras, mestizaje y etnogénesis en las Américas”, en Raúl Mandrini y Carlos Paz (comps.), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII-XIX*, Tandil, IEHS/CEHir/UNS, Argentina, pp. 63-108.
- Bohoslavsky, Ernesto y Milton Godoy Orellana (eds.) (2010), *Construcción estatal, orden oligárquico y respuestas sociales (Argentina y Chile, 1840-1930)*, Prometeo Libros/Universidad Academia de Humanismo Cristiano/Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires.
- Bragoni, Beatriz y Eduardo Míguez (coords.) (2010), *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Biblos, Buenos Aires.
- Bretón Solo de Zaldívar, Víctor (2012), *Toacazo en los Andes equinociales tras la reforma agraria*, FLACSO-Ecuador/Abya Yala, Ecuador.
- Cid, Gabriel (2012), “La nación bajo examen. La historiografía sobre el nacionalismo y la identidad nacional en el siglo XIX chileno”, en *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, XI (32), pp. 329-350.
- De Jong, Ingrid (2010), “‘Indios Amigos’ en la frontera: vías abiertas y negadas de incorporación al Estado nación (Argentina, 1850-

- 1880)”, en Antonio Escobar Ohmstede, Romana Falcón y Raymond Buve (coords.), *La arquitectura histórica del poder. Naciones, nacionalismo y estados en América Latina. Siglos XVIII, XIX y XX*, El Colegio de México/CEDLA, México, pp. 157-188.
- (2015), “El acceso a la tierra entre las tribus amigas de la frontera bonaerense, 1850-1880”, en *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes* 26 (inédita).
- Escobar Ohmstede, Antonio (2010), “¿Qué tipo de naciones percibimos en la América Latina del siglo XIX?”, en *Sociedade e Cultura. Revista de Pesquisas e Debates em Ciências Sociais*, XIII (1), pp. 39-53.
- , Romana Falcón y Raymond Buve (comps.) (2002), *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, siglo XIX*, El Colegio de San Luis/CEDLA, México-Holanda.
- , Romana Falcón y Raymond Buve (coords.) (2010), *La arquitectura histórica del poder. Naciones, nacionalismos y estados en América Latina. Siglos XVIII, XIX y XX*, El Colegio de México/CEDLA, México.
- Escolar, Diego (2013), “Huarpe Archives in the Argentine Desert: Indigenous Claims and State Construction in Nineteenth-Century Mendoza”, en *Hispanic American Historical Review*, 93 (3), pp. 451-486.
- Falcón, Romana (2002), *México descalzo. Estrategias de sobrevivencia ante la modernización liberal*, Plaza y Janés, México.
- Hoffmann, Odile (coord.) (2010), *Política e identidad. Afrodescendientes en México y América Central*, Conaculta-INAH/CEMCA/UNAMIRD, México.
- Irurozqui Victoriano, Marta (2012), “Tributo y armas en Bolivia. Comunidades indígenas y estrategias de visibilización ciudadana, siglo XIX”, en *Mundo Agrario*, 13 (25), segundo semestre, Universidad Nacional de La Plata, Argentina, disponible en [www.mundoagrario.unlp.edu.ar](http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar).
- (2005), *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), siglo XIX*, CSIC, Madrid.

- Kocka, Jürgen (2003), “Comparison and beyond”, en *History and Theory* 42, Wesleyan University, pp. 39-54.
- Kuntz, Sandra (coord.) (2010), *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*, El Colegio de México/Secretaría de Economía, México.
- Langer, Erick D. (2009), “Bringing the Economic Back in: Andean Indians and the Construction of State in Nineteenth-Century Bolivia”, en *Journal of Latin American Studies*, 41, pp. 527-551.
- Meyer, Jean, “Historia, nación y región”, en Verónica Oikión (ed.), *Historia, nación y región*, México, El Colegio de Michoacán, pp. 19-40.
- Palacios, Guillermo (coord.) (2007), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, El Colegio de México, México.
- Pavez Ojeda, Jorge (comp.) (2008), *Cartas Mapuche, siglo XIX*, Ocho Libros/Colibris, Santiago de Chile.
- Pedrotta, Victoria, Sol Lanteri y Laura Duguine (2012), “En busca de la tierra prometida. Modelos de colonización estatal en la frontera sur bonaerense durante el siglo XIX”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], Debates, Puesto en línea el 5 de octubre de 2012, consultado el 14 de marzo de 2014. <http://nuevo-mundo.revues.org/64168>; DOI: 10.4000/nuevomundo.64168.
- Pérez Toledo, Sonia (coord.) (2012), *Trabajo, trabajadores y participación popular. Estudios sobre México, Guatemala, Colombia, Perú y Chile, siglos XVIII y XIX*, Anthropos Editorial/UAM-Iztapalapa, Barcelona.
- Pinto Rodríguez, Jorge (1996), “Integración y desintegración de un espacio fronterizo. La Araucanía y las Pampas, 1550-1900”, en Jorge Pinto Rodríguez (ed.) *Araucanía y Pampas. Un mundo fronterizo en América del Sur*, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, pp. 11-46.
- Pinto Soria, José César (1997), “Nación, caudillismo y conflicto étnico en Guatemala (1821-1854)”, en *Mesoamérica*, 34, CIRC, México-Guatemala, pp. 35-51.
- Pollack, Aaron (2011), “Centroamérica, 1811-1814. Iniciando una

- época de movilidad política”, en *Realidad. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 130, pp. 529-547.
- Quijada, Mónica (1994), “¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX”, en François Xavier Guerra y Mónica Quijada (coords.), *Imaginar la Nación*, AHILA, Alemania, pp. 15-52.
- (2002a), “¿Bárbaro, aliado o ciudadano potencial? El discurso de las elites intelectuales y su incidencia en los modelos oficiales de tratamiento de la diversidad (Río de la Plata, siglos XVIII y XIX)”, en Mónica Quijada y Jesús Bustamante (eds.), *Élites intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (siglos XVI-XIX)*, CSIC, España, pp. 251-270.
- (2002b), “Repensando la frontera sur argentina: concepto, contenido, continuidades y discontinuidades de una realidad espacial y étnica (siglos XVIII y XIX)”, en *Revista de Indias*, LXII (224), pp.103-142.
- (2008), “Una Constitución singular. La carta gaditana en perspectiva comparada”, en *Revista de Indias*, LXVIII (242), CSIC, pp. 15-38.
- Roulet, Florencia (2006), “Fronteras de papel. El periplo semántico de una palabra en la documentación relativa a la frontera sur rioplatense de los siglos XVIII y XIX”, en *TEFROS*, 4 (2), disponible en: [www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/v4n2p06/paquetes/roulet.pdf](http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/v4n2p06/paquetes/roulet.pdf)
- y Pedro Navarro Floria (2005), “De soberanos externos a rebeldes internos: la domesticación discursiva y legal de la cuestión indígena en el tránsito del siglo XVIII al XX”, en *TEFROS*, 3 (1), disponible en: [www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/v3n1p05/cuadernos.htm](http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/v3n1p05/cuadernos.htm).
- Samudio, Edda (2012), “De propiedad comunal a propiedad individual en el escenario agrario republicano de Venezuela. El caso de Timotes, Mérida”, en *Mundo Agrario*, 13 (25), segundo semestre, Universidad Nacional de La Plata, Argentina, disponible en [www.mundoagrario.unlp.edu.ar](http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar)
- Sanchez-Guillermo, Evelyne (2007), “Nacionalismo y racismo en el

- México decimonónico. Nuevos enfoques, nuevos resultados”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Débats, mis en ligne le 30 janvier, consulté le 26 avril 2014. URL: <http://nuevomundo.revues.org/3528>; DOI: 10.4000/nuevomundo.3528
- Solano, Sergio y Roicer Flórez Bolívar (2011a), “Resguardos indígenas en el Caribe Colombiano durante el siglo XIX”, en *Procesos Históricos*, x (19), Universidad de los Andes, Venezuela, pp. 72-95.
- y Roicer Flórez Bolívar (2011b), *Infancia de la Nación. Colombia en el primer siglo de la república*, Ediciones Pluma de Mompox, Colombia.
- Soux, María Luisa (2008), “Tributo, Constitución y renegociación del pacto colonial. El caso Alto peruano durante el proceso de independencia (1808-1821)”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, xxix (115), El Colegio de Michoacán, pp. 19-48.
- Vezub, Julio (2009), *Valentín Saygüequé y la Gobernación Indígena de las Manzanas. Poder y etnicidad en la Patagonia septentrional (1860-1881)*, Prometeo libros, Buenos Aires.

CIUDADANÍAS DIFERENCIADAS  
EN LOS PROCESOS DE CONFORMACIÓN  
DE LAS NACIONES Y LOS ESTADOS  
EN EL SIGLO XIX (MÉXICO, BOLIVIA, COLOMBIA).  
UNA PERSPECTIVA ANALÍTICA

ANTONIO ESCOBAR OHMSTEDÉ<sup>1\*</sup>  
*CIESAS, Ciudad de México*

En 1977, en un libro que es considerado un clásico, Thomas Marshall sostuvo que en el siglo XIX y durante la primera mitad del siguiente se desarrolló una concepción moderna de ciudadanía, en la que era posible diferenciar tres fases. La primera, cuando se constituyó la ciudadanía civil propiciada por las revoluciones francesa y estadounidense en el último tercio del siglo XVIII, cuando se establecieron los derechos de libertad individual y personal, de propiedad y, particularmente, el derecho a la justicia y el acceso a los tribunales; la segunda era la ciudadanía política, cimentada desde principios del siglo XIX y que se concretaba en el derecho de participar en el ejercicio del poder político; y la tercera se caracterizaba por la formación de la ciudadanía social durante el siglo XIX. En suma, la ciudadanía no se agota solamente en las implicaciones de los derechos políticos, sino que se desagrega en lo civil, lo político y lo social (Marshall 1977). De esta manera, la ciudadanía se refiere a los derechos que el “Estado”

<sup>1</sup> Doctor en Historia. Investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Unidad Distrito Federal, México. Correo electrónico: ohmstede@cieras.edu.mx.

\*Agradezco una lectura previa de este documento a Judith Farberman, así como sus críticas y sugerencias.

les otorgaba a aquellos que alcanzaban los requerimientos necesarios para ser ciudadanos, por lo que aparece una diversidad de posiciones e intereses en que se conceden derechos a los individuos que podían acceder al estatus de ciudadano, en el sentido de elegir y ser elegido y formar parte de una “comunidad nacional”, aspecto que estaba sustentado por la legislación que enmarcaba la posible definición del sujeto que accedía a esa categoría.

A lo que definió Marshall se le han encontrado algunas otras variantes respecto de cómo concebir la ciudadanía y a los ciudadanos, lo que no implica forzosamente que una categoría lleve a la otra. En fechas recientes han surgido tendencias que intentan observar la ciudadanía en términos de un *continuum*. Así, por ejemplo, Claudio Lomnitz (2000) desarrolló una discusión histórica de la dinámica cultural de la “ciudadanía mexicana” en la que sostiene que la ciudadanía, sin variantes e intensidades, es el grado cero de las relaciones y que debe ser complementada con una visión histórica de los cambios en la definición y la situación histórica. Es así que este enfoque sociohistórico de la ciudadanía lleva a sostener que ésta es, sobre todo, una identidad construida socialmente en la que confluyen condicionantes provenientes de las prácticas políticas dominantes, de las relaciones económicas imperantes y de las instituciones del “Estado”, incluida, por supuesto, la dimensión constitucional. ¿Qué queremos decir con lo anterior? Que la ciudadanía, en tanto construcción social, se aprende y, por otro lado, que el desarrollo de una “identidad ciudadana” depende de las condiciones del contexto que configuran la posibilidad de acceso a lo público por parte de los actores sociales. Así que, cuando se habla de la construcción o la expansión de la ciudadanía, nos referimos a la naturaleza de la esfera pública en un orden sociopolítico dado, por lo que la ciudadanía presupone, como dimensión pública de los individuos, cierto modelo de integración y sociabilidad, así como de acceso que depende del interés del individuo.<sup>2</sup> Sin duda, un elemento central que ha predominado en los

<sup>2</sup> Erick D. Langer considera que la ciudadanía ayudaba, en la Bolivia decimonónica, a ocultar la considerable diversidad étnica; además de que fue “artificial” con el objetivo de

actuales estudios, tanto antropológicos como historiográficos, ha sido la insistencia en la relación entre ciudadanía y democracia como parte de la transición y de ver la efectividad de una u otra en los procesos históricos (Arias 2005; Castro y Tejera 2010).<sup>3</sup>

En una reciente publicación, López Caballero y Acevedo (2012: 13) han llegado a considerar que la noción de ciudadanía ha sido analizada principalmente desde la filosofía política y el ámbito legal, por lo que sugieren que se debe alejar de perspectivas abstractas y poner a la luz a quienes ellas definen como “ciudadanos inesperados”. De esta manera, proponen a la ciudadanía como la multiplicidad de prácticas que “son necesarias para que un sujeto se vuelva componente en un momento dado y en un campo social y legal específico”, así como aquellas “prácticas a través de las cuales se negocian y que definen aquella competencia”, lo que permitirá explorar las “condiciones de posibilidad de la ciudadanía” (2012: 22). Sin duda, el hecho de que se consideren aquellos elementos, maneras o formas en que emerge el ciudadano a partir de la ciudadanía, viendo tanto su acción individual como colectiva, permitirá en mucho entender el discurso y el accionar de aquellos que optan o no por la ciudadanía; sin embargo, la manera en que ha sido vista en la historiografía, incluso por estas autoras, nos lleva a una visión histórica que resulta generalizante, ya que homologa y oculta diferencias sustantivas entre aquellos a quienes se aplica, haciendo presuponer una supuesta homogeneidad legal, social y económica que no es real, ya que observamos diferencias entre los diversos actores a los que se conceptualiza de esta manera, no solamente en términos étnicos, sino culturales y políticos.

Desde la perspectiva de Marshall hasta la actualidad ha corrido mucha tinta, como podemos apreciar en la postura de Lomnitz, la de la antropología y la de la historiografía. Sin embargo, hay una cate-

crear una identificación nacional que no existía, sobre todo en momentos de conflictividad (2009: 538).

<sup>3</sup> Este aspecto puede verse de manera clara en Sanders (2009) cuando menciona que el liberalismo popular en Colombia democratizaría al país. Para el caso boliviano, Irurozqui considera un desarrollo de la cultura democrática con acento en las rebeliones (2002, 2006 y 2009). Para el caso de Perú, Sobrevilla Perea (2009) y para México, Escobar Ohmstede (2009).

goría más que se ha puesto en boga en México y es la de la “ciudadanía agraria”, surgida a la par del ejido posrevolucionario y que se sustenta en la adjudicación de una serie de derechos y obligaciones asociados a la tierra en la segunda década del siglo xx. Sin embargo, se le puede considerar una *ciudadanía diferenciada*, ya que sólo determinado grupo de habitantes adquirió el derecho legal de poseer parcelas ejidales, con lo que quedaron excluidas de este tipo de derechos varias decenas de habitantes de muchas localidades del campo mexicano. La “ciudadanía agraria” fue producto de un pacto social (recuérdense el pacto colonial y el republicano que han sido analizados abundantemente en la historiografía latinoamericanista y actualmente cuestionados por Eric Langer<sup>4</sup>) creado al amparo de la reforma agraria que presuponía las acciones de un Estado benefactor del que los campesinos obtendrían diversos apoyos asociados a la posesión de la tierra (Velázquez 2010); por tanto, la ciudadanía agraria parecería homogeneizar a los actores definidos como ejidatarios en un concepto unificador, en el que no se presentan o consideran las diferencias étnicas.

Lo que podemos observar con base en lo anterior es que la ciudadanía y quienes pueden ser percibidos en esta categoría y quienes la pueden ejercer se pueden diferenciar a partir de una inter-relación vertical entre quien la ejerce y quien otorga los derechos y a partir de qué, así como de ver la manera y las formas en que esos derechos pueden o no ser asimilados o utilizados en momentos históricos precisos, quizá más allá de las elecciones.

Con base en lo anterior, uno de los objetivos primordiales de este artículo es el observar la ciudadanía como un elemento diferenciador en la transición colonial a la republicana para los indígenas de México, Bolivia y Colombia,<sup>5</sup> lo que implicó que se presentara como una

<sup>4</sup> Véase Langer (2009), para el caso de Bolivia. Para una confirmación de las tesis de Platt en torno a las implicaciones del pacto colonial y posteriormente republicano, véase Soux (2008). Asimismo, un análisis fiscal de lo que implicó el impuesto de contribución directa decimonónica en Bolivia para los indígenas, observando que los nuevos impuestos permitieron a las comunidades el reconocimiento legal de su articulación comunitaria, de sus propiedades y un espacio de negociación política, en Pérez 2010: 163-258.

<sup>5</sup> Éste es un primer acercamiento de revisión bibliográfica, por lo que no se puede considerar exhaustiva. La estructura territorial, administrativa y política de los actuales

representación simbólica y discursiva de cierta continuidad del periodo anterior al nuevo, en el que tienen un papel importante la “cultura política” y el poder.<sup>6</sup> Es importante ir dilucidando la manera en que se define paulatinamente la ciudadanía considerando los derechos y obligaciones que debían asumir y tener los individuos, principalmente los indígenas, hasta considerarla en la actualidad un elemento central del análisis en torno al poder y las relaciones cotidianas de los diversos actores sociales del siglo XIX.<sup>7</sup>

Sin duda, los conceptos de análisis son elementos importantes para comprender y analizar el accionar de los diversos actores sociales. La descripción de procesos y momentos históricos debe de ir acompañada de marcos conceptuales que, a su vez, tienen que considerar que algunos conceptos anteriormente tenían connotaciones diferentes de las que tienen en la actualidad, como nación, ciudadanía civil, ciudadanía cívica, patria, pueblo, entre algunos, y quizá de ahí venga

México, Bolivia y Colombia durante el periodo de estudio fue la siguiente: el Virreinato de la Nueva Granada tuvo por territorios los correspondientes a las reales audiencias de Santa Fe de Bogotá, Panamá y Quito y parte del posterior territorio de la Capitanía General de Venezuela. En tal sentido, el virreinato comprendió territorios de las actuales repúblicas de Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela, además de regiones del norte del Perú y Brasil, y el oeste de Guyana. En 1821 se constituyó la República de Colombia con territorios del virreinato y de la capitanía de Venezuela. En 1831 se desintegró en las repúblicas de Ecuador, Nueva Granada y Venezuela. Respecto de Nueva España, estaba comprendida por el actual México, más los actuales estados de California, Nevada, Colorado, Utah, Nuevo México, Arizona, Texas, Oregón, Washington, Florida y partes de Idaho, Montana, Wyoming, Kansas, Oklahoma y Louisiana, por parte de los actuales Estados Unidos de América; así como la parte suroeste de Columbia Británica del actual Canadá; más la Capitanía General de Guatemala (comprendida por los actuales países de Guatemala, Belice, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua); más la Capitanía General de Cuba (actuales Cuba, República Dominicana, Puerto Rico, Trinidad y Tobago y Guadalupe); así como, finalmente, la Capitanía General de las Filipinas (que comprendía las Filipinas, las Carolinas y las Marianas, en el Pacífico asiático). Todos estos territorios fueron partes constitutivas del virreinato, hasta un reajuste territorial en 1821 y otro después de la guerra con Estados Unidos, en 1848.

<sup>6</sup> Lo que implica la “historia de la cultura política” en México, Ávila 2007: 124-128.

<sup>7</sup> Para el caso de la Pampa argentina se ha considerado que el acceder a la ciudadanía cívica por parte de los indígenas, fue un acto de supervivencia que puede entenderse como el propósito de mantener espacios de poder y decisión, así como la incorporación de herramientas que les permitan jugar en ámbitos culturales que les son ajenos. Véase Quijada (2011: 149-305).

la confusión en los análisis previos acerca del accionar de los diversos individuos, sobre todo cuando hablamos de nacionalismo o patriotismo, pensado desde una perspectiva de una unidad política-administrativa (país). Por tanto, pensar y considerar la cuestión del poder y de sus relaciones es un aspecto central en la elaboración de las ciencias sociales (Padua y Vanneph 1993; Olavarría 2007).<sup>8</sup> Sin embargo, actualmente nos hemos concentrado en la *cultura política* como un concepto casi paradigmático y que permite observar el maniobrar de los diversos actores en relación con las maneras en que se ven reflejadas las relaciones cotidianas de poder. En palabras de Peter Guardino, la cultura política

comprende tanto las prácticas como los discursos. Las prácticas políticas son muy diversas e incluyen acciones que son abiertamente políticas, tales como votar o apoyar a un partido político, y acciones cuya naturaleza política no es tan evidente, como la evasión de impuestos o las demandas en contra de los adversarios (2009: 14).

Por esta razón, el análisis del poder ha sido paulatinamente dejado de lado en aras de esta nueva conceptualización, cuando se ha considerado su importancia a la luz de los proyectos centralizadores y posteriormente descentralizadores emprendidos en América Latina. De esta manera, la cuestión del poder refiere, pues, a asuntos cuyos intereses no sólo son de naturaleza conceptual, teórica o metodológica, sino también a problemas prácticos, reales, urgentes y controvertidos en cada uno de los momentos históricos por los que han transitado las diversas sociedades, los que tocan a formas que resuelven los problemas de orden y control social, como se puede percibir en Argentina y Colombia (Fradkin 2008, 2010; Vélez 2011). Sin embargo, consideramos que los conceptos no se contraponen, sino se complementan con nuevas visiones en torno al papel del poder y

<sup>8</sup> En una publicación se considera que el análisis histórico se ha “contaminado” por el uso de herramientas y conceptos de las diversas disciplinas de las ciencias sociales, a lo que se le agrega que lo más problemático es que se realiza a partir de metodologías y conceptualizaciones “presentistas”, lo que se cuestiona. Véase Chust y Frasset 2009: 10.

a la manera en que los diversos actores sociales acceden a él y lo mantienen y, por qué no, lo pierden. Esto nos permitirá entender cómo es concebido un concepto tan general como el de ciudadanía, más allá de que el individuo pueda votar y ser votado. Desde una perspectiva de poder, quien accede a él, lo hace de manera diferenciada; semejante a como quien se lo otorga.

Es así que los estudios sobre la cultura política han dominado la reflexión acerca de la relación entre cultura y política desde la década de los cincuenta o sesenta del siglo xx. Su estrategia se ha sustentado en ciertos presupuestos que pueden ser cuestionables; por una parte, que la cultura política se puede analizar con base en las normas y los valores que sustentan las prácticas y los objetos políticos y, por otro lado, que ella incide en el sistema político. El psicologismo del primer presupuesto considera que el individuo como portador de cultura supone que ésta se estudia por medio de él, como un agregado de percepciones o valores, pero la suma de estos valores no se traduce en una explicación de la dinámica cultural. Respecto del segundo presupuesto, aun cuando consideremos que es correcto, no se ha demostrado de manera acertada, lo que no implica que se pueda dar, aun cuando los estudios regionales en torno al papel de lo que se ha considerado como “liberalismo popular” han destacado la influencia de los subalternos en los cambios políticos, al menos en el ámbito local. Nos falta aún analizar el papel de lo que se podría denominar “conservadurismo popular”,<sup>9</sup> que no es lo mismo que el enfrentamiento entre formas “tradicionales” y modernas de poder o de prácticas y acciones ligadas solamente a sectores relacionados de manera intrínseca con la Iglesia.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Para un estudio de lo que podría apreciarse como un “conservadurismo híbrido”, sin que así lo exprese la autora, entre “el católico fiel” y el ser ciudadano para el caso de Oaxaca (México) de la segunda mitad del siglo xix, véase Traffano 2012.

<sup>10</sup> Véase un cuestionamiento al “liberalismo popular” en Ávila 2007. En el caso de Colombia se considera que Juan José Nieto, presidente del Estado Soberano de Bolívar entre 1859 y 1864, es el caso más desatacado de un liberalismo popular (Flórez Bolívar 2009); y para una mayor explicación de la visión de Nieto, consúltese a Solano 2008. De cómo los afrocaucanos en Colombia “imaginaron” un liberalismo popular con mayor hincapié en la libertad y la igualdad, muy distinto a lo que habían concebido las elites, véase Sanders 2009.

## LA CULTURA POLÍTICA Y...

La propuesta que elaboraron Almond y Verba (1963) acerca de la cultura política<sup>11</sup> —que consistió en el análisis de tres de sus dimensiones: la cognitiva (integrada por un cúmulo de conocimientos), la afectiva (compuesta por sentimientos, rechazos y compromisos referentes al ámbito del poder) y la evaluativa (estructurada por juicios y opiniones)— tenía, según Esteban Krotz (1985), fallas como la de identificar al Estado como la única unidad de análisis posible. En este sentido, no podemos considerar la existencia de un Estado como tal en el siglo XIX, sino de formas de gobernabilidad a partir de órganos político-administrativos locales (ayuntamientos, parroquias, cabildos), como se percibe en Colombia, Ecuador, Bolivia y México.

Por otra parte, el reducir los fenómenos políticos y culturales, y con ello el valor explicativo de los análisis, quizá justamente por considerar al “Estado” como el único interlocutor válido, pensado éste como un elemento homogéneo y hasta monolítico, aun cuando sus propias instituciones y sus actores pueden ser contradictorios y/o oponerse a las normatividades que provengan de manera vertical. El mismo Krotz resaltó el descubrimiento de la heterogeneidad de los patrones culturales referentes al ejercicio del poder en la sociedad y con la diversidad de los actores políticos y sus acciones. De esta manera, él propone una cuarta dimensión que no forzosamente se complementa con las otras tres y que debe partir de un enfoque que reconstruya la dinámica interna del universo simbólico y retome la tradicional oposición complementaria entre ideología y utopía, lo que implicaría considerar cómo se desarrollan las relaciones verticales y las horizontales entre los diversos actores sociales donde se presentan las prácticas políticas discursivas, aspecto que casi podríamos enmarcar en lo que actualmente se consideran los estudios subalternos

---

Sobre la “incorporación” de la población esclava, véase Vélez 2011. Para el caso del siglo XIX mexicano véase a Tutino 2000, Guardino 1996 y Reina 2000, quienes han insistido en el liberalismo popular y la autonomía en los pueblos indígenas de Guerrero, el Estado de México y Oaxaca.

<sup>11</sup> Semejante idea se presenta en Bourdieu 1982.

(Tejera 2007), y que quizá nos permita alejarnos relativamente de las implicaciones de las visiones estatistas.

A los presupuestos anteriores habría que agregarles el del simbolismo. Esta discusión ha impregnado a la antropología y a la historia como un segundo “nuevo” paradigma de análisis en torno a los diversos actores sociales y su interrelación dentro de las relaciones políticas; asimismo, el papel del poder, visto a través de las diversas y variadas relaciones sociales, es un aspecto que no se ha dejado de lado en la discusión, aun cuando parecería que no es central en el análisis del simbolismo.

El papel de los diversos actores sociales y sus trayectorias históricas en la conformación de los estados-nación-gobierno nos permite dar cuenta de los diversos momentos en que se han constituido en sujetos políticos e históricos, principalmente a partir de la acción y del discurso, dos elementos que, posiblemente junto con la resistencia, facilitan la “aparición” de los actores y sus problemáticas como fenómenos políticos en el ámbito de lo público. De esta manera, lo que se observa como una especie de confrontación abierta (como parece que sucedió en muchos de los procesos electorales del siglo XIX), en realidad, no son acontecimientos que pueden caracterizarse como repentinos o accidentales, sino que cuentan con amplios antecedentes de conflictividad que parecerían minar pero a la vez negociar con las diversas instancias de gobernabilidad (por ejemplo, los ayuntamientos o los remanentes de organización política-jurisdiccional de los gobiernos indios en el siglo XIX, como en los casos de Colombia, Bolivia, México y Guatemala). Hay que considerar que los momentos y acontecimientos históricos están basados en procesos sociales que nutren diariamente la disensión, así como el desarrollo de formas de resistencia para enfrentar o unirse a los intentos de los “notables” de los pueblos para imponer una “dominación” y una subordinación sobre los diversos componentes socioétnicos, que en muchos casos no son plenamente aceptados por aquellos a quienes se les dirigen el discurso y la acción (para Colombia, Flórez Bolívar 2009 y Sanders 2009; respecto de Bolivia, Irurozqui 2002, 2006 y 2009; sobre Argentina, Quijada 2002; y sobre México, Falcón 2005).

Al considerar la disensión como una especie de forma de vida de varios actores sociales frente o junto al poder, no deberíamos dejar de pensar que dentro de lo que hemos mencionado brevemente en líneas anteriores se deben analizar los procesos de dominación y subordinación dentro de la reproducción de la hegemonía y cómo ésta es negada (Mallon 2003). De manera sintética, podemos considerar que la hegemonía se presenta como un proceso social total, en el que significados y valores dominantes específicos se organizan y expresan en prácticas sociales y se incorporan en un orden social, lo que implica que la hegemonía está *relacionada con la distribución del poder* y ello se puede observar en los procesos históricos en estudios macro-regionales.<sup>12</sup> De acuerdo con las tesis modernistas dentro de los estudios contemporáneos de la nacionalidad y el nacionalismo basadas en la noción de que la formación del Estado precede y responde a la nación —aunque podemos diferir sobre esta visión—, América Latina ha retrasado inevitablemente el proceso de formación del Estado y ha distorsionado la creación de una nación tangible o de un proyecto nacional viable debido básicamente a la inestabilidad que la “caracterizó” durante gran parte del siglo XIX. Esto ha llevado a que algunos estudiosos, como Samuel Huntington, hayan negado el lugar de América Latina en el panteón de las naciones occidentales o incluso dentro de la civilización occidental. En este sentido, Florencia Mallon (2003) es inequívoca en su identificación del “universal fracaso de modelos de desarrollo nacional dirigidos por el Estado” en América Latina durante los dos últimos siglos; sin embargo, ella considera que es necesario comprender los procesos históricos que han llevado al fracaso de soluciones “nacionales”, así como a construir una narrativa alternativa de la evolución de la nación y del Estado que incluya las voces silenciosas de los desposeídos.

Sin duda, la acción y el discurso son dos elementos del espacio político y de la constatación del carácter social de todo “hombre”.

<sup>12</sup> Erick D. Langer comenta que los estudios sobre la hegemonía en América Latina han tenido un enfoque predominantemente político y de poder, pero no se han considerado otros aspectos, como la integración económica de los que no pertenecían a las elites y los efectos de esto en las políticas de incorporación sociales y políticas (2009).

Los conceptos de política, cultura y simbolismo deben exceder el papel del Estado, la legislación y quizá de la nación como la entendemos ahora,<sup>13</sup> de la administración estatal de lo social como ruptura o fractura y considerar más el funcionamiento de las instancias de gobernabilidad, como fueron los ayuntamientos decimonónicos y las formas de organización política indígena.<sup>14</sup> La política, la cultura o el simbolismo pueden ser los “espacios de aparición de los actores”, un espacio donde se mueven y arreglan sus asuntos los actores sociales, un “espacio de igualación” (quizá, los ayuntamientos y municipios vistos de esta manera) que no se presenta de manera constante sino de manera contingente, como algo que acontece de vez en cuando; aunque no están separados, sino intrínsecamente eslabonados. Sin embargo, debemos considerar que el simbolismo y el poder pueden ser momentos o reflejos de ruptura de aquello que se puede presentar como natural sin serlo, es decir, el “orden social”, esto es, el momento en que los no-sujetos (por ejemplo, los indígenas), aquellos que no tenían o a quienes no se les reconocía el acceso a dicho orden, se ven como sujetos activos; “sujetos parlantes”, capaces de cuestionar el orden que se impone como natural, que fue definido desde altos ámbitos estructurales. Este aspecto se puede observar en la segunda mitad del siglo XIX en Colombia y en México.

La manera en que se percibe la ciudadanía en lo local y en lo regional se puede complicar en la medida en que puede funcionar como una especie de modelo reducido del poder central que se estaba reconstruyendo después de las independencias con respecto a la metrópoli, semejante a la manera en que el poder de los nuevos gobiernos

<sup>13</sup> Sin duda, uno de los grandes debates en torno a la nación como cívica nos alejaría de estas ideas preconcebidas en torno a la mal llamada “construcción del Estado” en el siglo XIX. Véase Quijada (1994), König (2000), Chiaramonte (2004), Irurozqui (2005b y 2008), Escobar Ohmstede (2010).

<sup>14</sup> En el caso de la Guajira colombiana se puede observar cómo el proceso de control por parte del gobierno colombiano tuvo un desfase entre territorio y nación, ya que se era incapaz de controlar y tener presencia en territorios que se consideraban como suyos. En este sentido, se presentó la necesidad de poseer un territorio que no podía abarcar, así como la soberanía de las comunidades guajiras, tanto frente a los españoles como frente a las autoridades republicanas. A lo que habría que agregarle que era un espacio disputado con Venezuela (Polo 2012).

independientes en la hoy América Latina fueron casi una réplica del modelo político de la metrópoli. También se pueden presentar modelos de poder local en que se reivindicquen formas de organización política como, por ejemplo, cuando varias regiones de México pretendieron conformarse en entidades federativas (estados soberanos) posteriormente al fallido intento de imperio que encabezó Agustín de Iturbide a mediados de la tercera década del siglo XIX, o lo acontecido en Centroamérica con la idea de la soberanía municipal (Dym 2005),<sup>15</sup> o la propuesta de Simón Bolívar (confederación de países) para una parte del sur de América, o el mismo papel de los órganos políticos-administrativos que proliferaron con la Constitución gaitana.

Es así que no podemos entender la cultura política sin el poder local y el regional, pero tampoco la podemos observar como un sistema unificado y menos como uno homogéneo, como sucede con la ciudadanía, pero comparte con ella el que los símbolos y signos son socialmente producidos, transformados o dejados de lado. De esta manera, la cultura política y el poder pueden considerarse un esquema que transmite significaciones materializadas en símbolos y signos de una generación a otra, que se van enriqueciendo y relegando algunos que dejan de ser funcionales para el momento histórico en que son utilizados. Asimismo, deberíamos comprender que la relación entre la cultura política y el poder no puede ser reducida a creencias, actitudes y preferencias, pues aunque sean parte de ambas, no se reducen a eso solamente, ya que son los propios actores sociales quienes hacen inteligibles sus espacios de poder y le dan sentido y coherencia a la multiplicidad y la complejidad de sus relaciones sociales y cotidianas de poder, como lo percibimos en el Caribe colombiano, en Oruro, Bolivia, o en el Altiplano Central mexicano.

<sup>15</sup> La Constitución de 1824 de las Provincias Unidas de Centroamérica estableció el modelo republicano federal, aunque en realidad era una confederación inspirada en el modelo estadounidense y el bolivariano, según el cual se conformaron cinco entidades autónomas: Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

## CIUDADANÍA EN EL SIGLO XIX

El otorgamiento de la ciudadanía y la aparición y la proliferación de ayuntamientos en las zonas rurales llevó a un reacomodamiento territorial-jurisdiccional rural en la Nueva España gaditana y en el México republicano,<sup>16</sup> así como en el resto de la América española en que fueron instalados. El que se haya visto la parroquia como la “delimitación” jurisdiccional donde se desarrollaban las elecciones y no las subdelegaciones,<sup>17</sup> le dio al cura un papel central en la elaboración de los padrones y, por tanto, en la validación de qué localidades podían acceder al ayuntamiento, como se observa en México, Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú. A este aspecto habría que agregarle que lo jurisdiccional se ligó al territorio, en el sentido de que no se consideró una nueva división de éste ni en términos geométricos ni homologantes, sino que fue confirmada la estructura jerárquica y corporativa del mismo. La parroquia con un carácter “tradicional” de administración de poblaciones se transformó en una asamblea electoral primaria que reprodujo la gran mayoría de los vínculos sociales del periodo colonial tardío, que se mantuvieron durante una gran parte de la primera mitad del siglo XIX, para irse modificando con el fortalecimiento de los gobiernos con tendencias liberales de la segunda mitad del siglo antepasado. La falta de una nueva representación del territorio tuvo consecuencias importantes ya que, como se demuestra para México (Ortiz y Serrano 2007; Salinas, Birrichaga y Escobar 2011), Bolivia (Iruozqui 2005a) y Colombia (Solano y Flórez

<sup>16</sup> Aspecto que también trajeron consigo las diputaciones provinciales. Por ejemplo, en 1820, la de la Nueva España consideraba las provincias de México, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y Querétaro; mientras que la de San Luis Potosí incluía a Guanajuato. Diputación 2007a: 33. También véase Molina 2007.

<sup>17</sup> La transformación de la mayoría de las parroquias en ayuntamientos constitucionales y la consideración de éstos como la unidad básica de representación de la actuación de los vecinos y ciudadanos, así como futuro sustento fundador de la “nación”, llevó a que su proliferación, aun antes de las independencias en la América española, comenzara a controlarse y en algunos casos a negarse la creación de nuevos ayuntamientos, aspecto que resaltaron las diversas elites, quienes trataron de invertir el fraccionamiento vertical de los territorios fruto de la “fiebre” constitucionalista. En el caso colombiano, varios resguardos indígenas se convirtieron en parroquias y, a la vez, en distritos.

Bolívar 2011; Vélez 2011),<sup>18</sup> los pueblos indios en Bolivia y México, así como los resguardos en Colombia, cuya jurisdicción en muchos casos correspondía a una parroquia, estaban constituidos por diversos actores socioétnicos (indígenas, mestizos y negros), administrados por una red de jerarquías con poderes jurisdiccionales (alcabalatorios, subdelegados, curas, gobiernos/cabildos indios, tenientes de justicia, milicia, etcétera).

La definición de ciudadanía constituye un elemento más en la participación indígena con respecto a lo que podría ser la estructura posgaditana. Con excepción de los virreinos del Río de la Plata y de la Nueva Granada,<sup>19</sup> la Constitución de 1812 fue introducida en los dominios españoles de ultramar, basándose la mayoría de los sistemas representativos de los nuevos países surgidos de las independencias, en las normas electorales y de elección plasmadas en dicho documento. Como bien apunta Marta Irurozqui (2005a) para el caso de Bolivia, la ciudadanía no solamente fue una noción utilizada en un contexto colonial, sino que se materializó en los comicios electorales en sistemas representativos que duraron más allá del proceso gaditano.

La constitución gaditana llevó a la reivindicación de una monarquía constitucional que se transformó en una construcción republicana; aspecto que puso en primer lugar la definición del “pueblo soberano” y el problema de su cohesión interna. En América, como hemos comentado, la nación no fue una entidad cultural preexistente a la que se apelaba, sino el resultado de un pacto entre “los pueblos”. Esto le dio al territorio un papel central en la construcción de lo “nacional”, ya que sociedades con tan diversos y variados actores sociales (casi podríamos considerar multiétnica), la identificación territorial

<sup>18</sup> Al parecer, el que las instancias de gobernabilidad asumieran el asunto de la soberanía en el caso centroamericano, es una de las causas de la fragmentación de unidades territoriales (Dym 2005: 309-338).

<sup>19</sup> Para el caso del Río de la Plata y su oposición a la Constitución porque en ésta se consideraba que la soberanía residía en la Nación (Botana 2007: 157-170). En la Constitución de Antioquía (1812) se declaró la total independencia del territorio con respecto a la monarquía española, partiendo del reconocimiento explícito de los conceptos de libertad, igualdad y seguridad. Asimismo, negaba la igualdad en las cargas fiscales.

fue lo único capaz de imponerse como a lo externo y previo a la población, generando una idea de unidad más allá de las heterogeneidades. Sin duda, lo que se ha apreciado en la historiografía latinoamericanista es que la Constitución vino a socavar el estatuto diferencial de las poblaciones indígenas y los fundamentos de las sociedades de castas.

Debemos tener claro que no todos los sectores indígenas abrazaron con tanta rapidez y con deseo el espíritu y la concreción de la ciudadanía impulsada por Cádiz en 1812 y posteriormente en 1820<sup>20</sup> y que el cambio de las estructuras mentales no se dio con la prontitud que los diversos actores hubieran deseado, ya que se mantuvieron referentes inmediatos del periodo colonial tardío; es decir, el discurso escrito de muchos de los sujetos presentaba la ambivalencia o la hibridez de las transiciones, si es que se puede caracterizar así, entre lo que implicaban los “derechos y obligaciones” del Antiguo Régimen y los que ofrecían los nuevos regímenes liberales sustentados en el ideal jurídico y político de la igualdad ciudadana. En este sentido, la “ciudadanía diferenciada” se construyó a partir del accionar de los actores sociales y se imaginó a partir de la legislación emanada de la Constitución que sirvió para regir a los pueblos, aunque conforme ciertos condicionantes que serían dirimidos con una nueva reglamentación elaborada por las instancias “nacionales” (Annino 1995; Ducey 1999, 2004; Guardino 2000, 2007; Birrichaga 2003; Mendoza García 2004; Escobar Ohmstede 2007a, 2007b; Ortiz y Serrano 2007; Guzmán Pérez 2009; Trejo 2010).

Considerando un cruce de varios ámbitos y enfoques (de clase, étnicos, raciales y de género), la historiografía contemporánea ha analizado a la ciudadanía (en dónde, cómo se manifiestan los derechos individuales o colectivos) y la manera en que se le define para acceder a las diversas y variadas instancias político-administrativas, así como una modalidad de inclusión e igualitarismo —inherente a su discurso universalista, que a su vez es totalmente individualista y masculino—, aun cuando no se ha observado como una construcción histórica que

<sup>20</sup> Véase el Título I, cap. I, arts. 1 y 3; cap. II arts. 5 a 9 y Título II cap. IV, arts. 18 a 26. La definición de ciudadano y de español se daba por el lugar de nacimiento, lo que llevaba a un diálogo entre residencia y domicilio. Dublán y Lozano 1876, I: 350 y 351.

puede teñirse de significados de dominación, poder, simbolismo (Guerrero 1991, 1996, 2002) y diferenciación dependiendo de los conflictos sociales y las relaciones de fuerza que se dan entre los diferentes actores sociales.

Podemos considerar que la ciudadanía surgió como un conjunto de mecanismos (leyes, decretos, normas) que regularon las relaciones entre la nación cívica y la población, definiendo los derechos y las obligaciones de ésta e introduciendo el principio de igualdad formal, en contraste con los arreglos estamentales de las sociedades consideradas de “Antiguo Régimen”. En este sentido, habría que considerar que lo que podemos observar en las primeras décadas republicanas de Colombia, Ecuador, Bolivia y México es una suerte de conjunto de “derechos civiles” que sostienen la libertad individual: la de la persona, de expresión, de opinión, el derecho a la propiedad, al establecimiento de contratos y a la justicia. Los derechos civiles, como los políticos, son derechos “negativos” en el sentido de que el gobierno debería respetarlos y protegerlos a fin de garantizar la autonomía de los individuos privados contra los abusos del propio gobierno; sin embargo, en el momento en que el individuo está facultado para protegerse a sí mismo, la salvaguardia del gobierno parecería innecesaria, por lo que éste fue el argumento para la destrucción de los derechos sociales basados en la pertenencia a una comunidad local o a una asociación funcional durante gran parte del siglo xix (para México, Falcón 2002, 2005; Escobar Ohmstede 2007c y 2007b; respecto de Colombia, Solano y Flórez Bolívar 2011; y sobre Bolivia, Barragán 2007), lo que se va concretando en la segunda mitad de dicho periodo y que posteriormente servirá para el surgimiento de los estados benefactores de México y Bolivia en la primera mitad del siglo xx.

Asimismo, uno de los cambios importantes fue que todos los ciudadanos comenzaron a tener participación directa en la financiación de los gastos de los gobiernos mediante el pago de las obligaciones fiscales. Durante todo el siglo xix, los impuestos pasaron a cobrarse a *todos* de manera general, sin que ello pueda considerarse como una contraprestación directa a un servicio u obra entregada por las autoridades gubernamentales. Las contribuciones quedaron referidas en

las constituciones, leyes y los decretos de los diversos países latinoamericanos como una prestación concreta cuantificable e individualizada, de modo que sólo las personas que se beneficiaban de ellas estaban obligadas a su pago.

La ciudadanía les otorgó a los indígenas, aunque no a todos —pensando que se les negó a los indios de misión, por considerarlos neófitos y “rústicos”, además de a los descendientes de “africanos” (Radding 2002 y 2005)—,<sup>21</sup> igualdad jurídica; sin embargo, se convirtieron en poblaciones invisibles e imaginadas (casi “fantasmas”), desprovistas, desde la visión del “otro”, de un protagonismo social, con escaso aporte económico o cultural a la nación de ciudadanos en formación y, desde luego, carentes de toda relevancia política,<sup>22</sup> como en algunos casos manifestaron los propios indígenas. Integran una suerte de recuerdo histórico; pueblos y culturas que se desvanecían furtivamente hacia lo que sería la integración nacional (vista la nación como un conjunto de ciudadanos), la modernidad, el desarrollo, la urbanización y, sobre todo, el proceso de “mestizaje”, ya fuese biológico o cultural. Este último, sobre todo, conlleva la incorporación, por parte de los propios grupos indígenas, de la imagen ideal del ciudadano individual blanco-mestizo, que dará el sustento material a la “construcción de los Estados y las naciones decimonónicas” y contemporáneos recreados y, en ocasiones, contruidos en el imaginario de los grupos de poder. La ciudadanía se convierte, de esta mane-

<sup>21</sup> En el caso de varias poblaciones del Istmo de Tehuantepec (Nueva España-México), se eligieron dos cabildos, uno compuesto por mulatos y otro por indígenas (Hensel 2008). Acerca de la insistencia de los diputados centroamericanos para considerar a los mulatos y descendientes de “africanos”, en Dym 2005.

<sup>22</sup> Deberemos considerar que varias constituciones de la ex América española, al definir las instituciones y sus derechos, lo hicieron desde una perspectiva *estatista*, además de la organización estatal con referencia a la “nación”, derivando de este concepto, tanto la ciudadanía y sus deberes, como las instituciones estatales. Podríamos considerar que sorprende que los diversos gobiernos adopten el concepto de nación, ya que, al fin y al cabo, se trata de “estados nuevos” surgidos de un acto de rebeldía contra una *legitimidad* monárquica, que necesitaban una legitimidad nueva sin vinculación alguna con el principio monárquico; pero que, sin embargo, retoman el concepto de nación como una comunidad conformada por ciudadanos. Véase una crítica a la falta de conceptualización en torno al Estado en la historia política en Lempérière 2007.

ra, en uno de los pilares de la *nación* y en el sustento, no solamente político, de los gobiernos, al marcar los derechos individuales y la propiedad privada y definiendo al mismo tiempo la pertenencia de un individuo a un lugar. Por tanto, definiendo también la capacidad de ejercer o desarrollar sus derechos en la misma localidad, no solamente en términos de lo político, sino también en lo cultural y lo fiscal, al predominar la idea de la homogeneidad sustentada en una legislación para todos los nacidos, radicados y vecindados en un espacio mayor reconocido como nación por los actores sociales que imponen las leyes en Colombia (König 1998; Arias 2005; Solano 2010), Argentina (Fuente 2000; Quijada, Bernard y Schneider 2000), Chile (Pinto 2000); Bolivia (Irurozqui 2005a) y México (Serrano 2007).<sup>23</sup>

Política, social y culturalmente, la ciudadanía dependió de las coyunturas y las relaciones de fuerza en las que se cimentó, tanto a finales del periodo colonial como durante el republicanismo, esto es, en su sentido pragmático, la formación de la ciudadanía es un componente del mundo del sentido común, obviamente a partir de concepciones que no son, como ya comentamos, rápidamente modificadas por los actores sociales en un proceso de transición, con constantes dudas sobre la legitimidad de aquellos a quienes se les había otorgado la ciudadanía en el papel. Se vincula a las formas de pensamiento históricamente constituidas e incorporadas por los diversos sectores dominantes en el periodo colonial, que fueron actualizadas y reinventadas por los grupos de poder local, regional y nacional en el periodo republicano, lo que en varias situaciones llevó a reinterpretaciones o visiones diferentes de la legislación y de la realidad.

Un sistema político que implantó una igualdad jurídica, una especie de homogeneización para ocultar las diferencias socio-étnicas, relativamente temprana, que se extendió a todos los habitantes (masculinos) del país, no nos permite entender en toda su extensión la

<sup>23</sup> Debemos reconocer que, a pesar de los intentos fiscales de homogeneización, fuera por medio de las contribuciones o de las capitaciones, finalmente éstas fueron diferenciadas, es decir, se tasaron conforme a ingresos; por tanto y posiblemente con base en la decisión de que todo mayor (hombre) de 18 años pagara un impuesto, podríamos considerarlo homogéneo.

respuesta (activa o discursiva) que tuvieron los diversos componentes de las sociedades urbanas y rurales a un hecho político impulsado desde afuera, en el que las formas de dominación no cambiaron de forma sustancial (servicio personal, trabajo en las haciendas, pago de contribuciones-tributo), aunque sí de nombre. Tendríamos que tomar en cuenta que, si bien el hecho político y socio-jurídico-fiscal (ayuntamiento e igualdad) se dio casi repentinamente, no tomó por sorpresa a los individuos, al menos en lo considerado como lo político (formas de elección), por las prácticas electorales que se realizaban en diversas corporaciones (gobiernos/cabildos indios, cofradías, gremios), elecciones para los oficiales de las guardias nacionales y milicias cívicas desde su conformación y durante gran parte del siglo XIX (Buve 2010). Sin embargo, fueron la dotación y la obtención de derechos y obligaciones, así como quién los cedía y los otorgaba, lo que causó las categorizaciones negativas, las diferencias y los conflictos que impregnaron el ambiente rural y urbano durante la primera mitad del siglo XIX, sobre todo cuando podríamos considerar que los discursos de integración por cada una de las partes resultaban ambivalentes. Tomemos como ejemplo cómo, en la década de 1820, los indígenas y los ayuntamientos se quejaban de que los curas habían incrementado los aranceles a los primeros, cobrándoles por su “calidad de españoles”, por lo que solicitaban mantenerse en el “mismo estado”, o cuando las diversas autoridades preguntaban si aún seguían vigentes las repúblicas/cabildos de indios o si éstas debían considerarse como parte de los ayuntamientos, dudas que no solamente manifestaban los miembros de las instancias político-administrativas, sino también las posteriores autoridades republicanas.

Por otra parte, en México, Bolivia y Colombia, la ciudadanía llevaba de manera implícita una dimensión comunitaria e individual, en la medida en que parecía definir a una comunidad abstracta de individuos iguales que formaban el cuerpo político de la nación, lo que hizo que la estrecha vinculación entre nación e individuos se viera de manera indisoluble desde la perspectiva del discurso liberal. Esta concepción alcanzó a ocupar un lugar privilegiado en los proyectos y discursos de los grupos de poder regional y nacional del siglo

XIX en los tres países, incluidos Guatemala, Perú, Chile y Ecuador. Sin embargo, existieron, al mismo tiempo, relaciones y jerarquías sociales complejas; funcionaban comunidades concretas de origen colonial pero también asociaciones de nuevo tipo; circulaban diferentes ideas de lo social y lo político que estaban lejos de ajustarse a los principios liberales (como los pueblos indios en Bolivia y México y los resguardos en Colombia); se atacaban y defendían instituciones y organizaciones coloniales; se promovía la competencia individual pero a su vez se erigía el proteccionismo colectivo. Por tanto, no podemos dejar de considerar que las nuevas sociabilidades se iban abriendo paso, pero lo que hemos considerado como “tradición” seguía vigente y en ocasiones se utilizó para atacar abiertamente a quienes la “mantenían” (véase para el caso de Colombia, Flórez Bolívar 2009; Solano 2010), lo que impregnó con ciertas características la vida política decimonónica, como la búsqueda de la unanimidad y el mantenimiento de un orden de “notables”, en que las elecciones, pese a ser el sustento de los nuevos gobiernos, eran en muchos casos vistas como fraudulentas y manipuladas, aun cuando no se han considerado como espacios en que el sistema representativo dejaba de lado la práctica política, con un reconocimiento tácito de comportamientos cuya legitimidad no necesitaba o no quería la tutela del derecho. Esta combinación de elementos formales e informales, característica de los sistemas constitucionales liberales, nos permite considerar que los procesos representativos no estaban dominados, como los actuales, por una visión exclusivamente estatal, sino que se encontraban moldeados por los valores y las prácticas de los actores sociales, así como por la cotidianidad que, en mucho, se reflejaba en las prácticas.

#### LAS IMPLICACIONES DE LA CIUDADANÍA

No es nuevo considerar que la historiografía contemporánea ha destacado en exceso el efecto inmediato de la Constitución de 1812 al verla como un parteaguas legal en los territorios de la América española (proliferación de ayuntamientos rurales y urbanos y la creación

de las diputaciones provinciales, contribuciones directas), así como al resaltar el papel de los diversos y variopintos diputados americanos en las Cortes de Cádiz en su elaboración (Chust y Serrano 2008), sobre todo porque la vigencia de dicha Constitución en la América hispana fue breve. Asimismo, se ha resaltado la manera en que todos aquellos nacidos de manera libre y vecindados en los “dominios de las Españas” llegaron a la categoría de españoles y, por tanto, el rápido acceso de aquellos igualados jurídicamente a la categoría de ciudadanos. Digamos que pareciera a simple vista que un aspecto lleva al otro; empero, poco se ha reflexionado acerca de que la Constitución construyó un nuevo tipo de sociedad o de sociedades, así como una organización política desde arriba, partiendo del concepto de “la Nación española” como la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios en una especie de gran comunidad y puntualizando que la soberanía residía esencialmente en la nación que, a su vez, estaría conformada por ciudadanos. De esta manera, el individuo se convirtió en el sustento de la nueva sociedad y la organización política, aun cuando la misma Constitución omitió una declaración de los “derechos” humanos del ciudadano o del individuo. Es así que el lenguaje individualista se revela al definir “españoles y ciudadanos españoles” destacando más sus deberes con el Estado y la nación, que sus posibles derechos y libertades, revistiéndose de esta manera de un carácter estatista.<sup>24</sup> Si bien para ser ciudadano uno debía tener un “modo honesto de vivir”, o conocido, para ejercer el derecho al voto en este primer momento no existían requisitos de propiedad, aunque posteriormente se comenzó a definir como una de las características de la ciudadanía en el transcurso del siglo XIX, cuando México, Bolivia y Colombia lanzaron una legislación que desamortizaba o desvinculaba la tierra de los pueblos de indios y resguardos.

Con base en lo anterior, existirían dos puntos por resaltar; el primero sería la construcción de la organización política desde arriba, sustentada en el papel del individuo y no en las corporaciones y, el

<sup>24</sup> Mónica Quijada (2008: 21) considera que la Constitución hizo comunes los derechos humanos y civiles a toda la población, incluso definía los derechos políticos cuyo “ejercicio se restringía al sector de la población agrupada bajo el rótulo de *ciudadanos*”.

segundo, la definición de nación, que no es la que podemos considerar en su idea actual (aun cuando se presentan tendencias de homogeneidad, pero estaba pensada en una “comunidad de ciudadanos”) de la que se derivan la ciudadanía y los derechos y, después, lo que se ha denominado como cultura política. Aquí habría que considerar que España y sus colonias estaban sustentadas en “comunidades de vecinos”, esto es, en las categorías de vecino y naturaleza originadas en el Reino de Castilla durante la reconquista en los siglos XI y XII y que, a partir del lugar de nacimiento, otorgaban derechos y obligaciones y permitían la diferenciación con respecto a los “extranjeros”. La representación del individuo como vecino y, por ello, parte de un todo espacial denominado “vecindario”, significaba que su lealtad debía expresarse en términos locales. Efectos inmediatos de ello fueron la conversión de la comunidad en “patria” y de cada uno de los miembros en un “patricio” de la multitud de repúblicas que poblaban los espacios territoriales del dominio español. Con el tiempo, el concepto de vecindad se convirtió en el de ciudadano, sus orígenes implicaban una diferencia importante, en el sentido de que el segundo tenía una alta moral, por ende, era un individuo perfecto que llevaría por el buen camino a una república “perfecta”, a diferencia del vecino, que se relacionaba más con la idea de vasallaje (Herzog 2003; Irurozqui 2005a; Rodríguez 2008). Así, el vecino se fue convirtiendo en una figura pública que liberaría al individuo de su posición de súbdito, por lo que, al percibirse como una categoría niveladora en las comunidades, sus criterios de reconocimiento podían ser válidos para elaborar una sociedad de iguales, aunque la definición de aquellos que fueran “liberados” dependería de su participación en sus pueblos, por lo que no todos resultarían “beneficiados” para acceder a dicha categoría y las implicaciones que tendría.

No habría que tomar o utilizar el término vecindad en la forma laxa con que se aplicó en el periodo republicano y, quizá, tampoco en su condición de “término bisagra” que ha analizado Irurozqui (2005b), aunque no ha estado ausente del debate el sentido de vecindad que defiende esta autora, en tanto eje de articulación de múltiples significados y contenidos que fue asumiendo la ciudadanía en el siglo XIX.

Ser o no ser vecino no implicaba en sí mismo un estatus definido por normas legales o actos de autoridad, sino un proceso de reconocimiento en el que la vecindad se constituía por sí sola, mediante el vínculo con la comunidad y la asunción de deberes.

La manera en que se desarrolló el binomio vecino-ciudadano instrumentando por los castellanos en América llevó a cambios importantes. A diferencia de España, en América el binomio no solamente implicaba derechos y obligaciones, sino que se creó una categoría legal para vecino dentro de una clasificación basada en la reputación socioétnica (república de españoles y república de indios), con el fin, además, de marcar una diferencia con aquellos que no pertenecían a ninguna de las dos “comunidades”. Sin embargo, frente al crecimiento demográfico y a la constante diferenciación de “razas”, los indígenas pasaron a ser considerados “ciudadanos-vecinos” a partir de sus obligaciones (tributo, servicio personal, obenciones parroquiales, repartimiento de fuerza de trabajo y de mercancías); de esta manera se comenzó a realizar una diferenciación entre aquellos que podían ser considerados “buenos ciudadanos” y los posibles “malos ciudadanos”, es decir, estos últimos eran los que, luego de grandes pruebas, accedían a un ámbito moral semejante al de los ciudadanos. El otorgamiento de los derechos a los “recién llegados” no fue rápido; sin embargo, las obligaciones se impusieron de inmediato como una manera de probar la posibilidad de otorgar derechos (pastoreo y leña en montes comunales, tierras de común repartimiento, etc.), pero no semejantes a los de los “hijos del pueblo”. Así, aun cuando se podría considerar el carácter corporativo de las sociedades, durante gran parte del siglo XVIII, la idea de vecino como aquel que se identificaba y era identificado con un lugar de origen, permeó las estructuras mentales en ambas partes de las “España’s”, aspecto que se puntualizó en la Constitución gaditana y que nos llevaría a considerar que la unión de las “comunidades de vecinos” se consolidó en una comunidad mayor denominada “nación española”.

Es así que las ideas de nación e individuo se vincularon de forma indisoluble, como ya comentamos, y el papel de los avecindados se convirtió en un referente obligatorio de pertenencia a una localidad.

Sin embargo, tendríamos que considerar que los denominados “avecindados” se ligaban a los pobladores de los pueblos por medio del casamiento, del compadrazgo o de formas de intercambio, logrando muchos de ellos acumular riqueza y poder en las localidades, lo que en algunos momentos generó problemas entre las autoridades étnicas, los representantes del “común” y los “fuereños”, sobre todo cuando estos últimos esgrimieron derechos sobre las tierras de los pueblos y comenzaron a desconocer a la cabeza política-administrativa-jurisdiccional del territorio: el gobierno indio.

El paso de vecino a ciudadano, sustentado en términos individuales, llevó a diferenciar entre las que podemos considerar como obligaciones de la comunidad y los resguardos y los derechos de los individuos incluidos en ésta. Es así que la existencia de la vecindad, y posteriormente de la ciudadanía, se convierte en un elemento que superó los estamentos y “repúblicas”, por lo que se interpretó casi como una fuente de “autonomía política” y de movilidad que permitía eliminar los estigmas sociorraciales y, por tanto, un posibilitador de reubicaciones sociales. Este aspecto permite entender uno de los tantos ámbitos en que se discutió la participación de los indígenas en los procesos electorales, así como la exclusión de sectores “raciales” (negros)<sup>25</sup> y de otros indígenas que, se pensaba, no contaban con la calidad moral (por ser de misión) suficiente para ser tomados en cuenta en la categoría de ciudadanos (Radding 2005).

#### ELEMENTOS TRANSICIONALES

Si bien con los diversos hechos históricos que se presentaron en las últimas décadas del siglo XVIII y las tres primeras del siglo XIX estaríamos hablando de una nueva forma de ver las cosas por parte de los actores sociales, el proceso de transición recién comenzaba a llevarse a cabo, lo que no implicó forzosamente la consolidación del nuevo

<sup>25</sup> Para ver la manera en que respondieron los mulatos y pardos en el Perú, consúltese Peralta (2008). Para Venezuela, Almer (2005). Para Buenos Aires, Bernard (2000). Asimismo, Chust (1999).

régimen ni un giro de 180 grados en las estructuras mentales. Después de 1821 seguimos encontrando formas corporativas, lo que nos muestra que el proceso de concebir al individuo desprendido de ellas no se había consolidado; sin embargo, esto no impide pensar en regímenes políticos fundados en individuos libremente asociados, a pesar de que las sociedades siguieron estructuradas esencialmente en vínculos de tipo antiguo, es decir, no contractuales. En este sentido, el indígena siguió en gran medida como antes, enfrentándose a viejos (funcionarios “convertidos”, hacendados, militares, rancheros, comerciantes) y nuevos actores sociales (jefes políticos, jueces de justicia, ayuntamientos); esto es, el sistema de dominación había cambiado poco en términos de estructuras mentales y más en términos de la jerarquización del territorio y de los espacios políticos, como puede verse en la conformación de muchos resguardos indígenas en Colombia con la categoría de distritos, o con la “conversión” de varias repúblicas de indios en ayuntamientos en México.

En términos políticos y normativos, en México, el ayuntamiento gaditano y su heredero se van a sobreponer a las autoridades étnicas, pretendiendo eliminar a la cabeza piramidal del gobierno indio: el gobernador, quien representaba el mayor rango dentro de la jerarquía política.<sup>26</sup> De esta manera, la cabecera política asumió los derechos, obligaciones y funciones que recaían en los gobernadores, entrando en conflicto con los resabios de la estructura borbónica colonial pre-gaditana. Lo que se puede apreciar es un desplazamiento del centro político indio a localidades subalternas; en otras palabras, los pueblos de indios volvieron a recrear su estructura, ya no en las cabeceras, sino en los pueblos-sujetos, barrios y rancherías, siendo ahora el regidor el representante de la territorialidad indígena, con lo que se da una refuncionalización en la forma en que se organizaba el espacio territorial (Guzmán Pérez 2009), así como de quienes podían exigir a los nuevos ciudadanos sus obligaciones “civiles”, fiscales y políticas y, por tanto, el ayuntamiento se encumbraba como la instancia que reorgani-

<sup>26</sup> Sin embargo, Juan Ortiz y José Antonio Serrano (2007: 9) consideran la “abolición de las repúblicas de indios y los cabildos españoles” como los elementos centrales del cambio de rumbo histórico entre la desaparición de la Nueva España y la aparición de México.

zaría el territorio combinando las estructuras “antiguas” con las nuevas. Sin embargo, no debemos dejar de lado que muchos de los nuevos ayuntamientos, al asentarse en las antiguas cabeceras se convirtieron en una especie de ayuntamiento-cabecera de provincia, como pareció suceder en México, y en algunos casos trataron e impulsaron la formación de ayuntamientos en localidades que estaban inmersas en su jurisdicción “parroquial”. En el caso colombiano, frente a los intentos posteriores a 1821 para que los indígenas se igualaran ante la ley, se optó por una política de repartimiento individual de los resguardos y se mantuvo la vigencia del gobierno/cabildo indígena hasta que se lograra la repartición total de los resguardos, dándose a la par un reordenamiento territorial con base en la agregación de los vecinos al sistema parroquial (Flórez Bolívar y Solano 2011; Vélez 2011).

Varios autores que han escrito sobre el sur de América coinciden en que la Constitución de 1812 no eliminó las estructuras políticas y fiscales indias, aunque se dio una especie de desconocimiento de los derechos de los señores naturales mientras se reconocía básicamente un tipo de autoridad ciudadana, aun cuando se considera una desestructuración del sistema de gobierno de la población indígena rural al incorporarse blancos, mestizos e indígenas en un mismo cabildo.<sup>27</sup> Sin embargo, en un primer momento parece que, si bien el “título” desapareció, las funciones recayeron en funcionarios étnicos que antes se consideraban de segundo nivel, por ejemplo, los regidores o alcaldes. La permanencia de la estructura política indígena permitió, aunque parezca contradictorio, acceder y solicitar la ciudadanía, esgrimiendo argumentos liberales, pero también solicitando la conservación de un estatus otorgado por la Corona española, con lo cual usaban un lenguaje agresivo y beligerante para exigir sus derechos, pero también para solicitar de manera “humilde” la protección de las

<sup>27</sup> En el caso guatemalteco se dio una supervivencia, en condiciones de desigualdad frente al gobierno, de los dos cuerpos municipales: uno ladino (mestizo) y otro indígena, así como de las organizaciones de autoridad indígena, cofradías, sistema de principales, etc. Remitimos en este tema a los trabajos de Pinto Soria (1997), Avendaño (1997), Taracena (2002); para Ecuador, Palomeque (2000); para Perú, Walker (1999), Demélas-Bohy (1995), Sala i Vila (1993), Peralta (2008); para Bolivia, Irurozqui (2005).

nuevas autoridades asentadas en las capitales provinciales o de la ciudad de México.

Si bien las estructuras mentales de muchos de los actores sociales comenzaron a cambiar —además de la realidad—, no sólo a causa del proceso borbónico, sino también debido a las guerras insurgentes y a la difusión de la Constitución emanada de las Cortes de Cádiz (Chust 1999), el hecho de que la llamada Constitución gaditana llegara a la América española parecería indicar un efecto inconcluso. Pero cabría preguntarnos: ¿Por qué los diversos actores no manifestaron ninguna queja escrita cuando fue abolida la Constitución al regreso de Fernando VII?, ¿será acaso que el otorgamiento de la ciudadanía y la igualdad no fue valorada durante el periodo en que casi todos fueron iguales ante la ley y volvieron asumir su papel de súbditos? Pareciese que no existieron problemas para de nueva cuenta cobrar los tributos y las obvenciones parroquiales; los indígenas eligieron nuevamente a sus autoridades como si realmente el intervalo gaditano no hubiera trastocado sus vidas, estructuras, pensamientos y accionar. ¿Quiénes estuvieron enterados del trato político y “social” igualitario que les había dado la Constitución? En realidad, su cotidianidad casi no se vio afectada; tampoco hubo resentimientos palpables en contra de la Corona por parte de aquellos miembros de grupos de poder local que por un momento accedieron al control político de las localidades. Todo indica que habría que matizar la “revolución territorial” que menciona Antonio Annino —seguida por muchos autores—, para la primera etapa (1813-1814) y posiblemente para la segunda (1820-1821), así como los posteriores efectos que se consideran a partir de esta etapa gaditana.

Lo que queda claro del proceso gaditano es que fue el primer intento de homogeneizar a la población, al menos en los ámbitos legal y político y posteriormente en el fiscal, ya que a todos los nacidos en el imperio se les consideró españoles y se les otorgó la ciudadanía; aunque como ya comentamos, los “originarios de África” quedaron excluidos de este “beneficio”, pero al parecer no en toda la América española, como lo menciona Jordana Dym (2005) para el caso centroamericano. De esta manera, se consideraba que al sujeto

se le otorgaba un derecho individual que era cubierto con una obligación política y económica. Sin embargo, los funcionarios locales siempre tuvieron dudas respecto de si los indígenas debían tener “los derechos de ciudadanos” y principalmente aquellos que estaban en la jurisdicción de las misiones (indios neófitos), como era el caso de varios pueblos de México y Bolivia (Radding 2002). En el caso boliviano, el reconocimiento discursivo de la igualdad civil como fundamento del sistema republicano implicó en el caso indígena una opción de renegociar el pacto que se había establecido durante la etapa constitucional anterior. El establecimiento de nuevas “reglas del juego” permitiría, desde la perspectiva indígena, lograr el reconocimiento estatal de su acceso a la tierra de una forma articulada entre la posesión individual y la gestión comunal. Para ello era indispensable el compromiso de parte de los ayllus de seguir cancelando la ahora llamada “contribución indígenal”. Es desde esta perspectiva que puede entenderse el rechazo indígena a la propuesta de Sucre de crear un sistema impositivo único, más acorde con los principios liberales. Frente al desconocimiento de la autoridad de los caciques, la realización de un catastro oficial para establecer el monto de la nueva contribución implicaba un grave peligro de desintegración de la gestión comunal, por lo que era importante negociar un pacto que respondiera a sus propios intereses. De esta manera, los indígenas buscaron —y lograron, en una primera etapa— establecer convenios implícitos por los cuales se mantenía el pago del tributo a cambio del reconocimiento de la gestión interna del acceso a la tierra. Este nuevo pacto se mantuvo vigente mientras el monto del tributo fue importante para el “Estado” boliviano y se fue resquebrajando conforme se fortaleció la visión liberal y moderna (Soux 2008).

#### CONSIDERACIONES FINALES

A partir de muchas de las interrogantes presentadas en este capítulo podemos considerar que el proceso de construcción de la ciudadanía y la manera en que ésta fue asumida por los sectores indígenas depen-

dieron, por un lado, de la definición de vecino, y de los deberes de éste para con su localidad, por el otro. Si bien en términos discursivos y estatistas la ciudadanía era para todos los individuos que habitaban el territorio, no todos los actores sociales accedieron a esta categoría, aun cuando ésta era para todos los individuos que se encontraban en el marco territorial de aquello que se ha ido definiendo como la “construcción de los estados-nación”. De esta manera, cada uno de los actores sociales “construye” la ciudadanía desde su propio accionar y del papel que llega a tener en sus localidades.

Es así que, paulatinamente, conforme avanzamos en el siglo XIX se va perdiendo la defensa de un “bien común” sustentado en los pueblos indios (como corporación), sobre un bien particular elaborado a partir de la “comunidad de vecinos y ciudadanos” (nación). En la medida en que el ser ciudadano implicaba cumplir con los requisitos de la educación y de la propiedad particular,<sup>28</sup> permitiendo al individuo ser reconocido como ciudadano en las sociedades urbanas y rurales, éste era visto como honrado, creíble y, por tanto, con capacidad para estar en un “nivel superior” que aquellos que, si bien podrían por ley acceder a la ciudadanía, no lo hacían por carecer de los atributos que la misma legislación definía. De esta manera, quienes quedaban al margen de la categorización de ciudadano podrían ser definidos como analfabetos, infames, vagos, ya que eran incapaces de comprender lo que la igualdad y la propiedad les otorgaba en sus localidades.

En Bolivia, Ecuador, Colombia y México encontramos sociedades jerarquizadas con sectores desiguales, en que la ciudadanía era una especie de privilegio para los “notables” de los pueblos. Durante gran parte del siglo XIX, en los países mencionados no hubo una universalización de la ciudadanía, sino que, por el contrario, se dio una serie de medidas para acotar a aquellos que podrían acceder a ella, con lo que la ciudadanía se convirtió en una especie de dignificación del individuo que podría acceder a ella. De esta manera, la vecindad

<sup>28</sup> En la segunda mitad del siglo XIX colombiano se consideraba que la educación junto con la ciudadanía serían un pilar fundamental para la ideología liberal en la consolidación de la república. Salas 2010: 235-258.

definida en todas las constituciones nacionales y estatales en los países vistos en este artículo nutrió a la ciudadanía y la hizo perdurable; se conformó como la que debía dar la identidad a la comunidad de ciudadanos y, a la vez, singularizar a los individuos de la sociedad, diferenciándolos y marcando quiénes podrían acceder a la ciudadanía/o condición ciudadana y los que no.

Se debe considerar que los elementos que se han puesto sobre la mesa permiten una comparación de los procesos a que se enfrentaron los diversos pueblos indígenas; sin duda, las diferencias, los grados de invisibilidad, así como las formas que se adoptaron en México, Bolivia y Colombia, al igual que en aquellos países en que la población nómada y seminómada desempeñaba un rol diferente.

Finalmente, es importante recordar que en el siglo XIX y buena parte del XX se presentaban dos tendencias: una que defendía la construcción de derechos individuales y otra que afirmaba que la diversidad humana se hallaba organizada en una escala jerárquica cuyos peldaños superiores estaban ocupados por la raza blanca y la cultura occidental. Los grupos que no se ajustaran a las formas de sociedad mayoritaria, la que impulsaba una ciudadanía diferenciada, una educación homogénea dispuesta a crear mitos fundacionales y una propiedad individualizada, podían ser integrados a condición de que olvidarán sus culturas, adoptaran las formas mayoritarias, fueran segregados o desaparecidos de manera física.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Almer, Carl T. (2005), “La confianza que han puesto en mí”. La participación local en el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales en Venezuela, 1820-1821”, en Jaime E. Rodríguez, *Revolución, independencia y las nuevas naciones en América*, Fundación Mapfre Tavera, España, pp. 365-395.
- Almond, Gabriel y Sydney Verba (1963), *The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations*, Princeton University Press, Nueva Jersey.

- Annino, Antonio (1994), “Otras naciones: sincretismo político en el México decimonónico”, en François-Xavier Guerra y Mónica Quijada (coords.), *Imaginar la nación*, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA), Hamburgo, pp. 215-255.
- (coord.) (1995), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Arias, Julio (2005), *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano. Orden nacional, racionalismo y taxonomías poblacionales*, Universidad de los Andes, Bogotá.
- Avendaño, Xiomara (1997), “Pueblos indígenas y república en Guatemala, 1812-1870”, en Leticia Reina (coord.), *La reindianización de América, siglo XIX, Siglo XXI/CIESAS*, México, pp. 109-120.
- Ávila, Alfredo (2007), “Liberalismos decimonónicos: de la historia de las ideas a la historia cultural e intelectual”, en Guillermo Palacios (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, El Colegio de México, México, pp. 111-146.
- Barragán, Rossana (2007), “De la reforma a la guerra: ¿desvincular o componer tierras? La discusión sobre tierras comunarias en Bolivia entre 1850 y 1880”, en Sara Ortelli y Cuauhtémoc Hernández Silva (coords.), *América en la época de Juárez*, Universidad Autónoma Metropolitana / Universidad Autónoma Benito Juárez, México, pp. 351-394.
- Bernand, Carmen (2000), “La población negra en Buenos Aires (1777-1862)”, en Mónica Quijada, Carmen Bernand y Arnd Schneider, *Homogeneidad y nación con un estudio de caso: Argentina, siglos XIX y XX*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, pp. 93-140.
- Birrichaga, Diana (2003), “Administración de tierras y bienes comunales. Política, organización territorial y comunidad de los pueblos de Texcoco, 1812-1857”, tesis de doctorado, El Colegio de México, México.
- Botana, Natalio (2007), “El primer republicanismo en el Río de la Plata, 1810-1826”, en Izaskun Álvarez y Julio Sánchez (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana. La Independencia*

- dencia de América: la Constitución de Cádiz y las Constituciones Iberoamericanas*, Aquila Fuentes/Ediciones de la Universidad de Salamanca, España, pp. 157-170.
- Bourdieu, Pierre (1982), *Language and Symbolic Power*, Harvard University Press, Cambridge.
- Buve, Raymond (2010), “Pueblos y el Señor Gobierno: Tlaxcala, 1810-1867”, en Antonio Escobar Ohmstede, Romana Falcón y Raymond Buve (coords.), *La arquitectura histórica del poder. Naciones, nacionalismos y estados en América Latina. Siglos XVIII, XIX y XX*, El Colegio de México/Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario, México, pp. 203-230.
- Castro, Pablo y Héctor Tejera (coords.) (2010), *Participación y ciudadanía en México*, UAM-I/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Juan Pablos Editor, México.
- Chiaromonte, José Carlos (2004), *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Sudamericana, Buenos Aires.
- Chust, Manuel (1999), *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Centro Francisco Tomás y Valiente/Universidad Nacional de Educación a Distancia/Fundación Instituto Historia Social/Universidad Nacional Autónoma de México, España.
- y José Antonio Serrano (2008), “El liberalismo doceañista en el punto de mira: entre máscaras y rostros”, en *Revista de Indias*, LXVIII (242), CSIC, pp. 39-66.
- e Ivana Frasquet (2009), “Problemáticas del liberalismo: la etnia y la raza en las independencias en Iberoamérica”, en Manuel Chust e Ivana Frasquet (eds.), *Los colores de las independencias iberoamericanas. Liberalismo, etnia, y raza*, CSIC, España, pp. 9-18.
- Demélas-Bohy, Marie-Danielle (1995), “Modalidades y significación de elecciones generales en los pueblos andinos, 1813-1814”, en Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pp. 291-313.
- Diputación (2007a), *La Diputación Provincial de la Nueva España. Actas de Sesiones, 1820-1821*, t. 1 (prólogo, estudio introductorio

- y sumario de Carlos Herrejón Peredo), El Colegio de Michoacán/El Colegio Mexiquense/Instituto Mora, México.
- Diputación (2007b), *La Diputación Provincial de México. Actas de sesiones, 1821-1823*, t. II (Estudio introductorio de Cecilia Noriega), El Colegio de Michoacán/El Colegio Mexiquense/Instituto Mora, México.
- Dublán, Manuel y José Ma. Lozano (1876), *Legislación Mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de México*, t. I, Imprenta de Comercio, México, DVD.
- Ducey, Michael T. (1999), “Hijos de pueblo y ciudadanos: identidades políticas entre los rebeldes indios del siglo XIX”, en Brian C. Connaughton, Carlos Illades, Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México*, El Colegio de México/UAM/UNAM/El Colegio de Michoacán, México, pp. 127-152.
- (2002), “Indios liberales y liberales indigenistas: su ideología y poder en los municipios rurales de Veracruz, 1821-1890”, en Antonio Escobar Ohmstede y Luz Carregha Lamadrid (coords.), *El siglo XIX en las Huastecas*, CIESAS/El Colegio de San Luis, México, pp. 111-136.
- (2004), *A Nation of Villages. Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-1850*, The University Arizona Press, EU.
- Dym, Jordana (2005), “La soberanía de los pueblos: ciudad e independencia en Centroamérica, 1808-1823”, en Jaime E. Rodríguez (ed.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones en América*, Fundación Mapfre Tavera, España, pp. 309-337.
- Escobar Ohmstede, Antonio (2007a), “Ayuntamientos y ciudadanía, formas de administración de poblaciones”, en Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano (eds.), *Ayuntamientos y el liberalismo gaditano en México*, El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, México, pp. 131-172.
- (2007b), “La ciudadanía en México en la primera mitad del siglo XIX. ¿Para quién?”, en Raúl Mandrini, Antonio Escobar Ohmstede y Sara Ortelli (eds.), *Sociedades en movimiento. Los pueblos indígenas de América Latina en el siglo XIX*, Instituto de

- Estudios Histórico Sociales-Facultad de Ciencias Humanas/Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, pp. 65-80.
- Escobar Ohmstede, Antonio (coord.) (2007c), *Los pueblos indios en la época de Juárez*, UAM-UABJO, México.
- (2009), “Violencia social en la primera mitad del siglo XIX mexicano: el caso de las Huastecas”, en *Revista de Indias*, LXIX (246). Dossier Violencia política en América Latina, siglo XIX. Coordinado por Marta Irurozqui, csic, pp. 73-100.
- (2010), “¿Qué tipo de naciones percibimos en la América Latina del siglo XIX?”, en *Sociedade e Cultura. Revista de Pesquisas e Debates em Ciências Sociais*, 13 (1). Parte del Dossier Etnografía indígena. Coordinado por Joana Fernández y Marco Antonio Lazarín, Universidad Federal de Goiás, pp. 39-53.
- Falcón, Romana (2002), *México descalzo. Estrategias de supervivencia frente a la modernidad liberal*, Plaza y Janés, México.
- (coord.) (2005), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*, El Colegio de México/Universidad Autónoma de Querétaro, México.
- Flórez Bolívar, Roicer A. (2009), “Indígenas y ciudadanía: el problema de los resguardos en el Estado Soberano de Bolívar, 1863-1875”, en *Historia y Sociedad*, 16, Universidad Nacional de Colombia, pp. 49-72.
- Fradkin, Raúl O. (2008), “Cultura política y acción colectiva en Buenos Aires (1806-1829)”, en Raúl Fradkin (ed.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*, Prometeo, Buenos Aires, pp. 27-65.
- (2010), “La Revolución en los pueblos del litoral rioplatense”, en *Estudios Ibero-americanos*, 36 (2), Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, pp. 242-265.
- Fuente, Ariel de la (2000), *Children of Facundo. Caudillo and Gaucho Insurgency During the Argentine State Formation Process (La Rioja, 1853-1870)*, Duke University Press, Londres.
- Guardino, Peter (1996), *Peasants, Politics, and the Formation of Mex-*

*ico's National State, Guerrero, 1800-57*, Stanford University Press, Stanford.

- (2000), “‘Me ha cabido la fatalidad’. Gobierno indígena y gobierno republicano en los pueblos indígenas: Oaxaca, 1750-1850”, en *Desacatos. Revista de Antropología Social*, 5, CIESAS, México, pp. 119-130.
- (2007), “El nombre conocido de república. Municipios en Oaxaca, de Cádiz a la primera república federal”, en Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano (eds.), *Ayuntamientos y el liberalismo gaditano en México*, El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, México, pp. 213-236.
- (2009), *El tiempo de la libertad. La cultura política popular en Oaxaca, 1750-1850*, UAM-1/UABJO/Colegio de Michoacán/Colegio de San Luis/Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, México.
- Guerrero, Andrés (1991), *La semántica de la dominación*, LibriMundi, Ecuador.
- (1996), “De protectores a tinterillos: la privatización de la dominación de las poblaciones indígenas (dominadas)”, en Heraclio Bonilla y Andrés Guerrero (eds.), *Los pueblos campesinos de las Américas. Etnicidad, cultura e historia en el siglo XIX*, Universidad Industrial de Santander, Colombia, pp. 193-212.
- (2002), “El proceso de identificación: sentido común ciudadano, ventriloquía y transescritura”, en Antonio Escobar Ohmsstedte, Romana Falcón y Raymond Buve (coords.), *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, siglo XIX*, CEDLA/El Colegio de San Luis, Holanda, pp. 29-64.
- Guzmán Pérez, Moisés (coord.) (2009), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Comisión Institucional para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo/Honorable Congreso de la Unión, México.
- Hensel, Silke (2008), “¿Cambios políticos mediante nuevos procedi-

- mientos? El impacto de los procesos electorales en los pueblos de Oaxaca bajo el sistema liberal”, en *Signos históricos*, 20, UAM-I, México, pp. 126-163.
- Herzog, Tamar (2003), *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, Yale University Press, Londres.
- Irurozqui, Marta (2002), “El sueño del ciudadano. Sermones y catecismos políticos en Charcas tardocolonial”, en Mónica Quijada y Jesús Bustamante (eds.), *Élites intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (siglos XVI-XIX)*, CSIC, España, pp. 219-250.
- (2005a), “De cómo el vecino hizo al ciudadano en Charcas y de cómo el ciudadano conservó al vecino en Bolivia, 1809-1830”, en Jaime E. Rodríguez (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones en América*, Fundación Mapfre Tavera, España, pp. 451-484.
- (ed.) (2005b), *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú, siglo XIX)*, CSIC, España.
- (2006), “¿Ciudadanos armados o traidores a la patria? Participación indígena en las revoluciones bolivianas de 1870-1899”, en *Revista de Ciencias Sociales*, 26, Flacso, Ecuador, pp. 35-46.
- (2008), “El espejismo de la exclusión. Reflexiones conceptuales acerca de la ciudadanía y el sufragio censitario a partir del caso boliviano”, en *Madrid, Ayer*, 70 (2), pp. 57-92.
- (2009), “Muerte en Loreto. Ciudadanía armada y violencia política en Bolivia (1861-1862)”, en *Revista de Indias*, LXIX (246). Dossier: Violencia política en América Latina, siglo XIX. Coordinado por Marta Irurozqui, CSIC, España, pp. 129-158.
- König, Hans-Joachim (1998), “¿Bárbaro o símbolo de libertad? ¿Menor de edad o ciudadano? Imagen del indio y política indigenista en Hispanoamérica”, en Hans-Joachim König (ed.), *El indio como sujeto y objeto de la historia latinoamericana. Pasado y presente*, Vervuert, Frankfurt, pp. 13-31.
- (2000), “Nacionalismo y nación en la historia de Iberoamérica”, en Hans-Joachim König, Tristán Platt y Colin Lewis (coords.),

- Estado-nación, comunidad indígena, industria. Tres debates al final del milenio*, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, Ámsterdam, pp. 7-48.
- Krotz, Esteban (1985), “Hacia la cuarta dimensión de la cultura política”, en *Iztapalapa*, 6 (12-13), UAM-I, México, pp. 121-129.
- Langer, Erick D. (2009), “Bringing the Economic Back In: Andean Indians and the Construction of the Nation-State in Nineteenth-Century Bolivia”, en *Journal Latin American Studies*, 41, Cambridge University Press, Inglaterra, pp. 527-551.
- Lempérière, Annick (2007), “La historiografía del estado en Hispanoamérica. Algunas reflexiones”, en Guillermo Palacios (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, El Colegio de México, México, pp. 45-62.
- Lomnitz, Claudio (2000), “La construcción de la ciudadanía en México”, en *Metapolítica*, 15, Centro de Estudios de Política Comparada, México, pp. 128-149.
- López Caballero, Paula y Ariadna Acevedo (2012), “Introducción. Los ciudadanos inesperados”, en Ariadna Acevedo y Paula López Caballero (coords.), *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional/El Colegio de México, México, pp. 13-37.
- Mallon, Florencia (2003), *Campesino y nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*, El Colegio de San Luis/El Colegio de Michoacán/CIESAS, México.
- Marshall, Thomas (1977), *Class, Citizenship and Social Development*, Clarendon Press, Oxford.
- Mendoza García, Édgar (2004), “La conformación de las municipalidades en Oaxaca ¿Un pacto republicano entre 1825 y 1857?”, en Carlos Sánchez Silva (coord.), *Historia, sociedad y literatura de Oaxaca. Nuevos enfoques*, Gobierno del Estado de Oaxaca/UABJO, Oaxaca, pp. 91-121.
- Molina, Miguel (2007), “De cabildos a ayuntamientos: las Cortes de Cádiz en América”, en Izaskun Álvarez y Julio Sánchez (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana. La Independencia*

- dencia de América: la Constitución de Cádiz y las Constituciones Iberoamericanas*, Aquila Fuentes/Ediciones de la Universidad de Salamanca, España, pp.134-155.
- Olavarría, María Eugenia (coord.) (2007), *Simbolismo y poder*, Miguel Ángel Porrúa/UAM-I, México.
- Ortiz, Juan y José Antonio Serrano (2007), “Presentación”, en Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano (eds.), *Ayuntamientos y el liberalismo gaditano en México*, El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, México, pp. 9-16.
- Padua, Jorge y Alain Vanneph (comps.) (1993), *Poder local, poder regional*, El Colegio de México/CEMCA, México.
- Palomeque, Silvia (2000), “La ‘ciudadanía’ y el sistema de gobierno de los pueblos de Cuenca (Ecuador)”, en Hans-Joachim König, Tristán Platt y Colin Lewis (coords.), *Estado-nación, comunidad indígena, industria. Tres debates al final del milenio*, AHILA, Ámsterdam, pp. 115-142.
- Peralta, Víctor (2008), “El impacto de las Cortes de Cádiz en el Perú. Un balance historiográfico”, en *Revista de Indias*, LXVIII (242), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 67-96.
- Pérez Herrero, Pedro (2010), “El tratamiento de la fiscalidad en las constituciones del mundo atlántico (1787-1830)”, en Pedro Pérez Herrero e Inmaculada Simón (coords.), *El liberalismo, la creación de ciudadanía y los estados occidentales en el espacio atlántico*, Universidad Industrial de Santander/Universidad de Alcalá, España, pp. 163-258.
- Pinto, Jorge (2000), *De la inclusión a la exclusión. La formación del estado, la nación y el pueblo mapuche*, Universidad de Santiago de Chile, Santiago.
- Pinto Soria, José César (1997), “Nación, caudillismo y conflicto étnico en Guatemala (1821-1854)”, en *Mesoamérica*, 34, CIRC, México-Guatemala, pp. 35-51.
- Polo Acuña, José Trinidad (2012), *Indígenas, poderes y mediaciones en la Guajira en la transición de la colonia a la república (1750-1850)*, Universidad de los Andes, Colombia.
- Quijada, Mónica (1994), “¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de

- la nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX”, en François-Xavier Guerra y Mónica Quijada (coords.), *Imaginar la Nación*, AHILA, Alemania, pp. 15-52.
- (2002), “¿Bárbaro, aliado o ciudadano potencial? El discurso de las élites intelectuales y su incidencia en los modelos oficiales de tratamiento de la diversidad (el Río de la Plata, siglos XVIII y XIX)”, en Mónica Quijada y Jesús Bustamante (eds.), *Élites intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (siglos XVI-XIX)*, CSIC, España, pp. 251-270.
- (2008), “Una Constitución singular. La carta gaditana en perspectiva comparada”, en *Revista de Indias*, LXVIII (242), CSIC, pp. 15-38.
- (2011), “La lenta reconfiguración de una ‘ciudadanía cívica’ de frontera. Los *indios amigos* de Buenos Aires, 1820-1879 (con un estudio comparativo Estados Unidos-Argentina)”, en Mónica Quijada (ed.), *De los cacicazgos a la ciudadanía. Sistemas políticos de frontera, Río de la Plata, siglos XVIII-XX*, Ibero/Amerikanisches Institut Preubischer Kulturbesitz, Berlín, pp. 149-305.
- , Carmen Bernand y Arnd Schneider (2000), *Homogeneidad y nación con un estudio de caso: Argentina, siglos XIX y XX*, CSIC, Madrid.
- Radding, Cynthia (2002), “Naciones y territorios indígenas frente al Estado en el noroeste de México y el oriente de Bolivia, siglo XIX”, en Antonio Escobar Ohmstede, Romana Falcón y Raymond Buve (coords.), *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, siglo XIX*, CEDLA/El Colegio de San Luis, Holanda, pp. 107-124.
- (2005), *Landscapes of Power and Identity. Comparative Histories in the Sonoran Desert and the Forests of Amazonia from Colony to Republic*, Duke University Press, EU.
- Reina, Leticia (2000), “Raíces y fuerza de la autonomía indígena”, en Leticia Reina (coord.), *Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI*, CIESAS/Porrúa/Instituto Nacional Indigenista, México, pp. 245-277.
- Rodríguez, Jaime E. (2008), “‘Equality! The sacred right of equality’.

- Representation under Constitución of 1812”, en *Revista de Indias*, LXVIII (242), CSIC, pp. 97-122.
- Sala I Vila, Nuria (1993), “La constitución de Cádiz y su impacto en el gobierno de las comunidades indígenas en el virreinato del Perú”, en *Boletín Americanista*: 42-43, Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), pp. 51-71.
- Salas Martínez, Luisinho (2010), “Educación y ciudadanía durante el liberalismo radical: el caso del Estado Soberano de Bolívar (Colombia), 1870-1886”, en *El Taller de la Historia*, 2, pp. 235-258.
- Salinas, Ma. del Carmen, Diana Birrichaga y Antonio Escobar Ohmsted (coords.) (2011), *Poder y gobierno local en México, 1808-1857*, El Colegio Mexiquense/El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- Sanders, James (2009), “‘Ciudadanos de un pueblo libre’. Liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX”, en *Historia Crítica*, 38, Universidad de los Andes, pp. 172-203.
- Serrano, José Antonio (2007), *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846*, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, México.
- Sobrevilla Perea, Natalia (2009), “Batallas de legitimidad: constitucionalismo y conflicto político en el Perú del siglo XIX (1812-1860)”, en *Revista de Indias*, LXIX (246). Dossier: Violencia política en América Latina, siglo XIX. Coordinado por Marta Irurozqui, CSIC, pp. 101-128.
- Solano, Sergio (2008), “La novela *Yngermina* de Juan José Nieto y el mundo racial del Bolívar Grande en el siglo XIX”, en *Revista de Estudios Sociales*, 31, Universidad de Los Andes, pp. 34-47.
- (2010), “Raza, mestizaje y ciudadanía: Identidades en el Caribe colombiano durante el siglo XIX”, en *Memorias. Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano*, 12, Universidad del Norte, pp. 70-104.
- y Roicer Flórez Bolívar (2011), “Resguardos indígenas en el Caribe Colombiano durante el siglo XIX”, en *Procesos Históricos*, x (19), Universidad de los Andes, Venezuela, pp. 72-95.

- Soux, María Luisa (2008), “Tributo, Constitución y renegociación del pacto colonial. El caso Altoperuano durante el proceso de independencia (1808-1821)”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, xxix (115), El Colegio de Michoacán, pp. 19-48.
- Taracena, Arturo (2002), *Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808-1944*, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Guatemala.
- Tejera Gaona, Héctor (2007), “Ciudadanos y política: una propuesta de enfoque cultural”, en Ma. Eugenia Olavarría (coord.), *Symbolismo y poder*, Miguel Ángel Porrúa/UAM-I, México, pp. 69-113.
- Traffano, Daniela (2012), “De cómo el católico fiel resolvió ser ciudadano. Indígenas, Iglesia y Estado en Oaxaca, 1857-1890”, en Ariadna Acevedo y Paula López Caballero (coords.), *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*, Cinvestav/El Colegio de México, México, pp. 71-95.
- Trejo, Zulema (2010), “La preservación del *ser*: nación y territorio en la re-creación de las sociedades yaqui y ópata frente a la institución de la sociedad liberal, 1831-1876”, en Esperanza Donjuan, *et al.* (coords.), *Religión, nación y territorio en los imaginarios sociales indígenas en Sonora, 1767-1940*, El Colegio de Sonora, México, pp. 217-242.
- Tutino, John (2000), “Comunidad, independencia y nación: las participaciones populares en las historias de México, Guatemala y Perú”, en Leticia Reina (coord.), *Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI*, CIESAS/M. A. Porrúa/INI, México, pp. 125-151.
- Velázquez, Emilia (2010), “Reformulaciones locales de la *ciudadanía agraria* en una región indígena del Istmo veracruzano”, en *LiminaR. Estudios sociales y humanísticos*, VIII (1), Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica-Universidad Católica de Chiapas, pp. 13-30.
- Vélez Rendón, Juan Carlos (2011), “El establecimiento local del sistema republicano en Colombia. Gobierno, representación política y administración de justicia en la provincia de Antioquia,

1821-1853”, tesis de doctorado en Historia, El Colegio de México, México.

Walker, Charles (1999), *De Tupac Amaru a Gamarra. Cusco y la formación del Perú republicano, 1780-1840*, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, Perú.

LA CULTURA POLÍTICA INDÍGENA FRENTE  
A LAS PROPUESTAS DE ASIMILACIÓN: UN ESTUDIO  
COMPARATIVO ENTRE RÍO DE JANEIRO  
Y MÉXICO (SIGLOS XVIII-XIX)<sup>1,2</sup>

MARIA REGINA CELESTINO DE ALMEIDA<sup>3</sup>  
*Universidad Federal Fluminense*

Si la perspectiva comparativa constituye una herramienta esencial para el enriquecimiento de los análisis de procesos históricos, como tan bien lo resaltó Marc Bloch (1965) para los estudios sobre los indios en Brasil, la comparación es, a mi juicio, indispensable, sobre todo con respecto a temas semejantes en la América española. Sin dejar de considerar las diferencias significativas entre las historias de los pueblos indígenas en las Américas portuguesa y española, se pueden identificar numerosos procesos y situaciones semejantes, y el abordaje comparativo constituye un campo fértil para el desarrollo de investigaciones acerca de diferentes temas. Mis estudios sobre los indios involucrados con sociedades coloniales y poscoloniales en Río de Janeiro se han beneficiado considerablemente de abordajes com-

<sup>1</sup> Agradezco a Mónica Quijada (†) y Jesús Bustamante por el diálogo académico y por las recomendaciones bibliográficas; a la Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado do Rio de Janeiro (Fundación de Amparo a la Investigación del Estado de Río de Janeiro)-FAPERJ y al Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico)-CNPq por el subsidio a la investigación. Algunos fragmentos de este capítulo están publicados en Almeida (2007a, 2007b).

<sup>2</sup> Traducción al español de Adriana Carina Camacho Álvarez.

<sup>3</sup> Doctora en Ciencias Sociales. Profesora del Departamento de Historia de la Universidad Federal Fluminense e investigadora del CNPq. Correo electrónico: mreginacelestino@gmail.com.

parativos con respecto a cuestiones análogas tratadas por la historiografía latinoamericana, sobre todo de México.

Esos estudios se fundamentan en las más recientes proposiciones teóricas de la Historia y de la Antropología, que, al historizar los conceptos de cultura, etnicidad y mestizaje, han permitido comprensiones más amplias y complejas de los pueblos e individuos indígenas insertos en sociedades coloniales y poscoloniales en el continente americano (Thompson 1981; Barth 2000; Mintz 2010). La multiplicación de estudios situados en diferentes tiempos y espacios de América permite formular afirmaciones de carácter general que pueden ser válidas para muchas otras regiones del continente, además de Río de Janeiro y de México, que son especialmente enfocadas en este trabajo. Entre esas afirmaciones subrayo la idea de que, en vez de haber desaparecido, como por tanto tiempo lo ha sugerido la historiografía, varios pueblos indígenas del continente se mezclaron, se transformaron y reelaboraron sus culturas, identidades, historias y memorias hasta llegar a los siglos XIX, XX y XXI reivindicando derechos y basándose en identidades indígenas; identidades genéricas, sin duda, dadas o impuestas por las coronas ibéricas, pero asumidas por ellos y resignificadas como instrumentos de reivindicación de derechos.

Partiendo de esas perspectivas teóricas, numerosos estudios de caso en temporalidades y regiones diversas del continente americano ponen de manifiesto que diferentes pueblos indígenas de la América hispánica y portuguesa insertos en las sociedades coloniales, rearticulaban identidades y culturas en un largo proceso de conflictos y negociaciones con varios agentes étnicos y sociales del mundo colonial y llegaron al siglo XIX afirmando sus identidades indígenas y reivindicando la manutención de sus tierras colectivas y vidas comunitarias.

No obstante, desde las primeras décadas del siglo XIX, las políticas indigenistas de los nuevos estados americanos en formación buscaban, *grosso modo*, incorporarlos a sus respectivas sociedades, haciéndolos ciudadanos. Las propuestas de igualdad se traducían, para muchos de ellos, en amenazas a sus tierras y derechos colectivos y provocaban las

más diversas reacciones, incluidos rebeliones, reivindicaciones legales, acuerdos y adaptaciones. Esas reacciones variaban de acuerdo con sus trayectorias coloniales y abarcaban alternativas distintas, como la integración, la ciudadanía y la nacionalidad compartidas o diversas formas de autonomía negociadas (Mallon 2003; Escobar Ohmstede 2007, 2010; Falcón 2007). Los indios también podían optar por la manutención de las tradiciones o por rebeliones, en gran medida resultantes del fracaso de negociaciones, lo que no impedía alianzas posteriores. De una forma o de otra, los pueblos indígenas actuaban en función de sus propios intereses, como se puede constatar en numerosos estudios de caso. Entre la sumisión pasiva y la insurrección existieron innumerables estrategias de acción.

Resulta especialmente interesante observar las amplias posibilidades de combinación entre las tradiciones y las modernidades presentes en las diferentes estrategias desarrolladas por esos actores, que, con frecuencia, se modificaban con el devenir de los acontecimientos. Se podían identificar o ser identificados como indios o como mestizos y podían estar insertos en las sociedades que los absorbían como grupos o como individuos sin necesariamente perder los vínculos con sus comunidades étnicas (De la Cadena 2005; Stolcke y Coelho 2008; Farberman y Ratto 2009).

En Río de Janeiro, los indios aldeanos, después de siglos en contacto con la sociedad envolvente, aún se identificaban, en el siglo XIX, a partir de las comunidades indígenas en las que habitaban, y actuaban de acuerdo con la cultura política construida en el largo proceso de alianzas y conflictos con los demás grupos étnicos y sociales con los que se relacionaban. Actuaban políticamente según sus propias formas de comprensión con respecto a las situaciones vividas y establecían relaciones de alianza y/o de oposición con grupos y actores políticos diferenciados, de acuerdo con sus intereses, que podían modificarse continuamente, cambiando también sus alianzas. En consonancia con eso, las culturas políticas indígenas son vistas aquí como sus propias formas de comprensión y acción política, desarrolladas en situaciones concretas y relacionadas con sus intereses (Bernstein 1998). Los indios no actuaban en absoluto de forma unívoca, pues

podían existir disidencias y diferentes opciones en un mismo grupo. Eso es lo que han revelado investigaciones recientes realizadas en diversas regiones de América, que han contribuido a deconstruir la idea de pensar los pueblos indígenas del continente o de determinados países, regiones, aldeas o etnias como bloques monolíticos que actuaban de manera uniforme ante los desafíos y violencias enfrentados.

En este trabajo se busca reflexionar acerca del proceso de incorporación de los indios a la sociedad del Río de Janeiro decimonónico, valorando su propia actuación mediante la adopción de una perspectiva comparativa con respecto al proceso semejante ocurrido en México. Este último proceso ha sido objeto de estudios mucho más profundos desde la década de los años 1980 (Lira 1983), estudios que se han fundado en fuentes mucho más diversas, numerosas e informativas que las disponibles para Río de Janeiro. Eso hace el abordaje comparativo especialmente enriquecedor para desarrollar ideas y reflexiones sobre el tema, desde el planteamiento de hipótesis hasta las posibilidades de problematizar, cuestionar e interpretar los contenidos de la documentación.

La inmensa diversidad de grupos indígenas en México y en Brasil y sus variadas formas de interacción política con las sociedades envolventes impone un recorte específico al análisis comparativo aquí propuesto. La comparación se hace en particular entre las antiguas aldeas indígenas creadas desde el comienzo de la colonización en la capitanía y posterior provincia de Río de Janeiro y las parcialidades de San Juan Tenochtitlán y de Santiago Tlatelolco, vinculadas a la ciudad de México. El texto dialoga más directamente con el trabajo de Andrés Lira (1983) acerca del largo y complejo proceso de extinción de dichas parcialidades indígenas, que presenta interesantes posibilidades comparativas con el proceso de extinción de las aldeas indígenas en Río de Janeiro.

Aunque el análisis dé prioridad al siglo XIX, el corte cronológico se remonta a la segunda mitad del XVIII, cuando las reformas pombalinas y borbónicas, a pesar de sus diferencias, lanzaron políticas de carácter asimilacionista con relación a los indios. Esas políticas se

acentuarían de forma considerable en el transcurso del siglo XIX. El espacio privilegiado, en Brasil, incluye algunas aldeas antiguas que, en la capitanía y posterior provincia de Río de Janeiro, atravesaron los tres siglos de la colonización, más específicamente, las aldeas de São Lourenço, São Francisco Xavier de Itaguaí y Mangaratiba; y que en México abarca los pueblos de las llamadas parcialidades de San Juan y de Santiago, vinculadas a la ciudad de México (Lira 1983).

ETNICIDAD Y POLÍTICA INDIGENISTA  
EN EL TIEMPO DE LA ILUSTRACIÓN:  
PROPUESTAS ASIMILACIONISTAS Y RESISTENCIA INDÍGENA

Las reformas pombalinas y borbónicas representaron el primer gran desafío para la mantención de las identidades y de los derechos colectivos de numerosas comunidades indígenas organizadas en aldeas y pueblos coloniales que habían, en el largo periodo de tres siglos, rearticulado sus culturas, historias e identidades (Florescano 1994; Menegus 2000; Almeida 2003; García 2011). Durante tres siglos, las legislaciones indigenistas de las coronas ibéricas mantuvieron a los indios en una condición jurídica específica que los distinguía de los demás segmentos étnicos y sociales de las colonias, definiendo para ellos obligaciones y derechos propios. Esas distinciones fueron mucho más acentuadas en la América hispánica. Allí, la Corona española, a diferencia de la portuguesa, les cobraba tributos a los indios, a quienes les garantizaba gobierno propio en las numerosas comunidades que con el dominio español constituían la república de los indios, y les aseguraba también un tribunal especial, el Juzgado General de Indios, que recién se extinguiría en el siglo XIX (Lira 1983; Borah 1985; Florescano 1994). A pesar de las significativas diferencias, las legislaciones española y portuguesa presentan algunos aspectos comunes que contribuyeron a la rearticulación de identidades indígenas en la experiencia colonial. En ese sentido, las dos coronas ibéricas aseguraron a los indios aliados un territorio propio y colectivo que les garantizaba la supervivencia y la vida comunitaria.

Sin duda, era una situación perjudicial para los indios en la medida en que los ponía en una situación subalterna, sometidos a una legislación discriminatoria que les negaba el acceso a determinados puestos y condiciones. Además, eran obligados al trabajo forzado y, en el caso de la América hispánica, al pago de tributos. Sin embargo, fue esa condición específica la que les dio la posibilidad de construir nuevas identidades a partir de las aldeas y de los pueblos en los que vivían. Esa situación, a pesar de ser violenta y limitada en posibilidades, les ofrecía condiciones de supervivencia como grupo. Es interesante, por ejemplo, constatar que, al enfrentar conflictos, los indios integrados a la colonización, en general, no cuestionaban el sistema, sino la inobservancia de las leyes de ese sistema. Se sentían parte de él, súbditos del rey, indios de las aldeas y de los pueblos con los que se identificaban. La práctica de recurrir a la justicia para hacer valer sus derechos fue ampliamente utilizada por las poblaciones indígenas de la América hispánica y portuguesa (Lira 1983; Florescano 1994; Almeida 2003; Gruzinski 2003; Resende y Langfur 2007).

En México, por ejemplo, en situaciones de disputa, hubo ocasiones en las que los indios reivindicaban el derecho a pagar tributos, visto por ellos como contrapartida al derecho que tenían sobre la tierra colectiva. Pedían protección para tener libertad de mantenerse y tributar, lo que significaba continuar en la condición específica de indio, mantener su pueblo y su vida comunitaria (Owensby 2008). La cultura política del antiguo régimen fue incorporada por los pueblos indígenas de las aldeas y de los pueblos de América: a cambio de los servicios prestados al rey, reivindicaban sus favores (Florescano 1994; Mallon 1995).

A mediados del siglo XVIII, las reformas borbónicas fueron puntos de inflexión en las políticas indigenistas de las coronas ibéricas e incidieron contra las comunidades indígenas, encontrando considerable resistencia por parte de los indios. Sin olvidar las considerables diferencias entre las legislaciones propuestas en las Américas hispánica y portuguesa, se puede afirmar que el objetivo general de los monarcas católicos e ilustrados era promover una integración más estrecha de los indios en las sociedades coloniales en las que se insertaban (Flo-

rescano 1994; Menegus 2000; Almeida 2003; García 2011). El *Directorio de Índios*,<sup>4</sup> creado por la legislación portuguesa inicialmente para la Amazonia y después extendido a las demás regiones de la América portuguesa, lanzó las bases de la política asimilacionista con la intención de transformar las aldeas en villas y lugares portugueses, y a los indios en vasallos de los reyes sin distinción alguna con relación a los demás. En la América española, la propuesta de acabar con la distinción entre indios y no indios recién se plantearía en 1810, cuando el tributo impuesto desde el siglo xvi se abolió temporalmente y las cortes españolas propusieron la extinción de la república de los indios. En esa ocasión se propuso también la extinción del Juzgado General de Indios, organismo clave en la separación jurídica y social de los indios que, no obstante, aún persistiría algunos años más (Lira 1983). En cuanto a los tributos, posteriormente fueron restablecidos en varias regiones de América.

A pesar de que se mantuvieron las distinciones entre indios y no indios, la política indigenista de los Borbones a mitad del siglo xviii ya presentaba rasgos asimilacionistas, en la medida en que incentivaba transacciones individuales en detrimento de las colectivas y combatía costumbres tradicionales con el propósito de promover la civilización de los indios. Paradójicamente, las nuevas propuestas, que se mostraron perjudiciales a los indios y a las que ellos resistieron, pretendían, en principio, beneficiarlos. Valoraban la idea de civilización, tan cara al iluminismo, y proponían para los indios libertad y más acercamiento o aun igualdad, en el caso de la América portuguesa, con respecto a los demás súbditos, para lo cual debían cambiar sus costumbres. Eso se traducía, para los indios, en una amenaza a los derechos colectivos y a la vida comunitaria que las coronas ibéricas les habían garantizado específicamente por su condición de indios, distinta de la de los demás súbditos de los reyes católicos.

No cabe aquí discutir ni detallar las políticas indigenistas de Pombal o las de los Borbones. Esas políticas presentan diferencias

<sup>4</sup> “Directorio que se deve observar nas povoações dos índios do Pará e Maranhão em quanto sua majestade não mandar o contrário”, en Almeida 1997: 371 y ss.

considerables, pero cabe señalar algunos aspectos más generales que, además de comparables, se articulan a la cuestión aquí priorizada sobre el proceso de asimilación de los indios a las sociedades envolventes. Civilizar al indio para volverlo igual o acercarlo a los demás súbditos de los reyes fue uno de los objetivos perseguidos por las políticas indigenistas influidas por el Iluminismo. Para eso, era necesario combatir costumbres consideradas bárbaras e introducir otras, lo que se hizo mediante la prohibición de antiguas prácticas y la imposición de nuevas. El *Diretório de Índios* incluye numerosos artículos dedicados a la extirpación de las malas costumbres y al mestizaje de los indios con los demás súbditos cristianos. Entre esos artículos, se destacan el incentivo a los matrimonios mixtos, la prohibición de la discriminación contra los indios y la obligatoriedad del uso de la lengua portuguesa.<sup>5</sup> Este último aspecto también fue especialmente valorado por los Borbones. Las lenguas indígenas eran consideradas bárbaras y no cabía duda de que la integración de los indios a la sociedad se aceleraría con el uso obligatorio del portugués y del español. La propuesta encontró fuerte resistencia por parte de los indios en las dos Américas (Tanck de Estrada 1977; Florescano 1994; Bessa Freire 2004; García 2007). En México, de acuerdo con Florescano (1994: 253), las ideas ilustradas combatían el curanderismo y las celebraciones consideradas arcaicas, lo que se reflejó en políticas por medio de las cuales se prohibían o intentaban reglamentar celebraciones, fiestas y rituales religiosos tradicionalmente practicados en los pueblos.

Los cambios en los aspectos económicos y sociales establecidos por las reformas buscaban involucrar más directamente a las aldeas y los indios en las sociedades coloniales. En ese sentido, legislaron con respecto al trabajo y a las tierras de los indios con la intención de volverlos más productivos e insertarlos más directamente en los mercados coloniales (Menegus 2000). El estímulo al arrendamiento de tierras colectivas y a la presencia de no indios en las aldeas y pueblos fueron algunas de las medidas adoptadas tanto en la América portuque-

<sup>5</sup> “Diretório que se deve observar nas povoações dos índios do Pará e Maranhão em quantosua majestade não mandar o contrário”, en Almeida (1997).

MAPA I



FUENTE: Tomado de Freire y Malheiros 1997: 60.

sa como en la hispánica. A mediados del siglo XVIII, en algunas regiones de las Américas, la presión sobre las tierras de las aldeas y los pueblos aumentaba y las políticas buscaban facilitar el acceso de no indios a la explotación de las tierras comunitarias. La reacción de los indios fue diversa, pero tanto en Río de Janeiro como en México es posible constatar que en algunos de los antiguos pueblos y aldeas siguió habiendo las distinciones y, por tanto, identidades propias que se afirmaban basándose sobre todo en el territorio colectivo.

En Río de Janeiro, la transformación de las aldeas en villas y sitios portugueses no impidió que aquéllas continuaran identificándose como aldeas indígenas, incluso en la documentación oficial (Almeida 2003: 175-176). Las cámaras municipales y los habitantes, incentivados por la legislación avanzaron sobre las tierras de las aldeas, mientras los indios procuraban preservarlas basándose en los derechos adquiridos por la condición de indios aliados a la Corona, para la cual aún prestaban servicios. La aldea de São Francisco Xavier, por ejem-

plo, llegó a desaparecer, pero fue restaurada por presión de los indios.<sup>6</sup> En México, en 1772, la reforma de la división parroquial eliminaba la distinción entre parroquias de indios y de españoles, estableciendo nuevos criterios territoriales; no obstante, la separación se mantuvo (Lira 1983: 37). Consciente o inconscientemente, los pueblos reaccionaron a esa política: mantuvieron sus identidades propias afirmándolas, sobre todo, en el territorio, como lo informan, en el caso de Río de Janeiro, los numerosos documentos dirigidos a las autoridades para reivindicar los derechos adquiridos por la condición de indios aldeanos (Almeida 2003).

#### ESTADOS NACIONALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS: DISPUTAS Y CONFLICTOS EN TORNO A LA ETNICIDAD

Tras la independencia, los nuevos estados de América necesitaban instituirse como unidad territorial, política e ideológica, creando una memoria colectiva que les proporcionara una identidad histórica y cultural hasta entonces inexistente. La falta de integración entre las diversas regiones coloniales de América y la inmensa heterogeneidad de grupos étnico-culturales presentes en sus territorios eran realidades que dificultaban la constitución de naciones homogéneas que integrasen a todos sus miembros (Guerra y Quijada 1994; Annino y Guerra 2003). Era necesario crear la nación o inventar la comunidad imaginada —para usar la expresión de Anderson (1989)— buscando un origen y una historia comunes. La ideología subyacente a la organización de esos estados y la construcción de sus memorias nacionales, legataria del pensamiento ilustrado, se basaba en los valores europeos de civilización y progreso.

La política indigenista adoptada por esos estados mantuvo y acentuó la perspectiva asimilacionista defendida por los políticos e intelectuales ilustrados del siglo anterior. Los discursos liberales de

<sup>6</sup> “Atestado de Ignacio de Andrade de Souto Maior Rendon, coronel de milicias. Marapicu, 10 de abril de 1804”, en Silva 1854: 367-369; “Portaria de 6 de agosto de 1790”, en Silva 1854: 372.

civilización y progreso no comportaban la idea de indios ni la de vida comunitaria. Mientras en Brasil ya se proponía, desde las reformas pombalinas, el fin de la distinción entre indios y no indios, en México la extinción de la república de los indios recién se propuso al comienzo del siglo XIX, primero por parte de las cortes españolas y, después, por parte de los diferentes gobiernos liberales. Éstos defendían la igualdad de condiciones entre indios y no indios y la transformación de los primeros en ciudadanos.

Para muchas comunidades indígenas, no obstante, las propuestas de igualdad planteadas por los constituyentes de Cádiz (españoles y criollos) se traducían en pérdidas significativas respecto de sus derechos comunitarios. Fue ése el caso de las parcialidades de San Juan Tenochtitlán y de Santiago Tlatelolco, como nos lo muestra el estudio de Andrés Lira (1983) sobre los enfrentamientos que tuvieron con la ciudad de México a lo largo del siglo XIX. Enfocado en especial en los intereses de los indios, el análisis del autor inicia en el momento en el que esas parcialidades fueron, por primera vez, declaradas extintas por la Constitución de 1812. La Constitución establecía el fin de las diferencias entre españoles e indios y concedía a estos últimos la plena ciudadanía y el ejercicio de los derechos de propiedad y de comercio hasta entonces limitados por la protección a la que estaban sujetos. En nombre de los principios de igualdad se abolían los tributos indígenas y también se eliminaba el Juzgado General de Indias, institución de gobierno y administración especial que, desde 1592, aseguraba a los indios un foro de justicia propio (Lira 1983).<sup>7</sup>

Contra esas medidas, los indios reaccionaron dirigiendo a las autoridades numerosos recursos mediante los cuales solicitaban la continuidad de los derechos propios de las parcialidades. Los diversos documentos acerca de los juicios analizados por Lira informan de los intereses de los indios por mantener, más allá de su autonomía política, el control de sus tierras colectivas y de los recursos financieros de las comunidades. Informan también de la complejidad de los enfrentamientos y negociaciones entre estos actores. Las disidencias entre

<sup>7</sup> Para un análisis detallado del Juzgado General de Indios, véase Borah 1985.

ellos eran frecuentes, como lo demuestra el minucioso estudio del autor. Aunque la resistencia a las nuevas propuestas haya predominado, algunos líderes estuvieron de acuerdo con ellas, lo que reafirma la importancia de los estudios de caso que toman en cuenta las especificidades de los actores y de las coyunturas políticas.

En 1814 se restituyó en México la república de los indios, así como los tributos y los tribunales especiales. Sin embargo, después de la independencia, los cambios propuestos por las cortes españolas orientados a eliminar las diferencias entre indios y no indios serían retomados. Se observa, por tanto, una continuidad con respecto a las propuestas del siglo anterior en la legislación indigenista del XIX, tanto en Brasil como en México, en el sentido de incentivar el proceso de individualización de las tierras indígenas con un discurso humanitario que buscaba integrar a los indígenas en igualdad de condiciones, acabando con la tutela que regía sobre ellos. El liberalismo mexicano se caracterizó por el anticorporativismo y el anticomunitarismo y su política afectó las tierras comunitarias y las asociaciones corporativas, alcanzando más directamente a la Iglesia y a las comunidades indígenas. En el transcurso del siglo XIX, esa tendencia se acentuó, sobre todo en la segunda mitad del siglo, con la Ley Lerdo, en 1856. En Brasil, en diversas medidas, los políticos e intelectuales liberales también proponían la asimilación de los indios como ciudadanos y la incorporación de sus tierras a los “propios nacionales”, tendencia que también se acentuaría en la segunda mitad del siglo, cuando la cuestión de los indios pasó a la esfera del Ministerio de Agricultura y Obras Públicas, en 1861.

Las propuestas asimilacionistas de los liberales se construían de tal forma que resaltaban las ventajas que la nueva condición de ciudadanía daría a los indios, sobre todo por la libertad que implicaba la salida del sistema de tutela. Esas propuestas eran reforzadas por las construcciones de los intelectuales que idealizaban a los indios del pasado, mientras veían a sus contemporáneos como degradados. Esa concepción ideológica que presidiría la construcción de los discursos históricos e identitarios de las elites americanas, sobre todo de los criollos mexicanos, servía a la política asimilacionista en la medida en

que destacaba la situación de decadencia de los indios contemporáneos, cuyas culturas y virtudes eran vistas como perdidas en función de los malos tratos causados por los colonizadores (Earle 2001; Almeida 2007b, 2009a). Se reforzaba, así, la idea de que los indios de las ciudades eran degradados, pobres, ineficientes, atrasados y contrarios al progreso. Lo ideal para ellos era, de acuerdo con las elites políticas e intelectuales, integrarse a la sociedad nacional, volverse ciudadanos y tener una propiedad individual. Valores caros a los indios, como la vida comunitaria y la reciprocidad, eran vistos como negativos y como obstáculos para el progreso. Según Florescano (2000), la búsqueda del modelo europeo y de la civilización hizo surgir en México un nacionalismo de carácter intolerante y represivo que exigía la adaptación de las etnias y aniquilaba a los pueblos que resistían. Las nuevas leyes presuponían una igualdad, inexistente entre indios y no indios, pero la legislación no podría borrar con facilidad la realidad histórica de tres siglos de distinción, tal como lo señaló Lira (1983). La política indigenista de México y de varios otros estados nacionales que se formaban en América se orientaba, entonces, hacia el incentivo a la extinción de etnicidades indígenas.

Situación semejante se puede observar en Río de Janeiro y en otras regiones de Brasil. Políticos e intelectuales proponían civilizar a los indios e incorporarlos a la sociedad nacional como ciudadanos que contribuirían con su trabajo al crecimiento del Estado y se beneficiarían, de acuerdo con su discurso, con las nuevas condiciones de igualdad. En Río de Janeiro, en diferentes medidas, la presencia y la actuación de los indios en las antiguas aldeas coloniales también contrastaba, como en las regiones estudiadas por Lira, con los discursos acerca de su desaparición (Almeida 2007a).

Para muchos indios, las propuestas de igualdad significaban el fin de un estatus jurídico-político específico por medio del cual se distinguían de los demás segmentos sociales y que, a pesar de los límites, les daban protección y algunos derechos especiales, sobre todo a la tierra colectiva. Como lo señaló Cohen (1978), los grupos étnicos se fortalecen y mantienen sus diferencias, mientras se preservan las distinciones políticas y económicas relacionadas con las diferencias ét-

nicas. Ésta debe de haber sido la principal razón que llevó a los indios de las aldeas de Río de Janeiro y de los pueblos de México estudiados por Lira a mantenerse unidos, desarrollando reacciones diversas contra el asimilacionismo. El derecho a las tierras colectivas aparece, tanto en México como en Río de Janeiro, como el principal factor que motivaba a los indios de las aldeas y pueblos a las disputas y reivindicaciones basadas en las identidades indígenas que les garantizaban los antiguos derechos. En México, la autonomía política y el control de las cajas de comunidad se incluían entre las principales demandas de los indios.

Las reivindicaciones de los indios de las aldeas de Río de Janeiro se hacían basadas en la legislación, y la etnicidad tenía, *grosso modo*, un papel central en sus disputas, una vez que las leyes, a pesar de la tendencia asimilacionista, seguían garantizando derechos colectivos mientras indios y aldeas existieran. De acuerdo con las concepciones de la nueva historia política, las legislaciones se construyen y se cumplen a partir de acuerdos, negociaciones y enfrentamientos entre los agentes interesados y sus respectivas capacidades de hacer valer sus intereses. Las nuevas tendencias teóricas y conceptuales de la Antropología, a su vez, nos permiten incluir a los indios en esas disputas, más cuando se trata de leyes y decisiones que se refieren a ellos mismos. Insertos en la colonización, los indios, sobre todo los líderes, aprendieron los nuevos códigos del mundo colonial y supieron actuar de acuerdo con las nuevas reglas, como lo demuestran numerosos documentos por medio de los cuales reivindicaban los derechos que la legislación les concedía en la condición de aldeanos.

Como lo observó Owensby (2008:1), en el siglo xvii, en la Nueva España, los pueblos indígenas conquistados se apropiaron del sistema de leyes de un imperio que procuraba explotarlos, pero también protegerlos. Aprendieron a ver la ley como un instrumento de justicia. Lo mismo se puede constatar con relación a los indios aldeanos de Río de Janeiro. Una mirada atenta a la documentación revela su participación intensa en las disputas relacionadas con sus intereses, principalmente las relativas a su trabajo y sus tierras. Incluso, me parece pertinente pensar la posibilidad de que la misma legislación

indígena decimonónica haya sido, en gran parte, influida por la acción de los indios, quienes, desde la segunda mitad del siglo XVIII, insistían en preservar sus aldeas seculares.

En México, Andrés Lira (1983) demostró cómo, a lo largo del siglo XIX, las leyes se construían, se flexibilizaban y, algunas veces, se anulaban ante la reacción de los indios. Desde las primeras embestidas de las cortes españolas para acabar con la República de los Indios, hasta el final de siglo, hubo retrocesos de los diversos gobiernos liberales y conservadores que respondían a la necesidad de atender a las reivindicaciones de antiguos derechos de las parcialidades; derechos relativos sobre todo a la mantención de las tierras colectivas y a la posibilidad de administrar sus propios bienes comunales. La rica documentación acerca de esas disputas revela las diferentes estrategias adoptadas por los indios de las parcialidades para resistir a la eliminación de las diferencias que les garantizaban los derechos colectivos. Supieron valerse de las brechas de las leyes y aprovechar las disidencias políticas entre los varios gobiernos que se sucedieron en el México decimonónico, para obtener ventajas en un contexto de violentos ataques contra sus derechos seculares. Hubo situaciones, en este sentido, en las que los indios se unieron a los liberales, negociaron con ellos y se adaptaron a las nuevas leyes, las estudiaron y las interpretaron a su manera con vistas a minimizar sus perjuicios o, incluso, obtener algunas ganancias (Mallon 1995; Florescano 2000; Escobar Ohmstede 2007). Los políticos, a su vez, tanto liberales como conservadores, también modificaban las leyes o las interpretaban de formas diferenciadas, de acuerdo con la necesidad que tuvieron de establecer alianzas con los indios y sus comunidades (Mallon 1995; Escobar Ohmstede 2007; Falcón 2007).

Sin disponer de las ricas evidencias existentes en México para reflexionar acerca de las actuaciones políticas de los indios en Río de Janeiro y sin olvidar las diferencias significativas en cuanto al peso y el poder de negociación de las poblaciones indígenas en el Estado brasileño con relación al mexicano, considero que es posible apuntar semejanzas en lo que se refiere a la continuidad de algunos derechos colectivos gracias a la insistencia de los indios en pos de seguir existien-

do como tales. En definitiva, en la América portuguesa y en el posterior Brasil, fue también por medio de las posibilidades planteadas por la legislación que los indios, muchas veces apoyados por misioneros y algunas autoridades civiles, actuaron en busca de sus derechos y se mantuvieron en la condición de aldeanos hasta el siglo XIX. Las leyes variaban, como también variaba su cumplimiento, y eso dependía de numerosos factores, entre los cuales se contaba el complejo juego de fuerzas, alianzas e intereses entre las partes involucradas. Estudios comparativos de las aldeas de Brasil en diferentes regiones y temporalidades ilustran que éstas podían atender más a los intereses de los habitantes no indios y cámaras municipales que a los de los indios y misioneros, dependiendo de las circunstancias y los respectivos poderes de negociación (Almeida 2003, 2010). Si entendemos que la legislación se construye a partir de las disputas entre los intereses de los agentes involucrados, es lícito considerar que la presión ejercida por los indios para preservar sus aldeas seculares haya ejercido influencia, en cierta forma, en las leyes del siglo XIX y su aplicación. Resulta inspirador constatar, por ejemplo, que tanto el *Directorio* como las leyes posteriores del periodo imperial, a pesar de acentuar las propuestas asimilacionistas, mantuvieron siempre los derechos de los indios a las tierras de las aldeas, mientras ellos no alcanzaran el llamado estado de civilización. Eso, a mi juicio, pudiera haber sido consecuencia de las reivindicaciones de esos grupos que seguían identificándose como indios y buscando mantener los derechos colectivos, sobre todo a la tierra.

El Reglamento de las Misiones de 1845 (única legislación indigenista general del imperio) decretó el derecho de los indios a las tierras en las aldeas, manteniéndose fiel, no obstante, a la política asimilacionista, pues consideraba la posibilidad de extinguirlas dependiendo de su estado de decadencia (Beozzo 1983). La ley de Tierras de 1850 siguió una orientación semejante, pero fue el Reglamento de 1854 el que explicitó aún más nítidamente la política asimilacionista del imperio: reservaba las tierras para los indios en usufructo, afirmando que “no podrán ser alienadas mientras el gobierno Imperial, por acto especial, no les conceda el pleno goce de las

mismas por así permitirlo su estado de civilización” (Wolney 1983 *apud* Motta 1998: 371). A partir de 1861, el encargo de la catequesis y civilización de los indios pasó, como ya lo hemos mencionado, al Ministerio de los Negocios, Agricultura, Comercio y Obras Públicas. Así queda de manifiesto que, en el siglo XIX, la cuestión de los indios se había transformado, en algunas regiones, esencialmente en una cuestión de tierras, como lo afirma Carneiro da Cunha (1992).

De esa forma, se observa que, a pesar del objetivo explícito de esas leyes de eliminar las aldeas y promover la asimilación de los indios, todas garantizaban posibilidades de que ellos se mantuvieran en las aldeas mientras fuesen reconocidos como indios. Las “formas y retórica de las leyes adquieren una identidad distinta que, a veces, inhiben el poder y ofrecen alguna protección a los destituidos del poder”, como lo afirmó Thompson (1987: 358). Los indios supieron valerse de esa protección y, con el apoyo de algunas autoridades civiles y eclesiásticas, lograron, a mi juicio, retardar el proceso de desaparición de sus aldeas, que se dio de forma lenta y gradual, con muchos conflictos entre los indios, habitantes no indios, cámaras municipales, misioneros y otras autoridades.

A partir de lo expuesto, se observa la estrecha relación entre cuestiones relativas a la etnicidad y la política indigenista decimonónica, una vez que la extinción de los derechos colectivos se justificaba, en la América portuguesa, por el estado de mezcla y civilización de los indios. También se constata que la política indígena, en el siglo XIX, aún se fundaba en la cultura política del Antiguo Régimen, basándose —como se basaba— en el intercambio de servicios y mercedes. En la segunda mitad del mismo siglo, la correspondencia oficial, principalmente entre presidentes de provincia y cámaras municipales de la provincia de Río de Janeiro, revela la preocupación de las autoridades por negar identidades indígenas por medio de afirmaciones que se contradecían, a veces en el mismo documento, o contra los requerimientos de los indios que reivindicaban derechos asumiendo la condición de indios (Almeida 2007a).

En México se puede observar una situación similar con más claridad. Andrés Lira (1983) resaltó la dificultad de identificar a los

indios en documentos que procuraban borrar sus identidades, revelando, así, el empeño de las autoridades en negar lo que estaba presente y era discutido constantemente: los indios y sus parcialidades. Si no había más poblaciones indígenas, pregunta el autor, ¿por qué tanta discusión acerca de ellas? Las contradicciones señaladas por él aparecen también en la documentación de Río de Janeiro, en la que la falacia de la desaparición queda de manifiesto cuando se cruza la información de las autoridades con requerimientos de los indios considerados extintos.

Resulta revelador con respecto a ese punto, el caso de la aldea de São Lourenço, oficialmente extinguida en 1866. Desde 1861, la Cámara Municipal de Niterói solicitaba a la Presidencia de Provincia la incorporación de los terrenos de la *sesmaria*<sup>8</sup> de la aldea, alegando que éstos eran los mejores del municipio, que poco rendían con la administración de personas desinteresadas. Alegaban la importancia de esos recursos económicos para cubrir gastos de la ciudad, cuyos fondos eran escasos, y que “los indígenas, en el transcurso del tiempo, han desaparecido e, incluso, los muy pocos que existen, no son puros”.<sup>9</sup> En octubre de 1865 se otorgó autorización para que el presidente de la provincia eliminara la aldea, alegándose que “los pocos indios allí existentes con esta denominación se encuentran en las circunstancias de entrar en el goce de los derechos comunes a todos los brasileños”.<sup>10</sup> En el mismo documento se autorizaba la distribución de lotes de tierras “a cada familia en el punto donde ya tenga casa y labranza, así como a los solteros mayores de 21 años que tengan economía separada, un lote de tierras con cerca de 22.500 a 62.500 brazas cuadradas que pasará a ser propiedad de esos individuos después de cinco años de efectiva residencia y cultivo”.<sup>11</sup> Al año siguiente, un documento, probablemente de la cámara municipal, negaba la pretensión de “intitulados indios que solicitan la continuación de mensualidades otrora asignadas oficialmente [...]”, afirmando que “no hay que aprobarles

<sup>8</sup> Sistema de distribución de tierras a los colonos en nombre del rey.

<sup>9</sup> APERJ PP Col. 32, dossiê 118. Pasta 1.

<sup>10</sup> AN. Série Agricultura, 1A7-1, fl. 70v.

<sup>11</sup> *Idem*.

desde que el Aviso del 31 de octubre del año próximo pasado, extinguiendo la mencionada aldea, hizo desaparecer la [...] entidad Indios y proveyó para el bienestar de los que con esa denominación aún existían allí”.<sup>12</sup>

El *Aviso* declaró, por tanto, la desaparición, no sólo de la aldea, sino también de los indios que, a pesar del reconocimiento de su presencia allí, al reivindicar derechos un año después, eran declarados inexistentes por las autoridades locales. Los ejemplos citados confirman que el discurso de las autoridades se construía de acuerdo con sus intereses de tener acceso a las tierras de las aldeas, pero respetando las exigencias de la legislación. Así, a los indios que vivían en aldeas o en terrenos de las aldeas, las autoridades informantes asignaban adverbios y adjetivos como “pocos”, “disminuidos”, “mezclados”, “civilizados” y los convertían, así, en inexistentes, justificando la desaparición de las aldeas.

En esa documentación sobre São Lourenço aparecen también otros aspectos significativos del proceso de eliminación de las aldeas indígenas en el siglo XIX. Entre ellos cabe resaltar el evidente interés de la cámara municipal de Niterói de apropiarse de las tierras de las aldeas. En el enfrentamiento entre comunidades indígenas y estados nacionales, los poderes locales se presentaban como los principales agentes interesados en eliminar las aldeas y apoderarse de sus bienes y tierras colectivas. Lira observó eso claramente en México y, en su estudio, puso de manifiesto el largo proceso de disputas entre el ayuntamiento de la ciudad de México y las comunidades indígenas de las parcialidades de San Juan y de Santiago. Si en el Estado de México la ciudad homónima crecía y avanzaba sobre las tierras de las comunidades indígenas, en Brasil, en la provincia de Río de Janeiro, las villas a veces recién creadas también se expandían a costa de las aldeas indígenas en ellas, como fue el caso de São Francisco Xavier de Itaguaí, Mangaratiba y São Lourenço. Las cámaras municipales de la provincia de Río de Janeiro fueron —como lo fue el ayuntamiento de la ciudad de México— los principales agentes interesados en apo-

<sup>12</sup> AN. Série Agricultura, IA7-1, fl. 78v.

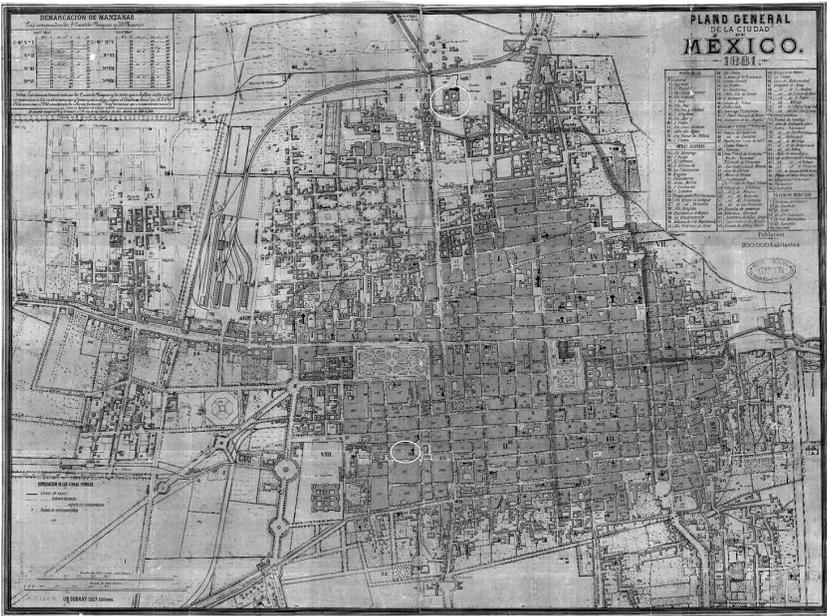
derarse de los terrenos y recursos colectivos de las aldeas y pueblos, como lo señalan los documentos mencionados (Almeida 2007a).

A partir de una rica y variada documentación, Lira analizó el largo proceso de extinción de las parcialidades de San Juan y Santiago y demostró la complejidad de los enfrentamientos entre los variados agentes sociales y los indios, cuyas alianzas y estrategias se construían y se modificaban de acuerdo con sus intereses y posibilidades, que igualmente se transformaban. Las voces y los argumentos de los indios son visibles en esas disputas y evidencian su interés en mantener la identidad indígena, a la vez que revelan numerosas divergencias entre ellos. Los discursos de los líderes indígenas se construían, como los de los políticos liberales, de acuerdo con las circunstancias y los intereses involucrados. Llama la atención, en este sentido, observar el argumento aparentemente absurdo de algunos representantes indígenas que, en 1829, reivindicaban la conservación del Colegio de San Gregorio como institución destinada sólo a la educación de los indios. Afirmaban que los indios debían gozar de los derechos de igualdad con respecto a otros americanos, pues la independencia había terminado con la tiranía española y con los privilegios de una clase sobre la otra, pero que los privilegios indígenas, que el antiguo orden había reconocido y el nuevo había abolido, debían conservarse a favor exclusivo de los indios. De acuerdo con Lira (1983), el absurdo de ese argumento se vuelve comprensible cuando se considera la situación concreta de amenaza al desmembramiento de los bienes de las comunidades indígenas en el caso de que ellos pasaran a otras manos. No obstante, otros líderes, favorables al reparto de los bienes, asumían el discurso liberal y defendían el derecho de los indios a la propiedad y a la ciudadanía. Todo parece indicar que valoraban la libertad propuesta por el liberalismo, pero planteaban reivindicaciones a partir de su condición de indios. También ocurrían cambios de posición, de acuerdo con el devenir de los acontecimientos. Faustino Galicia Chimalpopoca (indio administrador de San Juan durante muchos años), por ejemplo, además de cambiar el orden de su nombre según las circunstancias, pasó de ser un radical defensor de la exclusividad y los privilegios indígenas, a ser un conciliador y defensor de la propues-

ta de llevar la ilustración a los indios, mediante escuelas, como forma de integrarlos a la sociedad en mejores condiciones (Lira 1983: 202-204, 243-244).

No cabe profundizar aquí en la compleja cuestión acerca del proceso de desaparición de las parcialidades de San Juan y Santiago en la ciudad de México, tan bien analizado por Lira, pero sí importa señalar algunas posibilidades comparativas con respecto a situaciones semejantes vividas por los indios de las aldeas de Río de Janeiro en el mismo periodo. Ya hemos visto que las cámaras municipales eran también, en Río de Janeiro, los agentes sociales colectivos más interesados en acabar con las aldeas, pero actuaban de acuerdo con la ley y, en los documentos, afirmaban con frecuencia la situación de mezcla, decadencia, dispersión y desaparición de los indios. El interés de estos últimos en mantenerse en las aldeas, afirmando aún su identidad

MAPA II. Plano general de la ciudad de México, 1881



FUENTE: Mapoteca Orozco y Berra, Colección General, 1233-CGE-725-A (en los círculos se ubican ambas parcialidades).

indígena, no aparece de forma tan evidente como en el caso mexicano, pero se puede identificar en algunos requerimientos en los que solicitaban derechos colectivos y contradecían afirmaciones sobre la desaparición de su aldea y sobre su incorporación a la masa de la población, como lo observamos en el ya citado caso de São Lourenço.

En algunas situaciones también fue posible identificar la complejidad de las relaciones entre los diferentes actores involucrados en las disputas acerca de la eliminación de las aldeas de Río de Janeiro. Si Faustino Galicia Chimalpopoca, en México, cambiaba el orden de su nombre para asumir, ya la identidad indígena, ya la identidad mestiza, como también modificaba posiciones políticas en defensa de las tradiciones o de las reformas propuestas por los liberales, en las aldeas de Río de Janeiro, los indios también podían aparecer en la condición de indios o de habitantes no indios o alternar relaciones de alianzas y conflictos con los diferentes agentes con los que interactuaban. Esas situaciones se verificaron en las aldeas de Itaguaí y Mangaratiba y apuntan a la complejidad de las relaciones de alianza y conflictos entre indios y no indios y a un aspecto que las investigaciones recientes han destacado y que mucho dice respecto de las relaciones interétnicas y de los procesos de mestizaje social, cultural y biológico en América. Me refiero a las intensas y fluidas relaciones entre los actores y también a las ambiguas, contradictorias y cambiantes clasificaciones étnicas y sociales que expresan, en realidad, la complejidad de las sociedades americanas, en las que los agentes indios y no indios interactuaban, se transformaban y circulaban entre lugares sociales y clasificaciones étnicas (Bocara 2000; De la Cadena 2005; De Jong y Rodríguez 2005; Farberman y Ratto 2009).

Sin detallar el complejo proceso de extinción de la aldea de São Francisco Xavier de Itaguaí, importa resaltar la inusitada alianza establecida entre indios y habitantes no indios contra el dueño de un ingenio que quería desplazarlos hacia otro lugar.<sup>13</sup> Ubicada en tierras de la rica hacienda de Santa Cruz, que había pertenecido a los jesui-

<sup>13</sup> En la aldea de Valença también se verificó una situación semejante en la que indios y habitantes no indios se aliaron contra el dueño de una *sesmaria* que pretendía expulsarlos. Se trata de una aldea establecida a comienzos del siglo XIX en Río de Janeiro, donde tuvieron

tas, la aldea de Itaguaí, tras la expulsión de esos últimos, enfrentó muchos problemas con los nuevos administradores de la hacienda interesados en desaparecerla. Eso, no obstante, apenas sucedería en la segunda década del siglo XIX debido, sobre todo, a la resistencia de los indios. La aldea fue eliminada y restablecida más de una vez: primero, por iniciativa del marqués de Lavradio y, después, en atención a la solicitud del indio capitán mayor José Pires Tavares, que había ido al reino a solicitar a la reina la restitución de la aldea a los indios.<sup>14</sup> En 1790, la solicitud fue atendida y se estableció que debían separarse de la Hacienda de Santa Cruz “las tierras que, por orden de Su Majestad, se deben restituir a los indios de la aldea de Taguaí”.<sup>15</sup>

Los problemas, empero, se agravarían con el remate del ingenio de Itaguaí, que estaba en la aldea, y con la muerte del indio capitán mayor. La disputa se intensificó por la decisión de elevar la aldea, ya transformada en parroquia, a la categoría de villa, decisión que el dueño del ingenio no quería aceptar de ninguna manera por los inmensos perjuicios que podría conllevar para él. Reivindicaba el traslado de la aldea hacia otro lugar. Hubo una intensa discusión acerca de esa cuestión y, aunque varios argumentos hayan sido favorables al suplicante y a su productivo ingenio contra la aldea que, según el juez informante, reunía sólo cinco o seis chozas de indios y podía, de acuerdo con muchas opiniones, mudarse a Mangaratiba, los indios no se mudaron y se creó la villa en 1818.<sup>16</sup> Aunque pocos, mezclados y ya sin contar con la participación activa del indio capitán mayor José Pires Tavares, los indios de Itaguaí, asociados a los habitantes no indios, ganaron la causa.

Conviene, empero, relativizar la actuación de esos indios considerando la significativa presencia de habitantes no indios en la parroquia de Itaguaí. A mi juicio, ellos podrían haber sido los principales

lugar conflictos de tierra entre indios y habitantes no indios, que no se abordarán aquí. Sobre el tema, véase Lemos 2004 y Almeida 2009b.

<sup>14</sup> “Atestado de Ignacio de Andrade de Souto Maior Rendon, coronel de milicias. Marapicu, 10 de abril de 1804”, en Silva 1854: 367-369.

<sup>15</sup> “Portaria de 6 de agosto de 1790”, en Silva 1854: 372.

<sup>16</sup> “Resposta da Câmara Municipal de Itaguaí à Circular do Presidente de Província. 27 de abril de 1878”, APERJ, PP, Col. 27. Dossiê 13. Pasta 1.

interesados en la fundación de la villa y se habrían aliado a los indios para alcanzar su propósito. De acuerdo con el mapa estadístico de 1798, de los 141 jefes de familia de la parroquia de Itaguaí, tan sólo 55 eran indios. Los restantes 86 no indios, entre los cuales ocho pagaban cánones en las tierras de la aldea, se deben de haber aliado a los indios, probablemente incentivándolos a permanecer en el lugar para garantizar la creación de la villa contra los intereses del propietario del ingenio. La alianza con los indios, en ese caso, debió de haber tenido peso considerable para el desenlace favorable al establecimiento de la villa, visto que los derechos de los indios a las tierras de origen aún eran reconocidos en la legislación. Los indios, a su vez, interesados en mantenerse en el lugar de origen, deben de haberse aliado a los habitantes en la propuesta de creación de la villa sin saber, indudablemente, que eso conduciría a la extinción de la aldea. Establecida la villa, la Cámara Municipal pronto determinó que ese evento señalaba el fin de la aldea.

Sin embargo, esa consideración debe ser problematizada a la luz de documentos posteriores que hacen referencia a la aldea y a la adjudicación de las tierras solicitadas por los indios. El Aviso Real de 1824 les concedió a los indios las tierras de la aldea de Santa Cruz que ellos habían solicitado. El mismo año, una disposición legal del emperador consideraba a los indios ciudadanos y, por tanto, libres de tutelas. La sorprendente reacción de los indios, que se interesaron por gozar de la “libertad” anunciada e ir en busca de sus títulos, pagando cada uno la porción que se le había asignado,<sup>17</sup> puede parecer incoherente con todo el comportamiento anterior, tendiente a preservar la aldea.

Esa actitud se vuelve comprensible si tomamos en cuenta que los indios, sin duda, aspiraban a la “libertad” y a librarse del régimen de tutela al que estaban sometidos desde la aplicación del *Diretório*.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> “Requerimento dos Índios da Vila de Itaguaí Fazenda de Santa Cruz, 19 de junho de 1837”, en Silva 1854: 413-414.

<sup>18</sup> El *Diretório* había establecido que, una vez alejados los padres regulares, los indios debían ser gobernados por sus propios principales (jefaturas indígenas), pero teniendo en cuenta “su rusticidad e ignorancia con las que fueron educados hasta ahora, no tengan la necesaria aptitud para el Gobierno, sin que haya quien los pueda dirigir [...] habrá en cada una de las citadas Poblaciones, mientras los indios no tengan la capacidad para gobernarse,

Es posible que los indios de la aldea de São Francisco Xavier de Itaguaí desearan librarse de la tutela sin saber, probablemente, que la posición de igualdad como ciudadanos podía significar el fin de la legislación especial que garantizaba la tierra colectiva de la aldea que habían intentado preservar.

Resulta interesante señalar que, en 1835, el juez de Huérfanos de Itaguaí respondía a la circular del presidente de la provincia afirmando que la aldea estaba “extinguida de la denominación de aldea, sin poseer ningún bien propio, y así, el usufructo de una pequeña porción de terreno que obtuvieron por gracia concedida por Su Majestad”.<sup>19</sup> Todo parece indicar que la aldea “extinguida de la denominación de aldea” puede haber sido considerada extinguida por las autoridades locales, pero los indios “disminuidos y mezclados” permanecieron en el lugar, en terrenos propios, distinguiéndose de los demás vasallos del rey. En 1848, el suplente del Juez de Huérfanos respondía a la disposición legal del presidente de la provincia informando que no había más indios en aquel distrito, pues sus tierras pertenecían a otros con quienes los indios habían hecho transacciones.<sup>20</sup>

A pesar de las lagunas, sobre todo en lo que dice respecto de las voces de los indios, el caso revela el interés de éstos en permanecer en la aldea, la alianza temporal con los habitantes no indios para la creación de la villa y una casi inmediata embestida, probablemente de esos mismos habitantes, contra la aldea, por intermedio de la cámara municipal, que, una vez establecida, se apresuró en declararla extinta. La reacción aparentemente contradictoria de esos indios, interesados en gozar las libertades ofrecidas por el liberalismo después de haberse esforzado tanto para mantener la aldea, parece apuntar al deseo no claramente manifiesto de combinar lo inconciliable. A final de cuentas, algunos representantes indígenas en México habían hecho lo mismo,

un Director [...]”. “Diretório que se deve observar nas povoações dos índios do Pará e Maranhão em quanto sua majestade não mandar o contrário”, en Almeida 1997.

<sup>19</sup> “Resposta do Juiz de Órfãosao Presidente da Província. 28 de fevereiro de 1835”, en APERJ PP, Coleção 84, Dossiê 205, pasta 1.

<sup>20</sup> “Carta do substituto do Juiz de Órfãosao Presidente da Província do Rio de Janeiro, 1848”, en APERJ PP, Coleção 184, Dossiê 205. Pasta 1.

formulando con claridad su argumento aparentemente absurdo que buscaba combinar los privilegios garantizados a los indios por la monarquía española, con la situación de igualdad ofrecida por el liberalismo. Tal vez los indios de Itaguaí aspirasen a lo mismo, aunque no lo hayan expresado ni tampoco hayan sido exitosos en su intento.

No faltan elementos para interpretar ese caso como ejemplo de manipulación de los intereses de los indios por parte de los habitantes no indios. A mi juicio, esa interpretación, además de simplista, retoma una postura prejuiciosa según la cual los indios no tenían margen de acción o sólo hacían elecciones equivocadas. Conviene llamar la atención con respecto a la complejidad de las relaciones y de los intereses, así como hacia los crecientes avances sobre las tierras de las aldeas, que disminuían cada vez más las opciones y estrategias de los aldeanos. Mal o bien, la alianza temporal con los habitantes no indios les garantizó ganancias, aunque por poco tiempo. Fundamental, en mi opinión, es notar la utilización de la idea de los derechos originarios de los indios acerca de las tierras por parte de los habitantes no indios, mientras sus opositores denunciaban a los indios como mezclados, pocos y decadentes. Todo parece indicar que los habitantes no indios sabían de la fuerza política del discurso de la distinción étnica y supieron también recurrir a él, asociándose a los indios, para garantizar su propia manutención en los terrenos disputados.

La aldea de Mangaratiba presenta una situación diferente y más compleja, que involucra conflictos de indios contra indios y divisiones de facción dentro de la aldea por cuestiones de tierra y de liderazgo. Mucho más que pensar en las interacciones entre indios y habitantes no indios, la información acerca de esos conflictos permite identificar el paso de uno de sus principales líderes de la condición de indio a la de habitante no indio y viceversa. Permite también constatar que los indios de las aldeas podían involucrarse con intensidad con actividades mercantiles de la parroquia o de la villa, muy motivados por intereses individuales, sin necesariamente perder los lazos con su comunidad (Almeida 2010).

Pedro Alexandre Galvão, indio de Mangaratiba, aparece como uno de los personajes centrales en tres conflictos en esta aldea. En dos

de ellos aparece entre los líderes de movimientos (1775 y 1806) que intentaban destituir a otros líderes acusados de actuar a favor de los blancos contra los intereses de los indios de la aldea. En otro conflicto (1785), no obstante, promovió una acción contra los indios aldeanos, acusándolos de invadir sus propias tierras que lindaban con la aldea. Carmen Alveal (2002) identificó ese fenómeno al analizar la rica documentación del Archivo Nacional sobre conflictos de tierras en la aldea de Mangaratiba en el siglo XVIII. Entre los documentos encontró a Pedro Galvão como opositor de los indios, contra quienes solicitaba un embargo por la invasión de sus tierras.<sup>21</sup> Lo más significativo es la constatación de que ese conflicto ocurrió entre otras dos contiendas, en las que Galvão aparece como uno de los principales líderes defensores de los intereses de la comunidad indígena contra autoridades acusadas de pactar con los intereses de los blancos.<sup>22</sup>

Fueron conflictos bastante complejos en los que los indios se dividían entre las facciones en disputa, que no se pueden analizar en el ámbito de este trabajo. Cabe, empero, constatar la flexibilidad de la posición de Galvão, quien, aun después de haberse posicionado contra los indios de la aldea, retomó, en el tercer conflicto, el papel de líder, por lo menos de una de las facciones. Eso contribuyó a cuestionar la idea de oposición rígida entre las condiciones y los intereses de indios y habitantes no indios de las parroquias/aldeas y apunta a la importancia de estudios más situados, que busquen investigar más en detalle el perfil de los agentes en conflicto.

Es esencial prestar atención también a los argumentos esgrimidos por los agentes en disputa. Los tres conflictos se presentaron como motivados por las oposiciones entre blancos e indios. Pedro Galvão, ya indio, ya habitante no indio, aparece como acusador y acusado de atentar contra los intereses y derechos colectivos de los indios de la aldea. La clasificación étnica se presenta, pues, como un importante instrumento de reivindicación, no sólo para pedir tierras, sino también para destituir a líderes sospechosos de introducir a blancos en las

<sup>21</sup> AN. Corte de Apelação. Processo nº 3891. *Apud* Alveal 2002: 123-151.

<sup>22</sup> La documentación sobre esos conflictos está publicada en Silva 1854: 421-439.

tierras de los indios y negociar con ellas. Las fuentes no permiten comprobar todas esas acusaciones, pero no dejan dudas sobre la fuerza del argumento: ser indio e identificarse con los intereses colectivos de la aldea era importante para ganar sus tierras o conquistar su liderazgo. La rígida distinción entre blancos e indios, habitantes no indios y aldeanos, aunque no se planteara tan claramente en las relaciones cotidianas de las villas, aldeas y *sertões*,<sup>23</sup> era un discurso de considerable peso político y algunos actores lo utilizaron con frecuencia.

En el largo y complejo proceso de eliminación de las aldeas indígenas de Río de Janeiro, las disputas por clasificaciones étnicas pueden verse como disputas políticas y sociales, tal como lo señaló Boccara (2000). Aunque en el día a día de las aldeas y parroquias, las relaciones y distinciones entre ellos pudieran ser fluidas y porosas (caracterizadas por un vaivén no sólo de alianzas y enfrentamientos, sino también de sus propias formas de identificación), en los documentos acerca de los conflictos aparecen en abierta oposición. Parece clara la fuerza política de ese discurso: ser indio en oposición al blanco podía generar ganancias o pérdidas de acuerdo con las situaciones. De allí deriva su amplio uso en diversos contextos por parte de indios, habitantes no indios y autoridades. No se trata de negar la oposición entre los indios y los habitantes no indios, en especial en cuestiones de tierra, sino de mostrar su complejidad y relativizarla considerando que la fuerza política de su argumento, para las partes en litigio, debe de haber contribuido a hacerla mucho más nítida en la documentación. Para hacer frente a las propuestas de asimilación y mantener antiguos derechos concedidos por la Corona portuguesa, los indios de las aldeas accionaban la identidad indígena genérica que, dada o impuesta por los colonizadores, fue por ellos apropiada como instrumento de reivindicación política. Así como los indios de México, ellos actuaban conforme la cultura política del Antiguo Régimen: a cambio de lealtad y servicios prestados al rey, habían adquirido derechos que se esforzaban por defender y así reafirmar la identidad indígena.

<sup>23</sup> En los documentos coloniales los *sertões* son las regiones no ocupadas por la administración portuguesa.

## CONSIDERACIONES FINALES

En este trabajo procuré reflexionar sobre las actuaciones políticas de las poblaciones indígenas que se oponían a las propuestas asimilacionistas de los nuevos estados, para lo que adopté una perspectiva comparativa entre los procesos de extinción de las aldeas indígenas de Río de Janeiro y los de los pueblos indígenas de San Juan Tenochtitlán y de Santiago Tlatelolco, en México. En ambos casos se constata el papel central de la etnicidad con relación a las políticas indigenistas de los estados nacionales brasileño y mexicano y a las culturas políticas de los indios de las aldeas y de los pueblos. La fuerza política de la identidad indígena se manifiesta en varias disputas en las que los indios de las aldeas y de los pueblos se esfuerzan por mantener los antiguos derechos que las coronas ibéricas les habían garantizado basándose en las identidades étnicas diferenciadas de las de los demás súbditos de los reyes. La cultura política de los indios, tanto en Río de Janeiro como en México, estaba basada en la idea de asegurar los derechos que se les habían concedido a cambio de servicios prestados a los reyes católicos.

También se constató la complejidad de las relaciones de alianzas y conflictos entre los varios agentes sociales involucrados en los procesos de extinción de las comunidades indígenas, así como alternancias en las formas de clasificarlos étnicamente. Eso apunta a la importancia de definiciones y análisis más precisos con respecto a esos actores, como los que ya se están haciendo en los estudios acerca de México. A pesar de las significativas diferencias entre los procesos de extinción de las comunidades indígenas de Río de Janeiro y las de México, el paralelo aquí esbozado me parece esencial en el sentido de indicar posibilidades interpretativas de realidades semejantes, que aparecen con mayor evidencia en el caso de México.

De los procesos de invisibilización de las identidades indígenas en el siglo XIX y su reaparición en los siglos XX y XXI hay significativas diferencias entre las aldeas de Río de Janeiro y los pueblos mexicanos aquí estudiados. Si ambos pasaron por el proceso de invisibilización de sus identidades en el siglo XIX, no se puede afirmar lo mismo res-

pecto del movimiento inverso contemporáneo, mediante el cual muchos grupos han reaparecido. En México, de acuerdo con Lira (1983), grupos considerados extintos al final del siglo XIX volvieron a manifestarse cuando, después de 1910, las condiciones posrevolucionarias les abrieron nuevas posibilidades de garantizar derechos colectivos. En Río de Janeiro, los indios no han reaparecido, pero resulta sugerente identificar, en nuestros días, la existencia de una memoria sobre la antigua aldea de São Lourenço, extinguida en 1866. En el barrio homónimo, en Niterói, José Luiz de Araribóia Cardoso y Gilda Rodrigues, en 1930 y 2003, respectivamente, asumieron su descendencia de los indios de São Lourenço, más específicamente de Araribóia, el primer capitán mayor de la aldea creada en 1568.<sup>24</sup>

En otras regiones de Brasil, no obstante, sobre todo en el noreste del país, se verifica actualmente la emergencia de numerosos grupos que, durante mucho tiempo confundidos con la masa de la población, aparecen ahora reivindicando la identidad indígena y buscando sus orígenes en las aldeas coloniales (Pacheco de Oliveira 1999). Esos movimientos refuerzan el argumento de que, en las aldeas coloniales, los indios asumieron la identidad genérica dada por los colonizadores como instrumento de reivindicación política que aún se acciona en el siglo XXI.

#### BIBLIOGRAFÍA

- AN           Arquivo Nacional.  
 APERJ PP   Arquivo Público do Estado do Rio de Janeiro. Presidência da Província.

<sup>24</sup> Sobre José Luiz de Araribóia Cardoso, véase Oliveira 2000 y sobre Gilda Rodrigues, véase Declaración de Maria do Carmo Pinto Rodrigues e Gilda Pinto Rodrigues a Yohana Freitas, Marília dos Santos e Tarso Vicente (diciembre de 2003). Investigación realizada como ejercicio didáctico del curso de Historia Oral. Hebe Mattos, Proyecto: Cidade de Memórias-São Lourenço dos Índios e a cidade de Niterói (Ciudad de Memórias-São Lourenço dos Índios y la ciudad de Niterói). Niterói, Laboratorio de Historia Oral e Imagen/LABHOI-UFF.

- Almeida, M. Regina Celestino de (2003), *Metamorfoses indígenas: identidade e cultura nas aldeias coloniais do Rio de Janeiro*, Arquivo Nacional, Rio de Janeiro.
- (2007a), “Política indigenista e etnicidade: estratégias indígenas no processo de extinção das aldeias do Rio de Janeiro-século XIX”, en Raúl Mandrini, Antonio Escobar Ohmstede y Sara Ortelli (coords.), *Sociedades en movimiento. Los pueblos indígenas de América Latina en el siglo XIX*, Anuario del IEHS, Argentina Suplemento Anuario del Instituto de Estudios Histórico Sociales, de la Facultad de Ciencias Humanas-Universidad Nacional del Centro de La Provincia de Buenos Aires, Tandil, pp. 219-233.
- (2007b), “Comunidades indígenas e Estado Nacional: histórias, memórias e identidades em construção (Rio de Janeiro e México-séculos XVIII e XIX)”, en Martha Abreu, Rachel Soihet y Rebeca Gontijo (coords.), *Cultura política e leituras do passado: historiografia e ensino de História*, Civilização Brasileira, Rio de Janeiro, pp. 35-55.
- (2009a), “O lugar dos índios na história entre múltiplos usos do passado: reflexões sobre cultura histórica e cultura política”, en Rachel Soihet *et al.* (coords.), *Mitos, projetos e práticas políticas: memória e historiografia*, Civilização Brasileira, Rio de Janeiro, pp. 207-230.
- (2009b), “Políticas indígenas y políticas indigenistas en tiempos de la corte portuguesa en Río de Janeiro”, en Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva y Sara Ortelli (eds., coords.), *Los dominios ibéricos en la América meridional a principios del siglo XIX*, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México, pp. 228-257.
- (2010), “Quando é preciso ser índio: identidade étnica como força política nas aldeias do Rio de Janeiro”, en Daniel Araújo Reis, Hebe Mattos, João Pacheco de Oliveira, Luís Edmundo de Souza Moraes e Marcelo Ridenti (coords.), *Tradições e Modernidades*, Fundación Getulio Vargas, Rio de Janeiro, pp. 47-60.
- Almeida, Rita H. (1997), *O Diretório dos Índios: um projeto de civilização no Brasil do século XVIII*, Universidade de Brasília, Brasília.

- Alveal, Carmen Margarida Oliveira (2002), *História e Direito: Sesmarias e Conflito de Terras entre Índios em Freguesias Extramuros do Rio de Janeiro (Século XVIII)*, dissertação de mestrado, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro.
- Anderson, Benedict (1989), *Nação e Consciência Nacional*, Ática, San Pablo.
- Annino, Antonio y François-Xavier Guerra (coords.) (2003), *Inventando la nación Iberoamérica. Siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Barth, Fredrik (2000), “Os Grupos Étnicos e suas Fronteiras” en Fredrik Barth, Tomke Lask, John Cunha Comerford (coords.), *O Guru, o iniciador e outras variações antropológicas*, Contra Capa, Rio de Janeiro, pp. 25-67.
- Beozzo, José Oscar (1983), *Leis e Regimentos das Missões: política indigenista no Brasil*, Loyola, San Pablo.
- Bernstein, Serge (1998), “A Cultura Política”, en Jean-Pierre Rioux y Jean-François Sirinelli (coords.), *Para uma história cultural*, Estampa, Lisboa, pp. 349-363.
- Bessa Freire, J. Ribamar (2004), *Rio-Babel. A história das línguas na Amazônia*, Universidade do Estado de Rio de Janeiro, Rio de Janeiro.
- Bloch, Marc (1965), *Introdução à História*, Publicações Europa-América, Lisboa.
- Boccaro, Guillaume (2000), “Mundos nuevos en las fronteras del Nuevo Mundo: relectura de los procesos coloniales de etnogénesis, etnificación y mestizaje en tiempos de globalización”, en *Mundo Nuevo. Nuevos Mundos*. Puesto en línea el 8 de febrero 2005, consultado el 30 septiembre 2013. <http://nuevomundo.revues.org/426>; DOI: 10.4000/nuevomundo.426.
- Borah, Woodrow (1985) *Justice by Insurance*, University of California Press, Los Angeles.
- Cadena, Marisol de la (2005), “Are Mestizos Hybrids? The Conceptual Politics of Andean Identities”, en *Journal of Latin American Studies*, 37, Cambridge University Press, pp. 259-284.
- Carneiro Da Cunha, Manuela (1992), *Legislação Indigenista no Sécu-*

- lo XIX. Uma Compilação (1808-1889)*, Editora da Universidade de São Paulo, San Pablo.
- Cohen, Abner (1978), *O homem bidimensional: a antropologia do poder e o simbolismo em sociedades complexas*, Zahar Editores, Río de Janeiro.
- De Jong, Ingrid y Lorena Rodríguez (2005), “Introducción”, en *Memoria Americana* 13. Dossier Mestizaje, etnogénesis y frontera, Sociedad Argentina de Antropología/Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Buenos Aires, pp. 9-19.
- Earle, Rebecca (2001), “Creole, Patriotism and the myth of the ‘Loyal Indian’”, en *Past and Present*, 172, Oxford University Press-Past and Present Society, pp. 125-145.
- Escobar Ohmstede, Antonio (coord.) (2007), *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez (1847-1872)*, Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca/Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- (2010), “¿Qué tipo de naciones percibimos en la América Latina del siglo XIX?”, en *Sociedade e Cultura*, 13(1), Goiânia, pp. 39-53.
- Falcón, Romana (2007), “Indígenas y justicia durante la era juarista. El costo social de la ‘contribución de sangre’ en el estado de México”, en Antonio Escobar Ohmstede (coord.), *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez (1847-1872)*, Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca-Universidad Autónoma Metropolitana, Oaxaca-México, pp. 123-150.
- Farberman, Judith y Silvia Ratto (coords.) (2009), *Historias mestizas en el Tucumán colonial y las pampas (siglos XVIII y XIX)*, Biblos, Buenos Aires.
- Florescano, Enrique (1994), *Memoria mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México.
- (2000), *Estado y nación*, Taurus, México.
- Freire, José R. y Márcia Malheiros (1997), *Aldementos Indígenas do Rio de Janeiro*, UERJ, Río de Janeiro.
- García, Elisa Frühauf (2007), “O Projeto Pombalino de imposição da língua portuguesa a os índios e sua aplicação na América me-

- ridional”, em *Revista Tempo*, 12(23), Universidade Federal Fluminense, pp. 23-38.
- (2011), “Os Índios e as Reformas Bourbonicas: entre o despotismo e o consenso”, en Cecília Azevedo e Ronald Raminelli (orgs.), *História das Américas*, FGV, Rio de Janeiro, pp. 55-81.
- Gruzinski, Serge (2003), *A Colonização do Imaginário*, Companhia das Letras, San Pablo.
- Guerra, François-Xavier y Mónica Quijada (coords.) (1994), *Imaginar la nación*, Cuadernos de Historia Latinoamericana, 2, LitVerlag, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos, Hamburgo.
- Lemos, Marcelo (2004), “O Índio virou pó de café? A resistência dos índios coroados de Valença frente à expulsão cafeeira no Vale do Paraíba (1788-1836)”, dissertação de mestrado, UERJ, Rio de Janeiro.
- Lira, Andrés (1983), *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México*, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán, México.
- Mallon, Florencia E. (1995), *Peasant and nation: the making of post-colonial México and Peru*, University of California Press, Oakland.
- (2003), “Las sociedades indígenas frente al nuevo orden”, en Josefina Z. Vázquez y Manuel Miño Grijalva (coords.), *Historia general de América Latina*, vol. VI, UNESCO/Trotta, París-Madrid, pp. 250-271.
- Menegus, Margarita (2000), “Mercados y tierras. El impacto de las reformas borbónicas en las comunidades indígenas”, en Brian F. Connaughton (coord.), *Historia de América Latina. La época colonial*, vol. 1, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 355-396.
- Mintz, Sidney W. ([1982] 2010) “Cultura: uma visão antropológica”, trad. de James Emanuel de Albuquerque, en *Tempo*, Revista do Departamento de História da UFF, vol. 14, n. 28, Universidade Federal Fluminense, Niterói: EDUFF, pp. 223-237. [www.historia.uff.br/tempo/artigos\\_livres/v14n28a11.pdf](http://www.historia.uff.br/tempo/artigos_livres/v14n28a11.pdf).
- Motta, Márcia (1998), “Terra, Nação e Tradições Inventadas (Uma outra abordagem sobre a Lei de Terras de 1850)”, en Sônia Men-

- donça y Márcia Motta (coords.), *Nação e Poder: As Dimensões da História*, Editora da Universidade Federal Fluminense, Niterói.
- Oliveira, Maria Rosalina (2000) *Relação de Documentos sobre a Igreja de São Lourenço dos Índios*. Inédito.
- Owensby, Brian P. (2008), *Empire of Law and Indian Justice in Colonial Mexico*, Stanford University Press, California.
- Pacheco de Oliveira, João (coord.) (1999), *A Viagem de Volta. Etnicidade, política e reelaboração cultural no nordeste indígena*, Contra Capa, Rio de Janeiro.
- Resende, M. Leônia Chaves y Hal Langfur (2007), “Minas Gerais indígena: a resistência dos índios nos sertões e nas vilas de el Rei”, em *Revista Tempo*, 12 (23), Universidade Federal Fluminense, pp. 5-22.
- Silva, Joaquim Norberto de Souza e (1854), “Memória Histórica e Documentada das Aldeias de Índios da Província do Rio de Janeiro”, em *Revista do Instituto Histórico e Geográfico do Brasil*, 62 (14 y 15), Instituto Histórico e Geográfico do Brasil, pp. 110-554.
- Stolcke, Verena y Alexandre Coelho (coords.) (2008), *Identities ambivalentes en América Latina: siglos XVI-XXI*, Belaterra, Barcelona.
- Tanck de Estrada, Dorothy (1977), *La educación ilustrada (1786-1836). Educación primaria en la ciudad de México*, El Colegio de México, México.
- Thompson, E. P. (1981), *Miséria da Teoria*, Zahar, Rio de Janeiro.
- (1987), *Senhores e Caçadores*, Paz e Terra, Rio de Janeiro.
- Wolney, Maria Jovita Valente (org.) (1983), *Coletânea: legislação agrária, legislação de registros públicos, jurisprudência*, Ministério Extraordinário para Assuntos Fundiários, Brasília.



DESLEGITIMACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ÉTNICAS,  
“CIUDADANIZACIÓN” Y DESAMORTIZACIÓN  
DE LAS TIERRAS DE INDIOS: APUNTES ACERCA  
DEL LIBERALISMO, EL INDIGENISMO Y LAS LEYES  
AGRARIAS EN MÉXICO Y BRASIL  
EN LA DÉCADA DE 1850

VÂNIA MARIA LOSADA MOREIRA<sup>1</sup>  
*Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro*

A partir de la Independencia, en 1822, y a lo largo del régimen imperial (1822-1889), las directivas políticas de carácter liberal tendieron a fortalecerse en el nuevo escenario político brasileño y, en lo que concierne a la cuestión indígena, a propugnar de manera más ostensible la rápida asimilación de los indios a la sociedad imperial. Visible en la implacable política de deslegitimación de las comunidades étnicas —que impuso a sus miembros, a veces con violencia y otras de manera más negociada, el estatuto jurídico y político de “brasileños” y “ciudadanos”—, el proceso de “nacionalización” y “ciudadanización” de la población indígena alcanzó grados decisivos a partir de la segunda mitad del siglo XIX.<sup>2</sup> En este periodo se inicia el proceso de

<sup>1</sup> Professora Associada III, do Departamento de História e Relações Internacionais da Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ). É Bolsista de Produtividade do CNPq- Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico. Correo electrónico: vania.vlosada@gmail.com.

<sup>2</sup> José Murilo de Carvalho subraya que en la Constitución de 1824 el Estado otorga “desde arriba” el título de ciudadano a toda la población libre del Imperio, fijando, sin embargo, criterios basados en la renta para clasificarlos como “activos” o “pasivos”, es decir, con derecho de participación o no en el escenario político-electoral. Por consiguiente, la extensión de la ciudadanía a la población libre no fue una respuesta del Estado a las reivin-

desamortización de las tierras de los indios —que creció fuertemente con la promulgación de la Ley de Tierras de 1850 y sus reglamentos, en 1854, así como mediante una serie de avisos y leyes complementarias—, que tenía por objeto principal acabar con el dominio y el uso común sobre varias tierras que ellos poseían, ya sea en régimen de *sesmarías*, misiones, *aldeamentos*,<sup>3</sup> compraventas o donaciones. En el mismo periodo se observa un movimiento similar en el proceso histórico mexicano, el que también se ve afectado por un conjunto de reformas de corte liberal que alcanzaron a los *pueblos* indígenas y culminaron con un progresivo proceso de privatización de las tierras públicas (baldíos) y comunales, impulsado por la Ley 1856, más conocida como Ley Lerdo.

El objetivo del presente texto es reflexionar acerca de la desamortización de las tierras indígenas durante la vigencia del régimen imperial en Brasil y, a tal efecto, propongo un análisis comparativo con el caso mexicano. Valiéndose de la observación de las similitudes y diferencias entre dos o más fenómenos, la aplicación del análisis comparativo en la historiografía puede ser útil para lograr distintos objetivos intelectuales (Kocka 2003: 40). Desde la perspectiva de la presente reflexión, sin embargo, el cotejo entre el México republicano y el Brasil imperial tiene un valor y una función fundamentalmente heurísticos, dado que permite identificar cuestiones y problemas vinculados al proceso de desamortización de las tierras indígenas en la segunda mitad del siglo XIX que, de otro modo, podrían seguir siendo poco visibles o ignorados.

La meta es cotejar ciertos objetivos políticos subyacentes a las leyes agrarias de ambos países y, de este modo, problematizar la cuestión indígena y las tierras de los indios a la luz del ideario liberal y los

---

dificaciones y luchas de los sectores sociales subalternos, sino una estrategia de cooptación y control social (1999: 325). Cabe señalar, asimismo, que la Carta de 1824 no hace ninguna distinción entre “brasileños” y “ciudadanos” en términos de derechos y deberes; aunque en la práctica, no todo “brasileño” fuera tratado, percibido o nombrado como “ciudadano” con plenos derechos.

<sup>3</sup> N. del T.: En la lengua española hay algunos conceptos similares, como el de “reducción”, pero no son equivalentes. Por este motivo, he decidido mantener los términos en el idioma original.

proyectos nacionales que se encontraban en gestación tanto en México como en Brasil. No obstante, el método comparativo implica una selección de los aspectos que se deberán analizar, tarea que exige una dosis de abstracción y simplificación de los contextos histórico-sociales. Para la historia, disciplina celosa de los “contextos”, esto se puede configurar como una limitación. No obstante, teniendo en cuenta el potencial heurístico del cotejo y de su *eye-opening effect* (Kocka 2003: 41), creo que es válida la iniciativa aquí propuesta.

El texto está dividido en dos partes: en la primera analizo la “nacionalización” y la “ciudadanización” de la población indígena en México y Brasil como procesos que se han producido más bien por una imposición de la acción estatal a estas poblaciones, que por una reivindicación proveniente de ellas. Se trata, por ende, de un fenómeno político e ideológico que operó primero “desde arriba” y que intento relacionar con otro, de naturaleza más económica, representado por la desamortización y la privatización de las tierras de los indios. Ello no quiere decir, por supuesto, que los indios no se hayan apropiado, a lo largo del proceso histórico, del vocabulario político de la época según sus propios intereses y proyectos. En el caso de Brasil, además, existen evidencias importantes de que, en su calidad de “ciudadanos”, muchos de ellos aprendieron a reivindicar la tierra, la libertad y otros temas de su interés (Moreira 2010a). En la segunda parte, examino las leyes agrarias de ambos países, promulgadas en la década de 1850, y el proceso de desamortización de las tierras de los indígenas propiamente dicho. Asimismo, trato de resaltar que en Brasil la política de desamortización de las tierras indígenas ejerció una presión disociativa sobre las comunidades indígenas y, de este modo, reiteró y aceleró la política de “nacionalización” y “ciudadanización” de los indios.

#### IGUALDAD JURÍDICA Y DESLEGITIMACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ÉTNICAS

En la historiografía sobre México hay cierto consenso respecto de que las leyes agrarias del periodo post-independencia estuvieron fuerte-

mente influenciadas por la concepción del mundo de la Constitución gaditana de 1812. En ella está presente el ideal liberal e individualista sobre la organización de la sociedad que, al momento de legislar acerca de la igualdad jurídica de los individuos, terminó generando la polémica sobre la necesidad de individualizar la propiedad. Con la influencia de Cádiz, la elite liberal mexicana criticó la llamada “república de indios”, pregonando la necesidad de poner fin a la separación y las diferencias entre indios y mexicanos mediante la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. De este modo, se abolió el tributo que recaía exclusivamente en la población indígena durante el periodo colonial y se le reemplazó por un tributo personal para todos los mayores de 16 años. Además, cada estado de la federación empezó a dictar leyes con el fin de dividir, distribuir e individualizar las tierras de los pueblos de indios y campesinos hasta que, el 25 de junio de 1856, se instituyó la llamada Ley Lerdo, de alcance nacional, que dispuso la partición y la privatización de las tierras de las corporaciones civiles y religiosas, como lo explica Antonio Escobar Ohmstede:

Las leyes liberales emanadas de Cádiz no sólo se enfocaron en los derechos del hombre y del ciudadano, sino también en fortalecer el papel del individuo, y es aquí donde el control corporativo de la tierra causaba ciertos atrasos en la consecución del ideal liberal. Los intentos de entregar en propiedad o en usufructo las tierras de los pueblos a las cabezas de familia iban en el sentido de formar una sociedad sustentada en individuos y no en colectividades (2007: 17).

Es en el marco de las transformaciones de las estructuras materiales y mentales desencadenadas por el fortalecimiento del ideario liberal que la historiografía sobre México ha enfrentado la cuestión de los pueblos y tierras indígenas. Para Antonio Escobar Ohmstede y Ana María Gutiérrez Rivas, por ejemplo, la urdimbre de los varios proyectos estatales que tenían por objeto la división, la partición y la privatización de las tierras de los indios tenía por base y justificativo el ideal liberal de la igualdad jurídica de los individuos y el proyecto político de creación de una “nación de ciudadanos” (2007: 259).

Según esta nueva perspectiva nacional y liberal, las categorías “indio” y “comunidad” perdieron su razón de ser en alusión a que los “indios” deberían desaparecer para renacer como “mexicanos”. Un muy buen ejemplo de esta perspectiva fue el decreto del 15 de abril de 1831, que sustituía la palabra “indígena” por “mexicanos de antiguo origen” y sostenía, sin embargo, que tenían pleno derecho de dominio y propiedad sobre sus tierras, por lo que podían venderlas o hipotecarlas a quienquiera que fuera (Escobar Ohmstede y Gutiérrez Rivas 2007: 262).

Daniela Marino (2011) arroja una luz esclarecedora sobre los nuevos desafíos impuestos a los indios durante la marea liberal del ochocientos, al dividir el proceso de expropiación y privatización de las tierras de los pueblos indígenas en dos momentos fundamentales: el primero, que tiene lugar en la primera mitad del siglo XIX, se caracteriza por la institución de la igualdad político-jurídica y la desconstrucción de la legitimidad de las diferencias étnicas en la población, cuando los *pueblos* indígenas viven un proceso de municipalización y pierden su organización tradicional y la autonomía política de la que habían gozado durante el antiguo régimen colonial. El segundo surge con la promulgación de la Ley Lerdo en 1856, cuando se modifica el régimen de posesión, propiedad e inscripción de las tierras, lo que desencadena un intenso proceso de desamortización y privatización de las tierras indígenas.

Hasta la institución de la igualdad jurídica y el proceso de municipalización, los pueblos indígenas se consideraban como entes corporativos legalmente reconocidos y se caracterizaban por poseer una iglesia, tierras no enajenables y gobernantes indígenas electos anualmente. Esta organización social y política permitió a los habitantes indios de los pueblos tener una relativa autonomía para manejar los asuntos colectivos, incluso la gestión de las tierras que les habían sido adjudicadas. Las reformas de inspiración liberal abolieron las restricciones a los habitantes no indios en los pueblos de indios, instituyeron la igualdad de derechos entre todos los habitantes y, por consiguiente, convirtieron a dichos pueblos en comunidades políticas multiétnicas. No obstante el transcurso del tiempo, la historiografía recono-

ce que los habitantes no indígenas empezaron a monopolizar en forma creciente el gobierno local (Marino 2011), incluso la gestión de las tierras que quedaron sometidas a la jurisdicción de las nuevas municipalidades.

La municipalización de los *pueblos* de indios no fue un proceso lineal o idéntico en todas las regiones, ni tampoco rápido y menos aún, sencillo y pacífico, dado que los principios liberales sobre cómo organizar la vida colectiva han encontrado la resistencia de las comunidades locales, donde las prácticas y costumbres del Antiguo Régimen todavía estaban muy arraigadas. Sin embargo, como señala Daniela Marino (2011), la modernización política de los pueblos de indios terminó por ampliar la comunidad política municipal y, además, extendió a los nuevos habitantes el acceso a los recursos económicos locales, principalmente el derecho al uso de las tierras. Ello preparó el terreno para que los nuevos habitantes, como ciudadanos y “vecinos”,<sup>4</sup> adquirieran la plena propiedad de parte de las tierras de los *pueblos* con el advenimiento de la legislación agraria y desamortizadora de la segunda mitad del siglo XIX.

Los *aldeamentos* de indios en Brasil también han pasado por un lento proceso de municipalización que, *grosso modo*, tuvo resultados similares a los obtenidos en México con los pueblos de indios.<sup>5</sup> En el periodo colonial, las reformas pombalinas de la década de 1750 dieron un primer paso hacia esa dirección y transformaron muchos *al-*

<sup>4</sup> De manera mucho más acentuada que en Brasil, la condición de “vecino” es especialmente importante para comprender la configuración de la ciudadanía en el México decimonónico porque, a lo largo del siglo XIX, “los derechos políticos se le reconocen sólo a quien tiene estatus de vecino” (Carmagnani y Hernández 1999: 373). Sobre la construcción de la ciudadanía en Brasil durante el mismo periodo, véase José Murilo de Carvalho 1999, Richard Graham 1999, Keila Grinberg 2002 y Hebe Mattos 2009.

<sup>5</sup> No está de más aclarar la diferencia entre las “aldeas” originales de los indios y las “aldeas” (o *aldeamentos*) creadas por los portugueses para afincarlos y controlarlos durante el periodo colonial. Por ello, algunos autores insisten en la necesidad de utilizar el término *aldeamento* para los establecimientos creados por los portugueses, reservándose la palabra “aldea” para denominar los establecimientos, ya sean anteriores o posteriores a la conquista, que siempre han pertenecido en exclusiva a los indios (Alencastro 2000: 120). Los *aldeamentos* eran, por tanto, poblaciones creadas a partir de desplazamientos más o menos forzados de hombres, mujeres y niños de sus aldeas originales a lugares cercanos a los poblados luso-brasileños. Tales desplazamientos se conocían como *descimentos*.

*deamentos* en villas y poblados, donde los luso-brasileños obtuvieron permisos para formar *casas de vivenda* y obtener tierras en enfiteusis, y los indios adquirieron el derecho de ejercer los cargos de gobierno local, en especial los de concejales y jueces ordinarios (Lopes 2005: 70). La Corona portuguesa siguió reconociendo el derecho de los indios sobre las tierras situadas en las nuevas villas y poblados con el argumento de que se trataba de los primeros y naturales habitantes de Brasil. Por ello, hizo demarcar las tierras que pertenecían a los indios en las nuevas villas y poblados y les otorgó nuevas cartas de *sesmarías*.<sup>6</sup>

Desde el punto de vista normativo, los concejos de las villas recién creadas en los antiguos *aldeamentos* no tenían jurisdicción para administrar las tierras de los indios. No obstante ello, en muchas villas de mayoría indígena, los concejos tendieron a administrar las tierras de los indios y darlas en enfiteusis como si fueran tierras de la villa, lo que generó una profunda yuxtaposición entre derechos y jurisdicciones. Este proceso era en particular visible en las villas de indios de Espírito Santo, donde las tierras de los indios fueron cedidas en enfiteusis por los concejos ya en el periodo colonial.<sup>7</sup> Esta práctica se hizo cada vez más ostensiva y contraria a los intereses de los indios, quienes fueron perdiendo los cargos de gobierno frente a los habitantes no indios mientras aumentaba la población foránea en la vida social y política

<sup>6</sup> Carta regia dirigida ao Vice-rei Conde dos Arcos, em que se lhe ordena a execução do antecedente alvará e o estabelecimento do governo civil dos Índios e que fizesse erigir em villas e logares, com as denominações das terras do Reino, as aldeias que eram habitadas pelos referidos Índios. Belém, 8 de maio de 1758 [“Carta del Rey dirigida al Virrey Conde dos Arcos, en la que se le ordena la ejecución de la presente licencia y el establecimiento del gobierno civil de los indios, y que se convierta en villas y poblados, con las denominaciones de las tierras del Reino, las aldeas que habitaban los referidos indios. Belém, 8 de mayo de 1758”], en Brasil, Projeto Resgate Barão do Rio Branco, Catálogo Eduardo de Castro Almeida, doc. 3634.

<sup>7</sup> Certidão dos termos de diversos arrendamentos que o ouvidor Francisco de Salles Ribeiro mandou fazer a diferentes possuidores de terrenos pertencentes ao termo da vila de Nova Benavente, ao tempo de sua fundação. Benavente, 23 de fevereiro de 1798 [“Partida de las actas de distintos arrendamientos que el veedor Francisco de Salles Ribeiro hizo confeccionar a diferentes poseedores de terrenos pertenecientes al acta de la villa de Nova Benavente al momento de su fundación. Benavente, 23 de febrero de 1798”], en AHU, ACL, CU, 005-01, cx. 93, doc.18.208.

local (Moreira 2002b). A partir de 1875, sin embargo, esta práctica finalmente se legalizó mediante una ley que permitió a los concejos vender y ceder en enfiteusis las tierras de los antiguos *aldeamentos* de indios (Cunha 1992). En resumen, muchos *aldeamentos* se convirtieron en villas y poblados multiétnicos ya en el periodo colonial y los indios fueron perdiendo, de forma progresiva, los cargos de gobierno local y el control sobre sus tierras —que en muchos casos eran gestionadas y administradas por los concejos— en un proceso bastante similar al que describen Antonio Escobar Ohmstede y Daniela Marino sobre México.

El Brasil independiente nació como una “planta exótica” en América, tal como lo expresó Joaquim Nabuco (*apud* Salles 1996: 41), al instituir el régimen monárquico constitucional y mantener la dinastía de Bragança en el poder. Ello ha provocado que la historiografía sobre los indios y la política indigenista del periodo estén mucho más atentas a las continuidades coloniales en el Imperio que a las novedades liberales y nacionalistas que progresivamente caracterizaron el indigenismo oficial del nuevo régimen. Para Carlos de Araujo Moreira Neto, por ejemplo, “en el análisis de la política indigenista brasileña durante el siglo XIX, resulta indispensable tener en cuenta [...] que ésta representa la continuidad natural de la tradición colonial portuguesa” (2005: 27). En consecuencia, califica el Primer Reinado (1822-1831) como un periodo en el que la política indigenista no tendría un perfil propio, ya que este momento estaría caracterizado por el continuismo colonial en la legislación, los métodos indigenistas y los cuadros políticos, que eran los mismos de la época del príncipe regente D. Juan (2005: 247).

Se le escapa al autor que la instauración del nuevo régimen hizo circular más fácilmente las ideas políticas emanadas de Cádiz, que empezaron a ser consideradas y parcialmente apropiadas también por las elites de Brasil (Neves 2001), lo que permitió la remodelación del indigenismo en ese periodo, entre otros sectores de la vida nacional. En dos manifiestos políticos redactados en el contexto de la independencia, por ejemplo, la palabra “liberalismo” ya servía para indicar un nuevo orden social y político en oposición al Antiguo Régimen

(Neves 2001). En la misma época, José Bonifácio de Andrada e Silva, autor de uno de esos manifiestos, redactó también un importante documento acerca de la cuestión indígena, el que luego presentó ante la Asamblea Constituyente del imperio y se tituló “Apontamentos para a civilização dos índios bravos do Império do Brasil” [“Apuntes para la civilización de los indios bravos del Imperio del Brasil”] (2002 [1823]).

En resumen, Bonifácio planteó un programa de conquista y resocialización de la población indígena considerada “brava” y, tal como sostuve en otro texto, la importancia de este documento no reside tanto en la existencia de proposiciones nuevas —dado que varias de sus sugerencias venían de la experiencia colonial—, sino en la combinación de distintas experiencias coloniales con vistas a lograr el objetivo de formar y desarrollar una “nación” fuerte y étnicamente homogénea en Brasil, inaugurando, de este modo, el indigenismo propiamente nacional (Moreira 2010a). La propuesta de Bonifácio consistía en crear aldeas como espacios de educación, resocialización (“civilización”) y catequesis de los indios; si bien con ello se facilitaba el mestizaje de los indios con los “blancos” y los “mulatos”. A mediano y largo plazos, el objetivo era la “nacionalización” y la “ciudadanización” de los indios, puesto que la meta, según él, era “mezclar las razas, unir los intereses recíprocos de los indios con nuestra gente, y hacer de todos ellos un solo cuerpo de la nación, más fuerte, instruida y emprendedora” (2002 [1823]: 198).

En 1823, durante los trabajos de la Asamblea Constituyente, la cuestión de los indios fue traída a colación cuando se inició el debate acerca del capítulo que definiría quiénes serían los ciudadanos del nuevo imperio del Brasil. En ese momento queda más claro cómo se pensó el tema de la igualdad con relación a los indios. El problema de fondo de la discusión era si se les podía considerar “miembros de la sociedad brasileña” y, por consiguiente, “ciudadanos brasileños” o, por el contrario, si eran solamente “habitantes” de Brasil (Moreira 2010a: 131). La opinión dominante era que había dos tipos de indios en el territorio del Brasil imperial —los “bravos” y los “domesticados”— y que cada tipo exigía una política específica. Para los dipu-

tados, el tipo “bravo”, “salvaje” o *tapuia*, no podía considerarse parte de la sociedad, dado que ni siquiera era súbdito del Estado. Por este motivo, a algunos de ellos les parecía absurdo incluir a los indios (*tapuias*) en el capítulo de la Constitución que definiría quiénes serían considerados “ciudadanos”. No obstante, lo mismo no era aplicable al tipo “domesticado” o “civilizado”, como argumentó el diputado França:

Ahora, pregunto yo, ¿el *tapuia* es habitante de Brasil? Sí. ¿El *tapuia* nació en Brasil? Sí. ¿El *tapuia* es libre? Sí. Entonces, ¿es ciudadano brasileño? No [...] puesto que los indios en su estado salvaje no son, ni pueden considerarse parte de la gran familia brasileña; aunque son libres, nacidos en Brasil y de él habitantes. Nosotros, es verdad, que tenemos la Ley que les otorgue los derechos del ciudadano, tan pronto como abracen nuestras costumbres y civilización, antes de ello, sin embargo, están fuera de nuestra Sociedad (*apud* Moreira 2010a: 131).

Reconocer que los *tapuias* no conformaban (todavía) el pacto político del periodo no es lo mismo que decir que los diputados les estaban negando el acceso a la condición de ciudadanos, como sí lo sostienen algunas interpretaciones historiográficas (Slemian 2005). En efecto, existía una corriente política e ideológica favorable a la exclusión de los indios del nuevo pacto político, que prescribía la guerra de exterminio contra los grupos recalcitrantes y la imposición de una especie de servidumbre a los que aceptaran la soberanía del imperio (Moreira 2010a y b). Su principal vocero era Francisco de Adolfo Varnhagen, pero no hay que perder de vista que ésta nunca ha sido la orientación de la política indigenista oficial del imperio, aunque, en la práctica, muchos grupos indígenas hayan sido exterminados y los remanentes sometidos a condiciones muy cercanas al cautiverio (Moreira Neto 2005).

La Constituyente se disolvió por razones políticas y la Constitución que estableció Don Pedro I en 1824 no mencionó a los indios en ningún párrafo. Ello significó la ausencia de un capítulo especial en la nueva Carta sobre la resocialización (“civilización”) de los indios

“bravos”, tal como lo esperaban Bonifácio y otros constituyentes. Esta cuestión, dicho sea de paso, recién la retomaría el Estado imperial mucho más tarde, en 1845, cuando el gobierno de Don Pedro II (1840-1889) promulgó el *Regulamento das missões de catequese e civilização dos índios*<sup>8</sup> [“Reglamento de las misiones de catequesis y civilización de los indios”] para lidiar con la inconclusa tarea de traer a los pueblos indígenas independientes al “gremio de la civilización” (Moreira 2010a: 132).

En la Constitución de 1824, la ciudadanía se restringió a la población libre. De este modo, mientras los esclavos criollos —esto es, los nacidos en Brasil— y los esclavos africanos quedaron inequívocamente excluidos de la categoría “ciudadanos” por estar clasificados como propiedades de otro, en el nuevo régimen la situación de los indios quedó, como mínimo, mal definida. No obstante, la política indigenista durante el Primer Reinado (1822-1831) fue bastante clara y coherente con relación a los indios. En efecto, los considerados “bravos” debían someterse a un proceso de resocialización, como fue el caso de los *botocudos* de Espíritu Santo, quienes han recibido un reglamento específico que recomendaba su *aldeamento* y “civilización”. Por su parte, los “civilizados” debían subordinarse a las leyes generales del imperio, como ocurrió con los indios de la villa de Itaguaí, en la provincia de Río de Janeiro, quienes fueron nombrados “ciudadanos” y a quienes se les dispuso la aplicación de las leyes generales (Moreira 2010a).

La decisión política de tratar en forma diferenciada a los indios considerados resocializados, por un lado, y a los que vivían según sus propias costumbres, por otro, se hace todavía más clara y visible en la política indigenista del Segundo Reinado (1840-1889), en particular en la legislación agraria del periodo. La Ley de Tierras de 1850 (Ley 601, del 18/09/1850) y sus reglamentos (Decreto 1 368 del 30/01/1854) representan la legislación agraria más importante del régimen imperial brasileño.<sup>9</sup> En lo que atañe a los indios, además, hay un con-

<sup>8</sup> Decreto 426, del 24 de julio de 1845.

<sup>9</sup> Ley 601 del 18/09/1850 y Decreto 1 368 del 30/1/1854, en Vasconcellos 1885.

junto de leyes, reglamentos y avisos complementarios a la Ley 601, principalmente la Decisión 92 del 21 de octubre de 1850, y la Ley 1 114 del 27 de septiembre de 1860, cuyo objetivo precípuo era desamortizar las tierras indígenas.<sup>10</sup>

Si se les considera de manera aislada, la Ley de Tierras y sus reglamentos de 1854, no sólo han simplificado sumariamente los derechos territoriales indígenas con relación al cuerpo normativo colonial, sino que además restringieron su aplicación a los indios definidos como “salvajes” (Moreira 2002a). El principio de que los indios eran “señores de sus tierras” —ya sea en las vastas y secas tierras del continente (*sertões*) o en los nuevos *aldeamentos* creados para ellos— por haber sido los “primeros y naturales” habitantes de Brasil constituyó un rasgo perenne en el cuerpo normativo producido sobre los indios durante el periodo colonial (Cunha 1987). El derecho a la tierra basado en el “indigenato” —esto es, en que los indios son los “primeros y naturales” habitantes de las tierras de Brasil (Mendes Júnior 1912: 58)— se atenúa de forma considerable en la Ley de Tierras de 1850, que se limitó a recomendar la reserva de tierras libres para la “colonización indígena” en su artículo 12.<sup>11</sup> El Decreto 1 368, del 30 de enero de 1854, define con más claridad el significado y el alcance de la “colonización indígena” y dispone, en el art. 72, que se reservarán “tierras libres para la colonización y *aldeamento* de indígenas en los distritos donde existan hordas salvajes”.<sup>12</sup>

El uso del término “colonización” en el texto legal para referirse a los indios representa un cambio importante en el discurso jurídico sobre sus derechos. En aquel momento, esta expresión estaba fuertemente asociada a la política de incentivo a la inmigración europea mediante la creación de los llamados “núcleos coloniales” para encontrar familias que estuvieran dispuestas a migrar hacia Brasil, así como a las estrategias del gobierno imperial para preparar la transición del trabajo esclavo al trabajo libre en el país (Silva 1996). La “colonización indígena” asegurada por la nueva ley agraria acercaba a los indios a la

<sup>10</sup> Decisión 92 del 21/10/1850 y Ley 1 114 del 27/9/1860, en Cunha 2002.

<sup>11</sup> Ley 601, del 18/9/1850, en Vasconcellos 1885.

<sup>12</sup> Decreto 1 368 del 30/1/1854, en Vasconcellos 1885.

situación de los extranjeros, lo que únicamente fue posible ignorándose el derecho de dominio basado en el “indigenato”, principio que había sido objeto de una amplia discusión en el mundo cristiano desde los primeros momentos de la conquista de América (Cunha 1987; De Vitória 2006).

A partir de la Ley de Tierras, los indios que se tenían por plenamente resocializados empezaron a ser definidos como “indios únicamente de nombre”, “indios mezclados” con la población en general, o aun “mestizos”, “remanentes” o “descendientes” de indios (Cunha 1992: 146), en una clara alusión a que para ser considerados “verdaderos indios”, a partir de entonces, los individuos y las comunidades deberían vivir aislados en regiones todavía no colonizadas o presentar signos diacríticos contundentes. El nuevo cuerpo normativo impuso la condición de “brasileños” a los grupos o individuos considerados resocializados y ordenó la desamortización de las tierras colectivas existentes en las villas y los *aldeamentos*, como también su partición a los “remanentes” y “descendientes”, si los hubiese. Asimismo, se recomendó la regularización del derecho de posesión y propiedad de los antiguos forasteros e invasores (*posseiros*) de las tierras de los indios (Cunha 1992: 145; Moreira 2002a: 164). Con relación a las tierras no cultivadas, éstas deberían considerarse *devolutas*, es decir, “vacantes” y, por tanto, “públicas”. Por esta razón, deberían retornar a las propiedades fiscales, por lo que el Estado quedaba autorizado a repartirlas, venderlas o cederlas en enfiteusis.

Algunos estudios recientes han identificado la influencia desamortizadora de la Ley de Tierras en las distintas provincias del imperio y demostrado situaciones variadas. Por ejemplo, ciertos grupos pudieron, inicialmente, inscribir sus tierras con dominio y posesión en común, como sucedió en las provincias de Ceará (Do Valle 2011) y Espírito Santo (Moreira 2002b), mientras que otros grupos tuvieron sus tierras totalmente tomadas por las acciones pública y privada (Maranhão 2011). Sin embargo, resulta importante destacar que la permanencia de los indios y de las comunidades indígenas en sus tierras quedó cada vez más supeditada a las autoridades y los poderes locales, responsables de evaluar el grado de integración y resocializa-

ción de los indios en la cultura dominante. Según Isabelle Braz Peixoto da Silva, por ejemplo, uno de los factores importantes para entender el proceso de expropiación de los indios de Ceará fue el criterio de “indianidad” que utilizaron las autoridades, que generalmente restringía la categoría de “indio” y el derecho a las tierras indígenas a los tipos humanos “bravíos” o “aldeados” (2011: 335). Por su parte, se tendió a dejar de considerar “indios” a los indios que habitaban las villas y poblados multiétnicos, de modo que quedaron mucho más vulnerables a los procesos de expropiación.

#### LEYES AGRARIAS Y DESAMORTIZACIÓN

De acuerdo con la historiografía sobre México, la presión política para repartir y privatizar las tierras indígenas de los pueblos cobró fuerza en el escenario mexicano en especial después de la Ley Lerdo, que dispuso la privatización de los bienes de la Iglesia y de los terrenos de común repartimiento de los pueblos, esto es, las tierras de posesión común cultivadas y manejadas por familias o grupos específicos. Sin embargo, se eximía de la privatización obligatoria a los ejidos, esto es, las tierras de pastoreo de animales de uso común de los pueblos. La Constitución de 1857 hizo aún más hincapié en el ideario de liquidación de las tierras de uso común y prohibió de forma expresa la propiedad corporativa de los bienes inmuebles, ordenando, de este modo, el reparto y la privatización de los ejidos, que hasta entonces estaban excluidos del proceso (Bazant 2009). Algunas interpretaciones arguyen que el blanco prioritario de la Ley Lerdo no eran las tierras de las comunidades de indios y campesinos, sino principalmente las que se encontraban inmovilizadas como patrimonio corporativo de la Iglesia (Schenk 1995; Escobar Ohmstede y Gutiérrez Rivas 2007). En efecto, para Jan Bazant:

El principal aspecto de la llamada Ley Lerdo fue la exigencia de que la Iglesia vendiera todas sus propiedades rurales y urbanas a sus respectivos arrendatarios y locatarios con un descuento que hiciera atractiva la

transacción a los compradores. En el supuesto de que los eventuales compradores renunciaran a sus derechos, la propiedad sería vendida en subasta pública por las autoridades del gobierno (2009: 448).

Según Bazant, el liberalismo mexicano apostaba fundamentalmente a destruir la propiedad de la Iglesia y, al mismo tiempo, fortalecer la propiedad privada (2009: 426). Desde esta perspectiva se puede argumentar que el objetivo de las reformas liberales no era expropiar a los indios y campesinos, sino sacarlos de las formas de vida que se consideraban “atrasadas”, “coloniales” o “tradicionales” de sus colectividades (pueblos), convirtiéndolos en ciudadanos (modernos) con propiedad individual. No obstante, Antonio Escobar Ohmstede y Ana María Gutiérrez Rivas resaltan que poco tiempo después de la Ley Lerdo del 25 de junio de 1856, un reglamento con fecha del 30 de julio del mismo año extendió a las comunidades indígenas la política de fraccionamiento y privatización de las tierras previstas en la ley anterior para las corporaciones civiles y eclesiásticas. Asimismo, en una carta escrita al gobernador de Michoacán, Sebastián Lerdo de Tejada afirma abiertamente que no se debería tolerar a las comunidades indígenas y, así, prescribe que sus tierras se repartan y privaticen según el espíritu de la ley del 25 de junio (2007: 263).

Las medidas desamortizadoras de la legislación agraria mexicana, dispuestas a lo largo del siglo XIX y en especial intensificadas a partir de la Ley Lerdo, reflejan la preocupación de la elite política mexicana por constituir un mercado de tierras y de trabajo en el país. De este modo, a pesar de las diferencias y disputas internas, la privatización de las tierras comunales tuvo el apoyo de liberales y conservadores, dada la importancia de esta medida para la modernización mexicana, al permitir la circulación de las tierras y los brazos indígenas en el mercado (Escobar Ohmstede 2007). No obstante, la cuestión era delicada e, incluso, potencialmente explosiva, por lo que sufrió algunos reveses. Por ejemplo, el príncipe austríaco Maximiliano intentó sacar provecho de la resistencia indígena contra la partición y la privatización de las tierras comunes. A fin de obtener el apoyo de los indios para su “gobierno extranjero”, hizo restituir a los poblados

indígenas el derecho de poseer tierras y, más aún, prometió tierras comunitarias a los pueblos que no las tuvieran en cantidad suficiente (Bazant 2009).

Naturalmente, las leyes y los intereses modernizadores no crearon un nuevo orden social y agrario de la noche a la mañana, y los indios no permanecieron pasivos ante el proceso desamortizador. Los liberales mexicanos solían lamentar la “ignorancia” de los indios, quienes parecían no comprender las ventajas de poseer individualmente sus tierras. Pero lo que calificaban de “ignorancia” era, en realidad, un conjunto variado de acciones y estrategias desencadenadas por los indios con el objeto de impedir las reformas liberales (Schenk 1995), que no sólo privatizaban las tierras comunes, sino que también arruinaban la relativa autonomía política y organizativa de los pueblos. Ignorar las leyes y sencillamente no presentarse ante las autoridades competentes para regularizar las tierras de común repartimiento fue una de las formas que asumió la resistencia. Otra de ellas fue el rechazo formal a cumplir las normas legales con el argumento de que los terrenos que se poseían eran propiedades legítimas adquiridas en los tiempos del gobierno colonial. Otra, aun, fue la rebelión, pues como observó Frank Schenk, mandar a “medir y hacer divisiones en un pueblo recalcitrante era una empresa no sólo costosa, sino arriesgada, ya que podría desencadenar una rebelión” (1995: 24).

En resumen, la historiografía sobre México reconoce que los procesos de recepción y mitigación de las nuevas directivas, en el ámbito local y en el regional, fueron muy variados y tuvieron la activa resistencia de los indios. Además, el impacto efectivo de la legislación liberal sobre los pueblos de indios es una cuestión muy controvertida en la literatura especializada. Algunos autores expresan la dificultad de opinar acerca del asunto, dada la insuficiente cantidad de investigaciones regionales que sostengan una evaluación de naturaleza global sobre el tema, mientras otros defienden que, a partir de la Ley Lerdo, hubo un desposeimiento masivo de los indios y campesinos (Schenk 1995). Margarita Carbó (2006), quien encarna la segunda postura, sostiene que la legislación liberal mexicana generó una profunda reorganización en el estilo de vida de los indios y cam-

pesinos porque, aunque los pueblos hayan sobrevivido como corporaciones civiles, mantuvieron la posesión de pocas tierras:

El mapa del territorio mexicano había ido cambiando de fisionomía. Haciendas y ranchos fueron pintando con sus propios colores los espacios que antes pintaban los de los pueblos de indios. A fin de siglo [XIX], el riesgo planteado al inicio de este artículo se había concretado en una dolorosa realidad. Las corporaciones civiles, jurídicamente inexistentes desde el 1856, seguían ahí en gran número y representaban en torno al 30% de la población total, pero solo conservaban el 2% de la superficie de cultivo o pastoreo y el futuro se avizoraba aún más negro, como efectivamente lo fue (2006: 9).

Según Frank Schenk (1995), otros autores relativizan y modulan esa imagen y, a su vez, hacen hincapié tanto en el efecto diferencial del proceso de privatización en las distintas regiones del país, como en la supervivencia de muchas tierras comunales en virtud de la resistencia pacífica o armada de las comunidades. Un ejemplo de ello son Antonio Escobar Ohmstede y Ana María Gutiérrez Rivas (2007), quienes no sólo critican lo que califican como “leyenda negra” asociada al proceso desamortizador —la que, según ellos, ha sido creada por los intelectuales posrevolucionarios para caracterizar la acción del gobierno de Porfirio Díaz en el campo—, sino que presentan alternativas utilizadas por los indios para mantener sus tierras y su autonomía. Entre ellas, señalan los *condueñazgos*, una forma en condominio de posesión y propiedad de la tierra que aun permitía a los condóminos disfrutar de un grado apreciable de autonomía política.

Al igual que en México, las leyes agrarias promulgadas en Brasil a partir de la segunda mitad del siglo XIX también tenían una inequívoca relación con el desiderátum de fomentar un mercado de trabajo y de tierras en el país (Martins 1996; Silva 1996). Pero los desafíos brasileños en la consecución de esos objetivos eran muy diferentes de los que enfrentó la elite mexicana. Cabe recordar, por ejemplo, que desde que la Ley Eusébio de Queirós, sancionada en 1850, abolió el tráfico de esclavos africanos a Brasil, el mayor problema que tuvo la

elite brasileña fue crear un mercado de trabajo libre con capacidad para sostener la economía agroexportadora, que todavía se basaba en la mano de obra servil. Para una parte importante de la historiografía, la Ley de Tierras de 1850 tuvo el significado precipuo de estructurar la transición del trabajo esclavo al trabajo libre en el país ya que, a partir de la nueva ley, el acceso a las tierras fiscales —también denominadas *devolutas*— se daría exclusivamente mediante la compra (Silva 1996). La expectativa era que los costos financieros que involucraban la compra y la demarcación de las tierras dificultara el acceso de la población nacional e inmigrante a la propiedad territorial y, de este modo, se impidiera la formación de una clase campesina independiente y renuente a la prestación de servicios a los grandes productores rurales. En otras palabras, “la imposibilidad de ocupación sin pago de las tierras fiscales recreaba las condiciones de sumisión del trabajo que desaparecerían con el fin del cautiverio” (Martins 1996: 29).

A diferencia de México, la desamortización de las tierras comunales de la Iglesia y las corporaciones civiles nunca tuvo las mismas importancia y centralidad para el proyecto modernizador de la estructura agraria brasileña sino que, por el contrario, el único blanco efectivo de la política de desamortización desencadenada por el Segundo Reinado (1840-1889) fueron los indios. Las tierras corporativas de la Iglesia, por ejemplo, se mantuvieron prácticamente intocadas porque, según Raquel Glezer, todavía no se encontró “una determinación imperial para la expropiación o venta de bienes de órdenes religiosas, hermandades o cofradías; y si llegaron a existir, los indicios son de que fueron soluciones tópicas y no generales” (2007: 203).

En cuanto a las tierras de las corporaciones civiles, el régimen imperial hizo una intervención más liberalizadora, aunque también muy puntual. Convirtió los antiguos concejos de las villas y ciudades coloniales en cámaras municipales mediante la ley del 1 de octubre de 1828, pero no modificó la situación de los “campos de uso común”, lo que permitió su subsistencia para el uso de los habitantes de las parroquias, municipios o comarcas (Glezer 2007: 207). Más aún, las tierras consignadas en las actas de las antiguas villas —esto es, seis

leguas o 39.6 km— también se mantuvieron como patrimonio corporativo de los municipios. Con la Ley de Tierras, lo que cambió es que las tierras consignadas en el acta de las antiguas villas podían ser vendidas o cedidas en enfiteusis por la municipalidad, salvo las que estuvieran ocupadas, cuya propiedad debía ser inscripta por sus habitantes. En resumen, Raquel Glezer evalúa que, a pesar del carácter liberal de la Ley de Tierras de 1850, en muchos aspectos la nueva norma permitió la reproducción del sistema de posesión territorial del Antiguo Régimen, considerando que

las corporaciones religiosas mantuvieron las propiedades de “manos muertas”, y las cámaras municipales continuaron siendo titulares de patrimonio; los “campos de uso común” se mantuvieron, así como los arrendamientos, cuyas regalías y laudemios deberían generar ingresos para las municipalidades (2007: 213).

Como resaltó la autora en una nota de pie de página, “el proceso de desamortización en el país parece haber ocurrido únicamente en las áreas de *aldeamentos* indígenas” (Glezer 2007: 210). Asimismo, se debe agregar que la política imperial de desamortización de las tierras de los indios fue bastante sistemática y agresiva y tuvo inicio inmediato a partir de la Decisión 92 del 21/10/1850, publicada apenas un mes después de la Ley de Tierras, que tuvo por objeto incorporar a las propiedades fiscales las tierras de descendientes de indios que estuvieran “confundidos en la masa de la población civilizada”.<sup>13</sup> La Decisión 92 recomendó, además, que únicamente se considerasen *devolutas* —es decir, “vacantes” y, por tanto, pertenecientes a las “propiedades fiscales”—, las tierras no ocupadas con ningún título, hasta que el gobierno resolviera sobre la validez o no de esas posesiones y arrendamientos en tierras indígenas (Moreira 2002a).

Luego de la Decisión 92 se desactivaron diversas aldeas en todo el imperio, siempre con el justificativo de encontrarse abandonadas, no tener representantes reales de la población indígena o porque los

<sup>13</sup> Decisión 92 del 21/10/1850, en Cunha 1992: 213.

indios ya se habrían mezclado con la población en general (Cunha 1992). La resolución oficial sobre el destino de las posesiones y enfiteusis en tierras indígenas se dictó en 1860 finalmente. Según las disposiciones de la Ley 1 114 del 27 de septiembre de 1860, en su art. 11, párr. 8, el gobierno quedó autorizado a “conceder en enfiteusis o vender, de conformidad con la Ley 601 del 18 de septiembre de 1850, los terrenos pertenecientes a las antiguas Misiones y Aldeas de indios que se encuentren abandonadas, debiendo ceder, sin embargo, la parte que juzgue suficiente para el cultivo de los que en ellos aún permanezcan, si así lo requieren”.<sup>14</sup>

De este modo, con la Ley 1 114, el gobierno procuró desamortizar las tierras indígenas y se arrogó poderes discrecionales para cederlas en enfiteusis, venderlas o repartir una parte de ellas a los indios que las requirieran. Nótese, además, que esta orientación oficial se cumplió hasta los últimos días del régimen imperial y no significaba necesariamente una expropiación a los indios como “individuos”, sino únicamente como “comunidades”, ya que les quedó reservado el derecho a tener parcelas de tierra como propiedades individuales, siempre y cuando las autoridades los clasificaran como “indios”. Esto es lo que expresan las orientaciones normativas del periodo, como la Resolución Oficial 29 del 19 de mayo de 1862, que autorizó al presidente de la provincia de São Paulo a extinguir los *aldeamentos*:

repartiendo a cada familia en el lugar donde ya posea casa y cultivos, así como a los solteros mayores de veintiún años que tengan economía propia, un terreno suficiente que no abarque más de sesenta y dos mil quinientas brazas cuadradas y con un total de veintidós mil quinientas, que pasarán a la titularidad de esos individuos después de cinco años de efectiva residencia y cultivo.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Ley 1 114 del 27/09/1860, en Cunha 1992: 257.

<sup>15</sup> 19/05/1862: núm. 29 — Agricultura, Comércio e Obras Públicas — Manda extinguir aldeamentos, dando diversas providências [“19/05/1862, nº 29 — Agricultura, Comercio y Obras Públicas — Manda extinguir aldeamentos y ordena varias gestiones”], en Cunha 1992: 258.

Aun, según la Resolución 29, del 19 de mayo de 1862, la medida se justificaba porque “sobre la base de las informaciones ofrecidas por el Director General de Indios de esta Provincia [de São Paulo,] se convenció el Gobierno Imperial de que allí existen muchos *aldeamentos* conformados por individuos que, en su mayoría, de indios solo tienen el nombre”.<sup>16</sup> Lo mismo sucedió en otras partes del imperio, como Ceará (Silva 2011; Valle 2011), Pernambuco (Sarah Valle 2011) y Espírito Santo (Moreira 2002b).

La existencia simultánea de acciones en pro de la liquidación de *aldeamentos* mediante la desamortización y la privatización de sus tierras, a la par de otras favorables al mantenimiento o a la creación de otros *aldeamentos*, no es testimonio de una “contradicción” o “ambigüedad” en la política indigenista imperial, contrariamente a lo que aún insisten en sostener ciertas interpretaciones (Silva 2011). Los *aldeamentos* y misiones, o la “colonización indígena”, estaban recomendados a los indios todavía no conquistados y resocializados o, en palabras de la época, a los grupos e individuos pertenecientes a las “hordas salvajes”. En estos términos, los *aldeamentos* y tierras colectivas debían tener una existencia puntual, transitoria y provisoria. Por su parte, los indios considerados resocializados debían ser introducidos en el orden social como “brasileños” y quizá también como “ciudadanos”, ordenándose así la desamortización, el reparto y la privatización de las tierras colectivas.

La subsistencia o la liquidación de aldeas o posesiones colectivas quedaban supeditadas, por tanto, a las evaluaciones subjetivas de las autoridades, quienes debían dictaminar si los indios estaban o no suficientemente resocializados; y a las circunstancias y relaciones de poder locales, en que los indios podían tener más o menos poder de influencia y contar o no con aliados. Sin embargo, las nuevas condiciones legales impuestas a los indios hicieron que, en el mejor de los casos, sólo pudieran poseer parcelas de tierra individuales y, de este modo, engrosar la categoría social de los pequeños labradores; todo ello, siempre y cuando fueran considerados “remanentes” o “descen-

<sup>16</sup> *Idem.*

dientes” de indios, requirieran ese derecho y contaran con el apoyo de las autoridades locales para la demarcación e inscripción de sus tierras.

En resumen, desde los primeros años del nuevo régimen hubo una tendencia a atribuir a los indios considerados resocializados, la condición de brasileños y ciudadanos. Se trataba de un procedimiento político realizado “desde arriba”, según los intereses de las elites nacionales y locales y, por esta razón, puede considerarse que los indios han atravesado un proceso más o menos forzado de “nacionalización” y “ciudadanización”. Si esta experiencia ha sido buena o si deseaban vivirla son cuestiones muy distintas cuya adecuada discusión y su tratamiento exigirían, naturalmente, otro artículo. Sin embargo, cabe resaltar que, según las evidencias lo demuestran, el régimen imperial impuso a los indios una autoritaria y radical transición del Antiguo Régimen a un nuevo orden liberal. En términos concretos, esto significó que los indios, quienes durante el periodo colonial podían combinar y acumular distintas nociones de pertenencia, identidad y lealtades —en especial la de indios, cristianos y súbditos del reino— fueran instados a asumir una clasificación y lealtad única —la de ciudadanos brasileños—, por lo que perdieron antiguos privilegios, como el derecho colectivo de dominio sobre las tierras de los *aldeamentos*, y no siempre ganaron ventajas compatibles con las pérdidas sufridas (Moreira 2010b). Por este motivo, la historiografía más identificada con la perspectiva de los indios tiende a considerar el imperio como un periodo especialmente nefasto para ellos.

Para Carlos de Araújo Moreira Neto, por ejemplo, la política indigenista de la segunda mitad del siglo XIX, es decir, del Segundo Reinado, estuvo guiada por el liberalismo económico y la Ley de Tierras, con lo que quedó subordinada a la “política general de enajenación de tierras públicas y de colonización, en sí mismas diametralmente opuestas a los más elementales intereses y derechos de los indios” (2005: 274). En realidad, Moreira Neto es un crítico acérrimo de la política indigenista imperial y la califica de “anti-indígena” en su conjunto, debido a los efectos de despoblación y disociativos de la acción y/u omisión del Estado imperial con relación a los indios y las

comunidades indígenas. Al fin y al cabo, el Estado disolvió deliberadamente los *aldeamentos* y la posesión común de las tierras indígenas y fue ineficiente en la protección de los indios contra toda suerte de “extorsiones, crímenes y agravios” (Moreira Neto 2005: 285). El resultado final ha sido catastrófico ya que, para el autor, durante el régimen imperial los indios perdieron “su lugar en la Historia Nacional para retirarse a un estado de marginalidad y progresiva disminución poblacional” (2005: 21). En la misma línea, Manuela Carneiro da Cunha afirma que durante el imperio los indios han sido “destruidos”

por procesos mezquinos y sin voces disonantes [...] No es de extrañar, por tanto, que una parte significativa del debate hasta los años 60 del siglo XIX se haya centrado no en torno a los fines de una política indigenista, sino a sus medios: si se debían exterminar sumariamente a los indios, repartirlos a los habitantes o cautivarlos con blandura (1992: 5).

Como se puede ver, en el ámbito de la historiografía sobre los indios y el indigenismo, el imperio no goza de buena reputación. Este juicio existe, en gran parte, por las medidas desamortizadoras adoptadas por el régimen que, luego de la promulgación de la Ley de Tierras, hizo disparar el proceso de extinción de varias aldeas y promovió la partición y la privatización de muchas tierras indígenas, lo que produjo una avasalladora presión disociativa en varias comunidades y grupos. Asimismo, estudios recientes continúan corroborando el sesgo “anti-indígena” de la política imperial. Éste es el caso del trabajo de Sarah Maranhão Valle, quien sostiene que en la provincia de Pernambuco hubo un proceso de destrucción de las aldeas en la segunda mitad del siglo XIX debido a la “legislación antindigenista del Imperio”, puesto que la aplicación de las leyes agrarias en la provincia, según la autora, no tuvo como propósito demarcar y legitimar las tierras de las aldeas, sino extinguir las (2001: 307, 320).

Es importante ponderar, sin embargo, que aunque el periodo imperial haya sido nefasto para los indios, la convicción de que éstos han sido “destruidos” por un régimen que no tenía un proyecto político claro, no se sostiene: no sólo porque la acción humana no se

produce en el vacío moral y normativo (Skinner 2006), sino también porque a la desactivación de los *aldeamentos* y a la desamortización de las tierras indígenas subyacían el liberalismo, el nacionalismo y sus principios normativos. Un efecto *eye-opening* importante que emerge del cotejo entre las realidades de México y Brasil, por tanto, es el de tornar visible que lo que la historiografía ha calificado de “política indigenista imperial” es, fundamentalmente, un modelo autoritario de acción indigenista. Apoyándose en el nuevo campo normativo liberal y nacionalista en ascenso, este modelo deslegitimaba la existencia de comunidades étnicamente diferenciadas en el territorio y, de este modo, fraccionaba y privatizaba las tierras de los indios, reclasificándolos como “brasileños”, “nacionales” o “ciudadanos”.

#### CONSIDERACIONES FINALES

La comparación entre las realidades de México y Brasil muestra el efecto del nuevo campo normativo liberal y nacionalista en la reorganización de la política indigenista a lo largo del siglo XIX, cuando ambos países atravesaron un largo proceso de organización del Estado y la sociedad nacional. Para los indios, ello ha significado no sólo modificaciones importantes en el sistema de posesión y propiedad de sus tierras, sino también la “nacionalización” más o menos forzada de muchas comunidades, cuyos miembros tendieron a ser reclasificados como mexicanos y brasileños. El hecho de que el régimen imperial brasileño se haya limitado a desamortizar las tierras corporativas de los indios, permitiendo, sin embargo, la supervivencia de las tierras corporativas civiles y religiosas, demuestra cómo el ideario liberal y nacionalista fue implacable contra los indios y buscó destruir su organización social y relativa autonomía, rompiendo, de este modo, las fronteras étnicas y sociales entre ellos y las sociedades locales que los rodeaban. Desde esta perspectiva, la política indigenista imperial está muy lejos de ser una mera continuidad natural del antiguo régimen colonial.

No quedan dudas de que la política liberal y nacionalista afectó, y mucho, la vida de los indios y las comunidades indígenas, aunque

la historiografía todavía esté lejos de un balance seguro sobre cómo la “nacionalización”, la “ciudadanización” y la desamortización afectaron a los indios de las distintas regiones, localidades y los grupos étnicos y culturales, ni tampoco acerca del modo como cada grupo o comunidad respondió al nuevo orden social y político liberal. Sin embargo, el interés por las formas de reacción de los indios a la marea liberal, y más aún, por cómo exploraron las nuevas posibilidades que trajo la “ciudadanización”, son preocupaciones que se están poniendo cada vez más en boga como ejes importantes de las investigaciones sobre el tema (Moreira 2010a; Escobar Ohmstede 2011).

A modo de conclusión, cabe resaltar el principal efecto *eye-opening* de la comparación entre México y Brasil en la presente reflexión, y es que espero haber hecho evidente la importancia de la política para la vida de los indios. Tanto la política estatal y liberal, que rediseñó los principios rectores de la acción política con relación a los indios, como la política local, es decir, la correlación entre la municipalización, la pérdida del poder local por parte de los indios y el recrudescimiento del proceso de expropiación y privatización de las tierras que les pertenecían.

#### BIBLIOGRAFÍA

AHU Archivo Histórico Ultramarino.

Alencastro, Luiz Felipe de (2000), *O trato dos viventes. A formação do Brasil no Atlântico Sul*, Companhia das Letras, San Pablo.

Almeida, Maria Regina Celestino (2007), “Comunidades indígenas e Estado nacional: histórias, memórias e identidades em construção (Rio de Janeiro e México-séculos XVIII e XIX)”, en Martha Abreu, Rachel Soihet y Rebeca Gontijo (orgs.), *Cultura política e leituras do passado*, Civilização Brasileira, Río de Janeiro, pp. 189-212.

Bazant, Jan (2009), “O México da independência até 1867”, en Leslie Bethell (org.), *História da América Latina: da Independência a 1870*, vol. III, Edusp, San Pablo, pp. 413-464.

Carbó, Margarita (2006), “De la república de indios a la corporación

- civil. Vivir bajo permanente amenaza”, en *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, x: 218 (73), Universidad de Barcelona, pp. 1-11. [www.ub.edu/geocrit/sn/sn-218-73.htm](http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-218-73.htm) [Fecha de consulta: 23 de febrero de 2011].
- Carmagnani, Marcello y Alicia Hernández Chávez (1999), “La ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas, México, pp. 371-404.
- Carvalho, José Murilo de (1999), “Dimensiones de la ciudadanía en el Brasil del siglo XIX”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas, México, pp. 321-344.
- Cunha, Manuela Carneiro (1987), *Os direitos dos índios: ensaios e documentos*, São Paulo, Brasiliense.
- (1992), “Legislação Indigenista no Século XIX”, en Manuela Carneiro da Cunha (org.), *História dos índios no Brasil*, Companhia das Letras, San Pablo, pp. 133-154.
- (org.) (2002), *Legislação Indigenista no Século XIX: uma compilação*, Edusp, San Pablo.
- Escobar Ohmstede, Antonio (2007), “Introducción: La ‘modernización’ de México a través del liberalismo. Los pueblos indios durante el juarismo”, en Antonio Escobar Ohmstede (coord.), *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez*, Universidad Autónoma Metropolitana/Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, México, pp. 9-29.
- (2011), “‘Ha variado el sistema gubernativo de los pueblos’. La ciudadanía gaditana y republicana fue ¿imaginaria? para los indígenas. Una visión desde las Huastecas”, en María del Carmen Salinas Sandoval, Diana Birrichaga Gardida y Antonio Escobar Ohmstede (coords.), *Poder y gobierno local en México*, El Colegio de Michoacán/El Colegio Mexiquense, México, pp. 151-192.
- y Ana María Gutiérrez Rivas (2007), “El liberalismo y los

- pueblos indígenas en las Huastecas”, en Antonio Escobar Ohmstede (coord.), *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez*, Universidad Autónoma Metropolitana/Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, México, pp. 253-198.
- Glezer, Raquel (2007), “Persistência do Antigo Regime na legislação sobre a propriedade territorial urbana no Brasil: o caso da cidade de São Paulo (1850-1916)”, en *Revista Complutense de Historia de América*, 33, Universidad Complutense de Madrid, pp. 197-215.
- Graham, Richard (1999), “Ciudadanía y jerarquía en el Brasil esclavista”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas, México, pp. 345-370.
- Grinberg, Keila (2002), *O fiador dos brasileiros. Cidadania, escravidão e direito civil no tempo de Antonio Pereira Rebouças*, Civilização Brasileira, Río de Janeiro.
- Kocka, Jürgen (2003), “Comparison and beyond”, en *History and Theory*, 42, Wesleyan University, pp. 39-44.
- Lopes, Fátima Martins (2005), “Em nome da liberdade: as vilas de índios do Rio Grande do Norte sob o Diretório pombalino no século XVIII”, tesis de doctorado, Universidade Federal de Pernambuco, Recife.
- Marino, Daniela (2011), “La municipalización: ¿expropiación y privatización de los pueblos de indios por el estado? Generalización en torno del caso de Huixquilucan (siglo XIX)”, en María del Carmen Salinas Sandoval, Diana Gardida y Antonio Escobar Ohmstede (coords.), *Poder y gobierno local en México*, El Colegio de Michoacán/El Colegio Mexiquense, México, pp. 351-374.
- Martins, José de Souza (1996), *O Cativo da Terra*, 6ª ed., Hucitec, San Pablo.
- Mattos, Hebe (2009), “Raça e cidadania no crepúsculo da modernidade escravista”, en Keila Grinberg y Ricardo Salles (orgs.), *O Brasil Imperial*. vol. III (1870-1889), Civilização Brasileira, Río de Janeiro, pp. 15-38.

- Mendes Júnior, João (1912), *Os indígenas do Brazil, seus direitos individuais e políticos*, Typ. Hennies Irmão, San Pablo.
- Moreira, Vânia Maria Losada (2002a), “Terras indígenas do Espírito Santo sob o regime territorial de 1850”, en *Revista Brasileira de História*, 22 (43), Associação Nacional de História, pp. 153-169.
- (2002b), “Nem selvagens nem cidadãos: os índios da vila de Nova Almeida e a usurpação de suas terras durante o século XIX”, en *Dimensões. Revista de História Ufes*, 14, Universidade Federal do Espírito Santo, pp. 151-168.
- (2010a), “De índio a guarda nacional: cidadania e direitos indígenas no Império (vila de Itaguaí, 1822-1836)”, en *Topoi*, 11 (21), Universidade Federal do Rio de Janeiro, pp. 127-142.
- (2010b), “O ofício do historiador e os índios: sobre uma querela no Império”, en *Revista Brasileira de História*, 30 (59), Associação Nacional de História, pp. 53-72.
- Moreira Neto, Carlos de Araújo (2005), *Os índios e a ordem imperial*, CGDOC/FUNAI, Brasília.
- Neves, Lúcia Maria Bastos P. (2001), “Liberalismo político no Brasil: idéias, representações e práticas (1820-1823)”, en Lúcia Maria Pacchoal Guimarães y Maria Emília Prado (orgs.), *O liberalismo no Brasil imperial*, Renavan, Rio de Janeiro, pp. 73-102.
- Salles, Ricardo (1996), *Nostalgia Imperial: a formação da identidade nacional no Brasil do Segundo Reinado*, Topbooks, Rio de Janeiro.
- Schenk, Frank (1995), “La desamortización de las tierras comunales en el Estado de México (1856-1911). El caso del distrito de Sul-tepec”, en *Historia Mexicana*, XLV (1), El Colegio de México, pp. 3-37.
- Silva, Isabelle Braz Peixoto (2011), “O relatório provincial de 1863 e a expropriação das terras indígenas”, en João Pacheco de Oliveira (org.), *A presença indígena no Nordeste*, Contra Capa, Rio de Janeiro, pp. 327-346.
- Silva, José Bonifácio de Andrada e (2002 [1823]), “Apontamentos para a civilização dos índios bravos do Império do Brasil”, en Jorge Caldeira (org.), *José Bonifácio de Andrada e Silva*, São Paulo, Ed. 34, pp. 183-199.

- Silva, Lígia Osório (1996), *Terras devolutas e latifúndios. Efeitos da lei de 1850*, UNICAMP, Campinas.
- Skinner, Quentin (2006), *As fundações do pensamento político moderno*, Companhia das Letras, San Pablo.
- Slemian, Andréa (2005), “Seriam todos cidadãos? Os impasses na construção da cidadania nos primórdios do constitucionalismo no Brasil (1823-1824)”, en István Jancsó (org.), *Independência: história e historiografia*, Hucitec, San Pablo, pp. 829-847.
- Valle, Carlos Guilherme Octaviano do (2011), “Terra, índios e caboclos em foco: o destino dos aldeamentos indígenas no Ceará (século XIX)”, en João Pacheco de Oliveira (org.), *A presença indígena no Nordeste*, Contra Capa, Río de Janeiro, pp. 447-482.
- Valle, Sarah Maranhão (2011), “O processo de destruição das aldeias na segunda metade do século XIX”, en João Pacheco de Oliveira (org.), *A presença indígena no Nordeste*, Contra Capa, Río de Janeiro, pp. 295-326.
- Vasconcellos, José Marcellino Pereira de (1885), *Livro das terras ou coleção da Lei, Regulamentos e ordens*. 4 ed. H. Lammert, Río de Janeiro.
- Vitória, Francisco de (2006), *Os índios e o direito da guerra*, Editora Unijuí, Ijuí.



PARTICIPACIÓN INDÍGENA EN LOS DESTINOS  
DE LOS ESTADOS NACIONALES:  
CHIAPAS Y EL SALVADOR EN EL SIGLO XIX

MARÍA DOLORES PALOMO INFANTE<sup>1</sup>  
*CIESAS-Sureste, México*

Tras la independencia de las colonias americanas comenzó en las naciones recién nacidas la difícil formación de los estados. Fue un proceso largo, marcado por frecuentes transformaciones pero conforme unos criterios más o menos homogéneos que respondieron a varios proyectos. Sin duda, uno de los grandes problemas que había que sortear era el de la heterogeneidad de la población de la mayoría de estos países, tanto en términos sociales como étnicos, y su inclusión y su participación en la conformación del nuevo Estado y también de la nueva nación, en tanto que ésta no se concebía en la diversidad sino en la homogeneidad. El proceso fue diferente en cada caso, con sus propias particularidades, ritmos y resultados, enmarcados en diversos contextos históricos. A pesar de las características generales del liberalismo decimonónico y de la pretendida entrada a la Modernidad, la historiografía sobre el siglo XIX deja clara la necesidad de realizar estudios regionales para mostrar las particularidades de estos procesos.

Por lo general, cuando hablamos de los proyectos para la formación del Estado nacional, imaginamos el marco ideológico hegemónico y pensamos siempre en los proyectos de las elites como los

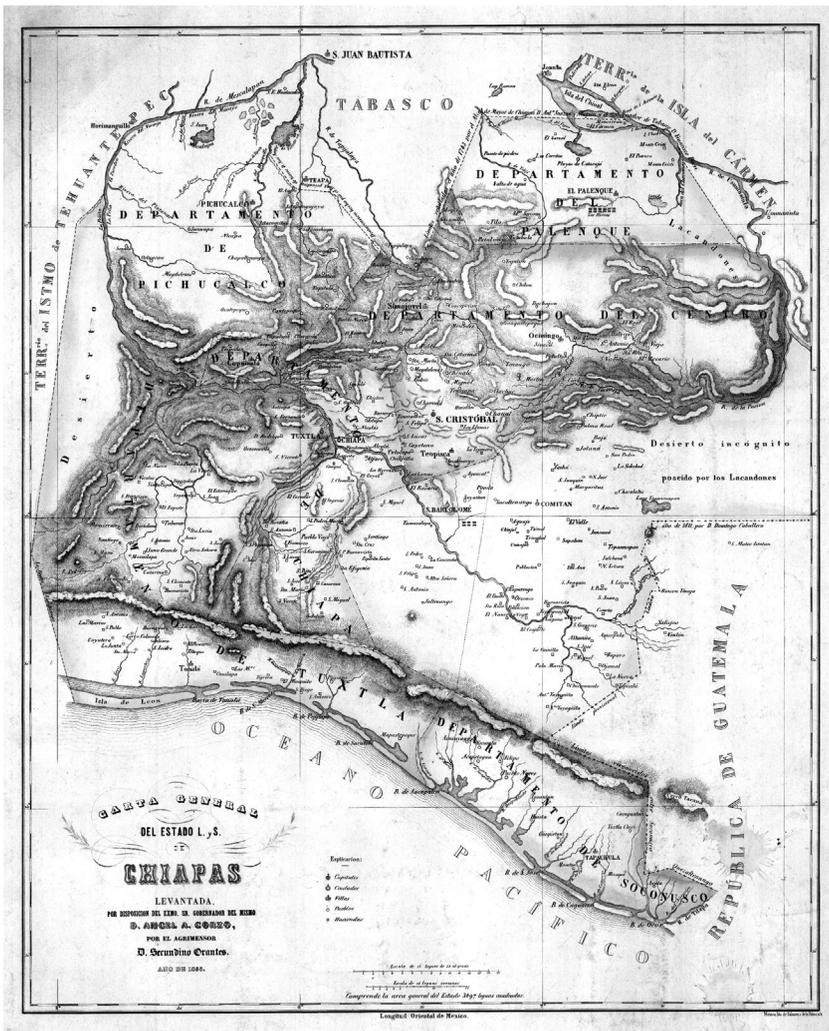
<sup>1</sup> Doctora en Historia por la Universidad de Sevilla, España. Profesora investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Sureste (CIESAS-Sureste). Correo electrónico: aldonza1717@hotmail.com.

únicos que influyeron y definieron su carácter. No cabe duda de que la creación de una estructura estatal pesó sobre cada grupo de población y de que en su conformación primaron los intereses de aquellos que habían conseguido la independencia o quienes por diversas razones se vieron favorecidos por ella. Sin embargo, debemos preguntarnos si se desarrolló un solo proyecto, o si había tantos como grupos de población con intereses diversos. Cada uno de estos grupos trató de modelar las instituciones y las políticas estatales de tal forma que se vieran favorecidos por ellas o, en algunos casos, que no fueran perjudicados. En el gran conglomerado de situaciones particulares que se desarrollaron en las diferentes regiones de los distintos países americanos, la población indígena conformaba una parte importante en el mosaico estatal. Por ello, reflexionar acerca de cómo encajó esta pieza en el entramado nacional es fundamental para comprender cabalmente el desarrollo del Estado en cada región.

Son muchos los trabajos académicos que siguen sin reconocer el verdadero protagonismo que los pueblos indígenas han tenido a lo largo de la historia de los Estados en los países latinoamericanos, y los ubican como simple telón de fondo. Sin embargo, estoy convencida de que fue importante la participación de la población indígena en su conformación, tanto si hablamos del lugar que el proyecto estatal nacional tenía reservado para ella como si nos referimos a la influencia que tuvieron sus acciones de hecho. Varios autores, como Ducey (1999), Guardino (1996) o Lauria-Santiago (1999b), Lindo-Fuentes (2002) y López Bernal (2011) entre otros, manifiestan esta idea en las investigaciones realizadas en sus respectivas regiones de estudio, tanto en México como en El Salvador, llegando a la conclusión de que el proyecto de las elites tuvo que “hacer concesiones y en ciertos casos aceptar los límites impuestos por la resistencia...” de los subalternos (López Bernal 2011: 15)

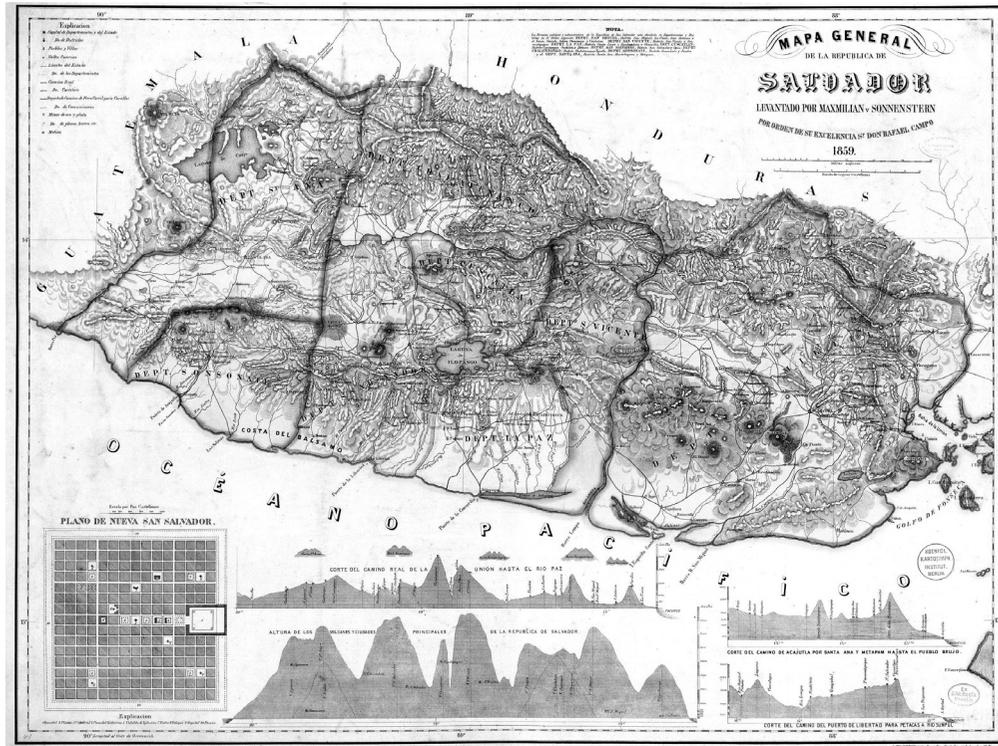
De la premisa previa surge el objetivo de este trabajo, que pretende realizar una exploración de las formas de participación de los indígenas en los proyectos nacionales, o de cómo se vieron afectados por ellos, por medio de un acercamiento histórico a los procesos desarrollados en Chiapas y en El Salvador a partir de la independen-

MAPA I. Carta general del estado Libre y Soberano de Chiapas, 1856



FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra, 1679. OYB-7274-A.

MAPA II. Mapa general de la República de Salvador, 1859



FUENTE: Biblioteca Estatal de Berlín. Cortesía de la Embajada alemana en San Salvador.

cia y su integración como un estado de la república mexicana, el primero, y como un Estado nacional, el segundo, no con la intención de forzar comparaciones a partir de nuestro análisis, sino más bien de reflexionar acerca de sus respectivas experiencias para ver cómo se acercaron los pobladores originarios al convulso espacio estatal.<sup>2</sup>

Ambas regiones vivieron un pasado colonial común, en la jurisdicción de la Audiencia y la Capitanía general de Guatemala, y este hecho constituye el motivo de interés en ellas. La independencia llegó a estas regiones con un mismo sentimiento de rechazo a la capital de la Capitanía general, Guatemala, por el abandono al que habían estado sometidas durante la colonia —según el discurso político— y en sus reivindicaciones se vislumbraba, no tanto el objetivo de independizarse de España, sino el deseo de obtener autonomía con respecto a Guatemala. Sin embargo, éste era el discurso político de las elites, quienes medían al detalle sus movimientos de acuerdo con sus intereses económicos y sociales. De la misma forma, desde el punto de vista político e ideológico, hubo una aparente división entre sectores conservadores y liberales, lo que en principio podía determinar el carácter de la legislación que afectaba a estas poblaciones; aunque un análisis más concienzudo de las propuestas legales podría mostrar cuánta diferencia había en la realidad en temas que afectarían a las poblaciones indígenas y que tuvieran que ver con la posición económica de los sectores hegemónicos y las relaciones de poder.

En los últimos años, el tema de la conformación del Estado y de la nación a lo largo del siglo XIX ha sido objeto del desarrollo de interesantes trabajos en todos los países latinoamericanos. Desde el análisis de diferentes perspectivas y aspectos que afectaban a la conformación del Estado (cuestiones demográficas, aspectos fiscales, asuntos de tierras, organización económica, instituciones políticas y

<sup>2</sup> El lector observará que la profundidad del análisis de la información sobre Chiapas es mayor que la de El Salvador. Ello se debe a que en este último caso, se ha realizado con fuentes secundarias, retomando algunas de las reflexiones y conclusiones que diferentes autores de la historiografía salvadoreña han elaborado acerca de los temas que abarca este trabajo. Para ello, he adoptado una posición crítica de estos autores, tomando como base el uso de documentos de archivo y las posiciones teóricas y metodológicas novedosas utilizadas en sus trabajos de investigación.

formas de gobierno, por citar sólo algunos), en muchos de ellos se ha privilegiado el enfoque que incorpora el análisis de los grupos subalternos como parte integrante y determinante de su carácter. Estos trabajos muestran la contrastante realidad de cada una de las regiones, lo que justifica la necesidad de estudios que incidan en el contraste de experiencias, que permitan examinar las circunstancias que determinaron en cada caso la posición de las poblaciones indígenas en el Estado.

Con respecto a la historiografía de Chiapas y El Salvador, los estudios sobre el siglo XIX poco a poco van avanzando en el conocimiento de diferentes temas. Se ha incidido particularmente en la historia política y en los proyectos desde arriba, con temas como la identidad nacional y algo sobre historia económica. Los indígenas también han atraído la atención de los estudiosos, aunque casi siempre han sido tratados desde una perspectiva que los hace víctimas de un sistema colonial y neocolonial. Los conocimientos que tenemos tanto en El Salvador como en Chiapas de la caracterización del Estado en sus primeras etapas son aislados y casi todos son trabajos generales, algunos de los cuales, no obstante, han sido básicos para poder articular algunas ideas acerca del tema que propone éste, para conocer la relación entre el Estado y la población indígena incidiendo en la participación que ésta tuvo en su conformación.<sup>3</sup>

Para hablar de esta cuestión haré un análisis de algunos aspectos que pueden ofrecernos elementos de reflexión y que nos muestran algunas pinceladas de cómo se produjo la relación entre el Estado y las poblaciones indígenas. Me centraré en los ayuntamientos, en el ejercicio de la justicia y en los procesos relacionados con la privatización de la tierra. Éstos son sólo algunos de los espacios en los que se puede hacer el análisis, aunque no los únicos. Y no está de más seña-

<sup>3</sup> Sin ser exhaustiva, algunos de los trabajos historiográficos consultados son: para Chiapas: Ruz (1992), Carvalho (1994), De Vos (1997), Ortiz Herrera (2003), Pedrero Nieto (2005), Fenner Bieling (2009), Vázquez (2009 y 2010) y los trabajos incluidos en el libro Olivera y Palomo (2005), entre otros. Para El Salvador: Avendaño (s/f), Giusto y Iuliano (1989), Enríquez Solano (1997), Lauria-Santiago (1999 a y b y 2011), Bonilla (2000), López Bernal (2000 y 2011), Lardé y Larín (2002), Lindo-Fuentes (2002), Alvarenga (2004), Lara Martínez y Rodríguez Herrera (2004), Tenorio Góchez (2006) y Herrera Mena (2008).

lar que la interrelación entre ellos fue estrecha, pues la vida de los pueblos no se dividía en compartimentos estancos.

Con relación a la cronología, este estudio se enfoca en particular en la segunda mitad del siglo XIX, cuando el Estado comienza a adquirir características más definidas y se inicia un proceso de consolidación (Benjamin 1990; López Bernal 2011), en particular en el funcionamiento de las instituciones, con diferentes ritmos en cada caso y lejos aún de ser definitivo, ya que la inestabilidad política y legal produjo múltiples variantes a lo largo de los años. De igual forma, en la segunda mitad de la centuria decimonónica, los pueblos indígenas habían tenido tiempo para ensayar las variantes de su relación con el Estado, bien reproduciendo las viejas estrategias que venían de antiguo, desde la misma época colonial, o ensayando otras nuevas que no los dejaran en un segundo término.

Hago la aclaración de que considero que la “población indígena” no fue homogénea ni tampoco actuó en bloque; fue notable la diversidad de acciones y reacciones ante las políticas estatales y sus efectos; sin embargo, hay un rasgo común que las identifica: supieron aprovechar esta condición de “indígenas” cuando se trataba de defenderse o de resistir ante las imposiciones del Estado.<sup>4</sup>

En realidad, este trabajo presenta más dudas que respuestas; la intención es indicar algunos de los caminos de análisis que podemos seguir y en los que debemos incidir y ahondar, para contestar a la pregunta acerca de cómo participaron los pueblos originarios en ese tan traído y llevado Estado nacional que, a decir verdad, en sus inicios no tenía muy claros los criterios que seguiría para consolidarse como un Estado fuerte, tal y como las circunstancias de las nuevas naciones lo requerían.

<sup>4</sup> El área en la que he desarrollado mis investigaciones es Chiapas, y es de esta región de la que tengo más información. Particularmente, la mayor parte los datos de trabajo se refiere a la región norte del estado, concretamente el pueblo de Ocosingo. Con respecto a El Salvador, mis referencias son sólo bibliográficas; algunos textos que, de forma general sobre algunos temas y de forma más particular en otros, ofrecen un análisis histórico de este país. Específicamente interesante me resulta la región de Izalco, que presenta características históricas que me permiten hacer un análisis de procesos semejantes y, en general, la región sur y occidental del país.

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTADO  
EN EL SALVADOR Y EN CHIAPAS

Y lo primero que hay que definir es qué carácter tenía este Estado. Sabemos que no podemos generalizar para toda América Latina, pues las variantes regionales son muchas. Pero hubo características que, en mayor o menor medida, fueron comunes a todos los países. Una que tuvo gran presencia es que la política estatal tendía a la homogeneización de la población indígena, como queda mostrado en los trabajos de Quijada, Bernand y Schneider (2000) con obvias variantes locales (Escobar Ohmstede 2004), mientras que eran evidentes su diversidad y su diferencia con respecto a los “otros”; asimismo, a los pueblos indígenas les fueron impuestas unas instituciones nuevas, como los ayuntamientos conformados a partir de la Constitución gaditana y las cofradías, asociación ésta que ya venía desde antiguo, a las que ellos les dieron una nueva caracterización. Y fueron sometidos a un conjunto de leyes que, cuando el caso lo requería, utilizaron en defensa de sus intereses (Roseberry 2004). Lo anterior son sólo algunos datos referentes a la conformación del naciente Estado-nación afín a los intereses de los grupos hegemónicos; características que, opino, fueron modificadas por la impronta de los grupos subalternos.

En principio, el proyecto de las elites, al menos el de las elites políticas en el ámbito nacional, era el de un Estado liberal, tal y como se había ido imponiendo desde incluso antes de la misma independencia. Recordemos que desde la Constitución de Cádiz de 1812 parecía que estos principios liberales habían quedado asentados en varios aspectos. Por ejemplo, los gobiernos deberían basarse en la representación y en la elección para su conformación; y en la división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) para procurar que el poder estuviera dividido y evitar el atropello de los derechos individuales. Debido a ello, la Constitución gaditana reguló las formas fundamentales de los gobiernos central (Cortes y Corona), provincial (diputación) y local (ayuntamientos); definió algo tan importante en los tiempos liberales, como fue el concepto de ciudadanía, y organizó la administración de justicia, el sistema fiscal, las milicias nacionales,

la instrucción pública y la relación Iglesia-Estado, todo conforme los nuevos conceptos y según las épocas.

Fue un Estado que impuso la creación de una nación, basada en la igualdad jurídica que, junto con la desigualdad social, determinaría prácticamente todos los acontecimientos importantes de los habitantes de los pueblos y ciudades. Por ejemplo, según estos criterios se decidía quiénes podían tener acceso a la ciudadanía y quiénes tenían la posibilidad de ejercer sus derechos políticos, aunque también en este ámbito, los grupos subalternos buscaron la forma de no quedar al margen de la participación y la representación política.<sup>5</sup> Además, fue un Estado que promovía el individualismo intentando acabar con lo colectivo, lo corporativo, que era en gran medida el *modus vivendi* de los pueblos indígenas. Fue un Estado que creó nuevas instituciones y nuevas relaciones económicas, que según algunos autores fueron las que prevalecieron en su consolidación, cuando quedaron vinculadas al servicio del mercado mundial (Enríquez Solano 1997); y que desde el punto de vista político se debatió entre facciones liberales y conservadoras que tomaron el poder de acuerdo con sus intereses, aunque distintos autores parecen coincidir —tanto para Chiapas como para El Salvador— en que esta dicotomía era bastante ficticia.

Sahid Herrera argumenta que, en El Salvador, “el calificativo partidario de liberales y conservadores utilizado por algunos estudios de historia política en el siglo xx no explica la riqueza, variedad y matices con que las facciones decimonónicas se concibieron a sí mismas” (2008). Para el caso de Chiapas contamos con pocos estudios sistemáticos de este aspecto, acaso la reciente investigación de Torres Freyermuth (2014) que, por medio del estudio de los “hombres de bien”, desdibuja esa imagen dicotómica de la sociedad decimonónica.<sup>6</sup> Estos trabajos muestran que, con poco que se profundice podemos darnos cuenta de que realmente fue ficticia y que las relaciones de todo tipo entre individuos de ambos grupos eran mucho más frecuen-

<sup>5</sup> Al respecto, véase el excelente trabajo de Irurozqui (2004).

<sup>6</sup> Son necesarios nuevos estudios regionales, nacionales y fuera de las fronteras de los países, que ahonden en este tema.

tes de lo que se piensa, sobre todo obedeciendo a intereses políticos o económicos, o incluso a relaciones familiares.

Para dar el salto de lo teórico a los hechos, debemos reflexionar acerca de cómo era la realidad en estas regiones centroamericanas, lo que nos permitirá analizar la participación de los diferentes grupos de población en la conformación del Estado y matizar la rotunda afirmación de que en su consolidación se antepuso el proyecto de las elites hegemónicas y desaparecieron las acciones de la población subalterna. Es decir, cuestionar la existencia de un “Estado Liberal Oligárquico”, como lo llama Enrique Solano (1997), en el que la población indígena desapareció de escena.

Al respecto, podemos cuestionarnos cuántas “libertades” estaban dispuestas a aceptar unas “elites” sociales y políticas que, en principio, acaparaban los más altos espacios en el Estado, al menos en lo relativo a sus instituciones; unas elites que habían basado su subsistencia en la mano de obra indígena a lo largo de toda la colonia; que en las Cortes de Cádiz, en lugar de manifestarse en los más puros términos liberales, continuaron buscando —en la mayoría de los casos— mantener los privilegios de los grupos de poder; que fueron las primeras en buscar la independencia, pero no para separarse de España, sino para librarse del “yugo” al que estaban sometidas por parte de Guatemala; que estaban manipuladas por una Iglesia tan fuerte que sólo a finales del siglo decimonónico parece haber flaqueado y mermado su presencia en los pueblos. Unas elites liberales mal definidas que en Chiapas no dudaron en aliarse con los conservadores, igualmente mal definidos, cuando vieron que sus intereses podían verse en peligro por la llamada “guerra de castas” de finales del siglo XIX. O unas elites políticas que, más que por liberales, se caracterizaron por su perfil dictatorial, como es el caso del régimen de *Barrios*, según lo denomina Bonilla (2000).

Éstos sólo son apuntes que nos muestran la necesidad de estudiar a fondo algunos aspectos contradictorios de nuestra historia, como por ejemplo la relación entre la cuestión ideológica y las prácticas políticas, económicas y sociales para definir cuán liberales eran los programas de los estados, o si en el fondo el interés primaba sobre

cualquier cosa y, por ende, en qué medida pudieron afectar a los pueblos indígenas. Soy consciente de que es necesario profundizar en este aspecto para tener una visión global y más cercana a la realidad; pero en este trabajo, el objetivo se centra más bien en la población indígena, en sus estrategias, en el manejo que hicieron de los espacios estatales; es un estudio que mira hacia abajo, “a ras del suelo”, utilizando la expresión de Falcón (2009), para apreciar otras dinámicas más cotidianas que también fueron importantes en estos procesos.

#### UN ELEMENTO DECISIVO: LA LADINIZACIÓN

En el asunto que nos ocupa, la ladinización fue un hecho importante que determinó gran parte de los procesos decimonónicos, en particular la que se llevó a cabo en los antiguos pueblos de indios. Aldo Lauria (1999a: 499) sostiene que en El Salvador, “la ladinización de la población y sus efectos en la tenencia de la tierra fue una fuente de incremento de las tensiones y conflictos a lo largo del siglo”.

Es necesario hacer un inciso en este momento. Cuando hablo, a lo largo del texto, de la ladinización de los pueblos o de pueblos ladinizados o ladinos, me refiero a que en ellos comenzaron a asentarse pobladores no indios. Este hecho, que había estado prohibido durante la colonia por las Leyes de Indias, en el siglo XIX fue una situación común. Sin embargo, en ningún momento afirmo que estos ladinos fueran mayoría en ellos. Los pueblos ladinizados de este estudio mantuvieron una mayoría de población nativa, con un porcentaje variable de población no india.

Hubo diferencias en el tiempo en cuanto al concepto *ladino*. En los siglos XVI, XVII y primera mitad del XVIII, los ladinos eran aquellos indios que habían aprendido a hablar el castellano y a escribir, lo que les permitía disfrutar de una posición importante en los pueblos por las posibilidades de comunicación con los españoles; esta posición también se debía a que quienes se ladinizaban, por lo general, eran los miembros de la nobleza y de estatus social alto, además de los que fungían como traductores o *nabuatatos* en la relación con la adminis-

tración colonial. A pesar de ello, eran indios, que se identificaban y eran identificados como tales, y que vivían en comunidad. Mientras tanto, a finales del siglo XVIII y durante el XIX, este concepto adquirió un contenido distinto, siendo ladino todo aquel que no era indio, que no se identificaba o era identificado como tal y que no vivía conforme los criterios que definían la vida en comunidad. Así, surge la dicotomía entre indio y ladino, categoría que, de acuerdo con una definición de la época, en 1772, comprendía a “españoles, mestizos, mulatos y demás castas”<sup>7</sup> (Palomo Infante 2009).<sup>8</sup>

En Chiapas, ya podemos hablar de que en el siglo XVIII en algunos pueblos había una cantidad más o menos considerable de españoles, mestizos e incluso mulatos, aunque la mayoría de su población seguía siendo nativa en casi todas las regiones del estado (Viqueira 2002: 262-264). En 1827, de los 90 pueblos que había en el estado —sin incluir el Soconusco—, unos diecisiete se habían ladinizado; el resto era de “indígenas puros”.<sup>9</sup> Eran pueblos que destacaban por su importancia económica, bien fuera por sus actividades productivas, por sus rutas y redes comerciales o por la calidad de sus tierras, lo que en cierto modo provocó que los ladinos establecidos en ellos fueran miembros de las principales familias atraídos por estas condiciones. El crecimiento económico, a su vez, hizo que estos pueblos también adquirieran importancia política, ya que por lo general se convirtieron en cabeceras de partido o de departamento, según la época. Hablamos

<sup>7</sup> “Informe hecho a V.M. por el obispo de Ciudad Real de lo que practico y providencio en la visita que hizo de cuatro provincias de su obispado con lo demás conveniente y oportuno que le pareció”. 1774. AGI, Audiencia de Guatemala 556. Con algunas diferencias, esta transformación del concepto se produjo en la jurisdicción de la Audiencia de Guatemala, y posteriormente en la región centroamericana. Podemos consultar a Taracena Arriola (2006) y Rodas Núñez (2006).

<sup>8</sup> Lo anterior es sólo una definición de lo ladino; sin embargo, debemos tener en cuenta que en la vida cotidiana, lo ladino no fue estático; dependía mucho de los criterios para definirlo y de las situaciones de los individuos, que podían moverse entre lo indígena y lo ladino de forma recurrente. Conceptualmente tiene muchas implicaciones que es necesario establecer de forma muy fina.

<sup>9</sup> “Estado que manifiesta los pueblos donde hay ayuntamientos constitucionales en virtud del artículo 75 de la constitución del Estado y ley provisional de 30 de noviembre de 825 con expresión de las cabezas de partido a que pertenecen”, en Archivo Histórico de Chiapas (2007: 831).

de pueblos tales como Ocosingo, Comitán, Teopisca, entre otros. Viqueira (2002) apunta la importancia que las características particulares de los procesos históricos tuvieron sobre los procesos de ladinización, que obedecieron a diferentes razones en cada caso y marcaron los límites del proceso.

De tal forma, encontramos estas cabeceras, que eran municipios ladinizados, rodeadas de un número variable de municipios indígenas sobre los cuales no ejercían más jurisdicción que la judicial, ya que en ellas se habían instalado los juzgados de primera instancia. Una tarea que queda pendiente es analizar más a fondo cuáles eran sus relaciones políticas para determinar si había o no influencia del carácter étnico en dichas relaciones.

Para El Salvador, Avendaño (s/f: 3) señala un proceso sensiblemente diferente. Desde finales del XVIII igualmente se da un fenómeno creciente de ladinización, que estuvo relacionado con la inserción de esta población en los procesos económicos, en particular con la “expansión del añil y el aumento de los ingenios de caña de azúcar y de hierro”, lo que propició la movilidad de la mano de obra, que se manifestó en la existencia de caseríos cercanos a las haciendas e ingenios, a la vez que “la población masculina de algunos pueblos indígenas, además de dedicarse a la producción de subsistencia, participaban como trabajadores en las haciendas circunvecinas”. En algunos casos, los mestizos también se establecieron en ranchos o aldeas cercanas a los pueblos indígenas, lo que “les dio la oportunidad de obtener tierras, ya sea por arriendo, por compra o por ocupación de tierras ejidales o comunales de los pueblos indígenas”. Este proceso estuvo relacionado también con la laxitud del clero —muchos de cuyos miembros eran hacendados— en el control de la población de congregación, lo que motivó su dispersión (Avendaño s/f).

A modo de ejemplo, desde la época colonial, Izalco fue un núcleo de población importante. En 1676, por ejemplo, tenía una cantidad de 640 tributarios, que suponían 30.9% del total de tributarios de la Alcaldía mayor de El Salvador, que eran 2070 (Barón Castro 1978: 219). Según Lauria (1999a: 499), la población ladina de Izalco, compuesta por todos aquellos que no eran indios, “incluyendo antiguos

indios, quienes simplemente comenzaron a definirse ellos mismos como ladinos”, creció durante la primera mitad del siglo XIX, para incrementarse significativamente entre 1850 y 1870, de tal forma que, en 1890, de los 9 000 habitantes de Izalco, la mitad era de ladinos y la otra mitad de indígenas. En general, la ladinación creció con los procesos relacionados con la privatización de las tierras, lo que provocó una invisibilización (Chapin 1990) de la población indígena.<sup>10</sup>

Si a lo largo de la época colonial, la dicotomía indio-no indio había marcado el carácter de la sociedad y definido las relaciones políticas y económicas, en el siglo XIX siguió siendo importante, a pesar del intento homogeneizador de la política y del Estado liberal. Y aunque en varias ocasiones pudo ser motivo de desventaja para los indígenas, compartimos con Alvarenga (2004: 365) que

cuando los estadistas intentaron ir de la teoría a la práctica, se encontraron con una realidad social que imponía sus propios límites. Por una parte debieron enfrentarse a la resistencia de las comunidades indígenas. Por otra, los constructores del Estado no podían hacer caso omiso de la importancia de estas comunidades para la expansión del Estado en el mundo rural.

#### LOS AYUNTAMIENTOS

Uno de los espacios por medio de los cuales los indígenas participaron en el Estado nacional fue el de las instituciones y una de las más representativas fue el ayuntamiento. Éste, por un lado, era una institución estatal que implicaba un nuevo concepto de gobierno, con la puesta en práctica de principios políticos, como la elección y la representación; y, por otra parte, definía la relación de la población indígena con los nuevos principios liberales de igualdad, homogeneidad y ciudadanía. Pero la desigualdad social y económica condicionaba sus posibilidades reales de participación en los órganos de go-

<sup>10</sup> Debemos añadir que hubo una posterior autoinvisibilización, si consideramos la actitud de los indígenas de negarse como tales por temor o por vergüenza, tras la derrota de 1932, como han señalado algunos autores (Gould 2004; Rodríguez Herrera 2007).

bierno de los pueblos y, dado el carácter del concejo municipal cuyos alcaldes actuaban como jueces conciliadores, también condicionaba su acceso a la justicia. Es necesario señalar, aunque sea obvio, que el desarrollo de la política estatal, así como los intereses económicos y de poder de las elites, influyeron en las relaciones de poder y en las prácticas políticas y judiciales locales. A pesar de esto, el ayuntamiento fue, para los indígenas, casi el único espacio en el que podían ejercer su derecho a la representación y la participación política directa.

Son dos los aspectos que me interesa resaltar en este punto: el político, que gira alrededor de las formas de representación y participación; y el judicial, que nos indica en qué medida se aplicó el principio de igualdad de todo individuo ante la ley emanada del Estado y que en este contexto se caracterizaba por un “absolutismo jurídico” —en palabras de Grossi (2005)—, que no tenía en cuenta otras fuentes del derecho. También nos permite apreciar si los pueblos indígenas aceptaron tal principio y/o qué instrumentos utilizaron para enfrentarse a él. Considero que estos dos ámbitos son oportunos para acercarnos al papel de los indígenas en el Estado nacional, aunque no son los únicos. Por una parte, nos permiten observar la cotidianidad, acercarnos al vivir diario de los pueblos, a sus problemas, a sus inquietudes, a sus respuestas. Por otra, en ellos se desarrolló lo más liberal del programa, al menos en la aplicación de los principios —representación, elección, igualdad ante la ley—, aunque los resultados variaron dependiendo de las condiciones históricas de los pueblos.

La ideología liberal en el siglo XIX pretendía la eliminación de barreras en relación con la condición jurídica de los habitantes de los pueblos, hecho éste que se pretendía instrumentar por medio de la legislación. En adelante ya no habría más indios en los países de América Latina. De hecho, desaparecía, al menos formalmente, una de las instituciones más emblemáticas de la colonia, tanto para los colonizadores como para los colonizados: los pueblos de indios, como un primer paso para acabar con lo colectivo, lo comunitario, en favor del individualismo, aunque esto aún llevaría largo tiempo y sólo se consiguió en algunos casos. En su lugar se crearon los municipios, lo que produciría cambios importantes en la administración política de

los pueblos. La creación de los ayuntamientos respondía a este espíritu de cambio, de eliminación de las desigualdades jurídicas de la población, en relación con su calidad étnica.

Por principio, representaban los intereses de todos los vecinos de los pueblos, convertidos ahora en municipios. Sin embargo, éstos ya no tenían las mismas características que los antiguos pueblos de indios. Por diferentes razones y a diferentes ritmos, muchos de ellos se habían ladinizado, lo que abrió la posibilidad de que no-indígenas accedieran a los cargos municipales. Este contexto era un espacio idóneo para el enfrentamiento y la pugna por ocupar los puestos de poder en los pueblos. Así, podemos preguntarnos si el ayuntamiento logró representar a todos los vecinos y si la población indígena se sentía representada en el ayuntamiento constitucional.

En el recientemente creado Estado-nación se pretendió que el indígena dejara de serlo para convertirse en ciudadano. Este binomio (indígena-ciudadano) estuvo presente en los procesos políticos decimonónicos; por lo que tal vez una pregunta obligada es si la representación decimonónica americana, en tanto la mayor parte de los países se caracterizaban por ser sociedades diversas, tuvo un carácter económico-social o étnico, es decir, si estuvo determinada por la posición social de los individuos o por la diferencia étnica.

Annino (1995) considera que la representación era una manera de racionalizar el acceso a la función pública. Para el análisis de la participación política, debemos considerar tanto la opción de votar (elector) como la de ser elegido (electo), lo que nos remite a las preguntas acerca de quiénes tenían la posibilidad de votar, quiénes cumplían las condiciones para ser elegidos y a quiénes representaban estos últimos. La respuesta a estas preguntas pasa por el concepto de ciudadanía, condicionado en esas fechas por la desigualdad social y económica. Si atendemos a las legislaciones, desde las más tempranas constituciones de ambas regiones, la respuesta sería que todo dependía de la condición social de los individuos (Palomo Infante 2011).

La Constitución estatal de Chiapas de 1826 dice, en su Artículo 79, que para ser elector de los ayuntamientos, además de ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, se requería: haber residido dos años

continuos en el pueblo de su comarca y cinco al menos en el Estado; tener oficio, industria o propiedad conocida y alcanzar la edad de veinticinco años. La Constitución de El Salvador de 1824 no es muy explícita en cuanto a las calidades de los electores y los electos. Para elegir y ser elegidos sólo se requería que el individuo cumpliera con las calidades que disponía la ley. Sin embargo, la de 1841 ya aludía a la condición económica como requisito para el ejercicio de derechos políticos; no lo hace explícito para las facultades de elegir y ser electo, pero sí en la definición de la ciudadanía, que es la que otorga dichos derechos.

A pesar de estos criterios, que indican mayor peso de la condición económica y social de los individuos, considero que la participación política también estuvo determinada por el carácter étnico de los municipios, es decir, si era ladino o estaba habitado sólo por población indígena, lo que condicionaba en manos de quién estaba depositado el poder y quién podía ejercer la soberanía. De ello también dependía el apoyo que dieron y el papel que cumplieron los ayuntamientos para los indígenas.

Para el caso de Chiapas, en los pueblos que se mantenían con toda su población indígena, el ejercicio del poder y la autoridad siguió una dinámica diferente a la de los ladinizados. Desafortunadamente, no he encontrado suficientes datos para conocer cuál era su funcionamiento interno y las relaciones intracomunitarias en los primeros. Debemos suponer que los asuntos se llevaban con mayor autonomía, y si bien la legislación seguramente definió las reglas de representación, la costumbre formada a lo largo de los años con la experiencia de los cabildos sería la que prevaleció. No en vano, y desde fuera, se opinaba sobre el pésimo funcionamiento de estas instituciones, como muestra la declaración de Ygnacio Velasco, quien afirmaba que “solo en la forma son constitucionales, pu [*sic*] se hallan incapaces de llenar las funciones de su encargo”.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> “Estado que manifiesta los pueblos donde hay ayuntamientos constitucionales en virtud del artículo 75 de la Constitución del Estado y ley provisional de 30 de noviembre de 1825 con expresión de las cabezas de partido a que pertenecen”, en Archivo Histórico de Chiapas (2007: 831).

Sin embargo, sí tenemos información de las relaciones de poder que se desarrollaban en los municipios ladinizados, en los que los ladinos ocuparon los cargos de los ayuntamientos conformados constitucionalmente, desplazando a los indígenas que vieron mermadas sus posibilidades de dirigir y dirimir sus asuntos. Desde el último tercio del siglo XVIII, prominentes familias ladinas habían ido situando sus intereses en estos pueblos ladinizados, por lo que después de la independencia y la constitución de los ayuntamientos, no tuvieron mayores inconvenientes para ocupar cargos en los ayuntamientos y defender desde ellos estos intereses.

No obstante la mayor participación de los ladinos en los ayuntamientos, en algunos casos los concejos municipales se conformaron de forma mixta, es decir, con cargos ladinos e indígenas, representando a la población de su calidad, como sucedió en Ocosingo en la década de los años treinta del siglo XIX. En otras ocasiones, hubo dos concejos municipales paralelos. Nuevamente Ocosingo nos sirve de ejemplo para el caso chiapaneco. En 1852 había un ayuntamiento ladino y, sin embargo, encontramos la elección, conforme el mecanismo “liberal”, de otras autoridades municipales elegidas por los *principales* indígenas; parece obvio que era un ayuntamiento paralelo. Dice:

Estando reunida la clase indígena esta villa, *nombramos* nosotros los principales de este pueblo en voz popular a los electores para escrutinio secreto sacaron mayoría siguiente Diego Mendosa, Pascual Básquez, Diego de la Cruz, Vitorio López, cuyos individuos [*sic*] son los electores que han de nombraron [*sic*] al nove [*sic*] ayuntamiento del año entrante de 1853. Primer alcalde Andrés García, Antonio López, Leandro de la Cruz, Lorenzo Velasco, Melchor Vásquez [...] Pérez. Pirmamos [*sic*] Seretario [*sic*] Miguel Muñoz.<sup>12</sup>

En El Salvador, en relación con el poder local en los pueblos ladinizados, Fernández afirma que “los cabildos fueron instituciones clave durante el periodo colonial tardío; las oligarquías locales los

<sup>12</sup> Libro de data del juzgado de paz. AHE, FCG, exp. 133 (1852). Las cursivas son nuestras.

utilizaron para defender ‘sus’ mercados y fueron arenas de confrontación cuando hubo divisiones en su interior.” (Fernández 2003: 74-47, cit. en López Bernal 2011: 67).<sup>13</sup> Sin embargo, en Izalco, ya en el siglo XIX, sucedió un proceso similar al de Ocosingo. Allí, “los pueblos de Dolores y Asunción [el primero ladinizado y el segundo indígena] estuvieron unidos bajo una sola autoridad municipal hasta 1853, año en que, debido a las rivalidades étnicas, los indígenas, vecinos de Asunción, solicitaron a la cámara legislativa la creación de un gobierno municipal propio” con el nombre de alcaldía del común de la Asunción de Izalco, que funcionó hasta 1869, en que se fusionaron los “pueblos definitivamente en una sola municipalidad” (Rodríguez Herrera 2007: 89).<sup>14</sup> No obstante, aunque la alcaldía del común no fue reconocida por todos los gobiernos siguientes (Alvarenga 2004: 371), con seguridad ejercía la autoridad entre esta población, entre otras razones porque controlaba el agua de esta comunidad, y todavía estaba vigente en la década de los sesenta del siglo XX (Rodríguez Herrera 2007: 84). De acuerdo con Lara Martínez y Rodríguez Herrera (2004), ésta surgió en estrecha relación con las cofradías coloniales conformando una jerarquía cívico-religiosa, “un tipo de autoridad indígena tradicional que cumple funciones de tipo político y ritual”. En la actualidad, una de sus funciones es “representar a la comunidad indígena frente al Estado nacional y el gobierno municipal” (2004: 441). En opinión de Lauria (1999b, cap. 5), a lo largo del XIX, las comunidades indígenas aprovecharon el espacio que les brindaba el poder local como cobijo de las luchas de los campesinos y artesanos por alcanzar una posición más sólida frente al Estado-nación. No siempre el procedimiento fue igual, sino que varió a lo largo del tiempo. Sin embargo, de forma general, estos ejemplos

<sup>13</sup> Ahora bien, hay que señalar que la confrontación no necesariamente se producía sólo entre indígenas y ladinos. Frecuentemente podemos encontrar casos en los que el mismo cabildo indígena enfrentaba a los vecinos de su misma clase, aunque en muchas ocasiones el pleito se producía cuando los ladinos intervenían en asuntos propios de los indígenas. Véase Gutiérrez Álvarez 2000.

<sup>14</sup> La autora toma la información del Diccionario Geográfico de El Salvador. Tomo 1, 1970: 632-633.

muestran que los indígenas participaron en la actividad de la institución municipal y fueron parte de los procesos políticos.

Podemos ver con ello que, aun siguiendo los principios liberales de elección, la autoridad para la población indígena, sobre todo en estos pueblos ladinizados, quedó depositada en los antiguos principales o ancianos, que con frecuencia aparecen en los asuntos que competían a la relación entre la población indígena y las autoridades constitucionales; o en las jerarquías de cargos que se estaban conformando en los pueblos. Éstos contaban con gran peso político para la población indígena. No formaban parte de la estructura de los ayuntamientos, pero gozaban de mucha autoridad entre los de su misma clase. Ellos formaban parte de los gobiernos indios y en los casos que afectaban a la comunidad siempre estaban presentes para intermediar por los intereses del común. Considero que en la mayoría de los casos fue una intermediación positiva. Debemos tener en cuenta que, la mayoría de las veces, estos intermediarios contaban con la legitimidad que les daba el pueblo, por lo que su papel fue relevante para la defensa de los intereses comunes. No obstante, no podemos negar que en otras ocasiones pudieron jugar a favor del Estado y en beneficio propio.<sup>15</sup>

#### EN EL ÁMBITO JUDICIAL

En relación con la cuestión judicial, a partir de la creación del nuevo Estado desaparecía el proteccionismo de las Leyes de Indias; es decir, se eliminaba en teoría la posibilidad del uso del derecho basado en la tradición autóctona, ya que todas las personas serían juzgadas con la misma ley, lo que hacía que los indígenas tuvieran que defenderse en un contexto jurídico desconocido para ellos, en el que se privilegiaban los derechos individuales por encima de los colectivos. Por tanto, podemos preguntarnos: ¿cómo resignificaron y se apropiaron del derecho positivo impuesto por el Estado los pueblos indígenas y sus habitantes?, ¿qué mecanismos usaron para hacer valer sus derechos,

<sup>15</sup> Sobre el tema de la intermediación, puede consultarse a Escalante 1992.

individual y colectivamente?, ¿usaron estratégicamente la ley en favor de sus necesidades?, ¿hubo en la legislación reductos normativos a favor de los indígenas y, en caso afirmativo, cómo fueron aprovechados?, ¿qué opinaban o qué visión tenían de las leyes conforme las cuales eran juzgados y los procedimientos judiciales a los que eran sometidos?, ¿confiaban en las instancias locales de administración de justicia? No puedo extenderme en las respuestas a estas cuestiones, pero es necesario tenerlas presentes cuando estamos analizando este problema.

Los ayuntamientos, y particularmente los alcaldes, tenían las competencias judiciales en el ámbito local, y los casos que les tocó juzgar estuvieron determinados por el nuevo carácter pluriétnico que había adquirido la población. A partir de la Constitución de Cádiz, los alcaldes eran jueces conciliadores que debían arreglar los asuntos en esta instancia; eran casos menores “por negocios civiles o por injurias”.<sup>16</sup>

Ya en época independiente se legisló acerca de las características de los procesos judiciales; destacan la Ley reglamentaria de ayuntamiento de 1825, en la que los alcaldes seguían ejerciendo el cargo de conciliadores, “sin perjuicio del decreto de 16 de junio con respecto a los que ejerzan la primera instancia”<sup>17</sup> y los Decretos del Congreso Constitucional (1826).<sup>18</sup> Sin embargo, la Constitución estatal de 1826 se limita a regular el funcionamiento del poder judicial, ejercido por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del estado, así como el de los jueces de primera instancia. La relación de los ayuntamientos con la resolución de conflictos estaría regulada por los

<sup>16</sup> Constitución Política de la monarquía, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812 (1812).

<sup>17</sup> AHE. Fondo Archivo Histórico de Comitán. Presidencia municipal. Ley reglamentaria de ayuntamiento. 1825. El decreto al que se refiere es el Núm. 33 de los Decretos del Congreso Constituyente, que contenía varias disposiciones con respecto al arreglo de los juzgados. Colección de Decretos del Congreso Constituyente de las Chiapas. Tomo 1º. 1828. *Decreto núm. 52* (recurso electrónico: Biblioteca Digital Daniel Cosío Villegas. <http://biblio2.colmex.mx/bibdig/chiapas001/base1.htm>).

<sup>18</sup> Colección Orozco y Berra-INAH, fojas 885 en adelante. Contienen información sobre justicia, los decretos 7, 14.

decretos del Congreso.<sup>19</sup> Al igual que en México, en El Salvador, la Constitución de 1824 reconoció a los alcaldes de las municipalidades las funciones en el ejercicio de la justicia en un primer momento, carácter que siguió ostentando en las siguientes constituciones, para la revisión de los asuntos de menor cuantía antes de elevarse al juzgado de primera instancia u otros superiores en grado de apelación.<sup>20</sup>

Las causas más comunes que se presentaban a los juicios de conciliación, y sobre las que tenían competencia los alcaldes como tales jueces, eran acusaciones de deudas, abusos de unos individuos sobre otros —que se volvían más problemáticos cuando se trataba de los abusos de los ladinos sobre los indígenas— y maltratos físicos. Muchos de estos casos implicaban conflictos entre los individuos o las comunidades. En estos asuntos tenían las facultades, como juzgados locales, para juzgar y castigar el delito, aunque fue frecuente que la población indígena, individual o colectivamente, apelara a instancias superiores de justicia para hacer valer sus derechos y defenderse contra los abusos. Testimonio de ello es el escrito de Antonia Domínguez: “sobre que los alcaldes de esta Ciudad no pueden entender en su negocio sobre despojo de un solar, se acordó: que los Alcaldes, de Cojutepeque, jueces de 1ª instancia mas inmediatos, oigan á la Domínguez con arreglo á las leyes consultando con Letrados en caso de duda”.<sup>21</sup>

Y si en esa instancia no eran resueltas las disputas, el proceso se elevaba hasta las superiores. Dice: “En la solicitud del común de indígenas del pueblo de Naguisalco, en que se queja de que no se le administra justicia por el Juez de primera instancia de Dolores Isalco se proveyó: que dicho Juez le administre pronta y cumplida justi-

<sup>19</sup> Posteriormente, la Constitución del estado de Chiapas de 1858 depositaba el ejercicio de la justicia en los alcaldes, como juzgado inferior y como última instancia después del Tribunal de Justicia, y los jueces de primera instancia. En la de 1893 ya se reconocía a los jurados y los jueces menores, además de los anteriores, como órganos de impartición de justicia.

<sup>20</sup> Así consta en el Decreto Legislativo de 24 de julio de 1840, que fija las bases de la constitución de 1841; en la de 1864 se nombran jueces de paz, para conocer en los negocios de menor cuantía, así como en la de 1871 y subsiguientes.

<sup>21</sup> *El Iris Salvadoreño*, “Lista de causas” 5, 28 de octubre de 1836, p. 17, citado en Tenorio Góchez 2006: 163.

cia”.<sup>22</sup> Esta queja llegó hasta la Corte Superior de Justicia, que demandó “que el funcionario pertinente administre justicia a estos pobladores de Nahuizalco, municipio del departamento de Sonsonate desde 1824” (Lardé y Larín 2002: 289, citado en Tenorio Góchez 2006). Cabe señalar que este tipo de actitudes de los jueces y autoridades de Dolores Izalco pudo ser un motivo poderoso para que Asunción solicitara la separación del primero, años más tarde, y que en su jurisdicción fuera la alcaldía del común la que tuviera un papel relevante en el ejercicio de la justicia.<sup>23</sup>

También fueron frecuentes los problemas que tuvieron que resolver relacionados con los asuntos laborales. En estos casos, los pleitos turnados a los juzgados locales a menudo se debían a quejas de deudas de los trabajadores, como el que dirige el Juzgado primero del departamento de Chilón al alcalde primero de la Villa de Ocosingo, que a la letra dice:

El indígena Manuel Rodríguez, del vecindario de Sivacá, se ha presentado ante este juzgado manifestando que su amo don Manuel Andrés Parada al darle recibo de desacomodo le hace pagar partidas que dice el quejoso no haberlas tomado a su cuenta y en su consecuencia prevengo a usted que atienda en pronta y recta e imparcial justicia al citado indígena Manuel Rodríguez, averiguando si las partidas que constan en el libro son legales [...] Ocosingo, julio 27 de 1877.<sup>24</sup>

Aquí quisiera señalar una cuestión relacionada con el método de ejercer la justicia en el ámbito local. Las legislaciones de ambas regio-

<sup>22</sup> *El Iris Salvadoreño* 2, 158, 2 de octubre de 1836, p. 5, citado en Tenorio Góchez 2006: 157-158.

<sup>23</sup> Según Rodríguez Herrera (2007: 90), alrededor de 1915 la alcaldía del común de Asunción desempeñaba esta función relacionada con la impartición de justicia y la administración de bienes de comunidad.

<sup>24</sup> Legajo de oficios de Chilón de 1877. AHE, FCG, exp. 555 (1877). Sin duda alguna, es necesario realizar un seguimiento minucioso y concienzudo de las actas de conciliación y de las de los juzgados de primera instancia para conocer la posición de la población indígena ante la justicia y rastrear posibles resistencias ante estos juzgados que, en varias ocasiones, estaban conformados por población ladina.

nes reconocen la función a los alcaldes como jueces, como señalé más arriba. Pero la práctica judicial en este ámbito se realizaba con base en el análisis de las pruebas según el sentido que de la justicia tuvieran los alcaldes, los “hombres buenos” o “colegas” y jueces de primera instancia, la mayoría iletrados, que eran los que intervenían en esta práctica y que recurrían a los asesores en los casos en que así fuera necesario. Este protocolo de actuación se estableció en 1812 y se retomó en los primeros decretos estatales que regulaban estos asuntos en 1826 en Chiapas<sup>25</sup> y en la Constitución de El Salvador en 1824. Hasta la década de los sesenta del siglo XIX en El Salvador y de los setenta en Chiapas, no hubo códigos civiles y penales que establecieran la relación entre delitos y penas, por tanto, la decisión de los que juzgaban se imponía y las sentencias podían llegar a ser muy subjetivas, dependiendo de quién fuera el juez, por lo que era importante que éste fuera cercano a los intereses de la persona o colectividad juzgada. Dadas estas circunstancias, las condiciones jurídico-sociales que determinaban la participación de los indígenas en los ayuntamientos definían a su vez la posibilidad de favorecerlos, o no perjudicarlos, en la resolución de los conflictos.

### LA CUESTIÓN DE LAS TIERRAS

Las condiciones de desigualdad y dominación provocaron que la población indígena reaccionara y presentara resistencia con diferentes estrategias, incluso legales, apelando al derecho positivo nacional. Lo que se produjo entonces fue una “reinterpretación” o un uso estratégico por los indígenas de acuerdo con sus intereses, lo mismo que se reinterpretaron y usaron de forma estratégica instituciones, ideologías o sistemas económicos. De hecho, si analizamos cómo las instituciones del Estado —en este caso, el ayuntamiento— intervienen en la resolución de conflictos, en un marco de desiguales relaciones de

<sup>25</sup> Decreto 14. 1º de agosto de 1826. “Contiene varias disposiciones judiciales”. Colección de decretos del primer congreso constitucional de las Chiapas, tomo 2º (marzo-sept. de 1826), Biblioteca Manuel Orozco y Berra (2007: 896-899).

poder entre los grupos de población, en un contexto multiétnico, debemos tener claro que la norma, la legislación, emanaba del derecho positivo y del seno del Estado, mientras que la práctica era la que abría un espacio para el uso estratégico. El análisis que se presenta a continuación puede ser un buen ejemplo de esto.

Los ayuntamientos, en varias ocasiones, dejaron de actuar como jueces para convertirse en parte, sobre todo en los procesos y pleitos relacionados con las tierras de los pueblos y la defensa de los bienes comunes. En este punto entroncamos con el otro aspecto que me interesa explicar en este trabajo: la cuestión de la tierra y los procesos de privatización impulsados desde el Estado.<sup>26</sup>

La ideología liberal de la época proponía que, en aras de la civilización y para sacar a los indios de su apatía en cuanto a la producción, se fomentara la desaparición de la propiedad comunal a favor de la individual. A las razones ideológicas debemos añadir el interés real por la privatización, que no era otro que despojar a los pueblos de sus tierras comunales para acceder libremente a ellas conforme el régimen de propiedad particular.

A partir de las Cortes de Cádiz, la política agraria se dirigió en este sentido. Por ejemplo, el decreto de 4 de enero de 1813 disponía en su artículo 1º que: “Todos los terrenos baldíos o realengos, y de propios y arbitrios con arbolado y sin él [...] excepto los egidos necesarios a los pueblos, se reducirán a propiedad particular”.<sup>27</sup> Igualmente conflictivo se volvió el control de los recursos económicos, ya que las tierras municipales se conformaron echando mano de los bienes comunes, provocando un enfrentamiento entre las municipales y las comunales y entre la propiedad privada y la colectiva. Muchos de estos problemas o conflictos no eran nuevos en el siglo XIX, aunque se agudizaron por la nueva legislación.

La historia, en este caso, entre Chiapas y El Salvador, aunque siguió un proceso similar, fue diferente en los tiempos y en las reac-

<sup>26</sup> Por tanto, el enfoque de análisis de este tema para los fines que nos proponemos debe adentrarse en la historia social, y no tanto en la historia económica.

<sup>27</sup> Colección de los decretos y órdenes de las Cortes de España que se reputan vigentes en la república de los Estados Unidos Mexicanos (2005).

ciones de los pueblos. En Chiapas, diferentes leyes a lo largo del siglo XIX fueron convirtiendo la propiedad comunal en privada, lo que permitió que un número cada vez mayor de población ladina accediera a las tierras de los pueblos. También los indígenas accedieron a la propiedad privada, a veces por un interés particular pero también por iniciativa comunal. Lo que sí quedó protegido por la legislación decimonónica fue la existencia de los ejidos.<sup>28</sup> En diferentes decretos de las décadas de los años veinte a los cuarenta se estableció que los ayuntamientos eligieran y midieran sus dos porciones de ejido antes de que lo hicieran los particulares en la zona; la cantidad de tierras ejidales estaría determinada por la población que tuviera el pueblo y éstas deberían ubicarse dentro de la jurisdicción de cada uno de ellos.<sup>29</sup>

Los abusos y la usurpación de tierras de los pueblos por parte de particulares provocaron varios enfrentamientos que desembocaron en pleitos y juicios que tuvieron entre sus protagonistas a los ayuntamientos, a veces en defensa de los intereses de los pueblos y en otras ocasiones provocando enconados pleitos con la población indígena, sobre todo en los municipios ladinizados. Resulta significativo cómo, cuando estos municipios tenían un ayuntamiento mixto, la voz de los cargos indígenas, arropados por los habitantes de su clase, se hacía notar en las decisiones “mancomunadas”. Baste el ejemplo de la protesta de los vecinos indígenas de Ocosingo en 1831 al excusarse al “señalamiento de los ejidos con expresiones brutales como es decir que nadie tenía derecho a lo que habían heredado de sus padres y que no podían ser vendidas las tierras”.<sup>30</sup> Ante la alternativa de vender los terrenos que habían señalado para sus ejidos, la parte ladina del ayuntamiento opinó que

hay otros mejores para el señalamiento de los ejidos de esta villa y que bien se pudiera enajenar al referido Maldonado; pero los ciudadanos

<sup>28</sup> Sobre la conformación de los ejidos en Chiapas, puede consultarse el trabajo de Pedrero Nieto 2005.

<sup>29</sup> Gobierno del Estado de Chiapas (1878) citado por Fenner Bieling (s/f).

<sup>30</sup> “Libro de actas del ayuntamiento de Ocosingo. Años 1830-1834”, en AHE, FCG. exp. 23 (1830-1834).

regidores indígenas que son Manuel de la Cruz, Jacinto Gómez, Isidro de la Torre y Sebastián de la Cruz, en unión del alcalde segundo, ciudadano Antonio Hernández salvan su voto adhiriéndose a las ideas de los demás indígenas. Esta corporación se ha llenado de dificultades para poder vencer la de que se trata y no atina el medio de que pudiera valerse.<sup>31</sup>

Los conflictos también ilustran las diversas formas de defensa que los indígenas idearon para proteger sus intereses, bien fueran comunales o bien particulares, mediante acciones colectivas o individuales y, en muchos de los casos, aprovechando el espacio que la legislación, la justicia y las instituciones les proporcionaban, sin omitir el importante papel que tuvieron las “autoridades tradicionales” en algunos de estos procesos.

Este asunto de las tierras provocó situaciones conflictivas; en esta ocasión veremos diferentes salidas a estos conflictos. En El Salvador, la producción del añil —que conoció algún incremento luego de la independencia, en especial en la década de 1830, resultado de una mayor demanda europea— trajo aparejado un intento de privatización de tierras comunales y ejidales, donde también se cultivaba este producto, en favor de los grandes hacendados (Giusto e Iuliano 1989).<sup>32</sup> En consecuencia, se sucedió una ola de rebeliones, como la de Anastasio Aquino, indio pipil de Santiago Nonualco, en enero de 1833, con el objetivo de reivindicar las tierras ejidales y comunales, agravado por la falta de autoridad de los gobiernos centrales (Giusto e Iuliano 1989).<sup>33</sup>

Sin embargo, ante la competencia internacional, las autoridades comenzaron a cambiar el cultivo de producción y, los años 1840, se inició el del café, que alcanzó su auge en los años 1880. Según algunos autores, estos cambios en la producción fueron los que motivaron las verdaderas transformaciones en la tenencia de las tierras. Las más

<sup>31</sup> *Idem.*

<sup>32</sup> No obstante, en este repunte se siguió cultivando el añil en tierras ejidales y comunales (Giusto e Iuliano 1989).

<sup>33</sup> Se puede consultar el trabajo de López Bernal 2000.

aptas para su cultivo coincidían justamente con aquellas que eran ocupadas por las comunidades indígenas (Giusto e Iuliano 1989).

La importancia del café justificaba la expropiación y la privatización de las tierras comunales conforme estos argumentos: “La existencia de tierras bajo la propiedad de las comunidades impide el desarrollo agrícola, estorba la circulación de la riqueza y debilita los lazos familiares y la independencia del individuo. Su existencia era contraria a los principios económicos y sociales que la República ha adoptado”,<sup>34</sup> lo que conllevó a la supresión de las tierras comunales en 1881 y del sistema ejidal en 1882. El argumento fue el mismo que en México llevó a la aplicación de las leyes de desamortización en 1856, con lo que se pretendía consolidar las privatizaciones de tierras con carácter corporativo, tanto civiles como eclesiásticas, y que a finales del siglo XIX generó el deslinde y la colonización de amplios terrenos hasta entonces incultos, sin que se produjera ninguna protesta indígena de grandes dimensiones. Sin embargo, los antecedentes de rebeldía de los salvadoreños, incluso coloniales, se perpetuaron en este último cuarto del siglo XIX, como lo muestran el asalto al cuartel de Izalco en 1875 y las posteriores protestas en 1885 y 1887 (Tilley 1997, citado en Rodríguez Herrera 2007: 90) y durante la primera mitad del XX hasta la gran matanza de 1932, y una de las razones que se consideraron fue este proceso que afectó a la propiedad de la tierra.

Algunos autores, como Menjívar (1980), plantean que la privatización de tierras comunales y ejidales fue realizada por un Estado al servicio de las clases dominantes, que permitió la desposesión de tierra a indígenas y campesinos y los obligó a la proletarianización (López Bernal 2011: 13). Sin embargo, ésta es sólo una de las perspectivas historiográficas. No hay una sola explicación desde la cual abordar estos temas y más aún si queremos establecer un análisis más complejo.

Recientes estudios, como los de Lindo-Fuentes (2002), Portillo (2006) y Lauria (1999a) examinan procesos desde nuevos enfoques que muestran una relación de factores diferente, creando nuevos

<sup>34</sup> Trujillo 1981, citado en Giusto e Iuliano 1989: 33.

marcos de análisis. Por ejemplo, sin negar que la privatización de tierras supuso un duro golpe para los indígenas y su colectividad —la posesión comunitaria era la base inequívoca de la existencia comunitaria—, la consideración de nuevos elementos de análisis permite comprender que la disputa por la tierra no fue la única razón que provocó conflictos, y que es necesario ahondar mucho más en las dinámicas locales para entender los diferentes y complejos procesos agrarios y comunitarios para evitar caer en generalizaciones y aportar otras perspectivas de análisis. Lauria (1999a) argumenta que no se han tenido en cuenta las dinámicas internas de las comunidades indias y sus complejas relaciones políticas con las fuerzas externas. Aunque el proceso de privatización favoreció a los grupos económicamente fuertes, los campesinos también accedieron a la propiedad privada por compra y titulación de sus tierras, lo que en algunos casos provocó enfrentamientos en las comunidades, lo que creó problemas en su cohesión interna.

Así, al analizar el caso de dos comunidades de Izalco, el autor llega a la conclusión de que la de Dolores se había dividido en los años anteriores a la revuelta de 1898, debido a su experiencia en la participación en la agricultura comercial y en la formación de alianzas políticas regionales, lo que hizo que se fragmentaran las solidaridades y la organización étnica local. Ello determinó la forma en que concluyó el conflictivo proceso de privatización. Y es que en Izalco, el negocio del café contribuyó a que los mismos campesinos indígenas, aprovechando el discurso liberal de modernización, accedieran a la compra de tierras o a la titulación de las que ya poseían, que dedicaron a su cultivo lo que provocó cierta división en la comunidad. Sin embargo, aunque participaban de la economía comercial, su agricultura seguía teniendo, a finales del siglo XIX, características importantes de la economía local (Lauria 1999a). El caso de El Salvador es muestra de uno de los resultados de los conflictos por las tierras y de su relación con el Estado, que contempla los factores intracomunitarios y no sólo las presiones externas.

En Chiapas encontramos diversos procesos que evidencian otra forma de enfrentar el problema de privatización de tierras. Falta un

estudio a conciencia para conocer cuáles fueron los efectos de las leyes de desamortización en este estado. Sin embargo, al parecer no fueron tan catastróficos como podríamos suponer, al menos hasta finales del siglo, cuando en la región de la Sierra y el Soconusco, las Leyes de Colonización implicaron la privatización de las tierras en manos de las compañías deslindadoras extranjeras —diferencia notable ésta con respecto a El Salvador—, resultado de la política de Porfirio Díaz (Fenner Bieling s/f).

Un aspecto que me interesa abordar es el manejo que hicieron los indígenas de los “enredos y sutilezas” que el derecho ponía a disposición de los pueblos, que permitió la perpetuación de la posesión colectiva mucho más allá de lo que el Estado pretendía (Roseberry 2004: 45). La expresión “enredos y sutilezas del derecho” está tomada de don Isidro Aguilar, hermano de don Ciriaco, ambos ladinos. Éste pretendía tener derecho a la hacienda San Pedro Pedernal de Huistán, por lo que mantuvo un largo pleito con los indígenas de este pueblo, quienes, haciendo uso del derecho positivo y apelando al derecho a la propiedad privada, lograron conservar para el *común* esta hacienda. Este caso nos servirá de ejemplo para este argumento.<sup>35</sup>

Los pueblos indígenas fueron incluso capaces de apropiarse de la ideología del momento y de los discursos dominantes (Scott 2000) para poder obtener beneficios para ellos. Un discurso que “es asumido en apariencia por grupos subalternos, sólo para ser usado en función de una agenda propia...” (López Bernal 2011: 15). Fueron varios los métodos que utilizaron para evadir la legislación en unos casos, o ponerla a su favor en otros, además de otras estrategias para impedir el despojo de las tierras. Algunos autores han trabajado sobre procesos similares en otras regiones, como Michoacán (Purnell 2004); Escobar Ohmstede (1993) analiza la formación de condueñazgos en las Huastecas como una de esas vías; Mendoza García (2004) hace lo propio en la Mixteca Oaxaqueña y señala que los indígenas lograron conservar por medios legales e ilegales sus tierras y bienes comunales,

<sup>35</sup> “Escritura de compromiso entre Farrera y Duguelay”, en AHPJSC. Inventario 1, exp. 2444. Año 1879. Este caso está más desarrollado en Palomo Infante 2007.

mostrando a la vez su importancia económica para la institución municipal.<sup>36</sup>

Las divisiones en los pueblos indígenas se dieron y afectaron el proceso de privatización; sin embargo, en el caso que voy a exponer a continuación, la fuerza colectiva se manifestó a lo largo de todo un conflictivo proceso en defensa de las propiedades comunales, incluso con los mismos mecanismos que el estado liberal ponía a su alcance. La advertencia es que éste es un solo caso, que no podemos generalizar ni mucho menos para todo el estado y que obedece a las particulares condiciones económicas del área.

El protagonismo, en esta ocasión, lo tiene la hacienda San Pedro Pedernal, en el municipio de Huistán, ubicado en la región del Altiplano y perteneciente a la provincia de los zendales, aunque paradójicamente era de habla tzotzil. En 1772, cuando el obispo García Vargas visitó la diócesis, todos los habitantes de este pueblo eran indígenas.<sup>37</sup> No obstante, sus características ecológicas le permitían la siembra de trigo, lo que seguramente atrajo a los españoles de Ciudad Real y, sin duda, a los dominicos a quienes pertenecían las dos principales haciendas del pueblo: San Pedro Pedernal y San Gregorio. Su población también sembraba maíz y frijol y se dedicaba a la producción de ganado vacuno y caballar en las haciendas que se formaron.

La hacienda San Pedro Pedernal no perteneció a las tierras de la comunidad de Huistán durante la colonia. En 1829, cuatro indígenas del pueblo de Huistán —Miguel Santis, Miguel Méndez, Domingo González y Pascual Álvarez— la compraron, junto con la de San Gregorio, en 6 300 pesos, pero como no la “sanearon”, es decir, no la trabajaron para hacerla producir, otros las denunciaron como tierras nacionales, por lo que en 1848 sólo les quedaban siete caballerías de tierra, con un valor de 2 000 pesos (Pedrero 2009: 202).

<sup>36</sup> Para un análisis de las diversas corrientes historiográficas sobre el tema puede consultarse Falcón 2009.

<sup>37</sup> “El obispo de Ciudad Real de Chiapa instruye a V.M. de los nombres, número y calidad de los pueblos de su diócesis, de sus vecindarios, naturalezas y del estado que hoy tiene sin haber en ella progreso alguno de misiones, con lo que obró en su segunda visita para la inteligencia de lo que le corresponde informar”, en AGI, Audiencia de Guatemala 556 (1772).

Según algunos ladinos del pueblo —particularmente los hermanos Isidro y Ciriaco Aguilar quienes, como veremos, pretendían quedarse con la hacienda—, “los cuatro vecinos sacaron la cara en la compra pero que no compraron para sí sino para el común”,<sup>38</sup> pues entre el común habían recaudado el dinero para su compra. Varias expresiones halladas en los documentos acerca de la hacienda apuntan a que los ladinos estaban en lo cierto, aunque no les sirvió el argumento en el pleito que siguieron. En el libro de la cofradía consta que, en 1836, el ganado de la cofradía de Nuestra Señora de la Luz se custodiaba en la hacienda San Pedro Pedernal y se especificaba “que es finca de la pertenencia del común de este pueblo”.<sup>39</sup>

En 1851, ante su aparente estado de abandono, las diez caballerías que habían podido retener se dieron en arriendo a don Ciriaco Aguilar. El ayuntamiento se había opuesto a ese contrato, pero “se le obligó a hacerlo por una orden de la prefectura”.<sup>40</sup> Tras varios años como arrendatario y amparado en la Ley Lerdo, Ciriaco Aguilar denunció la hacienda, ya que según él tenía el carácter de corporativa, como propiedad del ayuntamiento de Huistán, y, por tanto, sujeta a estas leyes de desamortización —“perteneciente al común de este pueblo, como arrendatario de ella y habida en contrato con aquel cuerpo municipal”, según las palabras de su hermano y apoderado, Isidro Aguilar—. <sup>41</sup>

El pleito que se siguió abunda en información de la hacienda. Queda claro que, para la fecha en que fue denunciada, era del común del pueblo. Ambos hermanos Aguilar, a lo largo del proceso, se apoyan en el hecho de que el ayuntamiento la arrendó y recibió las rentas

<sup>38</sup> La información sobre la compra de la hacienda por parte de cuatro indígenas la hemos tomado de “Escritura de compromiso...”, en AHPJSC. Inventario 1, exp. 2444. Año 1879.

<sup>39</sup> Desde la colonia, los pueblos habían provocado de manera intencionada una confusión en cuanto al estatus jurídico de las tierras de los pueblos de indios; de manera particular, esta confusión se presentó en relación con las tierras de comunidad y las de los santos o de cofradías. Además, ahora, en un ambiente liberal, era necesario sembrar la duda entre la propiedad del común y la individual. “Libro de la cofradía de Nuestra Señora de la Luz. Huistán. 1790-1847”, en AHD. Libros de cofradías.

<sup>40</sup> “Escritura de compromiso...”, en AHPJSC. Inventario 1, exp. 2444. Año 1879.

<sup>41</sup> *Idem.*

correspondientes. Sin embargo, el gran argumento de defensa de los *naturales* de Huistán, en este caso, era el título de propiedad de los herederos de los cuatro indígenas que la compraron y que demostraba que era propiedad particular, con lo cual quedaba fuera de las leyes de desamortización; argumento que finalmente les permitió continuar en posesión de la citada hacienda.

Con este ejemplo podemos acercarnos a las estrategias legales que los pueblos indígenas utilizaron para la defensa de sus terrenos comunales. Se apegaron a la ley para evitar la pérdida de la hacienda en manos de una persona externa al pueblo y a la que consideraban como una amenaza. Esto implicaba un perfecto conocimiento de la legalidad y del momento, para lo que se apoyaban en sus asesores y apoderados, individuos con un papel protagónico en estos procesos. Su mejor garantía fue utilizar el precepto ideológico y político del momento para resolver el pleito, es decir, apelar a la propiedad particular de la hacienda para evitar su pérdida. Asimismo, a lo largo de todo el proceso no dudaron en anteponer las fórmulas “como más haya lugar en derecho parecemos y decimos” y “en la mejor forma de derecho, usando del que nos compete” a sus peticiones cuando acudían ante las personas que tenían la autoridad judicial necesaria para entender en el caso. Y, como se venía haciendo desde la época colonial, finalizaban con la frase: “es justicia que pedimos...”<sup>42</sup> Tampoco dudaron en mostrar toda “la sumisión y respeto debidos...” a estas autoridades, haciendo valer la patente desigualdad e incluso el “proteccionismo” que les brindaba aún el Estado liberal, cuando así convenía. Como vemos, los indígenas en Chiapas también accedieron a la propiedad particular para salvaguardar las tierras de los pueblos.

Una cuestión de límites por un problema común en el siglo XIX: la falta de titulación de las tierras, es la que nos permite darle seguimiento a las estrategias judiciales que siguieron los indígenas salvadoreños del centro del país que se vieron afectados por las políticas estatales relativas a las tierras del común, así como observar “los

<sup>42</sup> Son fórmulas que se repiten prácticamente en todos los documentos consultados y que eran utilizadas tanto por ladinos como por indígenas.

marcos legales y discursivos del Estado” en estos procesos (Lauria 2011: 133). Se trata de un litigio entre el pueblo de Santa Clara y el de Apastepec por las medidas de una hacienda, Santo Domingo de la Laguna, que este último había vendido al primero en 1870. El de Santa Clara, años después, reclamó dos caballerías que no habían entrado en la venta, pero que Apastepec no tenía tituladas, lo que ocasionó la disputa. En el proceso, los comuneros solicitaron al gobierno su intervención, recordándole que “habían proveído de 300 a 400 reclutas para la guerra, sin embargo eran ‘sumisos y leales’, ya que sus conflictos pasados se atribuían a asuntos locales entre ladinos e indígenas” (Lauria 2011: 143). El siguiente paso fue un juicio que los de Apastepec ganaron en 1887, que dio pie al decreto de 1888 que reconocía y les concedía las tierras disputadas; decreto que no resolvió los problemas y provocó que el conflicto continuara vigente aún en 1894.

Otro caso representativo es el de la demanda que el presbítero David Letona entabló contra varios colonos de Tepetitán por “31 manzanas con 31.000 cafetos y maizales cultivados por estos colonos”, que se resolvió a favor de estos últimos al no poder acreditar el presbítero su propiedad con el título correspondiente (Lauria 2011:151). De acuerdo con Lauria, estos problemas entre pueblos o entre pueblos y particulares, fruto de la indefinición y las confusiones creadas incluso por las mismas políticas estatales, provocaban largos conflictos que “con frecuencia, se resolvían con una combinación de acciones a nivel local y raramente por la intervención directa del gobierno nacional” (Lauria 2011: 144), no obstante que los implicados apelaban a los recursos que el Estado ponía a su disposición.

En otro punto, algunos autores de la historiografía salvadoreña han examinado la importancia que el agua ha tenido a lo largo del tiempo en Izalco, considerándola como un “instrumento vital de negociación” (Rodríguez Herrera 2007: 90) en un contexto de conflictividad interétnica y de la política estatal, que ha otorgado a la alcaldía del común de La Asunción una “legitimación de su función mediadora frente al Estado” salvadoreño (Alvarenga 2004).

Rodríguez Herrera analiza cómo, a pesar de la pérdida de las tierras comunales de Izalco con la Reforma liberal, el agua continuó

controlada por los indígenas hasta 1923, que pasó a manos de la alcaldía municipal y, más tarde, en 1973 fueron nacionalizadas. En este caso, fue la misma política del Estado que permitió a la comunidad de La Asunción posicionarse en una situación que aprovecharon para conservar parte de sus recursos naturales. Según Alvarenga (2004), el manejo que la alcaldía del común hacía del agua, “simbolizaba el poder de los indígenas capaces de mantener bajo control tan importante recurso”. Esta situación, que entroncaba con el mundo ritual no sólo por medio de las celebraciones y el mundo simbólico, sino también por la retención de tierras pertenecientes a las imágenes de los santos, dio una importante fuerza a los habitantes y valor para luchar por la recuperación de sus tierras;<sup>43</sup> pero no impidió que utilizaran otras vías de reclamo, como la negociación política o la rebelión y los alzamientos. Un mundo de estrategias que les permitieran formar parte del cuadro de los protagonistas en la conformación del Estado.

Lo importante de estos casos es mostrar cómo de diferentes formas, con mayor o menor éxito, los indígenas enfrentaron el hecho del intento de despojo de sus recursos naturales que eran indispensables para la vida de sus pueblos. Hemos visto que no desecharon la protesta violenta y el alzamiento armado; que se subieron al carro de la legislación privatizadora para titular sus tierras y adquirir otras; que acudieron a los tribunales para desenredar los pleitos con otros individuos o pueblos; y que el mismo Estado les permitió controlar un recurso estratégico que utilizaron como asidero de sus costumbres. Curiosamente, en los casos analizados fue la misma política estatal, que los indígenas supieron aprovechar, la que creó el marco para desarrollar estrategias de resistencia para posicionarse frente al mismo Estado. Son sólo unos ejemplos. Una valoración del resultado final requiere investigaciones más precisas y profundas en cada uno de los casos.

<sup>43</sup> Cabe señalar que según Rodríguez Herrera (2007: 99), en 2006 la mayoría de los regantes eran pequeños o medianos campesinos, casi todos indígenas, lo que muestra que éste fue un mecanismo que permitió retener importantes recursos para la economía y permanencia de la población.

## CONCLUSIONES FINALES

Como vemos, tanto en Chiapas como en El Salvador, la modernidad llegó a medias, con una sociedad ladina que no se atrevía a entrar de lleno al liberalismo, con un Estado en proceso de formación y con una población indígena que se enfrentó siempre que pudo a todas aquellas iniciativas y acciones que ponían en riesgo su vivir cotidiano. Esto no era nada nuevo, pues ya lo habían hecho así desde los primeros días de la Colonia. Se hacía evidente así el carácter todavía conservador de una sociedad y un Estado, aunque salpicado de algunos elementos de modernidad, como los principios políticos de elección y representación, la aplicación del concepto de ciudadanía o una visión capitalista de la economía que implicaba la propiedad privada. Una población indígena que tuvo un acercamiento bastante valiente al nuevo marco jurídico que, aún con cierta influencia del derecho indiano, se atrevió a reinterpretarlo y aplicarlo con nuevas formas, y el uso de diferentes estrategias —en diferentes contextos históricos— para salvaguardar algo muy valioso para los pueblos: sus tierras.

Son éstos algunos detalles, sólo algunas pinceladas que requieren mayor profundización para su completa caracterización. Pero con este análisis general podemos comprobar con algunos ejemplos que, en todas las épocas, los indígenas siempre han presentado resistencia a las políticas impuestas que les eran desfavorables y han aprovechado resquicios que suponían espacios de oportunidad. Por tanto, si efectivamente han sido víctimas de muchas situaciones y de muchos contextos desfavorables, también han sido protagonistas importantes de la historia. Y para poder tener una visión más amplia de los procesos y procedimientos, pienso que en los estudios acerca de la formación de los diversos estados nacionales que se crearon tras la independencia es necesario incorporar las investigaciones regionales y comparativas, que son las que particularizan los procesos generales y nos muestran que no fue tan uniforme como podemos creer en un principio, pero a la vez nos permiten formular teorías generales.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.
- AHC Archivo Histórico de Chiapas. Instituto Nacional de Antropología e Historia. Biblioteca Manuel Orozco y Berra (2007). *Catálogo electrónico*, ADABI, México.
- AHE-FCG Archivo Histórico del Estado, Fondo Castañón y Gamboa, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
- AHD Archivo Histórico Diocesano, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
- AHPJSC Archivo Histórico del Poder Judicial de San Cristóbal, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

Alvarenga, Patricia (2004), “Los indígenas y el Estado: alianzas y estrategias políticas en la construcción del poder local en El Salvador, 1920-1944”, en Darío E. Euraque, Jeffrey L. Gould, Charles R. Hale (eds.), *Memorias del mestizaje. Cultura política en Centroamérica de 1920 al presente*, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Guatemala.

Annino, Antonio (1995), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, México.

Avendaño, Xiomara (s/f), *San Salvador: de Intendencia a Estado 1786-1823* ([www.miportal.edu.sv/Nr/rdonlyres/3f6f2a11-59Db-4815-a798-a4027517f559/0/declaracion\\_la\\_independencia.pdf](http://www.miportal.edu.sv/Nr/rdonlyres/3f6f2a11-59Db-4815-a798-a4027517f559/0/declaracion_la_independencia.pdf)), consultada: 9 de junio de 2011.

Barón Castro, Rodolfo (1978), *La población de El Salvador*, UCA, San Salvador.

Benjamin, Thomas Louis (1990), *El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México.

Biblioteca Manuel Orozco y Berra (2007), *Catálogo electrónico*, Archivo Histórico de Chiapas/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, México.

Bonilla, Adolfo (2000), “La búsqueda de la reconstrucción centro-

- americana, 1841-1855”, en Álvaro Magaña (coord.), *El Salvador. La República, 1808-1923*, Banco Agrícola, San Salvador, pp. 132-141.
- Carvalho, Alma Margarita (1994), *La ilustración del despotismo en Chiapas, 1774-1821*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México.
- Chapin, Mac (1990), *La población indígena de El Salvador*, Dirección General del Patrimonio Cultural, San Salvador.
- Colección (2005), *Colección de los Decretos y órdenes de las Cortes de España, que se reputan vigentes en la república de los Estados Unidos Mexicanos*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México.
- Constitución política de la monarquía, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812* (<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2210/7.pdf>). Consultada: 6 de enero de 2014.
- De Vos, Jan (1997), *Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista (Colección Historia de los pueblos indígenas de México), México.
- Ducey, Michael T. (1999), “Hijos del pueblo: identidades políticas entre los rebeldes indios del siglo XIX”, en Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México: sujetos, discurso y conducta política en el siglo XIX*, UAM/El Colegio de México/UNAM/El Colegio de Michoacán, México, pp. 127-152.
- (2002), “Indios liberales y liberales indigenistas: ideología y poder en los municipios rurales de Veracruz, 1821-1890”, en Antonio Escobar Ohmstede y Luz Carregha Lamadrid (coords.), *El siglo XIX en las Huastecas*, CIESAS/El Colegio de San Luis, México.
- Enríquez Solano, Francisco J. (1997), “La consolidación del Estado Nacional en El Salvador”, en *Revista de Historia de América*, 122, Pan American Institute of Geography and History ([www.jstor.org/stable/20139974](http://www.jstor.org/stable/20139974)), pp. 7-24. Consultada: 7 de marzo de 2011.
- Escalante, Fernando (1992), *Ciudadanos imaginarios*, El Colegio de México, México.

- Escobar Ohmstede, Antonio (1993), “Los condueñazgos indígenas en las huastecas hidalguesa y veracruzana: ¿defensa del espacio comunal?”, en Antonio Escobar Ohmstede (coord.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/CIESAS, México, pp. 171-188.
- (2004), “Del dualismo étnico colonial a los intentos de homogeneidad en los primeros años del siglo XIX latinoamericano”, en *Alteridades*, 14 (28) Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, pp. 21-36.
- Falcón, Romana (2009), “Desamortización a ras del suelo. ¿El lado oculto del despojo? México en la segunda mitad del siglo XIX”, en Eugenia Ponce Alcocer y Laura Pérez Rosales (coords.), *El oficio de una vida. Raymond Buve, un historiador mexicano*, Universidad Iberoamericana, México.
- Fenner Bieling, Justus (2009), “Los deslindes de terrenos baldíos en Chiapas, México, en el contexto internacional y nacional, 1881-1917”, tesis de doctorado, El Colegio de Michoacán, Zamora.
- (s/f), “La defensa de las tierras colectivas en Chiapas, 1876-1900. Denuncias registradas en el Juzgado de Distrito de Chiapas”. ms.
- Fernández Molina, José Antonio (2003), “De tenues lazos a pesadas cadenas. Los cabildos coloniales de El Salvador como arena de conflicto político”, en Sajid Herrera Gómez y Margarita Gómez (eds.), *Mestizaje, poder y sociedad. Ensayos de historia colonial de las provincias de San Salvador y Sonsonate*, Flacso, Programa El Salvador, pp. 73-96.
- Giusto, Vicente Jorge y Rolando Iuliano (1989), “Aportes para una historia socio-económica de El Salvador: Desde la colonia hasta la crisis del mercado común centroamericano”, en *Revista de Historia de América*, 108, Pan American Institute of Geography and History ([www.jstor.org/stable/20139691](http://www.jstor.org/stable/20139691)), pp. 5-71, consultada: 29 de marzo de 2011.
- Gobierno del Estado de Chiapas (1878), *Colección de leyes agrarias y demás disposiciones que se han emitido con relación al Ramo de Tierras*, s/l, Imprenta Joaquín Armendáriz.

- Gould L., Jeffrey (2004), “Nacionalismo revolucionario y memoria local en El Salvador”, en Darío E. Euraque, Jeffrey L. Gould y Charles R. Hale, *Memorias del mestizaje. Cultura política en Centroamérica de 1920 al presente*, CIRMA, Guatemala, pp. 395-429.
- Grossi, Paolo (2005), *Derecho, sociedad, estado. Una recuperación para el derecho*, Escuela Libre de Derecho/El Colegio de Michoacán/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México.
- Guardino, Peter (1996), *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State. Guerrero, 1800—1857*, Stanford University Press, Stanford.
- Gutiérrez Álvarez, Coralia (2000), “Los indios de la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores Izalco contra las exacciones del alcalde indio. El Salvador, 1794” (primera versión), ponencia presentada en V Congreso Centroamericano de Historia, San Salvador ([www.hcentroamerica.fcs.ucr.ac.cr/Contenidos/hca/cong/mesas/cong5/docs/gcol7.pdf](http://www.hcentroamerica.fcs.ucr.ac.cr/Contenidos/hca/cong/mesas/cong5/docs/gcol7.pdf)), consultada: 11 de noviembre de 2014.
- Herrera Mena, Sajid Alfredo (2008), “¿Liberales contra conservadores? Las facciones políticas en El Salvador del siglo XIX”, en *Boletín Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica (AFEHC)*, 34 ([http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi\\_aff&cid=1836](http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&cid=1836)), publicado el 4 febrero 2008. Consultada: 5 de febrero de 2011.
- Irurozqui, Marta (2004), *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Lara Martínez, Carlos Benjamín y América Rodríguez Herrera (2004), “Identidad étnica y globalización: las identidades indígenas de Izalco y Cacaopera”, en Darío E. Euraque, Jeffrey L. Gould y Charles R. Hale, *Memorias del mestizaje. Cultura política en Centroamérica de 1920 al presente*, CIRMA, Guatemala, pp. 431-459.
- Lardé y Larín, Jorge (2002), *El Salvador. Historia de sus pueblos, villas y ciudades*, Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, Dirección de Publicaciones e Impresos, San Salvador.

- Lauria-Santiago, Aldo A. (1999a), "Land, Community, and Revolt in Late-Nineteenth-Century Indian Izalco, El Salvador", en *The Hispanic American Historical Review*, 79 (3), Duke University Press ([www.jstor.org/stable/2518288](http://www.jstor.org/stable/2518288)), pp. 495-534, consultada: 7 de marzo de 2011.
- (1999b), *An agrarian republic: commercial agriculture and the politics of peasant communities in El Salvador, 1823-1914*, University of Pittsburgh. Pittsburgh.
- (2011), "Discurso liberal, práctica campesina: la privatización de tierras en la región del volcán de San Vicente", en Carlos Gregorio López Bernal, *Poder, actores sociales y conflictividad. El Salvador, 1786-1972*, Dirección Nacional de Investigaciones en Cultura y Arte/Secretaría de Cultura de la Presidencia, San Salvador, pp. 131-168.
- Lindo-Fuentes, Héctor (2002), *La economía de El Salvador en el siglo XIX*, Concultura, San Salvador.
- López Bernal, Carlos Gregorio (2000), "El levantamiento indígena de 1846 en Santiago Nonualco. Conflictos locales, etnicidad y lucha de facciones en El Salvador", en *Revista de Historia*, 42, Universidad de Costa Rica, pp. 9-41.
- (2011), "De Intendencia a Estado nacional: un balance de la historia política salvadoreña, 1786-1890", en Carlos Gregorio López Bernal (coord.), *Poder, actores sociales y conflictividad. El Salvador, 1786-1972*, Dirección Nacional de Investigaciones en Cultura y Arte/Secretaría de Cultura de la Presidencia, San Salvador, pp. 59-100.
- Mendoza García, Edgar (2004), *Los bienes de comunidad y la defensa de las tierras en la Mixteca Oaxaqueña*, Senado de la República, México.
- Menjívar, Rafael (1980), *Acumulación originaria y desarrollo del capitalismo en El Salvador*, Editorial Universitaria Centroamericana, San Salvador.
- Olivera, Mercedes y Dolores Palomo (coords.) (2005), *Chiapas: de la independencia a la revolución*, CIESAS/Cocyttech, México.
- Ortiz Herrera, Rocío (2003), *Pueblos indios, Iglesia Católica y elites*

*políticas en Chiapas (1824-1901). Una perspectiva comparativa*, Coneculta/El Colegio de Michoacán, México.

Palomo Infante, María Dolores (2007), “‘Enredos y sutilezas del derecho’ en defensa de los bienes comunes. La hacienda San Pedro Pedernal de Huixtán, Chiapas. 1790-1865”, en *Revista Pueblos y Fronteras digital*, 3 [Monográfico sobre Tierra y población en el Chiapas decimonónico], Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste/ Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Antropológicas, San Cristóbal de Las Casas.

——— (2009), *Juntos y congregados. Historia de las cofradías en los pueblos de indios tzotziles y tzeltales de Chiapas (siglos XVI al XIX)*, CIESAS, México.

——— (2011), “La presencia indígena en la representación política de los pueblos de Chiapas. Los Llanos y zendales, siglo XIX”, en Leticia Reina y Silvia Ratto (coords.), *Elección de autoridades locales y formas de representación indígena y campesina ante los gobiernos nacionales en América Latina. Siglo XIX*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, inédito.

Pedrero Nieto, Gloria (2005), “La evolución del ejido en Chiapas (siglo XIX)”, en Mercedes Olivera y Dolores Palomo (coords.), *Chiapas: de la Independencia a la Revolución*, CIESAS/Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, México.

——— (2009), “La nueva estructura agraria de Chiapas. 1853-1910”, tesis de doctorado, México, Universidad Autónoma Metropolitana.

Portillo, Geraldina (2006), *La tenencia de la tierra en El Salvador: La Libertad, 1877-1901, Santa Ana, 1882-1884, 1897-1898*, Instituto de Estudios Históricos, Antropológicos y Arqueológicos de la Universidad de El Salvador, El Salvador.

Purnell, Jennie (2004), “‘Con el debido respeto’. La resistencia popular a la privatización de tierras comunales en el Michoacán del siglo XIX”, en Andrew Roth Seneff (ed.), *Recursos contenciosos. Ruralidad y reformas liberales en México*, El Colegio de Michoacán, Zamora, pp. 85-128 (Colección Investigaciones).

- Quijada, Mónica, Carmen Bernand y Arnd Schneider (2000), *Homogeneidad y nación. Con un estudio de caso: Argentina, siglos XIX y XX*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Humanidades, Madrid.
- Rodas Núñez, Isabel (2006), “Identidades y la construcción de la categoría oficial ‘ladino’ en Guatemala”, en *CRISE Working Paper*, 29, Oxford, University of Oxford ([www.crise.ox.ac.uk/pubs/workingpaper29.pdf](http://www.crise.ox.ac.uk/pubs/workingpaper29.pdf)), consultada: 2 de mayo de 2012.
- Rodríguez-Herrera, América (2007), “Agua e identidad étnica en Izalco, República de El Salvador”, en *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 4: 2, pp. 83-103.
- Roseberry, William (2004), “‘El estricto apego a la ley’. Ley liberal y derecho comunal en el Pátzcuaro porfiriano”, en Andrew Roth Seneff (ed.), *Recursos contenciosos. Ruralidad y reformas liberales en México*, El Colegio de Michoacán, Zamora, pp. 43-84 (Colección Investigaciones).
- Ruz, Mario Humberto (1992), *Savia india, floración ladina. Apuntes para una historia de las fincas comitecas (siglos XVIII y XIX)*, Conaculta, México.
- Scott, James (2000), *Dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, Era, México.
- Solano, Enrique (1997), *Poder monárquico y estado pactista, 1626-1652: Los Aragoneses ante la Unión de Armas*, Institución “Fernando El Católico”, Zaragoza.
- Taracena Arriola, Arturo (2006), “Contribución al estudio del vocablo ‘ladino’ en Guatemala (siglo XVI-XIX)”, en *Boletín AFEHC*, 25 ([http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi\\_aff&id=1234](http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=1234)), consultada: 8 de enero de 2010.
- Tenorio Góchez, Ruth María de los Ángeles (2006), “Periódicos y cultura impresa en El Salvador (1824-1850): ‘Cuán rápidos pasos da este pueblo hacia la civilización europea’”, tesis de doctorado, Graduate School of The Ohio State University.
- Tilley, Virginia (1997), “Indigenous People and the State: Ethnic Metaconflict in El Salvador”, tesis doctoral en Ciencias Políticas, University of Wisconsin-Madison, EUA.

- Torres Freyermuth, Amanda Úrsula (2014), “Los hombres de bien’ en Chiapas. Un estudio de la élite política chiapaneca, 1825-1835”, tesis de doctorado, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México.
- Trujillo, Horacio (1981), “La formación del Estado en El Salvador”, en *Estudios Sociales Centroamericanos*, 28, San José de Costa Rica, pp. 117-131.
- Vázquez, Mario (2009), *El Imperio Mexicano y el Reino de Guatemala. Proyecto político y campaña militar, 1821-1823*, FCE, México.
- (2010), *Chiapas, años decisivos. Independencia, unión a México y Primera República Federal*, Tuxtla Gutiérrez, Universidad de Artes y Ciencias de Chiapas, México.
- Viqueira, Juan Pedro (2002), *Encrucijadas chiapanecas: economía, religión e identidades*, El Colegio de México/Tusquets, México.

“NO TENEMOS VOLUNTAD DE IR  
AL TRABAJO FORZADO...”<sup>1</sup>  
UNA COMPARACIÓN DE LOS NEXOS ENTRE  
INDÍGENAS Y JEFATURAS POLÍTICAS EN MÉXICO  
Y GUATEMALA. SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

ROMANA FALCÓN  
*El Colegio de México*<sup>2</sup>

El tema de la difícil participación de los indígenas y campesinos pobres en los procesos que dieron forma a los estados nacionales modernos presenta numerosas facetas, muchas de ellas por explorar. El interés de estas páginas se centra en uno de los principales eslabones del poder que unieron a América Latina debido a la herencia de la colonización española y, de manera específica, a la Constitución liberal de Cádiz de 1812: los prefectos o jefes políticos. Mi interés no radica en estudiar a éstos en abstracto, sino en un filón específico: los nexos tensos y contradictorios que mantenían con los grupos subordinados, en especial, con lo que es el meollo de este libro: los indígenas. A pesar de que el texto se fundamenta en análisis de instituciones comparadas —las jefaturas en México y en Guatemala—, me referiré a las acciones y exigencias de los grupos populares para colaborar a compensar la perspectiva de elite y gubernamental que suele sesgar a la historia política e institucional. Por otro lado, estas páginas intentan reconocer la centralidad de los subordinados en tanto prota-

<sup>1</sup> Carta principales y vecinos de San Sebastián Lemoa al presidente de la República de Guatemala, nov. 7, 1893, en Cambranes 1996: 154.

<sup>2</sup> Doctora en Ciencia Política. Profesora e investigadora del Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México. Correo electrónico: rfalcon@colmex.mx.

gonistas legítimos del pasado latinoamericano y romper con una forma de narrar el pasado que se centra, casi de manera exclusiva, en el “progreso” y en el Estado-nación como actor supremo.

Esbozaré las principales semejanzas y diferencias de estos poderosos funcionarios intermedios en dos escenarios contiguos pero diferentes: México y Guatemala, durante sus eras liberales de la segunda mitad del siglo XIX. Señalaré las atribuciones que explican su repetido roce con quienes habitaban el fondo social de la sociedad rural y resaltaré las respuestas variadas —tanto las formales como las veladas— con que éstos buscaron hacer menos gravosos los requerimientos que se les formulaban en órdenes diversos: el laboral, el referido a sus derechos sobre tierras y aguas, a su libertad de movimiento, derechos culturales, de deferencia y subordinación. Por último, esbozaré algunas reflexiones comparativas.

Este texto principia con un rápido recorrido que muestra los orígenes comunes de las jefaturas en ambos países y resalta las múltiples atribuciones que relacionaban a esta institución con los indígenas y comuneros de antiguos pueblos de indios, en especial, sus facultades en torno a la estructura de la propiedad, el trabajo de los habitantes de sus distritos, la obligación de mantener la “tranquilidad pública” —que los llevaba a contener y reprimir cualquier rompimiento del orden, en especial los de las clases populares—, atribuciones en justicia, fiscalidad, enrolamiento en el ejército y dominio sobre “vagos”. También acentuaré sus divergencias, resultado de la flexibilidad relativa con que el aparato institucional se adecuaba a las circunstancias locales. Los caminos sinuosos y a veces contradictorios que tomaban las leyes y el accionar de estos poderosos funcionarios expresaban las querellas entre clases y sectores sociales con intereses y grados diferentes de poder. En el caso guatemalteco sobresalen sus amplísimas atribuciones en torno al trabajo que deberían cumplir los campesinos de los pueblos para satisfacer los requerimientos de la agricultura comercial. Dicha facultad los diferenciaba de los jefes políticos en la mayor parte de las entidades mexicanas, mas no de todas, pues se asemeja profundamente a la situación en Chiapas, entidad contigua a Guatemala (Washbrook 2012). Pero si se compa-

ra a las jefaturas guatemaltecas con las del Estado de México, donde centraré la atención, el contraste es grande, pues en este caso lo que se destaca es su papel como acicates en las transformaciones de la propiedad, la posesión, el uso y el acceso a tierras y aguas que, *grosso modo*, buscaban la desamortización e individualización de los bienes naturales para ir conformando una propiedad privada individual, debidamente registrada ante el gobierno y causante de impuestos a la propiedad raíz.

A pesar de las dificultades metodológicas y de fuentes, intentaré complementar esta perspectiva institucional dando igual o más realce a otro eje del análisis: el filtro de la realidad por el cual debía pasar la actuación de las jefaturas, las negociaciones continuas, tanto institucionales como semiocultas que iban imponiendo las diversas clases, estratos y grupos pueblerinos. Como suele suceder a lo largo y ancho de la historia, aquellos con menos poder, dinero e influencia —como eran los pobres de los pueblos de Guatemala y México— no pueden darse el lujo de actividades políticas abiertas, sino que recurren a una gama de pequeños actos de resistencia cotidiana y simbólica: falsa aceptación de jerarquías y orden moral, incumplimiento de normas sociales y de trabajo, lentitud en labores, pequeños robos, provocaciones, retos, amenazas, motines y revueltas. En estas páginas se resaltarán las acciones y los silencios con que comuneros e indígenas trataban de paliar el dominio y ampliar, aun cuando mínimamente, su capacidad para acomodar aquellas directrices con que se fueron forjando estas naciones y que les resultaban gravosas.

En ambas naciones, si bien las leyes y la actuación de los jefes políticos solían derivar en beneficio de los factores locales del poder, ello no era una regla inmutable, pues estos funcionarios solían encontrarse “entre dos fuegos”, entre presiones contradictorias. Además, es imposible pintar la historia social en blanco y negro; y algunos documentos muestran a funcionarios de varios niveles intentando suavizar el trato en las fincas guatemaltecas, o bien en el Estado de México, apoyando a campesinos que hacían uso de derechos tradicionales, deteniendo deslindes de terrenos, como exigían algunos comuneros, e incluso actuando en contra de hacendados.

En cuanto al espacio temporal, este texto se concentra en la relativa unidad que a ambos países confieren los propósitos de modernización liberal durante la segunda mitad del siglo XIX: en Guatemala, a partir de la revolución liberal de 1871; y, en México, desde 1867, cuando se derrotó al ensayo imperial. De hecho, las principales leyes sobre jefaturas políticas tuvieron lugar, precisamente, en esta época: en aquel país en 1879 y en el Estado de México en 1868.<sup>3</sup>

#### PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y PARALELISMOS

Dados sus antecedentes coloniales —los procesos de independencia y la Constitución gaditana—, profundas similitudes enlazan a los prefectos y jefaturas políticas en numerosos países de América Latina. Estos eslabones del poder hundían sus raíces en la era novohispana con los poderosos subdelegados de distritos de la era borbónica, de quienes heredaron muchas atribuciones. Desde las discusiones durante la elaboración de la Constitución de 1812 en Cádiz, fueron tantos los poderes que se otorgaron a las jefaturas políticas, básicamente para regular el margen de libertad en municipios y pueblos, que algunos previeron posibles abusos. Justamente, dos representantes americanos ante las cortes, Larrazábal, de Guatemala, y Ramos Arizpe, de la Nueva España, advirtieron que tan vastas facultades podrían prestarse a arbitrariedades semejantes a las cometidas por los virreyes en las Américas (Hijano 1996). Sin embargo, dicha constitución les mantuvo su amplia gama de prerrogativas; ya en México y en Guatemala, después de sus independencias, dichos funcionarios quedaron colocados entre el gobernador y los municipios; tenían amplias facultades en los campos político y militar, en el conocimiento y el dominio de las poblaciones y como enlaces entre autoridades y los diversos estratos sociales. Controlaban parte de los procesos políticos electorales y de la conformación de municipios y pueblos, garantizaban la paz y la “tranquilidad social” y ayudaban a asegurar

<sup>3</sup> Conviene aclarar que mi conocimiento se centra en el caso mexicano y que ésta es mi primera incursión en la historia guatemalteca.

las contribuciones al fisco y al servicio de armas. En su trato con indígenas resalta el relativo dominio que las jefaturas ejercían sobre los recursos fundamentales, como la tierra y el trabajo.

“A PURO OBLIGADO VAN A LLAMAR A LA GENTE...”<sup>4</sup>

La ley que normó a las jefaturas políticas de Guatemala durante la dictadura liberal fue emitida en octubre de 1879 por el presidente Justo Rufino Barrios y actualizó el marco legislativo anterior.<sup>5</sup> Por décadas, y al menos en teoría, rigió sus atribuciones, obligaciones, responsabilidades y cualidades: encabezarían los departamentos (aún vigentes) en que se organizó el territorio y eran las llaves de paso en los procesos de centralización-dispersión del poder en tanto representantes del presidente, quien los nombraba y removía libremente. Debían vigilar que se cumpliesen las leyes y órdenes y ejercían atribuciones significativas en hacienda, fomento, justicia, beneficencia e instrucción pública y sanidad. Dado que actuaban como comandantes de armas en sus departamentos, atribución que rara vez se dio en México, solían tener rango militar.

En Guatemala, y al igual que en México y en el resto de América Latina donde subsistieron, los jefes políticos sumaban a sus amplias prerrogativas sus dominios informales de corte clientelístico que, de tan rigurosos, hacían que los habitantes los consideraran “como un señor patriarcal en su feudo”. En su entorno solía formarse una camarilla de vecinos notables, fieles a su persona y con ramificaciones en los municipios: los funcionarios “elegidos” tenían que rendirle cuentas al jefe político quien, a su vez, las rendía al poder central; además, dadas sus importantes prerrogativas electorales, podían manipular las listas de electores para controlar indirectamente a las autoridades municipales (Piel 1995). Cabe señalar que, por lo menos en las primeras décadas de la vida nacional guatemalteca, los comicios

<sup>4</sup> Entrevista a don Mariano, en González Izás 2002: 72.

<sup>5</sup> Ley Orgánica del Gobierno Político de los Departamentos, Guatemala, oct. 7, 1879, en República de Guatemala 1881: 298-307.

eran bastante restringidos, ya que se obstaculizaba la elección de indios en los ayuntamientos (Avendaño 1997).

Durante la era liberal guatemalteca, numerosos jefes políticos lograron constituirse, no sólo en comandantes militares y máxima autoridad de sus departamentos, sino también en terratenientes, padrinos, patronos, jueces y habilitadores. Además de ser miembros de la elite regional, no pocos administraron grandes empresas agroexportadoras y fueron propietarios de fincas de café y/o “de mozos”.<sup>6</sup> Jerárquicamente respetuosos de las autoridades centrales, utilizaban mano dura cuando se dirigían a ellas y vecinos del común en municipios, pueblos y pequeñas guarniciones. Hay quienes aseguran que las poblaciones mayoritariamente indígenas y analfabetas eran mantenidas a raya por el jefe político. Cuando éstos se dirigían a él para quejarse de abusos de las municipalidades ladinas, o bien de medidas que los lastimaban o que eran incompatibles con sus costumbres, lo tenían que hacer desde una posición subordinada (Piel 1995). También desempeñaron funciones clave: ocuparon altos cargos militares, administraron alcaldías (o intendencias) en los departamentos estratégicos del circuito cafetero y algunos incluso llegaron a ocupar la presidencia de la república, como fueron los casos de Justo Rufino Barrios, Manuel Lisandro Barillas, José María Reina Barrios, Idígoras Fuentes y Jorge Ubico.

Las visiones dominantes, propias de las elites latinoamericanas, acerca de la inferioridad de las “razas” indígenas caracterizaron al liberalismo guatemalteco y perdurarían después. De ahí los numerosos debates sobre cómo imponer entre ellos prácticas e ideas “civilizatorias”, las que eran concebidas estrictamente dentro de los parámetros occidentales. Característico de finales del siglo XIX fue el concurso convocado “respecto a una exposición razonada del mejor sistema de civilizar a los indios”.<sup>7</sup> En Guatemala —y ello lo asemejaría al caso

<sup>6</sup> Las “fincas de mozos” eran compradas por agricultores de cultivos de exportación lejos de los terrenos aptos para dichos fines con el objetivo de asegurar mano de obra en sus plantaciones. Arrendaban tierras de esas fincas a cambio de 30 jornaleros o días de trabajo (Taracena 2002: 296).

<sup>7</sup> Decreto, oct. 10, 1892, en Skinner-Klée 1954: 36, 42-45.

de México— fue común fomentar su “contacto” con ladinos e intentar lograr que olvidasen sus “dialectos” y “costumbres”. A la vez, las autoridades fundaron varios colegios destinados a “civilizar a los indios”. Pero, a diferencia de México, en Guatemala no se buscó acabar del todo con las diferencias entre ladinos e indígenas y se les mantuvo separados de diversas formas, como por ejemplo mediante la educación segregada para estos últimos (Taracena 2002) o habitando un mismo municipio pero con autoridades diferenciadas para cada uno de ellos.

La propia ley de jefes políticos de 1879,<sup>8</sup> los responsabilizó de funciones clave para “mejorar las razas” y para que la “clase indígena [fuese] dejando sus costumbres [saliese] del estado abyecto que se encuentra”. Con el fin de perfeccionar las industrias, las jefaturas nombrarían en cada pueblo comisiones “compuestas de individuos inteligentes”, quienes deberían usar “todos los medios que la prudencia les sugiera para que la clase indígena use el vestido que lleva los ladinos” (art. 36). Resalta la necesidad que se plantearon los gobernantes guatemaltecos de ir congregando a los indígenas. A éstos, según la ley sobre jefaturas, “no se les permitir[ía] vagar por los montes sin residencia fija, obligándolos con ese fin a habitar en poblado” (art. 46). Abundan las muestras de cómo los jefes políticos hicieron suyos estos valores: el de Petén, por caso, no veía en la huida de los indígenas a las montañas una de sus maneras para escapar del trabajo forzado, sino su negativa al mejoramiento. Consideraba que “El indio [era] conocido siempre, desde su nacimiento, reacio a todo lo que se llama adelanto”. Y, “por más que las autoridades buscan los medios de encurrirlos (*sic*) por la civilización,” éstos se asustaban: “y creyendo un mal el que se les hace de hacerlos miembros útiles de la sociedad, se desvandan en partidas y se remontan a las montañas y la agricultura sufre pérdidas (*sic*)”.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Ley Orgánica del Gobierno Político de los Departamentos, Guatemala, oct. 7, 1879, en República de Guatemala 1881: 298-307.

<sup>9</sup> Jefe político de Petén a Ministerio de Gobernación, mar. 28 de 1884, en Cambranes 1996: 151.

Aún más claro fue el informe de 1872 del jefe político de Chimaltenango, en el que consideró que, para civilizar a los indígenas, había que acostumbrarlos a “la sumisión”, para lo cual era indispensable utilizar “algún rigor”, pues esa desgraciada raza se había mantenido en salvajismo por demasiado tiempo.<sup>10</sup> No sorprenden las explicaciones casi idénticas que dieron las autoridades liberales de la vecina entidad mexicana de Chiapas, para “comprender” las causas de los intentos autonomistas de los chamulas, que fueron interpretados como “sublevaciones” por las elites y tratados militarmente. El gobernador liberal Pantaleón Domínguez afirmó que se trataba de “una raza sin aspiraciones y sin necesidades; una raza acostumbrada a todos los ejercicios groseros e intemperie del campo y sin más instinto que el de reproducirse” (Falcón 2002: 242).

Un filón fundamental en el roce y el choque de estas autoridades con los indígenas fue su encargo de mantener el orden y la tranquilidad y acabar con tumultos y revueltas. La ley de jefes políticos de 1879 reflejó el temor por las infidencias plebeyas, que se había recrudecido durante las rebeliones populares de la década de 1830. Las jefaturas deberían cuidar “que no se promuevan disturbios entre ladinos e indígenas, cortando pacíficamente las cuestiones que se susciten por tierras u otro motivo entre los pueblos... o entre pueblos y particulares” (art. 25).

Prácticamente todos los autores, en especial Arturo Taracena, concuerdan en que la reordenación del territorio guatemalteco en la segunda mitad del siglo XIX se formuló, en términos generales, a fin de preparar y facilitar la expansión del café. La pérdida de tierras comunales, donde y cuando tuvo lugar, no tenía como objeto tanto la consolidación de grandes fincas, sino responder a la “falta de brazos” que, al menos ocasionalmente, experimentaban las plantaciones, pues el café, por caso, necesitaba trabajo intensivo sólo unos meses que, por fortuna, no siempre coincidían con las labores de siembra en las comunidades. La complejidad consistía en lograr que suficientes indígenas de las tierras altas bajasen a trabajar en las plantaciones cos-

<sup>10</sup> “El Boletín Oficial”, en González Izás 2009: 110.

teras del Pacífico, pues tenían poca “inclinación” por integrarse a la economía de mercado y salir de sus comunidades, donde podían abastecerse a sí mismos y mantener sus formas de vida. Además, un temor sólidamente fundado que tenían era el de contraer enfermedades tropicales a las que no estaban acostumbrados y que a no pocos ocasionó la muerte (McCreery 1983). El dilema para el Estado nacional guatemalteco y los finqueros era cómo garantizar sus requerimientos económicos sin destruir la formación socioeconómica de los pueblos de indios. De ahí que era vital seguir garantizándoles tierras suficientes para su manutención, tal y como habían hecho las leyes de décadas atrás. En términos comparativos, y con altibajos según la región y el tiempo, las comunidades de Guatemala no parecen haber perdido de manera tan contundente el acceso, el uso y la propiedad de tierras, como las de otros países latinoamericanos.

En este equilibrio inestable, los jefes departamentales desempeñaban un papel significativo para garantizar un mínimo de bienes raíces a los pueblos y, al mismo tiempo, la afluencia de trabajadores a las fincas de exportación. Desde las primeras décadas independientes se trazaron políticas en torno a las tierras y aguas de las comunidades, tema que no es el centro de estas páginas. Una ley de 1825 ordenó convertir en propiedad privada las tierras baldías, lo que, al menos en teoría, no incluiría ejidos y astilleros de los pueblos. Con tal fin, las jefaturas levantarían un catastro de baldíos, de ejidos y de propietarios privados. Además, la ley sobre jefes políticos de 1879 (art. 40, 41),<sup>11</sup> los encargó de tramitar las denuncias de minas, ejidos y baldíos, siendo este último un tema controvertido en la historiografía pues, según algunos, no pocos pueblos perdieron bienes que fueron considerados baldíos por no estar debidamente titulados o porque sólo los poseían, aun cuando fuese desde hacía mucho tiempo. Al día siguiente de emitirse la ley sobre jefaturas, otra disposición agilizó la utilización de terrenos rústicos al dar tres meses para que aquellos poseedores que no los tuviesen matriculados, verificasen sus títulos ante el jefe

<sup>11</sup> Ley Orgánica del Gobierno Político de los Departamentos, Guatemala, oct. 7, 1879, en República de Guatemala 1881: 298-307.

departamental, so pena de tenerlos baldíos.<sup>12</sup> Como había sucedido antes, varias instancias de gobierno —entre otras, las jefaturas— se empeñaron en cuidar la autosuficiencia indígena, pues de ello dependía que pudiesen trabajar en las fincas y en obras de infraestructura. Un ejemplo clásico tuvo lugar en 1889, en el departamento de la Alta Verapaz, zona cafetalera por excelencia. Al considerar “que la mayor parte de los indígenas [...] por ignorancia o escasez de recursos no adquieren título legítimo de propiedad sobre los lotes de terrenos baldíos que han poseído desde tiempo inmemorial” y temiendo que éstas fuesen “explotadas por grandes propietarios”, se ordenó a las municipalidades que, a la brevedad, midieran un terreno a cada indígena poseedor. La jefatura les otorgaría gratuitamente un título de adjudicación de dichos bienes.<sup>13</sup>

Pero el meollo de las políticas liberales en torno a los pueblos indígenas era garantizar que se satisficiesen los requerimientos laborales de la agricultura de exportación. Las raíces del trabajo forzado en Guatemala se hundían en los repartimientos coloniales y siguieron parcialmente vigentes hasta el siglo xx. En la segunda mitad del xix se instrumentó una estructura coercitiva altamente codificada en leyes y costumbres, así como en políticas de convencimiento y de represión. En dicho engranaje, los conceptos *mozo* y *jornalero* se hicieron equivalentes al de indígena (McCreery 1983; Taracena 2002). Los finqueros hacían saber sus necesidades al presidente, a los ministros y, sobre todo, a los jefes políticos, quienes notificaban a las autoridades de los pueblos el número de jornaleros y el tiempo que requerían —normalmente dos a cuatro semanas, dependiendo del trabajo y la lejanía de la finca—, así como el sueldo que recibirían. Dentro de las comunidades, el mecanismo dependía del secretario de las alcaldías indígenas, nombrado directamente por el jefe político (González Davison 1987), quien debería velar por que el número de trabajadores solicitados efectivamente llegase, cumpliesen éstos sus tareas y recibiesen su pago.

<sup>12</sup> Disposición de oct. 8 de 1879, en Díaz Castillo 1973.

<sup>13</sup> Acuerdo de dic. 3, 1889 concediendo tierras a los indígenas de Alta Verapaz, en Skinner-Klée 1954: 44.

El enganche y el servicio por deudas fueron los cimientos de este sistema de trabajo forzado que un especialista, McCreery (1983), catalogó como de los más duraderos y estrictos en la América Latina moderna. Este engranaje, con sus grados diversos de eficiencia y de coerción, tenía a los jefes de departamento como pieza principal.

Medio año antes de emitir el “Reglamento de Jornaleros” del 3 de abril de 1877 (Skinner-Klée 1954), el presidente de Guatemala, seguro de que la agricultura era el “ramo principal de riqueza”, pidió a los jefes políticos apoyar a los finqueros en todo lo que “requieran sus empresas”. En una circular que se envió a las jefaturas en noviembre de 1876 queda aún más claro que en el propio reglamento, el diagnóstico acerca de los indígenas como un estorbo fundamental para el progreso. A fin de sacarlos de su “estado de miseria y abyección” y de hacerlos productivos, había que “crearles necesidades” mediante “el contacto continuo con la clase ladina, habituándolos también al trabajo”. Los jefes políticos ordenarían a los pueblos proporcionar a las fincas, “el número de mozos que fuere necesario hasta cincuenta o cien, según la importancia de la empresa” y organizarían relevos de mozos. El dominio autoritario sobre los jornaleros era preciso: el pago anticipado no se les entregaría a ellos, sino al alcalde o gobernador, quien lo administraría. Seguros del daño que provocaban “los fraudes constantes de los jornaleros”, los jefes políticos deberían

castigar con todo el rigor que señalan las leyes de la policía, a los mozos que evadiendo el cumplimiento de su obligación, defrauden a los agricultores, debiendo, además, estrecharlos a llenar el compromiso contraído y reprimir la ociosidad y la vagancia entre los jornaleros, con cuyo objeto podrá usted imponerles penas económicas.<sup>14</sup>

Por si fuera poco, el reglamento estableció aún más controles sobre colonos, jornaleros habilitados —que recibían dinero por adelantado— y los no habilitados: cada uno debería tener y llevar consigo una libreta

<sup>14</sup> Circular donde se ordena a los jefes políticos proporcionar a los dueños de fincas los mozos que les soliciten, nov. 3, 1876, en Skinner-Klée 1954: 34.

o “boleta de solvencia” donde los patrones apuntarían detalladamente sus pormenores, ingresos y adeudos, de manera que ningún jornalero pudiese salir de la finca “sin estar solvente con su patrón”. Abiertamente se asentaba que el trabajador debería “estar sometido al patrón y sus agentes en todo lo relativo al buen orden y ejecución de los trabajos”. El jefe político encabezaría a las autoridades responsables de poner en práctica estas normas e intervendría en los “contratos de enganche” y en administrar “pronta y cumplida justicia, en caso de contención o desacuerdo entre el patrón y jornalero”.<sup>15</sup> La otra tenaza para forzar las labores en beneficio de los finqueros consistió en actualizar las disposiciones sobre vagancia, es decir, el deber que tenían quienes carecieran de “modo de vivir conocido” de estar empleados, so pena de multa de ser destinados a trabajos públicos, atribución que volvió a servir a los jefes de departamento para enviar campesinos sin tierras a las fincas de exportación (McCreery 1983; Taracena 2002).

Como el reglamento de 1877 no alcanzó la eficacia buscada, y las propias autoridades aceptaban que se había prestado a abusos de todas las partes, se abolieron los mandamientos y, en 1894, otra ley reajustó los mecanismos de forzamiento laboral. A pesar de considerar que en una “sociedad libre” el trabajo no debería reglamentarse, era necesario “estimular el trabajo, evitar la vagancia y alejar los peligros que pudiera correr la agricultura [...] si no se impusieran deberes al proletariado”. La nueva ley habilitó a “agentes” de los patrones para celebrar contratos y adelantar dinero a los jornaleros. Mantuvo la preponderancia de las jefaturas, los libros de cuentas y la “boleta de solvencia” para cada trabajador.<sup>16</sup> En los años siguientes siguieron perfilándose los castigos a los “mozos o jornaleros fraudulentos”: en vez de enviarlos a prisión se destinarían a trabajos públicos a las órdenes del jefe departamental.<sup>17</sup>

En suma, y a pesar de sus variantes, la era liberal de la segunda mitad del siglo XIX mantuvo el trabajo forzoso con base en deudas

<sup>15</sup> Reglamento de Jornaleros, abr. 3, 1877, en Skinner-Klée 1954: 35.

<sup>16</sup> Decreto aboliendo los mandamientos de jornaleros, oct. 23, 1893, en Skinner-Klée (1954: 49); Ley de Trabajadores, feb. 14, 1894, en Skinner-Klée 1954: 69-76.

<sup>17</sup> Acuerdo de nov. 3, 1898, en Skinner-Klée 1954: 83.

entregadas por habilitadores o agentes guatemalenses o jornaleros que quedaban legalmente obligados a pagarlas con su trabajo. El sistema se prestó a numerosos abusos en pueblos e incluso en ciertos negocios privados. Los habilitadores solían ser caciques ladinos que vivían o frecuentaban pueblos de los Altos de Huehuetenango y San Marcos, quienes a menudo habían pertenecido a las milicias liberales, tenían cargos militares o administrativos y guardaban estrechos vínculos con las jefaturas. Formaban parte de una intrincada red de comerciantes, estanqueros, traficantes de ganado, políticos y burócratas pueblerinos. Pero, a pesar de los rigores, pocas veces se alcanzó el flujo ordenado y suficiente de trabajadores, quienes, en la práctica, se veían forzados a ofrecer su trabajo en un clima de abuso, rigor y arbitrariedad (González Izás 2009).

En sus espacios de poder, los jefes políticos fueron intermediarios entre oligarcas, nacionales y extranjeros, por un lado, y por otro, las comunidades sujetas a enviar indígenas a trabajar. Con cierta frecuencia se convirtieron en los principales habilitadores o contratistas; dominaron porciones del sistema de enganche, lo que, personalmente, les podía redituár significativos dividendos (González Izás 2009). En las regiones cafetaleras, jefes políticos y hacendados formaban una mancuerna. Típicas fueron la actitud y las acciones del comandante José Vega, al mando del departamento de La Verapaz, quien mantenía una excelente relación personal y de trabajo con los finqueros alemanes. En su informe de 1872, Vega se vanaglorió de que los campesinos habían construido once leguas de camino a través de selvas vírgenes para facilitar la exportación del grano; más la apertura y el ensanche de otros caminos, que permitirían a la jefatura el acceso a pueblos indígenas alejados, donde podría, entonces, colocar a un comisionado que los “vigilaría de cerca”. Sólo lamentaba no haber encontrado brazos suficientes para soliviantar a los finqueros; aunque junto con éstos elaboraban un “reglamento de trabajo” (González Izás 2009: 107-109), que probablemente influyó en el que se emitió un lustro más tarde.

La ley también hizo de las jefaturas la instancia para resolver las disputas entre trabajadores y finqueros, contribuyendo a aumentar

su poderío. De hecho, buena parte de su energía y de su tiempo se les iba en lidiar con estos asuntos, como muestra el hecho de que el jefe departamental de Chimaltenango reportase el año de 1933 como uno relativamente tranquilo, pues sólo había lidiado con 241 disputas de este orden (McCreery 1983: 751).

Pero pasemos a las negociaciones que se buscaban desde el fondo social. Lo cotidiano fue una zona de transacción en donde es posible encontrar huellas de las acciones plebeyas. La peor parte de este sistema coercitivo corrió en la suerte de los indígenas, quienes se hallaban sujetos a demandas repetidas por su trabajo con intervalos de tiempo que, en temporadas, eran demasiado cortos. Como ello interfería con su economía, así como con su vida familiar y comunal, muchos se resistieron a salir de sus comunidades y a menudo arguyeron que debían atender, en primer lugar, sus propias milpas. Se les solía llevar a pie a su destino, a veces por la cordillera, amarrados y escoltados por los milicianos para que no huyeran por los caminos de herradura, montes y barrancos. Y así, con todo, había brotes de violencia, como el motín que protagonizaron en 1893 unos campesinos de Tecpán que, cuando eran conducidos a una finca, se amotinaron contra el comisionado político y los soldados se negaron a seguir adelante. Sólo con refuerzos militares fue posible reducir a prisión a quince cabecillas, después de haberlos golpeado, aparentemente, de manera severa (Cambranes 1996; Taracena 2002). Los migrantes padecían abundantes enfermedades tropicales, como malaria, disentería y viruela. En las plantaciones solían recibir comida y agua de mala calidad, y los administradores daban en cortar sus raciones como castigo a infracciones reales o imaginadas. Ejemplo de ello fue la queja de unos jornaleros ante el jefe político de Amatitlán por las enfermedades que tenían que soportar; en sólo una temporada doce de ellos habían encontrado la muerte como resultado de sus labores en el café (McCreery 1983).

Como sucede regularmente en las plantaciones de todo el mundo, la abierta explotación se entrelazaba con rasgos proteccionistas que, en este país, eran de viejo cuño. La legislación de la era conservadora mantuvo numerosas cláusulas protectoras que a veces explícitamente

recogían leyes novohispanas “que favorecen a los Indios” e impedían “los malos tratamientos” (Skinner-Klée 1954: 32). Este proteccionismo también se afianzaba por las costumbres, el interés de los indígenas y hasta de algunos finqueros que preferían una fuerza de trabajo saludable que podía brindarles ventajas competitivas en la lucha por brazos (Taracena 2002). La legislación y las políticas de la era liberal conservaron varios de estos rasgos, por ejemplo, en el reglamento de 1877, su derecho a “una alimentación sana y abundante”, y a que ningún patrón se sintiese con “derecho de castigar al colono o jornalero por faltas cometidas en la finca”, para lo cual se debería recurrir a las autoridades locales, entre ellas, el jefe político. Algunas fincas mantuvieron la vieja costumbre de proporcionar a los colonos, mas no a todos los jornaleros, un pequeño terreno para ayudar a su manutención, así como aportar maíz cuando escaseaba (McCreery 1983: 750-751). Con cierta frecuencia, los jornaleros exigieron el cumplimiento de estas prevenciones.

Por otro lado, debe resaltarse que, aun desde una posición subalterna, los indígenas se labraron algún espacio de negociación y lograron poner algunas trabas para suavizar este engranaje laboral. Como siempre, es difícil recuperar las huellas plebeyas, pues sus protagonistas son los primeros interesados en que sus acciones y omisiones no sean transparentes y en que no queden plasmadas en documentos. Además, tampoco debió de haber sido mucho el espacio de negociación para los indígenas guatemaltecos. En parte por la intensa práctica colonial de embarcarse en disputas y peticiones, los campesinos de los pueblos hicieron amplio uso de las rendijas institucionales quejándose y exigiendo el cumplimiento de cláusulas y/o de costumbres, o evadiendo otras, con resultados diversos y generalmente magros. Numerosos escritos muestran el notable “arte” de los plebeyos a la hora de peticionar: algunos indígenas se dirigieron a las más altas autoridades de la nación y de sus departamentos, por variadas razones: porque no se les pagaban los jornales completos, o no se les acreditaban labores que ya habían cumplido, o no se les abonaba lo correspondiente a los días de traslado; o porque, como se quejaron ante el jefe departamental de Quezaltenango, el administrador se aprovecha-

ba de su notable tamaño para imponerles tareas medidas en la longitud de sus largos brazos; por las enfermedades tropicales; porque —contra lo que decía la ley— heredaban las libretas y deudas de sus progenitores, por malas condiciones de trabajo, castigos corporales, acoso sexual y otras razones (McCreery 1983). En lo individual, pero sobre todo como actores colectivos, utilizaban los resquicios legales abiertos por las protecciones en contra del trabajo forzado. Típicamente pedían al presidente, al gobernador o al jefe político no asistir a trabajos que les habían encomendado debido a desastres naturales, enfermedades, edad avanzada o, lo más frecuente, la necesidad de atender primero sus propias tierras para garantizar su subsistencia. Prueba de que podían llegar hasta las máximas instancias de poder fue la “humilde” petición de principales y vecinos de San Sebastián Lemoa, departamento del Quiché, al presidente de la república quejándose de que la jefatura política

había dado orden que sin falta alguna fueran cincuenta mozos a la finca “Medio Día”, a hacer trabajos forzosamente; de la cual no tenemos voluntad de ir a aquella finca... Así es que deseamos que el Señor Presidente ordene que la cantidad que nos quieren entregar por habilitación se devuelva.

Por tanto, al Sr. Gral. Pte. pedimos y suplicamos rendidamente se digne dar una orden al Señor Jefe Político [...] a efecto que el dinero se devuelva al propietario de aquella finca “Medio Día” una vez tenemos nuestro quehacer y no tenemos voluntad de ir al trabajo forzado.<sup>18</sup>

Y por lo menos en el papel, parecen haberse suavizado algunos de los requerimientos. Ciertos pueblos lograron evadir el traslado a las fincas gracias a que algunas autoridades municipales simplemente se negaron a enviarlos o porque lograron que los mandasen a labores relativamente menos gravosas, como lo era la construcción de vías

<sup>18</sup> Carta de principales y vecinos de San Sebastián Lemoa al presidente de la República de Guatemala, nov. 7, 1893, en Cambranes 1996: 154.

férreas (McCreery 1986; Cambranes 1996). Los propios jefes políticos estaban conscientes, y con frecuencia aceptaban, que el sistema colocaba a los indígenas en condiciones extremas. Recién encumbrada la rebelión liberal, en julio de 1872, el jefe departamental de Chimaltenango reconoció que el sistema de habilitaciones era un atentado a los postulados liberales y al desarrollo capitalista agrícola, pues se había establecido “un sistema casi feudal, tan contrario a los principios del derecho natural, y que es un escándalo tolerar bajo las bases que se está cimentando la República”. Los mozos “jamás podrían desquitar” lo que les abonaban dados los jornales que ganaban y que eran absolutamente insuficientes para alimentar a sus familias. Esta maquinaria los situaba en una posición de “esclavos, pues los hijos vienen reconociendo la deuda de sus padres”. Este jefe político consideraba un par de causas principales: por un lado, la embriaguez de los indígenas, pero “esencialmente, los mismos agricultores [...] por el sistema [...] que inconsideradamente han establecido, tan generoso para éstos, como perjudicial para aquellos” (Taracena 2002: 288).

El ausentismo y la huida fueron las resistencias plebeyas más visibles. La documentación está repleta de reportes de cómo los campesinos, a veces con todo y sus familias, se fugaban de sus comunidades y se internaban en montañas vírgenes o incluso salían a países vecinos como México, Belice y El Salvador. Típico fue el informe de la jefatura de Izabal sobre los numerosos campesinos procedentes de pueblos de la Alta Verapaz que “vagaban” por la selva. Había familias “errantes en las montañas [...] a consecuencia de tantas fatigas que dice les ha impuesto la autoridad de este Departamento” (Cambranes 1996: 149-150). Muchos jefes políticos mostraban exasperación ante estas resistencias y conminaban a los campesinos —por las buenas o por las malas— a incorporarse a sus labores. De ello da prueba el de Chimaltenango, quien señaló, crispado, cómo los empresarios sufrían “las mayores molestias con los jornaleros que faltan al trabajo en el día de mayor apuro, causándoles irreparables pérdidas” (González Izás 2009: 110). En 1885, el de Zacatepéquez intentó persuadir a los indígenas de sus deberes “en provecho de la agricultura”, ya que eran “de los más renuentes para el servicio de mandamientos”. Les había hecho

observaciones, sobre el deber en que están de contribuir con su trabajo, debidamente remunerado, al ensanche de las empresas agrícolas en nuestro país [...] y les previne, por último, que la Jefatura procuraría considerarlos... pero que al librar una orden en ese sentido, ésta debe ser exactamente cumplida, sobre pena de imponer a los culpables la pena correspondiente.<sup>19</sup>

Normalmente, las elites guatemaltecas atribuían las fugas de mozos a su “pereza” y “falta de necesidades”. Ante la profusión de “mozos fugos” se recomendó a las jefaturas la “más eficiente cooperación” para que, una vez habilitados, los jornaleros cumplieren estrictamente con sus obligaciones.<sup>20</sup> Cuando alguno huía sin pagar su saldo o sin terminar su tarea, era legal que la finca, el “habilitador” y/o las autoridades locales lo persiguiesen y regresasen al centro de trabajo. Así, la mayoría no encontraba más salida que soportar condiciones rigurosas. Por lo general, de poco valían sus quejas ante las jefaturas, como la que recibió el de Escuintla por parte de los colonos de la finca San Andrés Osuna, quienes denunciaron que los trataban como “esclavos” y que vivían de la manera “más miserable” (McCreery 1983: 744-745).

La negociación pequeña y cotidiana entre jornaleros indígenas y quienes requerían su trabajo solía estar llena de argucias de ambos bandos. Tal y como suelen hacer los sectores plebeyos de todo el orbe, los de Guatemala intentaban usar a su favor pequeños olvidos y descuidos, que si bien no cambiaban las condiciones estructurales, les ayudaban a paliar la situación. Así, ante el “error” de pedirles llenar cajas demasiado grandes con grano de café, los trabajadores introducían varas y piedras (McCreery 1983: 751). Los jefes políticos se debatían entre presiones encontradas; como señalaba el de Chimaltenango en 1893, todos los finqueros “tenían necesidad de brazos”, pero los indígenas también necesitaban “tiempo para sus cortes de cereales”. No sólo los indígenas de Tecpán estaban “opuestos al servicio de mandamientos”, sino todos los pueblos del departamento.

<sup>19</sup> Jefe político de Sacatepéquez al Ministerio de Gobernación, feb. 10, 1885, en Cambranes 1996: 152.

<sup>20</sup> Circular jul. 9, 1881, en Díaz Castillo 1973.

Diariamente lucho con dificultades, pues ya los indígenas abusan por su parte i, a la vez, los propietarios i dependientes de las fincas; i los segundos pidiendo gente sin tregua i exigiendo a los jornaleros tareas que no les reporta un jornal justo, pues con gran sacrificio pueden obtener dos y medio ó tres reales diarios, con lo que no llenan sus necesidades.<sup>21</sup>

Los funcionarios departamentales estaban conscientes de la pesada carga que el enganche significaba para los jornaleros y que, como reconoció el de Zacatepéquez, reinaba un “general descontento [...] en todos los indígenas respecto a este sistema obligatorio para el trabajo” pues “siempre es abusivo por parte de las autoridades subalternas, que carecen de suficiente criterio, para cumplir de una manera prudente con estas disposiciones conciliando, a la vez, los intereses de la agricultura con los particulares de los indígenas”.<sup>22</sup>

A fin de cuentas, en épocas de trabajo intenso no era posible satisfacer por completo la demanda de brazos que hacían falta en las fincas de exportación. Así que el sistema, en donde las jefaturas eran una pieza esencial, no logró ni evitar los abusos sobre los pueblos indígenas ni tampoco crear un mecanismo por completo eficiente para la agricultura de exportación que tanto interesaba al Estado nacional y era el anhelo principal de las elites guatemaltecas (McCreery 1986).

“Y SUS VECINOS SE ARMARON EN TUMULTO...”<sup>23</sup>

Por su lado, las jefaturas políticas en el Estado de México, localizado en el viejo altiplano central, habían sido fundamentales en la organización y el control interno desde que se creó esta entidad y seguirían

<sup>21</sup> Jefe político de Chimaltenango a ministro de Fomento, oct. 30, 1893, en Cambranes 1996: 153.

<sup>22</sup> Jefe político de Sacatepéquez al Ministerio de Gobernación, feb. 10, 1885, en Cambranes 1996: 152.

<sup>23</sup> Jefe político de Tenango al Secretario general de gobierno, en AHM, caja 074.4, vol. 146, exp. 30, sept. 15, 1882.

siendo pieza fundamental del engranaje político y administrativo de la era liberal que cobró bríos en 1867, con la derrota definitiva del segundo imperio. En efecto, la elite triunfadora se sintió entonces con la fuerza política y militar, así como con algo de la legitimidad necesaria para empezar a dibujar en la realidad su anhelo de una república liberal y modernizadora, libre de las viejas ataduras del pasado colonial y de los privilegios de las corporaciones que, para bien y para mal, formaban parte de las entrañas pueblerinas.

Como en relación con muchas otras entidades en México, 1868 fue un parteaguas. En abril se emitió la “Ley orgánica para el gobierno y administración interior de los distritos políticos del Estado” que actualizaba las anteriores y que regularía la actuación de las jefaturas hasta ser definitivamente abolidas por la Constitución revolucionaria de 1917.<sup>24</sup> A las jefaturas se les mantuvieron amplias facultades sobre la propiedad, armas, política, justicia y la administración en un marco que buscaba centralizar el mando y reducir la autonomía en las diversas regiones y localidades mexiquenses. Estos funcionarios relacionaban a quienes ejercían el poder de la federación y los estados *vis-à-vis* con los últimos peldaños de la escala política y social: municipios, pueblos y vecinos. Ayudaban a regular los difíciles nexos entre quienes decidían cómo y con qué fines el Estado nacional ejercería su poder sobre las armas y quiénes debían participar en los diversos cuerpos militares. Creaban puentes formales e informales entre gobernantes y dominados y procuraban establecer condiciones óptimas para el crecimiento económico. Aun cuando debían encargarse de las “cuotas de sangre” para las fuerzas del distrito y el ejército federal, “evitando escrupulosamente todo abuso”, era común el método brutal de leva, que llevó a indígenas y pobres del campo a pagar una excesiva “contribución de sangre”. Debían castigar a los “vagos” y a quienes alteraran la “tranquilidad pública”, atribuciones que con frecuencia utilizaron de manera excesiva y caprichosa. De todo ello deriva el odio que incubaron. Las jefaturas tenían atribuciones decisivas sobre los pueblos, el más sensible nódulo del tejido social: debían

<sup>24</sup> Esta sección está fundamentada en Falcón 1998b.

supervisarlos, garantizar que obedeciesen las leyes y “cuidar de la tranquilidad y del orden público”. Los jefes políticos también eran fundamentales en la contención y la represión de quienes se rebelaban, como hicieron ciertas comunidades para mantener, reapropiarse o ampliar sus recursos naturales. La rebelión agrarista más notable en la segunda mitad del siglo XIX fue el gran levantamiento de los pueblos de Chalco de 1867-1869 (Anaya 1997; Falcón 2002).

El ejercicio de las jefaturas que calaría más hondo entre quienes habitaban el ancho basamento de la pirámide social se relacionó con sus atribuciones sobre la propiedad, la posesión y el usufructo de tierras y aguas, las que en principio, y aunque con muchos altibajos, fungieron como acicates de la privatización de los bienes de los pueblos. Estas facultades tenían raíces antiguas, pues las ideas del liberalismo agrario habían estado presentes en el imperio español por lo menos desde la era borbónica y habían sido heredadas por la nueva nación mexicana. Desde que inició su existencia el Estado de México, se habían formulado numerosas políticas y piezas legislativas tendientes a desvincular e individualizar bienes corporativos, tanto eclesiásticos como de pueblos comuneros, algunos de ellos con fuerte contenido indígena. En la primera Constitución, de 1827, se encargó a las jefaturas “arreglar en los pueblos gubernativamente el repartimiento de tierras comunes”.<sup>25</sup>

Con la caída de Maximiliano en el verano de 1867, el país entero se entregó a la tarea de pulir el ideal liberal y republicano. Los primeros meses fueron pletóricos de leyes encaminadas a hacer más expedito el fraccionamiento de las propiedades indivisas, ahora, ya no las “tierras comunes” sino, en especial, las de “común repartimiento”; entre otras razones porque, al igual que en Guatemala, subsistía entre las elites políticas y económicas la percepción negativa en torno a la relación corporativa sobre tierras y aguas, a la que consideraban un obstáculo para el progreso. Muchos gobernantes no les veían más propósito que mantener a los indios en estado de lo que ellos consideraban ignorancia, miseria, fanatismo y degradación. La ley sobre

<sup>25</sup> Constitución política... 1827, Cap. II, Art. 15, 8º punto.

jefes políticos de 1868 mantuvo facultades para ir poniendo en práctica un objetivo que residía en el corazón del ideario liberal: ir terminando con los derechos y formas de identidad no individuales sobre tierras y aguas. En concreto, les encargaba “conceder la adjudicación y expedir los títulos de los fundos municipales y terrenos de común repartimiento, valiosos hasta doscientos pesos, en los términos de la suprema circular del 9 de octubre de 1856”. También expedirían los títulos de propiedad de los terrenos de común repartimiento. En 1875, un decreto en torno a estos últimos terrenos buscó agilizar la individualización y terminar con los alegatos sobre “preferencia de derechos”.<sup>26</sup> En estas diligencias, las jefaturas pusieron mucho tiempo y empeño llegando, en ocasiones, a hacer uso de las armas para imponer decisiones gubernamentales en torno a terrenos, como consta en una orden rutinaria dada en 1882 al jefe político de Tlane-pantla para que se ayudase con la fuerza militar necesaria para asegurar la posesión de terrenos decretados.<sup>27</sup>

La ley de jefes políticos no era la única arma legislativa que en 1868 buscó “perfeccionar” la propiedad de los individuos particulares. En mayo de ese año se puso al día el viejo intento de elaborar un catastro preciso de las propiedades en los distritos rurales que, en buena medida, tenía como propósito lograr una recaudación más apropiada y sistemática de la propiedad raíz.<sup>28</sup> Una tercera medida legislativa, del 20 de octubre, agilizó la desvinculación e individualización de terrenos de repartimiento y, reiterando disposiciones federales, aligeró la carga a los adjudicatarios al eximirlos de toda prestación personal y del censo del que estuvieran obligados con el fin de pagar al municipio el valor del terreno que ahora tendrían como propiedad. Según esta disposición, el control lo seguían teniendo las instancias acostumbradas: jefaturas y ayuntamientos, quienes cuidarían “bajo su más estrecha responsabilidad”, el cumplimiento de la

<sup>26</sup> Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos del Estado, abr. 21, 1868: 9; Decreto 78 “Sobre terrenos de común repartimiento”, abr. 12, 1875, en Huitrón 1972: 138.

<sup>27</sup> AHM, caja 0781, vol. 155, exp. 29, febrero-junio de 1882.

<sup>28</sup> Decreto de mar. 25, 1868, en Colín, 1976, núm. 2896: 135.

ley, “procurando que sean adjudicados los terrenos de los que no lo estén, a los poseedores de ellos” (Huitrón 1972: 137).

Sin embargo, como ha puesto de manifiesto la escuela historiográfica liderada por Rosa Congost (2007), existe una enorme diferencia entre dicho ideario y su construcción penosa, lenta y discordante en la realidad. En efecto, tanto las leyes y las políticas públicas como la actuación de las jefaturas tenían que contemporizar con intereses encontrados y las luchas concretas de ciertos estratos pueblerinos. Algunas comunidades del altiplano central, al igual que otras del mundo entero, resguardaron sus derechos sobre terrenos del común; el acceso y el uso de montes, bosques, pastizales, lugares donde llevar a sus animales, obtener leña, cal, tequesquite y otros productos; así como sus fuentes de agua en lagos, ríos, ciénagas, pozos y canales, los derechos a cazar y pescar, los de tránsito y servidumbre. Un conocedor profundo de las condiciones indígenas en el centro del país, Andrés Molina Enríquez —mexiquense, abogado y notario público—, precisó algunas de las muchas formas en que los campesinos comuneros “sin gran trabajo, sin capital”, y sin provocar menoscabo alguno, aprovechaban estos bienes:

los montes, como la madera que tomaban para vender en leña, en vigas, en morillos, en carbón y para alumbrarse, para calentar sus hogares y para caldear sus hornos de teja, de ladrillo y de alfarería; los de las llanuras, como pasto que utilizaban para la alimentación de sus animales... los de las aguas como caza de patos y de otras aves, la pesca de peces y otros animales... y otros muchos como los de barro, el tequesquite, etc. (Molina Enríquez 1985: 37-38).

Era, pues, imposible mantener el anhelo liberal de desamortizar e individualizar los bienes corporativos como la única, y ni siquiera la principal, prioridad de gobierno. En las respuestas sociales ante la desvinculación y la privatización de los bienes raíces hubo todo tipo de gradaciones y hasta reacciones contradictorias. No todo fue rechazo. Conviene recalcar que pueblos e indígenas en ningún momento se propusieron un regreso a ultranza a antiguas prácticas y formas de

vida cristalizadas con el paso de los siglos. Por el contrario, sus metas e identidades eran fluidas y fueron tomando y adaptando aquellos trozos de la cambiante realidad que convenía a sus intereses, autonomía y defensa. Algunos no sólo adoptaron el lenguaje y los rituales adecuados, sino que en ciertas regiones hasta encontraron mecanismos embozados para continuar su existencia, parcialmente comunal, utilizando instituciones que les permitiesen subsistir en cierta libertad, conforme modelos formalmente correctos. Tales fueron las “sociedades agrícolas” en Amecameca y los condueñazgos en las huastecas (Escobar Ohms-tede 2000). No había reglas generales: cada capa social pueblerina, cada familia y cada vecino hacían una selección de lo que les convenía conservar de lo antiguo y acostumbrado —como solía ser el usufructo de los montes— mientras adoptaban y adaptaban algunas novedades, por caso, el amparo, que era un instrumento para actores individuales.

Para poder hacer frente a esta abigarrada y compleja realidad en los distritos rurales mexiquenses, tanto las leyes —entre otras, las de los jefes políticos— como las políticas gubernamentales hubieron de reflejar límites a la privatización, además de incorporar partes de esos otros derechos diversos y divididos como eran los de posesión, usufructo, acceso y tránsito. La principal contradicción en las leyes del Estado de México consistió en permitir a los actores colectivos —pueblos y municipios— litigar en el aparato de justicia. Ello les daba capacidad de representarse jurídicamente a sí mismos para disputar y defender bienes raíces, lo que contradecía los más caros principios liberales, los anhelos de las elites políticas e intelectuales —no sólo en la federación, sino de ciertos gobernantes y legisladores mexiquenses—, de la Constitución de 1857, que siguió vigente por 60 años, y de las directrices de la Suprema Corte de Justicia a partir de 1882. Además, enmarañaba las leyes y las políticas agrarias en la entidad mexiquense.

Y en el corazón de estas negociaciones estaban prefectos y jefes políticos, para empezar, debido a la obligación de ayuntamientos, municipios y pueblos de dirigirse a ellos para obtener permiso a fin de poder litigar y nombrar apoderados. Estas prerrogativas permitieron a los funcionarios distritales consolidar su poder en el campo, tanto el institucional como el informal. La ley pidió a los jefes polí-

ticos que cumpliesen estas funciones inmersas en un espíritu de conciliación: antes de “conceder o negar esas licencias, oirán las razones que les fueren expuestas por los interesados para sostener como actor el litigio”. A fin de mantener la paz y “evitar en todo caso las vías de hecho”, deberían procurar un avenimiento con la parte contraria “a quien oirán en lo conducente” (Ley orgánica, 1868). Y algo de eso se tradujo a la realidad, sobre todo, la formal. Normalmente, estos funcionarios buscaban resolver los conflictos y evitar llegar al litigio formal. De ahí que una parte considerable de estas solicitudes se quedara “en proceso”.

Antes de revisar las acciones y los silencios plebeyos, conviene asentar la autonomía relativamente amplia con que actuaban los jefes políticos. Como se vio en el caso guatemalteco, estos funcionarios tenían un margen de decisión personal, en el que influían su carácter, sus relaciones personales, los nexos políticos con el presidente, el gobernador, elites locales y otros sectores, como el de los propios campesinos. No había un cartabón y no fueron pocas las ocasiones en que los jefes políticos actuaron en favor de los pueblos. Un botón de muestra fue el reclamo que hiciera en 1875 el jefe distrital de Chalco en defensa de las tierras de repartimiento que, según él, pertenecían “al común del pueblo”, que arrendaba la municipalidad de Chalco y que la hacienda de San Juan de Dios se había apropiado desde hacía tiempo y sin pagar renta. Como siempre, la riqueza de la historia concreta puede ir a contrapelo de lo que solemos suponer: en este caso, quien tenía los títulos formalmente adecuados no era la hacienda, sino un actor corporativo: la municipalidad. Ante la jefatura política, ésta mostró los documentos correspondientes, mientras que la hacienda “solamente alegó derecho de posesión por el tiempo transcurrido en que había poseído esas fanegas”; es decir, era la finca la que carecía de un título apropiado según los criterios jurídicos positivistas imperantes. Cuando la jefatura citó a una junta de avenencia, fueron los de la hacienda los que recurrieron a una resistencia: abstenerse de asistir.<sup>29</sup>

<sup>29</sup> AHM, c. 078.0, vol. 154, exp. 31, dic. 29, 1875.

Incluso en coyunturas de grave tensión, las jefaturas no siempre acababan dando la razón a los influyentes y notables. Ejemplo sobresaliente es el que tuvo lugar en el mismo distrito de Chalco, donde Íñigo Noriega era el factótum político y económico e incluso tenía relevancia nacional. En el otoño de 1892 se suscitó una fricción por sus propiedades principales, la hacienda de Xico, y vecinos comuneros con los que esta propiedad tenía décadas y hasta siglos de conflictos por límites y por derechos sobre aguas del lago. El administrador, José Rueda, en compañía de 30 hombres de la finca, se batió con los vecinos de Ayotla para después aprehender a “unos indígenas” de Tláhuac y recogerles sus canoas cuando cortaban hierba en el canal. Como éstos consideraban esta práctica ejercicio de antaño, como un derecho en terrenos que hacía tiempo poseían, se negaban a pagar el permiso que la hacienda ahora les exigía. Cuando el gobernador solicitó al jefe político corregir los abusos, “si resultasen ciertos”, éste acabó por arrestar al administrador “por invadir como otras tantas veces [...] con carácter verdaderamente agresivo los terrenos y lagos”.<sup>30</sup>

Ahondemos en las respuestas surgidas en el fondo y los márgenes sociales. Para conocer cómo trataron de adecuar a sus intereses algunas de las directivas con que se iba formando la nación, es indispensable adentrarse en el terreno de la negociación, la utilización sistemática, muchas veces con mañas, de preceptos legales e institucionales, las pequeñas resistencias cotidianas, sus símbolos, la búsqueda de legitimidades en la historia local y el uso dosificado o amplio de la violencia. En estas tareas, campesinos e indígenas solían toparse con los jefes políticos. Cientos, miles de documentos muestran el “arte” con que sectores populares peticionaron (Falcón 2006) ante la presidencia, gobernadores, jefaturas políticas, diputados, senadores y jueces de toda jerarquía; así como los acercamientos informales a jefes militares, caciques, caudillos y otros factótums del poder.

De manera regular, y al igual que en el caso de Guatemala, los comuneros y/o indígenas fueron paliando las dificultades con acciones cotidianas veladas, aun cuando éstas no solían conducir a cambios

<sup>30</sup> AHM, GGG, vol. 82, exp. dic. 1, 1891.

estructurales. Por lo general, simplemente no ponían empeño en conocer o fingían no saber de las leyes que los lastimaban. Armados de esta ignorancia, les era más fácil seguir trabajando sus bienes en la combinación que les convenía y que solía mezclar propiedades de acceso y uso común —como aguas, terrenos de pastura y bosques— con otras de uso y/o propiedad familiar. Una estrategia que siguieron pueblos de Texcoco y seguramente de cientos de otros rincones de la república, consistió en amparar y esconder sus bienes convirtiéndolos en tierras de la “Iglesia” y de los “santos” (Birrichaga 2003). Pocos escritos más claros del poder de las resistencias que la recomendación que en 1869 hiciera Francisco Leyva, hombre fuerte y gobernador de Morelos, a su homólogo del Estado de México, Mariano Riva Palacio, con respecto a las acciones soterradas de las comunidades. Entre la rebeldía y la oposición callada, Leyva consideraba esta última mucho más dañina y señalaba la necesidad de evitar que los pueblos dejaran de estar “como hasta ahora”, oponiendo “la fuerza de la inercia que es tal vez peor que la rebelión declarada porque a ésta queda a menos el recurso de combatirla”.<sup>31</sup>

En términos de las peticiones formales para esquivar o adaptar las políticas agrarias liberales, algunos pueblos solicitaron que se hiciera con ellos una excepción a las leyes desamortizadoras —lo que denota cómo se seguía haciendo uso de argumentos del antiguo régimen—. Ello sucedió, entre otros casos, en 1874, cuando los vecinos de Zitlaltepec solicitaron al jefe político que en su caso se permitiese, exactamente, dicha particularidad.<sup>32</sup> Por otro lado, para lidiar con las jefaturas, numerosos vecinos de los pueblos elevaron quejas en su contra, demandando que se revocaran sus acciones agrarias, lo que marca paralelismos con el caso señalado de indígenas del Quiché que pidieron al presidente de Guatemala revertir el enganche que había ordenado la jefatura ya que no tenían “voluntad” alguna de ir al trabajo forzado. En México, algunos inconformes incluso obtuvieron amparos contra jefes políticos, como el que en 1881 fue otorga-

<sup>31</sup> Leyva a Riva Palacio, en AMRP, exp. 8 228, nov. 5, 1869.

<sup>32</sup> AHM, GGG, vol. 77, exp. 16, 1874.

do a unos demandantes que argumentaron que la jefatura de Tejupilco los había despojado de un terreno de su propiedad.<sup>33</sup> Otros pueblos levantaron quejas contra los jefes políticos por cuestiones de procedimiento, es decir, propias de una cultura jurídica moderna. Tal fue el caso de la demanda que, ante el gobernador, levantó el pueblo de San Francisco Mihualtepec en contra de la jefatura pues, según alegaron, carecía de competencia para impedirles litigar por terrenos contra la hacienda de Ixtla. Argumentaron que al negarles dicha autorización había: “puesto en tela de juicio nuestros derechos, prejuzgando cuestiones que no son de su incumbencia é ingiriéndose en asuntos de la Constitución del Estado encomienda exclusivamente a uno de los tres poderes”.<sup>34</sup>

Las “armas” plebeyas eran variadas. En ocasiones, campesinos de los pueblos profirieron amenazas veladas —típico era su señalamiento a las autoridades de que no estaban seguros de poder contener los “ánimos exaltados”—, presionaron de manera colectiva y escalaron el tono hasta organizar motines y revueltas. Ejemplo prístino es el que montaron los vecinos del pueblo de San Antonio a las 4 de la tarde del 15 de septiembre de 1882. Con un toque de campana avisaron de una situación de urgencia y “los vecinos se armaron en tumulto para ir a quitar” a un campesino del pueblo que, por orden del administrador de la hacienda de Atenco y con ayuda de las veintenas de Tianguistenco, había sido apresado “por estar cortando tule” en terrenos de la finca, acción que ellos consideraban un derecho tradicional al que estaban acostumbrados. Con este método informal de alarma y solidaridad —característico de los desafectos de la zona—, en el pueblo vecino de Santa Cruz también se echaron las campanas al vuelo “armándose sus vecinos” en apoyo de los de San Antonio. En esta ocasión, al llamado de auxilio de la finca, el jefe político de Tenango del Valle envió gendarmes y “dictó las providencias necesarias” para, “de facto”, contener el conflicto.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> *Semanario Judicial de la Federación*, oct. 19, 1881.

<sup>34</sup> Vecinos de San Francisco Mihualtepec a gobernador, en AHM, GGG, vol. 72, exp. 80, dic. 23, 1871.

<sup>35</sup> AHM, caja 074.4, vol. 146, exp. 30, sept. 15, 1882.

Hay otro punto que es vital resaltar cuando se habla de las acciones y los silencios plebeyos: que no sólo lidiaban con cuestiones materiales —propiedad, impuestos, títulos de terrenos adjudicados, etc.—, sino que también para hacer prevalecer algo de sus concepciones de lo “justo” e “injusto”. Su aceptación o su rechazo al *statu-quo* se fundamentaba, en parte, en sus nociones del bien y del mal, lo “moral”, lo aceptable, lo “humano” y lo acostumbrado. Esta cualidad moral se esgrimía, por ejemplo, para mantener derechos de uso de montes y lagos o para recibir raciones y apoyos de corte paternalistas en las haciendas. La querrela por los símbolos fue un esfuerzo para resistir la marginación que negaba legitimidad a sus valores (Falcón 1998a: 400).

Ciertas peticiones de vecinos de los pueblos iluminan su capacidad para invertir, en su favor, la legitimidad de los poderosos. San Simón, en Villa del Valle, se tornó más demandante en medio de la candente atmósfera de rebeliones que primaba en el Estado de México al inicio de la República Restaurada. Exigió que se le entregasen doce ranchos de la hacienda de La Estancia —cuyos dueños argüían poseer desde hacía más de un siglo— con una premisa que volcaba las bases de la legitimidad: aseguraron que ellos eran los propietarios verdaderos, por lo que era a los terratenientes a quienes debía “castigarse como usurpadores”.<sup>36</sup> Como fuente de identidad y fortaleza moral, numerosos campesinos y/o indígenas arguyeron que ellos eran los verdaderos poseedores del territorio nacional y quienes habían sido usurpados desde la conquista. Presentaron como pieza clave los títulos recibidos desde la era colonial (Ruiz Medrano 2010) y resaltaron que se trataba de posesiones desde “tiempos inmemoriales”, llegando a hacer de esta frase un estribillo de uso casi indispensable, repetida por litigantes, voceros, abogados, representantes, “tinterillos” y hasta las propias autoridades.

Por último, debe hacerse referencia a la efectividad relativa que, sobre todo en lo inmediato, tenían algunas resistencias plebeyas. La principal fue comprar tiempo, lograr que los jefes políticos pospusieran la puesta en práctica de ciertas políticas y resoluciones judiciales

<sup>36</sup> AMRP, exp. 8 306, dic. 5, 1869.

en tanto la crispación de los contendientes no cediese o se aclarase quién tenía más derechos, razón o fuerza. Un caso, entre otros, tuvo lugar en el conflicto que mermaba la vecindad de los pueblos de Atarasquillo y San Miguel Ameyalco, por un lado, contra otros de Lerma. A finales de 1872, el jefe político se vio en necesidad de suspender el deslinde que se había ordenado entre estas comunidades “en razón a que ambas partes se atribuían la veracidad de su dicho”. Cuando los dos primeros pueblos levantaron una queja ante el gobernador por tal dilación, el funcionario distrital argumentó que nunca había creído “que estuviese en mis facultades resolver violentamente un punto tan controvertido”.<sup>37</sup>

En suma, las jefaturas estuvieron íntimamente relacionadas con el clima de paz o intranquilidad en las entrañas de la sociedad campesina, pues encabezaban mecanismos formales e informales de concertación y litigio entre quienes disputaban la propiedad, la posesión, el usufructo y el acceso a tierras y aguas. Por lo menos en el aspecto formal limaban tensiones sociales y lograban “conciliaciones” entre los actores enfrentados. Así que, no obstante los empeños por menguar las propiedades y los usos comunales que tanto irritaban a ciertos gobernantes, la tenacidad de algunos sectores pueblerinos, así como las tensiones e ineptitud de determinados agentes de gobierno —entre ellos, algunos jefes políticos—, impidieron acabar de implantar la anhelada individualización de la propiedad raíz. En el ocaso del siglo XIX, un visitador oficial al difícil distrito de Chalco apuntaba que, con respecto a estos propósitos, había que volver a comenzar desde cero. Para remediar la grave falta de que en el distrito ni siquiera se conociera cuál era la situación real de la estructura agraria y de las propiedades indivisas, era indispensable elaborar un padrón nuevo y confiable tomando en cuenta los títulos originales de estos pueblos, que muchas veces databan del siglo XVII. Sólo así se podría lograr, algún día, la ansiada meta: “una liquidación exacta de los terrenos de común repartimiento”.<sup>38</sup> En suma, para cuando estalló la revolución de 1910,

<sup>37</sup> AHEM, GGG, vol. 74, exp. 55, dic. 3, 1872.

<sup>38</sup> AHEM, caja 046.2, vol. 83, exp. 47, jul. 1894.

en muchos rincones del Estado de México esta cuestión vital para los anhelos modernizadores de la elite estaba aún sin resolverse.

### REFLEXIONES FINALES

Cuando en las Américas se fueron cortando las correas con España, las jefaturas políticas resultaron un rasgo unificador desde el río Bravo a la Patagonia. Se intentó que estos poderosos funcionarios fuesen una correa de dominio que ayudase a organizar e integrar el territorio de muchas de las nuevas naciones, para enlazar escalones jerárquicos, a éstos con la población, controlar parcialmente los procesos políticos, electorales y administrativos, garantizar la “tranquilidad social”, así como ayudar a asegurar las contribuciones al fisco y al servicio de armas. Estos propósitos formaban parte de esa relación profunda y contradictoria entre la formación de un Estado nacional moderno, por un lado, con el avance del capitalismo que, en el caso mexicano y guatemalteco, fue siempre subdesarrollado y dependiente.

Lógicamente, estos eslabones del poder tuvieron importantes variaciones en la América hispana y dentro de cada país, lo que muestra la flexibilidad relativa de los aparatos normativos y de las políticas públicas. Los diversos ajustes que fueron amoldándolos nunca eran de carácter neutro, sino resultado de las luchas específicas entre grupos, sectores y clases. En el trato de los jefes políticos con los comuneros e indígenas en el viejo Altiplano Central mexicano destacan sus prerrogativas en torno a los derechos diversos sobre tierras y aguas y, en el caso guatemalteco, sobre el trabajo forzado que los indígenas debían realizar para la agricultura comercial. De aquí sus roces principales con los grupos populares. De hecho, los contrastes aquí apuntados entre Guatemala y México son, hasta cierto punto, casuísticos y fácilmente podrían desvanecerse con, simplemente, haber elegido otras regiones de estudio. En el territorio mexicano hubo jefaturas enfiladas hacia objetivos diferentes a las del Estado de México. Entidades como Chiapas, donde también era fundamental el trabajo indígena dentro de las plantaciones, dieron a sus jefaturas un carácter

MAPA I. Departamentos de Guatemala, 1900



FUENTE: Elaborado con base en el *Historical Atlas of Central America* de Hall, Pérez B. y Cotter 2003: 221.

semejante a las de los colindantes departamentos políticos de Guatemala, dedicados a la agricultura de exportación.

El café en Guatemala fue el factor decisivo para ir dando forma al espacio vital (Taracena 2002). Los indígenas deberían conservar tierras suficientes para garantizar su propia manutención y, de mane-

ra estacional, satisfacer los requisitos de las plantaciones. Las jefaturas políticas fueron piezas clave en el engranaje institucional y clientelístico que permitía cumplir —nunca de manera completa— estos requerimientos que, a pesar de su aparente discordancia, eran complementarios. El engranaje departamental estaba diseñado para individualizar la coerción laboral (González Davison 1987).

En contraste, durante la larga era liberal decimonónica en el Estado de México, los pueblos comuneros —algunos de ellos de raigambre indígena— lidiaron con un gobierno que, con altibajos, se inclinó por ir llevando a la realidad el corazón del ideario liberal: la desamortización y la individualización de los bienes y los derechos sobre éstos. Pero la gigantesca tarea de encaminar la estructura agraria hacia una propiedad privada debidamente delimitada, registrada ante instancias gubernamentales, fiscalmente responsable y que fuese explotada en términos de generar excedentes, estuvo llena de tensiones, vaivenes, lagunas y contradicciones, ya que había otras fuerzas sociales —básicamente dentro de algunos pueblos— que buscaban mantener el usufructo, la posesión y el acceso comunal de ciertas tierras y aguas a las que tenían acceso los “hijos del pueblo”. Las jefaturas mexiquenses resultaron vitales en estos aspectos pues, además de sus otras atribuciones, eran ellos quienes, por ley, deberían aprobar o negar las licencias para que ayuntamientos, pueblos y municipios litigasen en torno a tierras y aguas, es decir, actores colectivos a los que las leyes de la nación iban arrinconando en cuanto su capacidad para poseer y administrar bienes.

La resistencia popular en contra del reparto liberal, cuando la hubo, no fue un mero rechazo en bloque, y menos en aras de mantener una forma de tenencia antigua, cristalizada en el tiempo y comunal en todos los tipos de bienes. La dialéctica en torno a los derechos diversos sobre los recursos naturales fue enmarañada y cambiante en el tiempo. Numerosos terrenos de los pueblos eran cultivados, desde hacía mucho, en forma particular por familias encabezadas por quienes integraban las redes sociales del vecindario, como propiedad o usufructo. De ahí que muchos dieran la bienvenida a la titulación individual de las tierras de repartimiento. En cambio, otros bienes,

MAPA II. Distrito político del Estado de México, 1885



FUENTE: Elaborado con base en el *Atlas general del Estado de México. Cartografía histórica del Estado de México*. Mapa de Antonio García Cubas.

como lagos, bosques y pasturas, solían reservarse para el uso común y para las futuras generaciones. Fue aquí donde se centró la resistencia. Hasta el final del porfiriato, como expresión de esta discordancia imposible de resolver, las leyes y políticas agrarias mostraron un camino zigzagueante e incompleto. A fin de cuentas, tanto en Guatemala como en México, la maquinaria gubernamental fue rebasada por las realidades concretas y abigarradas.

Las formas con que los sectores plebeyos intentaron ajustar a sus intereses las concepciones que las elites tenían de lo que deberían ser Guatemala y México fueron variadas y, en su mayoría, de resultados modestos. Para adentrarse en sus acciones, más que ir a los discursos y las normas, hay que iluminar su abanico de acciones y silencios: desde los subterfugios simbólicos y del día a día, hasta el uso de la violencia; la utilización de legitimidades antiguas y nuevas; la defensa de costumbres convenientes; las mañas para utilizar leyes, el disimulo y los pequeños actos de repulsa cotidiana; la adaptación a las formas, los rituales, instituciones y conceptos políticamente correctos; el “arte de peticionar”; la negociación de viva voz y de cuerpo presente hasta llegar a esa orilla, delgada e imprecisa que separa la violencia dosificada, de acciones armadas de mayor espectro social.

A pesar del carácter dinámico de las leyes y de los equilibrios del poder, así como el carácter activo de los pobres del campo en Guatemala y en México, no era posible que se enfrentasen al “tú por tú” con autoridades, notables y económicamente poderosos. Como se ha visto, la construcción de la modernidad y de la nación en México, y acaso en mayor medida en Guatemala, significó también represión, violencia y difíciles condiciones de vida para quienes estaban en su fondo y sus márgenes. En estas páginas se ha intentado, como sugirió Chakrabarty (1999: 657-658), construir “una historia que haga visible dentro de sus propias estructuras narrativas sus propias estrategias y prácticas represivas”, que muestre las partes que entran en colisión con la simple narrativa de la ciudadanización, las constituciones y otros hitos de la nación moderna. También, poner en evidencia formas de relación con la naturaleza que, hasta cierto punto, en la marcha del México que se modernizaba parecían condenadas a fracasar.

Dichos propósitos enfrentan varios retos, para empezar, de orden documental, pues los papeles viejos con que elaboramos nuestras narrativas históricas son escasos y opacos para las prácticas plebeyas. Además, tampoco debió de haber sido mucho su espacio de negociación. Aparentemente, dentro del aparato legislativo e institucional, los comuneros e indígenas del Estado de México tuvieron mejores condiciones estructurales de defensa que los indígenas guatemaltecos.

Por último, si bien hay que cuidar de no caer en la narrativa del “progreso” y la “modernización” con que tantas veces se ha pintado el pasado de las naciones latinoamericanas, no hay que terminar construyendo “otra” meta narrativa que se opone a aquélla, pero que la refleja como un espejo: la de un pasado romantizado de la lucha continua de los pobres por su mejora y dignificación de clase. Tanto en el Estado de México como en Guatemala, aquellos que vivían en el amplio basamento de la pirámide social, sufrían un dominio riguroso que algunos intentaban, con variado éxito, esquivar y suavizar.

#### BIBLIOGRAFÍA

- AHEM Archivo Histórico del Estado de México (GGG), Fondo Gobernación, Sección Gobernación, Serie Gobernación.  
 AMRP Archivo Mariano Riva Palacio.

Anaya Pérez, Marco Antonio (1997), *Rebelión y revolución en Chalco-Amecameca, Estado de México, 1821-1921*, INEHRM/Universidad de Chapingo, México.

Avendaño Rojas, Xiomara (1997), “Pueblos indígenas y república en Guatemala, 1812-1870”, en Leticia Reina (coord.), *La reindianización de América, Siglo XXI/CIESAS*, México, pp. 109-120.

Birrichaga Gardida, Diana (2003), “Administración de tierras y bienes comunales: política y organización territorial y comunidad de los pueblos de Texcoco, 1812-1857”, tesis de doctorado, El Colegio de México, México.

Chakrabarty, Dipesh (1999), “La poscolonialidad y el artilugio de la historia. ¿Quién habla en nombre de los pasados ‘indios?’”, en Saurabh Dube (coord.), *Pasados poscoloniales. Colección de ensayos sobre la nueva historia y etnografía de la India*, El Colegio de México, México.

Cambranes, Julio C. (1996), *Café y campesinos. Los orígenes de la economía de plantación moderna en Guatemala, 1853-1897*, 2ª ed., Catriel, Madrid.

- Colín, Mario (1976), *Guía de documentos impresos del Estado de México*, vol. III (1861-1911), Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, México.
- Congost, Rosa (2007), *Tierras, leyes, historia. Estudios sobre “la gran obra de la propiedad”*, Crítica, Barcelona.
- Constitución Política del Estado de México (1827) sancionada el 14 de febrero de 1827 en la Ciudad de Tezcoco, residencia de los supremos poderes del Estado*, Imp. Martín Rivera. Edición facsímil.
- Díaz Castillo, Roberto (1973), *Legislación económica de Guatemala durante la reforma liberal*, Editorial Universitaria de Guatemala/EDUCA, Guatemala.
- Escobar Ohmstede, Antonio (2000), “¿Fraccionamiento o pérdida de los espacios agrarios de los indígenas?, 1870-1930”, en Jaime Bailón Corres, Pablo Serrano y Carlos Martínez Assad (comps.), *El siglo de la revolución mexicana*, vol. 1, INEHRM, México, pp. 105-126.
- Falcón, Romana (1998a), “Límites, resistencias y rompimiento del orden”, en Romana Falcón y Raymond Buve (eds.), *Don Porfirio presidente... nunca omnipresente. Reflexiones, hallazgos y debates*, Universidad Iberoamericana, México, pp. 385-406.
- (1998b), “Los jefes políticos: eslabones del poder”, en *Historia general del Estado de México. República Restaurada y Porfiriato*, vol. v, El Colegio Mexiquense/Gobierno del Estado de México/Clío, México, pp. 97-121.
- (2002), *México descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernización liberal*, Plaza y Janés, México.
- (2006), “El arte de la petición. Rituales de obediencia en México en la segunda mitad del siglo XIX”, en *The Hispanic American Historical Review*, 86, Duke University, pp. 467-500.
- González Davison, Fernando (1987), *Guatemala 1500-1970. Reflexiones sobre su desarrollo histórico*, Editorial Universitaria de Guatemala, Guatemala.
- González Izás, Matilde (2002), *Se cambió el tiempo. Conflicto y poder en territorio K'iché, 1880-1996*, Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala, Guatemala.

- González Izás, Matilde (2009), “Modernización capitalista, racismo y violencia en Guatemala, 1810-1940”, tesis de doctorado, El Colegio de México, México.
- Hall, Carolyn, Héctor Pérez Brignoli y John Cotter (2003), *Historical Atlas of Central America*, Norman Oklahoma, University of Oklahoma, Oklahoma.
- Hijano, María de los Ángeles (1996), “Alcaldes constitucionales y jefes políticos: bases del régimen local en la primera etapa del constitucionalismo”, en *Revista de Estudios Políticos*, 93, nueva época, julio-septiembre, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 259-271.
- Huitrón, Antonio (1972), *Bienes comunales en el Estado de México*, Ediciones Gobierno del Estado, Toluca (Colección Estudios Históricos 2).
- Ley Orgánica para el Gobierno y Administración interior de los Distritos Políticos del Estado*, 21 de abril de 1868, en Téllez y Piña (comps.), *Colección de decretos del Congreso del Estado de México, 1824-1910*, 3 CD, México, LVI Legislatura del Estado de México/Universidad Autónoma del Estado de México/El Colegio Mexiquense, 2001, CD 1, t. VI, pp. 177-194.
- McCreery, David (1983), “Debt servitude in rural Guatemala, 1876-1936”, en *The Hispanic American Historical Review*, 63 (4), Duke University, pp. 735-759.
- (1986), “‘An odious feudalism’. Mandamiento labor and commercial agriculture in Guatemala, 1858-1920”, en *Latin American Perspectives*, 48 (13), Sage, pp. 99-117.
- Molina Enríquez, Andrés (1985), *La revolución agraria en México*, INEHRM, México.
- Piel, Jean (1995), *El Departamento del Quiché bajo la dictadura liberal (1880-1920)*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Guatemala.
- República de Guatemala (1881), *Recopilación de las leyes emitidas por el Gobierno democrático de la República de Guatemala desde el 3 de junio de 1871 hasta el 30 de junio de 1881*. Tipografía El Progreso, Guatemala.

- Ruiz Medrano, Ethelia (2010), *México's Indigenous communities. Their lands and histories, 1500-2010*, University Press of Colorado, Boulder.
- Ruiz Naufal, Víctor Manuel, *Atlas general del Estado de México. Cartografía histórica del Estado de México*, vol. 1, Toluca, Gobierno del Estado de México, 1993.
- Scott, James (1990), *Domination and the arts of resistance. Hidden transcripts*, Yale University, New Haven.
- Skinner-Klée, Jorge (1954), *Legislación indigenista de Guatemala*, Instituto Indigenista Interamericano, Guatemala.
- Taracena, Arturo (2002), *Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808-1944*, vol. 1, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, Guatemala.
- Washbrook, Sarah (2012), *Producing modernity in Mexico. Labour, race and the state in Chiapas, 1876-1914*, Oxford University Press, Oxford.

### *Hemerografía*

Semanario Judicial de la Federación



EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN DE INDÍGENAS  
EN LA TRANSICIÓN A LA REPÚBLICA.  
LOS APODERADOS DE LA COMUNIDAD  
DE COLALAO Y TOLOMBÓN EN PERSPECTIVA  
COMPARATIVA

LORENA B. RODRÍGUEZ<sup>1</sup>  
*Conicet-UBA*

La Corona española, al reconocer la autonomía de las poblaciones indígenas locales, instauró en América —desde el siglo XVI— un sistema de gobierno indirecto en el que los caciques cumplieron diversas funciones (en particular, como representantes de los indígenas e intermediarios entre éstos y el Estado) y pervivieron como tales, en algunos casos, hasta finales de la colonia. El inicio del periodo republicano supuso, entre otras cosas, la abolición de estas figuras de autoridad, así como la puesta en práctica de otras formas de representación.

Existe, para la zona andina, una vasta bibliografía dedicada a analizar distintas temáticas respecto de los cambios y permanencias que atravesaron las comunidades indígenas en el contexto de transición de la colonia a la república. En este sentido, uno de los aspectos que se ha trabajado es el que refiere a las transformaciones acaecidas con la institución caciquil desde fines del siglo XVIII y a las formas de representación instrumentadas desde principios del XIX. En el caso de Argentina, y especialmente del noroeste del país (NOA), los trabajos

<sup>1</sup> Doctora en Ciencias Antropológicas. Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet). Docente del Departamento de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Correo electrónico: rodriguezlo@hotmail.com.

relativos a estas problemáticas son aún escasos. Es por eso que, tomando como base la información disponible hasta el momento para otros espacios y las preguntas que otros autores se han formulado ya, resulta interesante analizar el ejemplo de la comunidad indígena de Colalao y Tolombón (actual provincia de Tucumán, Argentina) en las primeras décadas del siglo XIX.

En dicho caso, y en el marco de una fuerte disputa acerca de la pertinencia o no de que la comunidad siguiera contando en el nuevo contexto con un protector de naturales, la elección de los primeros apoderados tuvo lugar en la década de 1830. Como señalan López de Albornoz y Bascary (1998), esta institución tenía la particular característica, de no sólo ser electiva, sino también colegiada. Pero ¿quiénes eran estos apoderados?, ¿cómo se elegían?, ¿qué funciones específicas cumplían?, ¿existían puntos de contacto entre estas figuras y las antiguas autoridades étnicas? A la luz de estas interrogantes y desde una perspectiva antropológica e histórica, el objetivo general de este trabajo es analizar las características que adquirió esta institución en un contexto de grandes cambios y redefiniciones sociopolíticas, económicas y étnicas, como lo es el periodo de transición de la colonia a la república.

Por otra parte, superando el caso específico de estudio, nos proponemos —hacia el final del trabajo— realizar explícitamente una mirada comparativa que nos permita comenzar a plantear similitudes y diferencias con otros espacios americanos. Esta dimensión comparativa que, dado el estado de conocimiento actual acerca de nuestra región, se propone sólo como un ejercicio exploratorio, de ninguna manera supone establecer relaciones directas entre nuestro caso y aquellos con los que aquí trabajaremos. Como se verá a continuación, las poblaciones indígenas de la provincia de Tucumán (y de forma más específica la comunidad de Colalao y Tolombón) presentan sus particularidades en cuanto a demografía, organización sociopolítica y económica, y aquellas derivadas del proceso de implantación de las estructuras coloniales y republicanas. Sin desconocer esas especificidades ni la de los otros ejemplos que aquí abordaremos, retomamos el análisis de esas experiencias a fin de generar nuevas preguntas, re-

evaluar así nuestro caso de estudio y contribuir, de esta forma, a los debates en torno a la conformación de los estados nacionales y al papel que desempeñaron las poblaciones indígenas en tales procesos.

Para los fines de este trabajo, entonces, analizaremos principalmente una serie de documentos depositados en el Archivo Histórico de Tucumán, tanto de la sección Administrativa como de la sección Judicial, que refieren a unos litigios por tierras entablados, al menos desde el siglo XVIII, entre distintos vecinos y los integrantes de la comunidad, así como a otras causas judiciales que giraron alrededor de los denominados apoderados de dicha comunidad. Completaremos nuestro análisis con las revisitas de indios realizadas por los Borbones entre finales del siglo XVIII y principios del XIX, hoy en día depositadas en el Archivo General de la Nación de Buenos Aires; utilizaremos también algunos datos encontrados en el Archivo Parroquial de Trancas. Para la perspectiva comparativa, no utilizaremos fuentes primarias, sino que echaremos mano de bibliografía referida a la problemática de las comunidades indígenas de Bolivia, Perú y Ecuador y, en términos particulares, de la cuestión del sistema de representación de éstas en dicho contexto.

#### ENTRE LA COLONIA Y LA REPÚBLICA: EL CONTEXTO ANDINO EN GENERAL Y EL RIOPLATENSE EN PARTICULAR

El paso del periodo colonial al republicano implicó una serie de transformaciones para las poblaciones indígenas americanas. En líneas generales, las políticas liberales instrumentadas desde los primeros años del siglo XIX decretaron, entre otras, la extinción del tributo y las mitas y la eliminación de la figura del cacique. Estas medidas fueron aplicadas de manera diversa en el espacio hispanoamericano. En cuanto al tributo, Sánchez de Albornoz (1977) ha demostrado que mientras en algunos países fue eliminado definitivamente, en otros, como Perú o Bolivia, fue reinstaurado varias veces a lo largo del siglo XIX. Igualmente, es posible señalar que el derrotero del tributo en estos dos países ha seguido trayectorias diferenciadas entre sí

e, incluso, al interior de cada uno de ellos.<sup>2</sup> Como argumentaremos luego a partir de nuestro caso de análisis, la consideración de este tema es nodal para comprender, en cada caso, no sólo el devenir de las autoridades étnicas en el paso de la colonia a la república, sino también el de las propias comunidades como entes diferenciados socioétnicamente del resto de la sociedad.

Por su parte, no cabe duda de que la supresión de las figuras caciquiles decretada en los países hispanoamericanos en los primeros años del siglo XIX constituyó un verdadero punto de inflexión para los colectivos indígenas aunque, como también discutiremos aquí al cotejar distintos casos, no implicó necesariamente la desaparición de las autoridades étnicas. Al respecto, la bibliografía disponible nos advierte que la institución cacical había atravesado distintos procesos de transformaciones y reacomodamientos durante los casi tres siglos de la dominación colonial,<sup>3</sup> por lo que es posible suponer, ante las modificaciones impuestas en la transición hacia la república, que nuevas reestructuraciones serían puestas en juego por las comunidades indígenas. En efecto, algunos de los autores con los que trabajaremos hacia el final de este artículo proponen que la nueva figura del apoderado recreará, de algún modo, las funciones de las antiguas autoridades étnicas.

<sup>2</sup> Al respecto, para el caso de Perú, puede consultarse el trabajo de Méndez (1997) quien realiza un estudio sobre la temática para la zona de Ayacucho, el de Thurner (2006) para la zona de Huaylas o los de Peralta Ruiz (1991) y Walker (1999) para la zona de Cuzco. Para el caso de Bolivia, puede consultarse el ya clásico trabajo de Platt (1982) sobre las comunidades del norte potosino o los de Langer y Jackson (1997), Irurozqui (1999), Mendieta Parada (2005), Soux (2008 y 2010), entre otros.

<sup>3</sup> Siguiendo a Farberman (2005), podemos decir que en este proceso hubo dos momentos claros de inflexión. El primero de ellos, enmarcado en las reformas toledanas de la década de 1570, implicó la redefinición del poder de los “señores naturales” a raíz de la instauración paralela de autoridades electivas: los alcaldes. El segundo, a caballo entre las reformas borbónicas y las consecuencias derivadas de la rebelión de Tupac Amaru (1780), supuso la declinación de la figura caciquil. El problema de las autoridades indígenas a finales del periodo colonial ha sido ampliamente debatido. Los autores coinciden, aunque con matices y dependiendo de las regiones o los casos estudiados, en que en dicho periodo se produjo una paulatina pérdida del poder de los caciques hereditarios y mayor protagonismo de las autoridades electivas o “por aclamación”. Entre otros, véase al respecto: Sala i Vila 1992-1993, O’Phelan 1997, Serulnikov 2004, Poloni-Simard 2006, Soux 2010.

En definitiva, la supresión del tributo y de la figura del cacique, sumados a la declarada desaparición del estatus de menores, rústicos y miserables (fundamento jurídico representado durante la colonia por el “protector de naturales”)<sup>4</sup> afectaron fuertemente, aunque de forma diferencial, en las poblaciones indígenas de cada una de las nacientes repúblicas, lo que las alentó a reconfigurar sus formas de representación. Lo cierto es que estas medidas, aunque en principio habrían apuntado a revertir la desigualdad socioeconómica y jurídica de la colonia, no necesariamente dotaron a los indígenas de un estatus igualitario al del resto de la población pues, como ha señalado De la Cadena (2006) para el caso peruano, las clasificaciones y etiquetas del nuevo sistema jurídico-político modificaron los órdenes coloniales preexistentes, pero éstos no fueron totalmente erradicados. Es más, una de las mayores consecuencias que destacan diferentes autores para distintos espacios hispanoamericanos es que, justamente de la mano del otorgamiento supuesto de ciertos derechos ciudadanos, se impulsaron medidas que afectaron directamente el acceso a uno de los principales recursos de las poblaciones indígenas: las tierras colectivas.<sup>5</sup>

La situación de las provincias del Río de la Plata en el paso de la colonia a la república tiene algunos puntos de contacto con lo descrito hasta el momento. Así, varios documentos de los primeros años revolucionarios dan cuenta de una serie de medidas dictadas en sintonía con el clima político-ideológico de la época. Por ejemplo, el

<sup>4</sup> En tanto en el derecho indiano, los indios eran considerados como menores, rústicos y miserables (tratamiento jurídico que requería la tutela o patria potestad); además del curaca, que hacía las veces de representante frente al Estado, el protector de naturales debía defenderlos en las distintas instancias judiciales. Sobre este tema véase Levaggi 1990 y Álvarez 2009.

<sup>5</sup> Este fenómeno debe enmarcarse en el proceso de desamortización de bienes denominados de “manos muertas” que, si bien se inició a mediados del siglo XVIII, se extendió luego hasta finales del siglo XIX a ambos lados del Atlántico con el fin de avanzar en el desarrollo de una propiedad unitaria, privada, desvinculada y transmisible (Martínez de Codes 1999). En el caso del espacio hispanoamericano afectaría, entre otros, a las tierras comunales indígenas pero, fundamentalmente, una vez iniciado el resquebrajamiento del orden colonial, pues puede asegurarse que hasta ese momento la Corona tuvo intención de resguardar en cierto modo las tierras de las poblaciones indígenas en tanto se aseguraba así su reproducción social.

1 de septiembre de 1811 se dio por terminado el tributo; mientras que el 12 de marzo de 1813, la Asamblea General Constituyente derogó las mitas, el yanaconazgo y el servicio personal y, paralelamente, declaró a los indios de todas las Provincias Unidas, como hombres libres y en igualdad de derechos a los demás ciudadanos (Levaggi 1990). Hay que aclarar, sin embargo, que —tal como lo señala Doucet (1993)— estas políticas dictadas por las autoridades revolucionarias de Buenos Aires nunca alcanzaron un carácter general, con lo cual dejaron en manos de los gobiernos provinciales la tarea de resolver la cuestión del indio.

Este escenario de carácter heterogéneo, y el hecho de que sólo recientemente se ha comenzado a profundizar en el análisis de las transformaciones atravesadas por las poblaciones indígenas de nuestra región entre la colonia y la república, dificultan el planteamiento de un panorama acabado. En términos generales, y al igual que en otros espacios hispanoamericanos, podemos decir que uno de los mayores problemas que debieron afrontar en las primeras décadas del siglo XIX los antiguos pueblos de indios coloniales fue el de las tierras. En el marco de los ideales liberales, centrados en el paradigma de la propiedad privada y circulante y de la mano de la eliminación del tributo y de anteriores formas de representación, volvieron a surgir antiguos pleitos, lo que significó una nueva avanzada contra las tierras de comunidad. De todas formas, como concluyen Teruel y Fandos (2009), durante la primera mitad del siglo XIX, el peso de las continuidades parece haber demorado el proceso de privatización de tierras y contribuido, en parte, a la permanencia de algunas comunidades;<sup>6</sup> esbozando así un cuadro de situación que excede la imagen de la abrupta y total desaparición del indígena y de la institución comunal.

<sup>6</sup> A modo de ejemplo remitimos a una serie de recientes trabajos que, aunque plantean matices propios de las trayectorias y características de cada población y jurisdicción, reflejan tanto el problema de la avanzada contra las tierras colectivas como la permanencia de muchas comunidades a lo largo del siglo XIX. Véase al respecto De la Orden (2006), para Catamarca; Gil Montero (2002, 2008), para Jujuy; López de Albornoz y Bascary (1998), López (2006), Fandos (2007a, b y c) y Rodríguez (2009) para Tucumán; Tell (2010, 2011) para Córdoba; Escolar (2013) para el norte de Mendoza y el sur de San Juan, Teruel y Fandos (2009) en un estudio comparativo de las jurisdicciones salteña, jujeña y tucumana.

Para Tucumán, espacio en el que está nuestro caso de análisis, ha quedado registro de seis conflictos por tierras entablados por pueblos de indios contra diferentes agentes (estatales y/o privados). Como señala López (2006), entre las décadas de 1820 y 1830 los gobernantes tucumanos compensaron a los miembros de sus facciones con la entrega de tierras declaradas como baldías (luego fiscales) y fue mediante este mecanismo que muchos de los pueblos de Tucumán se vieron despojados de sus tierras y se desarticulaban finalmente como colectivo. Ahora bien, el destino que siguieron las tierras comunales y las propias comunidades de Tucumán lejos estuvo de componer un cuadro homogéneo pues, como en el caso de Colalao y Tolombón, algunas lograron preservar sus propiedades y pervivir más allá de la segunda mitad del siglo XIX. En dichos procesos intervinieron activamente los apoderados de la comunidad. A continuación ingresaremos de lleno al caso específico de estudio.

#### ALGUNOS DATOS GENERALES DE COLALAO Y TOLOMBÓN

Como resultado de las guerras calchaquíes,<sup>7</sup> finalizadas hacia 1665, las poblaciones locales fueron trasladadas (o desnaturalizadas) a diversos lugares a manos de los conquistadores españoles. Así, los indígenas de Colalao y Tolombón<sup>8</sup> fueron encomendados y reasentados

<sup>7</sup> La penetración hispana en el valle Calchaquí fue muy particular debido a la resistencia ofrecida por las poblaciones locales. Así, la efectiva conquista de la zona se logró tras un intenso proceso de luchas —las denominadas “guerras calchaquíes”— que duraron más de 130 años y en las que hubo tres momentos de extrema virulencia. El primero de ellos (1534-1565) tuvo su epicentro en el sector central del valle y fue liderado por el cacique de Tolombón, Juan Calchaquí. El segundo (1630-1643) es el que se conoce como “gran alzamiento” y estuvo encabezado por el cacique Chalemín. El tercero (1656-1665) se inició con la llegada al Tucumán del andaluz Pedro Bohórquez, quien se proclamó a sí mismo como el último descendiente de los incas, lideró un alzamiento general que continuó, incluso, luego de haber sido apresado (Lorandi y Boixadós 1987-1988).

<sup>8</sup> También los chuschagastas fueron reasentados en el valle de Choromoros (La Higuera) pero sólo mantuvieron sus derechos hasta mitad del siglo XVIII, cuando don Miguel Antonio Alurralde les usurpó las tierras y pasaron, entonces, a la condición de arrendatarios (López 2006).

en el valle de Choromoros (jurisdicción tucumana).<sup>9</sup> Este valle de altura media, ubicado al noroeste de la actual provincia de Tucumán y atravesado de norte a sur por el río Salí (mapa 1), es una subregión agroecológica con limitaciones climáticas e hídricas, pero que dispone de áreas (fundamentalmente la central) que revisten relevancia económica por el aprovechamiento agrícola-ganadero, caracterizado por un mesoclima semiárido cálido (Garrido 2005).

Una vez instalados en Choromoros, a los indígenas de Colalao y Tolombón les fueron asignadas por merced, tal como lo establecía la legislación indiana, unas tierras sobre la ladera oriental del Aconquija y luego, en 1679, ampliaron sus terrenos con la compra de la estancia Pusana. Así, a pesar de haber sido encomendados a distintas personas, de haber constituido dos pueblos de indios diferenciados y de haber mantenido cada uno de ellos estructuras políticas propias hasta finales del periodo colonial, convivieron en una misma unidad territorial y, en muchos casos, entablaron relaciones entre sí a partir de mecanismos de adaptación comunes.<sup>10</sup> Para las primeras décadas del siglo XIX, los documentos consultados —aunque algunos todavía refieren a las comunidades o los pueblos de Colalao y de Tolombón— en su mayoría describen a “la” comunidad de Colalao y Tolombón como una entidad unificada.

Al igual que otros pueblos de indios de la jurisdicción, como ya señalamos, uno de los principales problemas a los que estos indígenas debieron hacer frente fue el de las tierras. Según López de Albornoz y Bascary (1998), el asentamiento tardío de dichas poblaciones en el

<sup>9</sup> Si bien la estructuración étnica y la territorialidad de estas poblaciones antes de la llegada de los colonizadores son temas sobre los que aún debe profundizarse (Lorandi y Boixadós 1987-1988; López de Albornoz y Bascary 1998), aquí retomamos su historia una vez instalados y encomendados en el valle de Choromoros. Siguiendo a Wachtel (1997), entendemos que fue a partir de estos procesos que se crearon o recrearon unidades étnicas (lo que después conoceremos como “comunidades indígenas”) cuyos límites empezaron a ser los de los pueblos de reducción.

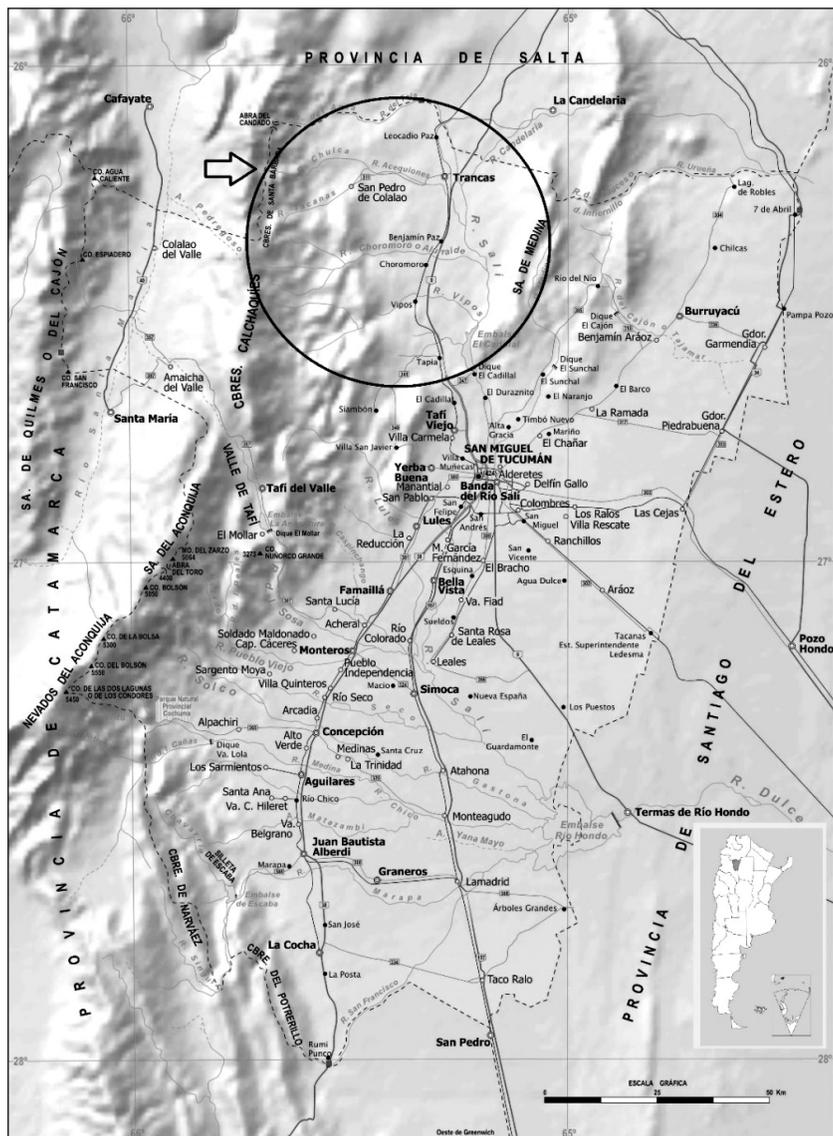
<sup>10</sup> Las razones de los vínculos entre los indígenas de Colalao y de Tolombón, más allá de compartir el espacio en Choromoros, probablemente tienen que ver con antiguas interrelaciones étnicas, sociales, políticas y económicas desarrolladas en el valle Calchaquí, previo a su desnaturalización. Al respecto véase Lorandi y Boixadós 1987-1988 y López de Albornoz y Bascary 1998.

valle de Choromoros, que desde el siglo xvii había sido ocupado por vecinos españoles, desencadenó una serie de litigios por las tierras que se extendió hasta bien entrado el siglo xix. Sin abundar en detalles podemos decir que, aunque los pleitos por linderos se iniciaron en 1680 con don Pedro de Ávila y Zárate (antiguo encomendero del pueblo de Colalao), los conflictos más importantes eclosionaron con don Pedro Martínez de Iriarte (también encomendero pero de Tolombón) y con otros actores emparentados con este tronco. Ya en el siglo xix, un punto de inflexión con relación al derrotero seguido por los indígenas en torno a sus tierras comunales lo constituyó la venta de la estancia de Zárate realizada por doña Juana Fernández Cornejo (viuda del gobernador de Tucumán, don Alejandro Heredia y descendiente de los Martínez de Iriarte) a favor de don Manuel Paz. El pleito heredado en 1839 por Paz con la comunidad de Colalao y Tolombón continuó hasta 1845, cuando se realizó el deslinde definitivo.<sup>11</sup>

Como señala Fandos (2007a), en forma paralela al proceso judicial con Paz emergieron otras causas que involucraban a distintos integrantes de la comunidad y que evidencian los conflictos internos que la atravesaban. Se trataba de las disputas entabladas alrededor de los apoderados quienes, como veremos en el apartado siguiente, comenzarán a representar a la comunidad frente al Estado y, fundamentalmente, a administrar sus bienes. Es decir que, de alguna manera, estas cuestionadas figuras empezarán a tener peso con relación al destino de las tierras, así como también de la propia comunidad.

<sup>11</sup> Más allá de este pleito, quisiéramos agregar aquí que las tierras de la comunidad de Colalao y Tolombón se mantuvieron indivisas hasta la década de 1870, cuando se inició el proceso de fraccionamiento y de compra-venta a título individual o entre “copropietarios” y compradores particulares. Para esa época, la propiedad comunal era ya un “condominio” en el que los titulares, poseedores en común de los terrenos pero con derecho a una cuota parte, podían transferir y/o solicitar la división del bien en condominio. La división y la adjudicación definitiva de las otrora tierras comunales se realizó en el año 1903, reconocándose así los derechos particulares sobre cada parcela sobre la base de lo que cada propietario tenía ocupado (Teruel y Fandos 2009).

MAPA I. Provincia de Tucumán y área de estudio



LOS APODERADOS DE LA COMUNIDAD DE COLALAO  
Y TOLOMBÓN DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX:  
CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES

Al igual que en otros espacios hispanoamericanos, hasta principios del siglo XIX fueron los caciques y alcaldes de Colalao y Tolombón (acompañados por los protectores de indios) quienes llevaron adelante los pleitos y se ocuparon de distintas tareas relativas a la administración de la comunidad.<sup>12</sup> En la década de 1830 empezó a delinearse una transformación. En el contexto del juicio criminal iniciado por el gobernador de la provincia, Alejandro Heredia,<sup>13</sup> contra Pedro José Goya y Valentín Senardo por malversación de los fondos de arriendo, se realizó lo que entendemos como un primer intento de formalizar estas figuras y como un antecedente para la posterior aparición de los apoderados. Así, la “lista de los naturales del pueblo de Colalao que son comprometidos en la unión y junta que se formalizó para estar sujetos al que hace cabeza para todo lo que ofrezca en adelante”<sup>14</sup> —realizada en septiembre de 1832 y encabezada por Pedro José Goya y Valentín Senardo—, no sólo constituyó un compromiso de estos últimos para “ayudar a nuestros ascendientes ya referidos”, sino una vía para legalizar, dentro de los nuevos cánones que estaban estableciéndose, a Goya y a Senardo y, por supuesto, las funciones cumplidas por ellos dentro de la comunidad. De todas maneras, hasta el 28 de febrero de 1839 emergió puntualmente la figura de apoderado de la comunidad. Ese día se realizó la elección formal de los primeros apoderados de Colalao y Tolombón en la que resultaron

<sup>12</sup> Acerca de cómo funcionaron las autoridades étnicas entre finales del siglo XVIII y principios del XIX en el caso de Colalao y Tolombón, véase Rodríguez 2014.

<sup>13</sup> En la década de 1830, este gobernador —esposo de doña Juana Fernández Cornejo, una de las herederas de la estancia de Zárate— intentó en varias oportunidades despojar a la comunidad de Colalao y Tolombón de sus tierras comunales por medio de diversas maniobras: acusación de malversación de fondos, encarcelamientos, embargo de bienes, robo de documentos, presiones, engaños. Un detalle de estos sucesos puede encontrarse en Fandos 2007 b y c.

<sup>14</sup> Archivo Histórico de Tucumán (AHT), Sección Judicial Civil (SJC), caja 88, exp. 20, año 1832, f. 6.

electos don Silverio Sardina, don Mariano Córdoba y don Silverio Fernández.<sup>15</sup>

A partir de ese momento se sucedieron varias elecciones de las que quedaron registros. En términos generales, éstas debían efectuarse en presencia del juez del distrito (en este caso, Trancas) o, en su defecto, de una comisión de vecinos de “reconocida probidad”, que no tuvieran parentesco con los de la comunidad, que supieran leer y escribir y a los que se les adjudicaba poder bastante para “reprimir cualquier desorden que pudiera haber”.<sup>16</sup> Así, debían reunirse todos los individuos de la comunidad (tanto hombres como mujeres) y emitir sus votos y, por sí solos o por terceros, refrendarlos mediante una firma. El tiempo que mediaba entre una y otra elecciones dependía de distintos factores: muerte de los apoderados, denuncia de malversación de fondos y necesidad de reemplazo; incluso, se observa la designación de apoderados para cumplir tareas específicas.<sup>17</sup>

Un dato interesante es que en dichas elecciones, el número de apoderados osciló generalmente entre dos y cuatro; es decir, se trató, como ya indicamos, de una institución colegiada. Al respecto, uno de los apoderados (Córdoba) decía:

todos en montón se reunieron para entresacar entre ellos tres individuos de aquellos que les pareció que podrían desempeñar estas funciones [...] Esta operación pudieron haberla hecho en otras personas que no correspondiesen ni perteneciesen a los mismos pueblos y pudieron también haberla hecho en una sola persona. Desde que esta comunidad se despojó y renunció en estas personas, toda aquella autoridad y privilegios de que gozaban recayeron en sus apoderados.<sup>18</sup>

<sup>15</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843, f. 77. En realidad, se había realizado una reunión previa para elegir apoderados en la que, además de Sardina, Córdoba y Fernández, había sido seleccionado Bernardo Goya. Sin embargo, según lo referido por Córdoba, la comunidad habría desechado a este último, quedando sólo los tres antes nombrados (f. 16v).

<sup>16</sup> AHT, SJC, caja 269, exp. 9, año 1845, f. 1.

<sup>17</sup> Por ejemplo, en 1843, fueron elegidos tres apoderados (don Estanislao Romano, don Manuel Guaiman y don Luis Tejerina) para que “en bajando a la capital, pidan cuentas al apoderado don Mariano Córdoba”, pero especificando que exclusivamente el poder otorgado era para el fin citado.

<sup>18</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843, f. 17.

De este fragmento retomamos, principalmente, dos ideas. Por un lado, el hecho de que expresamente la comunidad tomara la decisión de elegir a varios apoderados y que no recayera esta función en una sola persona. En tal sentido, en 1845, cuando dos de los apoderados habían fallecido (Sardina y Córdoba) y quedaba en funciones sólo uno de ellos (Fernández), se pedía una nueva elección para acompañar en las tareas a quien había quedado a cargo, por ser “gravoso el desempeño de su oficio y peligrosa su soledad en razón a que los mismos miembros de la comunidad (algunos en pequeño número) no dejan continuamente de querer y ejecutar algunas tentativas contra los derechos del cuerpo”.<sup>19</sup>

Por otro lado, resalta la idea de que quienes devienen en apoderados, corresponden y pertenecen a la comunidad. Tal como hemos analizado en otro trabajo (Rodríguez 2011), no es fácil determinar cuáles eran los parámetros para considerar o no a las personas como parte de dicha entidad. Resulta interesante notar que la mayoría de quienes fueron elegidos como apoderados no tenían los apellidos “tradicionales” (en el sentido de no ligados al núcleo de los que aparecían en los padrones borbónicos)<sup>20</sup> y se distinguían por algunas características particulares. Desarrollaremos, como ejemplo, el caso de don Silverio Sardina, hijo de don Mariano Sardina (natural del valle de Tarija y vecindado en El Brete, Trancas) y de doña Juana Cabezas (natural de El Brete),<sup>21</sup> quienes poseían tierras compradas en dicho

<sup>19</sup> AHT, SJC, caja 269, exp. 9, año 1845, f. 1.

<sup>20</sup> De esta manera, en 1839 se nombra como apoderados a Silverio Sardina, Mariano Córdoba y Silverio Fernández. En diciembre de 1843, a fin de cumplir con la tarea específica de tomarle cuentas a Córdoba como resultado de su conflicto con Goya, se designa como apoderados a Estanislao Romano, Manuel Guaiman y Luis Tejerina (AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843). En 1845 resultaron electos Silverio Fernández (que permanecía desde la primera elección), José María Bellido, José Gabriel Campero y Manuel Guaiman (AHT, SJC, caja 269, exp. 9, año 1845). En 1848 es elegido Bernardo Goya (AHT, SJC, caja 77, exp. 1, año 1840 y caja 88, exp. 20, año 1849) y de nuevo en 1854 con el fin específico de acudir a las autoridades tucumanas para que se realizara una nueva elección de apoderado. Finalmente, en 1855 es elegido Ambrosio Columbres, vecino de la ciudad de San Miguel de Tucumán (AHT, caja 93, exp. 3, año 1855). Los apellidos Sardina, Córdoba, Tejerina, Campero y Columbres no figuran en los padrones borbónicos.

<sup>21</sup> Archivo Parroquial de Trancas (APT), Libro de Matrimonio, vol. IV, f. 1. Disponible en: [www.familysearch.org](http://www.familysearch.org).

lugar, colindantes con las de la comunidad.<sup>22</sup> Según se desprende de los expedientes, don Silverio habría ingresado a la comunidad gracias al matrimonio. Así, en una de las primeras actuaciones como apoderado frente a las autoridades provinciales se presentaba como “don Silverio Sardina, marido de doña Dolores Álvarez, descendiente de los antiguos caciques de Tolombón y Colalao”.<sup>23</sup> En ocasiones, don Silverio se presentaba también como “capitán de la segunda [compañía] del primero de coraceros graduado de sargento mayor”;<sup>24</sup> es decir, que formaba parte del ejército tucumano<sup>25</sup> y, fundamentalmente, sabía leer y escribir.

Como otros apoderados, Sardina actuaba con relación a diferentes aspectos y aprovechaba sus vínculos (de parentesco o de amistad) para conseguir el dinero necesario a fin de cumplir con las deudas de la comunidad que, por lo general, eran producto de los engorrosos trámites y presentaciones relativos a los vericuetos judiciales. Así, en una carta fechada en julio de 1841 en Colalao, Sardina le solicitaba a don Benigno Vega el préstamo de una suma de dinero:

Mi más estimado pariente, el dador de esta es don Mariano Córdoba a quien mando a darle una incomodidad a Ud., la cual es que por hallarme sumamente en grandes apuros para que me hiciera el cariño de suplirme 25 pesos que por estar a concluir un pleito de un terreno y en ello sale a mi favor la sentencia y necesito para esto este favor de Ud. Si acaso tiene como pues, esta carta le servirá de documento. A más que

<sup>22</sup> AHT, SJC, caja 290, exp. 1, año 1839, f. 31.

<sup>23</sup> AHT, SJC, caja 290, exp. 1, año 1839, f. 45. En los expedientes que hemos consultado no figura el apellido Álvarez ligado a ningún tipo de autoridad étnica en tiempos coloniales. En el acta de matrimonio de Sardina con Álvarez del año 1829, ella figura como hija natural de Isabel Álvarez (APT, Libro de Matrimonios, vol. VII, f. 23. Disponible en: [www.familysearch.org](http://www.familysearch.org)).

<sup>24</sup> AHT, SJC, caja 77, exp. 1, año 1840, f. 27.

<sup>25</sup> Del contexto se desprende que participaba de las milicias convocadas por el gobernador de Tucumán Bernabé Piedrabuena, como parte de la “Coalición del Norte” (1839-1841) contra el “orden rosista”. Sobre este tema véase Macías (2007). Esta participación “para salvar a la patria” era utilizada por Sardina como argumento para que la comunidad pudiera contar con un defensor de pobres (al haber sido eliminada la figura del protector). También, a causa de esta misma participación, sus opositores acusaban al “salvaje Sardina” de querer “destruir la Santa Causa de la Federación”.

Córdoba es mi misma persona y le otorgará obligación a pagarle el rédito y todos sus suplementos hasta el mes de mayo de la presente.<sup>26</sup>

Tal como ha señalado Mendieta Parada (2006) para el caso de Bolivia, los apoderados parecen haber sido seleccionados por varias razones: saber leer y escribir, tener conocimiento o experiencia en las cuestiones legales y, fundamentalmente, disponer de una red de relaciones; en particular, con los miembros de los poderes locales. Sardina, en nuestro caso, parece haber cumplido con estos requisitos, logrando un lugar destacado en la comunidad, así como también en la estructura de los apoderados,<sup>27</sup> en tanto aparece en los registros como el principal o cabeza. Córdoba se refería a él de esta manera: “[d]e los cuatro nombrados ha fallecido el principal que lo era el coronel don Silverio Sardina, por su fallecimiento es verdad que he seguido yo haciendo cabeza en esta comisión”.<sup>28</sup>

En cuanto a las funciones específicas que cumplían los apoderados, podemos decir que básicamente administraban los bienes de la comunidad (arrendaban los terrenos, llevaban las cuentas de ingresos y egresos, buscaban dinero para solventar distintos gastos) y representaban a sus integrantes frente al Estado provincial; en particular, en lo relativo a los pleitos por tierras que la comunidad sostenía desde el periodo colonial. Un punto que se debe destacar es el del arrendamiento. Existen registros de que el arrendamiento de las tierras colectivas se realizaba, al menos, desde finales del siglo XVIII<sup>29</sup> y correspondía a las tierras más ricas en pastizales que, justamente, eran las que estaban en disputa. La cuestión de los arriendos no era un tema

<sup>26</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843, f. 49 y 49v. Otra persona a quien Sardina había pedido dinero en más de una oportunidad era Cirilo Córdoba, con quien tenía un “lejano parentesco” y quien, además de testificar en varias ocasiones a favor de la comunidad, le arrendaba tierras a ésta.

<sup>27</sup> Fandos (2007b) sugiere, incluso, que constituían una verdadera “elite” diferenciada del resto que, mediante cuidadas relaciones, reforzaban su lugar dentro de la comunidad.

<sup>28</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843, f. 9.

<sup>29</sup> Mata de López señala que al finalizar el siglo XVIII y para cubrir las obligaciones fiscales ya en cabeza de su Majestad, los indios decidieron iniciar el arrendamiento “por ser muchas las tierras y pocos los indios” (1991: 51). Agrega el dato de que hacia 1798 eran siete los arrenderos.

menor, puesto que generaba un importante ingreso para la comunidad. El apoderado de Paz, en el juicio por las tierras y a propósito del pedido de eliminación de la figura del protector acerca del que ahondaremos luego, decía que los terrenos arrendados les rendían a los indios: “más de trescientos pesos; los mismos que consumen en bendurrias y otros vicios [...] esto prueba que nunca pueden ser [agraviados en esta parte] porque teniendo estos abundantes productos [...] pueden con él satisfacer desahogadamente el papel sellado [que usurpan] al Estado y los derechos del escribano”.<sup>30</sup>

El tema de los arriendos era un punto clave y lo que se observa en los expedientes es que, además de la disputa por el terreno en sí, las partes forcejeaban por los arrenderos que se encontraban en dichas tierras. ¿A quién debían pagar?, ¿a quién debían beneficiar con los testimonios? Los apoderados, desde el principio, estuvieron asociados a las tareas de arrendar, cobrar y distribuir los réditos entre los integrantes de la comunidad. Así, en una de las elecciones de apoderados, realizada en 1845, se detallaban las funciones que éstos debían cumplir:

que administren todos los negocios que tienen y tuvieren las dichas comunidades, arrienden los terrenos de ellas, perciban el precio y lo distribuyan a favor de las comunidades conforme a derecho, no consientan que ningún individuo de ellas cobren a ningún arrendero en particular por ser voluntad que todo entre en la masa común, que tampoco consientan que ningún individuo extraño pueda poblarse en los terrenos de ellas por contrato particular con alguno de los propietarios, pues para este caso, desde ahora, dan por nulo todo lo que al contrario se hiciese y que los apoderados puedan quitar a los arrenderos así introducidos, sus casas y poner en ellas a los que por bien tuvieren. Puedan obligar las propiedades de las comunidades para obtener algún dinero en caso por derecho necesario, cuando las comunidades de sus fondos no tuvieren y desobligarlas desde el momento en que los fondos de ellas tuvieren como hacerlo.<sup>31</sup>

<sup>30</sup> AHT, SJC, caja 77, exp. 1, año 1840, fs.181v y 182.

<sup>31</sup> AHT, SJC, caja 269, exp. 9, año 1845, fs. 5 y 5v.

De la cita, que muestra claramente el rol de los apoderados en torno a la cuestión de los arriendos y a su distribución entre la “masa en común”, queremos destacar dos aspectos. Por un lado, el hecho de que la comunidad disponía de fondos que le eran propios. Una forma de obtenerlos era, lógicamente, por medio del arriendo o de préstamos de pequeños montos de dinero solicitados a distintas personas vinculadas a la comunidad. En esta sintonía, aparece como interesante el hecho de que también los propios integrantes de la comunidad realizaban contribuciones extraordinarias (¿derramas?) para afrontar, por ejemplo, “los gastos de la cuestión del terreno con el cargo de devolvérselos de los fondos de arriendo”;<sup>32</sup> por otro lado, y en estrecha relación con el punto anterior, el que pudieran “obligar y desobligar” las propiedades de la comunidad en función de las necesidades monetarias. En relación con esto, entendemos que los apoderados tenían la facultad de preñar los terrenos (o parte de ellos) mediante una operación hipotecaria.<sup>33</sup> La asignación de esta función podría leerse como la antesala del fraccionamiento y posterior venta de las tierras. Éste parece haber sido el caso de José Manuel Condori. Así, en 1852, se autorizó la venta de “una parte de terreno de esta estancia nombrada Colalao pero en los titu [*sic*] llamada Pusana *para satisfacer compromisos de que esta tenía contraídos*, en cuya virtud le damos en venta real y perpetua enajenación para siempre jamás a don José Manuel Condori”.<sup>34</sup>

En definitiva, desde su aparición, los apoderados se constituyeron en un eslabón importante de la organización comunal cumpliendo diversas funciones aunque, como a continuación se detallará, también en un elemento de constantes conflictos.

<sup>32</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843, f. 29.

<sup>33</sup> Para la década de 1870, ya iniciado el proceso de fraccionamiento de las tierras, Fandos (2007a) ha analizado varias operaciones de compraventa que funcionaron como un medio de obtención de crédito. Aunque en estos casos, al seguir vigente la propiedad colectiva pero con la figura del condominio, quienes hipotecaban los terrenos eran personas individuales.

<sup>34</sup> AHT, SJC, caja 220, exp. 17, año 1876, fs. 3 y 3v. El destacado es nuestro.

ENTRE LO VIEJO Y LO NUEVO: TENSIONES ALREDEDOR  
DE LOS APODERADOS DE COLALAO Y TOLOMBÓN

Como hemos visto en el apartado anterior, hacia la década de 1830 emergió la figura del apoderado en la comunidad de Colalao y Tolombón, figura que se formalizó en 1839. Coincidentemente, entre 1839 y 1840, periodo de candentes conflictos por las tierras comunales, los apoderados de doña Juana Cornejo (y luego de don Manuel Paz) solicitaron a las autoridades tucumanas que se declarara por nulo e ilegal el nombramiento del protector de los naturales de Colalao y Tolombón, con quienes doña Juana tenía el añoso conflicto por linderos al que ya hemos hecho referencia. Los argumentos para tal solicitud eran diversos. Por un lado, señalaban que el hecho de ser defendidos “gratuitamente” por un protector de indios implicaba un grave perjuicio, no sólo para doña Juana —expuesta a “ser incomodada con pleitos impertinentes”—, sino también para el erario público, en tanto la legislación indiana había previsto que quienes entablaran pleito en protectorado no debían pagar derecho de actuaciones ni hacer las presentaciones en papel sellado. Por otro lado, y más importante aún, determinaban que el “privilegio” de contar con un protector era cuanto menos injusto, ya que los indios —al haber sido exceptuados en 1811 de tributos y mitas— se encontraban a partir de ese momento en las mismas condiciones que cualquier hombre. Agregaban que antiguamente “tenían un protector pero en pos que formaban una comunidad que tenía cacique, un encomendero. Ya no la forman y por consiguiente ya no pueden tener otra protección que la que da la ley a todos los demás ciudadanos *a quienes son iguales en derechos y en obligaciones*”.<sup>35</sup> Finalizaban instando al juzgado a que “los indios [...] nombren y den expensas a un apoderado conforme a derecho”.<sup>36</sup>

La solicitud de los apoderados de doña Juana y de don Manuel ilustra o es propio de un periodo de transición en el que lo nuevo y

<sup>35</sup> AHT, SJC, caja 77, exp. 1, año 1840, f. 20v. Destacado en original.

<sup>36</sup> AHT, SJC, caja 77, exp. 1, año 1840, f. 21.

lo viejo se enlazan y en donde las tensiones se hacen evidentes. En tal contexto de transformación, las comunidades indígenas —para sobrevivir— tuvieron que reformularse en varios aspectos. Como hemos señalado, la eliminación de la figura del cacique y la imposibilidad de seguir contando con un protector de naturales contribuyeron a que lentamente los integrantes de la comunidad tuvieran que ensayar nuevas formas de representación. En el caso de Colalao y Tolombón, la figura del apoderado de la comunidad podría haber emergido como una solución a dicho problema aunque, como veremos, no fue un proceso lineal y sencillo. Al respecto, es interesante traer a discusión una serie de conflictos alrededor de los apoderados que podrían ilustrar las tensiones desplegadas en aquel momento.

En 1843, por ejemplo, se inició un pleito judicial entre Bernardo Goya y Mariano Córdoba a raíz de que el primero solicitó ante las autoridades provinciales que Córdoba fuera removido de su cargo de apoderado y administrador de la comunidad, por no estar de acuerdo con la forma en que este último manejaba los asuntos relativos a las disputas territoriales, reclamando, fundamentalmente, la rendición de las cuentas de su administración.<sup>37</sup> Las aristas del pleito y los distintos argumentos presentados por una y otra partes resultan interesantes para pensar a las figuras de los apoderados en el contexto de nuestro estudio. Por un lado, la línea argumentativa de Goya giraba en torno a deslegitimar la pertenencia de Córdoba a la comunidad. Al respecto, es importante decir que mientras Goya aparece siempre en los registros como “indio originario de”, Córdoba —que era oriundo de Belén, provincia de Catamarca—<sup>38</sup> lo hace como “vecino de”. Goya apunta contra Córdoba señalando que es un “advenedizo y extraño” y que, como tal, “se nos ha entrometido a tomar parte en nuestros negocios y disfrutar de nuestras tierras”.<sup>39</sup> Córdoba, a su vez, responde a la acusación de Goya en los siguientes términos: “este [Goya] me llama intruso en el pueblo y le preguntaré yo si mi esposa es oriunda del mismo pueblo y si yo debo representar su acciones

<sup>37</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843.

<sup>38</sup> APT, Libro de Matrimonios, vol. IV, f. 34. Disponible en: [www.familysearch.org](http://www.familysearch.org).

<sup>39</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843, f. 12v.

y derechos como legítimo marido”.<sup>40</sup> Es decir, si bien ambos dicen ser parte de la comunidad, sus trayectorias de pertenencia parecen ser distintas. Goya se presenta como indio originario y lleva un apellido que, no sólo figuraba en los padrones borbónicos del siglo XVIII, sino que probablemente perteneciera al tronco familiar de Pedro José Goya (cacique colonial y figura importante en el desarrollo del pleito por las tierras, incluso también en años republicanos). Córdoba, por su parte, señala haber ingresado a la comunidad por ser “legítimo esposo de doña Gabriela Vázquez oriunda de dicho pueblo” (es justamente esa diferencia la que pondrá en cuestión Bernardo Goya<sup>41</sup>) y, como hemos señalado ya, se presenta como “vecino”. Al respecto, creemos que el hecho de que Córdoba insistiera en su condición de “vecino” de Colalao, a la vez que refuerza un estatus diferenciado y de prestigio,<sup>42</sup> legitima —de la mano de su matrimonio— sus derechos dentro de la comunidad.

Por otra parte, y a fin de desacreditar a Goya, la línea argumentativa de Córdoba no discutía la pertenencia del primero a la comunidad, pero sí ponía en duda su representación del colectivo: “en su pedimento [Goya] dice por mí y a nombre de mis compartes y pregunto: ¿cuáles son sus compartes? ¿Con qué documento lo acredita? [...] ¿Dónde está el poder de su padre que lo autori-

<sup>40</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843, f. 9v.

<sup>41</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843, f. 16. Goya señala en el expediente que la mujer de Córdoba “tampoco tiene derecho alguno a nuestro pueblo” (f. 12v). Queda claro, de todas formas, que la incorporación al mismo vía matrimonio era aceptada.

<sup>42</sup> Recordemos que, durante la colonia, el término “vecino” refería a quienes estaban afincados; es decir, a los residentes del lugar, cabezas de familia y que, fundamentalmente, eran propietarios (Chiaromonte y Ternavasio 1995). En tal sentido, designaba a sólo una parte de los súbditos de la Corona que se distinguían del resto por gozar de determinados beneficios y privilegios otorgados por el rey. Como señala Cansanello (2003), a partir de la etapa republicana comenzaron a extenderse algunos derechos sociales y políticos que ya no iban atados exclusivamente a la propiedad de la tierra, sino al mero hecho de tener establecido un domicilio. Así, la “vecindad” se amplió a todos los “domiciliados” que cumplían con las obligaciones públicas y con los servicios locales. Esta ampliación de derechos no implicó en lo absoluto la formación de una sociedad de iguales. Muy por el contrario, se mantuvieron claras diferencias entre los sujetos (por ejemplo, entre los domiciliados y los transeúntes), rémoras del Antiguo Régimen que continuaron marcando un estado de privilegio sólo para algunos.

ce?”.<sup>43</sup> Lo que intentaba decir Córdoba es que ya no tenía validez una representación “a nombre de” o “por todos”, si no mediaba un poder firmado por todos los integrantes de la comunidad. Es decir, que ya un individuo no podía encarnar la voluntad de su comunidad naturalmente si no existía la expresa voluntad de los integrantes (por supuesto, plasmada en la palabra escrita), de que esto así ocurriera.

Fandos (2007 a, b y c) ha señalado que el conflicto entre Goya y Córdoba representaba la división en facciones opuestas de la comunidad, resultado, en parte, de las influencias “externas” que habrían pesado sobre Goya y que habrían estado orientadas justamente a quebrarla. A dicha interpretación nos gustaría agregar que, aunque es factible que Goya se haya visto manipulado por intereses “ajenos” a los de la comunidad, la disputa con Córdoba podría ser el síntoma de otra situación. A nuestro entender, lo que el ejemplo de Goya y Córdoba pone sobre la mesa es la tensión emergente en un contexto de transición en el que los límites de la comunidad y las formas de representación de ésta estaban transformándose lentamente.

Al respecto, interesa exponer los discursos diferenciados que utilizaban Goya y Córdoba en sus razonamientos. Mientras el primero —en una clara concepción tutelar y colonial de la comunidad— hablaba de sus “hermanos indios”, del abuso que Córdoba ejercía sobre ellos por su “sencillez e ignorancia” y solicitaba que el juzgado lo designara en el cargo de “curador de indios [...] por falta de discernimiento para ello”; Córdoba, por su parte, hablaba de “socios” que no necesitaban tutor ni curador, pues eran “una comunidad de muchos individuos que tratan y contratan, compran y venden por sí solos y no pudiendo estos defender sus acciones y derechos todos en montón se reunieron para entresacar entre ellos tres individuos de aquellos que les pareció que podrían desempeñar estas funciones”.<sup>44</sup> En ese sentido, nuestros actores no sólo presentaban trayectorias personales o familiares, étnicas y sociales diferentes, sino que podrían verse como

<sup>43</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843, f. 10 v.

<sup>44</sup> AHT, SJC, caja 80, exp. 17, año 1843, f. 17.

agentes de dos formas opuestas de entender y encarnar el destino que debía seguir la comunidad. Así, se debate tanto la cuestión de quién es integrante legítimo de la comunidad, como la forma en que ésta será o debería ser representada.<sup>45</sup>

La tensión se expresa una y otra vez en torno a esas figuras cada vez más poderosas que son los apoderados. En 1849, el mismo Goya, designado el año anterior como apoderado, será acusado por la comunidad de no cumplir bien con sus funciones y se le exigirá que rinda las cuentas correspondientes y devuelva los documentos que obraban en su poder.<sup>46</sup> En 1854, un nuevo conflicto en torno a la ilegitimidad de un apoderado emergería ventilando una vez más estas situaciones en la justicia de Tucumán. En definitiva, los conflictos entre Goya y Córdoba y todos los otros que aparecen relacionados con la figura de los apoderados durante la primera mitad del siglo XIX nos muestran a esta institución signada por el conflicto.

Pero entonces, ¿a quién beneficiaban las acciones de los apoderados?, ¿existían puntos de contacto entre estas figuras y las antiguas autoridades étnicas?, ¿constituyeron un elemento de cohesión y resguardo del colectivo y sus bienes? O, por el contrario, ¿fueron los vectores absolutos del cambio hacia el fraccionamiento de la propiedad y la disgregación del colectivo? A continuación nos internaremos en algunas de estas temáticas a partir del análisis bibliográfico de otros casos intentando dejar sentadas algunas líneas de comparación que en el futuro nos permitan trazar —con mayor profundidad— semejanzas y diferencias entre los distintos países del continente americano.

<sup>45</sup> Asimismo, por aquellos años empieza a vislumbrarse una tensión respecto de la posesión colectiva de la tierra y de cómo se reparte. De acuerdo con algunos datos disponibles, es posible pensar que la idea de una propiedad colectiva y el derecho al usufructo por cualquiera de sus propietarios estaba entrando en contradicción con el proceso que pronto se iniciaría, de fraccionamiento y privatización de la propiedad colectiva de la estancia de Colalao. Para más detalle, véase Fandos 2007a y Rodríguez 2011.

<sup>46</sup> AHT, SJC, caja 88, exp. 20.

DE CACIQUES, PROTECTORES Y APODERADOS:  
EN BUSCA DE RESPUESTAS EN PERSPECTIVA COMPARATIVA

Como hemos señalado, los trabajos referidos a las poblaciones indígenas durante el periodo republicano en la jurisdicción tucumana y en el NOA, en general, sólo han comenzado a aparecer de manera reciente, lo que nos ha llevado a explorar las experiencias analizadas para otros países, principalmente de la zona andina. Una primera etapa en la indagación de bibliografía nos acercó a varios trabajos circunscritos al espacio boliviano que, especialmente, trataban la cuestión de los apoderados. En ese sentido, los estudios de Soux (2005, 2006) y de Mendieta Parada (2005, 2006 y 2007) han sido iluminadores a tal punto que buena parte de las preguntas formuladas en los apartados anteriores en torno a nuestro caso de análisis es resultado de esas primeras lecturas. En términos generales, las autoras plantean que al ser eliminadas las figuras del cacique y del protector de naturales, las comunidades indígenas —presionadas por un nuevo sistema jurídico que instituía la representación personal e individual frente a la ley— iniciaron con rapidez el proceso de nombramiento de nuevas autoridades, los denominados los apoderados, que lejos de ser meros representantes de las comunidades indígenas, sólo en cuestiones legales fueron paulatinamente consolidándose como verdaderos líderes políticos.

La situación descrita en dichos trabajos se presentaba muy similar al caso de Colalao y Tolombón. El hecho de que los apoderados en Bolivia hubieran sido elegidos desde principios del siglo XIX por medio de la participación de los distintos integrantes de la comunidad, que uno de los aspectos imprescindibles para ser electos fuera que supieran leer y escribir, que intervinieran fundamentalmente en los pleitos por tierras y que, incluso, tal como ambas autoras señalan, los apoderados cobraran las “derramas” a fin de cubrir los gastos de trámites diversos, constituían —a primera vista— elementos prácticamente replicados en nuestro caso de estudio.

Sin embargo, a poco de profundizar en dichos textos comenzaron a emerger algunas diferencias sobre este tema. Para empezar, y en

términos generales, la trayectoria de los apoderados en Bolivia puede rastrearse en un rango temporal bien amplio y que, en particular a partir de la década de 1860,<sup>47</sup> adquirirá mayor visibilidad debido al establecimiento de una red de apoderados en el ámbito nacional y de alianzas estratégicas con diferentes partidos políticos en distintas coyunturas, cuyo clímax fue la denominada guerra federal (1899) en la que los apoderados indígenas, al mando de Pablo Zárate Willka, levantaron sus propias banderas y bregaron fundamentalmente por la recuperación de sus tierras.<sup>48</sup> Incluso, el “movimiento de los apoderados” puede rastrearse en el siglo xx pues, como describen diversos autores (Irurozqui 1999, Ticona Alejo 2007), a partir de la década de 1910 se iniciará una nueva etapa que los tendrá como protagonistas y líderes de los reclamos indígenas.

Ahora bien, ateniéndonos a cuestiones más puntuales, las diferencias también son varias. En primer lugar, en torno a quiénes desempeñarán el rol de apoderados. Por ejemplo, Mendieta Parada (2005, 2006 y 2007) plantea que si bien este rol pudo recaer en una variedad de personas de diferentes orígenes y lugares, la mayoría de ellos “pertenece” a la comunidad y provenía del estatus de originario. En segundo lugar, la misma autora señala que entre las principales funciones de los apoderados estarían la defensa de las tierras comunales, la protección de la comunidad como un ente corporativo y el restablecimiento del “pacto colonial” entre ésta y el Estado a partir del pago del tributo. Finalmente, tanto Soux como Mendieta Parada interpretan a los apoderados como “mediadores”; incluso, esta última

<sup>47</sup> Como señala Gotkowitz (2011), a partir de esa década en Bolivia se produjo una verdadera avanzada contra las tierras comunales y contra la institución comunal en sí que sobresale en el contexto latinoamericano más amplio. Primero fueron las medidas del presidente Mariano Melgarejo (1864-1871), aunque el intento más fuerte de abolir los ayllus fue la Ley de Ex-vinculación (1874) dictada durante el gobierno de Tomás Frías (1874-1876), cuyo fundamental propósito era individualizar las propiedades colectivas, creando paralelamente un mercado de tierras.

<sup>48</sup> La bibliografía sobre la guerra federal y la rebelión indígena liderada por Zárate Willka es abundante y detenernos en ella excedería los objetivos de este trabajo. Remitimos, por tanto, al estudio de Mendieta Parada (2007) que no sólo resume y pone al día los debates historiográficos sobre estos temas, sino que presenta novedosas interpretaciones respecto a las interrelaciones entre ambos acontecimientos.

autora muestra que en torno a estas nuevas figuras se recrearán las antiguas autoridades étnicas de intermediación colonial (Mendieta Parada 2005). Al respecto, llama la atención que —en muchos casos— los apoderados aparecen mencionados como caciques, curacas o hilacatas apoderados.

Respecto del primer punto, aunque hemos transcrito aquí un fragmento de documento en el que se enuncia el hecho de que los apoderados de Colalao y Tolombón pertenecían a la comunidad, esta pertenencia es, a la vez, discutida y tensa. En nuestro caso, no podemos afirmar que mayoritariamente quienes se desempeñaron como apoderados fueran “originarios”. Por un lado, porque todavía debemos reflexionar acerca del significado de tal término. Por otro, porque aun si consideráramos que originario es un individuo descendiente de los tributarios que en los padrones borbónicos finiseculares figuraban con tal categoría, pronto llegaríamos a la conclusión de que los apoderados de Colalao y Tolombón no podrían encuadrarse de la misma manera. Tal como pudimos observar a partir del enfrentamiento entre Goya y Córdoba, la cuestión de la pertenencia a la comunidad estaba en debate hacia las primeras décadas del siglo XIX y, por el momento, no encontramos claros marcadores que nos permitan discernir los límites de la entidad.

Sobre los otros puntos que destacábamos de las autoras bolivianas y replicando en parte las preguntas por ellas trazadas, nos planteamos las siguientes interrogantes: ¿cumplieron los apoderados de Colalao y Tolombón el rol de defensores de las tierras comunales y de la comunidad como ente corporativo? A fin de resguardar esas tierras, ¿buscaron restablecer el pacto colonial mediante el pago del tributo?, ¿constituyeron figuras mediadoras al estilo de los curacas u otras autoridades electivas coloniales?

Desglosemos las respuestas a dichas preguntas. Respecto de la defensa de las tierras comunales, si bien es cierto que intervinieron activamente en los pleitos relativos a estas cuestiones y que durante la mayor parte del siglo XIX la propiedad se mantuvo indivisa, también hemos esbozado la idea de que, por medio de la facultad de “obligar y desobligar” las propiedades de la comunidad, hayan contribuido

—en especial hacia el último cuarto de ese siglo— al fraccionamiento de las tierras colectivas. Por otro lado, los apoderados de Colalao y Tolombón —a diferencia de lo descrito por las autoras citadas— desempeñaron otro rol fundamental: el arriendo de las tierras de comunidad.

Con respecto a la pregunta acerca de si dichos apoderados intentaron restablecer el “pacto colonial” (Platt 1982) y sin profundizar en el debate que en torno a este concepto se ha desarrollado,<sup>49</sup> señalaremos que no existe indicio en la documentación analizada de un pedido por parte de la comunidad de volver a pagar el tributo (al estilo de lo que Platt analiza para Chayanta), ni que éste se haya constituido en el principal argumento de defensa del estatus comunitario y de la identidad grupal. En este punto es imprescindible recordar que, si bien una porción del terreno había sido otorgada por merced al establecerse el pueblo de indios en el valle de Choromoros en el siglo XVII, en su mayor parte éste había sido comprado por los propios indígenas. Aquí, el pacto a partir del cual los indígenas se aseguraban el acceso a las tierras comunales a cambio del pago del tributo pierde validez, aunque —tal como hemos observado previamente (Rodríguez 2009)— resultaría pertinente para analizar otros casos de la misma provincia de Tucumán, como el de la Comunidad Indígena de Amai-cha del Valle que reclama, a finales del siglo XIX, el acceso a sus tierras comunales justamente por haber pagado el tributo colonial.

Finalmente, en relación con la función de mediadores y su vínculo con antiguas autoridades étnicas, no caben dudas de que los apo-

<sup>49</sup> Si bien el concepto de “pacto colonial” o “pacto de reciprocidad” es ampliamente aceptado y utilizado, en los últimos años se han introducido matices o se han producido reevaluaciones acerca de éste a la luz de nuevos datos ahora disponibles. Por ejemplo, para el caso de Perú, el trabajo de Méndez (1997) da cuenta de cómo en los primeros años republicanos los indígenas de Ayacucho hicieron de la abolición del tributo una de sus más importantes banderas. Algo similar ocurrió en el caso de Azángaro, presentado por Sala i Vila (1992-1993), en que los indígenas se opusieron a la reintroducción del tributo. Para Bolivia, es ilustrativo el trabajo de Langer (2009). Allí el autor analiza, centralmente a la luz de una perspectiva económica, el caso de las comunidades del altiplano de Oruro durante la primera mitad del siglo XIX y muestra cómo la prosperidad comercial de las comunidades indígenas de la zona entró en tensión con sus obligaciones tributarias, llevándolo a sopesar la importancia del “pacto de reciprocidad” en tal caso.

derados de Colalao y Tolombón funcionaron como articuladores entre “la” comunidad y el Estado tucumano. No es tan claro que dicho rol esté relacionado con o haya recreado las funciones de las distintas autoridades comunales de la colonia. Por lo pronto, en los expedientes consultados no hemos encontrado las categorías de cacique u alcalde apoderado.

Sobre este último tema es preciso detenernos un momento e incorporar una serie de trabajos enfocados a analizar en otros espacios la cuestión de las autoridades étnicas en la transición de la colonia a la república. Como señala Thurner (2003) en un estudio general acerca de la región andina, a principios del siglo XIX las nacientes repúblicas buscaron eliminar a los intermediarios étnicos nobiliarios (esto es, de sangre o hereditarios, tales como curacas o caciques) y absorber como funcionarios subalternos dentro del Estado republicano a líderes indígenas locales (alcaldes, varayocs o hilacatas). Lo cierto es que estas autoridades coloniales (en algunos casos caciques y, en otros, figuras electivas) pervivieron en distintos lugares, aunque —como resume Walker (1999)— presentando una diversidad tal que ha imposibilitado a los autores plantear un panorama general al respecto. Pero ¿por qué perviven? Coincido con la lectura que hace Escobar Ohmstede (2004) de la bibliografía andina, en que la conservación de dichas autoridades podría estar asociada, entre otras cosas, a una necesidad fiscal de las nacientes repúblicas. En este punto recordamos que el tributo indígena (reformulado con distintas denominaciones) se mantuvo en Perú al menos hasta 1854, en Ecuador hasta 1857 y en Bolivia hasta la década de 1870. En el actual Noroeste de nuestro país (Argentina), el tributo indígena fue abolido en 1811 y, según los datos que manejamos hasta el momento, sólo se habría restablecido en la Puna Jujeña en 1839.<sup>50</sup> Éste es, por tanto, un elemento indispensable que no puede disociarse del análisis de la

<sup>50</sup> Como señalan varios autores (Bushnell 1997, Gil Montero 2008, Teruel y Fandos 2009), este tributo se impuso primero, y por un corto periodo, con el rótulo de “contribución indígenal” y luego como “contribución directa”, pero, como ellos señalan, éste no habría estado asociado al acceso a la tierra, sino que sería aplicado a quienes voluntariamente optaran por ser excentuados del enrolamiento en las milicias.

cuestión de las autoridades étnicas. Porque, como señalan diferentes autores, dichas autoridades eran necesarias, principal, aunque no exclusivamente, como intermediarios para recaudar el tributo indígena. Al respecto, Guerrero (1992) describe cómo, a pesar de las reformas liberales, durante la primera mitad del siglo XIX se reinstauró el cargo de cacique gobernador en Otavalo pues, como él mismo escribe:

La continuidad entre el Estado colonial y el Estado republicano se apoya en una necesidad imperiosa de orden orgánico. ¿Cómo eliminar los intermediarios étnicos? Sólo ellos hablan la lengua, manejan los códigos simbólicos, entienden el razonamiento indígena y, sobre todo, conocen a las personas de las comunidades y sus territorios, de primera mano (Guerrero 1992: 334).<sup>51</sup>

De todas formas, y paralelamente al proceso antes descrito, Guerrero observa la lenta aparición de una serie de nuevas autoridades estatales que, de manera personalizada y cotidiana, entrarán a la escena política de los pueblos indígenas y, según el autor, irán resquebrajando de a poco el poder de las autoridades étnicas. En particular, hacia o desde la mitad del siglo XIX, cuando se produce la eliminación de la “contribución personal de indígenas”, la prolongación del ordenamiento colonial será quebrada y será puesta en práctica una nueva estrategia de poder: la delegación de la soberanía en heterogéneas formaciones de poder, con límites difusos con lo público estatal, y que se regirán, no por una lógica legal de la república, sino por un sentido práctico. Así, como concluye Guerrero (1997: 5), la “dominación dejó de ser un hecho público político; se transmutó en un asunto privado”. En ese contexto, el autor se preguntará acerca de cómo se empezó a llevar a cabo la representación de las poblaciones indígenas y la respuesta es que éstas no lograron capacidad de repre-

<sup>51</sup> “La continuité entre l'état colonial et l'état républicain s'appuie sur une contrainte impérative d'ordre organique. Comment supprimer les intermédiaires ethniques? Ceux-là seuls parlent la langue, manient les codes symboliques, comprennent les rationalités indigènes et surtout connaissent de première main les gens des communautés et leurs terroirs”.

sentación propia. Eliminados el tributo y el cuerpo de “protectores” asignados por el Estado, emergió un espacio indefinido abierto al juego de estrategia de los ciudadanos que podrían constituirse en agentes de representación de indígenas. Según Guerrero (1997), la figura del tinterillo (por lo general un mestizo, vinculado a los blancos y conocedor de las leyes y los poderes locales) aparecerá cada vez con mayor frecuencia en los documentos de los archivos y será quien, como “intermediario ciudadano”, hará hablar a las poblaciones indígenas frente al Estado en lo que el autor ha dado en llamar la “representación ventrilocua”.

Los casos descritos por Guerrero resultan bastante diferentes a aquellos planteados por las autoras bolivianas. Los tinterillos en Ecuador son distintos, por diversas razones, de los apoderados caciques o hilacatas en Bolivia, si bien ambos parecen haber desempeñado la función de representantes de las comunidades indígenas en el nuevo contexto poscolonial. En un caso, la representación se habría llevado a cabo por medio de personas de un estatus socioétnico distinto al de los indígenas (mestizos en estrecha vinculación con los blancos), interfiriendo en la capacidad de representación propia y constituyendo, en definitiva, “la nueva forma de dominación: la delegación al ámbito de lo privado de lo concerniente al trato entre ciudadanos y poblaciones indígenas” (Guerrero 1997: 6). En el otro caso, aunque en algunos momentos iniciales, la función del apoderado fue cumplida también por ciertos tinterillos o mestizos, Soux (2005: 10) plantea que las comunidades con rapidez nombraron apoderados hilacatas o apoderados originarios “como parte de la estrategia comunal para luchar contra las nuevas leyes”. Al respecto, Mendieta Parada (2005: 137) agrega:

El papel de apoderado no siempre fue ejercido por los propios indígenas. Es importante resaltar el rol de los *tinterillos* de los pueblos o abogados de las ciudades, quienes cumplían también una labor de representación de las comunidades. Eran *intermediarios ajenos* a la comunidad que se ofrecían de intérpretes y mediadores en juicios y pleitos, a cambio de una suma específica o en muchos casos a través del engaño

y la apropiación indebida de tierras como forma de pago. La figura de estos tinterillos, conocida desde el principio de la república, no hizo sino reforzar la *necesidad de que los indígenas obren por su propia cuenta nombrando sus propios apoderados* (el destacado es nuestro).

Pero ¿a qué se deben estas diferencias entre la situación planteada en Ecuador y aquella de Bolivia?, ¿cuáles fueron los contextos, las condiciones que les dieron origen? Más importante aún, ¿en qué lugar ubicamos a nuestros apoderados respecto de los casos antes descritos? En términos generales, la distancia entre unos y otros parece estar en la ecuación pertenecer/no pertenecer; en la “ajenidad”, podríamos decir, así como en la capacidad de las comunidades de generar estrategias (como la de una “representación propia”) que posibilitaran el resguardo de bienes colectivos y el mantenimiento del estatus corporativo. Nuestro caso parece mostrar una situación intermedia entre los de Ecuador y los de Bolivia. En ese sentido, es complejo determinar quiénes pertenecían y quiénes no, a la comunidad, ya que sus límites no eran precisos. Como hemos observado en otro trabajo (Rodríguez 2011), ya desde finales del siglo XVIII la comunidad incorporó a personas de distintos estatus socioétnicos delimitando de nueva cuenta constantemente sus contornos; tendencia que se profundizó en la etapa republicana y que, como vimos, se expresó en diversas tensiones en torno a los apoderados o al uso de la tierra comunal. De ahí que, al menos para las primeras décadas del siglo XIX, resulte difícil determinar si los apoderados elegidos por la comunidad respondían al modelo presentado por las autoras bolivianas (herederos y reemplazantes casi de las antiguas figuras de autoridad coloniales), o bien, al modelo de tinterillos mestizos ventriloquistas ajenos a los intereses comunales y nuevos vectores de la dominación. Modelos de acción que, por otra parte, parecen profundizarse en cada caso a medida que el tiempo transcurre. Mientras Guerrero (1997) plantea que a partir de la segunda mitad del siglo XIX las poblaciones indígenas de Ecuador ya no podrán generar una representación propia, Ticona Alejo afirma que, desde finales de ese siglo y de la mano de los caciques apoderados, las poblaciones indígenas de Bolivia no sólo

restaurarían el viejo concepto y cargo perdido de cacique, sino que ya no se trataría “de una autoridad mediadora entre ayllus y Estado, cooptada por este último, sino de un cargo surgido desde y sólo para las bases comunales, con fines claramente reivindicativos frente al asalto estatal a sus territorios originarios” (Ticona Alejo 2007: 90).

En nuestro caso, justamente, ceñido a un marco temporal más bien acotado, lo que parecen mostrar los apoderados de Colalao y Tolombón son la ambigüedad y las tensiones emergentes propias de un periodo de transición, en el que lo nuevo y lo viejo conviven y en el que aún no está definido el rumbo que será transitado. Ambigüedad y tensión reforzadas, en nuestro caso, tal vez por el hecho de haber dejado de pagar el tributo desde principios del siglo XIX; sin duda un elemento diferenciador —entre otros— de suma importancia. Queda pendiente, por tanto, un estudio de mayor profundidad temporal que nos permita completar el análisis de la figura de los apoderados y sopesar, en el largo plazo, el peso específico que ellos tuvieron en el devenir de la comunidad.

#### CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este trabajo hemos presentado una serie de datos referidos a la aparición de la figura del apoderado en la comunidad de Colalao y Tolombón hacia mediados del siglo XIX. Este cargo electivo y colegiado, orientado a desempeñar funciones de intermediación frente al Estado en cuestiones legales (principalmente en pleitos por tierras) y en la administración de los bienes comunales, fue, durante aquellos años, foco de intensas disputas que caracterizan justamente este periodo de grandes cambios.

Si bien desde finales del siglo XVIII —de la mano de los Borbones— se produjeron importantes transformaciones que afectaron a las poblaciones indígenas, entendemos que estos cambios se ahondaron en la primera mitad del siglo XIX con las nuevas políticas e ideas liberales. Al respecto, un elemento importante que se debe tener en cuenta es que, en nuestro caso, la misma delimitación de lo que era una comunidad indígena (antes llamada pueblo de indios) se difu-

minó intensamente en la etapa republicana, reforzándose una tendencia presente en todo el periodo colonial y agudizada hacia finales del mismo, de incorporación de individuos de distintos estatus socio-étnicos y poniéndose en marcha una nueva organización comunal, tal vez más asociativa o voluntarista. Probablemente, a diferencia de lo sucedido en otros países, la indefinición jurídica en la que quedaron los indígenas de Colalao y Tolombón, asociada a la temprana eliminación del tributo, atenuaron con rapidez la marca fiscal y étnica que esto suponía, facilitando la porosidad de los límites de la comunidad. De ahí la dificultad que tenemos de determinar con precisión la “pertenencia” de los distintos individuos que cumplieron el rol de apoderados.

El periodo de transición no fue lineal, sencillo o libre de tensión. En el caso de Colalao y Tolombón, como bien lo ha descrito Fandos (2007a), los conflictos se expresaron en la disputa por tierras con los sectores más poderosos y encumbrados de la zona, pero también en la propia comunidad. En ese sentido, es ilustrativo el ejemplo de Bernardo Goya y Mariano Córdoba (ambos apoderados de la Comunidad), cuyos argumentos y cuyas trayectorias personales dan cuenta de dos formas diferentes de entender los límites de la comunidad, las pautas de pertenencia a ella, así como las formas de representación.

En tal contexto, el apoderado emerge como una figura sumamente significativa y característica de este periodo y de los cambios a él asociados. Por un lado porque, como en Bolivia, una de las misiones de los apoderados parece haber sido la de “la lucha legal por el mantenimiento del estatus corporativo a partir de las bases territoriales heredadas de la colonia” (Mendieta Parada 2006: 763). Sin embargo, como hemos visto en nuestro caso de análisis, si bien los apoderados aparecen como los representantes y, de alguna forma, un mecanismo de resguardo de los “derechos del cuerpo”, son, a la vez, tanto el resultado como los promotores o artífices de las transformaciones. Por otro lado, y en relación con lo anterior, porque se constituyen en figuras polémicas que empezarán a ejercer cierto poder al funcionar como intermediarios y administradores de los bienes de la comunidad. Se ocuparon, entre otras cosas, de uno de los temas más importantes

asociados a esta última: el de los arriendos. Manejaron, asimismo, la caja de la comunidad y tuvieron el poder de “obligar” y “desobligar” la propiedad comunal cuando así hiciera falta.

Lo que queremos señalar es que, en tanto nueva institución de la naciente república, es difícil asignar a nuestros apoderados un claro papel. Asimismo, del análisis comparativo realizado a partir de bibliografía disponible para países como Bolivia, Perú o Ecuador, tampoco nos es posible arribar a conclusiones determinantes al respecto. Por el contrario, la exploración inicial nos muestra un abanico de casos y situaciones en las que es preciso seguir ahondando. Comunidades indígenas en las que pervivieron autoridades étnicas coloniales (caciques, alcaldes, otros) por corto o largo tiempo, comunidades que recrearon antiguas funciones caciquiles por medio de la figura del apoderado, comunidades que perdieron la posibilidad de autorrepresentarse dependiendo cada vez más de personajes ajenos y distantes a los intereses comunales; en definitiva, comunidades que sobrevivieron y se rearticulaban y comunidades que se desintegraron. Nuestro caso, probablemente porque el análisis aquí realizado estuvo atado a un marco temporal específico y de transición, integra en sí mismo características diversas que lo asemejan o distancian de otros ejemplos aquí esbozados. En tal sentido, mientras la forma en que se elijen los apoderados, el modo en que sostienen sus funciones o algunas actividades que desarrollan (principalmente la de ocuparse de los pleitos relativos a la tierra) aproximan a nuestros apoderados a aquellos que desde las primeras décadas del siglo XIX aparecerán en Bolivia; el hecho de no poder determinar con precisión su calidad de “originarios” o que el nuevo cargo no esté asociado directamente a antiguas estructuras de poder (como sería el caso de los “caciques apoderados”), podría acercarlos a los agentes descritos para Ecuador; esto es, intermediarios que representarán a los indígenas movidos por intereses personales o no coincidentes con los del “bien común”.

De todos modos, para reflexionar acerca de la variabilidad encontrada es interesante la perspectiva planteada por Jacobsen (1997), quien nos muestra que las ideas liberales, lejos de predeterminar un único y trágico destino para las comunidades indígenas de Perú en

las décadas siguientes a la independencia, constituyeron nuevos peligros pero también nuevas oportunidades. Las ideas liberales encontraron diferentes grados de aceptación no sólo entre distintas comunidades, sino incluso en cada una de ellas (tal como parece ser el caso de Colalao y Tolombón aquí analizado). En definitiva, todos estos procesos de cambio desarrollados a lo largo del siglo XIX y enmarcados en una serie de políticas de corte liberal, constituyeron —en especial para las comunidades de origen étnico indígena— “Una experiencia histórica crucial para su constante vitalidad hasta el presente” (Jacobson 1997: 160).<sup>52</sup> Restan aún estudios, en especial para nuestro país, que desde el caso puntual pero también desde una mirada más amplia (regional/nacional), nos permitan mapear y caracterizar de forma comparativa esa experiencia histórica crucial por la que atravesaron las comunidades indígenas y los destinos que cada una de ellas forjaron durante el siglo XIX. Con el estado de conocimiento con que contamos hasta el presente para nuestra región, es difícil avanzar más en la búsqueda de similitudes y diferencias con otros casos, zonas, países, sin caer en generalizaciones o comparaciones forzadas. Creemos, sí, que el tema del sistema de representación puesto en práctica cuando formalmente caciques y protectores de indios fueron eliminados, puede resultar sumamente interesante para trabajar acerca de dichas cuestiones. Esperamos, con el trabajo exploratorio aquí presentado, haber contribuido en ese sentido.

#### BIBLIOGRAFÍA

- AHT Archivo Histórico de la Provincia de Tucumán.  
 AGN Archivo General de la Nación Argentina, Buenos Aires.  
 APT Archivo Parroquial de Trancas, Provincia de Tucumán.

Álvarez, Luciana (2009), “De igualdad / desigualdad de los indígenas en Argentina”, en Marisa Muñoz y Patrice Vermeren (comps.),

<sup>52</sup> “... a crucial historical experience for their continued vitality until today”.

- Repensando el siglo XIX desde América Latina y Francia. Homenaje al filósofo Arturo A. Roig*, Colihue, Buenos Aires, pp. 497-506.
- Bushnell, David (1997), “La política indígena en Jujuy en la época de Rosas”, en *Revista Historia del Derecho*, 25, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, pp. 59-84.
- Cansanello, Oreste (2003), *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires 1810-1852*, Imago Mundi, Buenos Aires.
- Chiaromonte, José Carlos y Marcela Ternavasio (1995), “Procesos electorales y cultura política: Buenos Aires 1810-1850”, en *Ciencia Hoy*, 5 (30), disponible en: [www.cienciahoy.org.ar/hoy30/electoral.htm](http://www.cienciahoy.org.ar/hoy30/electoral.htm). Consultado el 6 de enero de 2012.
- De la Cadena, Marisol (2006), “¿Son los mestizos híbridos? Las políticas conceptuales de las identidades andinas”, en *Universitas Humanística*, 61, Pontificia Universidad Javeriana, pp. 51-84.
- De la Orden, Gabriela (2006), *Pueblos indios de Pomán*, Dunken, Buenos Aires.
- Doucet, Gastón (1993), “La abolición del tributo indígena en las Provincias del Río de la Plata: indagaciones en torno a un tema mal conocido”, en *Revista Historia del Derecho*, 21, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, pp. 133-207.
- Escobar Ohmstede, Antonio (2004), “Del dualismo étnico colonial a los intentos de homogeneidad en los primeros años del siglo XIX latinoamericano”, en *Alteridades*, 14 (28), Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, pp. 21-36.
- Escolar, Diego (2013), “Huarpe Archives in the Argentine Desert: Indigenous Claims and State Construction in Nineteenth-Century Mendoza”, en *Hispanic American Historical Review*, 93 (3), Duke University Press, pp. 451-486.
- Faberman, Judith (2005), “Curacas, mandones, alcaldes y curas. Legitimidad y coerción en los pueblos de indios de Santiago del Estero, siglos XVII y XVIII”, en *Actas del VI Congreso Internacional de Etnohistoria*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Publicación electrónica.
- Fandos, Cecilia (2007a), “Estructura y transferencia de la propiedad

comunal de Colalao y Tolombón (provincia de Tucumán) en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Mundo Agrario. Revista de Estudios Rurales*, 14, Universidad Nacional de la Plata, Publicación electrónica, [www.mundoagrario.unlp.edu.ar/numeros/numero14/estructura-y-transferencia-de-la-propiedad-comunal-de-colalao-y-tolombon-provincia-de-tucuman-en-la-segunda-mitad-del-siglo-xix](http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/numeros/numero14/estructura-y-transferencia-de-la-propiedad-comunal-de-colalao-y-tolombon-provincia-de-tucuman-en-la-segunda-mitad-del-siglo-xix). Consultado el 1 de abril de 2009.

Fandos, Cecilia (2007b), “La Comunidad indígena de Colalao (Tucumán) en la segunda mitad del siglo XIX, vínculos y estrategias, el caso Guaisman”, ponencia presentada a las *Primeras Jornadas Nacionales de Historia Social*, Centro de Estudios Históricos Profesor Carlos S. A Segreti, Córdoba.

——— (2007c), “La ruralidad tucumana en la segunda mitad del siglo XIX. Actores sociales, propiedad y población en Trancas. Provincia de Tucumán”, tesis de doctorado inédita, Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Garrido, Hilda Beatriz (2005), “Población y tierra en la cuenca de Trancas, provincia de Tucumán (República Argentina)”, en *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 54, Pontificia Universidad Javeriana, pp. 31-60.

Gil Montero, Raquel (2002), “Tierras y tributo en la puna de Jujuy. Siglos XVIII y XIX”, en Judith Faberman y Raquel Gil Montero (comps.), *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*, UNQ Ediciones/EDIUNJU, Buenos Aires, pp. 227-255.

——— (2008), *La construcción de Argentina y Bolivia en los Andes Meridionales. Población, tierras y ambiente en el siglo XIX*, Prometeo, Buenos Aires.

Gotkowitz, Laura (2011). *La revolución antes de la revolución. Luchas indígenas por tierra y justicia en Bolivia*, Plural Ed., La Paz.

Guerrero, Andrés (1992), “La coutume et l'État: Curagas et lieutenants politiques à Otavalo (Équateur) au XIX<sup>e</sup> siècle”, en *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 47(2), París, pp. 331-354.

——— (1997), “Poblaciones indígenas, ciudadanía y representación”, en *Nueva Sociedad*, 150, Friedrich Ebert Stiftung, Disponible en:

[www.nuso.org/upload/articulos/2614\\_1.pdf](http://www.nuso.org/upload/articulos/2614_1.pdf). Consultado el 20 de junio de 2011.

- Irurozqui, Marta (1999), “La ciudadanía clandestina: democracia y educación indígena en Bolivia, 1826-1952”, en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 10 (1), Instituto de Historia y Cultura de América Latina, pp. 61-87.
- Jacobsen, Nils (1997), “Liberalism and indian communities in Perú, 1821-1920”, en Robert H. Jackson (ed.), *Liberals, the Church and Indian Peasants: corporate lands and the challenge of reform in nineteenth-century Spanish America*, University of New Mexico Press, Albuquerque, pp. 123-170.
- Langer, Erick (2009), “Bringing the Economic Back In: Andean Indians and the Construction of the Nation-State in Nineteenth-Century Bolivia”, en *Journal of Latin American Studies*, 41, Cambridge University Press, pp. 527-551.
- Langer, Erick y Robert Jackson (1997), “Liberalism and the land question in Bolivia, 1825-1920”, en Robert Howard Jackson (ed.), *Liberals, the Church and Indian Peasants. Corporate Lands and the Challenge of Reform in Nineteenth-Century Spanish America*, University of New México Press, Albuquerque, pp. 171-192.
- Levaggi, Abelardo (1990), “Tratamiento legal y jurisprudencial del aborigen en la Argentina durante el siglo XIX”, en Abelardo Levaggi (coord.), *El Aborigen y el derecho en el pasado y el presente*, Universidad del Museo Social Argentino, Buenos Aires, pp. 245-285.
- López, Cristina (2006), “Tierras comunales, tierras fiscales: el tránsito del orden colonial a la revolución”, en *Revista Andina*, 43, Centro de Estudios Regionales Bartolomé de las Casas, pp. 215-238.
- López de Albornoz, Cristina y Ana María Bascary (1998), “Pueblos indios de Colalao y Tolombón: identidad colectiva y articulación étnica y social (siglos XVII-XIX)”, en *Humanitas. Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, 27, Universidad Nacional de Tucumán, pp. 71-112.
- Lorandi, Ana María y Roxana Boixadós (1987-1988), “Etnohistoria de los valles Calchaquíes en los siglos XVI y XVII”, en *Runa*, 17-18, Universidad de Buenos Aires, pp. 263-419.

- Macías, Flavia (2007), “Armas, milicias y comandantes. La configuración del Poder Ejecutivo y del Ejército Provincial en la primera mitad del siglo XIX (1832-1852)”, disponible en: [www.historia-politica.com/datos/biblioteca/macias1.pdf](http://www.historia-politica.com/datos/biblioteca/macias1.pdf). Consultado el 22 de septiembre de 2009.
- Martínez de Codes, Rosa María (1999), “Luces y sombras de un proceso de larga duración”, en Han-Jürgen Prien y Rosa María Martínez de Codes (coords.), *El proceso desvinculador y desamortizador de bienes eclesiásticos y comunales en la América Española. Siglos XVIII y XIX*, Cuadernos de Historia Latinoamericana 7, AHILA, Ámsterdam, pp. 7-31.
- Mata de López, Sara (1991), “Estructura agraria. La propiedad de la tierra en el valle de Lerma, valle Calchaquí y la frontera este (1750-1800)”, en *Andes. Antropología e Historia*, 1, Universidad Nacional de Salta, pp. 47-88.
- Méndez G., Cecilia (1997), “Pactos sin tributo: caudillos y campesinos en el nacimiento de la República. Ayacucho, 1825-1850”, en Rossana Barragán, Dora Cajías y Seemin Qayum (comps.), *El siglo XIX. Bolivia y América Latina*, Institut Français d’Études Andines (IFEA), La Paz, pp. 533-559.
- Mendieta Parada, Pilar (2005), “En defensa del pacto tributario. Los indígenas bolivianos frente al proyecto liberal: S. XIX”, en *Revista Andina* 41, Centro de Estudios Regionales Bartolomé de las Casas, pp. 131-154.
- (2006), “Caminantes entre dos mundos: los apoderados indígenas en Bolivia (siglo XIX)”, en *Revista de Indias*, LXVI (28), Instituto de Historia, CSIC, 761-782.
- (2007), “De la alianza a la confrontación: Pablo Zárate Willka y la rebelión indígena de 1899 en Bolivia”, tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Disponible en: [www.cybertesis.edu.pe/sisbib/2007/mendieta\\_pm/html/indexframes.html](http://www.cybertesis.edu.pe/sisbib/2007/mendieta_pm/html/indexframes.html). Consultado el 27 de junio de 2011.
- O’Phelan Godoy, Scarlett (1997), *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios. Perú y Bolivia 1750-1835*, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, Cuzco.

- Peralta Ruiz, Víctor (1991), *En pos del tributo en el Cusco rural 1826-1854*, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, Cuzco.
- Platt, Tristán (1982), *Estado boliviano y ayllu andino*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Poloni Simard, Jacques (2006), *El mosaico indígena. Movilidad, estratificación social y mestizaje en el corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII*, Abya-Yala/Institut Français d'Études Andines, Quito y Lima.
- Rodríguez, Lorena (2009), “Los usos del sistema judicial, la retórica y la violencia en torno a un reclamo sobre tierras comunales. Amaicha del Valle, siglo XIX”, en *Runa*, 30 (2), Universidad de Buenos Aires, pp. 135-150.
- (2011), “La ‘comunidad’ de Colalao y Tolombón hacia mediados del siglo XIX. Características de una institución en redefinición”, en *Bulletin de l'IFEA*, 41(1), Institut Français d'Études Andines, Lima, pp. 533-559.
- (2014), “‘Cuyo nombramiento no lo obtuvo sino por su buena conducta pues nunca fue indio de aquel pueblo’: autoridades étnicas reconfiguradas: el pueblo de Colalao y Tolombón entre la colonia y la república”, en *Colonial Latin American Historical Review*, Spanish Colonial Research Center/University of New México Press, Albuquerque, inédito.
- Sala i Vila, Nuria (1992-1993), “La constitución de Cádiz y su impacto en el gobierno de las comunidades indígenas en el virreinato del Perú”, en *Boletín Americanista*, 42-43, Universidad de Barcelona, pp. 51-70.
- Sánchez de Albornoz, Nicolás (1977), *Indios y tributos en el Alto Perú*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Serulnikov, Sergio (2004), “Legitimidad política y organización social en las comunidades indígenas de la provincia de Chayanta (siglo XVIII)”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 61 (1), Instituto de Historia-CSIC, pp. 69-101.
- Soux, María Luisa (2005), “Jueces pedáneos, jilaqatas apoderados y otros articuladores de la justicia local entre colonia y república”,

- en *Actas del VI Congreso Internacional de Etnohistoria* (CD Rom), Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Soux, María Luisa (2006), “El mito de la igualdad ciudadana y la dominación postcolonial. Los derechos indígenas en la Bolivia del siglo XIX”, en Germán Carrera Damas, Carole Leal Curiel, Georges Lomné y Frédéric Martínez (comps.), *Mitos políticos en las sociedades andinas. Orígenes, invenciones y ficciones*, Editorial Equinoccio/Universidad de Marne-la-Vallée/Instituto Francés de Estudios Andinos, Caracas, pp. 343-362.
- (2008), “Tributo, constitución y renegociación del pacto colonial. El caso altopereño durante el proceso de independencia (1808-1826)”, en *Relaciones*, xxix (15), El Colegio de Michoacán, pp. 19-48.
- (2010), *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas (1808-1826). Guerra, ciudadanía y participación indígena en Oruro*, Instituto Francés de Estudios Andinos, Lima.
- Tell, Sonia (2010), “Expansión urbana sobre tierras indígenas. El pueblo de La Toma en la Real Audiencia de Buenos Aires” en *Mundo Agrario*, 20, Universidad Nacional de la Plata, publicación electrónica, [www.mundoagrario.unlp.edu.ar/numeros/no-20-1er-sem-2010/expansion-urbana-sobre-tierras-indigenas-el-pueblo-de-la-toma-en-la-real-audiencia-de-buenos-aires](http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/numeros/no-20-1er-sem-2010/expansion-urbana-sobre-tierras-indigenas-el-pueblo-de-la-toma-en-la-real-audiencia-de-buenos-aires). Consultado el 10 de enero de 2011.
- (2011), “Tierras y agua en disputa. Diferenciación de derechos y mediación de conflictos en los pueblos de indios de Córdoba, Río de la Plata (primera mitad del siglo XIX)”, en *Fronteras de la Historia*, 16 (2), Instituto Colombiano de Antropología e Historia, pp. 416-442.
- Teruel, Ana y Cecilia Fandos (2009), “Procesos de privatización y desarticulación de tierras indígenas en el norte de Argentina en el siglo XIX”, en *Revista Complutense de Historia de América*, 35, Universidad Complutense, pp. 233-255.
- Turner, Mark (2003), “Los indios y las repúblicas entre 1830-1880”, en Guillermo Lumbreras (coord.), *Historia de América Andina*, vol. v, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, pp. 173-210.

- (2006), *Republicanos andinos*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Ticona Alejo, Esteban (2007), “Los indígenas originarios campesinos en los municipios del Altiplano Boliviano”, en Javier Monroe Morante (comp.), *Pueblos indígenas: referencias andinas para el debate*, Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios/Instituto de Estudios Ecuatorianos/Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, Cuzco, pp. 85-120.
- Wachtel, Nathan (1997), “Notas sobre el problema de las identidades colectivas en los Andes meridionales”, en Rafael Varón Garbai y Javier Flores Espinoza (eds.), *Arqueología, Antropología e Historia en los Andes. Homenaje a María Rostworowski*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, pp. 677-690.
- Walker, Charles (1999), *De Túpac Amaru a Gamarra. Cusco y la formación del Perú Republicano. 1780-1840*, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, Cuzco.



## LAS PRÁCTICAS DIPLOMÁTICAS EN LOS PROCESOS DE EXPANSIÓN ESTATAL: TRATADOS DE PAZ Y PARLAMENTOS EN PAMPAS Y ARAUCANÍA

INGRID DE JONG<sup>1</sup>  
*UBA/UNLP/Conicet*

Hacia las décadas de 1860 y 1870, los estados de Argentina y Chile reunían las condiciones políticas y los recursos militares requeridos para expandir su dominio sobre los territorios indígenas de Araucanía, las Pampas y la Patagonia. Las nuevas oportunidades generadas en los mercados internacionales habían redefinido el lugar que estas regiones tenían en los proyectos económicos de las clases dirigentes de estas repúblicas. Los procesos de consolidación institucional que se desarrollaban en estos países, a su vez, terminaban de hacer posibles las aspiraciones de ocupación de los territorios indígenas existentes ya desde etapas coloniales. Estos procesos, que siguieron en gran medida ritmos paralelos, dieron lugar a las etapas finales del diálogo diplomático que había acompañado el desarrollo de las relaciones de frontera a lo largo de casi tres siglos. En el mantenimiento de la autonomía política, ambas partes habían desarrollado instrumentos y códigos de entendimiento desde los cuales defender, negociar y disputar el control de estos territorios y sus recursos. Ello había permitido, no sólo eludir parcialmente los conflictos y enfrentamientos bélicos, sino que habían resultado fuentes exitosas de intercambios

<sup>1</sup> Doctora en Antropología. Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet). Profesora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de La Plata. Correo electrónico: ildejong@hotmail.com.

comerciales y de alianzas políticas que fueron canalizadas por un variado conjunto de instituciones y de actores. Hubo acuerdos, tratados, juntas y parlamentos en la gestión diplomática de las relaciones llevadas adelante por la Corona española y se prolongaron luego en las políticas de frontera de las repúblicas independientes. En este artículo proponemos realizar un recorrido que nos permita analizar el papel asumido por estas instituciones relacionadas con el diálogo diplomático en los procesos de expansión territorial de los estados.

El papel que asumen las relaciones diplomáticas en las últimas etapas de frontera es poco claro en las reconstrucciones historiográficas y su interpretación general depende de posicionamientos teórico-ideológicos acerca de la legitimidad de estos procesos de ocupación. De hecho, para la corriente historiográfica conocida como *relaciones fronterizas* y relacionada con la producción de Sergio Villalobos (1982) en Chile, el parlamentarismo fronterizo que puso fin a la guerra de Arauco definió el tono de lo que fue luego una integración paulatina de los mapuches a la sociedad colonial y luego a la nación chilena. En esta corriente, el potencial valor de los parlamentos como instrumentos jurídicos vinculantes a derechos territoriales indígenas es descartado de plano. Los parlamentos son considerados como ceremonias indígenas de carácter festivo, centradas en las tradicionales borracheras y en la recepción de agasajos y regalos, que hallaron continuidad en los encuentros con los españoles. Esta postura ha suscitado numerosas críticas, si bien pretenden hacer visibles tanto la capacidad de negociación y condicionamiento indígenas como la voluntad de dominación subyacente a una prolongada historia de pactos fronterizos que culminarían, hacia fines del siglo XIX, con la ocupación de la Araucanía (Boccaro 1996, 2007; Foerster 2005). En la historiografía argentina, el tema de las prácticas diplomáticas desarrolladas en las fronteras ha tenido escasa visibilidad. Sólo en los últimos años ha comenzado a revisarse la visión decimonónica sobre este aspecto de la gestión fronteriza, según la cual, los tratados de paz no eran más que concesiones circunstanciales y vergonzantes de la nación en una prolongada guerra de fronteras, medidas de pacificación destinadas al fracaso, ya que nunca podrían hallar su cumplimiento

por una contraparte indígena considerada “irreductible al trato civilizado”. Exaltados en un caso como instrumentos de armonización y dilución de las “fronteras culturales”, desmerecidos en otro como intentos vanos de paz en la continuidad de la guerra, la evaluación del lugar de estas instituciones diplomáticas en el entramado fino de la política estatal en las fronteras y en las identidades e iniciativas políticas indígenas debe profundizarse. Especialmente, creemos, en las etapas finales de expansión estatal sobre los territorios indígenas de la Araucanía y las Pampas, en la medida en que, lejos de quedar suspendidas por el paso a la ofensiva militar, parecen haber seguido teniendo una función significativa.

Una revisión comparativa del papel de las prácticas diplomáticas en la historia de las fronteras de las Pampas y la Araucanía conduce a asumir una perspectiva regional que considere algunos factores que hicieron de estos espacios un único complejo fronterizo.<sup>2</sup> En primer lugar, debe atenderse el sistema de intercambio que, con base en el comercio de ganado, conformó un espacio fronterizo que articuló estos territorios y poblaciones indígenas e hispanocriollas en el largo plazo (Pinto Rodríguez 1996). La demanda generada ya desde la etapa colonial en las fronteras de la Araucanía intensificó los vínculos con el oriente cordillerano. Las Pampas se convirtieron en abastecedoras de ganado, transportado en grandes cantidades por rutas indígenas o “rastrilladas”, para ser luego comercializado en las fronteras araucanas (véase mapa).<sup>3</sup> En segundo lugar, debe considerarse la articulación económica y política indígena favorecida por estos circuitos de intercambio en el espacio araucano-pampeano-patagónico, así

<sup>2</sup> Esta noción plantea la necesidad de tomar en cuenta todos los espacios (diferentes segmentos de frontera, “tierra adentro” o *hinterlands*, etc.), puntos de vista (alianzas de diverso tipo, redes de confederación, subordinación, parentesco, intercambio) y combinación de actividades diversas (guerra, pillaje, diplomacia, comercio) que configuran espacios macroregionales desde los que se debe reconstruir el accionar indígena (Boccaro 2005: 47).

<sup>3</sup> El mapa muestra sólo algunas de las principales vías o rastrilladas que atravesaban el espacio pampeano uniendo las fronteras de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Mendoza con la Araucanía, así como los pasos cordilleranos utilizados. La vía del norte fue recorrida y descrita por Luis de la Cruz en su viaje desde Chile a Buenos Aires en 1806. La rastrillada sur fue reconstruida por Jorge Luis Rojas Lagarde (2004) con base en el relato de numerosas fuentes del siglo XIX.



como los procesos de mestizaje e influencias culturales que acompañaron estas relaciones (Bechis [1989] 2008). Esta articulación regional, cuyos alcances aún no se conocen a fondo, ha sido considerada un elemento clave de la resistencia presentada por estas poblaciones ante las presiones de los estados coloniales y republicanos (León Solís 1981, 1991; Boccara 2005). En este sentido, y en tercer lugar, deben considerarse los sesgos dispares que esta dinámica imprimió al desarrollo de las relaciones interétnicas y las prácticas diplomáticas en los espacios fronterizos del oriente y el occidente cordilleranos, en la medida en que las actividades de abastecimiento de ganado generaron un proceso de creciente conflictividad en las Pampas, contrastante con la confluencia de intereses comerciales en las fronteras de la Araucanía.

En los siguientes apartados reconstruiremos las características de las interacciones diplomáticas en las dos grandes áreas de frontera en este complejo fronterizo, desde las etapas coloniales hasta las primeras décadas posteriores a las independencias nacionales. Arribaremos a la etapa en que se hacen efectivas las medidas de expansión territorial de los estados chileno y argentino, apuntando a identificar el papel de las prácticas diplomáticas en estas etapas, así como las rupturas y continuidades respecto de las etapas previas. Este seguimiento en paralelo nos permitirá detectar las similitudes y los contrastes más evidentes y a discutir acerca del alcance transformador de las instituciones diplomáticas sobre las sociedades indígenas de estas regiones, en otras palabras —y como ha sostenido Boccara (2007) con base en los planteamientos de Foucault—, su calidad de “dispositivos de poder”.

#### LA FORMACIÓN DE UN COMPLEJO FRONTERIZO

Mucho antes de que se demarcaran las fronteras internacionales entre Chile y Argentina, los Andes constituyeron un eje vertebrador de las relaciones entre los indígenas de las Pampas y la Araucanía. Esta articulación se habría intensificado a partir de las relaciones generadas por presencia hispana en los territorios situados al norte del río Bío Bío y en el Río de la Plata, en especial durante los siglos XVIII y XIX.

Las sociedades indígenas se abrieron a muchas de las novedades materiales y políticas españolas, que asimilaron y emplearon exitosamente para defender su independencia: entre ellas, la incorporación del caballo cambió sus pautas de movilidad y dinamizó sus intercambios, convirtiendo a los indígenas en intermediarios de redes comerciales que involucraban a los centros coloniales del Río de la Plata y del sur de Chile. Las vacas y los caballos salvajes que proliferaban en las Pampas en los primeros siglos coloniales constituyeron, junto con la sal, los principales artículos comercializados a lo largo de las cordilleras (Palermo 1999). La demanda de ganado pronto excedió la capacidad de la población araucana y se sostuvo desde la producción que, con base en el ganado pampeano, desarrollaban las curtidurías y fábricas de sebo del Valle Central chileno, que vendían sus productos al centro minero de Potosí. Se sostiene, así, que la articulación de las “redes indígenas” con las “redes capitalistas” fue intrínseca al mantenimiento de relaciones pacíficas en la frontera araucana al menos hasta mediados del siglo XIX (Pinto Rodríguez 1996).

En las fronteras pampeanas, en cambio, este circuito entró en colisión con los intereses de propietarios y habitantes de la frontera. Las haciendas fronterizas comenzaron a ser afectadas por los *malones* o empresas bélicas de apropiación de ganado, sobre todo cuando a mediados del siglo XVIII se agotó el ganado salvaje o “cimarrón”. A su vez, los espacios de cría ganadera indígena conformados por entonces en el sur bonaerense y que respondían a la demanda transcordillerana, debieron ceder ante la expansión territorial de los hispanocriollos en las primeras décadas del siglo XIX (Mandrini 1999). Esta dinámica regional, que involucró a gran parte de las poblaciones indígenas y no indígenas de este extremo sur del continente, provocó importantes transformaciones económicas, políticas y étnicas entre los indígenas a ambos lados de los Andes. Con estos intercambios se multiplicaron los contactos y la extensión de redes parentales y hasta la migración física de población araucana —especialmente a partir de los procesos de independencia de las repúblicas— y la formación de nuevos grupos y territorialidades; es decir, un conjunto de cambios que permiten sostener un importante grado de homogeneidad lingüística y cultural

entre quienes hacia mediados del siglo XIX habitaban el este y el oeste cordillerano (Ortelli 1996; Bechis [1974] 2010).

La imagen de esta dinámica regional de larga duración no debería opacar las importantes diferencias asumidas por las relaciones políticas y diplomáticas con las poblaciones indígenas a uno y otro lados de las cordilleras. Si bien las poblaciones indígenas guardaban similitudes significativas en el plano político —se trataba de sociedades segmentales, en las que el poder político tendía a atomizarse y en las que los líderes o caciques obtenían autoridad con base en el consenso de sus seguidores y en la deliberación colectiva institucionalizada en reuniones como las “juntas” o “parlas” (Lázaro Ávila 2005; Bechis [1989] 2008)—, sufrieron transformaciones específicas vinculadas, entre otros factores, al tipo de relaciones desarrolladas con las sociedades estatales en cada una de estas regiones. Al acercarnos a cada uno de los espacios de frontera podemos advertir, aun desde formas contrastantes, el significativo papel de los “parlamentos”, canalizando los intereses comunes a indígenas e hispano-criollos, limitando los aspectos más conflictivos de sus relaciones y manteniendo vías abiertas para un control creciente sobre las sociedades indígenas.

#### EL PACTISMO FRONTERIZO EN LA LARGA DURACIÓN

Aunque la realización de “parlamentos”, “juntas” y “tratados de paz” es un dato reconocido por la mayoría de los investigadores de la historia fronteriza de la Araucanía y las Pampas, sólo recientemente se ha destacado su importancia en la gestión de las relaciones interétnicas y su lugar como dispositivo de poder en estas relaciones.<sup>4</sup> Los

<sup>4</sup> Entre los análisis que son de referencia queremos rescatar los planteamientos comparativos de las prácticas diplomáticas en la Araucanía y las Pampas durante la colonia realizados por Lázaro Ávila (1998, 2002), comparación que retomará luego incluyendo las fronteras del Chaco y las de la Florida, en Norteamérica (Lázaro Ávila 2005), obra ineludible para los investigadores interesados en esta temática. Así también debe considerarse el exhaustivo relevamiento de los acuerdos y tratados realizados entre los estados coloniales y republicanos en las regiones de las Pampas y el Chaco realizado por Levaggi (2000). Resultan fundamentales, por otra parte, las propuestas realizadas por Boccarda (1996, 1999, 2007)

principales autores que analizaron estos temas coinciden en el carácter “híbrido”, “mestizo” o “transcultural” de los “parlamentos” o reuniones de carácter diplomático, en la medida en que integraron prácticas de negociación preexistentes tanto de la sociedad indígena como de la europea (Lázaro Ávila 2005; Boccara 2007; Zavala Cepeda 2008). En la sociedad araucana, donde el poder político estaba fragmentado y no cabía la imposición coercitiva, el “parlamento” o *koyang* constituía, en tiempos prehispánicos, el recurso para tomar decisiones ante problemas que afectaban a diversas unidades socio-políticas (Contreras Painemal 2009). A su vez, los españoles habían incorporado la práctica de parlamentar y realizar tratados de paz desde sus propias experiencias en el espacio europeo, en especial durante la reconquista. Ambas instituciones —las “juntas” o “parlas” indígenas y los “parlamentos” españoles— operaban conforme principios jurídicos similares: “honrar la palabra dada” o “cumplir siempre con lo prometido”, propios de los *koyang* indígenas, eran equivalentes al principio de *Pacta Sunt Servanda* y *Buona Fide* implicados en la concreción de todo tratado, acuerdo o compromiso correspondientes a los parlamentos de la tradición española (Ibarra 2003).

El parlamentarismo o pactismo surge, así, como una institución *sui generis* en el seno de una relación de fuerzas creada por la presencia y las pretensiones coloniales en las tierras araucanas. En este sentido, la utilización de estos dispositivos de negociación, basados en la palabra, la persuasión y respetuosos de las formas rituales indígenas, marcan un gran contraste con las instituciones que, como la esclavitud y el requerimiento, se habían instrumentado durante el primer siglo de presencia hispana, caracterizado como la *guerra de Arauco* (Pinto 1996). Relacionada la impronta jesuita, y con las ideas

---

en sus estudios de la Araucanía, en los que demuestra el rol de los parlamentos como dispositivos de poder que, junto con la misión y la escuela de indios, intervinieron en procesos de etnogénesis que transformaron política y étnicamente a los *reche* del siglo xvi en *mapuche* a finales del siglo xviii. Desde distintos ángulos, estos trabajos fueron inspiradores para abordajes más recientes, como los realizados para las relaciones diplomáticas desarrolladas en las pampas durante el siglo xviii (Nacuzzi 2011) y para las últimas décadas de existencia de la frontera sur durante el siglo xix (Tamagnini y Pérez Zavala 2002; de Jong 2007, 2011; Pérez Zavala 2007).

circulantes a partir de experiencias en otros espacios fronterizos de americanos,<sup>5</sup> la política colonial iniciada a mediados del siglo xvii en la frontera araucana anticipa las medidas tendientes a crear relaciones pacíficas con base en el comercio con los indios no sometidos que los Borbones extenderán a los márgenes del imperio durante el siglo siguiente (Weber 1998).

Las relaciones fronterizas comenzaron a tener lugar conforme prácticas de encuentro y negociación que se adaptaron inicialmente a las formas rituales tradicionales de la sociedad *reche* y que fueron modificándose posteriormente por la incorporación de símbolos y elementos provenientes de la cultura española. Algunos investigadores consideran que los parlamentos conservaron —al menos hasta el siglo xviii— los significados, rituales y objetivos de la lógica *reche* de negociación, que involucra a los españoles en un sistema de dones y contra-dones, por el cual el precio por la paz solicitada a los mapuche los obligaba a proporcionar regalos y agasajos (Zavala Cepeda 2008). Otros destacan aspectos distintos y a primera vista contradictorios del desarrollo de estas instituciones. Boccara (1996, 2007) ha analizado la participación activa de los indígenas de la Araucanía en las relaciones fronterizas del siglo xvii como expresión de la “aculturación antagónica” (Zapater 1982) mediante la que esta sociedad logró, transformándose e incorporando elementos alógenos, mantener su autonomía territorial a lo largo de más de tres siglos. Al mismo tiempo, según este autor, la reiteración periódica de los pactos permitió a los gobiernos coloniales imponer y regular las relaciones comerciales en la Araucanía y facilitar los procesos de evangelización y reordenamiento político-territorial indígena, de tal manera que a finales del siglo xviii, y en función de estos procesos de negociación, puede constatarse la emergencia de nuevas categorías de identidad étnica —como la *mapuche*— y la cristalización de nuevos agregados socio-

<sup>5</sup> El recurso de la diplomacia y el comercio para el manejo de las relaciones de fronteras había comenzado a dar buenos resultados en otras áreas coloniales, como las de Nueva España, permitiendo dar fin a las guerras con los chichimecas. La práctica de los agasajos y la negociación pacífica también había comenzado a aplicarse a los grupos chiriguano en el oriente peruano-boliviano (Lázaro Ávila 1998, 2005).

políticos, inexistentes al inicio del periodo colonial (Boccaro 1999, 2007).

Evidentemente, identificar las dimensiones de dominación y resistencia que se jugaron en las interacciones diplomáticas fronterizas constituye una tarea compleja. Si bien el largo plazo evidencia que las capacidades creativas y de transformación de la sociedad indígena le permitieron mantener su autonomía territorial, también nos muestra la forma en que las instituciones diplomáticas fueron el medio por el que la sociedad *reche-mapuche* fue internalizando principios de ordenamiento indirecto propiciados por los gobiernos estatales. La expansión de los estados a mediados del siglo XIX, en consecuencia, nos sitúa en un escenario que al mismo tiempo que pone a prueba la credibilidad de estas instituciones, revela su lugar en los horizontes y prácticas políticas de poblaciones indígenas y agentes estatales.

#### DE LA COLONIA...

En las tierras sudamericanas, los acuerdos diplomáticos o “parlamentos” comenzaron a formalizarse recién a mediados del siglo XVII en la Araucanía, sucediendo a un primer siglo de confrontación y guerras con los reche. El profundo desgaste producido por estos conflictos y las exitosas experiencias de negociación pacífica en otras fronteras del imperio español sirvieron de antecedente a las propuestas que el jesuita Luis de Valdivia realizó a la Corona en las primeras décadas del siglo XVII. La “guerra defensiva” propuesta por Valdivia suponía suspender las acciones bélicas sobre los araucanos y reducir la función de la línea de fuertes sobre el Bío Bío a la defensa contra las incursiones indígenas. A su vez, implicaba reconocer este río como límite de la ocupación española, a cambio de que los indígenas aceptaran el vasallaje de éstos hacia el rey de España y la promesa de defensa conjunta de estas regiones ante los enemigos de la Corona. Sólo los misioneros cruzarían la frontera para realizar su obra de evangelización.

Los primeros parlamentos realizados conforme este modelo no tuvieron éxito, en la medida en que sufrieron la oposición de sectores

indígenas e hispanos que se beneficiaban del estado de guerra permanente, pero constituyó el primer paso de una política de fronteras en la que el protagonismo jesuita sería significativo. Un par de décadas más tarde, en 1641, las “pases de Quillín”, celebradas entre el marqués de Baides y un conjunto de representantes indígenas de la Araucanía, recuperaban sustancialmente estas ideas, sentando las bases de las interacciones diplomáticas de los siguientes dos siglos (Lázaro Ávila 1998). Las “parlas” o “parlamentos” fueron los recursos centrales de este nuevo espacio diplomático. En la medida en que fijaron un marco físico y temporal para poder dialogar, facilitaron el surgimiento de formas no violentas de celebrar acuerdos o “tratados de paz”.

Un rasgo característico del pactismo fronterizo en la Araucanía es que las prácticas diplomáticas no surgieron como solución a conflictos bélicos periódicos, sino que se instalaron como forma sistemática de renegociación de las relaciones “pacíficas”. La celebración periódica de parlamentos fue, en el largo plazo, transformando y extendiendo las condiciones requeridas para el mantenimiento de la paz a nuevos aspectos de la vida social, cultural y política indígena, organizando una especie de “governabilidad indirecta” que fue dando curso a los nuevos intereses coloniales. El cese de la guerra fronteriza, la evangelización y la alianza militar contra la presencia extranjera se volvieron prioridad entre los objetivos de negociación de los primeros parlamentos del siglo xvii. De forma paulatina, se avanzó en la regulación del comercio y en la cristianización, entendida en términos de “civilización”, de transformación de los modos de vida, en la que el trabajo agrícola, la formación de poblados permanentes y el abandono de prácticas religiosas tradicionales eran centrales (Boccaro 2007).

En los cerca de treinta parlamentos generales y gran cantidad de parlamentos locales o regionales acordados a lo largo de los siglos xvii y xviii, jesuitas y funcionarios coloniales utilizaron la persuasión, más que la imposición, para reiterar e introducir nuevas condiciones para el mantenimiento de la paz. Ya en el Parlamento de Yumbel (1671) era claro el hincapié hecho en la promoción del cultivo de la tierra y en evitar el ocio, en la elección de caciques como representantes in-

dígenas y en la introducción del “capitán de amigos” como figura que avanza en la administración de los conflictos entre españoles e indígenas, incumbencia que luego se extenderá también a las disputas entre comunidades. Otro aspecto será el de la distribución de regalos, dirigido a reforzar las diferenciaciones sociopolíticas indígenas y a favorecer el acercamiento de nuevas comunidades a la negociación con los españoles. A lo largo de los cuatro parlamentos que siguieron, entre 1692 y 1698, se aprecia el interés en crear colegios de indios y en celebrar “parlamentos generales”, que involucraran a la totalidad de las parcialidades indígenas.

Boccaro (2007), a quien seguimos en esta síntesis, denomina “poder civilizador” a esta forma de dominación política que se extendió hasta la independencia y que se basó en la celebración de estas grandes reuniones hispano-mapuches. Éstos fueron, junto con la misión y el comercio, los tres dispositivos que durante el siglo XVIII organizaron la dominación colonial sobre la Araucanía. La frontera era concebida por los hispano-criollos como un “espacio transicional” de civilización, y las instituciones fronterizas como instrumentos de intervención sobre aspectos básicos de la sociabilidad y la organización política indígena, como su religión, sus prácticas de justicia y su dispersión territorial. El Parlamento de Negrete de 1726 evidencia un interés por agregar el comercio a las actividades organizadas y reguladas por estos pactos fronterizos, junto con otro aspecto que se hará claro en el Parlamento de Tapihue (1738), que es el del involucramiento de los caciques como ejecutores de las pautas acordadas. En este sentido, el camino trazado por los parlamentos muestra el intento por incrementar la responsabilidad de los representantes indígenas en el cumplimiento de las normas. Se trataba, en definitiva, de conformar un marco jurídico homogéneo para toda la Araucanía, para cuyo logro era necesario controlar y evitar los tradicionales conflictos y enfrentamientos entre parcialidades. El Parlamento de Nacimiento de 1764 avanza en la injerencia colonial en estos conflictos de orden interno, considerados obstáculos en el funcionamiento de la paz fronteriza. Pero este tipo de intervenciones, a las que se sumó el traslado de contingentes para la formación de pueblos, provocó dos años

después (1766) un levantamiento indígena que muestra la resistencia a ciertas transformaciones propugnadas por los pactos.

En este sentido, aunque es necesario considerar las formas en que los indígenas aceptaron, rechazaron o participaron en estas instituciones, en este trabajo nos enfocamos principalmente en un largo plazo desde el cual es posible visualizar las transformaciones en la organización y la identidad de la sociedad indígena. La negociación periódica de parlamentos influyó en los marcos de representación indígena y favoreció el nombramiento de representantes de agregados cada vez mayores. Los parlamentos de Tapihue (1774), Santiago (1779), Lonquilmo (1783) y Negrete (1793) fueron reemplazando periódicamente una imagen del conjunto social con base en macrounidades o *butalmapus* como agregados sociopolíticos<sup>6</sup> visibles mediante la designación de representantes estables. Este proceso repercutirá en las formas de identificación, con lo que contribuirá, en términos de Boccara, “a la constitución de una identidad política inexistente en los primeros tiempos de conquista, que se expresará en términos de una identidad *mapuche* que abarca el conjunto social vinculado políticamente al régimen colonial español” (2007: 273). Para finales del siglo XVIII, durante el gobierno de Ambrosio O’Higgins (1788-1796), este esquema se acepta mediante la creación de acuerdos para el tránsito libre por los territorios de los diferentes *butalmapus* y pasos cordilleranos, que apuntan a la integración y la homogeneización de la Araucanía como espacio sociopolítico y económico.

La política de relaciones pacíficas inaugurada a mediados del siglo XVI puede ser entendida, en consecuencia, como “una nueva manera de hacer la guerra [...] una guerra silenciosa, en la que ya no se trata de imponer, sino de sugerir” (Boccara 2007: 274). Las reuniones hispano-indígenas —los “parlamentos”— pueden considerarse, por tanto, como “dispositivos de poder” que permitieron al Estado colonial conocer las poblaciones con las que se relacionaba, inducir en ellas nuevas conductas, controlar las formas que adoptaron los contactos

<sup>6</sup> Los mapuche de la Araucanía se presentaban en el siglo XVIII como organizados conforme cuatro *butalmapus* longitudinales, de oeste a este: el de la costa, el de los llanos centrales, el de la precordillera y el de los Andes pehuenches (Zavala Cepeda 2008).

e intercambios y producir una reorganización sutil de sus formas políticas. Esta dimensión de la política basada en la persuasión respondía tanto a la probada capacidad de resistencia bélica indígena, tal como se había demostrado durante la *guerra de Arauco*, como a los intereses comerciales comunes habilitados por el pactismo. En este último aspecto, las redes creadas por los indígenas de la Araucanía con los habitantes y territorios pampeanos jugaron un papel fundamental. Éstas permitían a los caciques araucanos acceder a grandes recursos en ganado, convertirse en hábiles comerciantes y negociadores políticos en la frontera araucana y, en algunas situaciones, contar con el apoyo de contingentes de guerreros (Pinto Rodríguez 1996, León Solís 1981).

El proceso hasta aquí relatado tuvo fuertes consecuencias para los territorios y poblaciones de la frontera pampeana, no sólo porque este modelo de gestión diplomática intentará aplicarse también en las fronteras del Río de la Plata, sino también porque el exitoso desarrollo del espacio fronterizo araucano creará una demanda de ganado que modificará y condicionará las dinámicas de frontera en las Pampas.

El desarrollo de relaciones diplomáticas al este cordillerano presenta fuertes contrastes con el proceso que describimos para la Araucanía, relacionados con un pronunciado desfasaje temporal. En las Pampas encontramos un proyecto colonial y una configuración geográfica y poblacional distinta: los extensos territorios que se desplegaban desde las cordilleras hasta el océano Atlántico dejaban amplio margen para la dispersión de la población indígena, lo que influyó en el largo plazo en menor cohesión política y en gran flexibilidad en las alianzas entre los grupos locales (Bechis [1974] 2010). La región del Río de la Plata, a su vez, no significó un área de importancia económica para la economía colonial sino hasta el último cuarto del siglo XVIII, lo que resultó en una ocupación limitada del espacio y en la ausencia de una frontera militar en los primeros siglos de la presencia hispana en la región (Assadourian 2011).

Desde la segunda fundación de Buenos Aires en 1580 y hasta el fin del siglo siguiente, el avance colonizador se concretó en algunas encomiendas y reducciones en el área de influencia de esta ciudad,

manteniéndose el río Salado como límite natural entre ambas sociedades (Bechis 2008b). Las primeras paces de las que se tiene constancia fueron logradas entre el gobierno de Buenos Aires y los caciques pampas Mayupilquién y Yahati en 1716 (Lázaro Ávila 1998), buscando contener una escalada de conflictividad en la que se sucedían entradas punitivas al territorio indígena y malones a los establecimientos coloniales. Recién en 1739, 1742 y 1746, los parlamentos con caciques pampas y con serranos o puelches liderados por Cangapol buscaron asegurar las primeras reducciones misionales intentadas por los jesuitas al sur del río Salado, establecido formalmente como límite fronterizo en el tratado de 1742.<sup>7</sup> Pocos años después, las misiones fueron levantadas por la Corona o destruidas por los indígenas, quienes se resistieron en gran medida a la propuesta reduccional y a la evangelización (Crivelli Montero 1991). Hacia 1770 se estableció una primera línea de fortines en las cercanías del río Salado y a finales de esa década, la Corona impulsó nuevas exploraciones en la costa patagónica, que resultaron en la fundación de los fuertes de Carmen de Patagones y San Julián. Nuevos parlamentos intentaron asegurar la defensa de estos asentamientos y poblaciones españoles mediante el establecimiento de relaciones pacíficas que buscaban captar la colaboración de los grupos que habitaban el sur bonaerense. Según Nacuzzi, los tratados de paz tuvieron sobre estos grupos un efecto limitado, que no puede equipararse a los procesos de etnogénesis y reestructuración política relatados para las poblaciones de la Araucanía. Las negociaciones permitieron a los españoles identificar a caciques y grupos más cercanos y hacerlos actuar como intermediarios en el contacto con grupos más alejados. Buscaban controlar, aunque en forma muy indirecta, lo que sucedía en territorios y con grupos que quedaban fuera del alcance de su conocimiento y su control directo. Es posible que afectaran el reforzamiento del rol nego-

<sup>7</sup> Éstas fueron la reducción de Nuestra Señora de la Purísima Concepción de las Pampas, en la desembocadura del río Salado (1740); la misión de Nuestra Señora del Pilar en la sierra del Tandil (1746) y Nuestra Señora de los Desamparados para indios tehuelches en la zona serrana del sur de la provincia de Buenos Aires (1750) (Levaggi 2000, Nacuzzi 2011).

ciador de los jefes, aunque los intentos por convertirlos en líderes de confederaciones estables tuvieron poco éxito (Nacuzzi 2011).

Hacia finales del siglo y en función de la orientación dada por los Borbones a la política fronteriza, otros elementos de negociación que fueron tomando centralidad, el comercio y el intercambio de cautivos, fueron ganando espacio en las capitulaciones (Lázaro Ávila 2005). En general, estos acuerdos sucedieron a situaciones conflictivas, provocadas tanto por las “entradas” punitivas al territorio indígena, como por las invasiones de los mismos indios, que buscaban generar condiciones más favorables para la negociación con los blancos. En este sentido, la diferenciación establecida por Crivelli Montero (1991) entre “malones políticos” —de mayor envergadura, realizados generalmente con fuerzas indígenas confederadas— y “malones económicos” —pequeños e irregulares, con el objetivo excluyente del abastecimiento—, permite considerar a los primeros en un encadenamiento de demostraciones de fuerza orientadas a recomponer el diálogo diplomático desde una posición conveniente. La participación de los indígenas en las relaciones diplomáticas buscó desde finales del siglo XVIII asegurar el comercio con la ciudad de Buenos Aires, así como acceder a los regalos y agasajos que acompañaban a estos procesos de negociación. En el siguiente siglo, esta estrategia buscará también condicionar y limitar a los gobiernos republicanos en sus intentos de avance sobre los territorios ubicados al sur del río Salado. Al finalizar el periodo colonial, los intercambios canalizados por los tratados de paz se habían convertido en un recurso necesario para la existencia de muchos de los grupos indígenas pampeanos que acudían asiduamente a las jurisdicciones fronterizas para comerciar.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Muchos elementos no producidos por los indígenas estaban ya incorporados a las necesidades de estos grupos y, en algunos casos, su posesión constituía un signo de prestigio y distinción (como caballos, plata), un recurso importante para las relaciones de generosidad y reciprocidad y hasta para los eventos religiosos y juntas políticas entre distintas parcialidades indígenas. Si bien existió un activo intercambio con grupos transcordilleranos (que vendían lanzas, ponchos, añil, aguardiente, telas, etc., a cambio de ganado, sal, plumas y cueros), la frontera de Buenos Aires ofrecía a los grupos pampeanos ámbitos de abastecimiento y comercio directos, sin intermediarios indígenas y a mucha menor distancia (Mandrini 1999; Palermo 1999; Lázaro Ávila 2005).

Pese a las diferencias de los procesos diplomáticos en la Araucanía y las Pampas, hacia finales del siglo XVIII, parlamentos y acuerdos de paz habían colaborado a conformar un “ámbito de consenso” (Lázaro Ávila 1998) mediante el cual se gestionaban relaciones pacíficas y en referencia al cual asumían significado las acciones bélicas. Estas instituciones diplomáticas tuvieron continuidad en las políticas fronterizas de los gobiernos independientes, aunque instrumentando otros objetivos y modalidades de dominación.

#### ... A LAS REPÚBLICAS

Los procesos independentistas en Chile y Argentina no involucraron las aspiraciones políticas ni —al menos inicialmente— la movilización de los indígenas, pero terminaron por imprimir un fuerte impacto en estas poblaciones, en especial en la configuración política interna de la Araucanía y en la composición étnica del espacio pampeano. Aunque el discurso patriota en Chile instaló a los mapuches en un lugar simbólico central en la comunidad imaginada de la nueva nación y se orientó a promover su incorporación formal a la ciudadanía,<sup>9</sup> el proyecto independentista encontró una fuerte oposición desde el espacio fronterizo araucano, en el que no sólo participó gran parte de los mapuches, sino otros actores no indígenas ligados al desarrollo del comercio, la cría y la industria del ganado, que veían amenazados sus intereses por el protagonismo de las elites vinculadas al desarrollo

<sup>9</sup> Por Ley de la república del 4 de marzo de 1819, los habitantes de la Araucanía fueron declarados ciudadanos chilenos (Pinto Rodríguez 2000). Si seguimos el discurso de Bernardo O’Higgins, capitán del ejército chileno en las guerras de la independencia, la ciudadanía se extendía a los indígenas de ambos lados de la cordillera. En una carta dirigida al general Joaquín Prieto en octubre de 1830 sostenía: “la grande importancia de calcular y adquirir por todos los medios posibles la amistad, no solamente de los araucanos, sino aún con más vigor de los pehuenches y huilliches, conviniendo [...] que todos los habitantes de los valles del Este, así como el Oeste de los Andes, son chilenos. Yo considero a los pehuenches, puelches y patagones por tan paisanos nuestros como los demás nacidos al norte del Biobío; y después de la Independencia de nuestra patria ningún acontecimiento favorable podría darme mayor satisfacción que presenciar la civilización de todos los hijos de Chile en ambas bandas de la gran cordillera y su unión en una gran familia” (Epistolario... 2011: 520).

agrícola del Valle Central (Cerda Hegerl 1996; Pinto Rodríguez 2000). Las guerras independentistas se prolongaron en la llamada *guerra a muerte* que tuvo lugar en las tierras de la provincia de Arauco, con la participación de contingentes indígenas en uno y otro bandos. El apoyo de gran parte de los mapuches al bando realista se relacionaba con las disputas y competencias entre parcialidades, pero también con la defensa de un *statu quo* colonial que aseguraba la independencia indígena y estabilizaba la frontera en el río Bío Bío (Bengoia 1996 [1985]). En función de esta resistencia, los bandos patriota y realista debieron valerse de las tradicionales instituciones diplomáticas para negociar el apoyo indígena. Los parlamentos patriotas, como el celebrado en Concepción en 1811, tuvieron escasa repercusión y sólo recogieron el apoyo del *butalmapu* de la costa. Muchas otras parcialidades respondieron a los parlamentos convocados por los realistas, como el de 1813 en Chillán y el de 1814, a los que asistieron pehuenches, arribanos, boroganos y también algunos caciques costinos. En éste y en otros posteriores se reafirmaron los puntos centrales de los antiguos parlamentos realizados con la Corona, fundamentalmente la afirmación de la frontera en el río Bío Bío y el carácter independiente de la Araucanía. La *guerra a muerte* se extendió por varios años, hasta que las derrotas sufridas por el bando español fueron arrinconando el conflicto, que finalmente cruzó las cordilleras y desarrolló sus etapas finales en las tierras pampeanas (Villar y Jiménez 2003).

En 1825, el Parlamento de Tapihue cerró el ciclo de las guerras de independencia al conseguir la participación de parcialidades que habían apoyado a los realistas. Este parlamento reconocía a los pobladores de la Araucanía los mismos derechos que a los demás chilenos, pero al mismo tiempo respetaba la línea divisoria del Bío Bío, retiraba a las tropas que habían operado al sur del territorio y mantenía la práctica de agasajos para la recepción de caciques por ser de “antigua costumbre”. Éste y otros tratados posteriores han dado lugar a diferentes interpretaciones. Para algunos investigadores constituye la carta fundamental de reconocimientos de derechos y de la autonomía territorial y política indígenas (Contreras Painemal 2009). Hay quienes leen en estos parlamentos, más allá de las concesiones considera-

das circunstanciales, el objetivo de incorporar a la Araucanía y a sus habitantes al cuerpo territorial y político de la nación (Téllez, Silva Carrier y Rojas 2011). Para otros, en la medida en que los araucanos aceptaron las paces pero no se sometieron al ejército chileno, esta nueva etapa de relaciones mantiene las bases cercanas del *statu quo* tradicional (Bengoa 1996 [1985]). Éste era defendido por la configuración de liderazgos que surgía de esta prolongada guerra que, paradójicamente, no había favorecido a los caciques que apoyaron a los criollos independentistas, ya que éstos fueron derrotados y muertos en la contienda. En la zona precordillerana, el cacique arribano Mañil, quien no había capitulado ante el ejército patriota, se erigía entonces como defensor de la independencia araucana y líder de prestigio, gracias también a su habilidad para extender alianzas políticas con otras parcialidades hacia ambos lados de los Andes (Pinto Rodríguez 2000). Una de las alianzas más estratégicas terminaría siendo, en los siguientes años, la establecida con la agrupación de Juan Calfucurá, cacique de origen huilliche, ubicado en territorios al sur de la Araucanía, que emigró hacia el este cordillerano hacia el final de las guerras de la independencia y se instaló en los territorios del oeste de Buenos Aires, convirtiéndose en uno de los líderes más importantes del centro político de las Pampas.

De hecho, un elemento central de esta nueva etapa del complejo fronterizo arauco-pampeano-norpatagónico fue la creación de alianzas políticas estables entre las parcialidades de mayor ascendencia a ambos lados de la cordillera. Muchos de los grupos emigrados en el periodo independentista permanecieron en las Pampas, lo que reconfiguró el mapa étnico y las alianzas políticas indígenas con el gobierno argentino. La ascendencia política del “salinero” Calfucurá puede relacionarse con el éxito de este cacique al disputar a otros contingentes de migrantes araucanos y grupos locales, la ocupación de un territorio clave en la comunicación y el transporte de ganado entre la frontera pampeana y la Araucanía: las Salinas Grandes. Desde allí pudo acceder en forma privilegiada a la negociación pacífica con el gobierno de Buenos Aires, transformándose hacia finales de la década de 1830 en uno de sus principales interlocutores diplomáticos.

Desde la independencia, el gobierno argentino había recurrido a diversos medios, tanto coercitivos como diplomáticos, no sólo para asegurar la protección de las fronteras de las invasiones provenientes de parcialidades pampeanas y araucanas, sino fundamentalmente para consolidar el proceso acelerado y espontáneo de ocupación criolla de las tierras indígenas hacia el sur del Salado. La resistencia de las principales parcialidades del área —pampas, aucas y ranqueles— hacia estas medidas se acentuó por las contradicciones de una política que ejecutó expediciones punitivas sin discriminar entre grupos enemigos y aquellos con los que se mantenían negociaciones de paz. Ello refleja la escasa sistematización de la política fronteriza al este cordillerano en las primeras décadas del siglo XIX. También el fuerte efecto que comenzaba a producirse a partir del flujo migratorio araucano hacia las pampas.

Hacia finales de la década de 1820, un nuevo o más sistematizado modelo de negociación diplomática, conocida como Negocio Pacífico de Indios, fue desarrollado por Juan Manuel de Rosas a lo largo de su prolongado gobierno (1829-1832 y 1835-1852).<sup>10</sup> Esta política abrió dos tipos de estatus diferentes de negociación: los acuerdos con “indios aliados”, quienes mantenían su autonomía territorial, y aquellos realizados con los “indios amigos”, que aceptaban prestar servicios militares en las fronteras para lo que se instalaban en lugares definidos por Rosas, cercanos a la línea de fuertes. Esta doble estrategia diplomática le permitió controlar las amenazas a las fronteras de grupos provenientes de la Araucanía y, a la vez, crear un “colchón” defensivo de las propiedades de frontera y facilitar el avance poblacional al sur del río Salado. Un fuerte acento en la celebración de parlamentos, en una comunicación diplomática con grandes componentes de persuasión, que incorporaba los símbolos culturales indígenas para legitimar los tratos, se completó con otro factor fundamental: la compensación de los acuerdos con base en la entrega periódica de “raciones” en ganado y otros productos de consumo. Si bien la entrega de bienes

<sup>10</sup> Respecto del Negocio Pacífico de Indios, remitimos a los trabajos de Ratto (2003a y b), entre muchos otros.

reconocía sus antecedentes en las prácticas de agasajos y regalos ya utilizadas en la etapa borbónica, difirió en el carácter sistemático con el que se organizó el racionamiento a los grupos indígenas que entraban en tratos con Rosas, permitiéndole durante esta etapa negociar con éxito el consenso indígena al avance de las guardias o líneas de fuertes hacia la zona sur de la provincia de Buenos Aires.

En contraste con la normativización de los territorios y la representación política promovidas en este periodo por los parlamentos en la Araucanía (Boccarda 2007),<sup>11</sup> las relaciones establecidas desde la frontera bonaerense mantuvieron el carácter personal de las negociaciones entre Rosas y diversos jefes indígenas, que era fuente de la legitimidad y el valor de lo acordado. Mientras en el oeste cordillerano, parlamentos como el de Tapihue (1825) intentaban avanzar —al menos formalmente— en la extensión formal de la ciudadanía y la soberanía sobre el territorio y las poblaciones araucanas, el Negocio Pacífico de Indios llevado adelante por Rosas tenía miras bastante más limitadas. Una serie de prácticas destinadas a integrar a los “indios amigos” a las labores en estancias con el amparo y las garantías de sostenimiento material del gobierno de Rosas, abrieron ámbitos de inclusión de los mismos como “vecinos”, reconocimiento que derivaba de compartir un estatus de poblador con otros sectores no indígenas de la campaña de Buenos Aires —aunque esta condición no se extendió hacia la adjudicación de tierras—. También las prestaciones militares realizadas por los indios amigos los equiparaban con los sectores no indígenas del mundo rural, sujetos al régimen de las milicias.

Pero si las relaciones con los “indios amigos” durante esta primera mitad de siglo crearon fuertes vínculos políticos de sujeción a un orden social controlado por Rosas, las alianzas diplomáticas con los “indios aliados”, basadas en la provisión de importantes montos de raciones periódicas entregadas a los caciques, aseguraron la estabilidad

<sup>11</sup> El autor denomina como “civilización mecanismo” a una etapa abierta a finales del siglo XVIII en las relaciones de frontera en la Araucanía en las que la práctica política y su discurso estaban ya independizándose de la esfera religiosa desde la cual había partido para poner el acento en las dimensiones de circulación y administración territorial y política (Boccarda 2007: 281).

de la relaciones fronterizas sin avanzar en grandes transformaciones de su organización política. La intervención en este campo político por parte del Estado fue en todo caso indirecta y se relacionó justamente con la creación de lazos de dependencia económico-política con estos “indios aliados”. Según Foerster y Vezub (2011), esta política de negociación pacífica convirtió las raciones en un “nexo económico y social” entre las poblaciones indígenas y el Estado argentino, nexo que, consideramos, adquirió tal sistematicidad que plantea la necesidad de rever su efecto en el encadenamiento de relaciones comerciales con la Araucanía (De Jong 2007). Sí resulta clara la progresiva influencia en la estabilidad de los liderazgos y territorios de aquellas parcialidades que negociaban con Rosas, de tal manera que el mapa étnico del territorio pampeano-norpatagónico adquirió hacia fines de la década de 1830, los rasgos centrales que lo definirían hasta las etapas finales de la frontera.

El abastecimiento regular de raciones repercutió en el fortalecimiento del Calfucurá como líder indígena, quien utilizó eficazmente los recursos recibidos para extender en las décadas de 1840 y 1850 una amplia red de reciprocidad económica y política con otras agrupaciones de las Pampas y Patagonia —como los ranqueles, pehuenches, tehuelches y huilliches— y de la Araucanía —en especial con los grupos arribanos de Mañil y otros sectores huilliches de Pitrufquén y Llaima, ubicados entre los ríos Cautín y Toltén (Bengoia 1996 [1985]; Bechis [1974] 2010)—. Hacia mediados de siglo, de esta manera, los acuerdos pacíficos generados entre el gobierno de Rosas y distintos sectores indígenas habían resultado en el logro de una relativa paz en las fronteras pampeanas y en la conformación de un amplio arco de alianzas que, con la ascendencia principal de Calfucurá, llegaban a cruzar la cordillera y por medio de las cuales tuvieron continuidad las redes de intercambio indígena y del comercio transcorderano (De Jong y Ratto 2008). Pero si los pactos fronterizos habían permitido el desarrollo de espacios políticos y económicos que articulaban intereses tanto indígenas como nacionales, pronto estos proyectos se volverían excluyentes. Las nuevas oportunidades comerciales generadas en el mercado internacional y su efecto en la balanza de poder de las

clases políticas nacionales reenfojarían el lugar de los territorios indígenas en la perspectiva a corto plazo de las elites gobernantes.

#### LA GESTIÓN DIPLOMÁTICA DE LA EXPANSIÓN DE LOS ESTADOS

Hacia mediados del siglo XIX, nuevas condiciones económicas, políticas y sociales en los estados argentino y chileno presionaban por el desarrollo de políticas de expansión sobre los territorios indígenas que pondrían en crisis actores y relaciones de estos espacios fronterizos. La emergencia de un nuevo sector político y económico ligado al desarrollo de la producción cerealera en el Valle Central de Chile y la expansión de tierras destinadas a la agricultura, tuvo repercusiones en la tradicional actividad ganadera. No sin conflictos políticos, desde mediados de siglo esta actividad fue siendo desplazada hacia las tierras de la Araucanía. También hacia el este, al cruzar la cordillera e ingresar al espacio norpatagónico (Bandieri 2001), repercutiendo en el incremento de la demanda del ganado pampeano (Richard-Jorba 1999) y en los intentos de asegurar la continuidad de la explotación ganadera en los valles del este cordillerano.<sup>12</sup> El interés del gobierno argentino en la ocupación de las Pampas y la Patagonia, por su parte, se vinculaba a varios objetivos: conjurar las pretensiones de soberanía de Chile sobre los territorios patagónicos y terminar con la política de raciones a las tribus indígenas, al mismo tiempo que dar respuesta a los reclamos de productores de la campaña bonaerense por la seguridad de sus campos y la obtención de nuevas tierras para la producción agrícola. El proceso gradual de avance de las fronteras en las Pampas significó un progresivo condicionamiento territorial y

<sup>12</sup> Las plazas chilenas continuaban, en este sentido, siendo un fuerte estímulo mercantil para el ganado pampeano. Éste abastecía curtidurías, fábricas de jabón y velas, queserías, zapaterías y talabarterías en Curicó, Talca, Chillán, Concepción y el puerto de Talcahuano, hasta Angol (Debener 2001). Igual importancia revestía la participación de ganado del este cordillerano como materia prima en la industria de suelas, velas y jabón llevada adelante por los alemanes migrados a la zona de Valdivia desde la década de 1850. Las curtidurías de la región valdiviana pagaban con aguardiente el ganado obtenido en el oriente de los Andes (Carreño Palma 2005).

económico para las tribus indígenas pampeanas y norpatagónicas, muchas de las cuales fueron encontrando crecientes dificultades para acceder a los recursos de subsistencia y para responder a la demanda comercial transandina como en décadas anteriores.

El panorama que se inicia a finales de la década de 1850 muestra, en ambos lados de los Andes, el despliegue de distintas prácticas por medio de las que se intentará avanzar sobre los territorios indígenas, creando situaciones alternativas de confrontación y negociación que irán agudizándose a lo largo de las décadas siguientes. Hacia mediados de siglo comienzan a tomar fuerza las “ideologías de ocupación” (Pinto Rodríguez 2002), que justificaban la ocupación militar de estos territorios, a la vez que desalentaban aquellas otras vías orientadas al respeto por la ocupación y la propiedad indígena. La expansión territorial de ambos estados constituyó un proceso prolongado, discontinuo y no exento de contradicciones. Era necesario superar previamente las limitaciones dadas por la escasez presupuestaria, la inexistencia de un ejército nacional disciplinado y equipado y los conflictos entre facciones en competencia por el control del Estado. En este marco, además, la sucesión de frentes bélicos de carácter internacional —como la guerra de la Triple Alianza (1865-1870), la guerra contra España (1865) y la guerra del Pacífico (1881-1883)—, obligaron a distraer la atención de los gobiernos.

Aunque conforme pulsos disímiles vinculados con las coyunturas sociales y políticas de ambos estados, estos procesos paralelos de ocupación de los territorios indígenas asumieron rasgos similares, como lo fue la instrumentación de las nuevas tecnologías de comunicación y transporte —el telégrafo y el ferrocarril— y la utilización de las tradicionales prácticas diplomáticas. Ante la decisión de concretar el proyecto de sometimiento de los habitantes indígenas de la Pampa y la Araucanía, la realización de parlamentos y tratados de paz continuó y hasta se intensificó respecto de periodos previos —en especial en el este cordillerano— en las últimas décadas de la frontera. Intentaremos, en lo que sigue, identificar las características de estas prácticas diplomáticas entre las décadas de 1860 y 1870, apuntando a distinguir su papel en los procesos de avance fronterizo.

## EL AVANCE SOBRE LA ARAUCANÍA

El lugar de la Araucanía y sus habitantes en los proyectos del Estado y la sociedad chilena cambia radicalmente en la segunda mitad del siglo XIX. Al promediar el siglo, se asiste a una notable transformación del discurso nacional hacia contenidos claramente anti-indigenistas: según Pinto Rodríguez, “el Chile que nace del mundo indígena en la primera mitad del XIX se transforma [...] en un Chile que no admite la presencia del mapuche” (2002: 329). La presencia del indígena y su control de la tierra se había vuelto un obstáculo para sectores políticos instalados como clase dirigente del gobierno de Santiago, con necesidad de nuevos territorios para el desarrollo de la producción agrícola. Este frente de avance ideológico y territorial se concretó a partir de 1850 en diversas prácticas de apropiación de las tierras del norte y sur de la Araucanía, como usurpaciones, compras de tierras indígenas y campañas militares que se alternaron y complementaron con diferentes ritmos en los diversos espacios de la región.

En 1852, el Estado de Chile crea por ley la Provincia de Arauco y anexa formalmente a la república una parte significativa del territorio araucano. La reacción indígena se entrecruza y anticipa a estos planes al sumarse en apoyo a los levantamientos federales del general Cruz, quien lideraba la defensa de los hacendados del sur enfrentados a la centralización política impuesta por las fuerzas de Santiago. El apoyo brindado por fuerzas indígenas —en particular por los arribanos liderados por Mañil— a las revoluciones de 1851 y 1859 habría respondido a la estrategia de establecer alianzas con sectores de la política chilena favorables a la continuidad del espacio fronterizo araucano (Bengoa 1996 [1985]). Esta estrategia se evidencia también en el intento de Mañil de extender alianzas políticas con el gobierno argentino, haciendo valer sus pactos con Calfucurá.<sup>13</sup> Buscaba un

<sup>13</sup> En 1860, Mañil escribe al presidente de la Confederación Argentina, Justo José de Urquiza, solicitando “en nombre de los cuatro huitral-mapus” su apoyo para enfrentar las fuerzas del presidente Manuel Montt, que amenazaban la independencia y el territorio indígena. En esta carta argumentaba que el pacto hecho con Calfucurá lo convertía en aliado del gobierno argentino (Pavez Ojeda 2008: 312-314). Calfucurá había acordado, a su vez,

apoyo para defender ante el gobierno chileno, la vigencia del tratado de Negrete de 1793, por el que la Corona española había ratificado por última vez la línea del Bío Bío como frontera para los “cristianos”. Aunque enfrentados a los arribanos en el contexto de las revoluciones federales, también los abajinos reclamaban la validez del tratado ante las autoridades de Santiago (Pinto Rodríguez 2000). En esta misma clave puede leerse el primer y breve “reinado” del francés Orelie Antoine entre los arribanos a inicios y finales de la década de 1860,<sup>14</sup> que probablemente respondió a la búsqueda de multiplicar las posibilidades de apoyo extranjero contra los planes expansivos del Estado chileno en un contexto en el que el apoyo de grupos nacionales no era viable (Bengoa 1996 [1985]). Efectivamente, pronto quedó claro que, más allá de sus enfrentamientos, la clase política chilena consensuaba en la necesidad de ocupar la Araucanía y que la búsqueda de alianzas con las facciones del sur chileno no resultaría exitosa.

Por el contrario, la participación indígena en el levantamiento de 1859 consolidó la imagen de una amenaza que conjurar en el futuro inmediato y destacó la figura del coronel Cornelio Saavedra como comandante de las acciones de ocupación. Este militar del ejército chileno dirigió la represión de la rebelión con varias incursiones militares que terminaron con el alzamiento arribano. Paralelamente, realizó parlamentos con costinos y abajinos que condujeron a la fundación de varios pueblos y ciudades —Mulchén, Angol, Negrete y Lebu— sobre el territorio araucano. Su plan de ocupación definitiva de la Araucanía, consistente en el adelantamiento de las fronteras

---

un tratado con Urquiza en 1854. Sin embargo, para cuando Mañil escribe a Urquiza, éste estaba cerca de perder su poder ante las fuerzas del estado de Buenos Aires, y Calfucurá se hallaba en las vísperas de trocar su alianza y firmar un tratado con el gobierno de Buenos Aires.

<sup>14</sup> El aventurero francés Orelie Antoine se internó en la Araucanía a finales de 1860 e intentó adherir a varios caciques a la fundación de un gobierno monárquico al que denominó “Reino de la Araucanía y la Patagonia”, del que se autoproclamó rey y para el que creó una bandera y una constitución, y de cuya existencia notificó a los gobiernos de Francia, Chile y Argentina. Tuvo alguna repercusión en aquellos sectores araucanos que vieron la oportunidad de confederarse para evitar el avance de pobladores chilenos al sur del Bío Bío. En enero de 1862 fue capturado y enviado de nuevo a Francia. Pero Orelie Antoine I volvería a intentar dos veces más la empresa, en 1869 y 1874 (Braun Menéndez 1945).

hasta el río Malleco, fue aprobado hacia mediados de la década de 1860, cuando Saavedra es nombrado intendente y comandante del Ejército de la Frontera.<sup>15</sup>

El cacique Quilapán —quien sucede a su padre, Mañil— fortalece en este contexto su liderazgo entre los arribanos e intenta convocar a una resistencia conjunta a parcialidades de uno y otro lados de las cordilleras, con lo que obtuvo respuestas dispares. La estrategia de Quilapán fue fortalecer alianzas para enfrentar a los chilenos, tanto en la Araucanía como en las Pampas. Ya en 1864 se hallaba en Chaidileuvú, en el centro norte pampeano, haciendo una junta con los pehuenches para hacer frente al ejército de Saavedra. Parece haberse encontrado con un apoyo dividido, fomentado por funcionarios chilenos de Santa Bárbara (Guevara 1914, en Bengoa 1996 [1985]). Aunque estaban ligados por parentesco a los arribanos, y se unían para hacer malones, los pehuenches conservaban la neutralidad, en consonancia con la forma en que el avance afectaba hasta el momento sus intereses.

En tanto, el proyecto de “pacificación” recurría a la realización de acuerdos con distintos caciques como una de las estrategias fundamentales. A diferencia de la zona sur de la Araucanía, donde la presencia de los migrantes europeos, acompañados por un número importante de población chilena y una renovada presencia de las misiones —especialmente capuchinos—, operó con su propio peso para imponer una nueva lógica mercantil sobre los criterios comunitarios indígenas en el control del territorio (Vergara 2005), al sur del Bío Bío el problema conservó una dimensión predominantemente militar y los instrumentos diplomáticos formaron parte de esta violenta estrategia de apropiación territorial. En los considerandos presentados por

<sup>15</sup> La decisión de iniciar el avance sobre la Araucanía suscitó oposiciones y recelos políticos que intentaron impedir que el éxito en la empresa fuera capitalizado por la facción política que la llevara adelante. Interesante respecto de este tema resulta la crónica de Leandro Navarro (2008 [1909]). Saavedra había renunciado a sus cargos para presionar a Santiago por la aprobación de su plan. En este sentido, debió sortear más de un obstáculo en su proyecto de “pacificar” la Araucanía, provenientes de la oposición de sectores políticos y religiosos que se oponían asumiendo momentáneamente la defensa de los derechos indígenas (Pinto 2000).

Saavedra al gobierno de Joaquín Pérez (1861-1871) se preveía la realización de parlamentos con los caciques de más influencia, que permitieran contar con el consenso de éstos para la ocupación de las tierras. A cambio, se prometía el respeto por sus propiedades y el pago de asignaciones a jefes y mocetones (Navarro 2008 [1909]: 55-68). La estrategia militar utilizó la diplomacia para desarticular la resistencia indígena, favoreciendo las divisiones históricas de la sociedad mapuche. Estas diferencias se remontaban a las políticas divergentes que estos grupos habían asumido respecto de la presencia española y que se habían profundizado con las guerras de la independencia. En este sentido, las negociaciones paralelas desarrolladas por el ejército chileno dirigidas a mantener la fragmentación política de arribanos y abajinos fueron un factor fundamental en el desarrollo de esta “segunda conquista” (Pinto Rodríguez 1996).

Las medidas diplomáticas buscaron ofrecer los beneficios necesarios a los sectores que apoyaran el avance del ejército nacional y mantener la oferta de realizar parlamentos a aquellos caciques “rebeldes” que optaran por pactar (Navarro [1909] 2008). Pero esta dimensión de la acción del ejército, que ofrecía una protección coyuntural a quienes se avenían a sus condiciones, fue paralela al robo de animales, destrucción de viviendas y sementeras, de quienes resistieron la ocupación de sus territorios. Los parlamentos formaron parte del desarrollo de una “guerra de exterminio”, tal como era categorizada por el comandante de la Alta Frontera a las órdenes de Saavedra, el general José Manuel Pinto (Bengoá 1996 [1985]). La resistencia a esta forma de avance fue clara entre los arribanos. Cuando en 1866, Saavedra envió una comisión con un intento de formalizar la paz con el ofrecimiento a Quilapán del puesto de “gobernador de la Araucanía”, éste rechazó el cargo y exigió que se frenara el avance de los colonos y las depredaciones del ejército sobre sus tierras. En 1867, Saavedra convocó nuevamente a arribanos y abajinos a un parlamento en el que se anunció el establecimiento definitivo de la línea del Malleco. La respuesta de los grupos mapuches fue diversa: los costinos de Budi, Queule y Toltén se declararon neutrales, al igual que los pehuenches. Un nuevo parlamento realizado con los abajinos en Angol logró aislarlos de una

posible alianza con los arribanos. Con el despliegue inicial del ejército, sólo los arribanos se organizaron para tomar las armas. En parte, estas diferencias obedecían a que el avance de las fronteras no afectaba en lo inmediato a todas las áreas y parcialidades. Ni la costa ni el Toltén ni las cordilleras estaban en primer lugar en la línea de avance. Los fuertes fundados en la línea del Malleco avanzaban directamente sobre las posesiones arribanas e impedían el acceso a los pasos cordilleranos del norte, cercanos a Antuco, de los que dependían en gran medida sus contactos con las poblaciones trasandinas (León Solís 1981).

La resistencia del pueblo mapuche se expresó por medio de modalidades —la queja, la negociación y la confrontación militar— que no siempre lograron complementarse ni comprometer a todas las parcialidades. Ello hubiera ido en contra de la misma naturaleza política de esta sociedad, carente de un poder centralizado (Pinto Rodríguez 2000). Durante un breve periodo, sin embargo, la violencia del avance chileno condujo a varios sectores mapuches a confederarse conforme una estrategia militar, haciendo uso de los instrumentos diplomáticos —juntas y parlamentos— que formaban parte de sus recursos políticos tradicionales. Para el verano de 1869, cuando el ejército chileno avanza sobre el Malleco, la resistencia se generaliza. La *guerra del Malleco* involucró la muerte de población civil y la apropiación y la destrucción de sus medios de subsistencia, lo que provocó el terror entre los mapuches. En tales circunstancias se produjo por primera vez en el siglo XIX, la unificación de arribanos y abajinos. Quilapán logró reunir entre cuatro y seis mil guerreros (Pinto Rodríguez 2000), entre los que también se contaban contingentes pampas.<sup>16</sup> Esta alianza permitió una primera confrontación armada a la nueva línea del ejército, pero la política de “tierra arrasada” aplicada en los primeros meses de 1869 provocó la huida de gran parte de los arribanos hacia las tierras al sur del Malleco e incluso del

<sup>16</sup> “Como 100 jinetes argentinos, que no pueden ser otra cosa que ladrones, han llegado al campo de Quilapán a ofrecerle sus servicios con tal que no haga tratado alguno con el gobierno. Quilapán ha aceptado i al momento se mandó a Angol a comprar 50 libras de pólvora” Diario *El Meteoro de Los Ángeles*. Sección Cartas, 11 de octubre de 1869 (en Bengoa 1996 [1985]: 195).

río Cautín y hacia la zona cordillerana y las Pampas. Hostilizados por todas partes, los grupos “rebeldes” solicitaron la paz, que se acordó en el parlamento de Angol del 25 de septiembre de 1869 (Lara 1889: 352). Estas negociaciones, en las que el ejército exigía el sometimiento de los arribanos y la entrega de su territorio, terminaron fracasando y sirvieron a los arribanos para reconstituir sus fuerzas, ya que a principios de 1870 volvieron a exigir al ejército la desocupación de la línea sobre el río Malleco. Probablemente, la novedad de que Orelie Antoine había retornado a tierras arribanas haya colaborado a reavivar la resistencia.<sup>17</sup>

La respuesta de Saavedra fue concentrar las milicias en el área arribana y gestionar nuevos parlamentos, buscando aislar a los arribanos de sus aliados abajinos. También propuso una próxima etapa de avance hasta la línea del Cautín, mediante la construcción de una línea fronteriza desde Villarrica hasta Toltén, y otra paralela a la cordillera, para prevenir una comunicación de Quilapán con los indios de la Pampa por el paso de Villarrica.<sup>18</sup> A finales de 1869 convocó a una junta en Toltén a los caciques que quisieran la protección del gobierno, y anunció que los ausentes serían considerados enemigos y aliados de Quilapán. Paralelamente realizaba parlamentos con huilli-

<sup>17</sup> El segundo intento por parte de Orelie Antoine de establecer su monarquía envolvía, no sólo a los grupos del lado occidental, sino también a sus vecinos orientales. Orelie desembarcó en Carmen de Patagones a finales de 1869. Luego de haber estado en serio peligro de perder su vida entre los indios de Choele Choel, fue rescatado por el cacique de Pitrufuquén, Lemunao, quien le acompañó en su larga travesía a las tierras de Chile. En el camino fue amparado por Reuquecura [hermano de Calfucurá] cuyos asentamientos, de acuerdo con De Moussy se encontraban en el área del río Limay. Se sabe que al huir del ejército chileno salió hacia Montevideo, amparado en las pampas por Calfucurá (Braun Menéndez 1945).

<sup>18</sup> “Los caudillos se hallan en estrechas relaciones e inteligencias con los Indios de Ultra cordillera, y que sostener contra ellos un sistema de guerra que no tienda a dominar permanentemente el corazón del territorio de Arauco, incluso los Boquetes Andinos de comunicación con las Pampas, tendremos o que abandonar a los salvajes a la impunidad de sus crímenes, o lanzarnos en una vía de expediciones interminables. Cada día se hace más necesaria y apremiante la ocupación total de la ribera sur del río Toltén, pues a la necesidad de realizar paz en Arauco y garantizar la provincia de Valdivia, hoy se agrega la de precaverse contra el nuevo i peligroso incremento que desde un año a esta parte se ha notado en las relaciones de nuestros Indios, con los de la Pampa por el boquete y paso permanente de Villarrica” (Saavedra 1870: 206).

ches y boroas de Maquehua, Boroa e Imperial, regiones que aún no se veían envueltas en la guerra, aunque habían sufrido algunos malos de aprovisionamiento arribanos. El 20 y 22 de enero tuvo lugar un parlamento en Toltén, en el que las parcialidades del sur, abajinos, costinos y caciques del Toltén se comprometieron a mantener lealtad con el gobierno de Santiago y a romper sus alianzas militares con los guerreros de Quilapán. Los caciques recibieron algunas provisiones en trigo y otros alimentos, pero debieron asegurar estos compromisos con la entrega de un hijo como prenda de fidelidad, con la amenaza de ser considerados rebeldes y sufrir los castigos correspondientes (Bengoa 1996 [1985]). Este parlamento, sin embargo, no obtuvo de estos caciques el apoyo a la proyectada prolongación de la línea del Toltén hasta Villarrica a lo largo del río Imperial.

Paralelamente a estas negociaciones con los indígenas del sur, Saavedra convocaba en Purén —en las “vegas de Ipinco”— un parlamento con los abajinos. También aquí se dialogó acerca del mantenimiento de la paz con más de cincuenta caciques en un intento obtener su apoyo en la extensión de la línea hacia Villarrica. Pero aunque el parlamento con los abajinos logra debilitar la alianza militar con los arribanos, no obtuvo de éstos otros apoyos para ocupar Villarrica, objetivo que concitaba la oposición de gran parte de las parcialidades mapuche. El fracaso de los parlamentos de Toltén e Ipinco en torno a estos aspectos condujo a que la guerra se reiniciara en el verano de 1870 (Bengoa 1996 [1985]).

Las divisiones enviadas al corazón de la Araucanía realizan en marzo de 1870 sus acciones más devastadoras y trasladan el foco de la resistencia a Villarrica, donde el avance sobre el Toltén provocaba el levantamiento de grupos que hasta el momento habían mantenido relaciones pacíficas con el gobierno. Los mapuches hicieron una enorme junta en Maquehua, donde los arribanos volvieron a parlamentar con abajinos del sur. Sólo los costinos y los de Purén permanecieron fieles a Saavedra. La campaña de 1870 ya no encontraba desprevenidos a los mapuches, quienes habían retirado familias y animales y desarrollaban, en vez de grandes batallas campales, una táctica de ataques pequeños y reiterados, basados en el mejor cono-

cimiento del territorio. Sin embargo, la guerra estaba afectando las bases de subsistencia indígena y, hacia finales del año, el hambre comenzó a notarse. La emigración fue una de las respuestas de la población indígena, junto con nuevos intentos de negociación iniciados por los caciques Melín y Quilapán. El ejército, sin embargo, no accede con rapidez a estas gestiones de paz de iniciativa indígena y apuesta a una política de desgaste (Bengoa 1996 [1985]).

No obstante, en el verano de 1871, Quilapán retomó la ofensiva y contó con importantes grupos de Argentina que cruzaron la cordillera para apoyarlo (Bengoa 1996 [1985]). Sin embargo, los ataques a colonos sobre la línea del Malleco finalizan con la derrota parcial de los arribanos y la ocupación de Lumaco, un punto estratégico para sostener los avances del ejército. En el Parlamento de Lumaco, del 21 de enero de 1871, diversos grupos mapuches aceptaron los ofrecimientos de paz del gobierno, a lo que siguió una suspensión paulatina de la guerra (Lara 1898). Al mismo tiempo, Saavedra detuvo su avance de la línea sobre el Toltén. Se cumplía una etapa en la conquista y también en la resistencia (Bengoa 1996 [1985] [1985]). Pero se habían consolidado el empobrecimiento y el despojo de muchos mapuches. Y, sin que mediaran parlamentos de paz con los arribanos, se afianzaba la línea del Malleco, junto con la total ocupación de la provincia de Arauco. Durante diez años, la situación permanecería estable, sin avances mayores, sino hasta el realizado sobre la línea del Traiguén en 1878. Según Lara (1898), fue el presidente Errázuriz (1871-1876) quien no favoreció durante su gestión la continuación del avance sobre la Araucanía planificada por Saavedra. Bengoa (1996) reconoce también el peso de la resistencia indígena, en tanto los mapuches habían logrado un triunfo parcial al estabilizar la guerra y detener la ofensiva. Manuel José Olascoaga, de origen argentino y colaborador de Saavedra en las operaciones sobre la Araucanía, atribuye esta suspensión a razones de índole económica:

[los políticos] comprendían perfectamente que una vez coronada la obra de Saavedra, los Araucanos quedarían suprimidos en Chile como gobierno aparte o autónomico, y entonces la responsabilidad ostensible

de las introducciones de ganados robados tenía que caer sobre las autoridades civilizadas... pero la situación antigua mantenía abierta e irresponsable la entrada anual en Chile de 200.000 cabezas de ganado vacuno y caballar, y bien valía la pena de entretenerla (Olascoaga [1880] 1974: 134).

En apoyo al argumento de Olascoaga vale destacar que la demanda regional de ganados pampeanos aún era bastante firme en el sur chileno y que, para favorecerla, el gobierno chileno intensificó en estos mismos años las relaciones diplomáticas con los caciques pehuenches del este cordillerano. Paralelamente al desarrollo de una política de “tierra arrasada” sobre los territorios arribanos, el gobierno de Pérez ofrecía a los pehuenches del cacique principal Purrán un tratado en el que se le ofrecían sueldos y títulos a cambio del compromiso de considerarse súbdito del gobierno chileno y asegurar la protección de los intereses de los ganaderos chilenos que arrendaban campos pehuenches para el pastoreo de sus rebaños (Raone 1985; Manara 2008).

Ya en 1868, en plena *guerra del Malleco*, el Congreso de Chile había promulgado una ley por la cual se declaraban libres de derechos de internación los ganados argentinos que se introdujeran por la Cordillera. Esta ley fue renovada por tres años más en 1870.<sup>19</sup> La continuidad del comercio transcordillerano se evidencia en las comunicaciones que el titular de la legación argentina en Chile, Félix Frías, hacía en 1871 al gobierno argentino, recomendando, dada “la conveniencia de poner término al tráfico fraudulento que por el Sur de Chile se hace de los ganados robados por los indios en las fronteras de las provincias de Córdoba y Buenos Aires”, ampliar los agentes consulares “en los puntos principales, vecinos a la frontera de Arauco y a los pasos de la Cordillera por donde se introducen esos ganados”.<sup>20</sup>

<sup>19</sup> Del Ministro plenipotenciario de la República Argentina en Santiago de Chile, Félix Frías, al Ministro de Relaciones Exteriores Carlos Tejedor, 13 de octubre de 1870. AMRECIC, Diplomática y Consular, exp. 39, 1870.

<sup>20</sup> De Félix Frías al Ministro Carlos Tejedor, 28 de junio de 1871. AMRECIC, Diplomática y Consular, exp. 43, 1871.

Para el cónsul argentino en Concepción, Darío Navarro, era necesario que el gobierno argentino controlara el abastecimiento ganadero a Chile —hasta el momento en manos indígenas—, ya que legitimaría y regularía “el comercio depredatorio que hoy se hace con los ganados argentinos, que, robados por los salvajes, los venden al comercio chileno a precios ínfimos, surtiéndose así de esta manera fácil y barata, que le permite enajenarlos a su vez a precios cómodos”. Urgía, en su opinión, la creación de consulados en Antuco y Chillán para velar por los intereses argentinos en esos puntos.<sup>21</sup>

En pocos años el avance paralelo del gobierno argentino sobre las fronteras pampeanas irá estrechando las vías de abastecimiento de este comercio transandino y, por ende, abriendo la posibilidad de una colaboración de ambos países en la ocupación de los territorios indígenas. A finales de la década de 1870, Saavedra fue nombrado ministro de Guerra de Chile y retomó el plan de la ocupación de los territorios al sur de la Araucanía, planes que, dado el avance argentino hacia las cordilleras, se convertía además en un paso estratégico en la competencia por los límites internacionales entre los dos países.

En contraste con la política diplomática mantenida hasta principios de la década de 1870, durante los siguientes años en la Araucanía se inició una nueva etapa en la que el gobierno chileno reemplazó a los parlamentos por el sistema de pago a los caciques. Esta práctica, mantenida previamente sólo con los caciques más leales al gobierno, se extendió incluso a las áreas en las que aún no se había avanzado y a los caciques que más resistencia militar habían opuesto al ejército (Bengoa 1996 [1985]). En 1878 se ocuparía la línea sobre el río Traiguén, aunque ello no provocó la resistencia de los abajinos y arribanos, quienes ya se hallaban en relaciones de subordinación al ejército o se habían trasladado hacia otras áreas (Bengoa 1996 [1985]: 263). Empero, se discutía si esta nueva etapa de avance debía continuar con un ritmo paulatino, que admitiera el reconocimiento aunque parcial de la ocupación de terrenos indígenas, o si se debían tomar medidas drásticas que aseguraran además “el exterminio de los bár-

<sup>21</sup> Del Cónsul en Concepción, Darío Navarro a Félix Frías, 28 de enero de 1872.

baros” como única solución (Bengoa 1996 [1985]: 268). Comienzan a circular ideas con el propósito de coordinar acciones con la Argentina, pero la guerra del Pacífico interrumpirá los planes de acción conjunta, que se concretarán recién al final de este conflicto, en respuesta al levantamiento general que la población araucana y sus aliados cordilleranos realizan como resistencia ante los avances de ambos ejércitos.

La amenaza a la soberanía chilena implícita en las acciones del ejército argentino en los territorios norpatagónicos impulsa al gobierno chileno a terminar la ocupación en el Cautín, mediante tropas que aseguraran la fundación de fuertes y pueblos. Singularmente, el avance final del ejército no recurrió a la convocatoria de parlamentos o a la realización de conferencias o negociaciones, aunque algunos caciques principales del Cautín buscaran crear este diálogo en un intento de frenar el avance sobre sus tierras (Bengoa 1996 [1985]: 281). Esta etapa final ya no dejaba espacios para negociar una integración digna o condicionada. Las medidas drásticas de ocupación que, tras el fin de la guerra, el gobierno decidió aplicar sobre la Araucanía desconociendo a las autoridades indígenas y los derechos sobre el territorio de esta población, se sumaron a los abusos que habían sido cometidos por la guardia nacional y los colonos de frontera contra los mapuches durante los años en que las fuerzas del ejército se destinaron al frente de la guerra del Pacífico, con lo que se desencadenó un levantamiento indígena en el verano de 1881.

El alzamiento general de finales del año 1881 puede ser entendido como el resultado del agotamiento de las estrategias de integración y negociación que muchos de los caciques habían intentado en las últimas décadas. Asumió características distintas a la resistencia liderada por los arribanos diez años atrás. No tuvo un liderazgo unificado ni pudieron reunirse los grandes contingentes de 1869 en el Malleco o en las Pampas de 1872, ya que para inicios de 1880, los aliados salineros habían sido derrotados y dispersados. Se inició por la convocatoria de los pehuenches cordilleranos y se extendió a los cuatro *butalmapus* y a algunas parcialidades huilliches del Caleufú y salineras del este cordillerano que todavía no habían sido derrotadas

por el ejército argentino (Bengoa 1996 [1985]). La ocupación final de la Araucanía debió enfrentar la resistencia llevada por sus habitantes hasta el último momento que les fue posible, aún con las asimétricas capacidades bélicas de uno y otro bando. Sólo el método de “escarmiento de la población civil” y la apropiación de sus bienes lograron que el ejército terminara imponiéndose:

Habían fracasado la negociación, la beligerancia y el combate, la neutralidad y el aislamiento. Sólo quedaba la realización de un acto simbólico, expresivo de la unidad cultural a pesar de la enorme diversidad interna. *Por primera vez, se unieron todos los grupos mapuches en una insurrección. No se trató de una unión política, que nunca habían tenido, sino de una unidad cultural* (Bengoa 1996 [1985]: 298, *destacado en el original*).

#### LA OCUPACIÓN DE PAMPA Y PATAGONIA

En las Pampas, la ocupación de los territorios indígenas se configura como un proyecto político firme en la década de 1860, durante el gobierno de Bartolomé Mitre como presidente del Estado nacional. Esta gestión sucedía a una conflictiva década de enfrentamientos entre el estado de Buenos Aires y la Confederación de Provincias surgida con posterioridad a la caída de Juan Manuel de Rosas, en 1852. Durante este periodo de guerras civiles, los indios “amigos” y “aliados” fueron apremiados y seducidos para dar su apoyo militar a las facciones en pugna. Este espacio de participación favoreció aquellos liderazgos que venían fortaleciéndose durante el periodo rosista. En particular, es Calfucurá, el cacique de Salinas Grandes, quien en este contexto pacta con las fuerzas de la Confederación de Provincias opuestas al estado de Buenos Aires y reúne en varias ocasiones el apoyo de otras varias parcialidades. La formación en estos años de la Confederación Indígena de Calfucurá, constituyó uno de los momentos de mayor unidad política indígena con un sólo líder, con un efecto significativo para la conciencia indígena, en tanto promovía un sentido de unidad y de resistencia ante un “otro” representado por

el *huinca* o hispano-criollo (Bechis [2000] 2008). La coyuntura creada por la guerra ofrecía a la coalición indígena y a sus aliados araucanos la posibilidad de apropiarse de ricos botines en ganado, consolidando así un proceso previo de expansión de alianzas comerciales, de creación de lazos de parentesco y reciprocidad desarrollados por los “salineros” desde su instalación en suelo pampeano (De Jong y Ratto 2008; De Jong 2009). De esta manera, y en contraste con el panorama araucano de mediados del siglo XIX, en el que el campo indígena emergía fracturado como resultado del conflicto independentista (Pinto Rodríguez 2000), en las Pampas, la década de secesión política nacional colaboraba en confederar distintas parcialidades indígenas con el liderazgo de Calfucurá. En consecuencia, las fuerzas indígenas jugaban en ambas regiones distintos papeles en muy diferentes coyunturas: mientras la amenaza araucana en la frontera del Bío Bío era mínima y los parlamentos, junto con las misiones, constituían instrumentos de ordenamiento exitosos (Pinto 2000, Boccara 2007), en las Pampas, la coalición indígena alcanzaba el momento de mayor concentración política, con lo que se condicionaba la estabilidad de las poblaciones fronterizas y hasta incidía en el poder militar relativo de las facciones políticas en pugna.

El triunfo de las fuerzas de Buenos Aires en 1861 puso fin a una década de secesión e inauguró un periodo de progresiva centralización política y unificación institucional en el que se redefinieron los rasgos de la política fronteriza. Ésta se construyó como una cuestión de estado que debía resolverse básicamente mediante la ocupación de las tierras y la seguridad de las propiedades de la campaña. La conquista del territorio pampeano, construido como “desierto” social y cultural, su puesta en producción y la eliminación de la “amenaza indígena” se habían instalado ya en los medios de prensa como una deuda pendiente cuya resolución gravitaría a favor de la clase política que la llevara adelante. Roulet y Navarro Floria (2005) denominaron “domesticación de la cuestión indígena”, a esta nueva conceptualización de las fronteras como “interiores” al Estado, cuya “solución” requería medidas de “orden interno”. A diferencia de la incorporación a la ciudadanía planteada formalmente en Chile durante el periodo in-

dependentista, la Constitución Nacional Argentina jurada en 1853 indicaba en su Artículo 67 inciso 15, “proveer a la seguridad de las fronteras; *conservar el trato pacífico con los indios*, y promover la conversión de ellos al catolicismo” sin aclarar cuál sería su estatus en el marco del Estado (Navarro Floria 2001; Quijada 2011).

Sin embargo, las dificultades económicas y la carencia de un ejército nacional llevaron al primer presidente electo, Bartolomé Mitre (1862-1868), a prolongar la política de tratos pacíficos mantenida por Rosas, buscando restar el apoyo de sectores indígenas aliados a Calfucurá. La ocupación de las Pampas por el Estado argentino operó de forma gradual, mediante la creación de fuertes que permitían avanzar la línea de fronteras. Estos avances parciales se realizaron durante la década de 1860 en paralelo a la firma de numerosos tratados de paz con diversos sectores del campo indígena, tanto con grupos que mantenían su autonomía política y territorial, como con caciques que aceptaban asentarse junto con sus seguidores como “indios amigos” en tierras de la frontera. En estos aspectos, por tanto, las relaciones diplomáticas presentaron una continuidad notable respecto de las etapas precedentes del “negocio pacífico de indios”. No obstante, el despliegue de esta política en las dos últimas décadas de existencia de la frontera con el indio revela rasgos novedosos: uno es el de la dispersión de las instancias de negociación en diferentes jurisdicciones de la frontera. Si bien las negociaciones respondían a directivas del Ministerio de Guerra, fueron desarrolladas desde las distantes jurisdicciones que integraban la dilatada línea de fronteras, desde el sur de Mendoza, en las cordilleras, hasta Carmen de Patagones, en la desembocadura del río Negro en el Atlántico.

La política de tratados de paz buscó así fortalecer procesos de negociación por separado con diversos segmentos del campo indígena, tendiendo a diferenciar las parcialidades que seguían a Calfucurá en la década de 1850. Es así que la negociación con ranqueles, salineros, huilliches, pehuenches y tehuelches fue individualizándose, tanto en función de los líderes que representaban a cada agrupación, como por la sección o jurisdicción de frontera que llevaba adelante las negociaciones. Sus efectos más inmediatos fueron la multiplicación

de interlocutores en el campo indígena y la diferenciación de sus intereses. Durante la década de 1860, muchos de los caciques aliados a Calfucurá iniciaron gestiones independientes con el gobierno y se instalaron en la frontera sur de Buenos Aires. Aunque ello no significó necesariamente una ruptura política con el líder salinero, sí facilitó el acotamiento del ámbito de influencia de Calfucurá y a ampliar el del propio gobierno en estos procesos de negociación.

La práctica estatal de esta política diplomática fue selectiva. Los puntos convenidos y el cumplimiento a largo plazo de los compromisos asumidos por el Estado fueron diferentes con cada segmento, en función del diferente grado de resistencia que éstos ofrecían al avance fronterizo. Aunque los salineros firmaron un tratado de paz en 1861, Calfucurá distaba de ser el único interlocutor diplomático entre los “indios aliados”. Las relaciones pacíficas durarían poco tiempo, en la medida en que el avance de las fronteras, la presencia de grupos araucanos y el incumplimiento en la entrega de raciones erosionaron la continuidad de las relaciones diplomáticas. La nueva configuración de tratados de paz implicó, asimismo, una limitación de la ascendencia política de este líder y el retorno a la inestabilidad política en la frontera. Para otras parcialidades, como las huilliches de Sayhueque, en el Caleufú, el inicio en las relaciones diplomáticas generó un incremento de las relaciones comerciales con el sur bonaerense, en particular con el fuerte de Carmen de Patagones y el fortalecimiento del cacique Sayhueque como líder y representante indígena en estas negociaciones. Otros cacicazgos, como los ranqueles de Leuvucó y Poitahue, se mantuvieron durante esta década al margen de las relaciones formales con el gobierno nacional. Por el contrario, apoyaron militarmente a los movimientos de rebelión contra el Estado central surgidos en las provincias del centro y el noroeste, conocidos como las “montoneras”, y se incorporaron en el negocio pacífico a principios de la década de 1870 (Pérez Zavala 2007).

En este sentido, un aspecto central del *statu quo* logrado durante la década de 1860 estaba dado por el manejo diferencial de las raciones asignadas a distintos caciques: mientras el cacique huilliche Sayhueque solicita y obtiene reiteradas veces (1863, 1866, 1872 y 1874)

un aumento de las raciones asignadas por tratados, Calfucurá percibía un tercio de las raciones asignadas en tiempos de Rosas y, ya desde 1868, recibía sólo una de las cuatro entregas anuales convenidas (De Jong 2011). En este sentido, la aplicación de este instrumento diplomático como política de Estado no sostenía objetivos de largo plazo destinados a promover vías de relación estables con los diversos sectores políticos indígenas.<sup>22</sup> Su instrumentación revelaba una utilización pragmática dirigida a contener la amenaza indígena en espera de reunir las condiciones para resolver el “problema de la frontera” con una solución militar. La preparación de un plan de avance de la frontera fue encargada al Ministerio de Guerra, mientras los recursos y aspectos jurídicos involucrados en la administración de las tierras por conquistar terminaron por definirse mediante la Ley 215 de 1867 de extensión de la línea de frontera hasta los ríos Negro y Neuquén (Levaggi 2000; Navarro Floria 2001).

La instrumentación de medidas de avance territorial posteriores a la sanción de la Ley 215 halló resistencias parciales desde el campo indígena. En este contexto, la política diplomática del Estado argentino intentó integrar al negocio pacífico a algunos caciques araucanos, como los seguidores de Lemunao, cacique huilliche de Pitrufuquén. Lemunao era sobrino de Calfucurá (Guevara 1913) y recorría con regularidad los territorios pampeanos y cordilleranos, por lo que mantenía una relación asidua con los “salineros”.<sup>23</sup> Sorprenden, sin

<sup>22</sup> Una excepción a esta afirmación está dada por la concesión de campos en propiedad a algunas tribus de indios amigos de la frontera de Buenos Aires en la década de 1860. De todas maneras, sólo algunas de estas concesiones tuvieron continuidad en el largo plazo. En general, estas tribus fueron objeto de desalojo y expropiación en las etapas inmediatamente previas y posteriores a las campañas militares de la Conquista del Desierto (De Jong 2010).

<sup>23</sup> La presencia de Lemunao aparece registrada en diversos contextos geográficos en estas décadas e ilustra el continuo movimiento de hombres de un lado al otro de los Andes. En abril de 1860, Pablo Treutler (1861) visitó su reducción mientras se preparaba con sus guerreros a cruzar los Andes. Schoo Lastra (1968: 137) lo nombra a la cabeza de un contingente de huilliches acampados en 1868 en los llanos de Córdoba. En febrero del año siguiente, su hijo Henychal y Mariano Ruiz firmaban un tratado de paz con las autoridades de Buenos Aires (Levaggi 2000), pero a finales de 1869, Lemunao parece haber acompañado a Orelie Antoine desde las pampas hasta el territorio arribano (Braun Menéndez 1945). A comienzos de 1870, Lemunao figuraba entre los asistentes al Parlamento de Ipinco celebrado con Cornelio Saavedra (Bengo 1996 [1985]).

embargo, los términos en que se concreta el tratado con este cacique. Hacia 1868 se inician las negociaciones para un tratado con el gobierno argentino, que se firma en febrero de 1869. En dicho tratado se acordaba que “en caso de invasión de indios ladrones o indios chilenos que se introduzcan a robar a este lado de las cordilleras, territorio argentino, el cacique Limonao y su tribu se comprometen a expedicionar hasta el Desierto en persecución de los invasores” (Levaggi 2000: 427-428). Lemunao asumía también el compromiso de vigilar la isla Choele Choel e impedir el paso de los salineros. Los vínculos políticos de Lemunao nos hacen dudar que éste se haya cumplido alguna vez, teniendo en cuenta además el curso que seguirían los acontecimientos en los años posteriores. Pero sí nos alienta a pensar que el intento de negociación con los gobiernos de ambos lados de la cordillera formaba parte de las estrategias posibles de caciques de distintas agrupaciones, como el caso ya citado del arribano Mañil en 1860 y el de los caciques pehuenches a inicios de la década siguiente.

En todo caso, estas negociaciones se inscribían en el proceso de avance territorial que hacia el fin de la década de 1860 tenía dos frentes: uno dado por el adelantamiento de la línea de fortines en 40 leguas hacia el oeste, que implicaba la incorporación de 8 000 km<sup>2</sup> al control estatal; otro, el de la remonta del río Negro hacia las cordilleras, que apuntaba a crear una guardia permanente en la isla Choele Choel, uno de los puntos estratégicos en los caminos o “rastrilladas” indígenas entre las pampas y la Cordillera. Estas acciones suscitaron la reacción de los grupos ubicados en Salinas Grandes.<sup>24</sup> Las cartas enviadas por Calfucurá en 1868 y 1869 manifiestan una firme oposición a estas medidas y amenazan con una invasión de represalia en la que participarían sus aliados de la cordillera y la Araucanía:

Me dice mi general que le dé a saber de la venida del hermano Reuquecurá, y que ya está en Choele Choel con 3.500 lanzas sin contar las que

<sup>24</sup> Carta de Calfucurá al coronel Álvaro Barros, Salinas Grandes, septiembre 17 de 1868; en Barros 1975 [1872].

vienen todavía en camino, y el motivo de esta venida es por la población que se iba a hacer en Choele Choel [...] Y también me dice mi general le dé a saber a usted las peleas con los cristianos chilenos. El cacique Quilapán y el cacique Calfú Coi, Marihual y Calfuén han peleado cinco veces y han derrotado cuatro fortines [...] [Quilapán] quiere primero venir a pelear en esta parte de la Argentina y quiere venir a colocarse entre los ranqueles con 3 mil lanzas dejando 5 más en Collico.<sup>25</sup>

Calfucurá hacía referencia al momento de mayor cohesión de las fuerzas indígenas contra el avance chileno en la Araucanía. Choele Choel fue desocupada, pero la formación de una nueva línea de fuertes sobre la provincia de Buenos Aires a finales de 1869 quitaba a los indígenas territorios indispensables para su propia defensa contra invasiones del ejército a sus tolderías. El próximo fin de la *guerra de la Triple Alianza* en Paraguay y el regreso de las tropas a la frontera impulsaron nuevos actos de represión, esta vez contra las fuerzas de los indios amigos desprendidas de los salineros, que hicieron estallar las relaciones pacíficas ya tensionadas por el incumplimiento de las raciones y el avance de los fuertes. A ello se agregaba la presión creada de los grupos araucanos que huían del avance del ejército chileno sobre la línea del río Malleco.<sup>26</sup>

Las sucesivas invasiones a las fronteras por las fuerzas lideradas por el cacique de Salinas Grandes entre 1870 y 1872 se vinculan tanto a la presión ejercida por la presencia de importantes contingentes araucanos en las Pampas, como por los motivos políticos y de venganza de los salineros ante las autoridades que habían roto los tratados de paz. Estos ataques se concentraron en el sur bonaerense, donde se hallaban las localidades en las que los salineros comerciaban, recibían raciones y negociaban sus tratados y donde también se habían producido avances parciales de frontera. La gran invasión de junio de

<sup>25</sup> Carta de Bernardo Namuncurá al coronel Álvaro Barros, abril de 1869; en Barros 1975 [1872].

<sup>26</sup> Diversas fuentes refieren a la presencia de refugiados indígenas al este de los Andes en territorio pehuenche (Bengoia 1996 [1985] [1985]: 207) entre los ranqueles (Mansilla 1989 [1870]) y en la zona cercana a Carmen de Patagones (Schoo Lastra 1968).

1870 a la sección Costa Sud de la provincia de Buenos Aires, en la que los indígenas penetran hasta zonas que no habían sido afectadas desde 1855, es sucedida por la gran invasión a Bahía Blanca en octubre de ese mismo año. El contingente de 2000 guerreros liderados por Namuncurá, hijo de Calfucurá, probablemente también haya contado con asistencia de lanceros migrados de la Araucanía.

La confederación de fuerzas liderada por Calfucurá no contaba con las mismas alianzas que en la coyuntura de los años centrales de la década de 1850. En primer lugar, no existía un pacto político-militar con una de las facciones en pugna en la política nacional, como lo fue en tal momento la Confederación de Provincias. Gran parte de los integrantes indígenas de la Confederación en los años 1854 a 1856, por otra parte, ya no apoyaba esta alianza militar. En el marco de una extendida y sistemática política de tratados de paz, Calfucurá había perdido como aliados a los huilliches del Caleufú o “País de las Manzanas”, liderados por Sayhueque —quien mantenía estables tratados de paz con el gobierno e intensos vínculos comerciales con Patagones—, así como una significativa parte de los tehuelches representados por el cacique Casimiro, quienes con varios parlamentos decidieron unirse para garantizar “la seguridad de la costa norte del río Negro, rechazando, si fuera necesario, a Calfucurá y defendiendo a Patagones”.<sup>27</sup> Ya no contaba, tampoco, con dos importantes grupos de aliados que formaron parte de su Confederación en la década de los años cincuenta —los seguidores de Coliqueo y Catriel—, que respondieron en estas circunstancias a sus compromisos como “indios amigos” en la frontera, enfrentándose y derrotando a las fuerzas de Calfucurá en la batalla de San Carlos en marzo de 1872. Las alianzas militares, sin embargo, parecían mantenerse aún con grupos ranqueles e indios “chilenos”, según sostienen los partes militares. Éstos

<sup>27</sup> George Musters (1997 [1871]: 233), quien se encontraba viajando con grupos tehuelches y araucanos hacia las tolderías de Sayhueque, da testimonio de un parlamento en el que estos grupos acordaron no aceptar la invitación que Calfucurá les había hecho llegar para hacer la guerra a los cristianos. Primó entre ellos la lógica de defender la localidad de Carmen de Patagones, al sur de Bahía Blanca, como centro de negociación y comercio, de cualquier ataque que quisieran realizar los seguidores de Calfucurá.

conformaron al menos la mitad de las fuerzas, calculadas en 3 000 lanceros, que se enfrentaron en esta última batalla liderada por Cal-fucurá, en la que fue derrotado por el ejército nacional.

Desde una perspectiva más amplia, entonces, puede advertirse que, a inicios de la década de 1870, los principales grupos que lideraban la resistencia militar en Araucanía y las Pampas habían sufrido contrastes militares importantes y gran deterioro de sus bases de subsistencia, a lo que había seguido el estrechamiento de sus alianzas políticas. Los ranqueles de Leuvucó y Poitahue, por ejemplo, ingresarían al negocio pacífico en ese mismo año 1872, a través de tratados negociados en las fronteras de Córdoba. Los aliados araucanos, desplazados de parte de sus territorios al finalizar la primera parte de la ocupación de la Araucanía, habían regresado debilitados y empobrecidos a los territorios al sur de río Cautín. Las fuentes indican que luego de la muerte de Cal-fucurá, en 1873, los salineros intentan reanudar los tratados de paz y la gestión de racionamientos con el gobierno argentino, pero la estrategia dilatoria de los militares encargados de la negociación diplomática evitaría la concreción de estos tratados sin frustrar del todo la expectativa de cumplirlos en un futuro inmediato. Un engañoso diálogo diplomático acompañó e hizo viable, en los últimos años de la década de 1870, uno de los principales avances realizados en la frontera de Buenos Aires sobre los territorios salineros, el de la *zanja de Alsina* de 1876, que constituyó la plataforma fundamental para la organización de las campañas militares que se iniciaron dos años después, conocidas como la *Conquista del Desierto*.

Es significativo advertir que este avance sobre las tierras salineras se desplegó en paralelo al cuidadoso mantenimiento de relaciones diplomáticas con otros sectores del espectro político indígena, como los ranqueles, los huilliches y los pehuenches de la zona cordillerana y los sectores tehuelches que comerciaban con los puntos más australes de la frontera, como Carmen de Patagones (De Jong 2011). Entre 1870 y 1877, el gobierno argentino negoció con los caciques pehuenches, algunos de los cuales habían tratado también con el gobierno chileno —como Purrán y Ayllal— e intentado por medios diplomáticos asegurar su soberanía en las cordilleras del norte patagónico.

Ofreció tratados a caciques pehuenches de Mendoza y norte de Neuquén y renovó los que mantenía desde la década anterior con los huilliches de Sayhueque, con lo que aumentó el monto de las raciones provistas hasta entonces (Levaggi 2000). Reforzaba así las alianzas entre los caciques cordilleranos y la jurisdicción de Carmen de Patagones, con lo que aislaba este circuito de alianzas de aquella que vinculaba a salineros, cordilleranos y arribanos hacia el oeste y con indios amigos de la frontera sur de Buenos Aires, al este.

No obstante, a finales de la década de 1870, la ocupación militar de Pampa y Patagonia fue involucrando y afectando por etapas a diversos sectores indígenas y diversos territorios. En forma similar al curso de la resistencia seguido en la Araucanía, los avances parciales dejaron un estrecho margen a la resistencia militar conjunta por parte de estas poblaciones indígenas, opción que fue asumida por algunos grupos huilliches y pehuenches en 1881, cuando las vías diplomáticas ya no ofrecían un horizonte para la negociación de su autonomía.

### CONSIDERACIONES FINALES

Nos propusimos en este trabajo realizar una aproximación comparativa acerca del lugar de las prácticas diplomáticas en los procesos de expansión estatal que dieron fin a las relaciones de frontera con las poblaciones indígenas de la Araucanía y las Pampas en la segunda mitad del siglo XIX. Constituye éste un tema complejo en el que avanzamos con algunas reflexiones en términos de agenda, más que como conclusiones acabadas. Planteamos desde un comienzo la necesidad de asumir una perspectiva regional y de largo plazo que permitiera entender las interacciones diplomáticas como procesos ligados a contextos socioeconómicos y temporales más amplios, sin los cuales, creemos, este esfuerzo comparativo perdería gran parte de su potencial riqueza.

En primer lugar, destacamos la importancia de la conformación de circuitos de comercio que, por medio de redes indígenas, unieron los espacios fronterizos de las Pampas y la Araucanía durante al menos

dos siglos. La dinámica asumida por este comercio, que constituye sin duda uno de los factores que condicionaron la orientación de las políticas fronterizas coloniales y republicanas a uno y otro lados de las cordilleras, requiere ser analizada en su vinculación con las redes indígenas de solidaridad —pero también de competencia— política y económica generadas por estos circuitos comerciales que atravesaban la cordillera. De hecho, la perspectiva asumida nos plantea fundamentalmente el desafío de comprender los alcances y los límites que tuvo esta articulación.

En segundo lugar, visualizamos las interacciones diplomáticas como un fenómeno de larga duración, estrechamente ligado a las relaciones comerciales y de conflicto territorial que dinamizaron este complejo fronterizo hasta las etapas finales de ocupación estatal de los territorios indígenas. El valor dado a la palabra permitió a sociedades indígenas y estatales encontrar un código común en los parlamentos y tratados de paz, que tenían un lugar en las tradiciones e historia de cada una de ellas, convocando a las lógicas de ambas sociedades hacia un espacio de negociación común. Sin embargo, la asimetría de los proyectos políticos organizados por ambas sociedades hizo del pactismo un producto “híbrido”, no sólo en términos culturales (Zavala Cepeda 2008), sino en su instrumentación. En otras palabras, mientras el parlamentarismo era intrínseco a la práctica y la organización segmental indígena, para la sociedad hispana constituyó un instrumento de negociación estratégica en el marco de guerras de conquista. La *performance* política con base en juntas y parlamentos permitía a los indígenas arribar a “pactos de sociedad”, fundados en la existencia de segmentos que mantenían de esa manera su autonomía en la toma de decisiones políticas. Para las administraciones y los agentes europeos en las fronteras y sus descendientes, estos actos diplomáticos fueron “pactos de dominación” (Foerster 2005; Lázaro Ávila 2005), práctica que supuso, obviamente, la resistencia involuagrada en toda relación de poder. Esta resistencia se expresó en el mismo terreno de la negociación diplomática, desde el que las sociedades indígenas condicionaron durante siglos la relación de fuerza entre hispanocriollos e indígenas. El largo plazo, sin embargo, y si-

guiendo la perspectiva de Boccara (1996, 1999, 2007), también permite advertir los pactos en su carácter de dispositivo de poder, su calidad de instrumento para la voluntad de dominación colonial y luego nacional.

Un recorrido comparativo de los procesos diplomáticos en las Pampas y la Araucanía revela, no obstante, grandes contrastes, ligados fundamentalmente a los rasgos del proyecto colonial instrumentado en los primeros siglos a ambos lados de los Andes. Sin embargo, la conformación de un circuito comercial trasandino y el papel complementario de ambos espacios fronterizos en esta dinámica regional —de abastecimiento de ganado en las pampas; de comercialización y consumo del mismo en la Araucanía—, acentuó los contrastes entre ambas fronteras, que alcanzaron también las formas y los contenidos que asumieron estas interacciones diplomáticas. En la Araucanía, el importante apego a la formalidad del ritual reche de los parlamentos, la intervención protagónica de los jesuitas y el fortalecimiento de los caciques como representantes de entidades englobantes —*butalmapus*— canalizaron, durante dos siglos, intereses comerciales afines que no entraron en conflicto con la autonomía territorial araucana. Las interacciones diplomáticas en las Pampas, en comparación, presentan una imagen de dispersión y falta de sistematicidad hasta ya iniciado el siglo XIX, en respuesta principalmente a la necesidad de mitigar los efectos negativos de la presencia indígena en el desarrollo económico y poblacional del espacio rioplatense. Aunque hay que considerar que las fronteras pampeanas también acompañaron el desarrollo de intereses comerciales entre indígenas e hispano-criollos, estos intercambios no tuvieron la dimensión adquirida en el oeste cordillerano. Un rasgo revelador, en este sentido, es la centralidad de las raciones periódicas entregadas a “indios amigos” e “indios aliados” como condición garante de las relaciones pacíficas en las Pampas durante el siglo XIX.

Los parlamentos en la Araucanía buscaron asegurar una articulación comercial mediante una organización indirecta de las relaciones políticas internas de la región, colaborando a fijar territorios, delimitar identidades, consolidar representantes e instancias generales de

negociación en las que se establecían las normas que regularían, no sólo las relaciones de frontera sino los mecanismos de organización política e identitaria reche-mapuche. En las Pampas, los procesos de transformación provocados por los tratados fueron bastante más limitados en términos políticos, aunque la influencia de los tratados de paz y, por medio de ellos, la del abastecimiento de raciones reforzó a lo largo del siglo XIX, el lugar de los caciques indígenas como representantes diplomáticos, rol del que dependían, cada vez más, su prestigio y el bienestar de sus seguidores. En función de esta articulación, los procesos políticos y de etnogénesis vinculados a las relaciones fronterizas siguieron ritmos y características disímiles. Éstas se identifican con la aparición del vocablo *mapuche* como categoría englobante de identidad política a la Araucanía (Boccaro 1999, 2007) *versus* la disparidad de adscripciones —por lo general ligadas a los nombres de los caciques que lideraban ciertos grupos— y una tendencia importante a la fragmentación de alianzas políticas en el espacio pampeano-patagónico en los últimos años de existencia de la frontera (De Jong 2011).

La redefinición de los proyectos nacionales en ambos espacios fronterizos nos muestra procesos en gran medida sincrónicos y en los que la práctica de la diplomacia participó en la estrategia ofensiva de ambos estados. En lo que podríamos considerar una instrumentación diplomático-militar del avance de las fronteras, los gobiernos aplicaron la coerción y el exterminio en ciertos grupos, con lo que se prolongó la práctica diplomática sobre otros. Estas acciones buscaron desactivar las potencialidades de confederación de fuerzas indígenas para una resistencia militar, desde una perspectiva que también tenía en cuenta los vínculos ultra-cordilleranos de los indígenas. La comparación de los procesos de avance estatal y de resistencia indígena permite advertir “pulsos” de avance y conflicto y de suspensión momentánea de las operaciones, siguiendo el péndulo de los desplazamientos de las fuerzas indígenas a uno y otro lados de las cordilleras. En este sentido, es necesario superar la imagen de la Cordillera de los Andes tanto como límite geográfico de los procesos de avance estatal, como en las estrategias de resistencia indígena. Esta agenda implica-

rá repensar la historia de la resistencia indígena desde la segmentalidad y la flexibilidad de sus alianzas políticas, cualidades intrínsecas a la agencia política de estas poblaciones (Bechis [1989] 2008), que habrían llevado a ejercer la resistencia desde “la afirmación múltiple de la soberanía” (Pavez Ojeda 2008: 19); en otras palabras, “considerar las divisiones históricas internas de la sociedad indígena, propias de un colectivo que tiene una estructura de poder horizontal y que toma decisiones políticas haciendo uso pleno de esa autonomía” (Pinto Rodríguez 2000: 102).

No obstante, el papel de la unidad cultural y política indígena a menudo ha sido estereotipado y extendido a la totalidad de las poblaciones indígenas del *Ngulu Mapu* y el *Puel Mapu*. Sin embargo, mucho se ganaría con desplegar la imagen ahistórica de la unidad cultural para reconocer las condiciones y los factores que moldearon las formas de la resistencia indígena. Es necesario, como sostiene Ortner (1995), historizar estos procesos evitando una concepción “pasteurizada” de la política indígena, que eluda sus contradicciones, aunque ello parezca cuestionar en apariencia su lugar de víctimas de procesos de dominación. Ello habilitaría otras preguntas acerca de las identidades sociales y políticas generadas en sociedades indígenas que mantenían intensos vínculos seculares con estados coloniales y republicanos. Los análisis futuros acerca de las reacciones e iniciativas indígenas ante los avances estatales a ambos lados de los Andes deberán profundizar en la perspectiva de estos actores en el terreno diplomático, teniendo en cuenta tanto sus divisiones históricas y su lógica política, como los efectos indirectos que las prácticas diplomáticas tuvieron durante siglos en estas poblaciones, sus alianzas, sus expectativas e identidades.

#### BIBLIOGRAFÍA

Assadourian, Carlos Sempat (2011), “La economía del Río de la Plata durante el siglo XIX”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 11, Universidad Nacional de La Plata, [www.anuarioiia.fahce.unlp.edu.ar](http://www.anuarioiia.fahce.unlp.edu.ar).

- Bandieri, Susana (2001), “Estado nacional, frontera y relaciones fronterizas en los andes norpatagónicos: continuidades y rupturas”, en Susana Bandieri (coord.), *Cruzando la Cordillera. La frontera argentino-chilena como espacio social*, CEHir/Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, pp. 345-374.
- Barros, Álvaro (1975 [1872]), *Fronteras y territorios federales de las pampas del sur*, Hachette, Buenos Aires.
- Bechis, Martha Aurora (2008a [1989]), “Los lideratos políticos en el área araucano-pampeana en el siglo XIX: ¿autoridad o poder?”, en *Piezas de etnohistoria del sur sudamericano*, CSIC, Madrid, pp. 263-296.
- (2008b [2000]), “Valor y validez de documentos generados o refrendados por los aborígenes soberanos de las Pampas y Norpatagonia”, en *Piezas de etnohistoria del sur sudamericano*, CSIC, Madrid, pp. 361-378.
- (2008c [2003]), “Pensar la paz: pampas, serranos, puelches y aucas a propósito del tratado de paz entre la gobernación de Buenos Aires y el cacique tehuelche-serrano Cangapol (1740-1742)”, en *Piezas de etnohistoria del sur sudamericano*, CSIC, Madrid, pp. 81-113.
- (2010 [1974]), “La diáspora araucana y sus consecuencias en la guerra de Arauco”, en *Piezas de etnohistoria y de antropología histórica: Cd-Rom*. Sociedad Argentina de Antropología, Buenos Aires.
- Bengoa, José (1996 [1985]), *Historia del Pueblo Mapuche*, Sur, Santiago.
- Boccarda, Guillaume (1996), “Notas acerca de los dispositivos de poder en la sociedad colonial-fronteriza, la resistencia y la transculturación de los Reche (Mapuche) del centro-sur de Chile (XVI-XVIII)”, en *Revista de Indias*, 208, Instituto de Historia-CSIC, pp. 659-695.
- (1999), “Etnogénesis Mapuche”, en *Hispanic American Historical Review*, 79 (3), Duke University Press, pp. 425-461.
- (2005), “Génesis y estructura de los complejos fronterizos euro-indígenas. Repensando los márgenes americanos a partir (y

- más allá) de la obra de Nathan Wachtel”, en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria*, 13, Instituto de Ciencias Antropológicas/Facultad de Filosofía y Letras-UBA, pp. 21-52.
- (2007), *Los vencedores. Historia del pueblo mapuche en la época colonial*, Universidad de Chile/IIAM-Universidad Católica del Norte, San Pedro de Atacama.
- Braun Menéndez, Armando (1945), *El Reino de la Araucanía y Patagonia*, Emecé, Buenos Aires.
- Carreño Palma, Luis (2005), “El alcohol de grano de Valdivia en Araucanía y las Pampas”, en *Universum*, 20 (2), Instituto de Estudios Humanísticos Juan Ignacio Molina, pp. 172-181.
- Cerda-Hegerl, Patricia (1996), *Fronteras del Sur. La región del Bío Bío y la Araucanía chilena 1604-1883*, Universidad de la Frontera, Temuco.
- Contreras Painemal, Carlos (2009), “Los tratados mapuche”, en *Estudios Latinoamericanos*, I (2), pp. 50-79.
- Crivelli Montero, Eduardo (1991), “Malones: ¿saqueo o estrategia? El objetivo de las invasiones de 1780 y 1783 a la frontera de Buenos Aires”, en *Todo es historia*, enero de 1991, pp. 6-30.
- Debener, Marcela (2001), “Frontera agraria y comercio ganadero: Mendoza y Neuquén (1850-1930)”, en Susana Bandieri (coord.), *Cruzando la Cordillera. La frontera argentino-chilena como espacio social*, CEHIC/Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, pp. 319-344.
- De Jong, Ingrid (2007), “Acuerdos y desacuerdos: política estatal e indígena en la frontera bonaerense (1856-1866)”, en Raúl Mandrini, Antonio Escobar Ohmstede y Sara Ortelli (eds.), *Pueblos indígenas en América Latina, siglo XIX: sociedades en movimiento, Anuario del Instituto de Estudios Histórico Sociales*, Facultad de Ciencias Humanas-Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, pp. 47-62.
- (2009), “Armado y desarmado de una confederación: el liderazgo de Calfucurá durante el período de la organización nacional”, en *Quinto Sol*, 13, pp. 11-45.
- (2011), “Las alianzas políticas indígenas en el periodo de

- organización nacional: una visión desde la política de Tratados de Paz (Argentina 1852-1880)", en Mónica Quijada (comp.), *De los cacicazgos a la ciudadanía. Sistemas Políticos en la Frontera. Río de la Plata, siglos XVIII-XX*, Ibero-Amerikanisches Institut Preussischer Kulturbesitz, Berlín, pp. 81-146.
- De Jong, Ingrid y Silvia Ratto (2008), "La construcción de redes políticas indígenas en el área arauco-pampeana: la Confederación Indígena de Calfucurá (1830-1870)", en *Intersecciones en Antropología*, 9, UNICEN, pp. 241-260.
- Epistolario de don Bernardo O'Higgins* (2011), tomo II, estudios preliminares y edición de Alfredo Gómez Alcorta y Francisco José Ocaranza Bosio, Santiago de Chile, Universidad Bernardo O'Higgins.
- Foerster, Rolf (2005), "Del pacto colonial al pacto republicano" en *Tefros*, 6 (1) ([www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/v6n1i08/paquetes/foerster.pdf](http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/v6n1i08/paquetes/foerster.pdf)), Universidad Nacional de Río Cuarto, consultada: 10/3/2012.
- y Julio Vezub (2011), "Malón, ración y nación en las Pampas: el factor Juan Manuel de Rosas (1820-1889)", en *Historia*, 44, pp. 259-286.
- Guevara, Tomás (1913), *Las últimas familias i costumbres araucanas*, Imprenta, Litografía i Encuadernación Barcelona, Santiago de Chile.
- (2000 [1914]), *La ocupación de la Araucanía. Prolongación de las líneas del Malleco i del Litoral*, Biblioteca Virtual Americana ([www.afirmacion.cl/corporacion/biblio.htm](http://www.afirmacion.cl/corporacion/biblio.htm)), consultada: 7/1/2008.
- Ibarra, Mario (2003), "Algunas reflexiones y notas a propósito de algunos tratados en este momento no reconocidos, firmados entre potencias coloniales o Estados actuales y pueblos indígenas", en *Seminario de Expertos sobre Tratados, Convenios y otros Acuerdos Constructivos entre los Estados y los Pueblos Indígenas*, Ginebra, diciembre de 2003.
- Lara, Horacio (1889), *Crónica de la Araucanía*, Imprenta de "El Progreso", Santiago de Chile.

- Lázaro Ávila, Carlos (1998), “Parlamentos de paz en la Araucanía y las Pampas: una visión comparativa (1604-1820)”, en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria*, 7, Instituto de Ciencias Antropológicas/Facultad de Filosofía y Letras-UBA, pp. 29-60.
- (2002), “El parlamentarismo fronterizo en la Araucanía y las Pampas”, en Guillaume Boccara (ed.), *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas (siglos XVI-XX)*, IFEA/Abya Yala, Lima-Quito, pp. 200-235
- (2005), “La diplomacia de las fronteras indias en América”, en José Andrés Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías: Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas* [CD-Rom], Fundación Mapfre Tavera, Madrid.
- León Solís, Leonardo (1981), “Alianzas militares entre los indios de Argentina y Chile. La rebelión araucana de 1867-1872”, en *Nueva Historia* 1 (1), pp. 2-49.
- (1991), *Maloqueros y conchavadores en Araucanía y las Pampas, 1700-1800*, Universidad de la Frontera, Temuco.
- Levaggi, Abelardo (2000), *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (siglos XVI-XIX)*, Universidad del Museo Social Argentino, Buenos Aires.
- Manara, Carla (2008), “Un espacio fronterizo entre dos estados en expansión”, en *3º Jornadas de Historia de la Patagonia*, Bariloche, 6-8 de noviembre de 2008. Ms.
- Mandrini, Raúl (1999), *La economía indígena del ámbito pampeano-patagónico. ¿Problema de las fuentes o ceguera de los historiadores?*, Instituto de Estudios Histórico Sociales Prof. Juan Carlos Grossol/ Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil.
- Mansilla, Lucio (1989 [1870]), *Una excursión a los indios ranqueles*, Emecé, Buenos Aires.
- Musters, George Chaworth (1997 [1871]), *Vida entre los patagones*, El Elefante Blanco, Buenos Aires.
- Nacuzzi, Lidia (2011), “Los cacicazgos del siglo XVIII en ámbitos de

- frontera de Pampa-Patagonia y el Chaco”, en Mónica Quijada (comp.), *De los cacicazgos a la ciudadanía. Sistemas Políticos en la Frontera. Río de la Plata, siglos XVIII-XX*, Ibero-Amerikanisches Institut Preussischer Kulturbesitz, Berlín, pp. 23-80.
- Navarro, Leandro (2008 [1909]), *Crónica militar de la conquista y pacificación de la Araucanía desde el año 1859 hasta su completa incorporación al territorio nacional*, Pehuén, Santiago.
- Navarro Floria, Pedro (2001), “El salvaje y su tratamiento en el discurso político argentino sobre la frontera sur, 1853-1879”, en *Revista de Indias*, 61 (222), pp. 345-376.
- Olascoaga, Manuel José (1974 [1880]), *Estudio Topográfico de La Pampa y Río Negro*, Eudeba, Buenos Aires.
- Ortelli, Sara (1996), “La ‘araucanización’ de las pampas: ¿realidad histórica o construcción de los etnólogos?”, en *Anuario del IEHS*, 11, UNICEN, pp. 203-226.
- Ortner, Sherry (1995), “Resistance and the Problem of Ethnographic refusal”, en *Comparative Studies in Society and History*, 37 (1), pp. 173-193.
- Palermo, Miguel Ángel (1999), “Mapuches, pampas y mercados coloniales”, en *Especial de Etnohistoria*, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Buenos Aires. Publicación en CD-Rom.
- Pavez Ojeda, Jorge (2008), *Cartas mapuche. Siglo XIX*, Ocho Libros/CoLibris, Santiago de Chile.
- Pérez Zavala, Graciana (2007), “La política interétnica de los ranqueles durante la segunda mitad del siglo XIX”, en *Quinto Sol*, 11, pp. 61-89.
- Pinto Rodríguez, Jorge (1996), “Integración y desintegración de un espacio fronterizo. La Araucanía y las Pampas, 1550-1900”, en Jorge Pinto Rodríguez (ed.), *Araucanía y Pampas. Un mundo fronterizo en América del Sur*, Universidad de la Frontera, Temuco, pp. 11-46.
- (2000), *De la inclusión a la exclusión. La formación del estado, la nación y el pueblo mapuche*, Universidad de Santiago de Chile, Santiago.
- (2002), “Las heridas no cicatrizadas. La exclusión del mapu-

- che en Chile en la segunda mitad del siglo XIX”, en Guillaume Boccara (ed.), *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas (siglos XVI-XX)*, IFEA/Abya Yala, Lima-Quito, pp. 329-357.
- Quijada, Mónica (2011), “La lenta configuración de una ‘ciudadanía cívica’ de frontera. Los indios amigos de Buenos Aires, 1820-1879 (con un estudio comparativo Estados Unidos-Argentina)”, en Mónica Quijada (comp.), *De los cacicazgos a la ciudadanía. Sistemas Políticos en la Frontera. Río de la Plata, siglos XVIII-XX*, Ibero-Amerikanisches Institut Preussischer Kulturbesitz, Berlín, pp. 149-306.
- Raone, Juan Mario (1985), “Los indígenas del Neuquén en la época de la campaña del General Roca”, en *Congreso Nacional de Historia sobre la Conquista del Desierto (Gral. Roca, 1979)*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, pp. 217-233.
- Ratto, Silvia (2003a), “Cuando las fronteras se diluyen. Las formas de interrelación blanco-indias en el sur bonaerense”, en Raúl Mandrini y Carlos Paz (comps.), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII y XIX*, Instituto de Estudios Histórico Sociales/CEHir/Universidad Nacional del Sur, Neuquén, pp. 199-232.
- (2003b), “Una experiencia fronteriza exitosa: el negocio pacífico de indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852)”, en *Revista de Indias*, LXIII (227), pp. 119-222.
- Richard-Jorba, Rodolfo (2001), “Transiciones económicas y formación de trabajo libre en Mendoza. El trabajo rural entre la segunda mitad del siglo XIX y los albores del siglo XX”, en *5º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo*, Facultad de Ciencias Económicas-Universidad de Buenos Aires, Ms.
- Rojas Lagarde, Jorge Luis (2004), *Malones y comercio de ganado con Chile, siglo XIX*, El Elefante Blanco, Buenos Aires.
- Roulet, Florencia y Pedro Navarro Floria (2005), “De soberanos externos a rebeldes internos: la domesticación discursiva y legal de la cuestión indígena en el tránsito del siglo XVIII al XX”, en *Tefros*, 3 (1) ([www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/v3n1p05/completos/soberanosext.pdf](http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/v3n1p05/completos/soberanosext.pdf)) consultada: 11/7/2012.

- Saavedra, Cornelio (1870), *Documentos relativos a la Ocupación de Arauco, que contiene los trabajos practicados desde 1861 hasta la fecha por el coronel del Ejército D. Cornelio Saavedra*, Imprenta de la Libertad, Santiago.
- Schoo Lastra, Dionisio (1968), *El indio del Desierto*, Agencia General de Librería y Publicaciones, Buenos Aires.
- Tamagnini, Marcela y Graciana Pérez Zavala (2002), “El debilitamiento de los ranqueles: el tratado de paz de 1872 y los conflictos intraétnicos”, en Lidia Nacuzzi (comp.), *Funcionarios, diplomáticos, guerreros: miradas sobre el otro en las fronteras de Pampa y Patagonia (siglos XVIII y XIX)*, Sociedad Argentina de Antropología, Buenos Aires, pp. 119-158.
- Téllez, Eduardo, Osvaldo Silva, Alain Carrier y Valeska Rojas (2011), “El Tratado de Tapihue entre ciertos linajes mapuches y el gobierno de Chile (1825)”, en *Cuadernos de historia*, 35, pp. 169-190.
- Treutler, Pablo (1861), *La provincia de Valdivia y los Araucanos*, Santiago de Chile, Imprenta Chilena.
- Vergara, Jorge Iván (2005), *La herencia colonial del Leviatán. El Estado y los mapuche-huilliches (1750-1881)*, Centro de Investigaciones del Hombre en el Desierto/Ediciones Instituto de Estudios Andinos/Universidad Arturo Pratt, Iquique.
- Villalobos, Sergio, Carlos Aldunate, Horacio Zapater, Luz María Méndez Beltrán y Carlos Bascuñán (1982), *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, Santiago.
- Villar, Daniel y Juan Francisco Jiménez (2003), “La *tempestad* de la guerra: conflictos indígenas y circuitos de intercambios. Elementos para una periodización (Araucanía y las Pampas, 1780-1840)”, en Raúl Mandrini y Carlos Paz (comps.), *Las fronteras hispano-criollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII y XIX*, Instituto de Estudios Histórico Sociales/CEHIR/Universidad Nacional del Sur, Neuquén, pp. 123-172.
- Weber, David (1998), “Borbones y Bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos”, en *Anuario IEHS*, 13, pp. 147-151.

- Zapater, Horacio (1982), “La expansión Araucana en los siglos XVIII y XIX”, en Sergio Villalobos *et al.*, *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Universidad Católica de Chile, Santiago, pp. 87-105.
- Zavala Cepeda, José Manuel (2008), *Los mapuches del siglo XVIII. Dinámica interétnica y estrategias de resistencia*, Editorial Universidad Bolivariana, Santiago de Chile (Colección Estudios Sociales).



MEDIADORES LETRADOS Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA  
DE POBLACIONES INDÍGENAS EN MÉXICO  
Y ARGENTINA, SIGLO XIX:  
PERSPECTIVAS COMPARADAS

GABRIELA PELLEGRINO SOARES\*  
*Universidade de São Paulo*

El presente texto es un análisis, en una perspectiva abarcadora, de la manera en que las poblaciones indígenas del centro-sur de México y del sur de la Argentina recurrieron al uso mediado de la escritura para interactuar con autoridades e instituciones políticas de los respectivos estados nacionales en formación.<sup>1</sup> La temática se inserta en un campo más amplio de reflexiones que la historiografía viene produciendo acerca del siglo XIX, en México y en toda la América Española, donde los sectores populares, también indígenas y mestizos, son concebidos como sujetos activos y creativos en la interacción con sus circunstancias históricas. El proceso de renovación historiográfica en curso, sobre todo en los dominios de las llamadas nueva Historia Cultural y nueva Historia Política, ha sido capaz de lanzar luz sobre estrategias

\*Doctora en Historia. Profesora del Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Humanas de la Universidad de São Paulo (USP), São Paulo, Brasil. Correo electrónico: gpellegrino@usp.br.

<sup>1</sup> El origen de esta investigación está en una beca de posdoctorado que me fue concedida por la FAPESP en 2006 para permanecer durante un mes en El Colegio de México. Toma como base la investigación que estoy desarrollando como becaria de Productividad en Investigación de la CNPq (Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior), titulada “Letramento e mediações culturais em povos indígenas do centro-sul do México entre os anos de 1870 e 1910”, así como trabajos anteriores que realicé teniendo en mira la Historia Comparada.

de resistencia, de presión y de participación de diferentes grupos sociales en las dinámicas sociales y políticas que dieron forma a los estados nacionales en las décadas posteriores a las independencias.

Las poblaciones indígenas de Argentina y México, casos aquí enfocados, comprendieron las correlaciones de fuerzas e implicancias de los proyectos políticos que pautaban la construcción nacional. En ese sentido, asumieron posiciones y tomaron partido en función de los intereses que querían asegurar, estuviesen ellos relacionados con el control de tierras o de territorios, a cuestiones de autonomía administrativa, a prerrogativas económicas o al acceso a los “beneficios de la civilización”, como el aprendizaje del español y de las primeras letras. Las posiciones que asumieron en los conflictos entre grupos antagónicos de las elites dirigentes argentinas contribuyeron, muchas veces, a definir la inclinación del péndulo en la escena política mayor.

En las guerras que sucedieron a la Reforma Liberal en México, como apuntan investigaciones recientes, las poblaciones indígenas apoyaron, siguiendo distintas motivaciones, las filas liberales, conservadoras o, entre 1864 e 1867, imperiales, sin quedar encuadradas de modo homogéneo en uno de los sectores en conflicto. Nuevos estudios han buscado dimensionar, en escalas locales o regionales, las formas y los ritmos específicos que asumió el proceso de desamortización de los bienes comunitarios de los *pueblos de indios* a lo largo del siglo XIX. Las permanencias, los cambios y disoluciones verificados revelan un tejido social plural y complejo, con caminos históricos todavía por despejar.

En lo que se refiere a la Argentina, el breve capítulo antes reservado en los libros de historia a la *Campana del Desierto* del general Julio A. Roca, hoy se extiende hacia una fértil perspectiva sobre los *cacicazgos* indígenas que rivalizaron entre sí y con las facciones federales e unitarias en disputa por el poder, ocupando un lugar de relieve en la geografía, la vida política y los circuitos económicos del siglo XIX (De Jong 2009). En el marco de estas inquietudes de la historiografía contemporánea, las fronteras entre los mundos *criollo* e indígena ya no son vistas con rigidez. Al contrario, nuevas investigaciones vienen mostrando los intercambios, apropiaciones y tensiones socioculturales que caracterizaban estas extensas “zonas de contacto” (Ratto 2005).

Los usos de la escritura por parte de las poblaciones indígenas para interactuar con personajes o instituciones del mundo *criollo* constituyen una de las manifestaciones de las respuestas y acciones desarrolladas por aquellos grupos. Consideramos que abordar comparativamente ese problema histórico común a Argentina y México, más allá de los distintos lugares que las poblaciones indígenas ocupaban en cada una de estas formaciones nacionales, constituye un recorte fértil para explorar la idea que anima este trabajo: la que sostiene que la práctica de la escritura también se prestó a la circulación cultural, permeando y rediseñando las fronteras entre universos sociales indígenas y criollos.

En el caso de México, desde el comienzo de la época colonial, la apelación a los tribunales de Justicia constituyó un instrumento reconocido por las poblaciones mesoamericanas para afirmar sus derechos. Aquí, sin embargo, dedicaré particular atención a las formas de mediación cultural y política desarrolladas por profesores rurales presentes en los pueblos indígenas del centro-sur del país en las décadas que antecedieron a la revolución mexicana. Parto de la hipótesis de que la tradicional demanda de incontables pueblos indígenas por el aprendizaje de la lengua española y de las primeras letras (al lado del catecismo), les permitió movilizar, en su relación con distintas esferas políticas del porfiriato, prácticas y repertorios culturales y políticos que admitían usos mediados de la escritura.

El ambicioso proyecto de promoción del maestro rural alentado por José Vasconcelos, secretario de Educación Pública (SEP) en el gobierno de Álvaro Obregón, es habitualmente presentado como un divisor de aguas en la historia de México y como uno de los marcos fundacionales del Estado postrevolucionario. Decidido a revertir el cuadro de analfabetismo y de precario dominio del español que caracterizaba a buena parte de la sociedad nacional, Vasconcelos transformó la enseñanza primaria en nueva prioridad en la esfera de las políticas educativas. Llevar la educación al campo constituyó una respuesta contundente a las tensiones y a los anhelos que surgieron en los años revolucionarios, en particular en la zona rural. Al mismo tiempo, el envío por parte del Estado de profesores a las comunidades

probablemente también representaba una manera de corresponder a una antigua demanda de las poblaciones indígenas y mestizas de México. Desde el comienzo de la colonización, la educación ofrecida por el clero, aunque fuese rudimentaria, fue vista como una herramienta importante para que esas poblaciones defendiesen sus derechos o encontrasen brechas de ascenso social.

Los archivos judiciales y administrativos del estado de Oaxaca —para destacar uno de los recortes espaciales de la investigación que desarrollo— guardan incontables carpetas con procesos relativos a las presiones ejercidas por las comunidades indígenas durante el paso de la época colonial a la independencia en defensa del acceso, especialmente de los niños, a la instrucción primaria.<sup>2</sup> Pues, como argumentó Dorothy Tanck de Estrada, existía la costumbre de mantener a los profesores, no con fondos eclesiásticos y sí con dinero de las cajas de las comunidades y de los padres de familia. Esta forma de financiación sirvió como base para el establecimiento de escuelas municipales en el régimen de la Constitución de Cádiz y en el México independiente. La transferencia de los fondos comunitarios a los ayuntamientos constitucionales se cumplió a partir del 7 de abril de 1821 cuando la Diputación Provincial de Nueva España declaró:

la Diputación llegó a la conclusión de que en muchos pueblos en donde hay ayuntamientos que carecen completamente de arbitrios para responder por el salario de un profesor de escuela y que antes del sistema constitucional, estos salarios pudieron pagarse gracias a los bienes de la comunidad, aceptó que se continúe con esta práctica (Tanck de Estrada 1996: 45-46).

Las demandas educativas manifestadas por innumerables comunidades indígenas de Oaxaca a las autoridades coloniales encontraron amparo en la legislación adoptada por el Estado mexicano después de la independencia, aunque, en la práctica, las dificultades para un desempeño satisfactorio de los maestros persistiesen en el transcurso

<sup>2</sup> Sobre los gastos de las comunidades indígenas con educación, véase Staples 2005.

del siglo XIX.<sup>3</sup> Por esta razón, aunque el acceso a la escuela y a las letras estuviese muy distante de universalizarse antes de las políticas de masas instrumentadas a partir de la década de 1920, ése fue un horizonte que se les ofrecía a esos grupos sociales en contextos anteriores. El hecho de que muchas de estas escuelas funcionasen desde hace muchos años ayuda a explicar que, a las vísperas de la independencia, hubiese núcleos de indios alfabetizados.<sup>4</sup>

Interesa recordar en este sentido, como destaca en sus investigaciones Elsie Rockwell (2008), que la apropiación de las letras ocurre siempre de forma contextualizada y, por tanto, subordinada a prácticas culturales específicas de cada grupo. La escuela representa apenas a uno de los agentes —y no el más importante— que actúan en el proceso de difusión social de las letras. El punto de vista de la autora se contrapone con las líneas de interpretación acerca de las relaciones entre el mundo de la oralidad y el de la escritura, basadas en estudios clásicos como los de Jack Goody (1987) a propósito de la introducción de la escritura en sociedades africanas. Goody concibe la escritura “como medio relacionado inherentemente al pensamiento abstracto y descontextualizado”, cuyo uso “posibilita [...] toda una serie de desarrollos sociales y cognitivos” (1987: 164). En efecto, el autor establece una oposición rígida entre las sociedades de tradición oral y las sociedades letradas, subrayando la tesis de que la difusión social del conocimiento letrado conduce a la desvalorización del conocimiento transmitido oralmente, lo que supone una serie de implicaciones sociales y políticas. Aunque no sea posible ignorar los nexos entre la escritura y las estructuras de dominación establecidos en diferentes sociedades, quedan nítidos en la trayectoria de las poblaciones indígenas, en el

<sup>3</sup> Para mencionar un ejemplo, en 1811, la República del Común y Natural del Pueblo y Cabecera de San Pablo de Ayutla volvió a dirigirse a Su Alteza y a la Real Audiencia de México para quejarse del profesor que le había sido designado, que además de costarle muy caro a la comunidad, dejaba que desear en su trabajo de enseñar a los alumnos. El gobernador del pueblo solicitaba un nuevo maestro de primeras letras, capaz de enseñar la doctrina cristiana y la lengua de Castilla en idioma zapoteco. AHJ, Oaxaca, Villa Alta, Serie Civil, legajo 0039, exp. 001, 1811.

<sup>4</sup> Sobre la incidencia de las escuelas primarias en el Virreinato de Nueva España a las vísperas de la independencia, véase Tanck de Estrada 1996: 44.

México del siglo XIX, las estrechas relaciones que se produjeron entre la comunicación oral y la escritura en el cotidiano de las comunidades y con el objetivo de afirmar derechos y demandas.

En lo referente a la Argentina, la alfabetización estaba menos extendida entre las poblaciones indígenas, debido, sobre todo, a una trayectoria de mayor distanciamiento de buena parte de los grupos nativos frente a la presencia española y criolla en el periodo colonial (con la clara excepción de los indios guaraníes, que vivían en las aldeas jesuíticas, como en otras partes de América del Sur). Sin embargo, la lectura y la escritura fueron estratégicamente movilizadas en los cacicazgos indígenas que se formaron a partir de mediados del siglo XIX, con la llegada de grandes levas de araucanos venidos de Chile y del proceso de centralización política que posibilitó la llamada “araucaización” de los indios del sur de Argentina. Los grandes caciques usaron largamente la correspondencia, dictada a secretarios escribientes y leída por ellos, para presionar a las autoridades criollas, liberales o federales.

En Argentina, las también tensas relaciones entre los indígenas y el Estado tuvieron un desenlace terrible a partir de los años 1870, con las llamadas Campañas del Desierto. Pues aunque el proyecto de “civilizar” y “pacificar” a los indios había sido manifestado por autoridades federales y liberales en los tratados de paz negociados con los cacicazgos, prevalecieron los discursos que asociaban los territorios ocupados por indígenas al sur de las fronteras, con la “barbarie” y el “desierto”. En contraste con el caso de José Vasconcelos en México, las vigorosas políticas para la creación de una red de escuelas primarias laicas y gratuitas ideadas por el pensador y presidente de la república entre 1868 y 1874, Domingo Faustino Sarmiento, no alcanzaron los territorios dominados por indígenas, en esa época en proceso de ser apropiados por el Estado.

O sea, no hubo espacio en Argentina para un proyecto nacional contundente que previese la incorporación de los indios como ciudadanos, en especial en el ámbito de los círculos liberales que habían ascendido al poder en la década de 1860. Los liderazgos federales, como veremos, ofrecieron mayores señales de reconocimiento de la

legitimidad de las instancias de poder indígenas. Sin embargo, tampoco crearon expectativas y actividades que condujesen la incorporación de los indios a una nueva comunidad cultural y política, que diluyese las viejas divisiones.

Atender a las formas de resistencia y participación de los indios en el proceso de formación del Estado nacional argentino —lo que supone incluir también los usos que hicieron de los códigos letrados— significa compartir los presupuestos de una historiografía que, en los últimos años, ha estado iluminando las dimensiones históricas poco valoradas por las interpretaciones liberales prevaletes en los medios académicos. En ellas, los indios aparecían ya sea como “salvajes” que debían eliminarse para dar lugar a la consolidación del Estado moderno, ya sea como víctimas de una campaña poderosa que no les dejó cualquier posibilidad de reacción. Investigaciones recientes, algunas de ellas mencionadas en esta exposición, están recuperando la extraordinaria capacidad de presionar y negociar con las autoridades criollas durante el largo periodo en que éstas estuvieron divididas en la disputa por el poder.<sup>5</sup>

Destaco, en particular, el trabajo de Jorge Pavez Ojeda, investigador que localizó distintos fondos de cartas producidas por secretarios de los *cacicazgos mapuche* que se formaron, en Argentina o en Chile, a lo largo del siglo XIX. En la presentación de las fuentes compiladas y publicadas en *Cartas mapuche*, Pavez Ojeda (2008) analiza los grados de autonomía cultural y política que el recurso a la escritura, dictada a los secretarios, generaba en la relación entre indígenas, criollos y Estado.

En el caso de México, indígenas y mestizos representaban la mayor parte de la población en territorio nacional y estaban, desde hacía siglos, profundamente insertos en los marcos de la sociedad colonial, a pesar de mantener y reelaborar sus propias referencias culturales. A los conservadores y liberales que disputaron el predominio político

<sup>5</sup> Paralelamente, la idea establecida sobre los sectores populares como controlados por los caudillos federales en las primeras décadas de formación nacional viene siendo revisada en los trabajos que tratan de reconstruir las razones políticas y culturales que movían a esos grupos. Véase, por ejemplo, Goldman y Salvatore 1999. Además, Bragoni y Mata 2008.

a partir de la independencia les era imposible pensar que la nación pudiese estar libre de indios. De diferentes maneras, concibieron formas de asimilarlos a las nuevas dinámicas políticas y económicas, prevaleciendo, en las últimas décadas del siglo XIX, la idea liberal de transformarlos en ciudadanos.<sup>6</sup>

PROFESORES DE PRIMERAS LETRAS EN ANENECUILCO,  
ESTADO DE MORELOS

Entre los años 1870 y el inicio de la revolución mexicana, en 1910, la difusión de la escuela y de los materiales de lectura se nutrió de los proyectos públicos de modernización nacional. Después de la guerra civil, de la cual la Iglesia, aliada de los conservadores, salió derrotada, el Estado ocupó un lugar destacado en la educación. Durante el porfiriato, el gobierno se rodeó de un selecto grupo de intelectuales positivistas —los llamados Científicos—, encargado de trazar el camino del progreso mexicano y de legitimar las políticas oficiales. Gabino Barreda se ocupó de la organización de la educación nacional. Se trataba de estructurar una enseñanza homogénea y centralizada para todo el país. Su mayor realización tuvo lugar en el ámbito de la educación secundaria, con la creación de la Escuela Nacional Preparatoria, que formaría cuadros para las carreras profesionales y contribuiría “para consolidar el único medio de conciliar la libertad con la concordia y el progreso con el orden”.<sup>7</sup> La educación primaria quedó sobre todo a cargo de los estados, que se confrontaron con el desafío de tornar la escolarización obligatoria a los niños de los medios rurales e indígenas.<sup>8</sup>

En el ámbito federal, la década de 1880 vio intensificarse los debates en torno de una legislación que pautase las políticas de ampliación y uniformización de la escuela primaria. Tuvieron papel

<sup>6</sup> El liberalismo estuvo en la base de las leyes de la Reforma que trataron de desarticular la estructura comunitaria de los pueblos indígenas en México de los años 1850 y fomentar la mercantilización de la tierra.

<sup>7</sup> Gabino Barreda, “Carta a Mariano Riva Palacio”, citado en Zea (1980: 17).

<sup>8</sup> Véase Bazant 1999.

destacado en este contexto, Joaquín Baranda, en ese momento ministro de Justicia e Instrucción Pública, y Enrique Rébsamen, director de la Escuela Normal de Xalapa, capital del estado de Veracruz, y reformador de la educación pública en diferentes estados mexicanos. También, finalmente, Justo Sierra, autor de libros de Historia Nacional, futuro creador de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y primer titular de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes fundada en 1905.

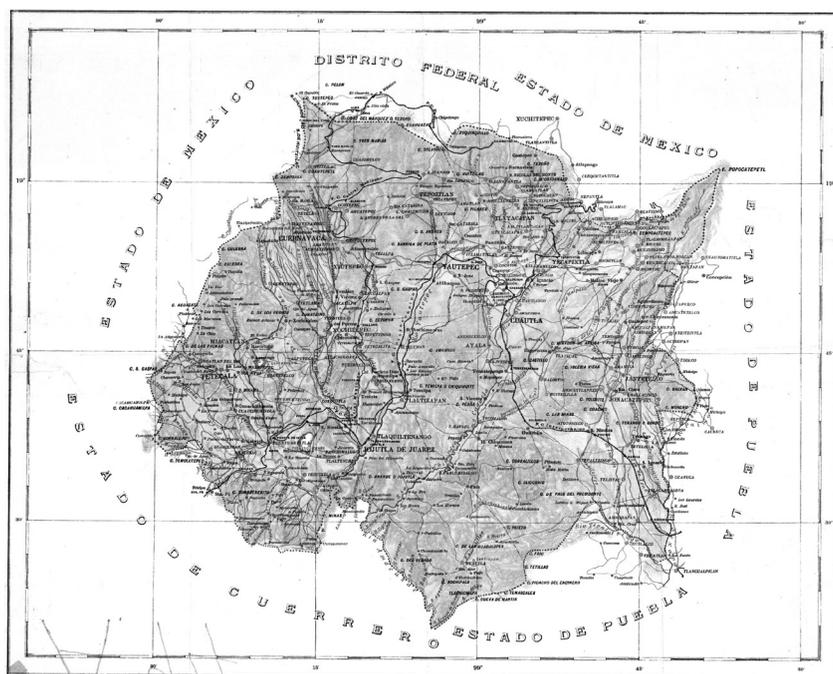
La obligatoriedad de la educación primaria y las concepciones educativas predominantes en el periodo se condensaron en la Ley de Instrucción Pública de 1888 y en los congresos de instrucción pública que se realizaron a partir de ese momento; el primero de ellos abierto en diciembre de 1889. El modelo establecido por Jules Ferry en la Francia de la Tercera República inspiraba la fórmula de la escuela gratuita, obligatoria y laica. Además de esto, se discutieron en estos ámbitos metodologías de enseñanza, parámetros para la formación de profesores y para los libros escolares que se adoptarían. El Estado mexicano buscaba, de esta manera, definir formas para controlar y uniformar las actividades educativas que ya se venían desarrollando en diferentes estados. Las políticas federales negociaban con prácticas tradicionales y soluciones encontradas en el ámbito estatal o municipal, en un escenario todavía disperso y heterogéneo. Como describió Elsie Rockwell (2007: 46), en 1907, aproximadamente,

Las escuelas representaban un mundo cultural que se había separado de la Iglesia católica desde antes de la Reforma. Este motivo no impedía enseñar la doctrina, por insistencia de los habitantes de muchos pueblos [...] En algunas cabeceras se habían erguido imponentes construcciones de piedra, que integraban la escuela, la intendencia y la cárcel. En otros lugares, el establecimiento escolar continuaba en los anexos de la parroquia o del convento, espacios que habían sido tomados por las autoridades de distrito o definidos por las autoridades tradicionales. En varios pueblos, se estaba construyendo la escuela cuando comenzó la revolución [...] En otros, era un proyecto pendiente, que se agregaba al caudal de demandas que levantó el movimiento armado.

En Tlaxcala, estado estudiado por Rockwell, la mayoría de los profesores nombrados en los pueblos había terminado solamente la enseñanza primaria. Según la autora, es posible que, en aquel tiempo, “este nivel educativo proporcionase conocimientos suficientes para un buen desempeño como auxiliares de los directores de las escuelas primarias o, con la experiencia adquirida, como directores encargados de dichas escuelas” (Rockwell 2007: 46). El certificado no constituía un requisito fundamental para contratar a un profesor. En contrapartida, su trabajo era permanentemente controlado por habitantes locales y miembros de los consejos de Vigilancia designados por los alcaldes.

En Morelos, en el año de 1872, pasadas las turbulencias que México vivió, que culminaron en la guerra de resistencia al imperio

MAPA I. Estado de Morelos (México), 1922



FUENTE: Mapoteca Orozco y Berra, Colección General, CG-MOR-V6-13-A.

de Maximiliano de Habsburgo, el gobernador Francisco Leyva decretó la obligatoriedad de la educación en todo el estado. En aquel mismo año, los pueblos vecinos de San Miguel de Anenecuilco y de Villa de Ayala se organizaron para contratar a un preceptor que continuase la tarea antes asumida por moradores locales, Pedro Zapata y, enseguida, Francisco Zapata. Mi principal fuente de información de este tema, en este momento inicial, es un pequeño texto escrito por Jesús Sotelo Inclán y publicado en los *Cuadernos Zapatistas* en el año 1979. En él encontré perspectivas acordes con muchos de los temas que yo venía delineando a partir de la lectura de procesos judiciales iniciados por comunidades indígenas en el siglo XIX, que encontré en archivos del estado de Oaxaca en el año 2006. Para discutir las, Sotelo Inclán se basó en informaciones preciosas y raras que sobrevivieron en los archivos de Morelos.

Entre los numerosos papeles del destruido Archivo de Anenecuilco, que por milagro consiguieron salvarse, hay algunos que concretamente se refieren a varios maestros que actuaron directamente con los pobladores del lugar, en aquellas ocasiones en que éstos tuvieron necesidad de escribir reclamos acerca de sus tierras. En un padrón de vecinos, registrado el 19 de septiembre de 1799, para demostrar que Anenecuilco era realmente un pueblo formal y habitado por personas que necesitaban tierras, apareció al final de la lista don José María Sánchez, maestro de escuela. ¿Por qué ese maestro aparecía en la lista? Seguramente porque lo habían llamado para asesorar a los demandantes de tierras.

En julio de 1807, don Rafael Antonio de los Santos, gobernador en el ejercicio de su función y otros gobernadores pasados y la comunidad del pueblo presentaron, en su querrela contra la hacienda que retenía sus terrenos, un texto escrito que no firmaron por no saber hacerlo; quien firmó por ellos, “a ruego y encargo”, fue el maestro de escuela Juan de las Casas. Es muy probable que él mismo haya escrito el documento, o colaborado con quien lo hizo (Sotelo Inclán 1979: 8). De acuerdo con Sotelo Inclán, existen noticias documentadas de varios profesores que enseñaron en la escuelita del pueblo en el contexto de las políticas educativas fomentadas por los liberales a partir

de la década de 1870; como es el caso, en el año 1871, del profesor Epigmenio Vara, con honorarios de dos pesos semanales, seguido del ciudadano Pedro Zapata.

En octubre de 1872 fue nombrado preceptor Mónico Ayala, que permaneció en el cargo por algún tiempo. Don Mónico era hijo de Francisco Ayala, capitán que se rebeló contra los españoles en Mapastlán, futura Villa de Ayala, para apoyar la causa independentista del padre José María Morelos. La adhesión a la lucha le costó la muerte de su mujer, Justa Zapata, baleada durante la invasión de la casa en la que vivía con la familia, mientras amamantaba a un hijo. Poco después, Francisco y los hijos mayores fueron fusilados y sus cuerpos exhibidos, colgados en árboles en la entrada de la ciudad de Yautepec. El bebé que sobrevivió fue más tarde agraciado con una pensión por Vicente Guerrero, sucesor de Morelos al frente del ejército de liberación.

Mónico Ayala trabajó por un tiempo en negocios relacionados con el tabaco, pero prefirió la enseñanza y fundó una escuela en Toluca. Después fue a Metepec y se graduó de profesor del sistema lancasteriano, muy difundido en la época.<sup>9</sup> En 1868, aproximadamente, decidió volver a la región en que había nacido. Cuenta Sotelo Inclán (1979: 10) que presentó un discurso ante la población, para pedir respeto a la Constitución de 1857 y recordar cuánto sacrificio y cuánta sangre se había derramado para que ésta pudiese triunfar. Mónico Ayala Zapata —apellido que heredó de la madre— le pidió al municipio de Villa de Ayala el puesto de preceptor, que le fue concedido con un salario de 20 pesos mensuales. Creo que es interesante reproducir el inventario que registra los bienes de la escuela de Ayala en el año 1877:

Dos ejemplares de Moral, viejos. Un reglamento del interior de la escuela. Un ejemplar del presupuesto de la escuela del año 76. Una cartilla lancasteriana. Tres pautas, una apta para ser usada y dos inservibles.

<sup>9</sup> El sistema lancasteriano fue creado originalmente en Inglaterra por Joseph Lancaster (1778-1838), con la finalidad de tornar más ágil y barata la educación primaria de los sectores trabajadores. El método tuvo extraordinaria repercusión en diferentes partes de la América española.

Doce carteles de silabeo. Ocho gramáticas nuevas. Siete gramáticas casi inservibles. Cuatro geografías nuevas. Cuatro en uso. Catorce libros segundos nuevos. Siete libros segundos en uso. Dos aritméticas nuevas y seis usadas. Dieciséis silabarios nuevos de San Vicente, quince silabarios viejos, usados y mal cuidados y dieciocho inservibles. Muebles: una mesa de dos varas y un cuarto de largo y dos de vistas. Otra igual prestada de la iglesia. Un banco también de la misma iglesia. Dos pedazos de viga prestados de la iglesia. Una tabla en que se colocan los libros, también de la iglesia (Sotelo Inclán 1979: 11).

Además de esto, en obediencia a la ley de 1877, la escuela reunía documentos del registro civil, relativos a nacimientos, casamientos y óbitos. Nada muy diferente, en definitiva, de lo que ocurría en otras escuelas de los pueblos, a las que cada niño traía su banquito para sentarse frente de una viga en la que apoyarían los silabarios y otros libros que esporádicamente les enviaban los organismos públicos responsables.

Sin embargo, la escuela de Anenecuilco tenía una situación privilegiada. De acuerdo con Alicia Hernández Chávez (1991: 78), Mónico Ayala se colocó al frente de una escuela bien instalada —tres puertas aireaban la sala de clase, en la que más de 20 niños se distribuían en siete bancos—. Para estudiar, los alumnos disponían de una mesa grande, pizarrones, compendios de historia de México, un libro de aritmética para cada uno y los silabarios de San Vicente.

Los hombres de 1911, que habían sido niños en 1879, recordaban que el maestro guardaba en los cajones de la mesa grande un ejemplar de la cartilla lancasteriana y otro del presupuesto general del estado, además de las listas de asistencia y otras anotaciones. Su maestro les enseñó la historia de México, que era lo que a todos más les gustaba. Conjuntamente les habló de la historia de sus héroes y de las nuevas Constituciones por las que habían luchado sus padres y todos aprendieron aritmética, moral y gramática. En la escuela se discutía muchísimo. Su preceptor les decía, con orgullo, que él enseñaba con el sistema lancasteriano que, según les explicó, consistía en que todos participasen activamente y discutiesen las afirmaciones del profesor.

A esta escuela iban 19 niños y tres niñas, algunos de Ayala y otros de Anenecuilco, lo que era poco usual, pues, en general se separaba a los niños de las niñas, o simplemente ni se enviaba a las niñas.

Entre los alumnos de don Mónico estuvieron Eufemio Zapata, de 12 años, y dos de sus hermanos. Don Mónico se mantuvo varios años en su empleo y entregó la escuela a su sucesor en 1879, no sin antes dejar profundamente arraigado el ejercicio de la participación y de la discusión en temas tan diversos como las leyes, la historia, los números y la escritura (Hernández Chávez 1991: 78). Aunque Mónico Ayala tuviese más de 60 años en este periodo, le dio a la enseñanza nuevo ánimo y vigor, del que él mismo era una lección viva, pues les inculcaba a las nuevas generaciones interés por las luchas de la independencia.

Seis años más joven que su hermano Eufemio, Emiliano Zapata comenzó a frecuentar la escuela del pueblo cuando tenía alrededor de siete años, a mediados de la década de 1880. A esta altura, el profesor era Emilio Vara, anciano, de ojos azules, barba y bigote... Francisco Franco, primo y compañero de bancos escolares de uno de los grandes iconos de la revolución mexicana, relata que don Gabriel Zapata envió a Emiliano a la escuela “para sacarlo del sol y para que aprendiese un poco”, al mismo tiempo que ayudaba a la familia trabajando en el campo.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Emiliano Zapata fue elegido jefe del pueblo de Anenecuilco, en el estado de Morelos, el 12 de septiembre de 1909. En esa época, la comunidad venía perdiendo, sucesivamente, los pleitos en los tribunales contra estancieros locales que avanzaban sobre sus tierras. Los cuatro ancianos que hasta entonces integraban el consejo del pueblo decidieron dar lugar a personas más jóvenes, consideradas más hábiles para negociar con los líderes políticos de la región. La familia Zapata tenía una larga tradición de prestigio político en Anenecuilco. En los años 1860, José Zapata, probablemente hermano del abuelo de Emiliano, había apoyado a Porfirio Díaz organizando un club secreto en la comunidad para apoyarlo. Mantuvo correspondencia clandestina con su antiguo jefe con la finalidad de asegurarle protección a las tierras del pueblo contra las haciendas azucareras. En los primeros años de 1900, la tan esperada seguridad de Porfirio Díaz estaba claramente comprometida. Con el inicio de la revolución, Emiliano Zapata le ofreció apoyo al líder nacional del movimiento, Francisco Madero. Pero, como se sabe, destituido Díaz algunos meses más tarde, rompió con Madero al percibir que las demandas de los campesinos no serían atendidas por el nuevo gobierno.

Esta práctica era común entre los padres de los alumnos de las escuelas rurales. Aunque sobre ellos pesase la amenaza de multa en el caso de que sus hijos se ausentasen de la escuela, los índices de asistencia eran irregulares y muchos alumnos repetían varias veces el mismo grado. El significado de esto era relativo, debido a la estructura multiserie de las escuelas y a las remotas probabilidades de que el niño pudiera continuar los estudios en la denominada primaria superior, que comprendía dos años de curso a partir de la conclusión del curso primario elemental.

Emilio Vara no divergía de don Mónico. Enseñaba bien Historia y los artículos de la Constitución de 1857, que sus familiares defendieron en la guerra contra los franceses. Las clases de don Emilio relataban las experiencias que los alumnos oían narrar de los habitantes más antiguos del pueblo. Uno de los abuelos de Emiliano Zapata, José Salazar, estuvo preso en Cuautla. Sus tíos habían ayudado a Porfirio Díaz a escapar de los imperiales cuando éstos pasaron por Anenecuilco. Iban al encuentro, también, de los embates políticos que los campesinos del estado de Morelos enfrentaban al final del siglo XIX, en pleno porfiriato, con el avance de grandes haciendas sobre tierras comunitarias.

Adopto la hipótesis de que la experiencia de la generación que más tarde respondería al llamado de Francisco I. Madero contra Porfirio Díaz y, un año después, en noviembre de 1911, asumiría el Plan de Ayala de Emiliano Zapata, fue marcada por la experiencia compartida en la escuela de don Mónico y don Emilio. No se trata de afirmar que la escuela fuera responsable por la formación de una generación revolucionaria, sino de aceptar que representó una instancia importante en el tradicional diálogo entre las poblaciones comunitarias y los mediadores letrados quienes, de diferentes maneras, eran llamados a instrumentalizar a los pueblos en los enfrentamientos políticos con el mundo externo (a veces, también, en los enfrentamientos entre habitantes de un mismo pueblo).

No obstante, más allá del contexto específico de Anenecuilco y su escuela es necesario tener en cuenta que los pronunciamientos y los planes políticos fueron prácticas muy presentes en el mundo rural me-

xicano a lo largo del proceso de formación del Estado nacional. Representaron un recurso usual en los levantamientos de poblaciones indígenas contra terratenientes o autoridades fiscales (entre otros blancos de los conflictos), en la movilización de fuerzas de guerrillas leales a liderazgos militares no indígenas, en el alineamiento de los grupos campesinos en torno de divisiones políticas de mayor envergadura, como la ocupación francesa en los años 1860, o el mencionado Plan de San Luis Potosí lanzado por Francisco I. Madero a finales de 1910. Acerca de la centralidad de esas prácticas en la historia de las guerras y rebeliones en México de los años ochocientos y principios de los novecientos existe una fértil bibliografía, que incluye trabajos clásicos como los de Leticia Reina Aoyama (1980) y Friedrich Katz (1990). Las investigaciones enseñan las complejas articulaciones que tuvieron lugar, en distintas regiones del territorio, entre el recurso a la violencia y los esfuerzos de legitimación y orientación de las sublevaciones rurales. Plantean, de igual manera, interpretaciones de las dinámicas de apropiación que conferían marcas retóricas comunes a ese género de pronunciamiento o plan.

Pero privilegiando el acercamiento a que este texto se dedica, en el caso de Anenecuilco, el papel de los mediadores letrados se repetía hacía mucho tiempo. Sotelo Inclán nos ofrece una lista de maestros identificados en documentos de la comunidad, entre los cuales Juan de las Casas, que en 1807 firma —y posiblemente redacta— un texto, “a ruego y encargo de los indios”, desconocido por éstos. Fue con esta perspectiva que Emiliano Zapata, elevado al liderazgo político de su pueblo, se aproximó a diferentes hombres de letras, como el librero y vendedor de periódicos Pablo Torres Burgos y el profesor y exdirector de la Escuela de Niños de Villa de Ayala, Otilio Montaña.

Nacido en Villa de Ayala, Montaña asistió a la escuela primaria Guillermo Prieto, en la ciudad de Cautla, a pocos kilómetros al norte de su pueblo. Al concluirla se convirtió en profesor de la escuela de Tepalcingo y, enseguida, de Jonacatepec. Retornó después a Villa de Ayala, con el cargo de director de la institución. Era una persona conocida y prestigiosa en el pueblo, siempre dispuesto a profesar sus ideas en la convivencia con sus habitantes, en la plaza central. Algún

tiempo después fue promovido a la escuela de Yautepec. En marzo de 1911 estaba de regreso en Villa de Ayala, esta vez para convocar a la población a adherirse a la revolución. En los meses siguientes se convertiría en colaborador próximo de Emiliano Zapata. Cuando el general decidió recusar la paz propuesta por Francisco I. Madero y luchar por las demandas de los pueblos del centro y del sur de México, se cree que fue Otilio Montaña quien le dio forma escrita a los argumentos fundantes del Plan de Ayala. Cuando en 1914, después del derrocamiento de Victoriano Huerta, se instauró el gobierno de la Convención Revolucionaria de Aguascalientes, el profesor asumió el cargo de ministro de Instrucción Pública. Como la guerra continuó, no hubo tiempo para políticas innovadoras. En 1917, Montaña murió ejecutado por orden de Zapata, pues lo acusaron de traición.

Diferentes historiadores ya destacaron el papel desempeñado por los intelectuales que, en el curso de la revolución mexicana, se integraron a los movimientos de origen popular, imprimiéndoles sus propias marcas ideológicas. No es éste el aspecto que nos interesa en este trabajo. Me parece conveniente pensar que profesores de primeras letras, como Mónico Ayala y Otilio Montaña, representaron un nuevo canal por medio del cual los pueblos indígenas entraron en contacto con la escritura y la lectura e incorporaron usos que les parecieron estratégicos en contextos específicos. De esta manera, reforzaron los principios de la participación indígena y confrieron publicidad y autoridad a un documento que definía el lugar de estos grupos en el contexto de la revolución. Finalmente, veamos en la trayectoria del Plan de Ayala —según la versión oficial zapatista, entre las muchas que ya se produjeron— las imbricadas relaciones entre lectura y escritura:

Según esta versión, Zapata se molestó porque los diarios de la capital habían dicho que sus incursiones del mes de octubre en Morelos y en el Distrito Federal tuvieron como único objetivo el saqueo. Y le pidió a Montaña que trazase un programa para demostrar que los zapatistas no eran simples bandidos. Aconsejados por los jefes principales, Montaña y sus asistentes redactaron una versión provisoria. A principios de

noviembre, Zapata la examinó y la elogió, pero consideró que ya no era necesaria por causa del pacto que iba a establecer con Robles Domínguez. Cuando las negociaciones fracasaron, Zapata y Montaño huyeron a las montañas de Puebla [...] Allí redactaron la versión final. Las ideas eran las que según Zapata constituían un consenso entre sus jefes; la expresión formal fue, sobre todo, de Montaño. Cuando la terminaron, Zapata reunió a todos los jefes de la zona, y en un pequeño poblado próximo a Ayoxustla, leyó el Plan para que lo firmasen. Zapata después se transfirió para el cuartel general en las montañas de Morelos, en las proximidades de Huautla, donde un sacerdote copió a máquina varios ejemplares del Plan. Zapata los envió a las embajadas de la ciudad de México y a Gildardo Magaña, su agente principal en la capital. Le dijo a este último que suspendiese las conversaciones con el maderismo y que tratase de publicar el “importante documento”. De todos los editores metropolitanos, solamente Bonilla, del *Diario del Hogar*, le preguntó a Madero si podía publicarlo. “Sí —dijo Madero— publique para que todos conozcan a este loco Zapata.” Y así lo hizo, el 15 de diciembre, en una edición doble que rápidamente se agotó (Womack Jr. 1997: 389-390).

El Plan traía las marcas semánticas (reforma, justicia, ley, libertad...) de otros documentos revolucionarios y, en particular, del periódico liberal *Regeneración*, que Zapata y Montaño conocían y que los correos les enviaban desde la capital. Los caminos de elaboración y de divulgación del Plan de Ayala sugieren una reflexión acerca de usos que articulaban el universo de la oralidad con el universo de la escritura, intentando responder a finalidades específicas de comunicación. Si los jefes indígenas escuchasen la lectura del plan, respetando la tradición de las asambleas que deliberaban sobre temas de los pueblos, su firma formalizaría la aceptación del documento. Al mismo tiempo, la publicación en un diario de la capital llevaría el mensaje de Zapata y sus comandados a los heterogéneos interlocutores de todo el país, que no podían escucharlos.

El hecho de pasar de la comunicación oral a la escrita constituyó, a lo largo de los siglos, un camino importante para que las poblacio-

nes indígenas interactuasen con las dinámicas sociales y políticas introducidas por las nuevas elites, coloniales y nacionales. Los profesores primarios, al lado de otros mediadores, fueron figuras clave en el proceso de aproximar conocimientos culturales letrados y producir claros textos escritos para que los pueblos y sus habitantes se consolidasen en medio de las estructuras de poder y de las tensiones sociales en que estaban involucrados. No es casual que los maestros de primeras letras también marcaran su lugar en la escena en la que los campesinos irrumpieron en la revolución.

PERIÓDICOS PORTEÑOS, CORRESPONDENCIAS  
SELLADAS Y TRATADOS DE PAZ

En 1870, quien era entonces comandante de la Frontera Sur, Lucio Mansilla, inmerso en la misión de extender la frontera de la Argentina criolla de Río Cuarto a Río Quinto, ubicado más hacia el sur, visitó la Confederación de Leuvucó con el objetivo de proponer un tratado de paz. El viaje fue el origen del clásico libro del cual Mansilla es autor: *Una excursión a los indios ranqueles*. Al mismo tiempo que registra la vida de los ranqueles, Mansilla narra las estrategias que él y los indios siguieron en las negociaciones que estaban realizándose. En determinado momento, el cacique Paghitrutz Guor, catequizado y alfabetizado en la hacienda de Juan Manuel Rosas, también conocido por su nombre cristiano, Mariano Rosas, sorprende a Mansilla al mostrarle un recorte del diario *La Tribuna* de Buenos Aires en el que se anuncian los planes del gobierno de hacer pasar la gran vía del tren interoceánica por tierras ranqueles. Guardado en una caja de pino entre varios otros documentos —cartas, notas oficiales, otros periódicos—, el texto contrariaba las palabras del comandante respecto de que el gobierno compraría las tierras, pero que éstas continuarían en manos de los indios. “En ese momento me sentí sumamente confundido” —concluyó Mansilla— “había previsto todo, menos el argumento que acababa de presentar” (Mansilla 1993: 377).

En las décadas posteriores a la independencia, líderes unitarios y federales se empeñaron en firmar tratados de paz con los principales caciques, con la esperanza de contener a los malones. En ambos círculos políticos criollos, la política de paz coexistió con la creación de estrategias militares para intimidar a los indígenas.

La llegada de los araucanos había iniciado un proceso de mestizaje con los tehuelches, pampas y mapuches; y la desaparición del ganado cimarrón, criado libremente, llevó a los indígenas a utilizar cada vez más los caballos para atacar a los núcleos criollos, saquear el ganado y cautivar pobladores, en especial a las mujeres. La acción militar favorecía la centralización política —aunque siempre sujeta a permanentes negociaciones y al poder de convocatoria de los liderazgos—, la jerarquización y la ascensión de caciques con más prestigio y poder, como Paghitrúz Guor, en la mencionada Confederación de Leuvucó, en la región de Córdoba, y Juan Calfucurá, en la llamada Confederación de Salinas Grandes, en las pampas al sur de Buenos Aires. Paralelamente, los indios comercializaban con los criollos y trataban de incorporar a su cultura los “beneficios de la civilización” —enviando a los hijos de los caciques a la escuela, conjuntamente con el aprendizaje de tácticas de guerra y técnicas de trabajo— por medio de los tratados de paz y del intercambio establecido en las zonas de contacto.

Los grandes caciques crearon, a partir de las primeras décadas del siglo XIX, un sistema político que les otorgaba legitimidad, reuniéndose constantemente en las *tolderías* y participando del *Tantum*, el parlamento consultivo que auxiliaba al cacique principal y a sus asistentes en los asuntos referentes a la diplomacia, guerra y paz. Para mantener todo esto —incluyendo traductores, portavoces, escribientes y hasta sellos oficiales y misiones diplomáticas— el cacique principal concentraba en sus manos, y de manera particular, una gran cantidad de cautivas esclavas y de ganado, obtenidos en malones y mediante los tratados de paz (Passetti 2012: 73).

En su libro *Indígenas e criollos: política, guerra e traição nas lutas no sul da Argentina* (1852-1885), Gabriel Passetti expone cuáles eran

los recursos retóricos utilizados por los caciques en las cartas que enviaban a las autoridades criollas, federales, leales a la Confederación de Justo José Urquiza entre la caída de Juan Manuel Rosas en 1852 y la victoria de Bartolomé Mitre en 1861; o liberales, fortalecidas a partir de este momento con la afirmación de la hegemonía política de Buenos Aires sobre el país. En ellas buscaban, tanto afirmarse como interlocutores legítimos frente a los caciques menores, ante quienes se colocaban como representantes, como frente a los militares criollos.

Al iniciar su correspondencia con el “¡Viva la Confederación!”, característico de la documentación oficial confederada de aquel periodo, Calbán [uno de los caciques de los indios ranqueles en la década de 1850] demostró que conocía las prácticas políticas criollas, tratando de lograr apoyo e insertándose en el mismo nivel del resto de la Confederación. Presentándose como igual, trató de reconocer a la autoridad criolla para que esta también reconociese la suya (Passetti 2012: 92).

De acuerdo con Jorge Pavez Ojeda, esas cartas se inscribían en la tradición de la retórica humanista del Renacimiento, de la llamada *ars dictaminis*, en oposición a la *ars notaria*. O sea, se trataba de textos enunciados por los sujetos del dictado y ejecutados por el escribano. Contrastaban con los textos notariales, fundados sobre los principios que regulaban la redacción de contratos. Según el autor, la singularidad de las cartas mapuche

tiende a expresar la existencia persistente de una forma de colectividad que se autodenomina, y por tanto, auto-determina, en sus formas de gobierno, y que así resiste a su subsunción al mercado o al Estado. En ambos casos, la escritura se instituye en el marcador de las fuerzas políticas en juego, es decir, de la afirmación de la legitimidad de una interlocución directa y sin jerarquía. Pero la enunciación de los nombres propios refuerza la heterogeneidad de una colectividad que se pone en escena a través de la denominación de sus representantes. El delito ya no es aquí el anonimato de la carta sino la multiplicidad de actos de auto-denominación, que afirman su autonomía política respecto al

destinatario, que es como decir su autodeterminación colectiva. Y es en este régimen heterológico de la afirmación política donde se instala el personaje del secretario escribano, como sujeto que comparte la autoridad en la autoría de un texto heterológico (Pavez Ojeda 2008: 81).

Aunque los cacicazgos indígenas prefiriesen la alianza con Urquiza, en el periodo de la Confederación con sede en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, los caciques supieron negociar con ambos lados criollos en disputa, proveyendo para ello informaciones estratégicas acerca de los otros cacicazgos.

Calfucurá se mostró reacio a aceptar tratados, pero pareció confiar en una victoria porteña y envió a uno de sus hijos para que fuese educado en un colegio de Buenos Aires. Al hacerlo, demostró confianza en el gobierno y en la victoria, pues era una costumbre araucana enviar parientes para vivir con el nuevo aliado como prueba de fidelidad. De esta manera, mostró, también, interés en conocer a la sociedad que lo presionaba y demostró su admiración por la civilización.

Según correspondencia enviada por el Comandante Militar [...] del fuerte 25 de Mayo, Calfucurá envió la preciosa información de que los Ranqueles invadirían estimulados por Urquiza, debido a la ida de su hijo a Buenos Aires [...] Para garantizar la estadía de su heredero y probar su fidelidad y fuerza política, denunció no solamente una invasión, sino la alianza entre los temidos Ranqueles y el enemigo de los porteños. Al hacerlo, marcó su fuerza y se presentó como una importante fuente de informaciones para la defensa porteña (Passetti 2012: 94).

Controlando las rutas hacia Buenos Aires y Chile y coordinando malones con miles de indígenas —pese a las buenas relaciones con Buenos Aires—, Calfucurá conquistó un reconocimiento extraordinario. El cacique envió misiones diplomáticas a diversas autoridades, embajadores, para encontrarse con Urquiza en Paraná, con otro caudillo en San José y con representantes de Buenos Aires.

El fin de la Confederación en 1861 disminuyó también las posi-

bilidades de manejar las alianzas dudosas y provisionarias que fortalecían a los caciques. Una década más tarde, terminada la guerra de Paraguay, los dirigentes porteños aprovecharían la experiencia militar adquirida y el soporte de la economía agroexportadora para liquidar el problema indígena. En 1872, un gran malón organizado por Calfucurá fue duramente reprimido por el ejército argentino.

Calfucurá aún creía en la posibilidad de un tratado [...] Explicó en diversas cartas su situación y protestó sobre el proyecto de avance del Ejército y de la frontera [...] Trató de justificar las actividades en San Carlos como una respuesta a la ocupación de sus tierras, lo cual generaba una gran animosidad en los caciques y caciquillos además del incumplimiento de los tratados de paz. Temiendo a la fuerza militar y a los constantes avances de la frontera, pero también consciente de su fuerza, propuso un nuevo tratado, del mismo modo como lo habían hecho los Ranqueles [...] (Passetti 2012: 219-220).

En las cartas, movilizaba argumentos asociados a la historia de la formación de la Argentina que lo situaban como el dueño legítimo de las tierras por haber colaborado con la causa de la independencia y con convocatorias hechas por Juan Manuel Rosas para pacificar a los caciques rebeldes. Sin embargo, en 1873, estrechadas las posibilidades de que fuera reconocido como parte integrante de la nación, recurrió a los derechos ancestrales de los indígenas para afirmar el control sobre la región que les correspondía hacía mucho.

Las estrategias discursivas construidas en las muchas cartas que marcaban el posicionamiento del cacique fueron dictadas a los secretarios que se sucedieron en la función. Desempeñaban un papel estratégico en la construcción de las relaciones políticas que caciques como Calfucurá buscaron establecer con autoridades criollas y con caciques indígenas de distintos grados de autoridad, en los que esperaban proyectar su liderazgo. Los secretarios tenían por eso una posición clave en la construcción de los cacicazgos. Sus orígenes fueron distintos —cautivos letrados que conquistaron la confianza de sus señores, *mestizos* de la frontera que dominaban la escritura, indígenas

que se hicieron alfabetizar—. Su trabajo plantea problemas relevantes a la investigación histórica y antropológica, que merecen seguirse desarrollando, acerca de las operaciones de *traducción* —lingüística y cultural— que ocurrían cuando formulaciones orales, y en idioma mapuche, por ejemplo, eran dictadas y modeladas según las formas escritas y epistolares, en alfabeto latino e idioma castellano.

De acuerdo con el registro de cartas presentado por Jorge Pavez Ojeda, después de la caída del gobierno de Rosas, entre 1853 y 1857, Elías Valdés Sánchez asumió el cargo de secretario particular del cacique Calfucurá. Entre 1858 y 1859, la función fue desempeñada por el cautivo francés Auguste Guinnard. Consumada la derrota de Urquiza en la batalla de Pavón, en 1861, el nombre de Manuel Acosta aparece de forma esporádica, en el periodo siguiente, como escribano. Desde la segunda mitad del decenio hasta la muerte de Calfucurá, en 1873, ocupó el cargo su sobrino Bernardo Aburto Namuncurá. El escribano mantuvo la posición durante el gobierno de su primo Manuel Namuncurá, hasta la rendición del cacique, en 1883. Según Pavez Ojeda (2008: 61):

Bernardo Namunkura merece [...] un lugar destacado como escritor mapuche. Hijo del fūta ũlmen [anciano y jefe] de Longkoche y «lengua general» Luis Aburto Añanku, Bernardo Aburto Namunkura es alfabetizado quizás en la misión de Valdivia primero y luego en Santiago, posiblemente en la “escuela para hijos de caciques”. Hacia 1863 se instala en Salinas Grandes 3 y en 1865 lo vemos pasar por Valdivia a recoger un pasaporte. Al año siguiente se le encuentra ejerciendo una comisión política importante, al viajar a Buenos Aires para firmar dos tratados, uno en nombre de Kallfūkura y otro en nombre de Rewkekura, hermano del anterior. Además de asumir la escribanía epistolar de la secretaría de Kallfūkura, Bernardo Namunkura, convertido según sus palabras en “el escribano del desierto”, empezará a proponer y redactar él mismo los tratados y articulados que luego son sometidos a consideración del gobierno argentino. Así, se vuelve autor de un tratado de paz ofrecido por Pinseñ al gobierno, que será firmado en marzo de 1873. Luego, Bernardo se hace cargo de la redacción del borrador

del último tratado, largamente discutido, entre Kallfükura y el Estado argentino, y que no se concretará nunca, a causa de la muerte del gran jefe salinero en junio de 1873.

De hecho, al final de mayo, Calfucurá contrajo una pulmonía. Falleció a los 83 años, el día 3 de junio. A su entierro fueron más de 2 000 indígenas, caciques y representantes de los más diversos cacicazgos y etnias. En 1879, su tumba y sus archivos personales fueron encontrados por las tropas expedicionarias de las Campañas del Desierto. Estanislao Zeballos llevó el cráneo de Calfucurá al Museo de La Plata.

Si la revolución mexicana fue dura con los indígenas y mestizos que trataron de afirmar sus demandas específicas, cuidando de restringir su poder, la Argentina del final del siglo XIX asumió un proyecto de genocidio. La escritura y la lectura de cartas, documentos e informes, con el apoyo en general de mediadores, sirvieron a la acción política mientras hubo espacio para negociar. Al final, triunfaron las armas.

#### CONSIDERACIONES FINALES

Este texto buscó mostrar que las poblaciones indígenas de las regiones enfocadas en Argentina y en México consideraron estratégico apropiarse de la práctica de la escritura para legitimar su lugar ante instituciones jurídicas o fuerzas y esferas políticas criollas, acciones que resultaron decisivas para sus condiciones de existencia. Sin embargo, las diferencias que marcaron la participación de esos grupos en la composición de las sociedades nacionales argentina y mexicana en el siglo XIX también contribuyeron a situar la práctica de la escritura en grados y sentidos distintos. Presento a continuación, brevemente, las conclusiones que este ensayo comparativo permite sustentar.

En primer lugar, en los cacicazgos indígenas autónomos del actual territorio de Argentina, la escritura fue movilizaba, sobre todo, por grandes caciques que negociaban con las autoridades criollas por intermedio de sus “secretarios” o escribientes. En el caso de México, la demanda de las comunidades aquí comentadas por un maestro de

primeras letras, que puede remontarse a los tiempos coloniales, ubicaba el aprendizaje de la escritura como una expectativa socialmente más compartida entre *vecinos* del *pueblo*. Igualmente, el recurso a mediadores letrados, capaces de escribir peticiones, cartas y piezas jurídicas, no fue exclusivo de los caciques o *alcaldes*. Los pueblos de indios produjeron documentos escritos en cantidad, que podían contener negociaciones políticas y territoriales de envergadura, pero también problemas prosaicos de los vecinos de los pueblos.

En segundo lugar, en ambos casos, son claros los indicios de que las poblaciones indígenas reconocieron la centralidad conferida a la escritura por el orden colonial y criollo y crearon mecanismos para apropiarse de la escritura como un instrumento de negociaciones. Los usos instrumentales de las letras no necesariamente hicieron desaparecer las prácticas y los repertorios relacionados con la oralidad predominante en esas poblaciones, pero seguramente establecieron canales favorables a la circulación cultural.

La producción de documentos escritos y, en contrapartida, la práctica de la lectura, son prismas culturales fértiles para analizar las formas de cruzamiento, de acción y de reacción en las fronteras entre mundos sociales integrados por la colonización y por los procesos de formación nacional.

#### BIBLIOGRAFÍA

AHJ Archivo Histórico Judicial.

Bazant, Mílada (1999), “La disyuntiva entre la escuela y la cosecha: entre las multas y los arrestos. El Estado de México de 1874 a 1910”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Familia y educación en Iberoamérica*, El Colegio de México, México, pp. 173-189.

Bloch, Marc (1963), “Pour une histoire comparée des sociétés européennes”, en *Mélange Historiques*, tomo I, Service d’Édition et de Vente des Publications de l’Éducation, París, pp. 16-40.

Borah, Woodrow (1996), *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México.

- Bragoni, Beatriz y Sara Mata (2008) (coords.), *Entre la colonia y la república*, Prometeo, Buenos Aires.
- Castañeda García, Carmen, Luz Elena Galván Lafarga y Lucía Martínez Moctezuma (coords.) (2004), *Lecturas y lectores en la historia de México*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/El Colegio de Michoacán/ Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México.
- Chartier, Roger (coord.) (1991), *La correspondance: les usages de la lettre au XIX<sup>e</sup> siècle*, Fayard, París.
- Cooper-Richet, Diana, Jean-Yves Mollier y Ahmed Silem (coords.) (2005), *Passeurs culturels dans le monde des médias et de l'édition en Europe (XIX<sup>e</sup> et XX<sup>e</sup> siècles)*, Presses de l'enssib, Villeurbanne (Collection: Référence).
- De Jong, Ingrid (2009), "Armado y desarmado de una confederación: el liderazgo de Calfucurá en el periodo de la organización nacional", en *Quinto Sol*, 13, Santa Rosa, pp. 11-45.
- De la Fuente, Ariel (2007), *Los hijos de Facundo*, Prometeo, Buenos Aires.
- Escobar Ohmstede, Antonio (coord.) (2007), *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez*, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Oaxaca.
- , Romana Falcón y Raymond Buve (coords.) (2002), *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, siglo XIX*, El Colegio de San Luis/Centre for Latin American Research and Documentation, Ámsterdam.
- Falcón, Romana (2002), *México descalzo. Estrategias de sobre vivencia a la modernización liberal*, Plaza y Janés, México.
- Goldman, Noemí y Ricardo Salvatore (coords.) (1999), *Caudillismos rioplatenses: nuevas miradas a un viejo problema*, Eudeba, Buenos Aires.
- Goody, Jack (1987), *The Interface between the written and the oral*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Hébrard, Jean (1996), "O autodidatismo exemplar. Como Valentin Jamery-Duval aprendeu a ler?", en Roger Chartier (coord.), *Práticas da leitura*, Estação Liberdade, San Pablo, pp. 35-74.

- Hernández Chávez, Alicia (1991), *Anenecuilco: memoria y vida de un pueblo*, El Colegio de México, México.
- Jones, Kristine L. Warfare (1989), “Calfucurá and Namuncurá: Nation builders of the pampas”, en Judith Ewell y William Beezeley (coords.), *The Human Tradition in Latin America: the nineteenth century*, Scholarly Resources, Wilmington, pp. 181-200.
- Juárez, Benito, *Apuntes para mis hijos* (2005), Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Tabasco.
- Kalman, Judith (2003), *Escribir en la plaza*, FCE, México.
- Katz, Friedrich (1990), *Revolución, rebelión y revolución: la lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, Era, México.
- Mansilla, Lucio V. (1993), *Una excursión a los indios ranqueles*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid.
- Passetti, Gabriel (2012), *Indígenas e criollos: política, guerra e traição nas lutas no sul da Argentina (1852-1885)*, Alameda, San Pablo.
- Pavez Ojeda, Jorge (comp.) (2008), *Cartas mapuche, siglo XIX*, CoLibris/Ocho Libros/Fondo de Publicaciones Americanistas/Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Prado, Maria Ligia (2005), “Repensando a História Comparada na América Latina”, en *Revista de História*, 153, Universidad de San Pablo, pp. 11-33.
- Quijada, Mónica y Carmen Bernand (2000), *Homogeneidad y Nación, con un estudio de caso: Argentina, siglos XIX y XX*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- Ratto, Silvia (2005), “Rompecabezas para armar: el estudio de la vida cotidiana en un ámbito fronterizo”, en *Memoria Americana*, Cuadernos de Etnohistoria, 13, pp. 179-208.
- Reina Aoyama, Leticia (1980), *Las rebeliones campesinas en México (1819-1906)*, Siglo XXI, México.
- (2004), *Historia de los pueblos indígenas de México*, CIESAS/ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México.
- Rockwell, Elsie (1992), “Los usos magisteriales de la lengua escrita”, en *Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales*, 42 (XII), México, pp. 43-55.

- (2007), *Hacer escuela, hacer estado. La educación posrevolucionaria vista desde Tlaxcala*, El Colegio de Michoacán/CIESAS/Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Politécnico Nacional, Michoacán.
- (2008), “Relaciones con la cultura escrita en una comunidad nahua a principios del siglo xx: temas recurrentes en los relatos orales”, en *Revista Língua Escrita*, iv, Centro de Alfabetização, Leitura e Escrita/Faculdade de Educação/Universidade Federal de Minas Gerais, pp. 85-95.
- Ruiz Cervantes, Francisco José y Daniela Traffano (2006), “Porque solo la ilustración puede desterrar de esos pueblos los vicios y la inmoralidad que los dominan?. Indígenas y educación en Oaxaca, 1823-1867”, en *Revista de História*, 154, Universidade de São Paulo, pp. 191-220.
- Schwartz, Stuart y Frank Salomon (coords.) (2000), *The Cambridge History of the Native Peoples of the Americas, South America*, vol. III, part II, Cambridge University Press, Cambridge.
- Sotelo Inclán, Jesús (1943), *Raíz y razón de Zapata*, Investigación Histórica, México.
- (1979), *La Escuela de Anenecuilco*, Cuadernos Zapatistas, Cuernavaca.
- Staples, Anne (2005), *Recuento de una batalla inconclusa: la educación mexicana de Iturbide a Juárez*, El Colegio de México, México.
- Stone, Lawrence (1969), “Literacy and education in England: 1640-1900”, en *Past and Present*, 42 (1), Oxford, pp. 69-139.
- Tanck de Estrada, Dorothy (1996), “Escuelas en los pueblos de indios de la Intendencia de México en 1808, según los reglamentos de bienes de comunidad”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Educación rural e indígena en Iberoamérica*, El Colegio de México/Universidad Nacional de Educación a Distancia, México, pp. 39-51.
- Womack Jr., John (1997), *Zapata y la Revolución Mexicana*, Siglo XXI, México.
- Zea, Leopoldo (coord.) (1980), *Pensamiento positivista latinoamericano*, Biblioteca Ayacucho, Caracas.



LA CONSTRUCCIÓN  
DEL ESTADO-NACIÓN AL SUR DEL MUNDO.  
LA ARAUCANÍA Y LA PATAGONIA HACIA FINALES  
DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL XX

JAIME FLORES CHÁVEZ<sup>1</sup>  
*Universidad de La Frontera*

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, los estados nacionales de Chile y Argentina iniciaron un proceso de expansión hacia el sur. Por el lado chileno, ello significó la llamada Pacificación de la Araucanía. En la banda oriental, el Estado argentino instrumentó la Conquista del Desierto, así a los territorios nacionales de ambos países fueron incorporadas la Araucanía y la Patagonia, respectivamente. Se trató de un proceso que implicó el avance de los ejércitos nacionales a tierras que hasta esa fecha habían estado en manos de población indígena; además de la instalación de dispositivos de transformación, como centros urbanos, caminos, vías férreas, líneas de navegación, el estímulo a la inmigración nacional y europea, entre otros. La construcción de esta nueva territorialidad conllevó el despliegue de dispositivos tendientes a la construcción de sujetos nacionales (tanto chilenos como argentinos); entre ellos, las misiones y escuelas pasaron a ser los más relevantes.

<sup>1</sup> Doctor en Historia, profesor de la Universidad de La Frontera, Chile. Correo electrónico: [jaime.flores@ufrontera.cl](mailto:jaime.flores@ufrontera.cl). Este artículo es tributario de los proyectos Fondecyt 1130809, La Araucanía: sujetos y territorio, 1849-1950 y del proyecto Fondecyt 1130732, Relaciones interétnicas y formación del Estado-nacional en las márgenes: sociedad, frontera y territorio en el espacio transcordillerano Araucanía-Neuquén desde 1883.

Este trabajo busca explorar un proceso conjunto de construcción de territorios y sujetos nacionales en Chile y Argentina hacia finales del siglo XIX y principios del XX. Para estos efectos, centraremos la atención en el territorio de Neuquén en tanto éste era un espacio de reciente ocupación argentina con una población mayoritariamente chilena e indígena. Por otro lado, abordaremos los esfuerzos realizados por parte de ambos estados por lograr la transformación de los niños y niñas indígenas mapuche en sujetos nacionales por medio de las escuelas misionales en la Patagonia y Araucanía, un nuevo capítulo en la historia de los pueblos indígenas de América.

### LA ARGENTINIZACIÓN DE NEUQUÉN

En forma paralela a la Ocupación de la Araucanía (Leiva 1984; Bengoa 1985; Villalobos 1992; Pinto, 1996, 2003), el gobierno argentino llevó adelante la Conquista del Desierto, campaña dirigida por el general Roca, que buscaba incorporar el territorio que estaba al sur del río Negro para articularlo con las nuevas demandas del sistema económico nacional (Walter 1970; Mandrini y Ortelli 1992; Delrío 2005; Bandieri 2009). Este avance trajo como consecuencia la constitución del Territorio Nacional de Neuquén que, para 1897, tenía por límite norte la provincia de Mendoza; al sur, el territorio de río Negro; al oriente, la Pampa Central; y al poniente, la Cordillera de los Andes. Su correspondiente espacial chileno eran las provincias de Linares a Llanquihue. Para finales del siglo XIX, las concentraciones poblacionales en este territorio eran básicamente tres: Chos Malal, Codigüe y Las Lajas. En Chos Malal —capital de Neuquén, situada en las confluencias de los ríos Neuquén y CuriLehi—, la población no pasaba de los 500 habitantes, la mayoría de ellos empleados públicos y sus familias. La presencia de chilenos alcanzaba a 100 personas. Chos Malal desempeñaba el papel de eslabón entre los pueblos del norte con los del sur. La población chilena más próxima era Antuco, a 60 leguas de distancia. Codigüe, por su parte, situado al sur de Chos Malal, era un caserío de no más de 20 ranchos y 100 habi-

tantes que anteriormente había sido centro de las fuerzas militares que ocuparon la Patagonia. Era un punto intermedio en la ruta de Las Lajas y Lonquimay. Por último, Las Lajas, centro militar ocupado por la División de El Neuquén y localizado en las márgenes del río Agrio, contaba con una población que no pasaba de las 1 000 personas (considerando a los soldados), quienes vivían a expensas de las fuerzas de líneas allí establecidas y daban vida al mayor tráfico comercial, con productos que recibían desde Victoria por la ruta de Lonquimay.<sup>2</sup>

### LOS CHILENOS EN NEUQUÉN

Una de las situaciones más complejas que debieron enfrentar las autoridades locales y centrales en el proceso de argentinización de Neuquén fue la existencia mayoritaria de población chilena en dicho territorio. En verdad, la presencia de población proveniente del oeste de los Andes en territorios que durante el siglo XIX pasaron a formar parte de Argentina, no era nueva. A partir del siglo XVII, la sociedad mapuche comenzó a incursionar con mayor intensidad allende de los Andes, llevando a cabo un proceso al que se ha dado en llamar *arau-canización de las Pampas*. Hacia mediados del XIX, las relaciones político-militares, económico-sociales y culturales habían logrado altos grados de consolidación. En el caso de la población “chilena”, el cónsul en Neuquén señalaba que desde “tiempos inmemoriales”, los chilenos habían residido en ese territorio ocupado por “araucanos” que reconocían a las autoridades de Chillán y BíoBío y agregaba que desde aquella fecha se fueron introduciendo los chilenos entre los “indios como pastores por cuenta propia o por cuenta de hacendados chilenos de Concepción, BíoBío i Chillán”.<sup>3</sup> En 1897 aún algunos hacendados conservaban en su poder campos que explotaban desde hacía “50 años” y más. Con la ocupación militar de estos territorios en 1879, los chilenos fueron considerados colonos y se les concedie-

<sup>2</sup> Informe del Cónsul chileno en Neuquén 1897, en ANH, MRECC, vol. 765, f. 3 y 4.

<sup>3</sup> *Ibidem*, fs. 15-16.

ron extensiones de terrenos. Sin embargo, agrega el cónsul, eran pocos los grandes ganaderos chilenos debido a la escasa estabilidad de dichas concesiones y a lo arbitrario de los procedimientos con que se administraban los campos fiscales.<sup>4</sup>

Además de los factores de atracción señalados, se deben agregar la proximidad del territorio, las buenas relaciones entre ambos pueblos, el “exorbitante jornal que ganaba un peón”<sup>5</sup> en Neuquén, la facilidad que existía para dedicarse a otro negocio diferente de la agricultura (ganadería, comercio, minería, etc.), las innumerables prerrogativas que otorgaban las autoridades argentinas a los extranjeros radicados en ella, como, por ejemplo, no ser afecto a servicio personal alguno (sobre todo el servicio militar), la facilidad y la proximidad del mercado chileno para el tráfico comercial, entre otras.

La principal actividad económica desarrollada por los chilenos era la ganadería, centrada en la crianza y el engorde del ganado vacuno y ovino. El mejoramiento del ganado no formaba parte de sus prioridades. El ciclo implicaba la compra de los vacunos y ovinos en los territorios de las Pampas y Río Negro, su engorde en las invernadas de Neuquén y su traslado a Chile. La actividad ganadera se desarrollaba en terrenos particulares y fiscales. Estos últimos constituían el mayor número de tierras explotadas, ya fuera por medio de concesiones o de arriendos. Los primeros eran otorgados por el gobierno central y, los otros, por la gobernación. Los arriendos otorgados no superaban las cuatro leguas cada uno y eran explotados en su mayor parte por familias chilenas que se ocupaban del pastoreo de pequeñas majadas.<sup>6</sup> Según los cálculos efectuados por el cónsul, el conjunto de los ganaderos chilenos no representaba un capital superior a los \$500 000 y los más ricos no pasaban de los \$10 000. El funcionario agregaba que en la parte sur de Neuquén residían las administraciones ganaderas de compañías “cuyos directorios funcionan en Santiago y Valparaíso”.<sup>7</sup> Por otro lado, las concesiones eran de, aproximadamen-

<sup>4</sup> Informe del Cónsul chileno en Neuquén 1897, en ANH, MRECC, vol. 765, fs. 15-16.

<sup>5</sup> *Ibidem*, febrero de 1906, en BN, BMRECC, p. 66.

<sup>6</sup> Informe del Cónsul chileno en Neuquén 1897, en ANH, MRECC, vol. 765, f. 10.

<sup>7</sup> *Ibidem*, febrero de 1906, en BN, BMRECC, p. 68.

te, 32 leguas cuadradas cada una, cinco o seis de las cuales pertenecían a hacendados argentinos, a los que se sumaba una compañía inglesa que “explotaba grandes campos” en Pulmari, un área próxima al límite con el departamento de Temuco (Chile).

En 1896, las marcas registradas eran 1 236, además de 763 señales para ganado. El ganado exportado hacia Chile en 1894 tenía la siguiente composición: 4 847 cabezas de yeguarizos, 1 449 mulares, 386 cabríos, 11 739 vacunos y 20 270 ovinos. La exportación de lana había alcanzado 199 961 kg. La fuente señala que estas cifras son oficiales, por tanto, “muy inferiores a las reales”, pues la existencia de 29 boquetes cordilleranos favorecía mucho la exportación clandestina.<sup>8</sup> De los cinco departamentos de la Gobernación de Neuquén, el más rico era el IV, con 100 000 cabezas de ganado ovino y más de 30 000 cabezas de vacuno, lo que nos permite tener una idea de la dimensión de la labor ganadera en Neuquén. La actividad agrícola era muy inferior a la ganadera debido a la falta de irrigación adecuada; a los terribles “huracanes” que arrasaban las sementeras, casas, árboles y todo lo que encontraban a su paso; a los largos y malos caminos que dificultaban el transporte y encarecían los fletes. No obstante, la alfalfa se producía de manera casi silvestre, el trigo y el maíz en regulares condiciones; ciruelos y manzanos en toda la región; en Chos Malal se daban duraznos de diferentes clases, frutillas silvestres en las faldas cordilleranas y piñones que vendían los indígenas. Existían viñas, pero las heladas de septiembre y octubre dañaban un tercio de su carga. Se cultivaban las mismas hortalizas que en Chile, pero su producción era deficiente debido a que las heladas no las dejaban madurar. La actividad minera se efectuaba, principalmente, en el II departamento y se basaba en la extracción de oro. En 1894, la producción había alcanzado los 25 k, lo que atraía a grupos de chilenos en dirección de este departamento. Un censo local efectuado en 1904 reconoció que más de 3 000 chilenos se agrupaban en una “especie de aldea” en la que conservaban

<sup>8</sup> Periódico *La Discusión de Chillán*, 10 de enero de 1896, s/p, en BN. Este artículo fue reproducido de su similar *La Nación* de Buenos Aires. En él se agrega que la Gobernación de Neuquén había entregado, de forma gratuita, 3 000 ha a 46 familias para que fueran dedicadas a la agricultura y otras 109 000 ha en arriendo a 97 personas para la ganadería.

sus usos y costumbres, y se proveían de todo lo que necesitaban en el mercado chileno.<sup>9</sup> No sólo la ganadería, la agricultura y la minería eran tareas de los chilenos, sino que también la industria y “hasta las ocupaciones del orden civil i militar se encuentran desempeñadas por ellos, habiendo gran número en las policías i otras reparticiones”.<sup>10</sup>

Todas estas actividades atraían la migración de chilenos y aun cuando las condiciones de vida que allí tenían eran precarias, “la vida transitoria les es fácil i provechosa”, ya que, por ejemplo, arrendaban un campo de unas 1 000 cuadras a bajo precio, en el que podían pastorear unos 100 a 1 000 animales sin pagar contribuciones. Además, la proximidad con Chile les posibilitaba estar en contacto continuo con su país.<sup>11</sup> Esta amplia gama de actividades que realizaba la población chilena en Neuquén era reconocida desde Chile. Así lo da a conocer un articulista cuando señala que

Todos sabemos que los chilenos que han ido a establecerse en Neuquén han sido los que han dado florecimiento a ese vasto territorio, el que, sin el esfuerzo de ellos, sería lo que era antes: una vasta pampa inculta i solitaria en donde la azada del trabajo no había abierto un surco ni la luz de la civilización irradiado en las soledades de sus estériles páramos.<sup>12</sup>

Hacia finales del siglo XIX, la presencia de chilenos en Neuquén era numerosa, lo que motivó la creación, en 1895, de un consulado en dicho territorio (Norambuena 1992). Sus informes entregan valiosa información respecto de la cuantía de los chilenos. Para el año 1897, el cónsul señalaba que la población chilena representaba 90% del total. Agregaba que ésta no podía estimarse como fija, ya que aumentaba o disminuía según las dificultades del tráfico que presentaba la Cordillera de los Andes.<sup>13</sup> En 1899, la Memoria del Ministe-

<sup>9</sup> Informe del Cónsul de Chile en Neuquén, enero de 1905, en BN, BMRECC, t. 1, pp. 6-7.

<sup>10</sup> *Ibidem*, febrero de 1906, en BN, BMRECC, p. 68.

<sup>11</sup> Informe del Cónsul chileno en Neuquén 1897, en ANH, MRECC, vol. 765, f. 17.

<sup>12</sup> Periódico *El Mariluan* de Victoria, 11 de noviembre de 1906, s/p, en BN.

<sup>13</sup> Informe del Cónsul chileno en Neuquén 1897, en ANH, MRECC, vol. 765, ff. 14-15.

rio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización registraba que “no menos de treinta mil” eran los chilenos que poblaban las provincias argentinas, un alto porcentaje de los cuales se alojaba en Neuquén. Para 1902, se calculaba que, de los 25 000 habitantes del territorio de Neuquén, por lo menos 18 000 eran chilenos.<sup>14</sup> La marcada presencia de chilenos lleva a decir al cónsul en Neuquén que “este territorio más parece chileno que argentino”. Incluso, el gobernador fue, durante un tiempo, chileno y, en 1906 —año del informe al que estamos aludiendo—, el secretario de Gobernación también era chileno. El cónsul añadía que “la policía casi en su totalidad es chilena” y concluye en su escrito que hay una “asombrosa chilenización del territorio”.<sup>15</sup>

Siguiendo una tradición histórica iniciada por la población indígena mapuche de la Araucanía, la región de Neuquén mantenía un fuerte intercambio comercial con la zona sur de Chile y así lo constataba el cónsul en 1897, cuando escribía que “El comercio de Neuquén casi no tiene otro mercado que el de Chile por la gran distancia que separa a sus centros productores de otros mercados, y la relativa facilidad que encuentra a este lado de la Cordillera de saldar sus negocios con una moneda preferente al papel argentino”.<sup>16</sup>

Reafirmaba esta visión el ingeniero encargado de efectuar los trabajos de radicación de chilenos repatriados de Neuquén al valle de Lonquimay, cuando destacaba que no menos de 2 000 eran las carretas que anualmente efectuaban el viaje desde Curacautín a Las Lajas y viceversa, siendo el tráfico “de cargas” mayor.<sup>17</sup> El principal centro consumidor en el territorio de Neuquén era el destacamento militar de Las Lajas. Los artículos eran llevados desde Chile y vendidos a “subidísimos” precios. De estas mercaderías, 80% era de consumo, y el cónsul estimaba que, mientras se mantuvieran los militares allí, la

<sup>14</sup> Informe del Cónsul Jeneral de Chile en la Argentina 1902, en BN, BMRECC, p. 278.

<sup>15</sup> Informe del Cónsul chileno en Neuquén, julio-diciembre 1906, en BN, BMRECC, p. 695.

<sup>16</sup> *Ibidem*, 1897, en ANH, MRECC, vol. 765, f. 11.

<sup>17</sup> Informe de los trabajos efectuados en Lonquimay. Presentado por el ingeniero Francisco Munizaga, 19 de junio de 1898, en ANH, MRECC, vol. 817, f. 17.

importación de productos chilenos no bajaría del \$1 000 000. Los artículos llevados desde Chile podían dividirse en nacionales y nacionalizados (que eran introducidos por Chile). En el primero de los casos se destacaban artículos primarios, como tabaco, papas y frijoles; de mayor elaboración, como vinos, licores, harina, azúcar, jabón, velas, cigarrillos, conservas de frutas y mariscos; así como calzado y aguardiente de Chillán. En el caso de las mercaderías que se introducían por Chile se mencionan géneros de lana y algodón, sombreros de paño, artículos de ferretería (hierro galvanizado para techo, pinturas, alambres, quincallería), loza, cristalería y parafina. Además, la industria chilena contribuía a este comercio con el envío de maderas de construcción y herramientas, cal, ruedas para carretas, carros hechos, pellones, monturas y correajes. La importación de cigarrillos y tabaco en un país productor de ellos se debía al fuerte impuesto con que eran gravados y a su venta sólo en paquetes. A su vez, los productos traídos desde Neuquén eran ganado vacuno, ovino y caprino, lanas, plumas, cueros y oro en pepitas. Se estima que el total de estas importaciones variaba entre \$800 000 y \$1 000 000.<sup>18</sup>

La presencia chilena en Neuquén llegaba al punto de que la moneda que predominaba era de esta procedencia; por ello, no es de extrañar los planteamientos que el gobernador Franklin Rawson, en su memoria de 1895, dirige a las autoridades superiores demandando una agencia del Banco de la Nación Argentina, ya que

miro la circulación del billete bancario nacional como la mas significativa manifestación de la soberanía en la acepción política y en la acepción económica de la palabra soberanía; el Territorio está ubicado al confín occidental de la República, limítrofe con país extranjero que en un pasado muy cercano disputó su dominio, y por razón de la distancia es este país vecino nuestro mercado [...] El territorio está poblado por hijos de este país en los nueve décimos de población total, por manera que, demográficamente, no somos argentinos; comercialmente somos tributarios de ese país; éste y por razón de ser de nuestro mercado, nos

<sup>18</sup> Informe del Cónsul chileno en Neuquén 1897, en ANH, MRECC, vol. 765, ff. 11-12.

impone su papel moneda, es decir un octavo de vasallaje, siquiera sea económico; y en tales circunstancias, y cuando la seguridad de los habitantes no pelagra, ni riesgo alguno corre, cuando los capitales privados se invierten en las transacciones de ganado en el Territorio, paréceme que el Director del Banco de la Nación no debería hebitar (sic) en la creación de una agencia en esta localidad, encarando el hecho como una necesidad acional y no estudiándolo como una operación bancaria.<sup>19</sup>

Termina por señalar que si hubiera moneda argentina en este territorio podría “prescribir totalmente el billete extranjero”, ya que en la actualidad es aceptada su circulación por necesidad.<sup>20</sup>

#### DISTANCIAS Y AISLAMIENTO

Otra de las dificultades para la argentinización del territorio eran las largas distancias y las malas comunicaciones que dificultaban la integración del Territorio Nacional de Neuquén al territorio argentino. Ya desde 1884, Manuel José Olascoaga, su primer gobernador, hacía ver al gobierno central la necesidad de construir caminos que le permitieran una conectividad dentro de la región y con el resto del país. Esto resultaba imperioso debido a la proximidad con Chile, país hacia el que se dirigían las rutas existentes. Sin embargo, la situación no mejoró en el corto plazo. Estos reclamos aparecían así expresados en el periódico *Neuquén*, cuando se señalaba que resultaba “vergonzoso” que el gobierno chileno estableciera una vía de correos entre Los Ángeles y Chos Malal cada quince días, y que por ella llegase la correspondencia al territorio. En este sentido, se demandaba de la Dirección de Correos el establecimiento de este servicio de forma permanente, como una labor “patriótica” con el fin de conectarse con el resto de la nación.<sup>21</sup> Para 1896, el cónsul chileno en Neuquén informaba que su viaje desde Chos Malal al campamento de Las Lajas,

<sup>19</sup> Periódico *Neuquén*, 20 de octubre de 1895 s/p, en AHPN.

<sup>20</sup> *Idem*.

<sup>21</sup> Periódico *Neuquén*, 22 de diciembre de 1895 s/p, en AHPN.

distante 37.5 leguas, le había llevado cuatro días.<sup>22</sup> En 1902 las comunicaciones no habían mejorado mucho: el cónsul general de Chile en Argentina daba testimonio del “penosísimo” viaje desde Bahía Blanca a Chos Malal, para lo que recorrió 566 km en tren hasta Limay, distante aún 80 leguas de su destino, que hubo de cubrir en coche. Ocho días más tarde llegaba a Chos Malal.<sup>23</sup> Esto hacía que las autoridades de Neuquén se desplazaran por territorio chileno en sus viajes a Buenos Aires.

Era un hecho la falta y/o mala calidad de los caminos, factor que imposibilitaba una articulación real con el resto del territorio nacional. Las autoridades y la opinión pública pusieron entonces sus esperanzas en la prolongación de la vía del ferrocarril hacia estos parajes. Un artículo publicado en el periódico *Neuquén* con el título “Ferrocarril al Neuquén”, sostenía que esto constituía un acto de “toma de posesión por la industria y el comercio, de los desiertos que el ejército sustrajo de la dominación de los indios”, diecisiete años antes. Era una forma en que “la Nación aborda el problema del aprovechamiento proficuo de aquella grandiosa propiedad suya: la seguridad va acompañada con el incomparable instrumento transformador del siglo. Los cañones y los ferrocarriles se complementan”. Finalmente, sentencia que “La línea férrea decretada se rozará con el territorio de la Pampa Central cruzará el Río Negro y golpeará las puertas del Neuquén, despertándolo de su sueño secular: a los tres afectará y agitará con sus alientos fecundantes”.<sup>24</sup> Pero además, para algunos, contribuiría a solucionar un problema central, que era el dificultoso y lento proceso de asimilación del “roto”,<sup>25</sup> mayoritario en Neuquén; el ferrocarril traería al inmigrante europeo “porque los pueblos superiores absorben a los inferiores en todas las partes del mundo y toman la delantera en el camino de la civilización y progreso [...] El Neuquén no saldrá de su atraso presente, mientras no repercuta en sus valles el

<sup>22</sup> Oficio 9 del consulado de *Neuquén*, 5 de junio de 1896, en ANH, MRECC, v. 715, f. 1.

<sup>23</sup> Informe del Cónsul Jeneral de Chile en la Argentina 1902, en BN, BMRECC, p. 273.

<sup>24</sup> Periódico *Neuquén*, 9 de febrero de 1896, s/p, en AHPN.

<sup>25</sup> “Roto” era la forma en que despectivamente se denominaba a los pobladores de origen chileno.

silbato de la locomotora y no se sientan allí los pasos del colono europeo”.<sup>26</sup>

El ferrocarril arribó al pueblo de Neuquén en 1902 y a Zapala en 1914, lo que constituyó uno de los factores de articulación con el resto del país, dado que posibilitó la reorientación hacia el Atlántico de la producción de esta región, tal como lo sostienen algunos autores (Debener y Destéffaniz 1998; Gentile *et al.* 1998; Bandieri 1999; Bandieri, Blanco y Varela 2006). Para 1915, escribía un articulista del periódico *Neuquén*: “No hay día que no salgan de Zapala a Bahía Blanca y Buenos Aires varios trenes especiales cargados de vacunos y lanares que obtienen precios más altos que los de otras procedencias”.<sup>27</sup>

#### CUESTIÓN DE LÍMITES:

##### LAS TENSIONES MILITARES Y LAS ADUANAS

En esta dinámica de construcción de los territorios nacionales surgieron problemas de límites entre ambos estados a partir de finales del siglo XIX, cuando en el horizonte la guerra emergió como una posibilidad cierta. Para 1894, las relaciones estaban muy deterioradas, lo que repercutía en la situación de los chilenos en Neuquén y se manifestaba, por ejemplo, en las requisiciones de sus caballos y en los enganches forzados para incrementar las filas del ejército argentino.<sup>28</sup> El temor de un conflicto hizo que los ganaderos chilenos depositaran parte de sus recursos en bancos de los pueblos del sur de Chile.<sup>29</sup> En este contexto, era lógico que se deterioraran las relaciones entre el cónsul chileno y las autoridades argentinas de Neuquén,<sup>30</sup> que se distendieron en la medida en que la situación de tensión bélica fue siendo reemplazada por la diplomacia, hacia principios del siglo XX.

<sup>26</sup> Periódico *Neuquén*, 10 de enero de 1897, s/p, en AHPN.

<sup>27</sup> Periódico *Neuquén*, 27 de abril de 1915, s/p, en AHPN.

<sup>28</sup> Periódico *El Mariluan de Victoria*, 25 de marzo de 1896, s/p, en BN.

<sup>29</sup> Informe del Cónsul chileno en Neuquén 1897, en ANH, MRECC, vol. 765, f. 16.

<sup>30</sup> Oficio del 29 de junio de 1896, en ANH, MRECC, vol. 715, f.2.

Este contexto de una posible guerra y la complicada situación de los chilenos en Argentina, particularmente en Neuquén, llevó a que el gobierno de Chile promulgara, en 1896, una ley de repatriación de chilenos de Argentina (Flores Chávez 2000). En ella se autorizaba al presidente de la república para que

pueda conceder en las provincias de Cautín, Malleco y Valdivia, todas colindantes con el territorio de Neuquén, hijuelas hasta de ochenta hectáreas por cada padre de familia y hasta cuarenta por cada hijo varón mayor de 16 años, a los chilenos que hallándose establecidos como colonos en el territorio de la República Argentina, hubieran regresado o regresaren al país.<sup>31</sup>

En oficio dirigido a la Inspección General de Colonización, el ministro de Relaciones Exteriores aclaraba que los colonos nacionales repatriados de la Argentina debían “agruparse en colonias”, ubicadas distantes de las actuales poblaciones con el objeto de crear nuevos centros de población y dar impulso a estas regiones apartadas e “incultas”.<sup>32</sup> Pero, sin duda, existía otro motivo poderoso para la repatriación de chilenos: la guerra estaba próxima y surgía la necesidad de poblar la zona fronteriza con Argentina, sobre todo aquellos lugares estratégicos como Lonquimay; era imperativo sentar soberanía sobre espacios que, hacia 1896, eran continuamente “visitados” por tropas del ejército argentino, a la vez que se hacía necesario vincularlos a la dinámica productiva del país.

La presencia del Estado, tanto chileno como argentino, se fue materializando en los territorios australes. En la medida en que estos países comenzaron a articular los espacios conquistados en una lógica territorial funcional para sus intereses, se dieron a la tarea de controlar en forma efectiva sus fronteras políticas buscando vincular los espacios fronterizos al concierto del territorio y la economía nacional. En esta dirección se inscribió la instalación de aduanas por parte de

<sup>31</sup> Periódico *El Mariluan de Victoria*, 12 de agosto de 1896, s/p, en BN.

<sup>32</sup> Oficio fechado en Santiago el 23 de febrero de 1897, del Ministro de Relaciones Exteriores a la Inspección Jeneral de Colonización, en ANH, MRECC, vol. 773, s/f.

Argentina en los principales pasos cordilleranos por donde fluía el tráfico de población y comercio entre la zona sur de Chile y Neuquén.

En octubre de 1895, el periódico *Neuquén* informaba que partían hacia la cordillera los “guarda-boquetes” para hacerse cargo de las aduanas que por primera vez se establecían en el territorio.<sup>33</sup> Vistas desde Chile como un acto de hostigamiento, en tanto afectaban el tráfico comercial, desde la banda oriental éstas constituían un acto de “afianzamiento de nuestra soberanía” que terminaba con el ir y venir sin control, durante el verano, de los chilenos que no reconocían ninguna autoridad que “hiciera sentir la influencia de su ejercicio”.<sup>34</sup> Desde esta perspectiva, el establecimiento de aduanas contribuía a la “argentinización de una extensa región del país y a su vinculación al comercio con el Río de La Plata llamado a imperar y a derramar en ella los beneficios de su acción transformadora y progresista”. Agregaba que el establecimiento de líneas comerciales con San Rafael y General Roca para abastecer el comercio neuquino constituía un primer paso, en tanto no existieran vías directas con Buenos Aires, para la emancipación de “este comercio embrionario de la tutela chilena”.<sup>35</sup> Así, el cobro de impuestos para la entrada de mercaderías chilenas hizo que los artículos sufrieran un alza en el comercio neuquino, lo que constituía un acto de soberanía a la vez que una buena entrada para la gobernación; por lo menos, así lo demuestra la actitud seguida por Rawson quien, en 1896, seguía cobrando derechos aduaneros a pesar de que, mediante un decreto, el Gobierno argentino había decidido suspender dicho cobro.<sup>36</sup>

Por su parte, el Estado chileno comenzó a gravar el ganado proveniente de Argentina que ingresaba al territorio, lo que ocasionó el aumento del valor de la carne. Como consecuencia de esto se llegó, más tarde, a situaciones de protestas sociales en oposición a esta medida, como fue la llamada Semana Roja desarrollada en Santiago en 1905, que demandaba que el gobierno bajara el precio de la carne

<sup>33</sup> Periódico *Neuquén*, 27 de octubre de 1895, s/p, en AHPN.

<sup>34</sup> Periódico *Neuquén*, 29 de diciembre de 1895, s/p, en AHPN.

<sup>35</sup> Periódico *Neuquén*, 5 de enero de 1896, s/p, en AHPN.

<sup>36</sup> Oficio 16 del Consulado de Neuquén 1896, en ANH, MRECC, vol. 715, f. 2v.

(Izquierdo 1976; Pinto 2003). El cobro de impuesto no era permanente; así, por ejemplo, cuando Chile estableció estas franquicias a principios del siglo xx, las autoridades argentinas lo reanudaron, pues había sido suspendido tiempo antes. Esta medida gravaba exclusivamente al ganado proveniente de aquellos países que habían establecido impuestos para el ganado argentino. Los perjuicios no se hicieron esperar para los estancieros chilenos, debido a que éstos llevaban su ganado a engordar a las veranadas allende los Andes.<sup>37</sup> Pero además, el alza de los productos chilenos en el mercado de Neuquén repercutió negativamente en Chile y, como consecuencia, las ciudades del Atlántico comenzaron a presentar mayor atracción. Así lo entendía el cónsul general de Chile en la Argentina para 1902 cuando, a propósito de una visita a Neuquén, señalaba que en adelante el comercio tomaría la dirección del Atlántico, ya fuera a Bahía Blanca o a Buenos Aires. Sin embargo, de acuerdo con la opinión de los comerciantes, algunos productos podrían resistir, como, por ejemplo, el azúcar, el vino, la parafina, los fósforos, frijoles, arvejas, artículos de construcción y, en general, “todos los artículos de bulto o mucho peso”, debido al alto costo del flete que debían pagar.<sup>38</sup> Ésta era una clara señal de los nuevos tiempos, la necesidad de “nacionalizar” un territorio que respondía más a antiguas lógicas coloniales que, hacia finales del siglo xix, pasaban a ser disfuncionales con la idea de un territorio y un mercado nacional. La desarticulación de un espacio en sentido este-oeste se intensificó en beneficio de una orientación norte-sur en el caso de Chile; y el volcamiento de la región cordillerana de Neuquén hacia el Atlántico se irá materializando durante el transcurso del siglo xx, particularmente con la llegada del ferrocarril a Neuquén y Zapala, que posibilitó la conexión con el puerto de Bahía Blanca. No obstante, se estimaba que la exportación de ganado neuquino con destino a Chile continuaría debido a que éste era el principal mercado de los ganaderos argentinos de la zona de Neuquén. Además, éstos aprovechaban el viaje para llevar mercaderías, aunque fuera porque

<sup>37</sup> Informe del Cónsul Jeneral de Chile en la Argentina 1902, en BN, BMRECC, p. 275.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 277.

les resultaba más conveniente venderlas allí que recibir billetes depreciados o giros sobre Buenos Aires difíciles de cobrar.

Hacia 1904 se suprimieron las aduanas y los impuestos internos, lo que hizo cambiar la situación. Pocos eran los que seguían surtiéndose en Bahía Blanca, puerto que había reemplazado a Chile comercialmente. El comercio desde Chile tomaba un nuevo impulso; no obstante, el cónsul de ese país en Neuquén afirmaba que ello se debía a la presencia de chilenos, pero cuando éstos fueran “reemplazados por boers o italianos”, el comercio se reorientaría al Atlántico, a pesar de las dificultades.<sup>39</sup> Así, las diferentes medidas aduaneras a las que hemos hecho referencia estimularon ya el aumento, ya la disminución de la población chilena residente en Neuquén. Se incrementaba en la medida en que el costo de vida se acomodara a sus expectativas y el tráfico ganadero fuera fluido. En el caso del gravamen al ganado que ingresaba y/o salía de Neuquén, una consecuencia era la menor actividad ganadera y, por ende, el contingente humano que se trasladaba con los piños de ganado a las invernadas de la Pampa era menor. La misma situación ocurría con el resto de la actividad comercial.

#### LA ACCIÓN MISIONERA CON INDÍGENAS

En este contexto de finales del siglo XIX, marcado por la construcción de los estados nacionales y la complejidad de la convivencia de una diversidad de procedencias culturales, étnicas e idiomáticas propia de aquellos que habitaban estos “nuevos territorios”, la presencia de niños y niñas de ascendencias mapuche, criolla o europea constituía una situación que debía ser atendida con urgencia con el propósito de formar a los futuros ciudadanos de la patria, en que la identidad nacional —chilena o argentina— fuera uno de sus rasgos más característicos. En el caso de los niños y niñas indígenas, aspecto en que nos centraremos, su civilización y su evangelización constituían una verdadera cruzada que emprendieron con fervor los diversos misioneros y misioneras que actuaron en la Araucanía y la Patagonia.

<sup>39</sup> Informe del Cónsul de Chile en Neuquén, enero de 1905, en BN, BMRECC, t. 1, p. 11.

En el caso de Chile, José Bengoa señala que las misiones capuchinas y anglicanas desplegadas en la Araucanía tenían como propósito principal “salvar a los individuos integrándolos de forma adecuada a la sociedad chilena y acabar con la costumbre, la tradición y todas las formas ‘paganas’ de identificación cultural” (Bengoa 1985: 383). Para este autor, lo que se buscaba era acelerar el proceso de “transculturización” que se percibía como inexorable. Por su parte, María Andrea Nicoletti (2008a: 98) sostiene que

En el conjunto de políticas estatales sobre el territorio patagónico, tanto la educación como la religión fueron las herramientas que facilitaron la inserción social del indígena sobreviviente, de acuerdo a un modelo homogeneizador. La prédica de la religión católica se insertó como elemento constitutivo de un proyecto social, como instrumento de uniformización, como pilar de cambio cultural, como puerta de entrada a la “civilización”, como metodología educativa y como “conversión” a la nueva fe.

En este sentido, al amparo del Estado, capuchinos en Chile (Pinto 1988; Flores Chávez y Azócar 2002; Donoso 2008; Azócar 2011) y salesianos en Argentina constituyeron agentes privilegiados en el proceso de intervención sobre el indígena mapuche.

#### ESTADO, IGLESIA Y ESCUELAS MISIONALES

¿Qué hacer con los “indios”?, fue una pregunta que se hicieron los grupos dirigentes antes, durante y luego de avanzar sobre sus tierras para incorporarlas a los distintos territorios nacionales. Más allá de las distintas respuestas a esta pregunta, para el caso de Chile y Argentina, las misiones jugaron un papel gravitante en la estrategia de ocupación, control y transformación de los indígenas y su territorio.

En Argentina, qué hacer con los “indios sometidos” fue un tema debatido largamente por las elites dominantes. El coronel Álvaro Barros sostenía que si se les proporcionaban los medios, los indígenas

se incorporarían a la vida civilizada. En su opinión, es la relación con los hombres “civilizados” que buscan engañarlos y explotarlos, lo que genera su actitud agresiva. A su juicio, había que dejar atrás la política de raciones y, en cambio, entregarles tierras para formar colonias, establecer el orden en dichas tierras y llevar adelante una instrucción para la labranza. De esta manera, en corto tiempo, los indígenas se convertirían en pacíficos trabajadores, acabaría la inseguridad en la frontera y terminarían la inmoralidad y la corrupción, que era lo predominante.

Por ello, no es de extrañar que cuando, en 1878, Barros asumió como primer gobernador de la Patagonia, haya solicitado a las autoridades del país la creación de colonias agrícola-ganaderas como una forma de integrar a los indígenas sometidos. Así, en paralelo a la política de distribución, se llevaron adelante tres experiencias piloto: una de ellas fue la colonia General Conesa en la Patagonia, ubicada en las márgenes del río Negro, constituida con los indígenas sobrevivientes de la tribu del cacique Catriel, la que, por diversos motivos, resultó un fracaso (Mases 2010: 83-84). Otras voces, como la del senador Manuel Quintana, sostenían que “no es posible exterminar a todos los indios, y es necesario entonces poner los medios que estén al alcance de la Nación para traerlos a la vida religiosa y del trabajo” (Nicoletti 2008a: 35), con lo que asumía que a la Iglesia católica le cabía un rol en la resolución de la cuestión indígena.

Ana Teruel (2005: 128), al analizar la zona del Chaco, sostiene que las misiones franciscanas del periodo republicano establecidas desde mediados del siglo XIX conservaron el papel de puestos de avanzada, teniendo la confianza del Estado en el entendido de que cumplía la función de centro civilizador. En la zona sur, la Iglesia había estado presente en el debate y las acciones en la persona del arzobispo de Buenos Aires, que llevaba adelante una política evangelizadora en comunidades indígenas de algunos caciques amigos. Pero será la llegada de los misioneros salesianos, primero a Buenos Aires (1875) y luego a la Patagonia (1879), siguiendo los “sueños” de Don Bosco, lo que marcará la acción católica en estos territorios australes. Su accionar se caracterizó por dos modelos: el de misiones volantes para

la Patagonia y el de reducciones en Tierra del Fuego. En opinión de María Andrea Nicoletti (2008a: 44):

Las características de las colonias y reducciones se asemejaban al modelo de reducción jesuita de la época colonial, por el que se buscaba primero el cambio cultural y la adaptación social al mundo de los misioneros, y posterior o paralelamente el adoctrinamiento en la fe; en ese sentido, era compatible con el proyecto homogeneizador y de “argentinización” del Estado nacional.

Agregando que una diferencia específica de la propuesta salesiana es el límite de tiempo que ellos mismos se imponen —diez años— para “civilizar y evangelizar” a los indígenas patagónicos; en ese lapso, los bárbaros podían ser transformados en “argentinos católicos”.

La llegada de los salesianos a la Patagonia coincidió con la campaña militar de 1879 sobre los indígenas. Más aún, los salesianos, en la persona de los misioneros Costamagna y Bota, actuaron como capellanes del ejército en operación y se dieron a la tarea de evangelizar a los indígenas derrotados. Terminada la campaña militar, los misioneros salesianos desplegaron, con mayor intensidad, su propuesta misional en las tierras de la Patagonia. Para los religiosos, educación y evangelización eran inseparables: la primera les proporcionaba la promoción humana y la segunda lograba inculcar en sus corazones una moral cristiana hasta ese momento ausente. El sistema educativo de los salesianos estaba centrado en la niñez y la juventud, buscaba educarlos en el amor al trabajo, la frecuencia sacramental, el respeto a las autoridades y el alejamiento de las malas compañías. En Italia, Don Bosco había ideado el “sistema preventivo” en oposición al sistema represivo en boga en la época. Éste consistía en

dar a conocer las prescripciones y reglamentos de un instituto con el ojo solícito del director o de los asistentes, los cuales como padres amorosos, hablan, sirven con amabilidad; que es como decir: poner a los alumnos en la imposibilidad de faltar. Este sistema descansa por entero en la razón, en la religión y en el amor: excluye, por consiguien-

te, todo castigo violento y procura alejar aun los suaves (Nicoletti 2008a: 108).

En la visión de los salesianos, la educación para el trabajo, que redime del pecado original, es un eje central de su propuesta de conversión. Esto los llevó a formar escuelas de artes y oficios, así como de prácticas de agricultura. En el caso de las primeras, Gabriel Carrizo (2009) sostiene que no sólo constituyeron espacios de aprendizajes de oficios e instrucción en la fe católica; sino también un lugar propiciador de una identidad masculina en donde los “varones” se convierten en “hombres”. Por su parte, la labor educativa agrícola presentaba, para los salesianos, la ventaja de tener permanentemente trabajo útil, ya sea en la chacra o quinta, el tambo, la quesería o la ganadería y tener siempre una actividad productiva para la casa y sus habitantes. En ellas también se contemplaba la educación elemental y, por supuesto, la religiosa (Nicoletti 2008a: 110).

Para el caso de los indígenas de Tierra del Fuego, los salesianos optaron por el modelo reduccional que buscaba apartarlos de la sociedad fueguina. Acompañados por las Hijas de María Auxiliadora se dieron a la tarea de salvarlos por medio del adoctrinamiento y educarlos para el mundo del trabajo. Para este efecto establecieron misiones en San Rafael, en la Isla Dawson, fundada en 1888, y Nuestra Señora de la Candelaria, en Río Grande, en 1893. La facilidad de las comunicaciones y de la provisión de alimentos fueron dos de los factores que estuvieron presentes en la selección de estos emplazamientos.

Las dificultades de aprovisionamiento llevaron a buscar la solución en el autoabastecimiento, para ello, monseñor Fagnano ideó dos proyectos: la instalación de un aserradero en la isla Dawson y la explotación ganadera. El primero tenía por fin cambiar la producción de madera por provisiones para la misión; el segundo, para el aprovisionamiento de alimento y abrigo. “Para cerrar el círculo del autoabastecimiento de las necesidades básicas —comida, vivienda y vestido—, faltaban los telares que manejaban las Hermanas y proporcionaban la vestimenta y el abrigo que reemplazó la piel de guanaco” (Nicoletti 2008b: 5).

La educación en las misiones estaba dividida por sexos: a los varones, los salesianos les enseñaban a trabajar la madera y el funcionamiento del aserradero; por su parte, las hermanas se encargaban de la educación de las indígenas en las tareas domésticas, para lo que debían acudir algunas horas al día al taller de costura, donde se les enseñaba a lavar y coser; además, tenían talleres de cocina, canto, sastrería, zapatería, telar, entre otros. Estos trabajos fueron modificando los hábitos indígenas, entre otros, la alimentación y las vestimentas. Esta educación en el trabajo se acompañaba con el adoctrinamiento, haciéndoles repetir la señal de la cruz mientras realizaban sus actividades laborales. En el caso de las mujeres, las hermanas les enseñaban a persignarse antes de comer, además del catecismo todos los días, en tanto que los festivos eran ocasiones para el aprendizaje de rituales, oraciones y cantos (Nicoletti 2008b: 13). Para Nicoletti (2008b: 8),

Tanto en la misión volante, implementada en el norte de la Patagonia, como en la misión reduccional fueguina, el objetivo era el mismo: educar y “convertir” a los indígenas considerados “infeles”, en pos de lograr su “argentinización” para la incorporación a la Nación, a través de un proceso de homogeneización que uniformara las diferencias interétnicas.

En este sentido, Claudia Salomón Tarquini (2005: 84) plantea que los misioneros salesianos fueron expandiéndose en un espacio no ocupado por las instituciones estatales argentinas y desarrollaron una serie de tareas de carácter registral, educativas, deculturadoras y comunalizadoras. De esta manera, el gobierno argentino se apoyó en la tarea misionera de los salesianos para controlar las tierras del sur: “si el Gobierno puede gobernar [en la Patagonia] en gran parte se lo debe a la fe predicada por el misioneros”, como afirmaba el padre Ángel Buodo.

De esta forma, las misiones y escuelas salesianas se constituyeron en espacios que buscaban la transformación de los sujetos que iban a ellas, o donde la acción de los religiosos los alcanzara. Por esta vía, los indígenas de la Patagonia comenzaban a transitar hacia la asimilación homogeneizadora e invisibilizadora que la sociedad occidental les

ofrecía; si bien en los casos de los indígenas de Tierra del Fuego, el tránsito era hacia su desaparición, aunque fuera en forma involuntaria (Nicoletti 2006).

En el caso de Chile, el mayor conocimiento de la documentación existente nos permite adentrarnos en algunos aspectos que creemos relevantes y que, en alguna medida, pudieran estar presentes en la acción desarrollada en el lado argentino, toda vez que éstas eran ideas que compartían los grupos dirigentes en América Latina. Así, para mediados del siglo XIX, el destacado político Antonio Varas, que más tarde sería el más influyente ministro del presidente Manuel Montt (1851-1861), señalaba que los esfuerzos por civilizar al mapuche serían favorecidos por las misiones, la escuela y el comercio con los chilenos. En el caso de las misiones, a pesar de estar desacreditadas en la frontera, sostenía, era un medio eficaz para lograr transformaciones en el largo plazo: “Civilizar, moralizar a un pueblo sin echar mano de la influencia religiosa, es para mí una quimera”, afirmaba el político (Varas 1849: 16). Para Varas, el escaso desempeño que las misiones en el último tiempo se debía a su bajo número, a la falta del dominio de la lengua mapuche de los misioneros y a la indiferencia y “pereza mental” de los mismos indígenas.

El éxito de las misiones, a juicio de Varas, implicaba una nueva estrategia que contemplaba su instalación en territorio indígena a cargo de “buenos operarios evangélicos”. Misioneros que se ganasen la confianza de los caciques, “que se hagan los protectores de la justicia del indio, los amigos celosos que se empeñan en hacerle bien”, lo cual suponía que “no lleve el carácter oficial de agente colocado allí por la autoridad”; por el contrario, debían mostrar una actitud imparcial frente a la acción de las autoridades de los territorios indígenas. La tarea de los religiosos tenía que orientarse hacia los niños:

Aquí la buena semilla no será sofocada por las malas yerbas [...] Toda la generación que se levanta preparadla para la vida civilizada, ilustrad su entendimiento, haced inspirar en su corazón los sentimientos morales i religiosos, i al fin de tres o cuatro generaciones habréis concluido con la barbarie que ahora os lastima (Varas 1849: 18).

En esta nueva etapa era menester que el religioso sustituyera “a los padres, debe tener completamente bajo su dirección a los niños, educarlos, enseñarlos i prepararlos para la vida laboriosa del hombre civilizado” (Varas 1849: 18). Ello suponía un “establecimiento en forma” a cargo del misionero, una especie de colonia agrícola.

Semejantes instituciones reúnen todas las influencias civilizadoras. Los niños sometidos a un régimen bien calculado con su tiempo dividido entre los trabajos agrícolas o industriales que sea posible poner en ejercicio, i su instrucción primaria i educación moral i religiosa, se hallan en una situación en que todo conspira a civilizarlos (Varas 1849: 18).

La mirada modernizadora llegada a Chile iba dirigida a los niños mapuche con su carga instructivista, moralizadora, interventora, planificadora y calculadora. La escuela, asociada a las misiones, era pensada como otro medio para civilizar al mapuche; en ella se debía enseñar “a los niños a leer i escribir en su propia lengua i en castellano” (Varas 1849: 20). El interés existía entre los mapuche fronterizos, sostenía Varas, pues con ello evitarían los engaños de que eran objeto en los contratos. Pero esto no era suficiente, pues sólo se lograría que fuesen “salvajes de más recursos mentales de quienes la civilización no se ha apoderado”. Era necesario entonces “enseñorearse del corazón”, para lo cual el maestro debía ser una especie de “misionero civil” a cargo de los niños, que en su trabajo combinase la enseñanza de las primeras letras con los trabajos manuales (oficios o agrícolas) combatiendo, de esta forma, la pereza (Varas 1849: 20).<sup>40</sup>

Blest Gana, ministro de Culto en 1867, planteaba que las misiones no sólo tenían por objetivo conquistar almas para la religión, “sino también introducir entre los indígenas los hábitos y costumbres de la vida civilizada”.<sup>41</sup> Más tarde hubo quienes señalaron la inutilidad de

<sup>40</sup> El ejemplo inspirador de este diseño de escuela estaba dado por la experiencia de Estados Unidos, y para tales efectos reproduce parte del informe del Mr. Medill, jefe de la Oficina de Negocios Indios, presentado al Gobierno de Estados Unidos en 1846.

<sup>41</sup> Sesiones Extraordinarias de la Cámara de Senadores, 1867, pp. 216-217, en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

las misiones, una vez establecido el sistema militar y comercial en la Araucanía.

Por el lado de la Iglesia, el apostolado desarrollado por los capuchinos respondía, a juicio de fray Sergio Uribe, a un esquema concreto y determinado, impuesto por el método misional vigente en aquella época. Este método “acentuaba y privilegiaba la lucha en contra del mal y del error en que se suponía estaban sumidos los infieles a los que se iba a predicar”. Los misioneros “se sentían soldados de vanguardia y luchadores en contra del mal que se había enseñoreado de los paganos. En una palabra, la construcción del Reino de Dios exigía un trabajo previo de destrucción de herejías, trabajo que ellos estaban muy dispuestos a asumir con entereza” (Uribe 1988: 213).

Pero existe un elemento que arranca del concepto teológico de su rol evangelizador, agrega Uribe: los capuchinos pertenecen a la “familia franciscana” y, por tanto, son hijos de Francisco de Asís y seguidores de Cristo a la manera de Francisco. Como éste, comprenden y proyectan su labor misionera y evangelizadora y desarrollan una manera específica, aunque no exclusiva, de realizarla. Francisco señala que los religiosos deben ir “entre los sarracenos y otros infieles”. El concepto central está dado en ir *entre* y no ir *a*. Así las cosas, el misionero no puede ser sólo un peregrino o predicador ambulante, continúa Uribe, debe ir a integrarse, incorporarse a la forma de vivir de los sarracenos e infieles (léase mapuches). Estar *con*, vivir *entre* es la propuesta y, desde allí, anunciar el Evangelio (Uribe 1988: 213).

#### MISIÓN, ESCUELA E IDENTIDAD

Como hemos venido observando para el caso chileno, la escuela misional fue vista como una instancia de transformación de los niños mapuche en cristianos y chilenos, proceso que se enmarcaba en la tarea civilizatoria emprendida por el Estado. Pero en los estados emergentes, la tarea de construir identidad nacional no sólo iba dirigida hacia los indígenas, también era necesario hacerlo con sus propios nacionales (chilenos y argentinos, en nuestro caso) y actuar con los

inmigrantes extranjeros que arribaban masivamente a estos territorios y en esta acción, la escuela —ya fuera misional o pública— tenía un papel preponderante.

En el caso argentino, la Conquista del Desierto implicó la anexión de miles de kilómetros al “territorio nacional”, espacio ocupado originariamente por indígenas. Como hemos visto, Neuquén era un territorio particularmente sensible para sus autoridades por el mayoritario número de chilenos que en él habitaban. Una de las respuestas a este problema fue el establecimiento de escuelas, ya fueran de carácter laico o religioso. Éste constituyó uno de los caminos tomados para la argentinización de su población. A finales de 1884, Manuel Lascoaga, tan pronto como asumió la gobernación de Neuquén, solicitó la construcción de dos escuelas para instruir a los niños de la comarca y, poco tiempo después, demandó la instalación de una iglesia católica con su respectivo párroco para atender a la población chilena que continuamente cruzaba la cordillera para satisfacer esta necesidad religiosa, lo que, a juicio del gobernador, era un gran inconveniente para la verdadera formación del estado civil de las personas.<sup>42</sup> Más tarde, la instalación del Registro Civil constituyó un avance en este sentido, al posibilitar la inscripción de los hijos de chilenos nacidos en Neuquén. Sin embargo, esto no ocurría con la rigurosidad esperada por las autoridades, y tanto los padres como los niños asumían que eran chilenos aunque nacieran en dicho territorio, situación que fue modificándose en la medida en que se fue fortaleciendo un aparato estatal capaz de hacer cumplir la ley.<sup>43</sup> Una acción en este sentido fue la exigencia, por parte de la escuela, de un certificado de nacimiento del niño, otorgado por el Registro Civil. Esta práctica de argentinización, aunque sólo fuera en lo formal, rindió sus frutos. En 1895, en la escuela pública de Neuquén se habían matriculado 123 niños, de los cuales 74 eran chilenos. Al año siguiente, con el mismo total de alumnos, 30 acreditaron ser chilenos ya que, a diferencia del año anterior, debieron presentar un certificado de

<sup>42</sup> Volumen correspondiente a los años 1884-85, en ff. 26, 44 y 45, AHPN.

<sup>43</sup> Periódico *Neuquén*, 6 de mayo de 1894, en s/p, AHPN.

nacimiento, o que dos personas acreditaran que habían nacido en Chile, según señalaba la Ley de Educación.<sup>44</sup>

De igual forma, la misma práctica escolar apuntaba a esta socialización en la identidad nacional: los exámenes finales que rendían los alumnos eran “solemnizados” con el canto “en forma correcta del Himno Nacional”,<sup>45</sup> los salones se adornaban “con los colores patrios” y en los blancos muros se destacaban los retratos de Sarmiento, Avellaneda y Mitre “orlados de banderas”.<sup>46</sup> Los símbolos patrios y los grandes hombres de la nación argentina iban conformando elementos permanentes del paisaje cotidiano en las escuelas de Neuquén, más aún si las autoridades eran conscientes de que había una población mayoritariamente chilena y más de alguno sostenía que “Para conocer las costumbres populares de Chile, no hay que salir de Neuquén”.<sup>47</sup> Por ello, la celebración del 25 de mayo, fiesta patria argentina, en estos paisajes patagónicos cobraba relevancia mayor, ya que era necesario construir o inventar una ritualidad patria en territorios donde la argentinidad era algo precario. Es lo que se observa en los esfuerzos del gobernador Rawson cuando recorre la provincia para enterarse de su situación e invitar a las festividades a connotados pobladores del “dilatado territorio”, ocasión que les permitiría visitar la naciente capital.<sup>48</sup> Esta misma lógica sigue la profusión de noticias del periódico local al informar acerca de los preparativos y, luego, de la celebración de estas fiestas.

Por su parte, el 18 de septiembre, Día de la Independencia de Chile, se constituía en una fecha de fiesta en Neuquén. El periódico *Neuquén* nos informa con mayor detenimiento de la celebración de 1894, cuando unas 700 a 800 personas concurren hasta Chos Malal para participar de las festividades. Allí flameaban las banderas chilena y argentina, las ramadas “estaban repletas de campesinos” que libaban y cantaban cuecas; las carreras “a la chilena” se efectuaban en la calle

<sup>44</sup> Periódico *Neuquén*, 1º de marzo de 1896, s/p, en AHPN.

<sup>45</sup> *Ibidem*, 20 de diciembre de 1896, s/p, en AHPN.

<sup>46</sup> Periódico *Neuquén*, 19 de diciembre de 1894, s/p, en AHPN.

<sup>47</sup> *Ibidem*, 20 de mayo de 1894, s/p, en AHPN.

<sup>48</sup> Periódico *Neuquén*, 22 de abril de 1894, s/p, en AHPN.

principal, que llevaba el nombre de 25 de Mayo. El periódico informaba que un “roto” ebrio era llevado preso por un comisario y un gendarme, pero fueron rodeados por unos trescientos jinetes “profiriendo gritos de ¡que lo larguen! ¡Que se levante Chile! ¡Muera la Argentina! Y aquí fue Troya”. Debieron concurrir más gendarmes para aplacar la situación; sin embargo, “El rotaje se abalanzó contra la autoridad policial con cuchillos y garrotes que llevaron ocultos, y en medio de la confusión y los ¡muera! a la Argentina, caían los heridos”. Una veintena de ciudadanos argentinos armados debió concurrir en auxilio de la autoridad, disolviendo a los “amotinados”, de los que veintisiete fueron aprehendidos, los heridos pasaban de veinte, cuatro de ellos graves “de hachazos en la cabeza. Más de la mitad de los amotinados fugaron a la campaña dando terminada su participación en los festejos”. A pesar de los incidentes, las actividades de celebración continuaron por la noche en un banquete dado por el cónsul chileno a las autoridades del Neuquén, en un espacio adornado con banderas chilenas y argentinas. A las palabras del cónsul chileno le siguieron las del gobernador de Neuquén, el comandante Franklin Rawson y del fiscal, Francis Albert.<sup>49</sup> Según informa el periódico en ediciones posteriores, los apresados fueron dejados en libertad como un acto de buena voluntad de las autoridades argentinas.

Este hecho da cuenta de lo compleja que resultaba la construcción de la argentinidad en Neuquén y de lo urgente, necesario y estratégico que era la instrumentación de herramientas tendientes a intervenir en la población chilena. La escuela era considerada un dispositivo que contribuiría a este propósito, y así se expresaba en la prensa: con el título “La educación común”, un articulista partía por reconocer que la población chilena era mayoritaria en el Neuquén; sin embargo, sostenía que el “roto” (chileno) no se parecía a la población de inmigrantes que en otras partes de la república, la habían “enriquecido y civilizado” y, aunque fuera un proceso largo, algunos hombres públicos se preocupaban de la “transformación y asimilación al país de ese

<sup>49</sup> Todas las citas transcritas en el párrafo pertenecen al periódico *Neuquén*, 20 de septiembre de 1894, s/p, en AHPN.

elemento extranjero que nos ha venido como una consecuencia natural de la vecindad, estrechez y pobreza del país de su origen, y creen que por medio de la escuela primaria lo conseguirán”.<sup>50</sup>

En la Araucanía, al proceso de ocupación militar le siguió el de la colonización de estos territorios con población criolla y europea. La diversidad de lenguas y costumbres era la norma en el espacio rural y urbano de la frontera. En este marco, siguiendo las directrices de las autoridades centrales, la acción de misiones y escuelas se hizo más demandante respecto de la necesidad de fortalecer la identidad nacional y la conversión al catolicismo, en el caso de las escuelas capuchinas que hemos analizado. Chilenizar y evangelizar se convirtieron en tareas que no eran válidas sólo para los mapuche, sino también para los niños europeos que habían llegado con sus familias, como las de los habitantes del Chile central, emigradas al sur del río Bío Bío, en quienes la identidad nacional era aún difusa; en buenas cuentas, también había que chilenizar a los “chilenos”.

Pero no sólo la construcción de identidad nacional era una tarea prioritaria en las escuelas misionales capuchinas; es indudable que estos religiosos desarrollaron importantes esfuerzos para que, junto con la alfabetización y la educación religiosa de los niños mapuches, se generaran las condiciones para instruirlos en oficios: carpintería y zapatería, por ejemplo, así como en técnicas de cultivo para aplicarlas a productos tradicionales y nuevos.

Su paso por la escuela misional debía entregarles herramientas para una mejor inclusión al mundo del trabajo urbano y rural. Ésta era parte del proceso de imponer disciplina y de chilenización. Pero también una forma de superar las condiciones de marginación y pobreza en que estaba gran parte de la población mapuche. Modernizar la agricultura indígena fue un desafío que se plantearon los misioneros capuchinos, así como entregarles herramientas para un mejor desempeño en los centros urbanos a los que, crecientemente, emigraban.

<sup>50</sup> Periódico *Neuquén*, 10 de enero de 1897, s/p, en AHPN.



## ALGUNOS COMENTARIOS FINALES

La formación de los estados nacionales constituyó un proceso central que debieron enfrentar las elites de América Latina luego de la independencia. La construcción de territorios y sujetos nacionales fue compleja, a la luz de los antecedentes que hemos revisado para los casos de Chile y Argentina. Procesos económicos y culturales heredados de la colonia daban sentido a los territorios de la Araucanía y la Patagonia, lo que posibilitaba una articulación este-oeste en la que participaba ampliamente la población indígena. El nuevo contexto histórico de mediados del siglo XIX fue permitiendo que la idea de avanzar al sur tomara fuerza y se concretara por medio del avance militar conocido como Ocupación de la Araucanía, en Chile, y la Conquista del Desierto, en Argentina. Con ello, la población mapuche fue reducida y nuevos pobladores llegaron a ocupar sus tierras. La nacionalización del territorio y de la gente se constituyó como la tarea más importante y urgente, en el entendido de que, terminada la lucha con el indígena, se venía la delimitación entre ambos países, con lo que la posibilidad de guerra entraba en escena. En este sentido, el estudio del Territorio Nacional de Neuquén permite dar cuenta de esta situación.

La tarea era compleja, romper con la vieja articulación y reorientar este territorio hacia el Atlántico fue una preocupación inmediata de su primer gobernador y de quienes lo sucedieron. Si atendemos a las condiciones geográficas y a la información proporcionada por las fuentes, podemos decir que la Cordillera de los Andes no era una barrera que aislaba a Neuquén de Chile, era el desierto el que lo alejaba de Argentina, por lo menos hasta la primera década del siglo XX. En este sentido, los documentos son consistentes: era más expedito desplazarse, por ejemplo, desde Chos Malal a Buenos Aires a través de territorio chileno, aprovechando su red caminera y ferroviaria, que hacerlo por el propio territorio nacional. Fueron constantes las demandas por caminos que permitieran la conexión hacia el interior y hacia otras provincias, a sus autoridades; de ello derivaba que la actividad comercial se orientara hacia Chile, paradójicamente el propio



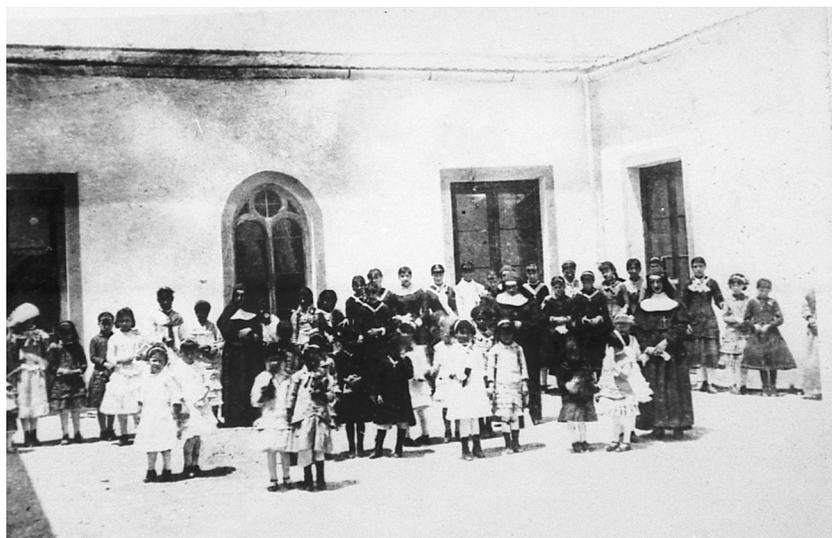
“Catangos” en la estación de ferrocarril de Neuquén a principios del siglo xx con productos de la tierra listos para su embarque.

FUENTE: AGN, Departamento de Documentos Fotográficos, caja 946, sobre 8, negativo B. 122.771, número de inventario 590.



Escuela pública en Junín de los Andes, Provincia de Neuquén.

FUENTE: AGN, Departamento de Documentos Fotográficos, caja 947, sobre 49, negativo B. 71.322., número de inventario 81.223.



Colegio de niñas en Neuquén a cargo de las religiosas Hijas de María Auxiliadora, vinculadas a la acción misionera de los salesianos.

FUENTE: AGN, Departamento de Documentos Fotográficos, caja 335, sobre 17, negativo B. 68.450, número de inventario 311.009.



Interior de una escuela misional capuchina en la Araucanía a principios del siglo xx.

FUENTE: Flores Chávez y Azócar (2002: 85).

ejército argentino, acantonado en la zona cordillerana, se proveía en el país vecino y potencial enemigo. En este sentido, la llegada del ferrocarril a Neuquén y Zapala constituyó una acción geopolítica trascendente para la argentinización de Neuquén, máxime si consideramos que, a lo menos, hasta la primera década del siglo xx, la población chilena era mayoritaria.

Por otra parte, a partir de los antecedentes que hemos comentado, es indudable que las escuelas, misiones y/o escuelas misionales constituyeron herramientas gravitantes en el proceso de transformación de los pobladores indígenas en Chile y Argentina. Vistos éstos como “bárbaros e infieles”, las elites locales de ambos países recurrieron a los misioneros para su conversión en “civilizados”, “cristianos” y “nacionales”, siendo la escuela misional el espacio donde se fue materializando este proceso.

Religiosos capuchinos en Chile y salesianos en Argentina desplegaron metodologías y estrategias de transformación, coincidiendo en la idea de que la educación para el trabajo los ayudaba a redimirse del pecado original a la vez que los preparaba para la vida civilizada. Estos mismos espacios fueron escenario predilecto para su instrucción religiosa, que buscaba su conversión a la fe católica. Además, los respectivos estados en los que actuaban los misioneros estaban abocados a la construcción de una identidad nacional, por lo que demandaban de éstos acciones que estimularan la chilenización o la argentinización del “indio”.

#### BIBLIOGRAFÍA

- AHPN Archivo Histórico de la Provincia de Neuquén.  
 ANH Archivo Nacional Histórico.  
 BN Biblioteca Nacional.  
 MRECC Ministerio de Relaciones Exteriores Culto y Colonización.  
 BMRECC Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores Culto y Colonización.

- Azócar, Alonso (2011), “Fotografía y construcción de imaginarios: el discurso de los capuchinos bávaros y los salesianos sobre los indígenas de la Araucanía y la Patagonia (1890-1930)”, tesis de doctorado, Escuela Latinoamericana de Postgrados y Políticas Públicas-ARIS, Santiago.
- Bandieri, Susana (1999), “Neuquén en debate: acerca de la continuidad o ruptura del espacio mercantil andino”, en *Anuario del IEHS*, 14, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, pp. 535-566.
- (2009), *Patagonia grandes temas contemporáneos*, Sudamericana, Buenos Aires.
- , Graciela Blanco y Gladys Varela (coords.) (2006), *Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional*, CEHir-Educo, Neuquén.
- Bengoa, José (1985), *Historia del pueblo Mapuche. Siglos XIX y XX*, Sur, Santiago.
- Carrizo, Gabriel (2009), “Educación y masculinidad en un colegio técnico de la Patagonia argentina: el caso de los salesianos en Comodoro Rivadavia durante la primera mitad del siglo xx”, en *CPUE Revista de Investigación Educativa*, julio-diciembre, Universidad Veracruzana ([www.uv.mx/cpue/num9/inves/completos/carrizo\\_masculinidad.pdf](http://www.uv.mx/cpue/num9/inves/completos/carrizo_masculinidad.pdf)), consultada: 16 de mayo de 2012.
- Debener, Marcela y Carolina Destéffaniz (1998), “Algunos aportes sobre el intercambio comercial del territorio Neuquén al comenzar el siglo xx: ¿continuidad o ruptura de los circuitos comerciales?”, en *Revista de Estudios Trasandinos*, 3, Santiago de Chile, pp. 57-93.
- Delrío, Walter (2005), *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia 1872-1943*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.
- Donoso, Andrés (2008), *Educación y nación al sur de la frontera. Organizaciones mapuche en el umbral de nuestra contemporaneidad, 1880-1930*, Pehuén, Santiago.
- Flores Chávez, Jaime (2000), “Megaproyectos y proyectos de vida: las redes socioeconómicas en el territorio de la Araucanía-Neuquén,

- 1880-1930”, en *Revista de Estudios Trasandinos*, 4, Santiago, pp. 147-172.
- Flores Chávez, Jaime y Alonso Azócar (2002), “Tarjetas postales de los capuchinos”, en *Revista Aisthesis*, 35, Universidad Católica de Chile, pp. 80-87.
- Gentile, Beatriz, Carla Bertello, Susana Debattista, Marcela Debener y Carolina Destéffaniz (1998), “Del Pacífico al Atlántico: el intercambio comercial neuquino en las primeras décadas del siglo xx”, en *Anuario del IEHS*, 13, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, pp. 369-390.
- Izquierdo, Gonzalo (1976), “Octubre de 1905. Un episodio en la historia social chilena”, en *Historia*, 13, Pontificia Universidad Católica de Chile, pp. 55-96.
- Leiva, Arturo (1984), *El primer avance en la Araucanía. Angol 1862*, Universidad de La Frontera, Temuco.
- Mandrini, Raúl y Sara Ortelli (1992), *Volver al país de los araucanos*, Sudamericana, Buenos Aires.
- Mases, Enrique (2010), *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1930)*, Prometeo, Buenos Aires.
- Nicoletti, María Andrea (2006), “Los misioneros salesianos y la polémica sobre la extinción de los selk’nam de Tierra del Fuego”, en *Antropológica* ([www.scielo.org.pe/pdf/anthro/v24n24/a07v24n24.pdf](http://www.scielo.org.pe/pdf/anthro/v24n24/a07v24n24.pdf)), consultada: 10 de marzo de 2012.
- (2008a), *Indígenas y misioneros en la Patagonia. Huellas de los salesianos en la cultura y religiosidad de los pueblos originarios*, Continente, Buenos Aires.
- (2008b), “El modelo reduccional salesiano en Tierra del Fuego: educar a los infieles”, en *Revista Tefros* ([www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/v6n2d08/paquetes/nicoletti.pdf](http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/v6n2d08/paquetes/nicoletti.pdf)), consultada: 3 de marzo de 2012.
- Norambuena, Carmen (1992), “Migraciones e integración: antecedentes históricos de una problemática vigente. El caso de la Frontera y Neuquén 1890-1910”, en *Cuadernos Americanos*, 34, México, pp. 87-102.

- Pinto, Jorge (1992), “Crisis económica y expansión territorial: la ocupación de la Araucanía e la segunda mitad del siglo XIX”, en *Estudios Públicos*, CPU, Santiago.
- (1996), *Del discurso colonial al proindigenismo: ensayos de historia latinoamericana*, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco.
- (2003), *La formación del Estado y la nación, y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*, Dibam, Santiago.
- (ed.) (1988), “Frontera, Misiones y misioneros en Chile, la Araucanía, 1600-1900”, en *Misiones en la Araucanía, 1600-1900*, Ediciones Universidad de La Frontera, Temuco.
- Salomón Tarquini, Claudia (2005), “Gracias a la fe: misioneros franciscanos y salesianos e indígenas en la Pampa Central (1860-1930)”, en *Anuario 7*, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa ([www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/anuario\\_fch/n07a07salomon.pdf](http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/anuario_fch/n07a07salomon.pdf)), consultada: 8 de marzo de 2012.
- Teruel, Ana (2005), *Misiones, economía y sociedad. La frontera chaqueña del noroeste argentino en el siglo XIX*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.
- Uribe, Sergio (1988), “Las misiones capuchinas en la Araucanía en la segunda mitad del siglo XIX (1848-1901)”, en Jorge Pinto (coord.), *Misioneros en la Araucanía, 1600-1900*, Ediciones Universidad de La Frontera, Temuco.
- Varas, Antonio (1849) “Informe presentado a la cámara de diputados por Antonio Varas, visitador judicial de la república en cumplimiento del acuerdo celebrado en la sesión del 20 de diciembre del año de 1848, sobre la reducción pacífica del territorio araucano. Santiago, Septiembre 25 de 1849”, en Cornelio Saavedra, *Documentos relativos a la ocupación de Arauco*, Imprenta de la Libertad, Santiago 1870.
- Villalobos, Sergio (1992), *La vida fronteriza en Chile*, Mapfre, Madrid.
- Walter, Juan (1970), *La conquista del desierto*, Eudeba, Buenos Aires.



## TERRITORIOS Y ESTRATEGIAS ÉTNICAS EN LA HOYA DEL MADRE DE DIOS

NÚRIA SALA I VILA<sup>1</sup>  
*Universitat de Girona*

Las riberas del Madre de Dios fueron un territorio en disputa a lo largo del siglo XIX y la primera década del XX entre Perú, Brasil y Bolivia. La región estuvo inicialmente poblada por grupos de distintas familias etnolingüísticas —arawak, pano, harakmbut, entre otros—, con modelos distintos de control territorial y de relaciones intra e interétnicas. El avance de la agricultura tropical y el *boom* cauchero supusieron un complejo proceso de colonización conforme intereses regionales altoandinos o de grupos procedentes de Loreto, Manaos o el oriente boliviano. La dislocación étnica fue uno de tantos procesos que caracterizaron los profundos cambios que dominaron las relaciones indígenas con respecto a los nuevos actores que fueron tomando las riendas del devenir regional, desde intereses económicos extractivos o como agentes de la administración del Estado.

En este texto proponemos una serie de reflexiones acerca de la incidencia del *boom* cauchero en la selva sur del actual Perú, frontera con Brasil y Bolivia. Tras referirnos someramente a la historia de la región, pasaremos a describir los grupos étnicos asentados en las riberas de los ríos de la Hoya del Madre de Dios. Luego apuntaremos las dinámicas seculares de contacto entre esos grupos, las poblaciones

<sup>1</sup> Profesora de Historia de América, Institut de Recerca Històrica, Universitat de Girona (UDG). Correo electrónico: Nuria.Sala@udg.edu. Estudio integrado en el Proyecto de investigación financiado por Ministerio de Ciencia e Innovación, Los procesos de empobrecimiento y de enriquecimiento en sociedades rurales. Una vía de análisis, HAR2011-25077.

aledañas andinas, asentadas en la zona comprendida entre el Cusco y el altiplano próximo al lago Titicaca, y el Estado peruano. El *boom* cauchero supuso un punto de quiebre en las seculares relaciones sociales y económicas —coca, oro, cascarilla, etc.—, al que nos referiremos analizando las formas de relación de los empresarios con los distintos grupos étnicos, pero también de apropiación de mano de obra, considerando los distintos modelos que hemos podido documentar. El activismo desde instancias indigenistas y la política estatal servirán de contrapunto para intentar aproximarnos a las estrategias de los distintos grupos étnicos frente al reto que supuso una actividad extractiva altamente depredadora, como fue el caucho. Como contrapunto intentaremos esbozar cuáles fueron las estrategias de los distintos grupos étnicos del bosque tropical para acomodarse a la creciente presencia de población estable —blanca, mestiza, migrantes extranjeros, etc.— y a las nuevas pautas de poblamiento que se fueron imponiendo, ya fueran núcleos urbanos o asentamientos extractivos y comerciales dispersos. Nos hemos basado fundamentalmente en documentación generada por distintas instancias de la administración estatal, en especial de la Junta de Vías Fluviales, contrastada, cuando ha sido posible, con fuentes surgidas de grupos de interés local y regional.

LA CONSTRUCCIÓN DE UNA REGIÓN:  
EL DEPARTAMENTO DEL MADRE DE DIOS (1912)

La Hoya del Madre de Dios fue, desde fines del siglo XVIII y a lo largo de buena parte del XIX, un apéndice de las regiones altoandinas aledañas. Grupos locales de Cusco y Puno accedían estacionalmente a las tierras bajas de los valles del Paucartambo, Marcapata y Carabaya para extraer quinina y oro o cultivar coca. Se trataba de migraciones estacionales en época seca, un periodo en el que, sobre todo entre junio y agosto, varios grupos étnicos amazónicos acudían a su vez anualmente a ciertos puntos preestablecidos para trocar productos tropicales por sal o herramientas de metal, entre otros productos preciados. En la práctica, los departamentos de Cusco y Puno incluyeron

las tierras ribereñas tropicales dentro de su demarcación e imaginario, si bien la extensión efectiva de la administración regional o estatal en el piedemonte oriental siempre fue precaria, quizá por carecer de población blanca o mestiza estable, sin traza alguna de urbanización (Sala i Vila 1998).

A finales del siglo XIX entrarían en la región grandes compañías mineras, como la Inca Minning en Carabaya, pero sobre todo caucheros y casas comerciales de Arequipa y Cusco. Los caucheros bolivianos, brasileños y loreanos llegaron a la zona del Madre de Dios en la fase expansiva del ciclo extractivo de las gomas, cuando se iban agotando los recursos en el Madera-Mamoré, el Beni, el Acre o el Ucayali. En la práctica, ello comportó la privatización del territorio, consolidándose grandes latifundios, que en una primera fase fueron controlados por empresarios bolivianos, como las firmas Suárez y Hnos. o Vaca Diez. Posteriormente, la llegada de caucheros de la región de Loreto dio lugar a una inicial alianza entre intereses peruanos y bolivianos, como mostraría la sociedad entre Carlos Fermín Fitzcarrald y Antonio Vaca Diez, para asegurarse el acceso a nuevos gomales y un comercio más favorable con Iquitos y el Amazonas que el preexistente por la vía de los malos pasos navegables del Madera-Mamoré o la siempre difícil comunicación con las zonas altoandinas. En una tercera etapa, la desaparición de los caucheros Fitzcarrald y Vaca Diez, tras su naufragio en el río Urubamba, hizo que se intensificaran las tensiones entre Perú y Bolivia. Tras el Tratado de Límites de 1909, si bien el Perú reconocería las concesiones bolivianas, en la práctica se cercenaron las expectativas de la casa boliviana Suárez por consolidar un dominio casi monopolístico en las cabeceras del Madre de Dios. En esa coyuntura, la situación devino inestable entre ambos estados, pero sobre todo entre los distintos caucheros, que organizaron verdaderos ejércitos privados con sus peones. Si el ejemplo más conocido fue el caso del Acre (1899-1902) en diferendo entre Brasil y Bolivia, cabe señalar la virulencia de los enfrentamientos entre el español Máximo Rodríguez González y Suárez Hnos. en el Manuripi, Tahuamanu y Muymanu (1910 y 1913), saldados con la hegemonía del primero.

En ese contexto se crearía una incipiente administración territorial. Conscientes de que se trataba de una región en disputa con Brasil y Bolivia, el gobierno de Eduardo López de Romaña (1899-1903) optó por crear, en 1901, la Junta de Vías Fluviales, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores para gestionarlo política y militarmente. Inicialmente, la Junta estuvo integrada por Eleodoro Romero, José Pardo, José Balta, Federico Rincón y el coronel Ernesto La Combe; y entre sus competencias destacaron, además de fijar las fronteras orientales, el encargo de explorar y cartografiar los cursos navegables de los ríos, evaluar las rutas terrestres susceptibles de convertirse en ejes de comunicación vial o ferroviaria, valorar su adaptabilidad a la colonización y recopilar información geográfica relativa a los recursos naturales susceptibles de ser explotados y comercializados y sobre la población aborígen.<sup>2</sup> Su actividad fue considerable, ya que entre 1901 y 1903 se promovieron varias expediciones, cuyos resultados fueron editados entre 1902 y 1907 (*Vías del Pacífico al Madre de Dios*, en 1902; *El Istmo de Fitzcarrald*, entre 1903 y 1904; *Nuevas exploraciones en la Hoya del Madre de Dios*, en 1904; *Últimas exploraciones [...] a los ríos Ucayali, Madre de Dios, Paucartambo y Urubamba*, en 1907). En la región se nombró un comisionado, con residencia en Puerto Maldonado, una pequeña urbe que se conformó en la confluencia de los ríos Tambopata y Madre de Dios. En 1912, durante el gobierno de Guillermo Billingshurt (1912-1914), se creó el departamento del Madre de Dios, tras lo cual se nombraría un prefecto, se elegirían los primeros representantes al senado y la cámara de diputados y se constituiría el concejo municipal de Puerto Maldonado.

La mínima presencia estatal a lo largo del siglo XIX fue a la par de la casi ausencia de misiones. En realidad, los proyectos de reducción étnica fueron puntuales. A finales del siglo XVIII, la selva sur del actual Perú, por entonces jurisdicción de la Audiencia del Cusco y de las intendencias de Cusco y Puno, fue asignada a los franciscanos del

<sup>2</sup> Contrato de locación de servicios entre la Junta de Vías Fluviales y el Ingeniero don César A. Cipriani, Lima, 9 de julio de 1902, en ALMRREEP, LB-1221.1.A, 1901-3.

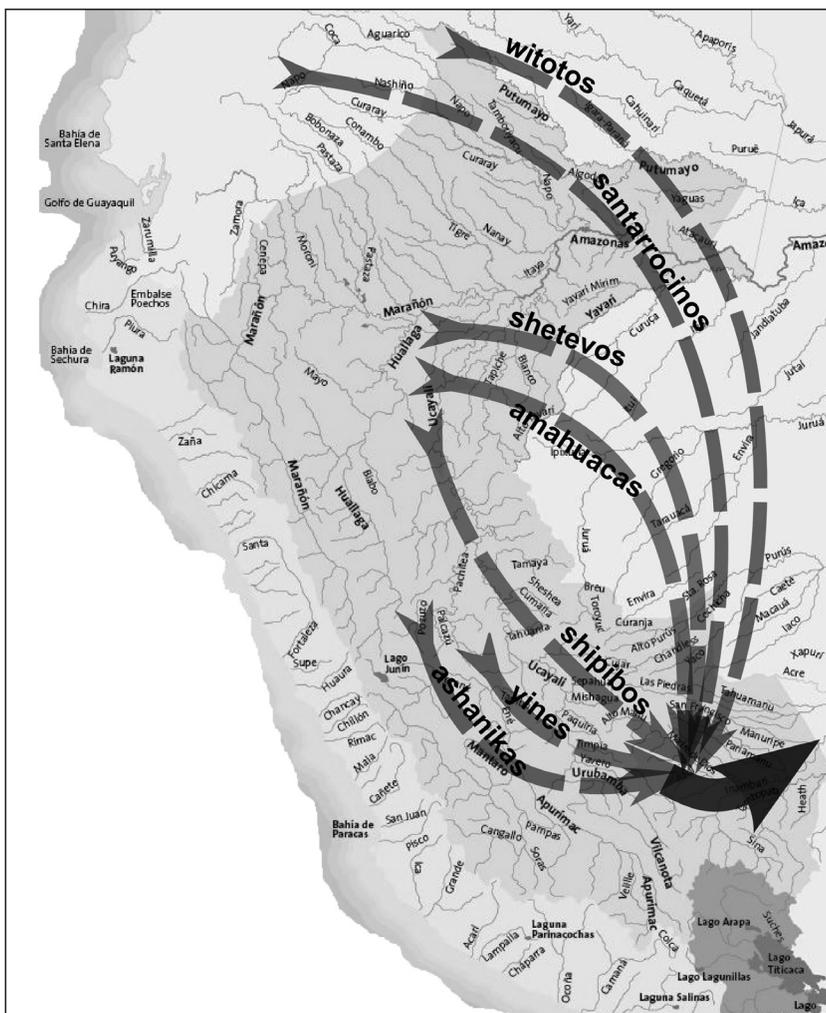
Colegio de Propaganda Fide de Moquegua, mientras que las aldeañas misiones de Apolobamba y los yungas paceños, en la Audiencia de Charcas y hoy en territorio boliviano, dependían del de Tarija. Sólo pudieron consolidarse misiones estables en Apolobamba (Santamaría 2005 y 2006), mientras que en las selvas de Cusco y Puno, la labor de los franciscanos se saldó con un aparente fracaso, caracterizándose su labor por sucesivas entradas o misiones volantes, sin que se llegara a arraigar ningún pueblo o misión estable. En las décadas iniciales de la república, la reforma de regulares y la ausencia de políticas estatales dejó la zona al empeño de varios frailes, desvinculados de su actividad conventual, que siguieron controlando centros de intercambio neurálgicos, como muestra la presencia, al promediar el siglo, de fray Ramón Busquets y un compañero en la antigua misión de Cocabambilla cerca del pongo de Mainique en el río Urubamba (Chaumeil 1994), o de fray Julián Bovo de Revello en los valles de Paucartambo. En 1898, coincidiendo con el *boom* cauchero, y dentro de un amplio plan nacional, se reemprendió desde el gobierno la política de asimilación étnica misional, que implicó la zonificación y la asignación de la Amazonía a diversas órdenes religiosas. En concreto, el Madre de Dios y Urubamba se encomendaron a la provincia dominica de las Filipinas, que fundó sus primeras misiones en las cabeceras del Manú y Madre de Dios —Cosñipata (1902-1908), San Luis de Manu (1908)—, para luego desplazarse hacia el curso medio del Madre de Dios o sus afluentes, siguiendo la expansión del frente cauchero —con San Jacinto en Puerto Maldonado (1910) y Santa Rosa de Tahuamanu (1916), posteriormente trasladada a Iberia—.

#### LOS GRUPOS ÉTNICOS DE LA HOYA DEL MADRE DE DIOS

La región del Madre de Dios se caracteriza por una gran fragmentación étnica, con gran diversidad de poblaciones cuyo origen es aún incierto. Los grupos étnicos de la selva sur del Perú fueron denominados a menudo *chunchos* (Saignes 1985), *antis* o *campas*. El término *antis* que, *a priori*, denominaba de forma genérica a los habitantes del

Antisuyo incaico, se hizo extensivo a los grupos preandinos de las familias lingüísticas arawak y pano. Con el término *campa* se incluía tradicionalmente a diversos grupos arawak —ashaninkas, matchiguengas, nomatsiguengas, etc.—. Desde el siglo XVI, *chuncho* se refería a los grupos asentados en la Hoya del Madre de Dios, aunque luego se hizo extensivo a los que residían en los afluentes del Alto Ucayali —Apurímac, Urubamba, Tambó, Ené y Perené—. Unos habían mantenido relaciones de mayor o menor dependencia con el Tahuantinsuyo, desvinculándose durante la colonia de cualquier control estatal; otros debieron asentarse tras migrar desde los llanos amazónicos. En la etapa previa al *boom* cauchero, la Hoya del Madre de Dios se hallaba poblada por grupos etnolingüísticos harakmbut, arawak, takana y pano. Al parecer, los primeros en asentarse en fechas indeterminadas habrían sido los harakmbut —amarakaeri, sapiteri, toyeri, huachipairi, entre otros—, quienes se situarían en la margen derecha del río Madre de Dios (Gray 2002). Los ese eja de lengua takana se situaron entre el Tambopata y el Beni boliviano; los amahuacas o los yaminawa de filiación pano, entre las riberas del Madre de Dios y del Purús en la frontera con Brasil (Calavia 2004) y los arawak —matshiguengas, yines, mashco-yines, iñaparis— en el piedemonte andino del Cusco, zonas intermedias o las cabeceras de determinados ríos, como el Manu (Huertas 2002). Sabemos poco de sus formas de coexistencia o de interrelación, aunque autores como Córdoba y Villar (2009) apuntan —al referirse a los grupos panos meridionales, asentados en la región marcada por la triple frontera Perú, Brasil, Bolivia— que, frente a su homogeneidad lingüística, primaron “una secuencia de procesos de fisión y de fusión, de concentraciones y de atomizaciones, de aceleraciones y repliegues, de mutaciones, mediaciones y relaciones complejas”, que supusieron una ocupación del territorio dispersa y entreverada con otros grupos etnolingüísticos; lo que se mostraría en la distancia entre los panos ribereños del Ucayali peruano —shipibos, etc.— y los meridionales, entre los cuales se sitúan o entremezclan grupos arawak o takana (Córdoba y Villar 2009: 227 y 233). Describimos primero a los grupos étnicos que, de una u otra forma, mantuvieron contacto con los grupos locales serra-

MAPA I. Grupos étnicos de la Hoya del Madre de Dios



FUENTE: Elaboración propia.

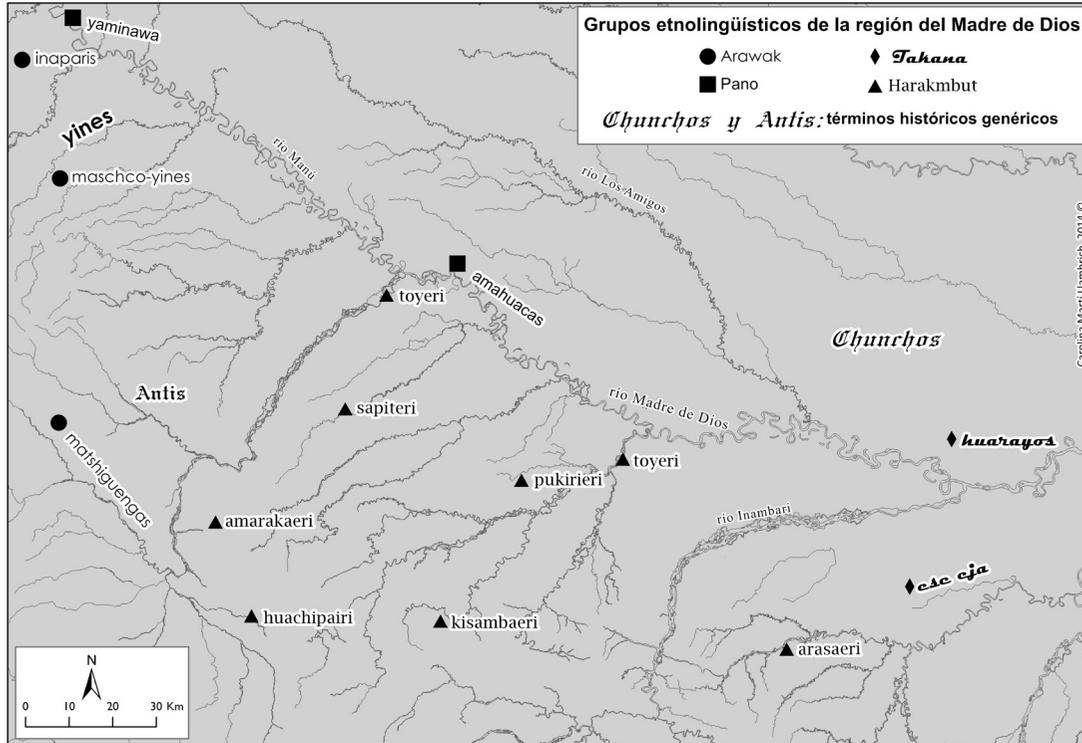
nos y, por tanto, de los que contamos con mayores referencias, y luego nos referiremos a los procesos de transformación de las relaciones económicas y sociales que se produjeron en las décadas finales del siglo XIX.

LOS GRUPOS ÉTNICOS DE LOS VALLES DE PAUCARTAMBO  
Y CABECERAS DEL MADRE DE DIOS

Al promediar el siglo XIX, el franciscano Julián Bovo de Revello efectuó varias expediciones desde Paucartambo al río Madre de Dios. Imbuido en la creencia de que la colonización agrícola supondría un porvenir promisorio para el Cusco, describió a varios grupos asentados en la zona: los *tuyuneris*, conocidos como los *chunchos de Chau-pimayo*, vivían en la parte oriental de los cerros del Piñi-Piñi; los *huachipaires* o *chunchos de Cosñipata*, en las llanuras, al pie de la quebrada de Pilcopata, al oriente de la hacienda de Cosñipata, en la margen opuesta del río Cosñipata o Toaima que, según este autor, aguas abajo se convertía en el Madre de Dios; los *chunchos siniris* en el valle de Marcapata, cerca del cerro Camanti; los *cacinciris* y *cahiciris*, más al interior, en las orillas del Madre de Dios y algunos de sus afluentes; los *carangues* y *sumachuanes* en las riberas del Inambari, en Carabaya y, al norte de éstos, destacaba a los *huacanahuas*, *suriguas*, *toromonas*, *machavis*, *ultumecuanas*, *pacaguaras*. En conjunto, los distinguía de los *antis*, *chontaquiros* o *piros*, que habitaban en el Villamayo, Apurímac, Yanatile, Capacho o Paucartambo (Bovo de Revello 1848).

Según el ingeniero H. Göhring, en 1873 la región se hallaba habitada por *machigangas*, *huachipairis*, *tuyuneris*, *sirineyris* y *arahuacos*. Los *matchiguengas* se distribuían desde “los primeros bajíos de la Cordillera Oriental hasta la vasta estratificación carbonífera, y desde las márgenes del Pilcopata y Tono, hasta el Vilcanota [Urubamba] y Ucayali” (Göhring 1877: 69), el grupo más numeroso se hallaba en torno al cerro de Panticolla. Éstos se habían desplazado, unos 50 años antes, al Tono y Piñi-Piñi, “cuando los Tulluniris tuvieron de abandonar estos parajes” (Göhring 1877: 74). Se hallaban inmersos en permanente conflicto con los *huachipaires* por el control del territorio situado entre el Tambo, el Pilcopata y Tono. Su agricultura se basaba en chacras de policultivo —yucas, caña de azúcar, además de tabaco— y algunos plantíos de monocultivo especializados en maóna —ñéme o iñeme en el Amazonas—, barbasco o huito (tinte de pelo y cara) y en la caza y la pesca. Los *huachipaires* se situaban en la margen dere-

## MAPA II. Grupos etnolingüísticos de la región del Madre de Dios



FUENTE: Elaboración propia.

cha del Cosñipata y del Pilcopata, extendiéndose hasta las márgenes del Marcapata. En función de los recursos disponibles de caza y pesca, se desplazaban estacionalmente en una amplia zona entre las pampas del río Pilcopata y las colinas divisorias entre este río y el Marcapata. Los *tuyuniris* se denominaban a sí mismos como *pucapacuris*. Según la información obtenida de los *sirineyris*, éstos les habían desplazado hacia unos 40 años de su anterior territorio, que abarcaba las márgenes del Tono, del Piñipiñi y del Pilcopata o Madre de Dios, hasta más al norte de la isla de la muerte y los obligaron a situarse hacia el noroeste, en las orillas de un gran río, que suponía podía ser el Inambari. Los *sirineyris* ocupaban las márgenes del Pilcopata —Madre de Dios—, desde el Coñecc hasta más allá de la gran curva del río, al pie de las crestas escarpadas, a donde migraron desde un territorio más al norte, desalojando a los *pucapacuris*, quizás, por haber sido ellos mismos desplazados por otros grupos o debido a la presión demográfica. Cultivaban yucas, papayas, caña de azúcar, camotes, ají, barbasco, tabaco, huito para tinte, y el centro de la chacra era ocupada por el algodón; completaban su dieta con el producto de la caza y de la pesca. Elaboraban una cerámica “muy frágil”. Los *arahuacos* se situaban desde la margen derecha del Ucayali hacia el oriente, hasta la confluencia del Inambari y el Pilcopata o Madre de Dios, y limitaban por el poniente con los *yines-piros* y por el norte con los *sirineyris* (Göhring 1877).

Si interpretamos la información de H. Göhring, en torno a la segunda y la tercera décadas del siglo XIX se habrían producido varios movimientos poblacionales, no siempre pacíficos. Originados en la margen derecha del Ucayali, su resultado habría sido la presión de unos grupos sobre otros y su desplazamiento progresivo hacia las cabeceras de los afluentes del Madre de Dios. En última instancia, ello habría sido una de las causas de la destrucción y la ocupación de las haciendas cocalleras del valle del Paucartambo. El propio H. Göhring aporta información relativa a que primero sucumbieron las haciendas de las pampas del Pilcopata, después los *huachipaires* destruyeron las haciendas de las orillas del Cosñipata y los *tulluniris* o *pucapucaris* las del Tono (Göhring 1877). Es posible suponer que la situación

descrita bien pudo ser consecuencia de conflictos intertribales provocados por el cambio del curso del Ucayali, que habrían desplazado a varios grupos de una cuenca a la otra (Pärsinnen y Siiriänen 2003). En cualquier caso, se trata de un factor que ayudaría a comprender la complejidad del origen étnico de los grupos del Madre de Dios, compuesto de grupos vinculados a las cuencas del Ucayali-Amazonas, o del Madera-Mamoré, Beni y Acre.

#### CONTINUIDAD Y DISLOCACIÓN DE LAS RELACIONES COMERCIALES INTERÉTNICAS

Los intercambios fueron una constante entre los distintos grupos de las riberas amazónicas. Productos básicos como el curare, la sal o las herramientas de piedra y metal dieron lugar a especializaciones productivas de determinados grupos, a largas travesías y a diversas pautas culturales (Latharp 1973; Myers 1983; Cipolletti 1988).

En las cabeceras de los valles preandinos se produjeron ferias e intercambios entre grupos amazónicos y comerciantes o hacendados y campesinos serranos. Diversos grupos étnicos participaron en intercambios ritualizados en torno al cerro de la Sal, en la Selva Central del Perú. Anualmente, en época seca —entre julio y agosto—, arawaks y panos del Urubamba (Camino 1977; Zarzar y Román 1983), o arawak y harakmbet del Madre de Dios, celebraban una feria anual cerca de Cocabambilla y la hacienda Cosñipata, respectivamente. Según, H. Göhring, los matchiguengas de las cabeceras del valle de Paucartambo eran comerciantes y en tal actividad acudían una o dos veces al año a la hacienda Cosñipata, en el Paucartambo, y a la de Illampi, en el Urubamba, para cambiar animales —monos, loros— o tejidos por útiles y herramientas —cuchillos, hachas, agujas, espejos—; en ocasiones, sal; y a pequeña escala, bálsamo, copaiba y vainilla. Luego actuaban como redistribuidores con otros grupos vecinos y se estima que obtenían ganancias de 10 a 1. Los sucesivos contactos habían dado lugar a que los matchiguengas del Urubamba se comunicaran bien en quechua y español, mientras que los del Tono casi

no articulaban palabra alguna de quechua. En opinión de Göhring, si no habían destruido la hacienda Cosñipata era para conservar un lugar donde comerciar y proveerse de las herramientas necesarias. Acudían en la estación seca, de julio hasta septiembre-octubre, siguiendo el ritual de anunciarse con silbidos, para luego esperar la invitación del hacendado. En consecuencia, el modelo de intercambio suponía un ritual pautado, plenamente dirigido, como muestra la cita siguiente: “en diferentes ocasiones han venido a Cosñipata doce capitanes huachipaires para efectuar sus cambios, cada uno con un séquito de cuarenta o ciento veinte hombres” (Göhring 1873: 76). Sin embargo, la referencia de que los sirineyris comían sin sal mostraría que algunos grupos tenían problemas de abastecimiento, por causas que no se pueden inferir (Göhring 1877). Los intercambios constantes, sin ferias estables de por medio, fueron corrientes en el vecino río Apurímac entre los antis —nomatsiguengas— y los colonos serranos (Sala i Vila 2001). Los contactos han sido ritualizados y adaptados por el folklore en amplias zonas del Perú. Así, en Paucartambo —Cuzco—, Cajamarca o Luricocha —Ayacucho—, lugares en las cabeceras de los caminos de penetración a la selva, se celebra anualmente una serie de bailes en los que se enfrentan danzando chunchos —habitante del Antisuyo o selva— y serranos. En Ayacucho, los ceramistas de Quinua reproducen desde antiguo dos figuras: la del regatón<sup>3</sup> y la del chuncho, ambos adornados con los productos que originaba su trasiego.

A lo largo del siglo XIX, las referencias documentales mantienen versiones muy similares, relativas a que cierto grado de violencia endémica se enquistó en los valles de Paucartambo, donde se mantuvo en jaque periódico a las distintas haciendas cocaleras o azucareras de la región. El goteo de enfrentamientos y víctimas fue constante: en 1844 y 1846 es atacada la hacienda de Huainapata; en agosto de 1847 los tuyuneris mataron a seis operarios de esta misma hacienda; en 1849 fueron muertos seis operarios en San Miguel y en 1863 fue invadida la hacienda Cosñipata.<sup>4</sup> Como consecuencia de esto, se

<sup>3</sup> Apelativo dado a los comerciantes que viajaban por los distintos ríos y valles en pos de salazón de pescado o determinados productos tropicales de demanda local o externa.

<sup>4</sup> ALMRREEP, LB-1082, 1844-63.

construyó un fuerte en la zona y se organizaron varias expediciones punitivas entre 1844 y 1889. En cualquier caso, la situación parece ser el resultado de la falta de equidad en las transacciones, como lo dejaría ver el ejemplo que mostramos a continuación (Sala i Vila 1998). En 1873, uno de los hombres del primer civilismo y fiel ejecutor en la región de la política del presidente Manuel Pardo, Baltasar La Torre, prefecto del Cuzco, sería asesinado junto con su secretario Baldomero Cano y al alferez Coloma. Las fuentes difieren, pero parece haber sido la respuesta violenta de machigangas (*sic*) apoyados por huachipairis y sirineyris, ante la pretensión de éstos de trocar varias herramientas —hachas y cuchillos— por una canoa,<sup>5</sup> luego de apropiarse, faltos de alimentos, de la cosecha de varias chacras (Göh-ring 1877).

#### ECONOMÍA DEL CAUCHO Y DISLOCACIÓN ÉTNICA

Las cosas cambiaron desde la década de 1850, cuando se inició el comercio fluvial a vapor a lo largo del Amazonas y el Ucayali-Tambo-Urubamba, quebrando en parte el eje comercial entre la selva baja y la sierra o altiplano andino (Sala i Vila 2008) y, de forma sustancial, en la década de 1890, cuando se generalizó la extracción masiva de caucho en la región. Tal actividad económica era fuertemente expansiva en lo territorial, en pos de árboles de caucho y jebe, que una vez sangrados y agotados eran abandonados, lo cual determinaba el desplazamiento de empresarios y trabajadores. Las necesidades de mano de obra, de alimentos y productos básicos modificaron sustancialmente las relaciones étnicas y los intercambios económicos en la región.

No debemos olvidar que una de las consecuencias fue la crisis demográfica, resultado del contacto entre contingentes humanos, con distintos grados de resistencia a ciertos agentes patógenos, que tuvo especial incidencia debido al relativo aislamiento que hasta entonces

<sup>5</sup> Oficios de Camilo Cayo al subprefecto de Paucartambo, Ccosñipata, 6.8.1873 y de 5.8.1873, en ALMRREEP, LB-1135, 1872-73, caja 291 y LEJ-9-6, caja 163, 1873. *El Registro Oficial del Departamento*, Cuzco, n° 30, 9 de agosto de 1873.

había caracterizado a la población autóctona. Los datos sobre el proceso distan de ser sistemáticos, pero existen referencias puntuales aportadas por distintos autores, como la epidemia de sarampión que afectó a todo el personal piro del cauchero Fitzcarrald en el Manu en 1896 (Valdez 1944).

En una primera fase, la inicial y creciente presencia de exploradores o caucheros demandó un número no desdeñable de guías, canoas y remeros. Como guías se dio prioridad a gente asentada en la zona, blancos o mestizos, con una larga trayectoria y capacidad para moverse en los complejos mecanismos sociales existentes; casi siempre fueron hacendados o comerciantes locales, diestros en el manejo de los resortes del compadrazgo, el enganche o los intercambios con grupos étnicos del piedemonte andino. Los viajes dependieron siempre de la navegación fluvial y, en general, se recurrió a determinados grupos étnicos, considerados diestros como remeros o prácticos en la navegación por los cursos fluviales. Así, las exploraciones que se hicieron con el auspicio de la Junta de Vías Fluviales recurrieron a yines —piros, en la documentación de la época—, por su alta cualificación como prácticos de los ríos o por su habilidad en la navegación y el remo. Como relató Juan M. Torres, se valió de un “indio Piro que conservó en su poder” para tener una fuente de información que le permitiera determinar la existencia o no del río Chilive. La expedición que fue de Puerto Seco a Puerto Maldonado, por su parte, se componía de cuatro canoas y tres balsas para el transporte de los empleados y las guarniciones, que eran conducidas por siete indios *piros* a las órdenes de Mariano Galdo. Tal elección se había hecho porque “estos individuos son los más prácticos y peritos en el manejo de las canoas y el conocimiento de los ríos” y por su experiencia previa como integrantes de la expedición La Combe, quien los había contactado en el río Tambopata (Villalta 1903: 24). Aunque las preferencias pudieron adaptarse a la disponibilidades locales, como apunta el testimonio de que “al surcar el Tambopata para llegar a Puerto Markham, desde el Madre de Dios, debe tomarse salvajes guarayos fuertes, y así lograran surcar ese río sólo en 9 días desde la boca. Los mozos del

Urubamba o Alto Ucayali son buenos tanganeros<sup>6</sup> también” (Junta de Vías Fluviales 1903: 57). Los tacanas y araanas fueron considerados excelentes rumboadores y utilizados preferentemente para identificar los recursos de caucho y jebe (Vallvé 2010).

En una segunda fase, el asentamiento de los caucheros en territorios étnicos supuso, o bien la alianza con determinados grupos, o simple y llanamente su desplazamiento o aniquilación. En el primer caso sabemos que se intentó reorientar las tradicionales ferias en beneficio de determinados empresarios, como sucedió con Manuel Arrospide, cauchero en el Paucartambo para la casa arequipeña Brailard, quien pactó con grupos étnicos de la zona el trueque de goma por herramientas.<sup>7</sup>

La extracción cauchera se basaba en un complejo sistema de acuerdo con el cual una empresa o empresario concedía o arrendaba una serie de estradas a un peón o shiringuero, al que adelantaba comida, bebida, herramientas, armas y municiones. Las fuentes consultadas apuntan a que hubo al menos un modelo de gestión *boliviano*, distinto del *loretano* y que en Madre de Dios tuvo lugar un modelo intermedio. En Loreto se cultivaban yuca y plátanos en zonas próximas a la explotación de gomas para surtir de alimentos a los peones, con lo que se evitaban costosos desplazamientos para proveerse de insumos (Junta de Vías Fluviales 1903). En algunos casos se trasladaron al Madre de Dios ashanincas del Tambo para que se dedicaran a cultivar alimentos básicos, algo que puso en práctica Fitzcarrald en colaboración con el cacique Venancio o, de forma genérica, con la estrecha supervisión de un empleador, que los retenía y los dotaba de armas y munición para la caza. Pero también se dio el caso de cierta especialización de migrantes japoneses en el cultivo de arroz y otros productos de panllevar.

<sup>6</sup> Navegante que se encarga de manejar la tangana, suerte de vara larga de cañabrava que usan los punteros para empujar las canoas cuando ésta va remontando un río (Tovar 1966).

<sup>7</sup> La historia acabó en un asalto de los *buaichipairis* y con el asesinato de varios peones en la hacienda Asunción, propiedad de Miguel Estanislao Yavar (Arrospide 1898).

Según varios testimonios, el modelo boliviano “llevado a la criminalidad” (Junta de Vías Fluviales 1902: 54) se basaba en el trabajo forzado de indígenas cautivos en distintas correrías. Germán Stiglich refería que en su viaje al Manu se había encontrado con comisionados bolivianos que se dirigían al río Inambari para efectuar correrías.<sup>8</sup> Asimismo, hubo denuncias de entradas de bolivianos en la zona del río Tambopata: “los bolivianos han entrado a este río y sacado algunas familias para después llevarlas al Carmen y ahí martirizarlas” (Junta de Vías Fluviales 1902: 99-101). Del río D’Orbigny

sacaron seis salvajes *tiatinagas* después de una correría como llaman ellos, en que se les persigue hasta que se rindan o se suiciden para venderlos después en 300 bolivianos, o a 200, según sea hombre o mujer, y dedicarlo a la extracción de goma elástica, en que se abusa de ellos hasta lo increíble. Se les azota, quema con fierros candentes, y en fin, no se respeta ni a la mujer.<sup>9</sup>

Y una vez secuestrados, eran vendidos a precios que oscilaban entre 300 y 1 000 bolivianos. A partir de su captura, el empresario los habilitaba con ropa, herramientas, alcohol y alimentos básicos —chalonga, arroz, sal—, junto con caras conservas europeas, lo que los volvía absolutamente dependientes y, a cambio, se les coaccionaba para que entregaran un cupo semanal de goma que, de no ser completado, daba lugar a severos castigos: unos cien huaycazos (Junta de Vías Fluviales 1902).

Según José Antonio Flores Marín (1987), los trabajadores de la Tambopata Rubber Syndicate Limited, inicialmente constituida para explotar gomales en Bolivia y luego del Tratado de Límites de 1909 transferida al Perú, procedían en 1909-1910 de diversas zonas de Bolivia —Santa Cruz, Mocomoco, Italaque, Apolo, Pata, Ayata, Chuma— y de la provincia de Sandía en Puno —Tambopata, Cojata, Sina, Vilque,

<sup>8</sup> “Informe del oficial de marina de la expedición señor Germán Stiglich (al río Manu), Puerto Maldonado, 27 de julio de 1902” (Junta de Vías Fluviales 1902: 33).

<sup>9</sup> “Viaje desde Chunchosmayo a la desembocadura del Vacamayó en el Tambopata o puerto Seco” (Junta de Vías Fluviales 1902: 69).

Aten, Pauji Playa, Quiaca—. La mayoría era contratada por medio de *enganchadores* con los que se firmaba un contrato específico. Las condiciones laborales fueron especialmente duras, con problemas recurrentes de falta o mala calidad de los alimentos disponibles, enfermedades endémicas, malos tratos e imposibilidad de abandonar el puesto laboral debido a las deudas acumuladas. La casa Suárez Hnos. tenía en su base de operaciones de Cachuela Esperanza, peones provenientes de Chiquitos, Moxos, Santa Cruz y Caupolicán, además de algunos colombianos y peruanos; y cayuvavas, movimas, araanas y tacanas, mientras que los altos empleados eran europeos (Vallvé 2010: 8).

Varios caucheros procedentes de Loreto se trasladaron hacia el Madre de Dios llevando consigo peones desplazados desde sus agotadas explotaciones en varios afluentes del Amazonas, del Ucayali o del Purús. Los acompañaba un reducido número de altos empleados, generalmente gente de confianza, reclutada entre familiares o vinculados por redes de paisanaje. Los peones eran, o bien gente mestiza ribereña o contingentes de distintos grupos étnicos, a los que se les requería por su especialización, ora como navegantes, como porteadores, rumboadores o por su capacidad de adaptabilidad a las duras condiciones de trabajo en el bosque tropical. Emilio Delboy (1912: 309-311) estimó en 1912 en unos 2 000 los indios desplazados del Putumayo, Napo, Urubamba y Ucayali, y apuntaba que los indios originarios no había sido dominados por completo, razón por la que:

son pocos los patronos que tienen en servicio algunos indios en la región. Los más dóciles parecen ser los huarayos, pero son los más indolentes. Los Iñaparis forman una raza agraciada y viril, pero las antiguas correrías los han hecho apartarse cada vez más del blanco. Los machiguengas del Manu y Alto Madre de Dios son inmejorables para el trabajo [...] Los Mashcos de la región de los ríos Colorado y Silhivi son indómitos y atrabiliarios, viviendo en continuas guerras con pequeñas tribus vecinas.

Y, en el mismo sentido, Alberto Ballón Landa (1917: 8) tras describir los grupos étnicos autóctonos, añadía en 1917 que: “hay al ser-

vicio de la industria, familias tomadas de los grupos siguientes: amueshas, cashivos, cashiboyanos, cocamas, cunibos, huitotos, ishpiñas, piros, piojeses, santarrosinos, shetebos, shipibos algunos otros, de la hoya amazónica”.

DOS ESTUDIOS DE CASO: FITZCARRALD  
Y MÁXIMO RODRÍGUEZ

Para aproximarnos y analizar la situación descrita por quienes estuvieron presentes en la región, como Delboy o Ballón Landa, nos serviremos de dos estudios de caso relativos a las dos empresas de mayor incidencia en el Madre de Dios: las del peruano Carlos Fermín Fitzcarrald y del español Máximo Rodríguez González.

Durante la década de 1890, Carlos Fermín Fitzcarrald, natural de San Luís de Huari, Huaraz, intentó monopolizar la explotación cauchera en el Alto Ucayali y, desde allí, proyectarse al Madre de Dios, para lo que debió resolver varios problemas, entre los más importantes fueron abrir la comunicación terrestre entre ambas hoyas y la carencia de mano de obra y alimentos para optimizar la extracción cauchera. Fitzcarrald cruzó el istmo que luego llevaría su nombre, con unos 1 500 hombres entre blancos, piros y campas (Valdez 1944) o, según el coronel La Combe, con 200 mozos de Chachapoyas, Moyabamba y Cajamarca, más 300 piros del Mishagua y Camisea y 500 campas del Alto Ucayali y Urubamba, “que traía de los ríos adonde su energía, su talento y el dominio que el hombre superior ejerce sobre los demás, le había establecido una supremacía absoluta”.<sup>10</sup> Organizó la explotación cauchera desde un centro de operaciones en el Mishagua,<sup>11</sup> en la confluencia del Tambo y el Urubamba, distribuyendo en los diversos cursos fluviales en que actuaba, una serie de puestos de avituallamiento cada 20 o 30 millas, que surtían de leña

<sup>10</sup> Informe del coronel La Combe sobre la expedición al istmo de Fitzcarrald, pp. 38 y 42, en ALMRREEP, LB-1221.1-I, caja 298.

<sup>11</sup> Según Luis M. Robledo (1898), la casa de Fitzcarrald en el Mishagua era, en torno a 1895, el “puerto de provisión de víveres y mercaderías de las dos hoyas fluviales”, circulando las mercancías en reata de mulas por el istmo. Sus expectativas eran mucho más am-

para combustible de los vapores, alimentos, ganado y alojamiento, a cargo de “regular población aborígen, al mando de un curaca”. Según Stefano Varese, impuso un doble modelo de relaciones laborales. Los peones eran enganchados, vinculados forzosamente por deudas que nunca se saldaban, a cuenta de los productos que sólo podía surtirles su patrón —alimentos, ropas, armas o útiles de trabajo—, mientras que los indios eran esclavizados, alejándolos de su lugar y grupo de residencia. Su cautividad fue el resultado de aprovechar las rivalidades ancestrales entre distintos grupos étnicos, al surtir a unos de armas a cambio de la entrega de contingentes de gente, lo que convirtió a cunibos, piros y campas en el brazo ejecutor de la violencia y la captación de mano de obra (Varese 2006: 147-148).

Si bien lo antedicho fue cierto, veremos que su relación con el mundo indígena fue mucho más compleja y sutil. Tanto para la producción de alimentos como para la extracción cauchera movilizó y desplazó su personal, compuesto por indios campas, shipibos y piros, hacia la cuenca del Madre de Dios. Entre los grupos autóctonos del Madre de Dios optó por captar para diversos trabajos a los matsiguenas y eliminó a sangre y fuego a mashcos o huarayos, que se resistían a su avance en la región. Tendió a destinar cada grupo étnico a determinadas ocupaciones, asumiendo en parte la percepción acuñada durante mucho tiempo por exploradores, comerciantes y caucheros. Los yines-piros sirvieron de guías avezados y remeros, al ser considerados “hombres valientes y temerarios” que “se oponían y desafiaban la muerte, sólo por no efectuar los trabajos de carga y descarga y rodamiento de las embarcaciones” (Reyna 1942). Los ashaninkas se ocupaban de tareas agrícolas o directamente a la extracción de gomas. Ambos grupos fueron enrolados en el medio y el alto Ucayali con diversos mecanismos. Fitzcarrald hablaba “pano, campa y piro” (Valdez 1944), lo que le ayudó a captar el apoyo de varios dirigentes étnicos, al mismo tiempo que se apropió de cierto discurso mítico por

biciosas, como muestra el que encargara al ingeniero argentino Manuel Balbastro un proyecto de ferrocarril, al que se debería añadir una futura línea telegráfica. El 30 de noviembre de 1896 obtendría el privilegio de navegación exclusiva en el Alto Ucayali, Urubamba, Manú y Madre de Dios del ministro de Guerra en comisión, coronel Juan T. Ibarra (Reyna 1942).

el que prometía a quien le secundara libre disponibilidad de tierras feraces y la esperanza nativista de un futuro mejor. En el primer supuesto, sabemos que controló a través de sus curacas a los yines de la margen izquierda del Urubamba y a los ashánincas del Alto Ucayali y Tambo, aunque en otras ocasiones se valió para ejercer su estrecho control sobre los diversos grupos étnicos ribereños de comerciantes de origen peruano, español y chino. En resumen, Fitzcarrald supo aunar gente a su proyecto e imponerle tareas, tras convencerla de los beneficios que le reportaría acompañarlo en su travesía del istmo que llevaría su nombre y que comunicaba el Alto Ucayali con el Madre de Dios, como expresaría en 1894:

Pueblos de los campos y tribus de cocamas, capanaguas, mayorumas, remos, cashibos, piros y witotas: os llevo, como un Padre bueno y justiciero, a daros el premio de los montes divinales, que se extiende por donde sale el Sol, donde abundante caza os espera; allí os daré pólvora y balas para que vuestras escopetas abatan a las bestias (Reyna 1942).

En ese contexto, el franciscano fray Gabriel Sala se hizo eco de que se “había aparecido otra vez el Amachengua, bajando del cielo, para ayudarlos en los combates” (Sala 1897: 140), lo que movió a algunos, como un grupo de amueshas de Metraro, a dirigirse a un punto de reunión en el Pangoa, para supuestamente luego luchar contra los blancos. El fraile franciscano era de la opinión de que se trataba de una falsa promesa que amagaba una estrategia para:

reunir gente para el trabajo del caucho en el río Manu u otra parte: así se ha fingido Dios y amigo de los campos, llamando a sus compañeros con promesas y amenazas para que se reúnan en un punto fijo y señalado, a fin de cogerlos más fácilmente [...] Una vez allí reunidos para admirar y adorar una divinidad con bigotes o sin ellos, vienen Venancio y Romano con 50 ángeles de la guarda, todos con rifles Winchester y se les dice a esos desgraciados campos fanáticos que se embarquen en las canoas que están en el río grande preparadas, porque el Dios quiere ser visto en una quebrada que se halla más abajo. Entonces una vez em-

barcados se los lleva al Ucayali [...] para que se conviertan en esclavos (Sala 1897: 140-141).

Según Eduardo Fernández y Michael Brown, el término *amachengua*, descrito por fray Gabriel Sala, es la transcripción del término *amachenga* o *amachenka*, que se refiere al salvador mítico de los ashaninkas. Espíritu benévolo, generalmente es visible en forma de relámpagos o pájaros de plumas brillantes; pero los chamanes pueden verlo en su forma real en sus viajes de curación al mundo de los espíritus, aunque en ocasiones pueden hacerse corpóreos resplandeciendo. Ernesto Reyna (1942) identifica a amachengua con Fitzcarrald, que se mostró como un “chuncho blanco”, reencarnación de Juan Santos Atahualpa quien, armado de una carabina, les había dicho en su propia lengua, una vez llegados al lugar de la convocatoria: “el Padre Sala había enviado con un mensaje, para que las tribus errantes viviesen como hombres civilizados, formando pueblos con su iglesia respectiva y que el hombre designado para que le obedeciesen en la tierra como representante del Sol, era Carlos Fitzcarrald”.

Dichos autores plantean que quizá no se pueda saber a ciencia cierta si Fitzcarrald conocía la mitología ashaninka y por ello pudo servirse de amachenga en su beneficio, o si lo hizo por influjo del curaca asháninka Venancio. En cualquier caso, según dichos autores, surgen dos cuestiones: o bien lo narrado podría ser interpretado como confirmación de la persistencia en el tiempo de la fe de los ashaninkas “en la salvación a través de la aparición de un mesías guerrero”, o bien se trató de la “proyección febril de sueños blancos, una fantasía de dominar salvajes ingenuos y crédulos” (Fernández y Brown 2001: 62).

Visto lo anterior, detengámonos a analizar la figura del cacique Venancio. En 1900, el diputado por Ayacucho, Manuel Patiño Zamudio, defendió en la Sociedad Geográfica de Lima un plan de gobierno para la región oriental que contemplaba favorecer la migración a la zona, establecer colonias militares, construir caminos y puertos en las cabeceras navegables de los ríos amazónicos, modificar la demarcación política de Loreto, establecer aduanas en determinados

puntos, como eran la confluencia del Huallaga y Maraón y o en el Sepahua, afluente del Urubamba y paso terrestre obligado al Purús, además de señalar un estado de cosas que debía ser revertido, ya que “imperaba el dominio del más fuerte: los rifles consagran los derechos y santifican los crímenes. Fiscarrald, Franchini, el campesino Venancio y el chino Francisco, son los dueños únicos del Ucayali, del Tambo, del caucho y la shiringa” (Larrabure y Correa 1905: xiv).

Fiscarrald se apoyó en comerciantes como Franchino, agricultores como el chino Francisco, que previamente había estado afincado en el Apurímac, o en dirigentes indígenas como el curaca Venancio. Fray Gabriel Sala fue testigo de cómo Venancio y 25 hombres armados detenían a un comerciante chino deudor de Fiscarrald, o de cómo sus hombres participaban en *razzias* para reclutar indios en el Gran Pajonal. Sabemos además que apoyaba al cauchero aportando víveres o extrayendo directamente caucho durante la estación seca (Sala 1897).

Venancio había mantenido una larga relación con sectores que tenían sus intereses puestos en la selva, como muestra el hecho de que hubiera servido de intérprete y guía en las expediciones del coronel Pereira y del hacendado de Andahuaylas B. Samanez Ocampo. El franciscano fray Gabriel Sala lo describió protegido con sombrilla negra, provisto de sombrero, paño de manos al cuello y muchas plumas de papagayo (Sala 1897). En la fotografía que se le hizo, en torno a 1900, durante la exploración efectuada por el prefecto de Ayacucho, coronel Pedro Portillo, al Apurímac y Ucayali, aparece rodeado de sus cuatro esposas y tres de sus hijos, vestido con pantalón, camisa, pañuelo al cuello y gorra, cabello corto. Dos de sus mujeres lucen vestido largo de cuello cerrado y manga larga fruncida al puño “a la inglesa”, otra va con falda tradicional y blusa que imita el cuerpo de los anteriores vestidos y que recuerda en mucho, salvo la ropa de rayadillo, a las blusas actuales de las mujeres shipibas, y la cuarta viste una especie de túnica que, sentada, se pliega en torno a la rodilla. En torno a 1900 fue nombrado por Joaquín Capelo, comisionado especial en Loreto, teniente gobernador de la región comprendida entre Tahunilla, en el Alto Ucayali, y la unión del Tambo con el

Urubamba con residencia en Unini.<sup>12</sup> Jorge von Hassel, ingeniero y explorador, en un texto editado en 1905, luego de distinguirlo como su compadre y denominarlo kuraka de los campos del Tambo, explicó que tenía enterrada su fortuna personal, constituida por dos canastas con monedas.<sup>13</sup>

En realidad, Venancio no era un caso aislado, sino que su figura era el resultado de los cambios que se estaban produciendo en los grupos étnicos y dentro de su dirigencia en contacto con comerciantes y caucheros, que estaban penetrando por el Amazonas y Ucayali e imponiendo nuevas pautas económicas y de comportamiento (Sala i Vila 2007). Varios dirigentes arawak mostraban cambios sustanciales en su actitud vital, en sus formas de acumulación y de mostrar su prestigio. Fray Gabriel Sala menciona al curaca José, con “el cabello cortado como los frailes”, custodiado por un séquito de “salvajes armados con escopetas”, con una casa en la que atesoraba “muchos machetes, tambores, cuernos, escopetas malogradas” y en actitud de “pedigüeño incorregible: les pide a los misioneros hasta el santo hábito, incluso el breviario” (Reyna 1942); o el de Amichu, que había acopiado un botín compuesto de ollas, herramientas, cacerolas, cucharas, cuchillos y dos mapas durante el conflicto por entonces abierto en Yurinaki contra la colonia inglesa The Peruvian Corporation Ltd. (Barclay 1989: 95). Otro ejemplo fue el de Hohuate, de quien se tiene constancia de su bautizo en Ayacucho en 1905 con el nombre de Andrés Avelino Cáceres, tomado de su padrino y ex presidente de la república, caso que muestra la importancia de las relaciones de compadrazgo con determinados sectores políticos indigenistas; lo que no

<sup>12</sup> El dato proviene de un conflicto jurisdiccional entre el prefecto de Loreto, Pedro Portillo y Ernesto La Combe, jefe de la Comisión Exploradora del Istmo de Fitzcarrald y visitador de la región oriental de la república, cuando éste nombró el 23 de enero de 1902 gobernador a Pedro Queglío, lo que cuestionaría el primero aduciendo el anterior nombramiento de Venancio. Oficio de Pedro Portillo al director de Gobierno, Iquitos, 13 y 15 de febrero de 1902; y de La Combe al prefecto de Loreto, Unine, 23 de enero de 1902, en AGNP, Prefecturas, Prefectura de Loreto, 83, 1902.

<sup>13</sup> En un contexto en que el prefecto de Loreto, Pedro Portillo, había emitido un decreto prohibiendo que se recibieran soles agujereados, pesos bolivianos o cualquier otra moneda en curso al mismo valor que los nuevos soles peruanos (Hassel 1905).

le impidió, según testimonios de la época, asumir roles distintos según el contexto en que actuaba. Así lo muestra el hecho de que en 1906 se le viera despojarse de sus botas y del “vestido de civilizado” y sustituirlos por una cuhsuma, para luego pintarse el rostro con achiote en señal de alerta de combate, con el objetivo de enfrentarse a otro grupo ashaninka con el que mantenía un largo conflicto (Valdez 1944; Fernández y Brown 2001). En suma, en todos ellos se observa la importancia de la acumulación de productos y enseres foráneos, y en los casos de Venancio y Hohuate, una actuación dual en relación con sus congéneres y con los caucheros o exploradores, colonos o autoridades del mundo “civilizado”, destacando las relaciones de compadrazgo establecida con estos últimos.

Si Fitzcarrald logró que los grupos arawak y pano de las riberas de los ríos Ucayali, Urubamba o la Selva Central asumieran relaciones laborales de dependencia, en el caso de los mashcos y huarayos se llegaría al conflicto y a optar por aniquilarles. En un primer contacto con los mashcos, Fitzcarrald los llamó “amigos” y los surtió de collares y pañuelos de colores, con promesas de entregarles cuchillos y escopetas si le ayudaban. En algún momento, quizás por el temor a que les espantaran la caza de monos o les contagiaran el catarro o por alguna otra demanda indeterminada, se rompieron las relaciones iniciales de reciprocidad, al punto de que los mashcos le devolvieron, desde la distancia, los presentes ensartados en flechas. Fitzcarrald les contestó con un redoble de tambores para intimidarlos y afirmó que no eran portadores de enfermedades, sino de fusiles y pólvora, y que entablaría batalla si, como Gran Wiracocha y segunda persona del presidente del Perú, le impedían comerciar. Según el huantino Zacarías Valdez, que participó en la entrada de Fitzcarrald al Madre de Dios, hubo varios episodios violentos: en un primer enfrentamiento y tras infligirles numerosas bajas, los mashcos se retiraron; en el Colorado, la violencia obligó a los mashcos a refugiarse en los afluentes del Manu; en otra ocasión un grupo de 800 hombres rodeó y atacó con fusiles Winchester y Remington un caserío; y se atacaron varios caseríos de noche, asesinando a los adultos y capturando a los niños (Valdez 1944). Las acciones de asalto y traición se repitieron por

ambas partes y cuando los mashcos asesinaron en el Manú a 50 empleados del cauchero Natividad Maldonado, hijo de Faustino Maldonado, se organizó un ataque punitivo contra un asentamiento de unas 500 familias, del que disponemos un terrible testimonio de Z. Valdez (1944: 11): “De los mashcos había muchos muertos [...] en seguida se generalizó el combate por todas partes. Ya no se podía tomar agua del río Manu, porque se encontraba sembrado de cadáveres de Mashcos y caucheros, porque la guerra era a muerte”; tras lo cual se quemaron los cadáveres junto con las viviendas, se capturó a mujeres y niños y se destruyeron sus chacras, canoas y chozas; el tramo del río se bautizó como Mashco-Rurana —“donde fueron los mashcos” o “mashcos, habremos sido”—. Una vez desalojados del Manu, se sucedieron las acciones punitivas en sus afluentes y, sobre todo, en el Colorado. Su juego de alianzas y enemistades se plasmaría en la toponímica fluvial, como lo muestra el que Fitzcarrald denominara *Los Amigos* al río donde encontró indios predispuestos a acatar sus demandas y *Los Muertos* al que fue escenario del aniquilamiento de numerosos huarayos.<sup>14</sup> Calificados de “alevosos y traidores”, los atacó con una estrategia envolvente en la que participaron también piros en apoyo del cauchero y sus empleados (Valdez 1944: 17).

La actuación de Fitzcarrald fue celebrada por no pocos como una muestra más del éxito de los intereses peruanos en la región amazónica y como un indicador del futuro económico promisorio que aguardaba su creciente explotación económica. Ernesto La Combe valoró a los hombres de Fitzcarrald como “valientes compañeros” y sus acciones como “castigos estupendos” para los guarayos, a los que adjetivó de feroces.<sup>15</sup> La muerte de Fitzcarrald, ahogado, junto con su socio Vaca Díez en 1897 llevó a la desorganización del proyecto de monopolizar la extracción de caucho en el Alto Ucayali y el Madre de Dios. Según E. La Combe, los mashcos y guarayos retomaron sus antiguos territorios:

<sup>14</sup> Los *mashcos* del Colorado carecían de canoas y herramientas, por lo que construían sus embarcaciones con palos abiertos a fuego y sus utensilios en forma de hachas de piedra (Reyna 1942).

<sup>15</sup> ALMRREEP, LB-1221.1-I, caja 298, pp. 39.

Al saberse su muerte, los Mashcos del Manú y los Guarayos del Madre de Dios empezaron a hacer sus correrías en los ríos contra los tambos establecidos y a atacar las canoas que surcaban los ríos; los jefes de tambos perdieron la fe y el valor<sup>16</sup> y como ya no obedecían a una voluntad directiva que todo lo preparaba y lo remediaba abandonaron aquellos ríos conquistados por el genio de un hombre el que, como un meteoro benefactor, apareció, civilizó y desapareció.

Sin embargo, sabemos que su hermano Carlos Fitzcarrald siguió dirigiendo la empresa hasta su asesinato por parte de los indios. En torno a 1904, Franchini se había trasladado del Ucayali a la región del Madre de Dios, donde “además de especular con las familias de los cunivos viaja con ellos sin llevar otros víveres que sal”, entre otros datos, se le citaba transportando en sus canoas en torno a 15 000 k de sernamby de caucho. Venancio fue capaz de sostener su capacidad económica y de maniobra política más allá de la muerte de Fitzcarrald. Ello al menos se evidencia en la información aportada en 1900 por el prefecto de Ayacucho, Pedro Portillo, quien describiría su puesto, Washington (situado en una península en el río Ucayali, entre sus afluentes Canchea Mansintoni y Unini, a seis días de las salinas del Gran Pajonal —tres en canoa y tres a pie—), comparándolo con “una plaza militar o fortaleza inexpugnable”, con aproximadamente 500 habitantes, “súbditos de Venancio”, todos campas “con roce de gente civilizada”. Éstos residían en “población pequeña, casas de indios en forma algo regular, huertas con árboles frutales y toda clase de animales domésticos y domesticados” (Portillo 1901: 40), dedicados además a la caza y la pesca. Estacionalmente, durante la época seca, entre los meses de junio a noviembre, se dedicaban a la extracción de caucho y shiringa, para lo que se desplazaban a las zonas del Sepahua, Cuja y Purús. Durante este tiempo sólo permanecían en Washington unos 50 o 60 de ellos “a manera de guarnición”. El prefecto de Ayacucho, Pedro Portillo, durante su exploración del Apurímac y Tambo le pidió a Venancio que le contratara 50 hombres armados para poder

<sup>16</sup> ALMRREEP, LB-1221.1-I, caja 298, pp. 43.

regresar con seguridad por el Perené “ofreciéndole buena recompensa pecuniaria y el castigo de los onconinos que asaltaron mi expedición y la suya”, a lo que éste le contestó que no podía, ya que la mayoría de su gente se hallaba extrayendo caucho en el Cuja y que él mismo debía irse por haberse comprometido a extraerlo con los Fitzcarrald, pero que le ofrecía remontar el Unini y llevarle la gente que necesitaba (Portillo 1901: 39-41).

Máximo Rodríguez se convirtió, en torno a 1910, en uno de los mayores caucheros de la Hoya del Madre de Dios. No sabemos cuál fue la extensión real de selva que llegó a controlar, pero sí que legalizaría títulos de propiedad sobre 316 174 ha —fundos caucheros Santa Elena, La Pastora, Manuripe, Iberia y Portillo—. Su fortuna y el control de tan inmenso territorio los obtuvo gracias a su habilidad para capitalizar en su favor: *a*) las antiguas concesiones bolivianas de la casa Suárez, tras el Tratado de Límites de 1909; *b*) la resolución de los conflictos subsecuentes, que lo llevaron a enfrenarse con las armas a los empleados de la casa Suárez en los sucesos del Tahuamanu y Manuripe (1910) y *c*) las oportunidades abiertas por la ley 1220 de Tierras de Montaña de 1909, que le supuso inmensas concesiones de tierras, en contrapartida con la construcción de determinados caminos que comunicaban diversos afluentes del Madre de Dios. El modelo productivo que impuso fue complejo, ya que vinculó la extracción del caucho con su comercialización, la producción de alimentos y la ganadería, al mismo tiempo que emprendió una serie de negocios en España, donde residió de forma estable al menos desde la década de 1920.

Según el dominico José Álvarez, Iberia, su centro administrativo y comercial, era la “Asturias” del Madre de Dios por la cantidad de asturianos que ahí vivían. Allí y en sus otros intereses económicos, se hallaba “rodeado de 40 o 50 asturianos” (Soria 1998: 39), al punto que sería denunciado ante el Congreso en 1916 por el diputado regional Vivanco, quien lo acusó de marginar a los peruanos y contratar exclusivamente a españoles.<sup>17</sup> Para los trabajos más duros —ex-

<sup>17</sup> *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*, sesiones de 10, 22, 23, 24, 25.8, 6, 7 y 11 de septiembre de 1916.

tractivos, agrícolas o de transporte— recurrió a un abanico de alternativas. En palabras del dominico español José Álvarez:

Las preocupaciones de máximo interés en aquella primera etapa que ya tocaba a su fin, de la gran firma “Máximo Rodríguez” eran, entre otras, explorar bosques, anexionar tribus, trazar caminos, establecer industrias, etc., seleccionando a cada paso su personal administrativo que, por tener que tratar a gentes de tan diferentes tribus, lenguas y caracteres, exigía en sus directores un don de gentes, un trato tan exquisito y paternal [...] loretanos, campas, chamas, etc., etc., traídos del Ucayali (Soria 1998: 781).

En dos inventarios tardíos de sus propiedades —1931 y 1932— constan al menos unos 40 indios que identificamos, por sus apellidos, como pertenecientes a muy distintos grupos étnicos: campas, chamas, piros, cabiñas, ñanparis, witotos, amahuacas, shetevos y huarayos; lo que indica que recurrió a grupos arawak —campas, piros/yines, ñanparis—, pano —chamas/shipibos, shetevos, amahuacas— del Ucayali, así como witotos del Putumayo, junto con amahuacas y huarayos del Madre de Dios. Al parecer, fracasó en su intento de someter a los mashcos y yaminawas, cuando éstos se defendieron matando a los chamas que los persiguieron en su huida del fundo cauchero (Soria 1998). Según K. Rumenhoeller, a partir de su trabajo de campo con grupos aún hoy asentados en la región testimonio de viejas disrupciones étnicas, Máximo Rodríguez distribuía a los indios en distintos puestos extractivos, manteniendo en cada uno de ellos cierta unidad étnica: chamas en Iberia, santarrosinos en Puerto Balta, en el río Piedras.<sup>18</sup> La lógica cabía buscarla, según dicho autor, en que de este modo se evitaban las fugas de los hombres, que no desamparaban a sus familias. Las mujeres y los niños debían dedicarse a labores agrícolas y ganaderas destinadas al sustento familiar. Permitía a los shipibos que dispusieran de una chacra propia, de la que por lo general se

<sup>18</sup> Según el dominico José Álvarez, los santarrocinos habían sido peones del cauchero Izurieta, y en 1929 trabajaban para los asturianos hermanos Valdés, antiguos empleados de M. Rodríguez, en Alerta, río Mayumanu (Soria 1998).

ocupaban el día festivo semanal, para lo que recurrían al trabajo colectivo para las labores más pesadas, como las de roza.

En realidad, informaciones coetáneas refieren que Máximo Rodríguez se sirvió de los chamas y campas para el transporte a larga distancia, como remeros desde el bajo y el medio Ucayali al varadero de Mishahua o Fitzcarrald, o desde sus explotaciones al río Tambopata, desde donde el caucho era conducido por tierra hasta el ferrocarril que lo situaría en el puerto de Mollendo, en el Pacífico. Además, actuaban como porteadores —churampa— en la vía terrestre del istmo de Fitzcarrald que comunicaba las Hoyas del Amazonas y Madre de Dios, contra la costumbre de otros caucheros de servirse de mulas para llevar a cabo tal tarea. Si los hombres eran obligados a trabajar como remeros o porteadores, las mujeres eran diestras poperas. Bachmann (1918: 96) refiere que para cubrir el transporte de caucho por la ruta al Tambopata “emplea flotillas de 10 a 20 entre batelotes y canoas, guiados por chamas y campas, sirviendo de poperos mujeres de esas tribus que las maneja diestramente”. En total, tales tareas obligaban a los implicados a largas ausencias de sus lugares de origen, de más de tres o cuatro meses, durante los cuales abandonaban a su suerte a sus familias, y por las que recibían como salario “una escopeta, una libra de pólvora, munición, dos pantalones y dos camisas” y por todo alimento, un cuarto de libra de fariña dos veces al día, debiendo ellos mismos procurarse, mediante la caza o la pesca, la alimentación complementaria. En sus enfrentamientos armados con la casa boliviana Suárez Hermanos se valió, entre otros, de chamas y campas (Soria 1998). Continuaba con una práctica extendida en la región, ya que Suárez se valió de tacanas cuando se implicó militarmente en 1902-1903 en la campaña del Acre (Vallvé Frederic 2010). En realidad, sus operarios siempre estuvieron vinculados por deudas, quizá la práctica particular de Máximo Rodríguez fue que nunca aceptó transferir sus cuentas a otros empresarios, perseguía a los que huían “por una fuerza de empleados matones” y los castigaba con latigazos.<sup>19</sup>

<sup>19</sup> A. J. Bardales, “Las tribus de Loreto. Una carta informativa. Atentados contra la civilización. El papel de las autoridades”, *La Prensa*, 15 de junio de 1911.

Según Rumenhoeller, en la práctica fueron esclavizados, al sumarse a lo antedicho varios factores, como que Rodríguez monopolizara la distribución de mercancías y prohibiera la circulación monetaria. El patrón también regulaba las relaciones interpersonales y sólo se preocupó por escolarizar a los hijos de los empleados, no así a los de los indígenas. Por último, se mantenía el orden preestablecido a golpes de castigo, aunque Klaus Rumenhoeller matiza que M. Rodríguez conjugó el látigo y el azúcar y cierto paternalismo, al llamarlos “mis hijos”, al distribuir alcohol en determinadas celebraciones o al vincularse a los shipibos por lazos de compadrazgo y propagar la idea de un mundo exterior a sus explotaciones dominado por la carestía (Rumenhoeller 1988).

En suma, en los puestos de responsabilidad situaba a asturianos y, para las labores directas en el bosque tropical, empleaba trabajadores de las más diversas procedencias —loretanos, del Ucayali, pero también colombianos<sup>20</sup> o brasileños—;<sup>21</sup> y, como agricultores, a japoneses.<sup>22</sup> A ellos se sumaba gente proveniente de distintos grupos

<sup>20</sup> Oficio de Luis B. Arce Folch, prefecto del departamento del Madre de Dios, al oficial mayor, Maldonado, el 25 de mayo de 1916, remite el informe emitido por Máximo Rodríguez, referente a los bienes dejados por el ciudadano colombiano don Napoleón Castro, fallecido en Astillero el año 1909, en el que informa que fue deudor de su casa, y que había cancelado su cuenta antes de salir de la región, que abandonaba con un capital de 700 a 1 000 soles en dinero o letras de don Teobaldo González o de la casa Braillard y Cía. Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (en adelante ACMRREP), Prefecturas, 2-O-E, 1916.

<sup>21</sup> Se le acusó de transferir en beneficio propio las cuentas deudoras de empleados brasileños vinculados a empresas que tenían cuentas pendientes con la suya, en: Denuncia de José Quintito de Millo, José Antonio Dos Santos, Luis Rodríguez, José Brito, A ruego de Celso Evangelista, J. Jesús Arce, a ruego de Emeterio Dos Santos, J. B. Müller B., Cyriaco Garcés, O. Machado, José Gomez, Manuel José Javares, Manuel Olegario, a ruego de Juan Bautista, Manuel Salzar, Cyriaco Franca, Manuel Coelho, Manuel Masías, Francisco Pedor de Asís al sr. de Alencar, Ministro Plenipotenciario del Brasil, Maldonado 1º de mayo de 1914, en ACMRREP, Prefecturas, 2-O-E, 1914.

<sup>22</sup> Oficio de Gutiérrez, prefectura del Madre de Dios, al oficial mayor, Maldonado 25 de marzo de 1918, en el que da noticia de haber naufragado en el río Piedras la canoa Yisiwa, a cargo del japonés Jorge Masuko, que conducía a 17 japoneses con destino a Lucerna y que continuando viaje terrestre debían trasladarse al Tahuamanu a las propiedades de D. Máximo Rodríguez, pereciendo ahogados cinco hombres: T. Sato, N. Fulukawa, H. Y. Mafuko, Z. Forikawa y Y. Tacamia, en ACMRREP, Prefecturas, 2-O-E, 1918, c.

étnicos ribereños de la cuenca del Ucayali o de la Hoya del Madre de Dios, los que fueron destinados a labores de transporte, extracción cauchera o actividades agrícolas y ganaderas. Se trataba de un modelo casi idéntico al establecido previamente por Fitzcarrald, cuyo objetivo era dar respuesta a la carencia de mano de obra en la región y/o la dificultad por incorporar de forma voluntaria a los distintos grupos étnicos autóctonos a las tareas de extracción cauchera o de producción alimentaria. El recurso de destinar a cierto grupo étnico a la realización de determinadas labores era utilizado por varios empresarios. El comerciante Torres Lara se servía de los shipibo, que le había proporcionado un tal don Fernández.<sup>23</sup> El desplazamiento forzado de grupos desde largas distancias hasta la cuenca del Madre de Dios fue una constante en otros caucheros, de entre quienes destaca el caso de los witotos del Putumayo. La constancia documental que aportamos proviene de informaciones de las autoridades, relativas al traslado forzado de contingentes laborales hacia Bolivia tras el agotamiento del ciclo cauchero en la región entre 1916 y 1917 y se mencionaban diversas empresas y sus contingentes: Plinio Torres y Hermano con 15 witotos; Pedro López Saavedra con 100 loretanos, piros, witotos y catianas; Hidalgo e Hidalgo con 125 witotos, loretanos, santarrosinos, napos y colombianos; Arturo Menacho con 16 brasileños y witotos; Alfredo Tuller con 12 cocamas; y Agüero y Jiménez con 18 witotos.<sup>24</sup> En consecuencia, el modelo establecido por Arana en el Putumayo no fue singular, antes bien un sinnúmero de caucheros de menor entidad empresarial buscó alternativas al agotamiento paulatino de las gomas y, en su desplazamiento, en ocasiones a miles de kilómetros, se llevaron cautivos sus contingentes laborales.

Un caso intermedio sería el del gallego Bernardino Perdiz, cuya casa comercial era considerada la segunda en importancia del Madre de Dios, por detrás de la firma de Máximo Rodríguez (Bachmann 1918). Desde su fundo en la cabecera del Manú, transportaba el

<sup>23</sup> “Diario del viaje de la expedición fluvial al Alto Madre de Dios y Pilcopata, al mando del teniente don José María Olivera”, en ALMRREEP, LB-1250, caja 308, 1904-5.

<sup>24</sup> Informe del prefecto al Ministerio del Interior, 1916, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 184.

caucho a través de Paucartambo hasta el Cuzco, donde disponía de almacenes, para luego reenviarlo vía ferrocarril al puerto de Mollendo (Bachmann 1917). Por noticias sueltas sabemos que tenía empleados de distinta procedencia —españoles, austríacos, etc.—, quienes en algunos casos dominaban determinadas lenguas indígenas, como el pano; además, mantenía a su servicio chamas del Ucayali o santarrosinos quechuas del río Napo, Ecuador,<sup>25</sup> o japoneses para las labores agrícolas.<sup>26</sup> Además, habilitaba a agricultores, de los que luego se surtía para disponer de víveres en los puestos extractivos que mantenía en zonas de selva donde no había recurso alimentario posible.<sup>27</sup> En diversas ocasiones entre 1916 y 1918 se le acusó de desplazar estacionalmente a Bolivia a piros, chamas, campas y machiguengas,<sup>28</sup> lo que indicaría que optó por valerse fundamentalmente de grupos arawak procedentes de la selva alta del sur andino o de los cursos fluviales del Madre de Dios y sus afluentes o del Urubamba, a excepción de los chamas,<sup>29</sup> que provenían del curso medio del Ucayali.

Los problemas endémicos de falta de mano de obra determinaron soluciones distintas en función de las zonas de penetración o explotación de los negocios caucheros y auríferos. Entre quienes ingresaron a la selva desde el altiplano puneño se impuso la percepción negativa respecto de la posibilidad de que los indios aymaras trabajaran para sus intereses económicos si no se les imponía coactivamente en convivencia con las autoridades locales.<sup>30</sup> Según César Vidal, los indios

<sup>25</sup> ACMRREEP, Prefecturas, 2-O-E, 1916, Luis B. Arce Folch, prefecto del departamento del Madre de Dios, al oficial mayor, Maldonado 15 de febrero y 20 de julio de 1916.

<sup>26</sup> ACMRREEP, Prefecturas, 2-O-E, 1920, Documentos en copia referentes a la documentación del Señor Perdiz, perdidos en el consulado de Riberalta el 21 de marzo de 1920.

<sup>27</sup> ACMRREEP, Prefecturas, 2-O-E, 1914. Reclamo de Luis Félix Costa, natural del estado de Ceará provincia de Baturité, Brasil, y afincado en el Alto Madre de Dios, febrero de 1914; Francisco Rocha, subprefecto de Manu al prefecto del departamento del Madre de Dios, Puerto Manu, 3 de noviembre de 1914; Informe de Mariano E. Vargas al subprefecto, Puerto Manu, 31 de octubre de 1914. El conflicto fue difundido por *El Comercio* del Cuzco en fecha imprecisa.

<sup>28</sup> Informe de M. R. Reátegui, Maldonado, 16 de julio de 1917, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios.

<sup>29</sup> Aceptación coloquial y documental relativa a los shipibo del Ucayali.

<sup>30</sup> “Exploración del Bajo Inambari por el Ingeniero César A. Cipriani”, en Junta de Vías Fluviales (1902: 154).

de Carabaya “son de los más flojos”; sembraban coca en pequeña escala o entraban a la selva para extraer incienso u oro de las arenas auríferas de sus ríos, “de modo que ni venden ni compran, ni exportan ni importan”. La cita textual dejaba entrever la resistencia étnica a aceptar trabajar para intereses ajenos, una situación que sólo se podía resolver coactivamente tal y como como el propio Vidal escribió textualmente: “cuando una expedición necesita quepires, tienen los gobernadores que obligar a la fuerza a ese trabajo [...] si se lleva como peones, resulta que a los pocos días fugan”. En consecuencia, proponía trasladar peones desde la costa o del Cuzco, “donde los indios no tienen, como en Carabaya, las facilidades de subvenir a sus necesidades, les es preciso trabajar” (Vidal 1896: 164-193). En general, en las riberas del Tambopata e Inambari se tendió a contratar a altos empleados peruanos o extranjeros<sup>31</sup> y a enganchar coactivamente para labores de transporte o extracción a indígenas puneños de las provincias de Carabaya y Sandia (Flores Marín 1987), atentando además contra sus usos tradicionales del piedemonte andino, donde acudían estacionalmente a cultivar coca o extraer cascarilla u oro, sobre todo en las arenas aluvionales del Inambari.

Para atraer a los grupos étnicos del piedemonte se optó por forzarlos a entrar en la cadena de intercambios-servicios, como muestra el caso de los yamiacas del Yaguarmayo, Inambari y Araza, tenidos por responsables de hostigar a aquellos que intentaron explotar los recursos de la selva de Carabaya. Éstos habían asaltado en San Gabán “a los chacareros o lavadores de oro a quienes asesinaban de manera horrorosa para después apoderarse de sus herramientas”.<sup>32</sup> Para frenar la violencia, el ingeniero A. Hilfiker colgó de los árboles multitud de artículos y herramientas. Un acto que tendría como consecuencia que los yamiacas acudieran a los almacenes de la compañía gomera Inambari en Llinquipata en demanda de más regalos y sobre todo de hachas y machetes, ofreciendo intercambiarlos por flechas, arcos, maíz, frijol,

<sup>31</sup> Datos relativos a la contratación selectiva de trabajadores seleccionados según distintos lugares de origen en ACMRREEP, Prefecturas, 2-O-E, 1923.

<sup>32</sup> César Cipriani: “Informe sobre la región gomera del Inambari”, en AGNP, H-6-1972, pp. 17-22.

yuca, caña de azúcar, plátanos y “muchos brazos”.<sup>33</sup> Quizá por ello, César Cipriani matizaba posteriormente que

son estos los que más roce tienen con la gente civilizada; ya se permiten hacer visitas más o menos frecuentes a los almacenes de la sociedad gomera “Inambari”, en donde a cambio de un loro, pescado fresco que siempre llevan y flechas, reciben anzuelos, cuchillos, tocuyos. Todos los miembros de esta tribu están abundantemente provistos de cuanto les es útil, como ropa, herramientas, fósforos, etc.<sup>34</sup>

Mientras gente como la descrita recurría a múltiples subterfugios para capturar la voluntad de las poblaciones aborígenes de las selvas, ciertos grupos regionales insistieron durante mucho tiempo en difundir una imagen de violencia endémica ocasionada por su supuesta agresividad. Así, en el Cusco se defendió entre varios sectores la militarización de los valles del Paucartambo, al punto que en 1898 se elevó al Congreso un proyecto para que se estableciera una guarnición en Ccoñecc, en el Madre de Dios, para que sirviera de “avanzada contra la barbarie”. Entre las razones esgrimidas se citaban hechos violentos recientes, como el ataque en mayo de ese año a la hacienda Asunción de Estanislao Yabar, en que resultaron muertos dos de sus operarios.<sup>35</sup>

Imaginación o realidad, lo cierto es que si unos grupos étnicos se plegaron a la nueva situación de subordinación, otros resistieron violentamente bien su cautiverio o las duras condiciones laborales impuestas. El 15 de octubre de 1899, un grupo de 200 indios, integrado por “Itampas, Huachipaires i Tullunires” atacó a unos 14 caucheros de la firma Gasco, Klug & C<sup>a</sup> en tránsito por el Piñipiñi, como

<sup>33</sup> “Los salvajes de San Gabán”. *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, t. XI, v. 7, 1901, pp. 353-356.

<sup>34</sup> “Exploración del Bajo Inambari por el Ingeniero César A. Cipriani”, en Junta de Vías Fluviales: *Vías del Pacífico al Madre de Dios*. Lima, Imp. El Lucero, 1903, pp. 175-178.

<sup>35</sup> Informes emitidos por el Prefecto del Departamento Coronel Don Ernesto Zapata, Subprefecto de Paucartambo Dr. D. Ángel Colunge en el proyecto presentado al Congreso por el Diputado de la Provincia Dr. D. Francisco Villagarcía para el establecimiento de una guarnición en Ccoñicc, punto situado en el río Madre de Dios. Cuzco, octubre de 1898, en BNP, Manuscritos República, D 4504.

consecuencia de lo cual resultaron varios heridos de flecha y unos 12 o 15 indios muertos.<sup>36</sup> El hecho de que se hubieran aliado grupos hasta entonces considerados antagónicos llevaría al director de Gobierno a expresar que ello “hace sospechar que alguna imprudencia de parte de estos provocó el conflicto, pues los salvajes del Paucartambo como los del Urubamba prestan útiles servicios a los viajeros como prácticos de los ríos de esas regiones, a cambio de caucho, herramientas y sólo cuando se les explota o maltrata se vuelven hostiles”.<sup>37</sup> El descontento acabó en la sublevación en 1904 de machiguengas, huachipaires y sirineyris, que atacaron diversas expediciones y, entre ellas, la dirigida por el ingeniero Jorge von Hassel y auspiciada por la institución oficial Junta de Vías Fluviales. Éste se tomaría la justicia por su mano y emprendió varios ataques punitivos, que obligarían a varios grupos de indios a replegarse hacia el valle de Marcapata. Poco después circularía la noticia de que los insurrectos estaban “asaltando y matando a los chunchos arasayris, que son de índole pacífica”.<sup>38</sup> Y, por ende, se alzaron voces exigiendo que se les atemorizara, sometiera, alejara. Una opinión extrema fue defendida por el coronel y hacendado H. Fernández partidario de que se mandaran tropas para frenar sus acciones violentas y exterminarlos.<sup>39</sup>

En la selva baja, varios comerciantes y caucheros serían el blanco de las iras de sus peones indígenas. En torno a 1904 fueron victimados los comerciantes Carlos Rothmund y sus peones Meléndes y Rimache.<sup>40</sup> Un quinquenio más tarde, la casa de Carlos Scharff en el río Piedras fue atacada por sus peones —nueve loretanos y 180 piro—, el 18 de junio de 1909 (Flores Marín 1987), resultando muerto éste

<sup>36</sup> N° 32, copia del Oficio del Subprefecto de Paucartambo, Carlos M. Oliveras, 17.10.1899, en AGNP, Prefecturas, paquete 60, 1899.

<sup>37</sup> Informe de Enrique Benites al director de Gobierno, Lima, 15 de noviembre de 1899, en AGNP, Prefecturas, paquete 60, 1899.

<sup>38</sup> De J. Álvarez Sáez al Presidente de la Junta de Vías Fluviales, 28.6.1904, en ALMRREEP, LB-1221.1.G, caja 297, 1902-4.

<sup>39</sup> De H. Fernández a J. Álvarez Sáez, Asunción, 22 de mayo de 1904, en ALMRREEP, LB-1221.1.G, caja 297, 1902-4.

<sup>40</sup> Diario del viaje de la expedición fluvial al Alto Madre de Dios y Pilcopata, al mando del teniente don José María Olivera, en ALMRREEP, LB-1250, caja 308, 1904-5.

junto con el inglés W. Byrne y un número indeterminado de empleados, secuestrada su esposa, Margarita Luján, y saqueados la casa y los almacenes.<sup>41</sup> Según A. Ballón Landa (1917: 140-141):

Cuando en el potro del deseo se lanzan los civilizados a requerir los amores y a pagar su sed de caricias entre las mujeres salvajes, los maridos, sintiendo sangrar su amor propio, preparan en silencio y confabulados con los demás hombres de la tribu satisfacciones de venganza; suena la hora de vengar agravios y armados de carabinas y escopetas corren a la masacre de jefes y empleados de la casa a la que pertenecieron los ofensores. Dícese que esto ocurrió en las matanzas en que cayeron Rodríguez y Sharf, bajo los plomos de terribles piros; y todo por la imprudencia de unos empleados.

El párrafo hace referencia a la posible causa del asesinato del cauchero. Al parecer, los piros le habían sido transferidos, previo pago, por Leopoldo Collazos, quien también fue victimado. Debería inferirse que las condiciones laborales empeoraron sustancialmente, al mismo tiempo que se impuso un trato denigrante a las mujeres yine, al punto de que estallaron en rebeldía.

En 1911 fue asesinado Eliseo Balarezo “por la misma gente que tenía a su servicio”, en un punto entre el Cashpajalí y el Manú, a su regreso de Iquitos con destino a Puerto Maldonado. Balarezo era comerciante de “actividad reconocida”, socio principal de la casa Balarezo y Compañía y de Alejandro Vélez.<sup>42</sup> En 1913 fue victimado el español José Ruiz García en la quebrada Antonio del río Curiyacu por sus peones indígenas.<sup>43</sup> En 1913, la expedición de Felipe de la Barra al río Heath, cuyo objetivo era hallar caucho y chiringa y un varadero que comunicara la zona con el Alto Tambopata, fue atacada

<sup>41</sup> De la Prefectura del Madre de Dios al Oficial Mayor, Maldonado, 5 de marzo de 1915. Informe de bienes dejados por el súbdito inglés Mr. W. Byrne, en ACMRREEP, Prefecturas, 2-O-E, Oficio 104.

<sup>42</sup> “Un crimen en Iquitos” en *La Prensa*, 3 de junio de 1911.

<sup>43</sup> C. Landazuri al prefecto del Madre de Dios, 10 de julio de 1913. De Justo de la Jara al Oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Maldonado, 10.7.1913, en ACMRREEP, Prefecturas, 2-O-E, 1913.

por huarayos, con los que, sin embargo, lograron establecer contacto. Su curaca, Manucu, nombre cuyo significado era “sin miedo a la muerte”, chapurreaba el castellano, conocía Riberalta, iba vestido con cushma, al contrario del resto de los indios, unos 40 hombres, que iban desnudos. Su actitud ofensiva era fruto de su experiencia anterior, en que habían sufrido la embestida de tropas bolivianas, cuando un capitán de la guarnición se propuso llevarles “un soplo de civilización”, que ocasionó la muerte de los que se resistieron y la remisión a Riberalta de los restantes “como presas quitadas a la barbarie para bien de la civilización”. Con cierto lapso de tiempo todos se fugaron y algunos de ellos regresaron al Heath.<sup>44</sup> Manucu se avino a acompañarles, tras exigirles que les mostraran sus remos —los bolivianos los usaban de pala redonda y los peruanos de pala romboidal— para cerciorarse de su procedencia y de sus intenciones y —a pesar de que estaban preparando un ataque a los toromonas del Madide, ya que les había llegado el rumor de que gente interesada los proveía de armas de fuego— para repeler a los huarayos, que supuestamente también estaban provistos de armas facilitadas por las autoridades peruanas.<sup>45</sup>

#### LA DIFÍCIL COEXISTENCIA DEL INDIGENISMO Y LOS GRUPOS ÉTNICOS TROPICALES

Frederica Barclay ha señalado cómo la asociación Proindígena, una organización dedicada a denunciar la situación de los indios en el Perú y dirigida por el ingeniero Joaquín Capelo, que contó entre sus miembros más activos y destacados con Dora Mayer y Pedro Zulen, mantuvo una posición ambivalente respecto de los sucesos del Putumayo, que implicaron a la casa Arana, responsable de explotar hasta límites indecibles a los wuitotos. Su tibia implicación habría sido en parte consecuencia de la percepción que los llevaba a infravalorar a los grupos étnicos amazónicos respecto de los otros indios de

<sup>44</sup> *El Comercio*, 17 de septiembre de 1913.

<sup>45</sup> *El Comercio*, 2, 7, 17 y 20 de septiembre de 1913.

la costa y sierra del Perú al considerarles, dentro del espíritu dominante positivista, como salvajes o carentes de civilización. Al mismo tiempo, dicha autora ha señalado cómo algunos de los correspondientes de zonas de selva de la asociación indigenista estuvieron implicados en casos de explotación a los indios amazónicos (Barclay 2010). A continuación expondré en qué medida su análisis puede aplicarse al Madre de Dios, teniendo en cuenta que varios de los casos que citaré fueron contemporáneos a los sucesos del Putumayo.

Ricardo Tizón y Bueno (1880-1940) viajó al Madre de Dios a inicios de la década de 1910 como perito agrimensor para medir y cartografiar los bosques tropicales que el cauchero español Máximo Rodríguez pretendía adquirir definitivamente, en aplicación de la Ley de Tierras de Montaña de 1909. Fruto de su viaje publicaría varios folletos y obras de propaganda sobre el futuro económico promisorio de la región (Tizón y Bueno 1914), siendo menos conocida su intervención en la denuncia de determinadas situaciones laborales que observó directamente. Fue correspondiente *motu proprio* de la Asociación Proindígena en la región<sup>46</sup> y, en tal responsabilidad, denunció los mecanismos de enganche forzado y malos tratos que sufrían los indígenas de Carabaya y Sandía, en Puno, captados forzosamente por intermedio de las autoridades locales por empresas como la Tambo-pata Rubber y la Inambari para Rubber Limited.<sup>47</sup> Tizón y Bueno propuso que la Asociación Proindígena formase grupos volantes, a la manera del Ejército de Salvación, que se dirigiesen a los indios “enseñándole cuales son sus derechos (que hoy no conoce) como persona humana, como miembro de la colectividad, como hijo de la patria”.<sup>48</sup> Las denuncias estuvieron en el orden del día de las sesiones de la Asociación Proindígena del 20 de enero<sup>49</sup> y del 22 de septiem-

<sup>46</sup> Carta de Ricardo Tizón y Bueno a Pedro Zulen, Lima 15 de octubre de 1910, en BNP, APZ, 85.31-7.

<sup>47</sup> *La Prensa*, 11.5.1911. Se reproducían denuncias publicadas en la edición del *Eco de Puno* de 4 de mayo de 1911. *La Prensa*, 23 de mayo 1911. Asociación Proindígena, sesión, 12 de mayo de 1911.

<sup>48</sup> Carta de Tizón y Bueno a Pedro Zulen, Cojata, 8 de noviembre 1910, en BNP, APZ, 95.618-8.

<sup>49</sup> *El Comercio*, 21.1.1911. Asociación Pro-Indígena, sesión, 20 de enero de 1911.

bre de 1911,<sup>50</sup> como la recogida en carta de Joaquín Capelo, fechada en Lima el 8 de febrero de 1911 y dirigida al gobierno, en la que se acusaba a la compañía propietaria de uno de los caminos al Madre de Dios de obstaculizar el tránsito por otras rutas, exigir faenas para mantener el camino expedito, contraviniendo las prohibiciones del enganche y de cobrar peajes a los indios aunque fueran a pie.<sup>51</sup> A la luz de las informaciones recibidas, se optó por remitirlas a la Anti-Slavery and Aborigines Protection Society de Londres; posteriormente, y con el título de “La esclavitud en la Montaña”, fueron publicadas en el *Deber Pro-Indígena*, órgano de la asociación y encontraron eco en las páginas de *El Comercio* y *La Prensa*. Entre tanto, los administradores de Tambopata Rubber, la casa Rickkets de Arequipa, iniciaron una campaña de prensa para neutralizar las denuncias.<sup>52</sup>

En realidad, tales acusaciones sólo hacían referencia al modelo laboral basado exclusivamente en el enganche de indígenas del altiplano de Puno. En relación con el control de mano de obra de grupos étnicos amazónicos, sólo hemos podido documentar un artículo publicado en *La Prensa*, en el que se incluían referencias a cómo el cauchero Máximo Rodríguez exigía a grupos de “Junivos, Jupivos y Piros” del Ucayali participar en largas travesías y transporte de cargas de caucho por la vía del istmo de Fitzcarrald.<sup>53</sup>

Anotemos, sin embargo, varias consideraciones sobre las denuncias, sus autores y posible intencionalidad. Tizón y Bueno y la propia Asociación Proindígena estuvieron atrapados en lo que podríamos denominar la muralla del ambiente positivista. En la percepción de la época se distinguieron los indios de vieja dominación, que habitaban en la costa y sierra, de los habitantes en los bosques amazónicos. Unos fueron considerados sometidos y/o semicivilizados y los otros fueron percibidos como salvajes. Si unos merecieron una atención

<sup>50</sup> *El Comercio*, 1.10.1911. Asociación Pro-Indígena, sesión, 22 de septiembre de 1911.

<sup>51</sup> *El Comercio*, 10 de febrero de 1911.

<sup>52</sup> Carta de G. Luis Rickkets, Arequipa, 12 de mayo de 1911. *La Prensa*, 19 de mayo de 1911.

<sup>53</sup> *La Prensa*, 15 de junio de 1911. “Las tribus de Loreto. Una carta informativa. Atentados contra la civilización. El papel de las autoridades”, se reproducía la carta de A. J. Bardales a Dora Mayer, s. f.

prioritaria en medios indigenistas, respecto de los grupos amazónicos dominó el apriorismo de la lucha histórica de la civilización contra la barbarie (Sala i Vila 2011). En tal sentido, cuando en 1943 se celebró en Lima una exposición amazónica para conmemorar el IV Centenario del Descubrimiento del Amazonas, su secretario, el diplomático e historiador Raúl Porras (1961: 40), pudo exclamar, en su discurso inaugural, una metáfora que describe cabalmente la percepción que dominó a los integrantes de la Asociación Proindígena:

El día en que el ingeniero Joaquín Capelo arrancó una tabla del sepulcro de Juan Santos para marcar el hito 83 de su carretera civilizatoria dio una profunda lección de historia. Peruanidad no puede ser, dentro y fuera de la Amazonía, sino lucha de la civilización contra la barbarie por la humanidad, por la cultura y por la cruz.

Y es que Joaquín Capelo (1895), además de presidente de la Asociación Proindígena, fue ingeniero, sociólogo y senador. En sus labores profesionales participó activamente en el trazado de la que fue conocida como vía central al río Pichis, una obra vial con la que se pretendió comunicar Lima y la Sierra con la selva central, que transcurría por una zona que había sido el escenario de la rebelión de Juan Santos Atahualpa en 1742 (Santos y Barclay 1995; Varese 2006). En cierta forma, su colonización y su articulación vial con la sierra y Lima fue percibida como un logro en la construcción nacional, con base en el convencimiento de que la libre disposición de los recursos naturales de la selva llevaría a un futuro promisorio para el Perú (Barclay 1989).

Entre 1914-1915 entraron en crisis las relaciones de los ashaninkas con los caucheros, quizá porque, en el contexto de la caída abrupta del precio del caucho, se rompieron las relaciones basadas en la intermediación coactiva de sus curacas. Veamos algunos de los hechos que se sucedieron. En enero de 1914, el periódico limeño *El Comercio* se hizo eco de varios sucesos violentos en los que se vieron implicados diversos grupos étnicos. Se insertaron noticias relativas a combates entre caucheros y amahuacas en el Alto Ucayali y de una revuelta de grupos campas. En este último caso, los titulares fueron especialmen-

te alarmistas en el sentido de destacar “los crímenes de los campas”, a los “campas asesinos” o la “increíble audacia de los campas” por haber sitiado Puerto Santa Rosa.<sup>54</sup>

A finales de 1915, *La Prensa* se hizo eco de cierta espiral de violencia protagonizada por los ashaninkas contra varios fundos del Alto Ucayali. En días sucesivos, las páginas del periódico mencionaron diversos asaltos a algunas explotaciones agrarias. Se destacó un violento asalto nocturno al fundo Tahuania de Elías La Torre, en cuyo transcurso incendiaron casas y campos, asesinaron a 20 personas y raptaron a varias mujeres.<sup>55</sup> Otro contra la finca Chicoza llevado a cabo por un grupo de *campas* del Perené, quienes asesinaron a su propietario, Pedro García, y a varias personas más. Entre los dirigentes se mencionaba a los curacas Francisco *el chino*, Acasharonchi, Pijorato, Acasharonchi, Tasolinche y Zamoto. Un tercero comportó el 6 de septiembre de 1915 el asesinato de Francisco Acosta en su puesto de la isla Lagarto, junto a Tomas Pinedo y el secuestro de su mujer. Y un cuarto, el 15 de septiembre de 1915, contra Putijan también por *campas*, dirigidos por Manini, Poco, Cahuaqui y Cipriano, que lograron el apoyo de los peones del fundo, dando de nuevo lugar al asesinato de su propietario, de apellido Macedo, y de un tal Daniel Sánchez. Además se daba una referencia escueta de los “cunibos asesinos del español F. Fernández”, victimado en Tabacoa, a los que se les había unido el curaca Bruno, que trabajó durante mucho tiempo con Eleodoro Pinedo.

Asimismo, se habían producido varios enfrentamientos con caucheros. Uno de ellos fue entre “salvajes” y los hermanos Fitzcarrald, destacando que los dirigentes indígenas habrían sido los curacas Casento, Crevo, Chohuahua y Chobirí, resultando muerto este último, junto a un tal Zamoto. Y otro entre los campas y Francisco Vargas Hernández y “sus piros” en la boca del Unini, noticia en la que se afirmaba que “este se sirve de los servicios del curaca Chapalba,

<sup>54</sup> *El Comercio*, n° 34.335, 20 de enero de 1914, n° 34.338, 21 de enero de 1914, n° 34.339, 22.1.1914 y n° 34.351, 29 de enero de 1914.

<sup>55</sup> *La Prensa*, 4 de octubre de 1915, “Las feroces incursiones de los ‘campas’ en el Ucayali”.

cómplice o tal vez principal autor de los asesinatos de Lucas Pinto y Baldomero Rodríguez” que por entonces era empleado de Miguel Maldonado y adjetivado de “traficante de carne humana”.<sup>56</sup>

La ruptura de unas relaciones que llevaban larga data y la opción por la violencia de los grupos arawak del Ucayali debe situarse en las secuelas que tuvieron en la economía cauchera, la caída de los precios consecuencia de la primera guerra mundial y la competencia de las plantaciones introducidas por los ingleses en las colonias asiáticas. Las autoridades regionales fueron conscientes de ello, catalogaron de grave el levantamiento, a resultas del cual, “todos los habitantes huyen despavoridos abandonando sus intereses, procurando tan sólo salvar la vida”, y atribuyeron el conflicto a tres causas: el odio de la raza, las correrías y la crisis financiera que “ha cambiado en absoluto la forma de los negocios, de manera que si ayer el patrón fiaba a su peón, miles de soles, hoy no se le da un centavo; el indio ha estado acostumbrado a este sistema, así que hoy no se le da nada, toma esto como una medida de hostilidad de parte de los blancos”.<sup>57</sup>

La crisis hizo mella en la economía y en los patrones de asentamiento en el Madre de Dios. Diversos caucheros abandonaron la región, se replegaron sobre las zonas en que todavía existían recursos gomero y se desplazaron, en general, hacia Bolivia o a las zonas alejadas al Acre, o tendieron a adecuarse a una economía de tipo agrario. En consecuencia, se produjo el abandono de las explotaciones en torno al Madre de Dios y Tambopata, al no resultar rentable su explotación por los altos costes de transporte que suponía la exportación del caucho, a través de los alejados puertos del Atlántico o del Pacífico. La principal y única ciudad del departamento quedó reducida a unos 300 habitantes e incluso la administración estatal se quedó sin recursos al cesar los ingresos aduaneros y llegó a deberse a los funcionarios un año de salarios, hasta que un nuevo prefecto trajera consi-

<sup>56</sup> *La Prensa*, 3 de diciembre de 1915, “Noticias del Ucayali. Detalles sobre la sublevación de la indiada”, de “El Oriente” de Iquitos.

<sup>57</sup> De César A. Castañeda, subprefecto del Ucayali, al Prefecto de Loreto, 20 de septiembre de 1915; 184, 1916, De Azugazi al Director de Gobierno, Maldonado 21 de abril de 1915, en AGNP, Prefectura de Loreto, 193, 1916.

go numerario que permitiera saldarlos.<sup>58</sup> Al mismo tiempo, la crisis consolidó la concentración y el monopolio de la actividad cauchera en Madre de Dios. Así, las zonas de goma fina estaban monopolizadas por las firmas de Máximo Rodríguez, en el Manuripi y Yahuamanu, y por L. Arana y Compañía en el Acre. El agotamiento de los recursos y los altos costos de extracción obligaron a emigrar a quienes no pudieron hacer frente a la caída de cotizaciones de las gomas, aun después de haber reducido al mínimo los costos, sobre todo los salariales. Fue ante esa realidad que empiezan a abundar noticias y denuncias relativas a la conducción forzada de peones fuera de territorio peruano y/o estallidos de violencia por el empeoramiento de las condiciones laborales, ya de por sí precarias.

En las denuncias que llegaron a las autoridades peruanas, relativas a la expatriación de peones hacia Bolivia, se mencionó con insistencia a Bernardino Perdiz, al que se acusaba de trasladar coactivamente a parte de su personal a sus nuevas explotaciones en Ascensión, en el Madre de Dios boliviano, de negarse a cancelar sus cuentas pendientes y de intento de soborno cuando fue sorprendido.<sup>59</sup> Lo que para el cauchero era transporte de fariña —harina de yuca— desde sus explotaciones en el Manu a Asunción,<sup>60</sup> para las autoridades peruanas era simple contrabando y “favorecer la emigración de indígenas en calidad de enganchados”, contraviniendo la Superior Resolución del 2 de enero de 1911 que prohibía el enganche de peones destinados a explotaciones caucheras sitas fuera del territorio nacional.<sup>61</sup> La extracción de personal, compuesto en parte por chamas, campas, piros y machiguengas en dirección a Bolivia, se había producido en al menos ocho ocasiones a lo largo de 1916, con permisos temporales de un año concedidos por las

<sup>58</sup> Luis B. Arce Folch al Director de Gobierno, Maldonado, 25.12.1915, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 1915.

<sup>59</sup> “El Sr. Perdiz tuvo la generosidad de ofrecer al suscrito Lp 500.0.00 trayendo 5.000 kilos de caucho para ‘dejar en el olvido lo ocurrido’”, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917, Carta de C. Gutiérrez al Director de Gobierno y Policía, 19 de mayo de 1917.

<sup>60</sup> Denuncia de Bernardino Perdiz a través de su representante, Mariano G. Amezaga, Lima, 6 de julio de 1917, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917.

<sup>61</sup> Informe del Jefe de la Sección de Gobierno y de Municipalidades, José Antonio Velice, Lima, 21.7.1917, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917.

autoridades departamentales.<sup>62</sup> Varios de ellos, junto con sus cuentas deudoras, fueron transferidos a caucheros bolivianos, cuando “bien sabido es también que el traspaso de una cuenta significa la venta del individuo o familia a que se refiera”.<sup>63</sup> Las continuas transgresiones llevaron a que el gobierno girara orden a las autoridades del sur andino para que se frenara el enganche de braceros destinados al departamento de Colonias o al departamento del Beni en la vecina Bolivia.<sup>64</sup>

En 1916, los peruanos José Bellatín y Juan M. Peñaherrera y el español Luis Blanco solicitaron garantías para sí y sus bienes para precaverse de los “frecuentes ataques de que son víctimas por parte de los salvajes existentes en la Provincia del Manu”.<sup>65</sup> Si ello podía atribuirse al endémico conflicto con los mashcos, la realidad es que en torno a 1916-1917, la situación devino, cuanto menos, compleja en la región. En 1916, el gobierno regional reportaba una relación de once ataques a lo largo del río Madre de Dios contra viajeros, todos ellos trabajadores de casas caucheras. Once de ellos habían sido muertos y al menos cuatro embarcaciones con caucho y mercancías, robadas. En dos ocasiones se habían visto implicados empleados de la casa de Bernardino Perdiz,<sup>66</sup> intereses que los mashcos volvieron a atacar repetidas veces durante la época de lluvias de 1916-1917. En octubre de 1916, los mashcos asesinaron a dos peones e hirieron a otros dos de un grupo de operarios que estaban reparando el camino

<sup>62</sup> AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917, Lista de personal que pasó a Bolivia a trabajar en diferentes épocas con garantía del señor Bernardino Perdiz por un año de plazo improrrogable para la presentación de dicho personal en esta capital. M. R. Reategui, Maldonado, 16 de julio de 1917, en: AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917. A principios de 1918 se volvió a solicitar la prórroga de otro año para mantener el personal expatriado, C. Gutiérrez al Director de Gobierno y Policía, Maldonado 28 de enero de 1918, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 210, 1918.

<sup>63</sup> C. Gutiérrez al Director de Gobierno y Policía, Maldonado 15 de agosto 1917, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917.

<sup>64</sup> Acuse de recibo de P. N. Vidaurre, prefectura del Cuzco, al Oficial Mayor, 27 de febrero 1917, en ACMRREEP, Prefecturas, 2-O-E, 1917.

<sup>65</sup> Luis B. Anedoll, prefecto, al director de Gobierno y Policía, Maldonado, 5 de septiembre de 1916, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 1915.

<sup>66</sup> Relación de las personas que han sufrido los ataques de los mashcos en sus viajes por el Madre de Dios. Mariano E. Vargas, Manu, 7 de julio de 1916, en AGNP. Prefecturas, Madre de Dios, 1915.

de Cándamo a Astillero, tras lo cual huyeron al Alto West.<sup>67</sup> Unos meses después, en enero de 1917, atacaron dos peones de Perdiz en el puesto Boca del Amigo (río Los Amigos),<sup>68</sup> y en marzo hubo otra escaramuza en las inmediaciones de la confluencia del Amigo con el Madre de Dios.<sup>69</sup> En opinión del misionero dominico monseñor Zubieta, Fitzcarrald sacrificó inútilmente a 60 mashcos, ya que desde esa fecha miraban con horror a los civilizados.<sup>70</sup>

En junio de 1917, catorce loretanos dirigidos por Manuel Pera fueron atacados por unos 40 huarayos en el West cuando se debían ver las posibilidades de construir una senda entre Cándamo y Fildelfia. Del ataque resultaron muertos Manuel Encarnación Salas y unos 14 indios. Los huarayos habían conducido previamente a sus mujeres e hijos a las cabeceras del West, casi en el Inambari, y entraron en combate completamente pintados, cargados de flechas, con algunas armas de fuego y en ocho canoas, lo que hizo presuponer que tenían preparada la acción de antemano, con el objetivo último de victimar a los vecinos de Cándamo y llevarse de regreso el botín que pudieran obtener, además de pretender dirigir sus acciones sobre Astillero o los huarayos del río La Torre.<sup>71</sup>

A principios de 1921, el prefecto del departamento, O. Patiño Samudio, se refería a la “amenazante agitación obrera en la provincia de Tahuamanu”, a consecuencia de la cual se había producido el asesinato de un empleado de la casa Máximo Rodríguez y el ataque de uno de sus centros. Tras apersonarse en San Lorenzo en el Tahuamanu, luego de una navegación de cinco días, concluyó que uno de

<sup>67</sup> De Guillermo Mogrovejo al Prefecto del Madre de Dios, 6 de noviembre de 1916, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917.

<sup>68</sup> Del Prefecto Arce Folch al Director de Gobierno y Policía, Maldonado, 17 de enero de 1917, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917.

<sup>69</sup> Del Prefecto Arce Folch al Director de Gobierno y Policía, Maldonado, 4 de marzo de 1917; Del Prefecto Arce Folch al Subprefecto de la Provincia del Manu, Maldonado, 19 de enero de 1917, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917.

<sup>70</sup> Informe de Monseñor Zubieta, Vicario Apostólico, Maldonado, 22 de agosto de 1916, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917.

<sup>71</sup> C. Gutiérrez al Director de Gobierno, Astillero, 7 de julio de 1917, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 193, 1917.

los trabajadores, de apellidos Rojas Llerena, había difundido el rumor de que “las gomas se cotizaban a precios altos y que la casa Rodríguez pagaba menos de la mitad a sus operarios con el agregado de que aseguraban que pronto íbamos a tener un cambio de gobierno”.<sup>72</sup>

Lo narrado hasta aquí presenta un panorama dominado por la coacción, al que sólo podía escaparse por la huida, con el consecuente repliegue a zonas a las que no pudieran acceder los caucheros, o la respuesta violenta en los casos en los que se rompían los pactos que en cierta forma determinaban el sometimiento de distintos grupos indígenas a las condiciones impuestas por los Rodríguez o Perdiz, o a cuanto cauchero impusiera similares prácticas laborales. Aún en 1921 se enganchaba a peones en el Ucayali, que luego terminaban sometidos a Suárez Hnos. en Bolivia, como muestra una denuncia documentada contra el español José Núñez Rodríguez.<sup>73</sup> Del primer supuesto surgirán los grupos hoy conocidos como no contactados o en aislamiento voluntario, relativamente importantes en el Madre de Dios (Huertas 2002); de la violencia poco pudo fructificar. Quedaba una vía alternativa y ésta se hará presente en el Ucayali, cuando misioneros adventistas empezaron a predicar en la década de 1920 un discurso interpretado por los asháninkas como mítico y liberador, que se concretaba, entre otras cosas, en exigir nuevas relaciones laborales, que implicaran, sobre todo, santificar y descansar durante las fiestas religiosas, lo que acabó con lo que quedaba de dominación laboral en la zona (Fernández y Brown 2001; La Serna 2004).

#### LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO ÉTNICO EN ISLAS DISCONTINUAS

La falta endémica de mano de obra, debido a la resistencia de los grupos autóctonos o a su renuencia al trabajo forzado, dio lugar a que

<sup>72</sup> De Patiño Samudio al Director de Gobierno, 7 de enero de 1921, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 220, 1921.

<sup>73</sup> César Ruiz, prefectura Loreto, al Oficial Mayor, Iquitos, 18 de marzo de 1921, en ACMRREP, Prefecturas, 2-O-E, 1921.

se impusieran distintos modelos de explotación del caucho en la región. Varios empresarios optaron por situar en puestos de confianza a personas con quienes mantenían vínculos familiares, de compadrazgo o paisanaje. Para conseguir peones en trabajos que requerían cierta especialización, como el de shiringueros o quepires,<sup>74</sup> se recurrió al enganche de personas procedentes de Loreto —loretanos, wuitotos del Putumayo, santarrocinos del Napo, shipibos del Ucayali, etc.—, de las zonas altoandinas aledañas —comuneros de Sandia y Carabaya en Puno, grupos arawak del piedemonte andino— o de Bolivia. Los testimonios próximos diferenciaron entre un modelo loreto y boliviano, en función de si se asociaban o no cultivos de alimentos básicos a las zonas de extracción cauchera o de si se priorizaban las correrías frente a cualquier otro mecanismo más o menos forzado para obtener mano de obra. Para trabajos específicos —guías, remeros, producción agrícola, etc.— se tendió a pactar con distintos grupos étnicos amazónicos, con cierta tendencia a dar prioridad a grupos con los que se hubieran establecido relaciones previas. Esto último determinó el desplazamiento, incluso a miles de kilómetros, de determinados contingentes étnicos, como fue el caso de los wuitotos del Putumayo. En general, los grupos locales, a excepción de los arawak, casi no fueron captados, y en algún caso se optó, como con los maschcos, por aniquilarlos para vencer su resistencia a ser sometidos.

Queda por resolver cuáles fueron los motivos que llevaron a determinados grupos étnicos a aceptar de buen grado o semiforzados su incorporación al ciclo extractivo cauchero. Consideramos que en parte fue el resultado de cambios sustanciales en la cultura material predominante. Se les surtía de productos de los que carecían en su hábitat natural —herramientas de hierro, tejidos de hilo y algodón, abalorios, espejos, sal—, o de aquellos que facilitaban tareas hasta entonces relativamente penosas, como las armas de fuego, que dieron un vuelco radical a actividades tradicionales, como la caza o las formas de resolución de los conflictos interétnicos. Tomemos el testimonio

<sup>74</sup> *Shiringuero* fue un término brasilero incorporado coloquialmente para referirse a los extractores de gomas. *Quepires* eran los porteadores desde el ferrocarril a los primeros puntos navegables de los ríos afluentes del Madre de Dios.

de Germán Stiglich (1905) de 1904 para apoyar nuestra hipótesis, cuando éste textualmente afirmaba que los conibos o coniguas:

ya están muy civilizados: visten toda la ropa europea que se les de. Les agrada el corte de pelo, el sombrero, los buenos casimires, los licores finos que distinguen perfectamente y el dinero. Sus costumbres antiguas van olvidándose a tal extremo que, como los shipibos o sipiguas, ya pocas mujeres y hombres saben tejer cushmas, pampanillas, cotonas, etc. Ahora compran ollas de fierro, tela europea, cucharas, licores y cuantos útiles proporcionen una comodidad o utilidad relativa.

Sus producciones tradicionales dejaron de tener atractivo alguno en los nuevos mercados ribereños, por lo que sólo podían surtirse de sus crecientes necesidades incorporándose al mercado laboral, y el único existente era el cauchero, con todas sus implicaciones y consecuencias, entre las cuales estuvo su desplazamiento a grandes distancias, con el resultado final de una profunda dislocación de las unidades y los territorios étnicos tradicionales. Si tal interpretación se alinea con quienes han abordado el estudio de los grupos étnicos en la época del caucho desde la perspectiva de la opresión e incluso aniquilación a la que fueron sometidos por agentes económicos externos, cabe considerar la propuesta de Thomas Myers cuando, al estudiar la evolución de la cerámica shipiba, destaca que tuvo un desarrollo creativo durante el periodo del caucho, cuando su producción pasó a ser controlada por las mujeres, ante la ausencia de los hombres, captados y desplazados hacia el Madre de Dios para extraer caucho en las explotaciones del cauchero español Máximo Rodríguez (Myers 2002). Se trataría de uno de los tantos cambios en la cultura material que se impusieron en tal coyuntura, pero al mismo tiempo demuestra lo sugerentes y hasta creativas que pueden ser las adaptaciones en la resistencia, que se impulsaron desde dentro, destacando en este caso el nuevo papel creativo asumido por las mujeres ante la ausencia forzada de los varones. Se trata de un nuevo camino para explorar, al igual que debemos destacar otro que puede ser fructífero. El estudio del trato disímil otorgado por actores externos a los grupos

fronterizos y los cambios internos que supuso el avance colonizador ha sido abordado de forma especial por la historiografía de grupos de frontera en Argentina y Chile, sin que tal historiografía haya hecho mella en el análisis de las estrategias indígenas en la Amazonía peruana (Ratto 1994, Casanueva 1998, Mandrini y Paz 2003, De Jong 2012).

En suma, la frontera entre Perú y Bolivia fue un espacio de conflicto entre dos modelos de organización de la extracción del caucho y distintos intereses empresariales. Una vez agotadas las gomas, desplazados los contingentes laborales de forma más o menos forzada a Bolivia y luego dejados a su suerte, las autoridades peruanas tendieron a proteger sus intereses y, en ciertos casos, los repatriaron con recursos presupuestarios nacionales. La frontera devino en espacio de conflicto y choque de intereses, pero también como una suerte de protección tutelar estatal y de reconocimiento de derechos de ciudadanía, aunque sólo fuera a efectos de costear el regreso al Perú de los peones abandonados tras la crisis del caucho.

Se trató —en palabras de Rinaldo Arruda, cuando estudia las consecuencias de las distintas políticas estatales y los intereses económicos en las identidades étnicas— de una frontera en movimiento, con cambios y mudanzas en sus poblaciones y por las sucesivas demarcaciones nacionales, sólo definidas de forma precaria en la primera década del siglo xx. Las estrategias indígenas habrían sido dominadas por la dispersión o huida a zonas de refugio, alejadas de riberas y cursos navegables, la integración subordinada y forzada en el ciclo extractivo gomero, en cuya realidad moldearon y redefinieron su identidad individual y étnica (Arruda 2009, 2010).

En cuanto a la política del Estado peruano en defensa de las poblaciones aborígenes, debemos apuntar que sólo hemos podido documentar su intervención, por iniciativa de las autoridades locales, para obstaculizar la extracción forzosa de personal por los caucheros hacia Bolivia. En aplicación de la legislación que prohibía cualquier desplazamiento forzado de trabajadores a los países limítrofes, en 1918 se comunicó y se exigieron garantías económicas que aseguraran el retorno de los peruanos fuera cual fuera su pertenencia étnica una vez

concluido el periodo de recolección del caucho.<sup>75</sup> Tres años después, en 1921, el erario público costó el retorno de 187 peruanos que habían quedado varados a su suerte en Bolivia en situación de extrema necesidad.<sup>76</sup> El prefecto Patiño Samudio solicitaba que “resolviera la repatriación de todos los que quisieran venir de las fronteras brasilera y boliviana con lo cual se conseguiría poblar esta importante zona en condiciones ventajosas”.<sup>77</sup>

No hubo una toma de conciencia nacional respecto de la situación imperante de trabajo forzado, dislocación y diáspora étnica que hemos descrito para el Madre de Dios. A pesar de las denuncias que llegaron a instituciones indigenistas nacionales e internacionales, dominó en el ambiente de largas décadas la idea positivista de que los grupos amazónicos estaban imbuidos de un espíritu condicionado por su salvajismo y su carencia de civilización. Poco o nada hizo el Estado, lo poco fue defender a los connacionales cuando la crisis del caucho los dejó a miles de kilómetros en tierras bolivianas sin recurso alguno.

#### BIBLIOGRAFÍA

- AGNP Archivo General de la Nación del Perú.  
 ALMRREEP Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.  
 APZ Archivo Pedro Zulen.  
 BNP Biblioteca Nacional del Perú.

Arrospide, Manuel J. (1898), “Da cuenta de los resultados de sus trabajos en la montaña”, en *Boletín del Centro Científico del Cuzco*, I: 2, pp. 17-21.

<sup>75</sup> Oficio de Alfredo López al Subprefecto, Puerto Maldonado, 15 de enero de 1918 y de C. Gutiérrez al Director de Gobierno y Policía, Puerto Maldonado, 28 de enero 1918, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 210.

<sup>76</sup> Oficio de Isaías R. Grandes a O. Patiño Samudio, Puerto Maldonado 3 de mayo de 1921, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 220.

<sup>77</sup> Oficio de O. Patiño Samudio al Director de Gobierno, Puerto Maldonado, 9 de mayo de 1921, en AGNP, Prefecturas, Madre de Dios, 220.

- Arruda, Rinaldo S. V. (2009), "Fronteiras e identidades: os povos indígenas na tríplice fronteira Brasil-Bolívia-Perú", en *Projeto História*, São Paulo, n. 39, pp. 159-178.
- (2010), "Fronteiras e identidades: os Manchineri e os Jaminawa na tríplice fronteira Brasil-Bolívia-Peru", en *Sociedad e Cultura*, Goiânia, 13: 1, pp. 25-37.
- Bachmann, Carlos (1918), "De Lima al Madre de Dios", Lima, La Opinión Libre.
- Ballón Landa, Alberto (1917), "Los hombres de la selva", en *Boletín del Ministerio de Fomento*, Lima, Oficina Tipográfica La Opinión Nacional, 5, pp. 5-51.
- Barclay, Frederica (1989), *La Colonia del Perené. Capital inglés y economía cafetalera en la configuración de la región de Chanchamayo*, CETA, Iquitos.
- (2010), "La Asociación Pro Indígena y las atrocidades del Putumayo. Una misión autorestringida", en *Boletín Americanista*, LX 1 (60), Departamento de Antropología Cultural e Historia de América y África-Universidad de Barcelona, pp. 143-163.
- Bovo de Revello, Julián (1848), *Brillante porvenir del Cusco*, Imprenta Libre, Cusco.
- Calavia Saéz, Oscar (2004), "Mapas carnales. El territorio y la sociedad yaminawa", en Alexandre Surrallés y Pedro García Hierro (eds.), *Tierra adentro. Territorio indígena y percepción del entorno*, IWGIA, Lima.
- Camino, Alejandro (1977), "Trueque, correrías e intercambio entre los Quechuas Andinos y los Piro y Machiguenga de la Montaña Peruana", en *Amazonía Peruana*, 1 (2), CAAP, Lima, pp. 123-140.
- Capelo, Joaquín (1895), *La vía central del Perú*, Imprenta Masías, Lima.
- Casanueva, Fernando (1998), "Indios malos en tierras buenas. Visión y concepción del mapuche según las elites chilenas del siglo XIX", en Jorge Pinto (ed.), *Modernización, inmigración y mundo indígena. Chile y la Araucanía en el siglo XIX*, Universidad de la Frontera, Temuco, pp. 55-131.
- Chaumeil, Jean-Pierre (1994), "Una visión de la Amazonía a media-

- dos del siglo XIX: el viajero Paul Marcoy”, en *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines*, 23 (2), pp. 269-295.
- Cipolletti, María Susana (1988), “El tráfico de curare en la cuenca amazónica (siglos XVIII y XIX)”, en *Anthropos*, 83, Editorial Anthropos/Instituto Superior Salesiano de Filosofía y Educación, pp. 527-540.
- Córdova, Lorena y Diego Villar (2009), “Etnonimia y relaciones interétnicas entre los pano meridionales (Siglos XVIII-XX)”, en *Revista Andina*, 49, Centro Bartolomé de las Casas, pp. 211-244.
- De Jong, Ingrid (2012), “Facciones políticas y étnicas en las fronteras: los indios amigos del Azul en la Revolución Mitrista de 1874”, en *Nuevos Mundos, Mundos Nuevos* (<http://nuevomundo.revues.org/62496>), consultada el 31 de julio de 2012.
- Delboy, Emilio (1912), “Conferencia sobre Madre de Dios y Acre”, en *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, XXVIII, pp. 301-340.
- Fernández, Eduardo y Michael F. Brown (2001), *Guerra de sombras. La lucha por la utopía en la Amazonía peruana*, CAAAP-CAEA/Conicet, Lima.
- Flores Marín, José Antonio (1987), *La explotación del caucho en el Perú*, Concytec, Lima.
- Göhring, Herman (1877), *Informe al supremo gobierno del Perú sobre la expedición a los valles de Paucartambo en 1873*, Imprenta del Estado, Lima.
- Gray, Andrew (2002), *Los arakmbut. Mitología, espiritualidad e historia*, IWGIA, Lima.
- Hassel, Jorge von (1905), *Apuntes de viaje al Oriente peruano*, Imprenta y Librería de San Pedro, Lima.
- Huertas, Beatriz (2002), *Los pueblos indígenas en aislamiento. Su lucha por la sobrevivencia y la libertad*, IWGIA, Lima.
- Junta de las Vías Fluviales (1902), *Vías del Pacífico al Madre de Dios*, Imprenta El Lucero, Lima.
- (1903-1904), *El istmo de Fitzcarrald*, Imprenta La Industria, Lima.
- (1904), *Nuevas exploraciones en la hoya del Madre de Dios*, Librería y Tipográfica de Carlos Fabri, Lima.

- (1907), *Últimas exploraciones ordenadas por la Junta de Vías Fluviales a los ríos Ucayali, Madre de Dios, Paucartambo y Urubamba*, Oficina Tipográfica La Opinión Nacional, Lima.
- La Serna, Juan Carlos (2004), “Misiones adventistas como agentes de modernización y de articulación regional en la Selva Central peruana. Un acercamiento al proyecto misional indígena del Perené (1920-1948)”, en Dorothea Ortmann (ed.), *Anuario de ciencias de la religión: las religiones en el Perú de hoy*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, pp. 243-286.
- Larrabure y Correa, Carlos (1905), *Colección de leyes, decretos, resoluciones i otros documentos oficiales referentes al Departamento de Loreto, formada de orden suprema por...*, Imprenta de la “Opinión Nacional”, Perú.
- Latharp, Donald W. (1973), “The antiquity and importance of long-distance trade relationships in the moist tropics of the Pre-columbian South America”, en *World Archaeology*, 5 (2), pp. 170-186.
- Mandrini, Raúl J. y Carlos D. Paz (comps.) (2003), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII-XIX. Un estudio comparativo*, Universidad Nacional de Comahue/Universidad Nacional del Sur/Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Neuquén/Bahía Blanca/Tandil.
- Myers, Thomas P. (1983), “Redes de intercambio tempranas en la Hoya Amazónica”, en *Amazonía peruana*, CAAP, IV (8), pp. 61-75.
- (2002), “Looking Inward: the Florescence of Conibo/Shipibo Art During the Rubber Boom”, en Thomas Myers y María Susana Cipolletti (eds.), *Artifacts and Society in Amazonia/Artefactos y sociedad en Amazonia*, Verlag Anton Saurwein. Estudios Americanistas de Bonn (BAS), 36, Bonn, pp. 127-141.
- Pärsinnen, Martti y Ari Siiriäinen (2003), *Andes orientales y Amazonía occidental. Ensayos entre la historia y la arqueología de Bolivia, Brasil y Perú*, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz.
- Patiño Samudio, Manuel (1905), “Plan de gobierno para la región oriental”, en Carlos Larrabure y Correa, *Colección de leyes, decretos, resoluciones y otros documentos oficiales referentes al departamen-*

- to de Loreto*, Oficina Tipográfica La Opinión Nacional, Lima, 1905-1909, xiv, pp. 361-409.
- Porras Barrenechea, Raúl (1961), “Discurso del Dr. Raúl Porras Barrenechea, en la inauguración de la Exposición Amazónica en Lima, 1.6.1943”, en Víctor Andrés Belaúnde y Raúl Porras Barrenechea, *El Perú y la Amazonía*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima, pp. 23-40.
- Portillo, Pedro (1901), *Las montañas de Ayacucho y los ríos Apurímac, Mantaro, Ene, Perené, Tambo y Alto Ucayali*, Imprenta del Estado, Lima.
- Ratto, Silvia (1994), *Indios amigos e indios aliados. Orígenes del ‘Negocio Pacífico’ en la Provincia de Buenos Aires (1829-1832)*, Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, Buenos Aires.
- Reyna, Ernesto (1942), *Carlos F. Fitzcarrald. El Rey del Caucho*, T. G. de P. Barrantes C., Lima, digitalizado en <http://archive.is/tLJ8E>, consultado 13.1.2014.
- Robledo, Luis M. (1898), “La hoya del Madre de Dios”, conferencias de Luis Robledo, en *Boletín del Centro Científico del Cusco*, 1 (1), pp. 3-19.
- Rumenhoeller, Klaus (1988), “Shipibos en Madre de Dios: la historia no escrita”, en *Perú Indígena*, Instituto Indigenista, 12 (27), pp. 14-28.
- Saignes, Thierry (1985), *Los Andes Orientales: Historia de un olvido*, CERES-IFEA, Cochabamba.
- Sala, Gabriel (1897), *Exploración de los ríos Pichis, Pachitea y Alto Ucayali y de la región del Gran Pajonal*, Imprenta la Industria, Lima.
- Sala i Vila, Núria (1998), “Cusco y su proyección en el Oriente Amazónico, 1800-1929”, en Pilar García Jordán, *Fronteras, colonización y mano de obra indígena, Amazonia andina (siglos XIX-XX)*, PUCP, Lima.
- (2001), *Selva y Andes. Ayacucho historia de una región en la encrucijada (1780-1929)*, CSIC, Madrid.
- (2007), “Relaciones entre grupos pre-andinos y grupos colonos en el sur del Perú durante el siglo XIX”, en Antonio Escobar

- Ohmstede, Raúl Mandrini y Sara Ortelli (eds.), *Sociedades en movimiento. Los pueblos indígenas de América Latina en el siglo XIX*, IEHS, Tandil, pp. 129-142.
- (2011), “Ciudadanía y diferenciación penal indígena. Una reflexión desde el Perú”, en Marco Aparicio, Asier Martínez y Núria Sala i Vila (eds.), *Movimientos indígenas y territorialidad en América Latina*, Documenta Universitaria, Girona, pp. 35-62.
- Santamaría, Daniel (2005), “Comercio y tributo en Apolobamba. La crítica ilustrada a las órdenes misioneras”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 62 (2), CSIC/Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, pp. 137-161.
- (2006), “El rol de las alianzas entre misioneros e indígenas en la conquista de Apolobamba (siglos XVI-XVII)”, en *Revista de Indias*, 66 (237), CSIC, pp. 329-346.
- Santos, Fernando y Frederica Barclay (1995), *Órdenes y desórdenes en la Selva Central*, IEP-IFEPA, Lima.
- Soria Heredia, José Manuel (1998), *Entre tribus amazónicas. La aventura misionero del P. José Álvarez Fernández, O.P. (1890-1970)*, San Esteban, Salamanca.
- Stiglich, Germán (1905), “Viaje que por encargo de la Junta de Vías Fluviales practicó en los ríos Pachitea, Bajo Ucayali, Amazonas, Alto Ucayali y Urubamba el alférez de fragata don Germán Stiglich, 23.8.1904”, en Carlos Larrabure y Correa, *Colección de leyes, decretos, resoluciones y otros documentos oficiales referentes al departamento de Loreto*, Imprenta de La Opinión Nacional, iv, Lima, pp. 272-367.
- Tizón y Bueno, Ricardo (1914), *Pro Madre de Dios*, Imprenta del Centro, Lima.
- Tovar, Enrique D. (1966) [1907], *Vocabulario del Oriente peruano*, UNMSM, Lima.
- Últimas exploraciones ordenadas por la Junta de Vías Fluviales a los ríos Ucayali, Madre de Dios, Paucartambo y Urubamba*, La Opinión Nacional, Lima.
- Valdez, Zacarías (1944), *El verdadero Fitzcarrald ante la historia*, El Oriente, Iquitos.

- Vallvé, Frederic (2010), "The impact of the rubber boom on the Indigenous Peoples of the Bolivian Lowlands (1850-1920)", tesis de doctorado, Faculty of the Graduate School of Arts and Sciences of Georgetown University, Washington D.C.
- Varese, Stefano (2006), *La sal de los cerros. Resistencia y utopía en la Amazonía peruana*, 4a ed., Fondo Editorial del Congreso del Perú, Lima.
- Vidal, César (1896), "Viaje de exploración a las montañas y regiones auríferas del río San Gavan en Carabaya, Puno", en *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, vi: (4-5-6), pp. 164-193.
- Villalta, Juan (1903), *Vías del Pacífico al Madre de Dios*, Imp. El Lucero, Lima.
- Zarzar, Alonso y Luis Román (1983), *Relaciones intertribales en el bajo Urubamba y Alto Ucayali*, CIPA, Lima.

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

### MAPAS

Aldeas de Río de Janeiro en el siglo XIX . . . . .	107
Plano general de la ciudad de México, 1881 . . . . .	119
Carta general del estado Libre y Soberano de Chiapas, 1856 . .	167
Mapa general de la República de El Salvador, 1859 . . . . .	168
Departamentos de Guatemala, 1900 . . . . .	240
Distrito político del Estado de México, 1885. . . . .	242
Provincia de Tucumán y área de estudio . . . . .	258
Complejo fronterizo arauco-pampeano-patagónico, siglo XIX. .	294
Estado de Morelos (México), 1922 . . . . .	358
Gobernación de Neuquén en 1888 de Mariano Soldán Paz . . .	406
Grupos étnicos de la Hoya del Madre de Dios. . . . .	421
Grupos etnolingüísticos de la región del Madre de Dios . . . .	423

### FOTOGRAFÍAS

“Catangos” en la estación de ferrocarril de Neuquén a principios del siglo XX con productos de la tierra listos para su embarque . . . . .	408
Escuela pública en Junín de los Andes, Provincia de Neuquén	408
Colegio de niñas en Neuquén a cargo de las religiosas Hijas de María Auxiliadora, vinculadas a la acción misionera de los salesianos. . . . .	409
Interior de una escuela misional capuchina en la Araucanía a principios del siglo XX. . . . .	409



## ACERCA DE LOS AUTORES

MARIA REGINA CELESTINO DE ALMEIDA. Brasileña. Profesora do Departamento de História da Universidade Federal Fluminense. Pesquisadora do CNPq, com doutorado em Ciências Sociais pela UNICAMP. Autora dos livros *Metamorfoses Indígenas - Identidade e cultura nas aldeias coloniais do Rio de Janeiro* (Arquivo Nacional, 2003 e 2a de. FGV, 2013) e *Os Índios na História do Brasil*, FVG, 2010, tema sobre o qual tem publicado artigos, orientado e debatido em diferentes fóruns de pesquisa e discussão.

INGRID DE JONG. Argentina. Doctora en Antropología por la Universidad de Buenos Aires e Investigadora Adjunta en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) de Argentina. Profesora titular de Etnohistoria en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata y profesora adjunta del Seminario de Antropología Histórica en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Desarrolla actividades de investigación en Antropología Histórica y dirige proyectos dedicados a la reconstrucción de los procesos fronterizos en diversas regiones del país. Se hallan en curso “Políticas indígenas y estatales en los espacios de frontera del extremo sur americano: Chaco, Pampa, Patagonia y la Banda Oriental (siglos XVIII y XIX)” de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica y “La frontera como espacio social: actores e identidades políticas durante la ‘organización nacional’ (Pampa y Patagonia, 1850-1880)”, de la UBA. Entre sus publicaciones recientes se destacan “Las alianzas políticas indígenas en el periodo de organización nacional: una visión desde la política de Tratados de Paz (Argentina 1852-1880)”, en Quijada, Mónica (comp.) *De los*

*cacicazgos a la ciudadanía. Sistemas Políticos en la Frontera. Río de la Plata, s. XVIII-XX*, Ibero-Amerikanisches Institut Preussischer Kulturbesitz (2011) y, en coautoría con Valeria Satas, *Teófilo Carlos Gomila. Memorias de Frontera y otros escritos*. Buenos Aires, El Elefante Blanco (2011).

ANTONIO ESCOBAR OHMSTEDE. Mexicano. Profesor-investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Doctor en Historia por El Colegio de México. Ha escrito diversos artículos en revistas, libros y memorias de eventos acerca de los pueblos de indios y grupos de poder en las Huastecas, siglos XVIII al XX, así como en torno a la temática hídrica en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX. Actualmente desarrolla una investigación sobre el acceso, el manejo y el control de los recursos naturales en los valles centrales de Oaxaca (México) de la segunda mitad del siglo XIX a la primera del siglo XX. Ha coordinado y co-coordinado diversos libros, entre los que destacan con Romana Falcón, *Los ejes de la disputa. Movimientos sociales y actores colectivos en América Latina, siglo XIX* (2002); con Romana Falcón y Raymond Buve, *La arquitectura histórica del poder. Naciones, nacionalismos y estados en América Latina. Siglos XVIII, XIX y XX* (2010); con Martín Sánchez y Ana Ma. Gutiérrez, *Agua y tierra en México, siglos XIX y XX* (2008) y con Matthew Butler (coords.), *Mexico in Transition: New Perspectives on Mexican Agrarian History, Nineteenth and Twentieth Centuries/ México y sus transiciones: reconsideraciones sobre la historia agraria mexicana, siglos XIX y XX* (2013).

ROMANA FALCÓN VEGA. Mexicana. Es doctora en Ciencia Política por la Universidad de Oxford, Inglaterra. Ha sido profesora investigadora del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México desde hace más de tres décadas y profesora visitante en varios países. Sus investigaciones han tocado temas de historia desde abajo, formación y negociación del poder, resistencias campesinas e indígenas, movimientos y rebeliones sociales, caciquismo, instituciones políticas y nexos entre españoles y mexicanos en el siglo XIX y XX de México,

temas sobre los cuales ha escritos libros, capítulos, artículos y dirigido tesis doctorales, varias de las cuales han sido premiadas. Entre sus publicaciones sobresale *Historias desde los márgenes. Senderos hacia el pasado de la sociedad mexicana. Antologías*, El Colegio de México, y acaba de terminar el libro *El jefe político. Un dominio negociado en el mundo rural del Estado de México. 1856-1911*. México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/CIESAS.

JAIME EDGARDO FLORES CHÁVEZ. Chileno. Doctor por la Universidad de Sevilla. Es docente de la Universidad de La Frontera, Chile. Su área de investigación se orienta a la Historia de Chile e Historia de la Araucanía en los siglos XIX y XX, en la actualidad participa en los proyectos Fondecyt “La Araucanía: sujetos y territorio, 1849-1950” y “Relaciones interétnicas y formación del estado-nacional en las márgenes: sociedad, frontera y territorio en el espacio transcordillerano Araucanía-Neuquén desde 1883”, en calidad de investigador responsable y coinvestigador, respectivamente. Entre sus últimas publicaciones destacan “La Ocupación de la Araucanía y la pérdida de la platería en manos mapuche. Finales del siglo XIX y primeras décadas del XX”, *Revista de Indias* (2013); “La Araucanía y la construcción del Sur de Chile, 1880-1950. Turismo y vías de Transporte”, *Revista Scripta Nova* (2012); “La construcción del espacio. Una mirada histórica al territorio cordillerano de la Araucanía”, en *Fronteras en movimiento e imaginarios geográficos. La cordillera de Los Andes como espacialidad sociocultural*. RIL editores, Santiago, 2013.

VÂNIA MARIA LOSADA MOREIRA. Brasileña. Graduada em História pela Universidade de Brasília — UNB, doutora em História pela Universidade de São Paulo — USP e realizou estágio pós-doutoral na Stanford University, Estados Unidos. É Professora Associada III do Departamento de História e Relações Internacionais da Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro — UFRRJ e do Programa de Pós-Graduação em História da mesma universidade. É autora do livro *Brasília: a construção da nacionalidade* (Vitória: Edufes, 1998). Desde 1999, dedica-se à pesquisa sobre os índios e o indigenismo no Brasil,

tema sobre o qual tem publicado artigos, orientado e debatido em diferentes fóruns de pesquisa e discussão. É Pesquisadora 2 do CNPq—Conselho Nacional de Ciência e Tecnologia.

MARÍA DOLORES PALOMO INFANTE. Española. Doctora en Historia por la Universidad de Sevilla, España, con la investigación de tesis: “Cambio y adaptación cultural en Chiapas. Las comunidades de los Altos en el siglo XVI.” Actualmente es profesora-investigadora del CIESAS-Sureste. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Ha trabajado sobre historia colonial de los pueblos indígenas de Chiapas. Su investigación acerca de las cofradías indígenas fue publicada con el título: *“Juntos y congregados”. Historia de las cofradías en los pueblos de indios tzotziles y tzeltales de Chiapas (siglos XVI al XIX)*. Asimismo, ha coordinado, junto con Justus Fenner, el proyecto de Rescate del Archivo Histórico del Centro Coordinador Tzeltal-Tzotzil, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, del que se hizo un *Catálogo electrónico del Archivo Histórico del INI*. En estos momentos está realizando una investigación sobre *Cabildos, ayuntamientos y resolución de conflictos en Chiapas en la época liberal: elementos para el análisis de la formación de la nación mexicana*. También participa en el proyecto: *La desamortización civil en México en los siglos XIX y XX. Efectos y consecuencias para los ayuntamientos y pueblos indígenas, 1856-1936*, coordinado por Antonio Escobar, Romana Falcón y Martín Sánchez. La mayor parte de trabajos publicados son sobre historia colonial de los pueblos de indios de Chiapas. También coordinó, junto con Mercedes Olivera, el libro *Chiapas, de la Independencia a la Revolución*, que contiene una compilación de trabajos sobre este periodo.

GABRIELA PELLEGRINO SOARES. Brasileña. Doctora en Historia Social por la Universidade de São Paulo (USP), profesora de Historia de la América Latina Contemporánea en la misma universidad e investigadora del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq). Ocupa el cargo actualmente de primera secretaria de la Asociación Nacional de Historia en Brasil y fue por cuatro años la vice-coordinadora del Programa de Posgrado en Historia

Social de la USP. Se dedica a realizar pesquisas y orienta tesis especialmente acerca de Argentina, México y Perú en los siglos XIX y XX. Ha publicado, entre otros, *História da América Latina* (con Maria Ligia Prado, São Paulo, Contexto, 2014), *Semear horizontes. Uma história da formação de leitores na Argentina e no Brasil, 1915-1954* (Belo Horizonte, UFMG, 2007), “O epistolário de Augustin-Louis Frélaout durante a intervenção francesa no México, 1862-1867” (*Territórios e fronteiras*, Universidade Federal do Mato Grosso, v. 7, n. 1, pp. 61-89, jan/jun 2014) y “El mundo atlántico visto por Francia: un análisis de las ilustraciones en ediciones del siglo XIX de la obra de Jules Verne” en, Maria Eliza Linhares Borges y Víctor Mínguez (orgs.). *La fabricación visual del Mundo Atlántico, 1808-1940*, Valencia, Universidad Jaume I, 2010].

LORENA B. RODRÍGUEZ. Argentina. Licenciada, profesora y doctora en Ciencias Antropológicas por la Universidad de Buenos Aires; docente en dicha casa de estudios e investigadora adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. En los últimos años, desde la perspectiva de la Antropología Histórica, se ha centrado en el abordaje de temáticas de historia colonial del noroeste argentino, en especial acerca de poblaciones indígenas. Más recientemente se ha dedicado al estudio de dichas poblaciones en la transición de la colonia a la república, principalmente en el ámbito de la provincia de Tucumán. Ha participado en numerosos congresos nacionales e internacionales y ha publicado avances de sus investigaciones en artículos y libros académicos. Entre sus publicaciones destacan el libro *Después de las desnaturalizaciones. Transformaciones socio-económicas y étnicas al sur del valle Calchaquí. Santa María, fines siglo XVII-fines del XVIII* (2008) y la compilación *Resistencias, conflictos y negociaciones. El valle Calchaquí desde el periodo prehispánico hasta la actualidad* (2011). Uno de sus últimos artículos es “‘Cuyo nombramiento no lo obtuvo sino por su buena conducta pues nunca fue indio de aquel pueblo’. Autoridades étnicas reconfiguradas: el pueblo de Colalao y Tolombón entre la colonia y la república” en *Colonial Latin American Historical Review* (CLAHR).

NÚRIA SALA I VILA. Española. Doctora en Historia de América por la Universitat de Barcelona. Fue profesora en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga entre 1987 y 1988 y actualmente lo es de Historia de América en la Universitat de Girona. Entre sus publicaciones destacan sendas monografías (*Y se armó el tole-tole!. Tributo indígena y movimientos sociales en el Perú (1784-1814)*. Ayacucho, IER J. M<sup>a</sup> Arguedas, 1996; *Selva y Andes. Ayacucho (1780-1929) historia de una región en la encrucijada*. Madrid, CSIC, 2001), obras colectivas y coediciones (*La nacionalización de la Amazonía*. Edicions Universitat Barcelona, 1998; “El ‘premio’ de ser virrey”. *Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*, Madrid, CSIC, 2004; *Movimientos indígenas y territorialidad en América Latina y Lejos y cerca: gentes, ideas y procesos históricos entre España y América*, Girona, Documenta Universitaria, 2011), además de diversos artículos en obras colectivas y revistas científicas, tanto en España como en Perú, entre los más recientes: “Justicia conciliatoria durante el liberalismo hispano en el Perú: el caso de Huamanga”, *Anuario de Estudios Americanos*, 69 (2), 2012, pp. 423-450.



*Las poblaciones indígenas en la construcción  
y conformación de las naciones y los estados  
en la América Latina decimonónica*

se terminó de imprimir en mayo de 2016  
en los talleres de Iniziativa Graphic, D.V., Alcanfores 45,  
col. Valle del Sur, 09819, Ciudad de México.  
Portada: Pablo Reyna.

## CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

Las trayectorias indígenas en América a lo largo de los periodos colonial y republicano nos muestran que la emergencia de nuevos sujetos históricos no se restringe a los tiempos y a los movimientos sociales contemporáneos. Desde el siglo XIX, la participación indígena en panoramas políticos cruzados por el desarrollo de proyectos estatales que intervenían fuertemente sobre sus territorios y su fuerza de trabajo se produjo de las más variadas maneras, reclamando nuevos derechos individuales y colectivos, negociando identidades y clasificaciones, recurriendo a distintas figuras de liderazgo y a diversos tipos de articuladores.

El presente libro surge del interés por reconstruir esas trayectorias de las poblaciones indígenas, reconstituidas desde prácticas estatales y a partir de sus propias estrategias de participación como actores sociales y políticos de las sociedades americanas decimonónicas.

Quienes participan en esta obra realizaron el esfuerzo de plantear sus temáticas desde un eje comparativo que buscó una relación desde lo nacional “hacia abajo” o desde lo regional “hacia arriba”, que permitiera reflexionar sobre los marcos analíticos y las metodologías, así como sobre las orientaciones asumidas por las trayectorias indígenas en los procesos históricos delineados en torno a la conformación de naciones y Estados.

Sin duda esta propuesta ha significado el inicio de un diálogo entre producciones, investigadores y tradiciones académicas que deberá intensificarse.

ISBN: 978-607-462-909-5



EL COLEGIO  
DE MICHOACÁN, A.C.